Sección C

Auditoría al Desempeño

Tomo 1
Evolución del Desempeño de la Gestión Municipal

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

INFORME ANUAL
DE RESULTADOS 2017

SECCIÓN C
C1.- Evolución del Desempeño de la Gestión Municipal

Índice

Abasolo 4
Acuña 27
Allende 60
Arteaga 82
Candela 104
Castaños 127
Cuatro Ciénegas 151
Escobedo 181
Francisco I. Madero 202
Frontera 225
General Cepeda 256
Guerrero 280
Hidalgo 298
Jiménez 316
Juárez 334
Lamadrid 357
Matamoros 379
Monclova 401
Morelos 434
Múzquiz 455
Nadadores 480
Nava 503
Ocampo 526
Parras 547
Piedras Negras 569
Progreso 603

Ramos Arizpe 626
Sabinas 658
Sacramento 683
Saltillo 704
San Buenaventura 747
San Juan de Sabinas 769
San Pedro 792
Sierra Mojada 816
Torreón 837
Viesca 876
Villa Unión 897
Zaragoza 915

Abasolo

Introducción

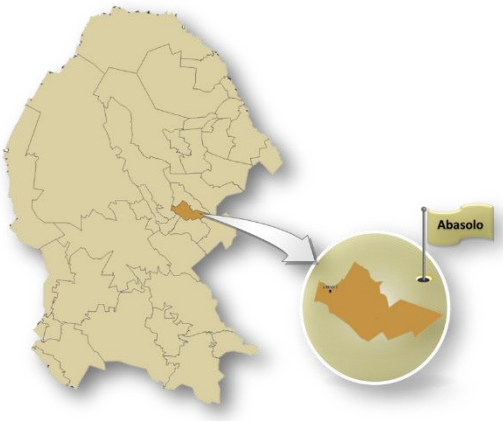

La extensión territorial del municipio de Abasolo es de 645.9 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.43 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Tomás Lerma Ortiz que proviene de una alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 01 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio de Abasolo cuenta con un Grado de Marginación "muy bajo", lo cual en el contexto estatal lo coloca en el lugar 18, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,095 de 2,456.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Abasolo cuenta en 2015 con 1,015 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 21, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,189 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Abasolo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.6 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Abasolo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, se observa que tiene una cobertura en servicios domésticos del 100 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.8 por ciento de agua entubada y del 95.4 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

Su aportación al Producto Interno Bruto Estatal se encuentra en la posición 38 con un producto municipal (PIBM) estimado en 194.7 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante es alrededor de 191.8 miles de pesos. Su nivel es entendible por su número de habitantes y las actividades económicas, que se reducen a la agricultura y ganadería.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 37,799.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 24,004.8 miles de pesos, lo que significó una desviación negativa de 13,794.7 miles de pesos; es decir, se realizó una sobre presupuestación de ingresos de 36.5 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
37,799.5	24,004.8	-13,794.7

-36.5%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 47.7 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos e impuestos recaudados por Abasolo fueron superiores 94.2 por ciento y 94.0 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de derechos, se percibió 55.9 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
94.0%	-29.6%	94.2%	-37.6%
252.0	-55.9	43.9	-14,034.8
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 14,034.8 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 24,004.8 miles de pesos, de los cuales 743.5 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 23,261.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

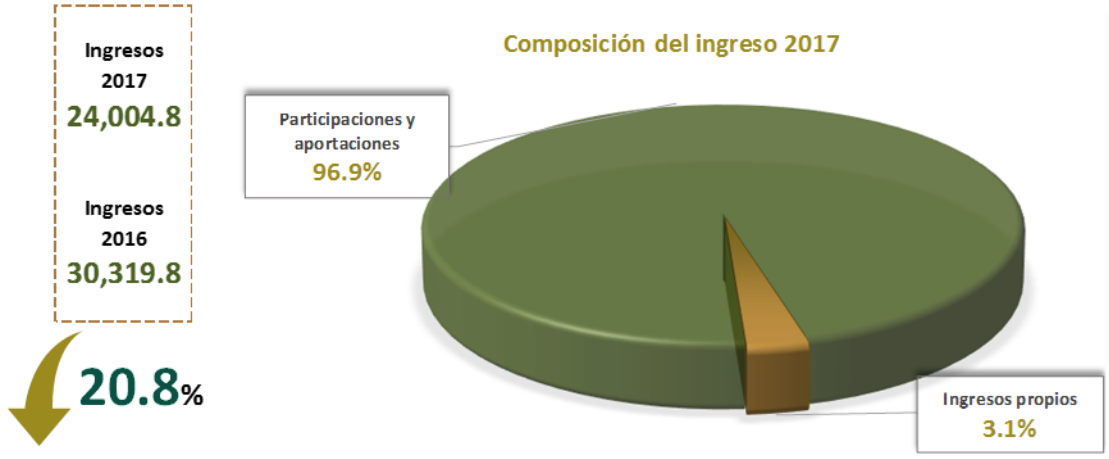

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 30,319.8 miles de pesos, se registró una disminución de 20.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 13.4 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 16,458.8 miles de pesos.

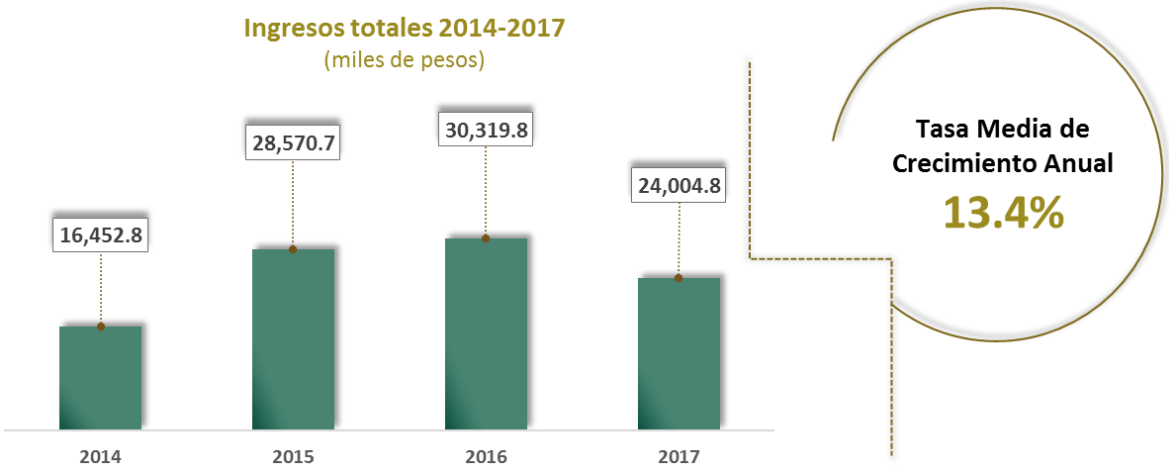

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 28,139.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 29,724.4 miles de pesos, lo que significó 1,404.9 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 5.0 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
28,319.5	29,724.4	1,404.9

+ 5.0%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio gastó 1,120.5 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (1,367.8 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 144.2 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 851.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **81.9** miles de pesos
Devengado: **1,202.4** miles de pesos
1,367.8%

Servicios generales
Presupuestado: **3,958.5** miles de pesos
Devengado: **4,810.4** miles de pesos
21.5%

Transferencias
Presupuestado: **336.8** miles de pesos
Devengado: **822.5** miles de pesos
144.2%

Inversión pública
Presupuestado: **10,446.9** miles de pesos
Devengado: **11,099.5** miles de pesos
6.2%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

La presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública fue de 2,165.9 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 29,724.4 miles de pesos; en su composición se observó que el 37.3 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 32.5 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 16.2 por ciento.

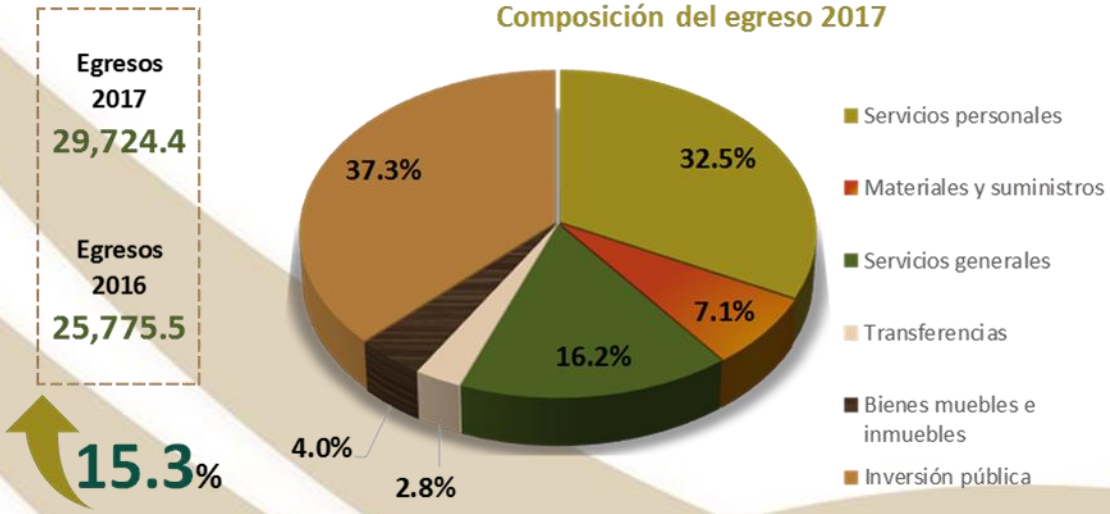

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 25,775.5 miles de pesos, se registró un incremento de 15.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 20.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 16,812.7 miles de pesos.

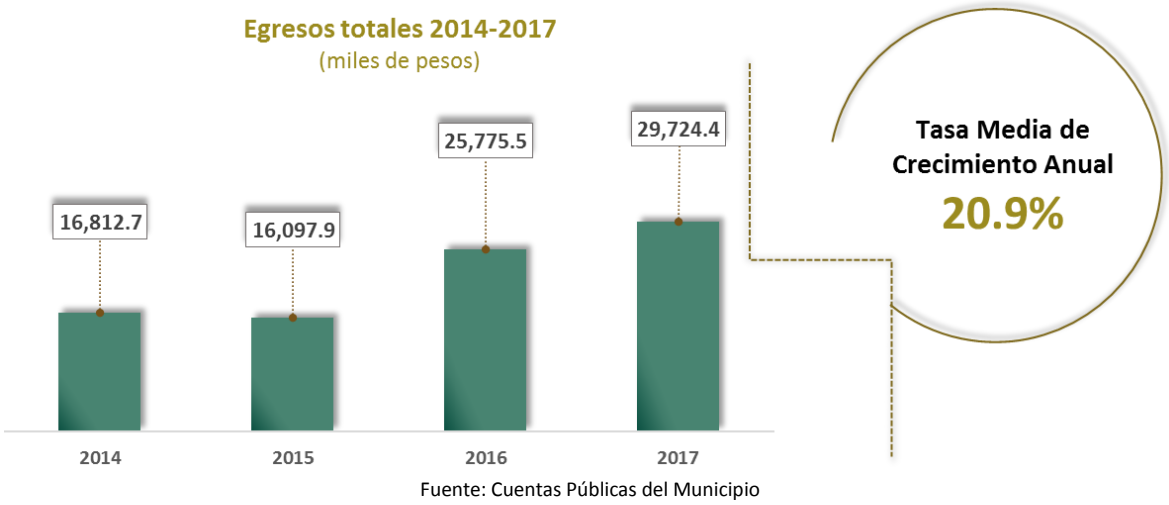

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Abasolo fueron por un monto de 29.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

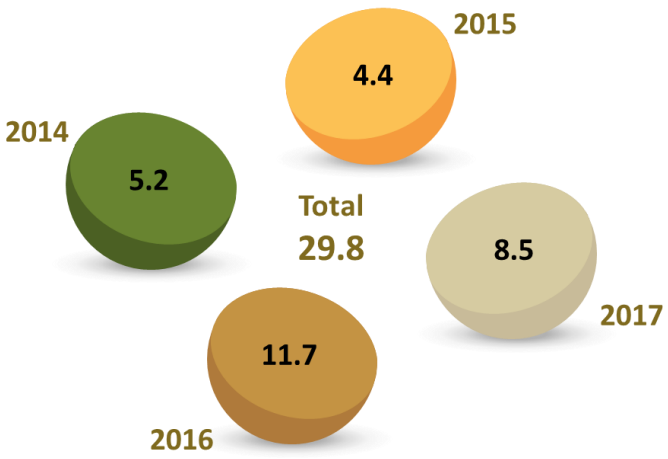

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 5.2 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 8.5 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 18.0 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (2,018.1 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Abasolo representan el 1.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Abasolo presentó un balance presupuestario negativo del orden de 5,719.6 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Abasolo presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 6.6 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Abasolo	0.0	0.0	6,591,125.4	0.0	6,591,125.4
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando la deuda bancaria y no bancaria de corto y largo plazo estatal, la deuda del municipio de Abasolo equivale solo el 0.6 por ciento de ésta, tal situación no necesariamente representa una mejora en las finanzas públicas del municipio ya la deuda aumentó en 2017 respecto a 2016, sin embargo, dado el incremento en la deuda de otros municipios Abasolo pasó de estar en el top 10 de deuda en 2016 al lugar 24 en 2017.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Abasolo presentó un saldo deudor 6,493.7 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Abasolo, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de Vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	3.4%	0.6%
Deuda / Participaciones	37.8%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	27.5%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	886.3%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.686**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 3.4, este indicador es de riesgo y se encuentra sobre la media estatal.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos, sin embargo, se encuentra un poco por encima de la media, pero esto no representa un problema dado que la media está en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.40; sin embargo, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos totales son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios es decir los que genera el mismo Municipio, éste tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 886.3 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.686, a pesar de que tres de los cuatro indicadores obtuvieron resultados aceptables, el último de estos perjudicó al Índice ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de Sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	23.0%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.105**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Abasolo se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 23.0 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.105, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de Solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	2.70	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.15	0.26
Razón de efectivo	2.31	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.26	-0.06
Índice de Solvencia	**0.291**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Abasolo obtuvo un valor de 2.70, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo, y se encuentra por encima de la media estatal de 1.59.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.15, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 2.31, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.26; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.291 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.361, un nivel de desempeño de crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Cambiar la posición fiscal y fortalecer las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias, ya que actualmente el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a cobertura de la deuda.
- Los pasivos han presentado un incremento considerable en los últimos tres años y para el ejercicio de 2017 dicho incremento superó en cuantía a la media, por lo que se recomienda a las administraciones que manejen de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores carencias se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 713 personas registradas en el año 2015, es decir, 70.2 por ciento, seguido por rezago educativo con 149 personas registrando un 14.7 por ciento y acceso a los servicios de salud y carencias alimentarias con 130 personas equivalente a un 12.8 por ciento, localizando las dos primeras carencias por arriba de la media estatal, registrándose estas en 31.0 y 12.2 respectivamente. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 2.3 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

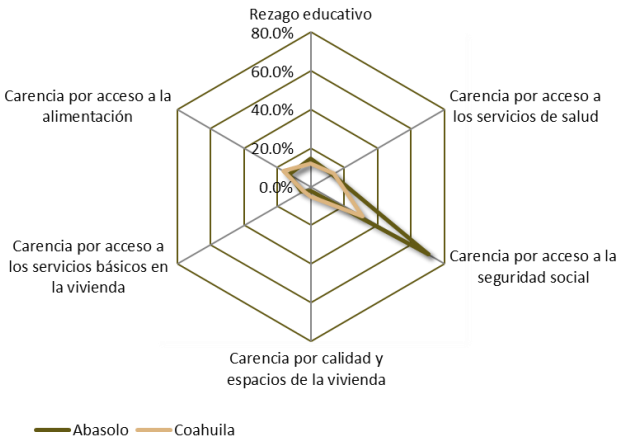

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

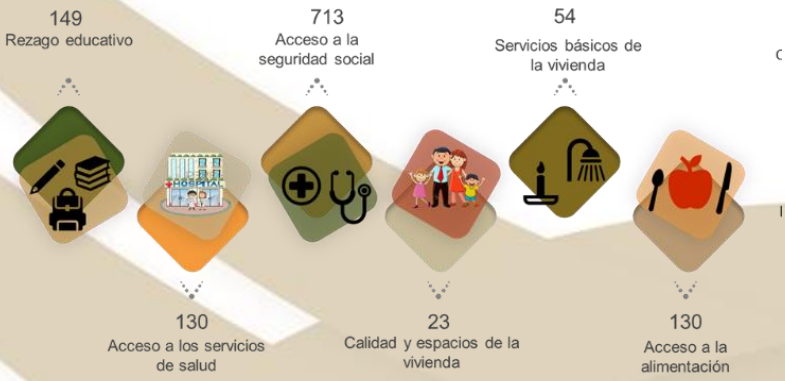

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el municipio realizo un proyecto, el cual está destinado a el mejoramiento de la vivienda.

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 317.7 miles de pesos. Sin embargo, lo reportado por el municipio es de 254.1 miles de pesos, existiendo una diferencia de 63.5 miles de pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que Abasolo no diversificó el destino de sus recursos a lo establecido en los lineamientos de la LCF, siendo el único rubro mejoramiento de la vivienda.
- Así mismo, el municipio reporto que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 254.1 miles de pesos, existiendo una diferencia de 63.5 miles de pesos con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Abasolo presenta una recaudación neta del impuesto predial de 261.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 257.6 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 34 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 105.2 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 64.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	261.4	34	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	257.6	15	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		105.2%	1		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		22.4%	1		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		64.1%	29		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 24,818.9 miles de pesos mostrando un crecimiento de 21.1 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 24 a nivel estado con 173.4 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	24,818.9	10	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	173.4	24	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		21.1%	35		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		19.7%	6		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.1%	33		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

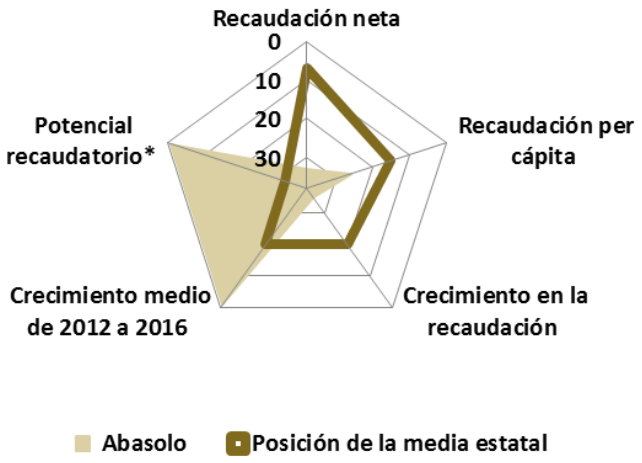

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Abasolo, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Abasolo no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de Entrega-Recepción de la administración de conformidad con la normativa, debido a que el municipio manifestó que no se llevó a cabo este proceso.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se puede verificar el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que el municipio manifestó que no se llevó a cabo el proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No es posible verificar el cumplimiento, debido a que el municipio manifestó que no se llevó a cabo el proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Abasolo

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#27

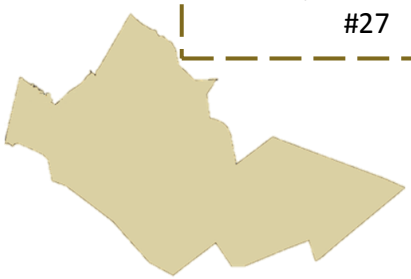

El municipio de Abasolo se posiciona en el lugar número 27 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Abasolo cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal, sin embargo, no cumplió con publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con ocho de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con, presentación, programas coordinados, metas anuales y anexos y cartografía municipal.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✗	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✗	✗	✔	✗

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 10 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal. En este apartado se menciona la presentación, pero no se desarrolla en el apartado.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio no cumplió con la evidencia de publicación del PMD en las fechas correspondientes.

Acuña

Introducción

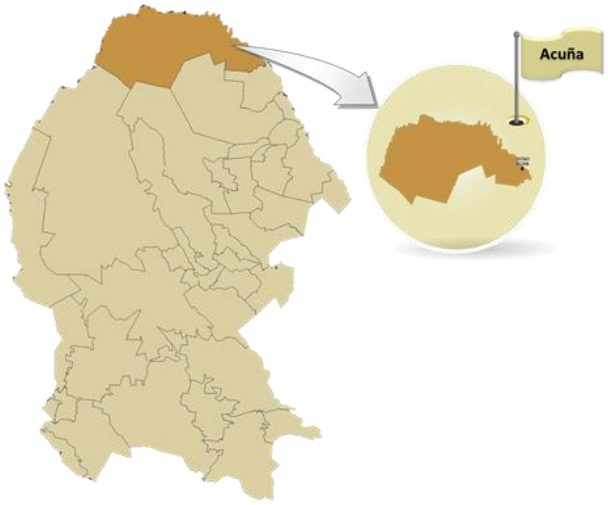

La extensión territorial del municipio de Acuña es de 11,254 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.6 por ciento del total de la superficie del Estado. Se divide en 82 localidades, siendo las más importantes: Acuña, Buenavista, Balcones y El Pilar.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera que proviene de la coalición entre los Partidos Acción Nacional (PAN) y Unidad Democrática de Coahuila (UDC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Acuña cuenta en 2015 con 147,809 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 25, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,280 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Acuña al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Abasolo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, se observa que tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.0 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.7 por ciento de agua entubada y del 98.9 por ciento de drenaje.

Acuña cuenta con cinco parques industriales, donde están instaladas 62 empresas extranjeras, destacando la industria maquiladora, destinada a la actividad de ensamble de aparatos eléctricos, ropa y decorativos. Existen empresas dedicadas a la producción de muebles, puertas, equipo industrial y alimentos, entre otros.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el quinto lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 35,084.3 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 237.4 mil pesos, lo que refleja que este Municipio es uno de los polos industriales más completos de Coahuila.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 427,105.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 526,424.6 miles de pesos, lo que significó una desviación positiva de 99,319.6 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 23.3 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
427,105.0	526,424.6	99,319.6

+23.3%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 1.9 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los productos de tipo corriente e impuestos recaudados por Acuña fueron superiores 41.5 por ciento y 9.6 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de contribuciones de mejoras, se percibió 1,990.7 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Contribuciones de Mejora	Derechos	Participaciones y Aportaciones
9.6%	-90.5%	-9.5%	35.4%
6,050.4	-1,990.7	-5,609.2	94,254.7
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 94,254.7 miles de pesos adicionales a lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 526,424.6 miles de pesos, de los cuales 130,597.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 360,254.7 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones; mientras que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representan el 6.1 por ciento de los ingresos totales (31,113.8 miles de pesos) y el monto de 3,458.6 miles de pesos fue por concepto de otros ingresos y beneficios.

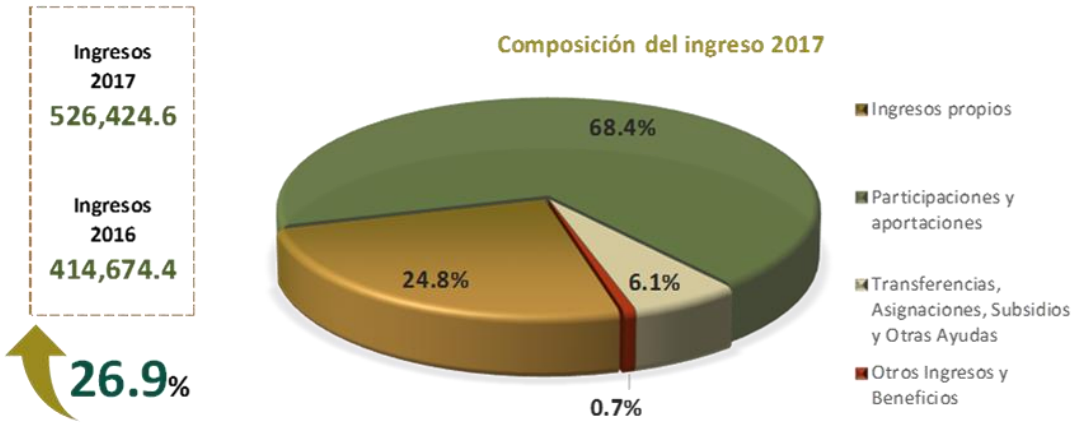

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 414,674.4 miles de pesos, se registró un aumento de 26.9 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 17.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 327,863.2 miles de pesos.

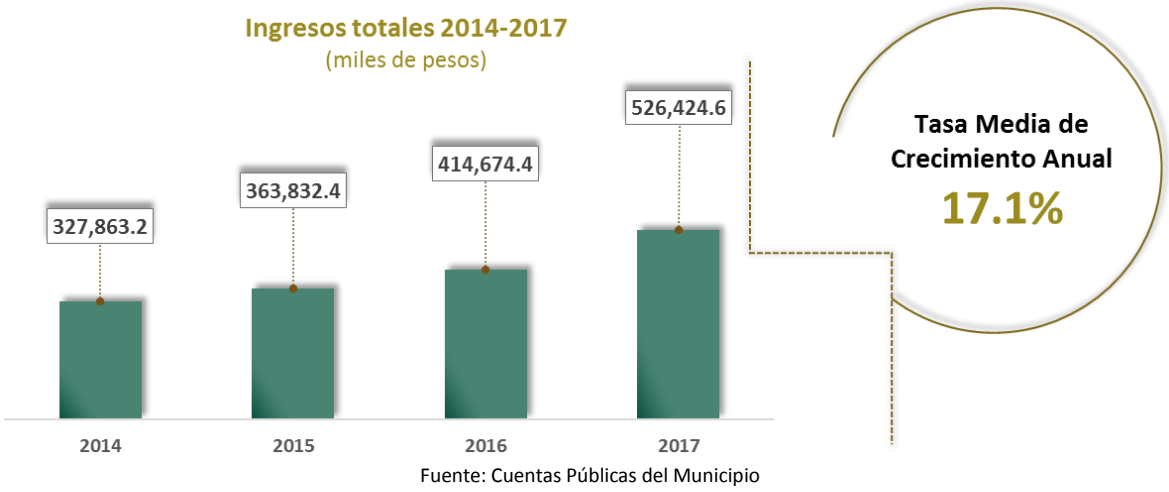

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 427,105.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 485,830.9 miles de pesos, lo que significó 58,725.9 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 13.7 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	**Devengado**	**Desviación**
427,105.0	**485,830.9**	**58,725.9**

+13.7%

En el desglose por capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 25,705.5 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (80.3 por ciento más), mientras que, en el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 63.1 por ciento superior a lo presupuestado; por otro lado en el capítulo de servicios personales el monto devengado fue superior al presupuestado en un 10.6 por ciento, lo que representa una desviación de 21,338.5 miles de pesos.

Inversión pública
Presupuestado: **32,020.0** miles de pesos
Devengado: **57,725.5** miles de pesos
80.3%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **9,580.0** miles de pesos
Devengado: **3,569.5** miles de pesos
62.7%

Materiales y suministros
Presupuestado: **23,240.0** miles de pesos
Devengado: **37,902.2** miles de pesos
63.1%

Deuda pública
Presupuestado: **12,500.0** miles de pesos
Devengado: **6,709.6** miles de pesos
46.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Se observó que en los capítulos de bienes muebles e inmuebles, deuda pública y servicios generales, el Municipio erogó menos de lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017, sumando las desviaciones de estos capítulos se obtiene un total de 14,458.2 miles de pesos.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 485,830.9 miles de pesos; en su composición se observó que el 45.7 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 16.7 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 4000 de transferencias con un 15.8 por ciento.

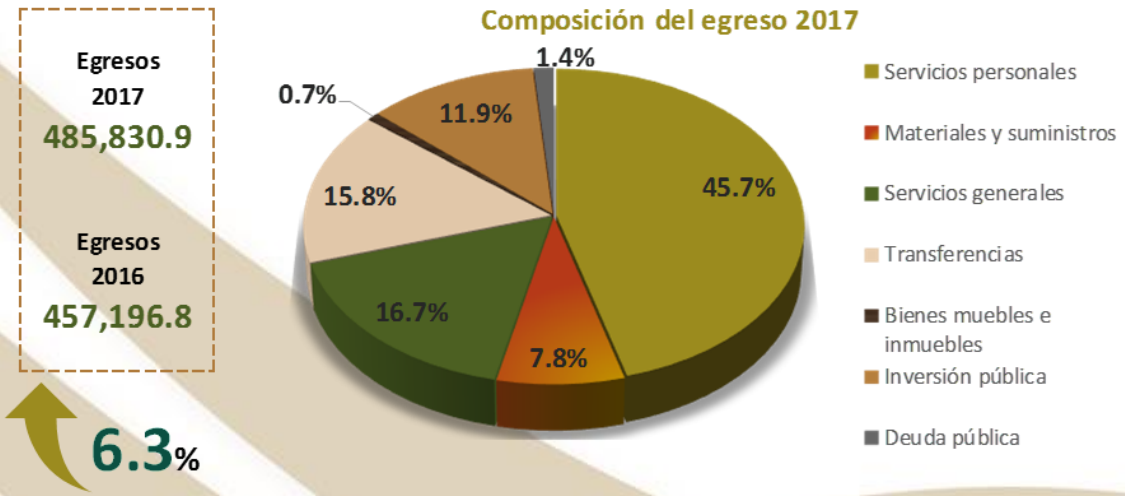

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 457,196.8 miles de pesos, se registró un incremento de 6.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 11.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 355,503.3 miles de pesos.

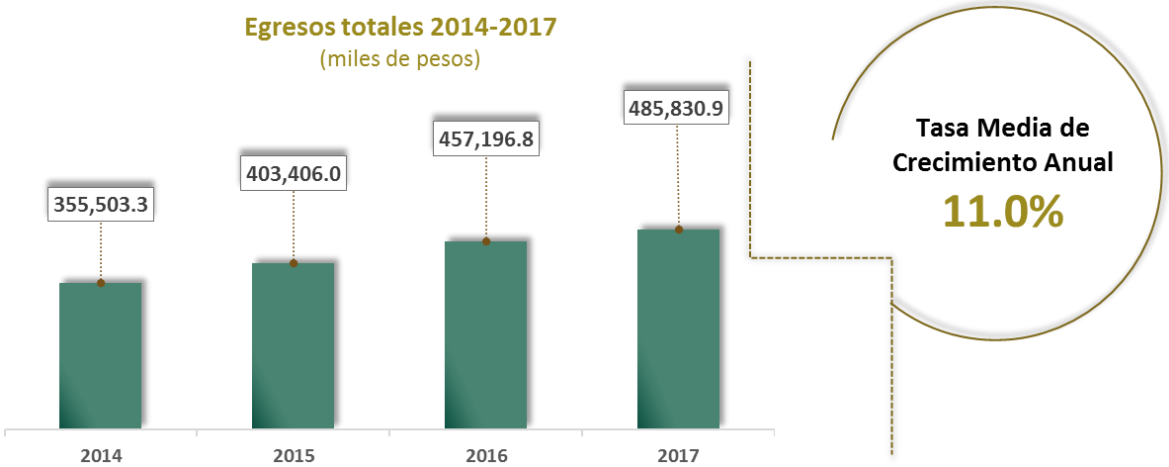

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Acuña fueron por un monto de 57,963.1 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 91.2 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, mientras que un 8.8 por ciento corresponden a lo otorgado en el rubro de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

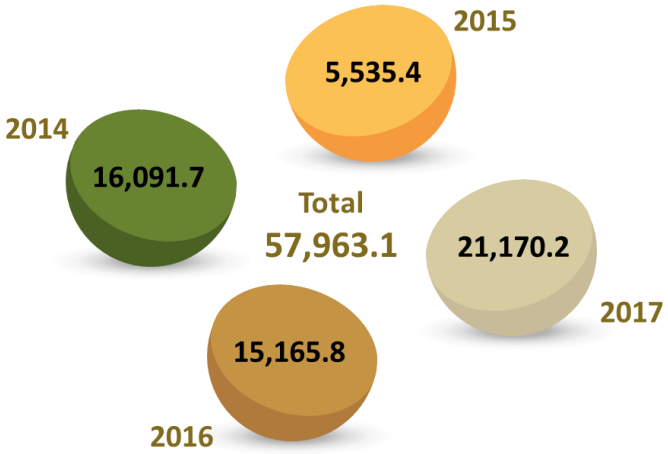

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 16,091.7 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 21,170.2 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 9.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (449,361.8 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Acuña representan el 12.9 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Acuña presentó un balance presupuestario del orden de 41,323.4 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Acuña presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 115 millones de pesos; de los cuales 24.8 millones de pesos corresponden a deuda bancaria de corto plazo, 51.5 millones de pesos a deuda bancaria de largo plazo, y 63.5 millones son de deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Acuña	24,812.8	51,539,373.8	63,500,786.4	0.0	115,064,972.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando la deuda bancaria y no bancaria de corto y largo plazo estatal, la deuda del municipio de Acuña equivale al 10.24 por ciento de ésta; si bien el Municipio se encuentra en el top 10 de la deuda su situación mejoró en 2017 respecto a 2016 ya que redujo su deuda en 51.9 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Acuña presentó un saldo deudor 778.5 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Acuña, reporta pasivos bancarios a corto plazo por 24.8 millones de pesos y 51.5 millones de pesos a largo plazo.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de Vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.3%	0.6%
Deuda / Participaciones	73.7%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	21.9%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	88.1%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.273**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.3 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra por debajo de la media estatal de 0.6 por ciento.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel de riesgo, lo cual demuestra que las participaciones no son garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel de riesgo.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 88.1 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.273 ubicándose en un nivel de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de Sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	14.2%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	5.1%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	3.5%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-8.3%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.080**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Sobre el Servicio de la deuda respecto al Balance Primario presenta una cifra aceptable de 14.2 por ciento, indicador muy por debajo de la media estatal que es de 442.4 por ciento; lo anterior representa que el Municipio es capaz de hacer frente al pago de amortizaciones e intereses.

Respecto a ingresos propios Acuña obtuvo un porcentaje de 5.1 por ciento, cifra que se encuentra por debajo de la media estatal y que se encuentra dentro de los niveles aceptables para tal indicador, lo anterior es sinónimo de que el Municipio tiene la capacidad para la generación de ingresos que se pueden destinar al pago de la deuda.

Referente a los flujos de libre disposición Acuña presenta un indicador aceptable de 3.5 por ciento, lo cual indica que el Municipio tiene la capacidad de destinar parte de estos ingresos al pago de amortizaciones; tal situación es deseable puesto que, entre mayor sea el pago destinado a las amortizaciones se verá una reducción en el pago de intereses.

La disminución de más del 50 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -8.3 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

Dados los resultado anteriores, se obtuvo un índice de Sostenibilidad de 0.080 lo cual sitúa al municipio en una posición de riesgo, sin embargo, es posible que se pueda mover a un indicador aceptable si sigue disminuyendo su deuda tal como le viene haciendo

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.91	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.25	0.26
Razón de efectivo	0.71	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.01	-0.06
Índice de Solvencia	**0.427**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Acuña obtuvo un valor de 0.91, lo que demuestra que el Municipio no sería capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo en su totalidad.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.25, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.71, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.01; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.492 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno lo cual no es deseable, el valor deseable es el que se acerque más a cero; el Municipio presentó un valor de 0.260, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Cambiar la posición fiscal y seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias, ya que actualmente el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a cobertura de la deuda.
- Continuar con el esquema de amortización de deuda que logró una disminución de más del 50 porciento de los pasivos respecto al ejercicio de 2016.
- Se recomienda a las administraciones que manejen de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Depender en menor cuantía de los ingresos de origen federal.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 33,024 personas registradas en el año 2015, es decir, 22.3 por ciento, seguido por rezago educativo con 24,056 personas registrando un 16.3 por ciento y carencias alimentarias con 15,653 personas equivalente a un 10.6 por ciento, localizando la segunda carencias por arriba de la media estatal, registrándose estas en 31.0 y 12.2 respectivamente. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 3.0 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

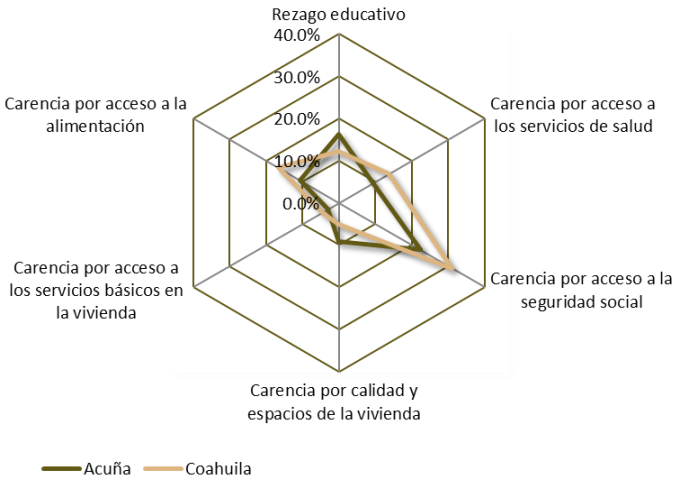

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

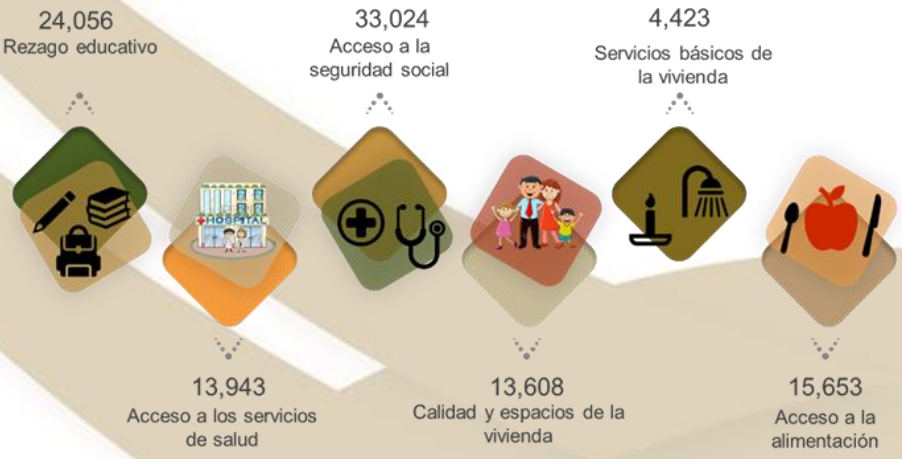

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 125 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

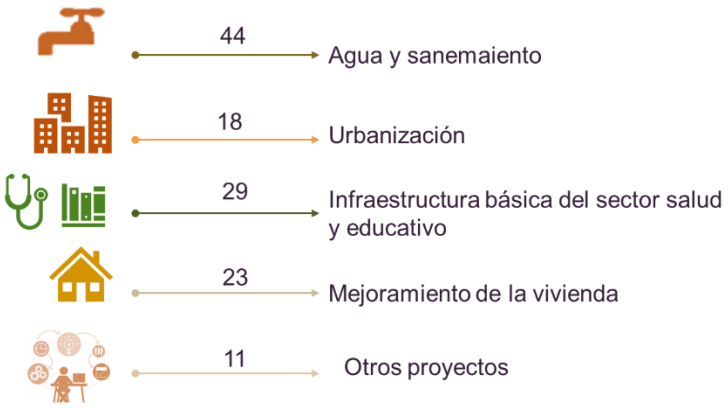

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 25,648.2 miles de pesos, así mismo reportó la misma asignación.

Recomendaciones

- Se encuentra que Acuña diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 25,648.2 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Acuña presenta una recaudación neta del impuesto predial de 30,963.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 209.5 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 6 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presento un decrecimiento de 4.7 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 67.2 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 30,963.4	6	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 209.5	16	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-4.7%	25	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	11.0%	9	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	67.2%	32	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

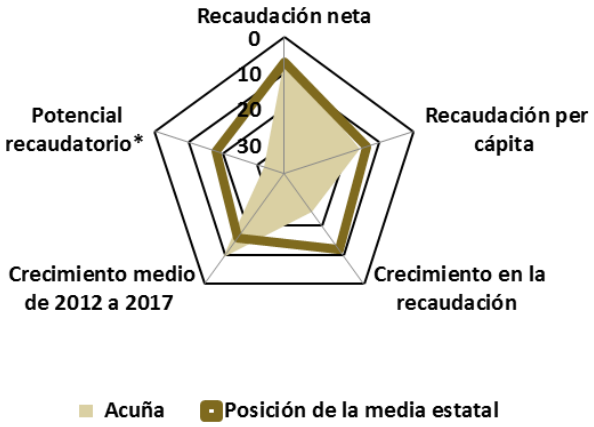

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 98,899.5 miles de pesos mostrando un crecimiento de 18.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 7 a nivel estado con 669.1 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 98,899.5	5	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 669.1	7	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	18.6%	4	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	19.7%	6	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	5.2%	5	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Acuña, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Acuña cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega individual del despacho del presidente municipal, sin embargo no se presentó la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción y no se identifica un documento que englobe la entrega general de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Acuña

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#5

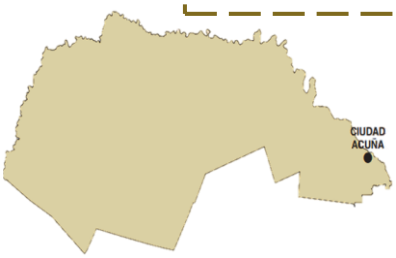

El municipio de Acuña se posiciona en el lugar número 5 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Acuña cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con la diez de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con presentación y anexos y cartografía municipal.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✖	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que seis funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- Acuña presentá un diagnóstico por actividad lo que ayuda a la identificación de problemas y al establecimiento de programas o acciones.
- El PMD de Acuña presentaba un sistema de seguimiento y evaluación en donde se integran indicadores con fórmulas lo que enriquece el documento final.
- Además, señala la elaboración de programas presupuestarios con metodología de Marco Lógico y la vinculación con el Presupuesto de Egresos, lo que genera una vinculación directa y una buena práctica municipal.

Estudio al Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Acuña se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Acuña; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza (Ley de Implementación) como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

El Municipio optó por un mecanismo simplificado de administración por lo que se crea el Gabinete de Pensiones del Municipio de Acuña; el cual, es una instancia de opinión pública, consulta y resolución en la materia de pensiones para el municipio y tiene las siguientes funciones:

I. Servir como un mecanismo de coordinación en materia de pensiones para el Municipio;
II. Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta Ley;
III. Emitir opiniones en los asuntos relacionados a las pensiones en el Municipio.
IV. Recibir del Tesorero, los proyectos de resolución, efectuar la revisión de los expedientes y emitir las resoluciones en las que se determine la procedencia o no de las pensiones solicitadas.
V. Emitir los mandatos al fideicomiso para el pago de pensiones y las instrucciones para la inversión de los recursos.
VI. Tomar en consideración los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente para la correcta administración del fondo. Estudio Actuarial
VII. Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

La Ley de Pensiones del municipio de Acuña fue creada con la finalidad de regular el sistema pensionario del municipio y conceder los siguientes beneficios sociales a las siguientes personas:

I. A los Trabajadores al servicio del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza;
II. A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen;
III. A los Pensionados; y
IV. A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones del sistema de pensiones simplificado del Municipio de Acuña, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del sistema de Pensiones de la Presidencia Municipal de Acuña, Coahuila con fecha del 15 de diciembre de 2015, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	1,270	136
Nómina promedio	6,859.45	7,930.70
Nómina anual	104,538,051.12	12,942,902.27

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMPAL/2018/1031 con fecha del 28 de agosto de 2018, se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 15 de diciembre de 2015. Lo anterior cumple con lo establecido con el tercer párrafo inciso VI del artículo cuarto de la Ley de Pensiones del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 3 años".

Si se toma la vigencia desde su publicación 15 de diciembre de 2015, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 15 de diciembre de 2018.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila, en donde se establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 29 de diciembre de 2015 se pública la Ley de Pensiones del Municipio de Acuña, lo anterior cumple con lo establecido en los transitorios, artículo cuarto de la Ley para la Implementación en donde se especifica que los sistemas deberán implementarse y entrar en operación a más tardar el 15 de enero de 2016.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMPAL/2018/1031 con fecha del 28 de agosto de 2018, se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 15 de diciembre de 2015. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola e incrementando también la aportación del patrón a un porcentaje igual, ambos a 16 por ciento, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Generación Actual o en Transición				Nueva Generación			
Año	Trabajador	Municipio	Total	Año	Trabajador	Municipio	Total
2016	4.0%	12.5%	17%	**2016**	16.00%	16.00%	32.00%
2017	4.5%	13.5%	18%	**2017**	16.00%	16.00%	32.00%
2018	5.0%	14.5%	20%	**2018**	16.00%	16.00%	32.00%
2019	5.5%	15.5%	21%	**2019**	16.00%	16.00%	32.00%
2020	6.0%	16.5%	23%	**2020**	16.00%	16.00%	32.00%
2021	6.5%	17.5%	24%	**2021**	16.00%	16.00%	32.00%
2022	7.0%	18.5%	26%	**2022**	16.00%	16.00%	32.00%
2023	7.5%	19.5%	27%	**2023**	16.00%	16.00%	32.00%
2024	8.0%	20.0%	28%	**2024**	16.00%	16.00%	32.00%
2025	8.5%	20.0%	29%	**2025**	16.00%	16.00%	32.00%
2026	9.0%	20.0%	29%	**2026**	16.00%	16.00%	32.00%
2027	9.5%	20.0%	30%	**2027**	16.00%	16.00%	32.00%
2028	10.0%	20.0%	30%	**2028**	16.00%	16.00%	32.00%

Respecto al resto de las disposiciones, se identificó que la Ley de Pensiones del Municipio de Acuña homologó los porcentajes de sueldo pensionable para la pensión por retiro, muerte por causas ajenas al servicio e incapacidad por causas ajenas al servicio.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales, los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Acuña.

Ley Implementación	Ley Acuña
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña

Con base en la información en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, específicamente en las Cuentas Públicas del municipio de Acuña para los años 2015-2017, se identificó que el municipio inició el pago de pensiones y jubilaciones en 2015, para el ejercicio 2017 destinó 20.4 millones de pesos para este concepto.

Pago nominal de pensiones y jubilaciones 2015-2017

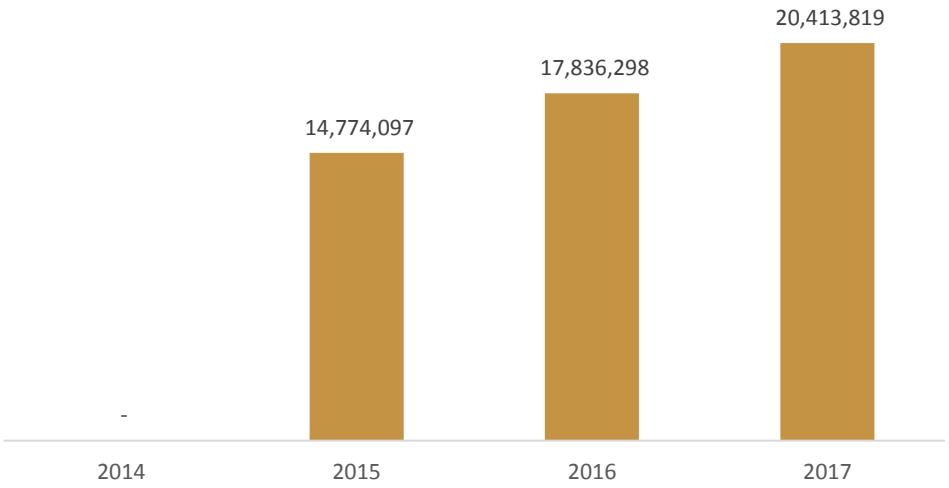

Debido a que se cuenta con un sistema simplificado, no se pueden desagregar los costos en servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales vinculados con el sistema de pensiones del municipio, por lo que no se pudo verificar el costo con los derechos a recibir efectivo.

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Déficit/Superávit actuarial		
Personal	**Escenario 3.00%**	**Escenario 4.00%**
Generacion Actual	- 377,517,907.89	- 292,469,809.14
Nuevas Generaciones	411,768,352.22	378,360,130.50
Total	34,250,444.33	85,890,321.37

4. **Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones**

Con base en el estudio actuarial, se indica que la Reforma al Municipio de Acuña representa una disminución en los costos, mismos que se pueden cuantificar en valor presente en 4,2016.4 millones de pesos en total. El estudio actuarial no da recomendaciones adicionales por lo que se cumple con este punto.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMPAL/2018/1031 con fecha del 28 de agosto de 2018, una de las 159 pensiones pagadas en 2017 es inferior a un salario mínimo vigente[1] que de acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social era de 80.04 a partir del 1 de enero de 2017; según estimaciones realizadas por la presente auditoría y comprobadas con fuentes secundarias, se estima un salario mínimo general mensual de 2,220.42 pesos. En el siguiente cuadro se presentan las pensiones más bajas y la diferencia con la pensión mínima establecida en la legislación vigente (en ningún caso, el monto de las pensiones podrá ser superior al 100% del sueldo pensionable, ni inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado).

Pension	Monto mensual	Diferencia con la pensión Mínima
1	$2,112.00	-$108.42

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

En el caso de Acuña se encontraron tres pensiones superiores a lo establecido, al tomar como base los 2,220.42 pesos de un salario mínimo mensual multiplicado por 15, se establece un máximo de sueldo pensionable de 33,306.3 pesos; en el caso de dos pensiones, estas superan este límite máximo del pago de 100% del sueldo pensionable y este sueldo pensionable con un límite de 15 salarios mínimos.

Pension	Monto mensual	Diferencia con la pensión Mínima
1	36,944	- 3,637.70
2	36,898	- 3,591.70
3	33,822	- 515.70

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMPAL/2018/1032 con fecha del 3 de septiembre de 2018 se comprobó por medio del contrato de Fideicomiso No. f/745549 con

[1] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175865/Tabla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_enero_2017.pdf

Banorte con fecha del 14 de abril de 2016 el mecanismo financiero denominado: Convenio de Re-Expresión del contrato de fideicomiso de administración de fondo de pensiones.

Además, el municipio adjunto el estado de cuenta con fecha de 31 de julio de 2018 donde se observan las revaluaciones del fideicomiso, en donde se observa un activo total del fondo de reserva de 1,958,258.31 pesos, lo que equivale a 11.2 por ciento el pago anual por concepto de pensiones y jubilaciones del municipio, por lo que se debe fortalecer el fondo de pensiones del municipio de Acuña por medio de aportaciones. Se observa en los estados de cuenta de junio y julio depósitos por 180 millones y retiros por la misma cantidad en el mismo mes, por lo que se debe justificar la descapitalización del fondo de pensiones.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados**

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios PMPAL/2018/1031 y PMPAL/2018/1032, con fecha del 28 de agosto y 3 de septiembre de 2018 respectivamente, se calcularon las pensiones anuales pagadas en 2017 las cuales ascienden al 67.8% por ciento de los ingresos al fondo de pensiones por concepto de aportaciones municipales y retención de cuotas a empleados para el ejercicio 2017.

De acuerdo con datos del propio municipio contenidos en el oficio PMPAL/2018/1031, cuentan con un personal de un empleado con más de 30 años de servicio lo que representa la población de empleados potenciales a pensionarse en los próximos años por lo que no significa un riesgo para las finanzas del sistema de pensiones.

De acuerdo con la información sobre retenciones y aportaciones, se pudo identificar que las pensiones representan el 209% de las cuotas retenidas a los empleados activos, por lo que la manutención del sistema se apalanca en recursos municipales, los cuales aportan el 67.5% de los recursos que integraron el fondo en 2017.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMPAL/2018/1032, con fecha del 3 de septiembre de 2018, se pudo corroborar que coincidieran los registros contables con las pólizas de recursos transferidos de la tesorería municipal al fondo de Pensiones del Municipio y se identificó que estos pagos se hacen por medio de transferencias; las órdenes de pago presentan inconsistencias en el registro para las aportaciones municipales en los meses de marzo (quincena uno y dos) y abril (quincena dos), en el caso de la primera quincena de abril no se encontró el soporte documental en la información proporcionada.

En el caso de las retenciones de empleados de la segunda quincena de abril y la primera quincena de diciembre no se adjuntó la ficha de transferencia, lo mismo sucedió con la aportación municipal de la primera quincena de diciembre, por lo anterior se tienen 1,379,985 pesos que se desconoce si fueron transferidos al fondo de pensiones para el ejercicio 2017

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar que el presente dictamen, se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Acuña cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

De acuerdo con el estudio actuarial, se concluye que el municipio de Acuña implementó las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones; además, el municipio cumple con la retención a empleados y la mayor parte de las transferencias de aportaciones municipales y retenciones al fondo de pensiones. Se recomienda fortalecer la capitalización del fideicomiso para garantizar la sustentabilidad de las pensiones del municipio en el mediano plazo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Sistema de Pensiones del Municipio de Acuña

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Allende

Introducción

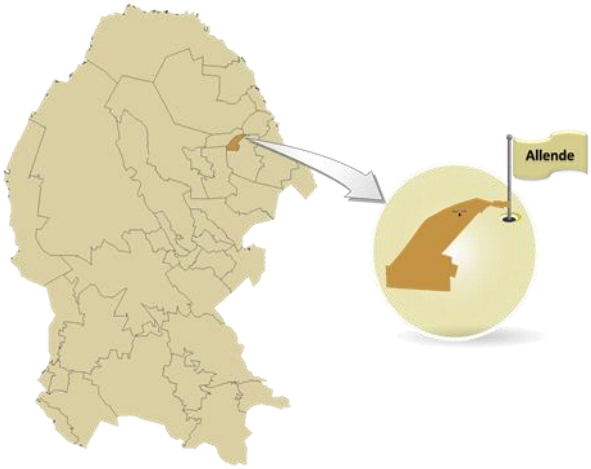

La extensión territorial del municipio de Allende es de 251.6 kilómetros cuadrados, que representan el 0.2 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio estaba a cargo del Ing. Luis Reynaldo Tapia Valadez que proviene de la alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSD), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 01 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Allende cuenta en 2015 con 22,654 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 30, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,381 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Allende al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Allende realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.9 por ciento de electricidad, del 99.7 por ciento de agua entubada y 97.0 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 18 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 4,600.0 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 203.0 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 63,032.4 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 64,040.3 miles de pesos, lo que significó una desviación de 1,007.8 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 1.6 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
63,032.4	64,040.3	1,007.8

+ 1.6%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 4.5 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los productos e impuestos recaudados por Allende fueron superiores 34.1 por ciento y 11.2 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de derechos, se percibió 1,190.7 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
11.2%	-34.1%	-51.2%	5.7%
590.4	-1,190.7	-48.2	2,971.2
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 2,971.2 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 64,040.3 miles de pesos, de los cuales 8,480.5 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 55,555.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

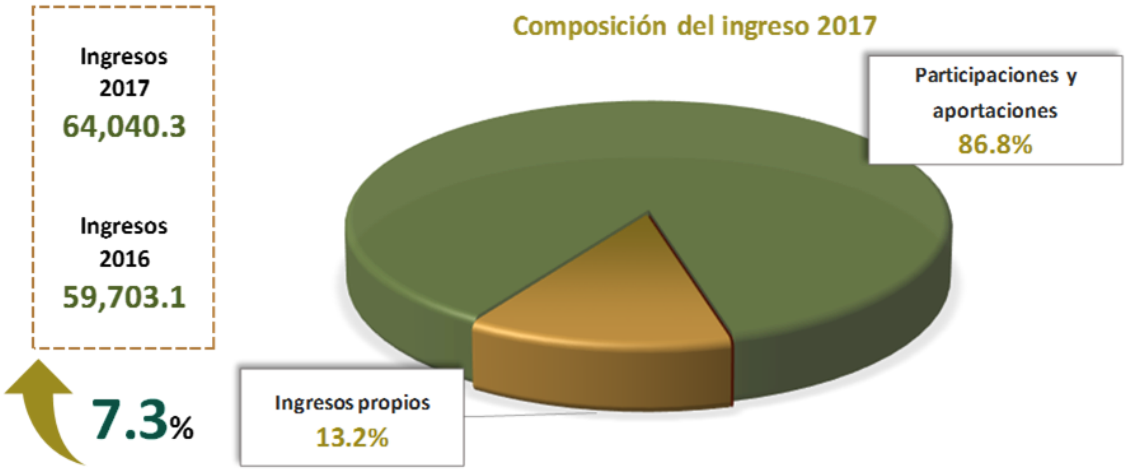

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 59,703.1 miles de pesos, se registró un aumento de 7.3 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -0.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 64,553.2 miles de pesos.

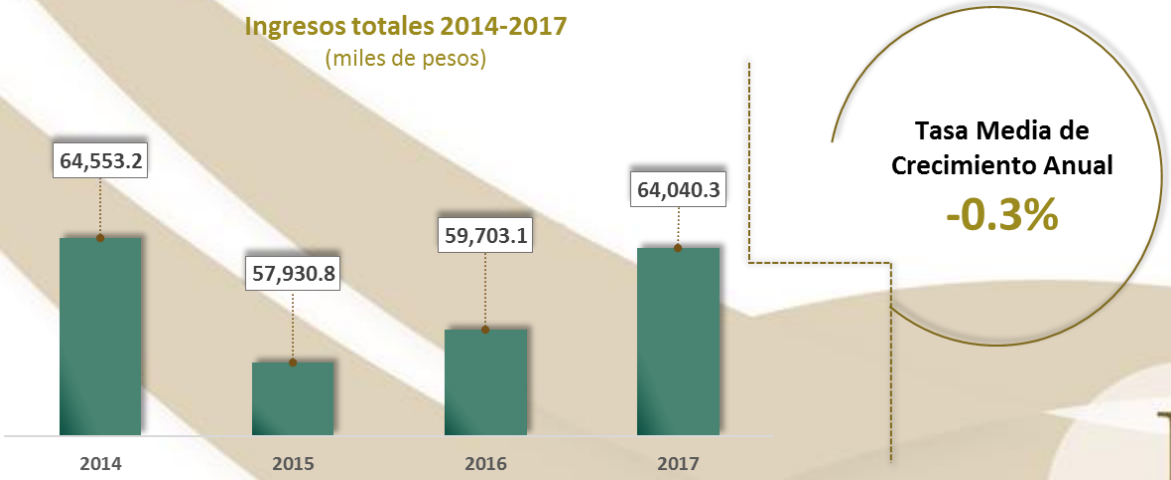

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 63,032.4 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 66,835.3 miles de pesos, lo que significó 3,802.9 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 6.0 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
63,032.4	66,835.3	3,802.9
	+ 6.0%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de servicios generales, el Municipio gastó 5,782.8 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (98.2 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 63.4 por ciento superior a lo presupuestado; en los capítulos de bienes muebles e inmuebles, así como el de servicios personales Allende erogó 91.9 por ciento y 15.8 por ciento menos de lo estimado en el presupuesto de egresos.

Servicios generales
Presupuestado: **5,888.0** miles de pesos
Devengado: **11,670.8** miles de pesos
98.2%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **692.7** miles de pesos
Devengado: **56.3** miles de pesos
91.9%

Transferencias
Presupuestado: **3,079.5** miles de pesos
Devengado: **5,032.3** miles de pesos
63.4%

Servicios personales
Presupuestado: **33,144.9** miles de pesos
Devengado: **27,903.2** miles de pesos
15.8%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Además, se observó que la presupuestación para el capítulo 9000, correspondiente a deuda pública, fue de 1,614.6 miles de pesos; al final del ejercicio fiscal, el Municipio realizó una erogación de 1,328.5 miles de pesos en este capítulo (17.7 por ciento menos de lo estimado).

En el capítulo de inversión pública el Municipio registró un egreso devengado superior en 9.9 por ciento a lo estimado en el presupuesto de egresos original (1,317.6 miles de pesos adicionales).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 66,835.3 miles de pesos; en su composición se observó que el 41.7 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 21.8 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 17.5 por ciento.

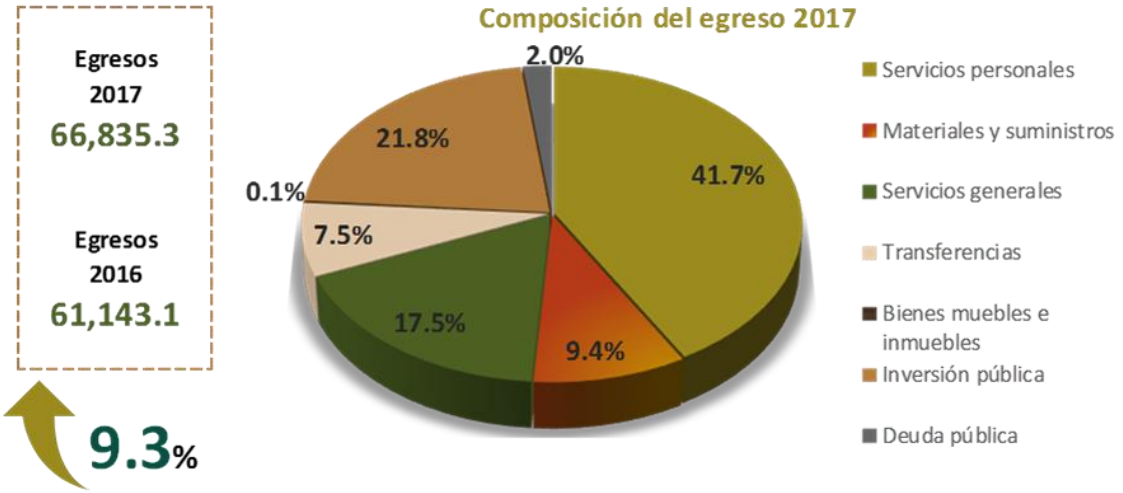

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 61,143.1 miles de pesos, se registró un incremento de 9.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 0.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 66,695.7 miles de pesos.

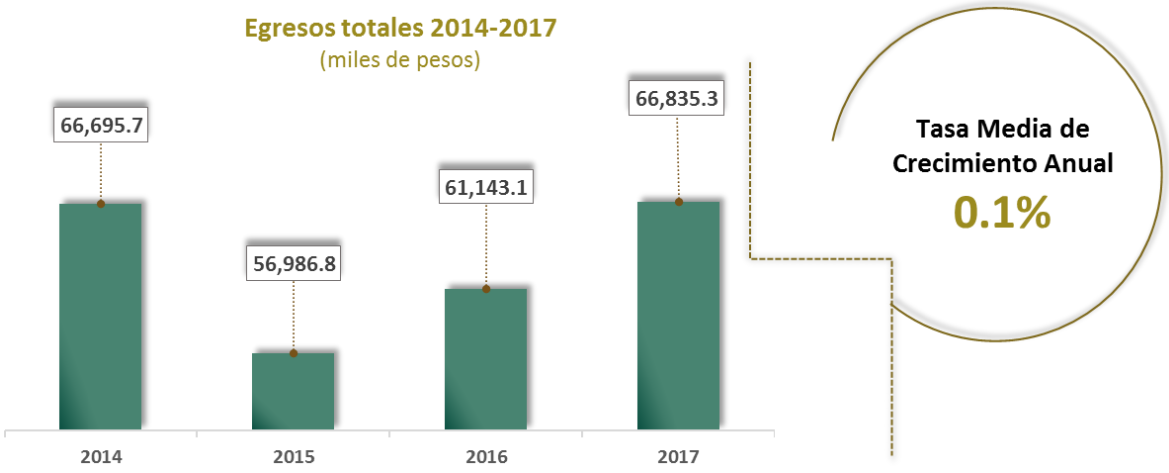

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Allende fueron por un monto de 1,703.7 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

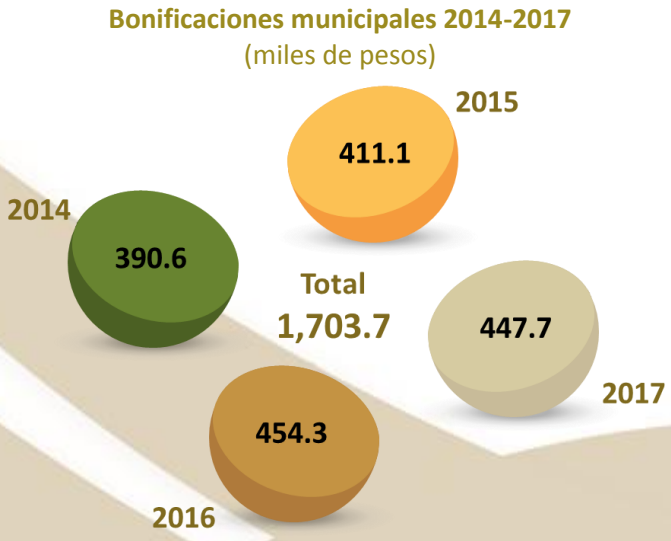

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 390.6 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 447.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 4.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (48,157.6 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Allende representan el 3.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Allende presentó un balance presupuestario negativo del orden de 1,992.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Allende presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 4.4 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a corto plazo por 4.4 millones de pesos y un saldo a favor en deuda no bancaria a corto plazo por 51 mil pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Allende	4,443,358.8	0.0	-51,582.5	0.0	4,391,776.3
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, la deuda de Allende representa el 0.4 por ciento de la deuda total de los municipios, cabe destacar que respecto a 2016 la deuda presentó una disminución de 17 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Allende presentó un saldo deudor 193.9 pesos por habitante y se ubica muy por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Allende, el total se deuda corresponde a deuda bancaria a corto plazo por 4.4 millones de pesos.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.1%	0.6%
Deuda / Participaciones	11.5%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	6.9%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	51.8%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.062**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.1 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se ubica en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable lo cual representa una baja dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es 0.062, lo que ubica al Municipio en un nivel aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-90.6%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	15.7%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	7.1%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-9.1%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.135**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -90.6% lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Allende se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 30 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -9.1 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.135 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.16	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.07	0.26
Razón de efectivo	0.00	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.06	-0.06
Índice de Solvencia	**0.450**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Allende obtuvo un valor de 0.16, lo que demuestra que el Municipio no posee solvencia inmediata.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.07, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.0, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.06; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.450 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.216, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 6,788 personas registradas en el año 2015, es decir, 30.0 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 3,457 personas registrando un 15.3 por ciento y rezago educativo con 3,217 personas equivalente a un 14.2 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 3.6 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

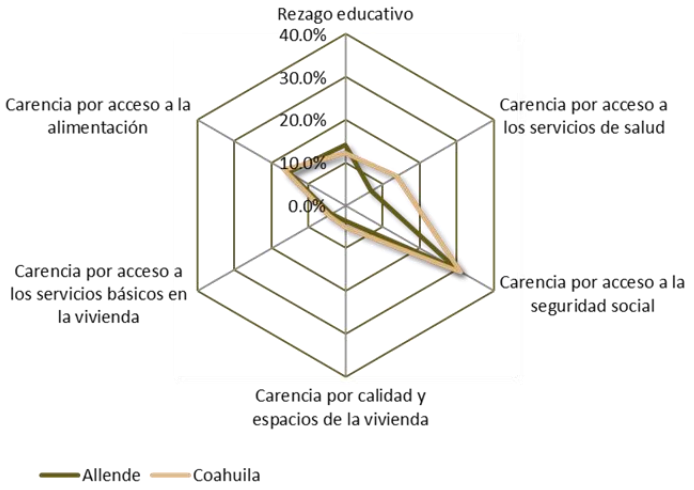

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

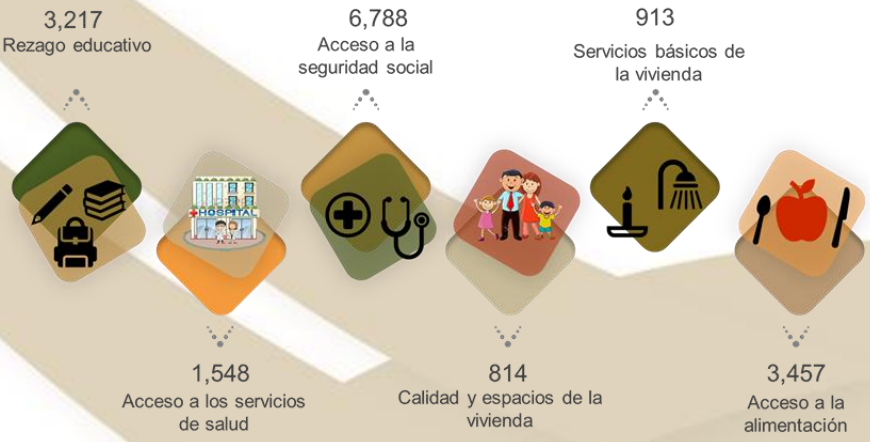

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 26 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

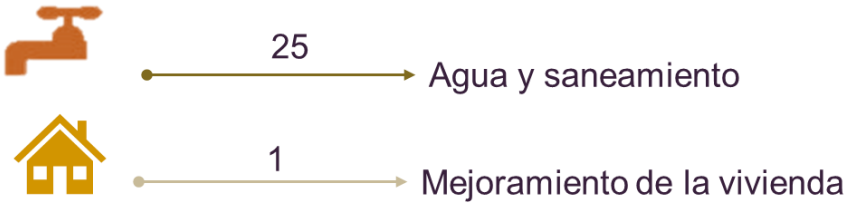

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 2,390.1 miles de pesos. Sin embargo, lo reportado por el municipio es de 2,391.1 miles de pesos, existiendo una diferencia de 1,860.5 pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 2,390.1miles de pesos, existiendo una diferencia de 1,860.5 pesos, de acuerdo con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Allende presenta una recaudación neta del impuesto predial de 3,470.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 153.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 19 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presenta un decrecimiento de 7.1 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 55.5 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 3,470.6	19	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 153.2	24	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-7.1%	28	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	1.9%	30	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	55.5%	15	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 7,877.3 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 13.2 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 13 a nivel estado con 347.7 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 7,877.3	17	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 347.7	13	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	-13.2%	33	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	7.2%	21	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	0.4%	17	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Allende, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Allende no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de Entrega-Recepción de la administración de conformidad con la normativa, debido a que el municipio manifestó que no se llevó a cabo la entrega general.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se puede verificar el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que el municipio manifestó que no se llevó a cabo el proceso de entrega general.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que el municipio manifestó que no se llevó a cabo el proceso de entrega general.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Allende

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

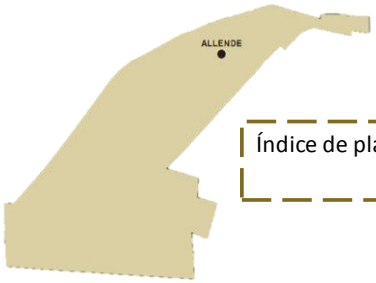

Índice de planeación municipal
#2

El municipio de Allende se posiciona en el lugar número 2 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Allende cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con la diez de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con introducción y programas y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✖	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que cinco funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- Allende presenta una estructura adecuada por medio de ejes, diagnóstico, estrategias y líneas de acción que facilitan la lectura del PMD, por lo que se reconoce el esfuerzo del municipio en dicha elaboración.
- El Municipio cuenta con 30 de 37 aspectos evaluados ente índice, aprobación y publicación, estructura, asociación y funciones establecidas mediante el Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Arteaga

Introducción

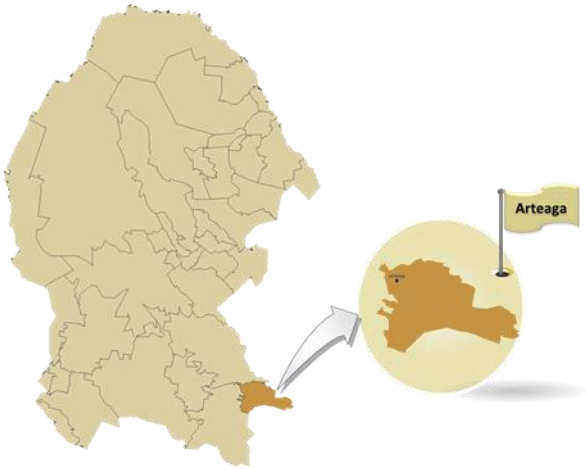

La extensión territorial del municipio de Arteaga es de 1,818.6 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. José de Jesús Durán Flores que proviene de una alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (PNA). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Arteaga cuenta en 2015 con 23,271 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 11, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1938 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Arteaga al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.5 por ciento de electricidad, del 95.9 por ciento de agua entubada y 95.8 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 19 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 3,851.4 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 165.5 mil pesos

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 111,809.2 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 155,874.4 miles de pesos, lo que significó una desviación de 44,065.1 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 39.4 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
111,809.2	155,874.4	44,065.1

+39.4%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 31.9 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos, derechos e impuestos recaudados por Arteaga fueron superiores 187.2 por ciento, 27.9 por ciento y 27.1 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de contribuciones de mejora, se percibió 294.5 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
27.1%	27.9%	187.2%	48.0%
13,223.8	2,364.1	3,755.2	25,024.6
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 25,024.6 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 155,874.4 miles de pesos, de los cuales 78,769.1 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 77,105.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

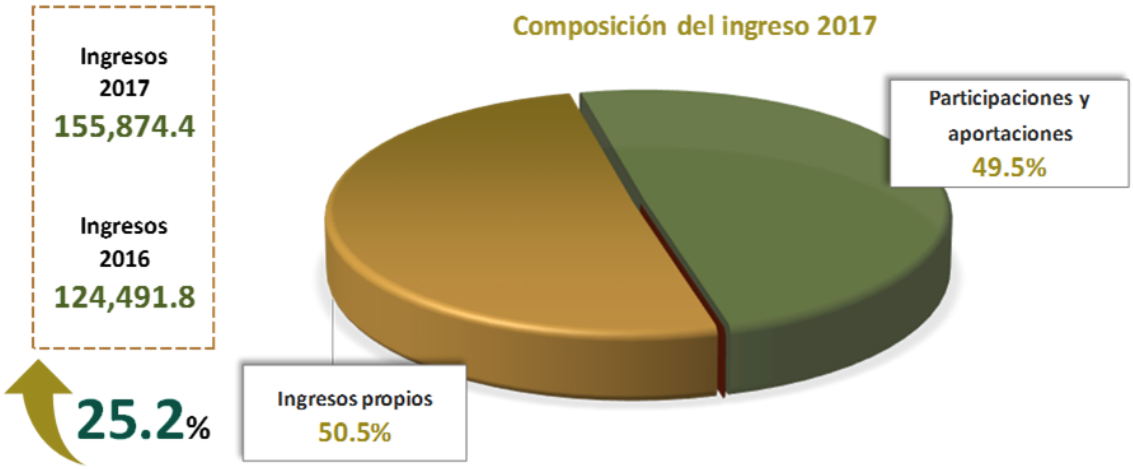

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 124,491.8 miles de pesos, se registró un aumento de 25.2 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 8.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 121,632.7 miles de pesos.

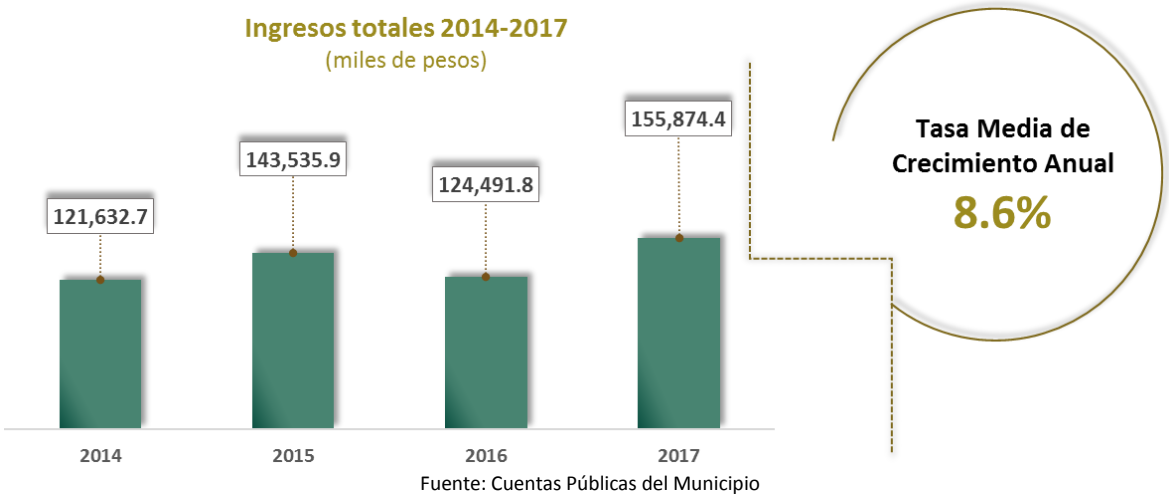

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 111,809.2 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 145,912.8 miles de pesos, lo que significó 34,103.5 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 30.5 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
111,809.2	145,912.8	34,103.5

+30.5%

Se observó que la entidad municipal realizó un egreso devengado superior en todos los capítulos que lo conforman; en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio gastó 4,060.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (189.6 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 59.1 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 4000 de transferencias, el Municipio erogó 10,828.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **2,141.5** miles de pesos
Devengado: **6,201.6** miles de pesos
189.6%

Transferencias
Presupuestado: **19,210.3** miles de pesos
Devengado: **30,038.4** miles de pesos
56.4%

Materiales y suministros
Presupuestado: **8,483.8** miles de pesos
Devengado: **13,493.8** miles de pesos
59.1%

Inversión pública
Presupuestado: **11,884.0** miles de pesos
Devengado: **16,670.1** miles de pesos
40.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo de la inversión pública, Arteaga erogó un 40.3 por ciento adicional a lo estimado en el presupuesto de egresos original (4,786.1 miles de pesos). En los capítulos 1000 y 3000 del gasto correspondientes a servicios personales y servicios generales las desviaciones presupuestarias fueron del orden de 5.9 por ciento (3,039.1 miles de pesos adicionales) y 34.7 por ciento (6,380.0 miles de pesos adicionales) respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 145,912.8 miles de pesos; en su composición se observó que el 37.5 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 20.6 por ciento por lo erogado en transferencias, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 17.0 por ciento.

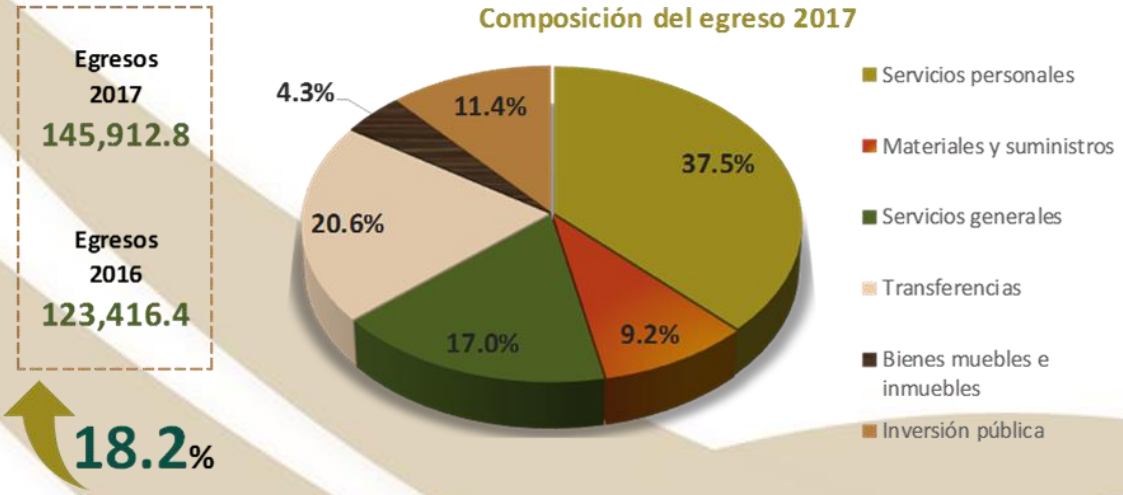

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 123,416.4 miles de pesos, se registró un incremento de 18.2 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 7.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 116,641.7 miles de pesos.

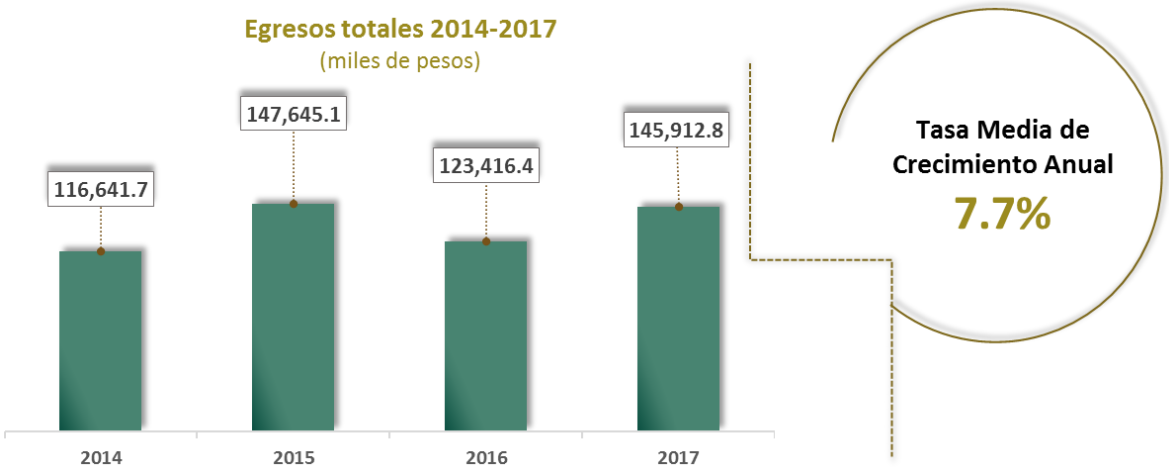

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Arteaga fueron por un monto de 20,261.0 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 98.9 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, mientras que el 1.1 por ciento restante fue otorgado en el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

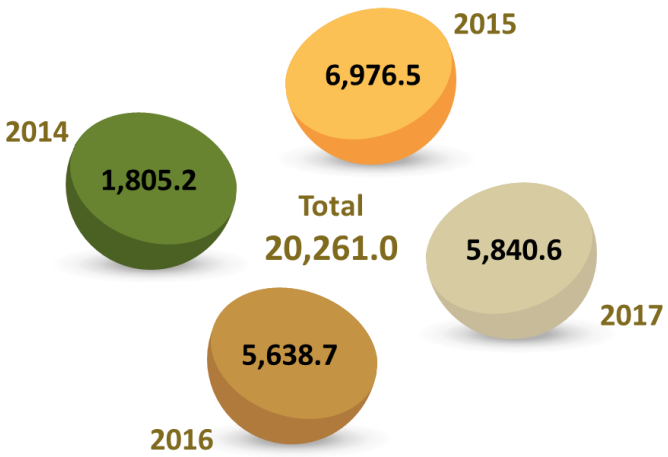

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,805.2 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 5,840.6 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 47.9 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (237,332.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Arteaga representan el 8.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Arteaga presentó un balance presupuestario del orden de 9,961.6miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Arteaga presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 2.6 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Arteaga	0.0	0.0	2,587,639.0	0.0	2,587,639.0
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Arteaga con 0.23 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Arteaga presentó un saldo deudor 111.2 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Arteaga, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.07%	0.6%
Deuda / Participaciones	5.3%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	1.7%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	3.3%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.009**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.07 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra por debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel de aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable, es decir el Municipio tiene una buena capacidad recaudatoria.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.009, dicho indicador es el mejor de todos los municipios ubicándose en la primera posición.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-32.2%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.006**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Arteaga se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

El Municipio presentó un decrecimiento real promedio anual en los últimos tres años de -32.2 por ciento, considerablemente menor a la media estatal de 4.3 por ciento; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.006, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	5.75	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.06	0.26
Razón de efectivo	5.65	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.27	-0.06
Índice de Solvencia	**0.119**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Arteaga obtuvo un valor de 5.75 lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.06, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 5.65, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.27 lo que ubica al Municipio en estado crítico en este indicador.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.119 lo cual es un nivel aceptable.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.045, un nivel de desempeño de aceptable.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 11,439 personas registradas en el año 2015, es decir, 49.2 por ciento, seguido por rezago educativo con 4,591 personas registrando un 19.7 por ciento y carencias alimentarias con 4,097 personas equivalente a un 17.6 por ciento, localizando la segunda carencias por arriba de la media estatal, registrándose estas en 31.0 y 12.2 respectivamente. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a los servicios básicos en la vivienda con un 7.2 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

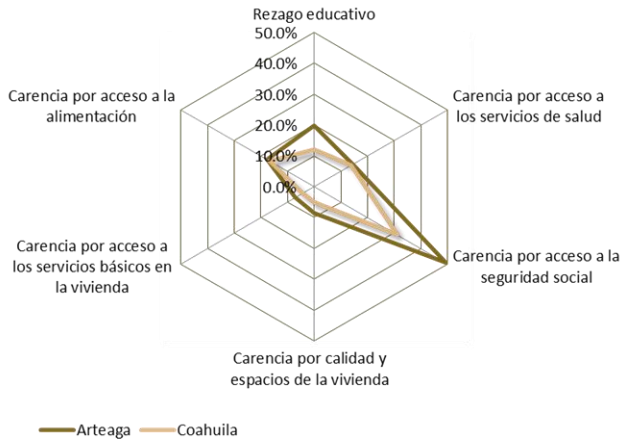

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

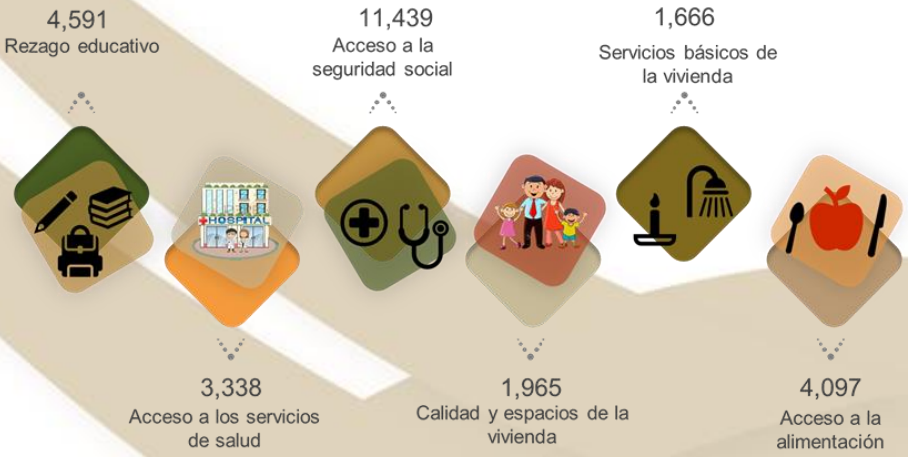

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 51 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

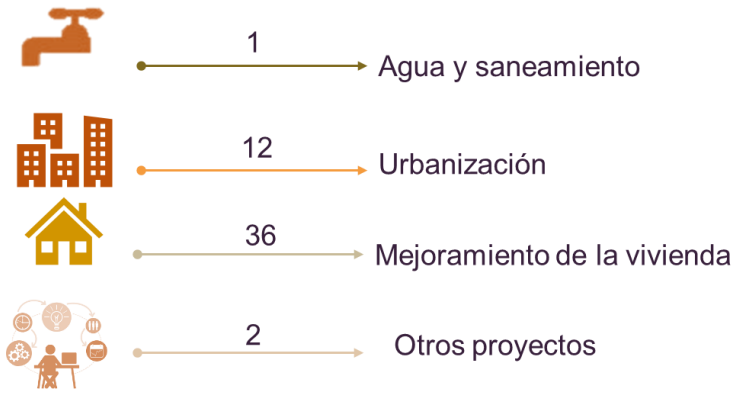

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 8,811.7 miles de pesos. Sin embargo, lo reportado por el municipio es de 9,694.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de 882.7 miles de pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF. Reportando la consolidación de 51 proyectos entre los diversos rubros.
- Así mismo, el municipio reporto que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 9,694.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de 882.7 miles de pesos con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Arteaga presenta una recaudación neta del impuesto predial de 19,694.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 946.3 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 3 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 2.3 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 73.2 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 19,694.4	7	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 846.3	3	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación	2.3%	17		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	14.1%	5		6.0%	16
Potencial recaudatorio*	73.2%	36		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

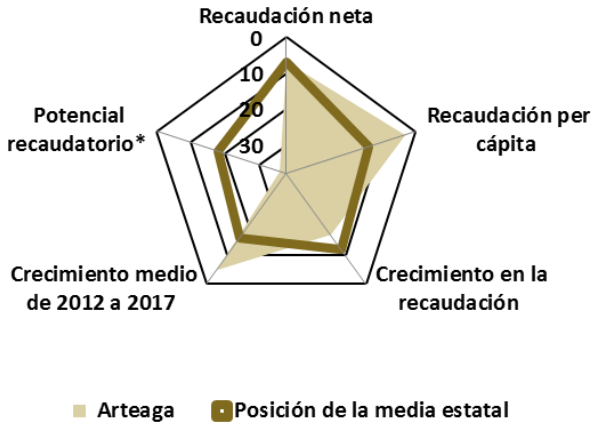

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 8,438.2 miles de pesos mostrando un crecimiento de 0.3 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 21 a nivel estado con 362.6 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 8,438.2	16	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 362.6	11	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación	0.3%	21		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	20.4%	4		6.5%	20
Potencial recaudatorio*	0.4%	16		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Arteaga, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Arteaga no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general de presidencia, sin embargo, esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo, no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado de forma incompleta por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Arteaga

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#14

El municipio de Arteaga se posiciona en el lugar número 14 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Arteaga cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con la diez de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales e instrumentación seguimiento y evaluación.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✔	✖	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que nueve funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Asociación

La zona metropolitana de Arteaga está compuesta por los municipios de Saltillo y Ramos Arizpe, los cuales de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Coahuila deberán de coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de los planes y programas comunes.

Recomendaciones

- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio de Arteaga presenta un diagnóstico adecuado
- La estructura del plan presenta eficiencia al incluir casi la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- La asociación de la Zona Metropolitana no cumple con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y no existe coordinación entre los municipios con sus planes y programas.

Candela

Introducción

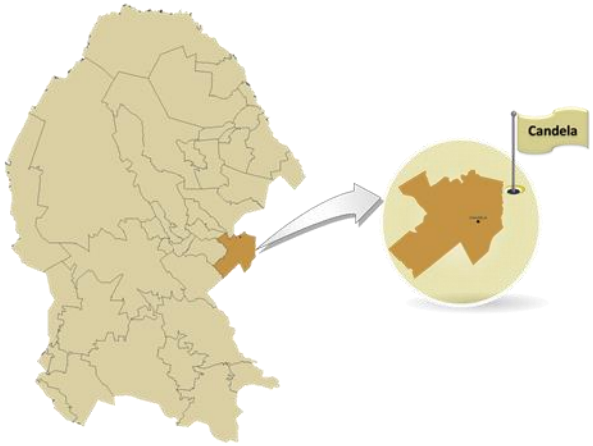

El municipio de Candela tiene una extensión de 2,305.5 kilómetros cuadrados, que representan el 1.54 por ciento del área estatal.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Roberto Ariel Tijerina Menchaca que proviene de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Candela cuenta en 2015 con 1,720 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 4, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1745 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Candela al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.6 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Candela realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 98.8 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 93.1 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 35 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 298.1 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 173.3 mil pesos, nivel muy por debajo de la media estatal debido a sus limitaciones en actividades económicas.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 21,244.8 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 27,055.9 miles de pesos, lo que significó una desviación de 5,811.0 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 27.4 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
21,244.8	27,055.9	5,811.0

+27.4%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 73.0 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos e impuestos recaudados por Candela fueron superiores 112.5 por ciento y 69.3 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de aprovechamientos, se percibió 26.0 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
69.3%	112.5%	-47.0%	24.2%
737.3	67.2	26.0	4,860.3
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 4,860.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 27,055.9 miles de pesos, de los cuales 2,045.2 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 24,922.9 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones; en el apartado de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el Municipio ingresó de 87.7 miles de pesos.

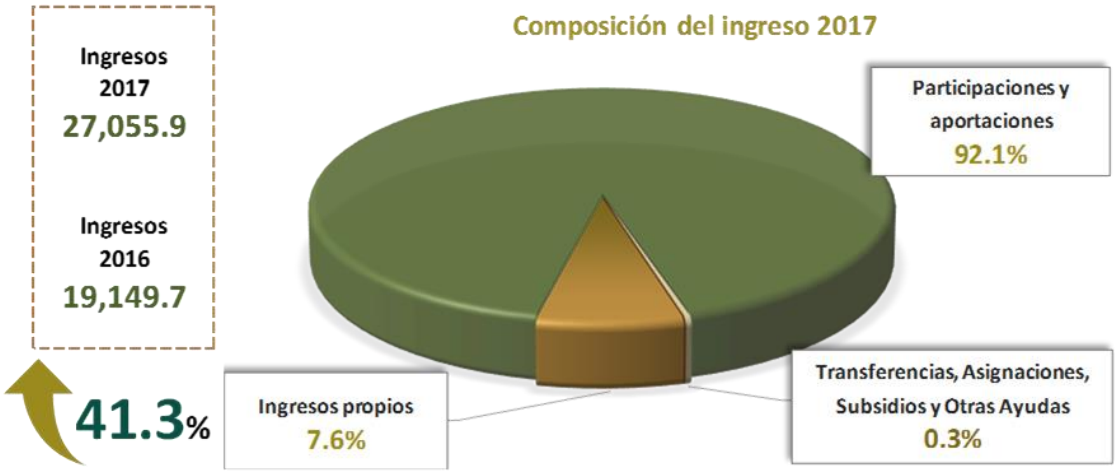

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 19,149.7 miles de pesos, se registró un aumento de 41.3 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -7.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 34,319.5 miles de pesos.

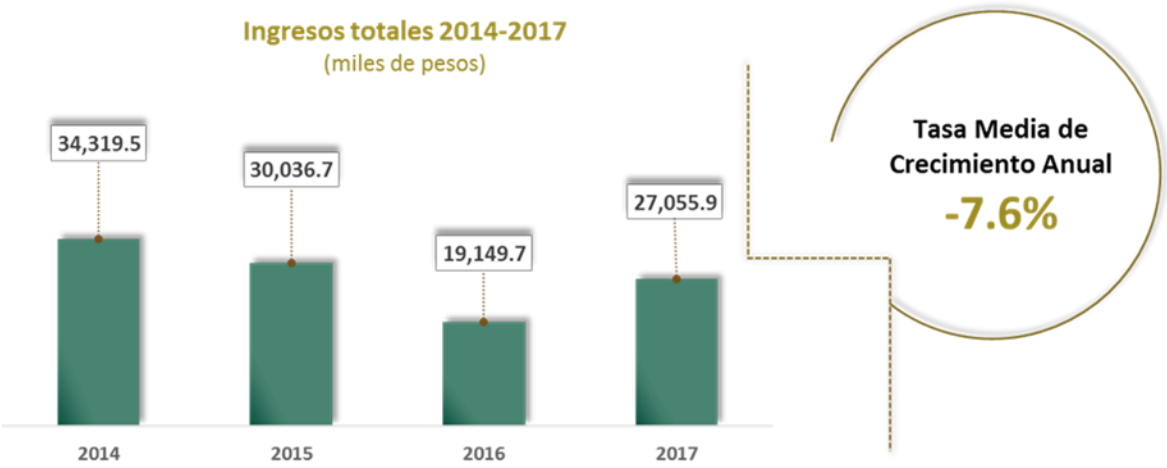

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 20,226.8 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 26,240.0 miles de pesos, lo que significó 6,013.2 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 29.7 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
20,226.8	26,240.0	6,013.2

+29.7%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de materiales y suministros, el Municipio gastó 1,641.0 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (95.3 por ciento más). En el capítulo de servicios personales, se observó un egreso devengado 72.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 6000 de inversión pública, el Municipio erogó 1,862.2 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Materiales y suministros
Presupuestado: **1,721.2** miles de pesos
Devengado: **3,362.3** miles de pesos
95.3%

Inversión pública
Presupuestado: **2,736.5** miles de pesos
Devengado: **4,598.8** miles de pesos
68.1%

Servicios personales
Presupuestado: **7,841.9** miles de pesos
Devengado: **13,520.4** miles de pesos
72.4%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **72.0** miles de pesos
Devengado: **85.2** miles de pesos
18.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

El monto devengado en el capítulo 3000, de servicios generales, fue inferior a lo estimado en el presupuesto de egresos original, con una desviación de 3.2 por ciento negativa (108.0 miles de pesos).

La presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública fue de 3,263.6 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 26,240.0 miles de pesos; en su composición se observó que el 51.5 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 17.5 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 2000 de materiales y suministros con un 12.8 por ciento.

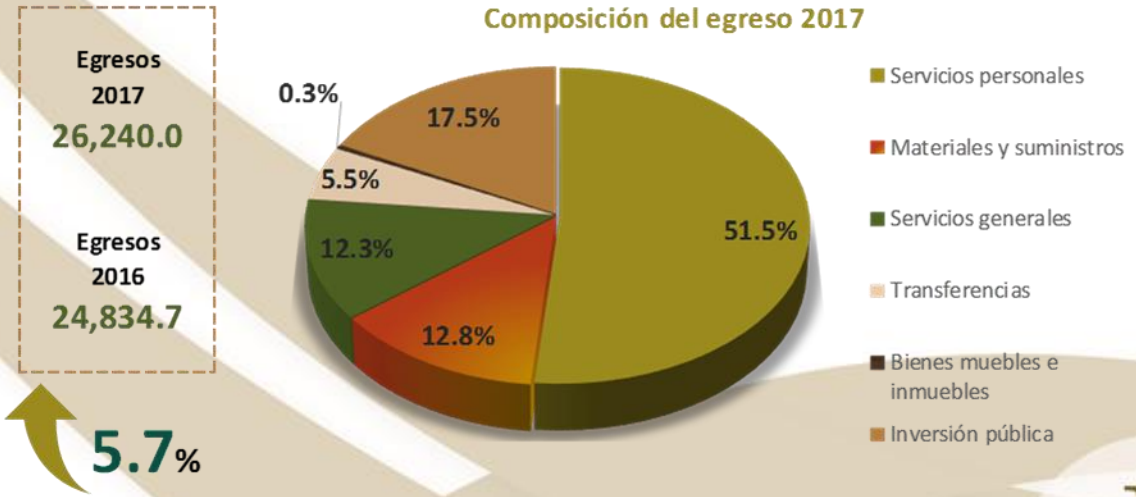

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 24,834.7 miles de pesos, se registró un incremento de 5.7 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -2.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 28,444.9 miles de pesos.

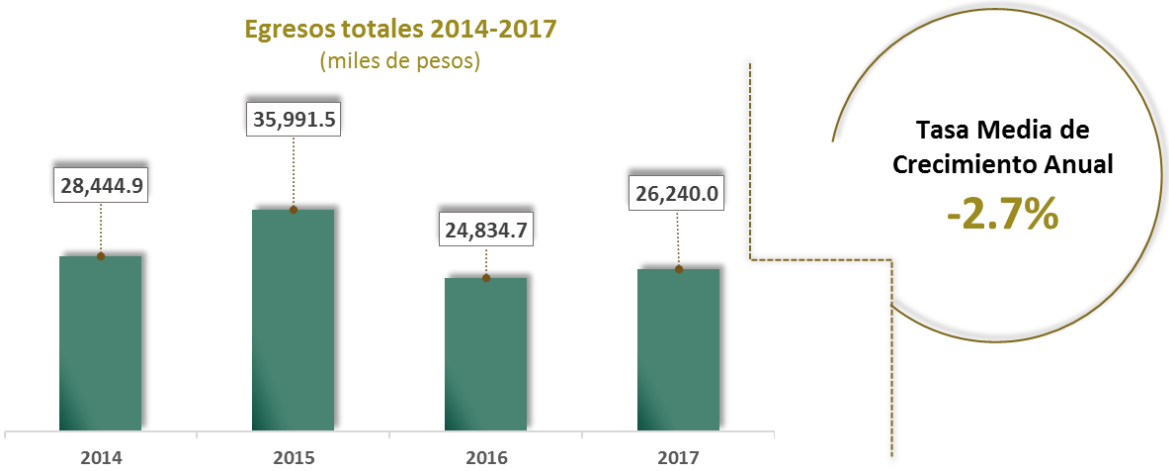

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Candela fueron por un monto de 734.3 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

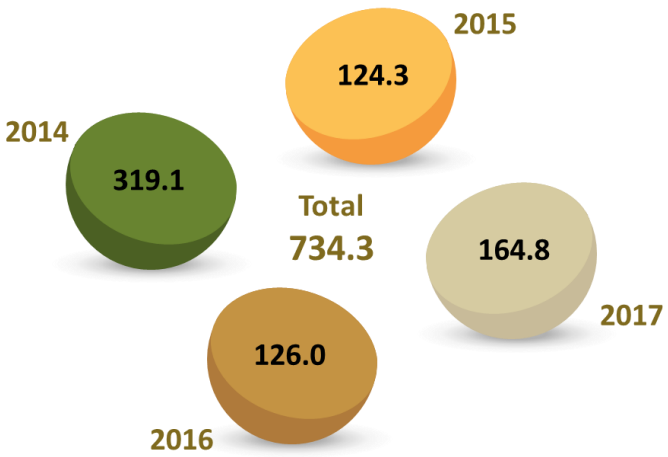

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 319.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 164.8 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 19.8 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (5,318.3 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Candela representan el 13.8 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Candela presentó un balance presupuestario del orden de 815.9 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Candela presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 9.3 millones de pesos; sus pasivos se conforman tanto de deuda bancaria como no bancaria.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Candela	-0.1	3,214,671.9	6,073,826.6	0.0	9,288,498.4
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Candela con 0.83 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda. Mínimo

El municipio de Candela presentó un saldo deudor 5,400.3 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

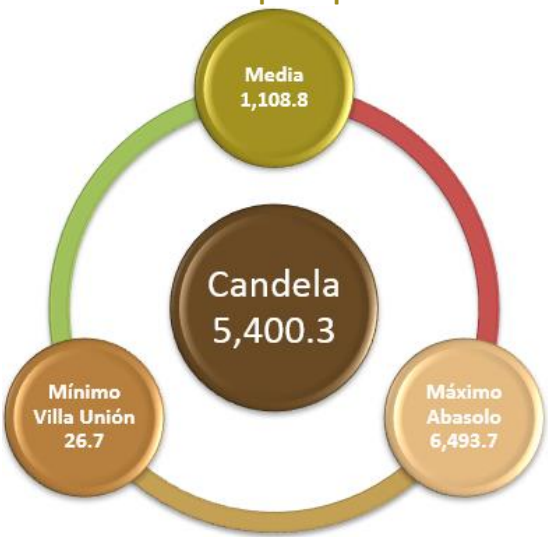

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

La deuda bancaria de Candela ascendió a 3.2 millones de pesos en 2017, ésta representa el 33 por ciento del total de la deuda municipal.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	3.12%	0.6%
Deuda / Participaciones	41.7%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	34.3%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	454.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.590**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 3.12 por ciento, este indicador es de riesgo y se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel de riesgo, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es no deseable, debido a que en este caso los ingresos no son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 454.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.590, ubicándose en un nivel crítico.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	21.6%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.103**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Candela se encuentran en cero.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 21.6 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.103, lo cual refleja un nivel de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.09	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	2.28	0.26
Razón de efectivo	-0.11	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-1.36	-0.06
Índice de Solvencia	**0.895**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Candela obtuvo un valor de 0.09, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 2.28, lo cual sitúa al Municipio en un estado crítico, ya que el activo no es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de -0.11, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -1.36 es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.895 lo cual es un nivel de crítico.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio de presentó un valor de 0.529, un nivel de desempeño de crítico y que sitúa al Municipio en último lugar de este indicador respecto al resto de los municipios.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,182 personas registradas en el año 2015, es decir, 68.7 por ciento, seguido por rezago educativo con 453 personas registrando un 26.3 por ciento y acceso a los servicios de salud con 283 personas equivalente a un 16.5 por ciento, localizando la segunda carencias por arriba de la media estatal, registrándose estas en 31.0 y 12.2 respectivamente. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 8.1 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

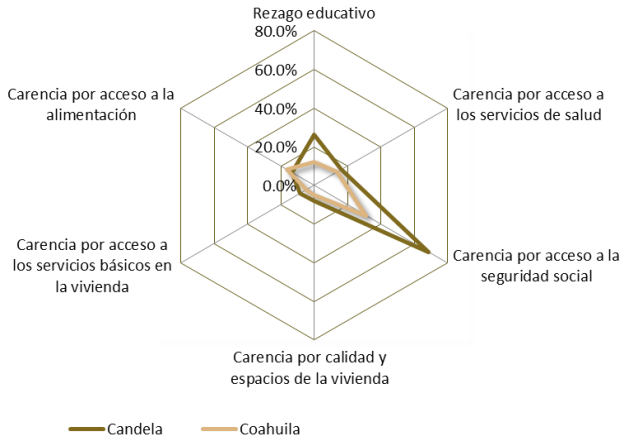

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

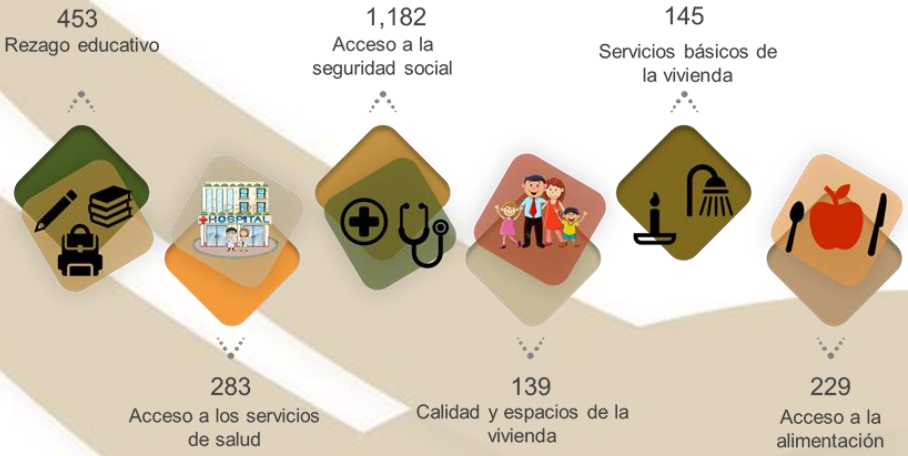

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de nueve proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

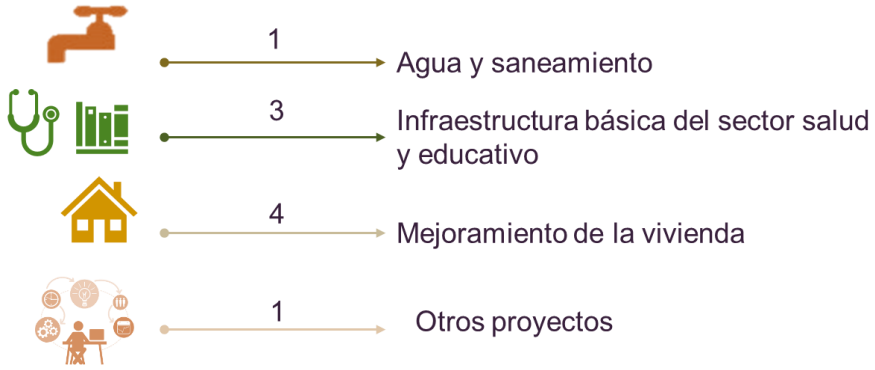

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 688.7 miles de pesos, así mismo, el municipio de Candela no presento evidencia.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron nueve proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 688.7 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Candela presenta una recaudación neta del impuesto predial de 1,498.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 871.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 2 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 101.3 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 27.0 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	1,498.4	23	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	871.2	2	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		101.3%	2		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		16.1%	3		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		27.0%	6		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

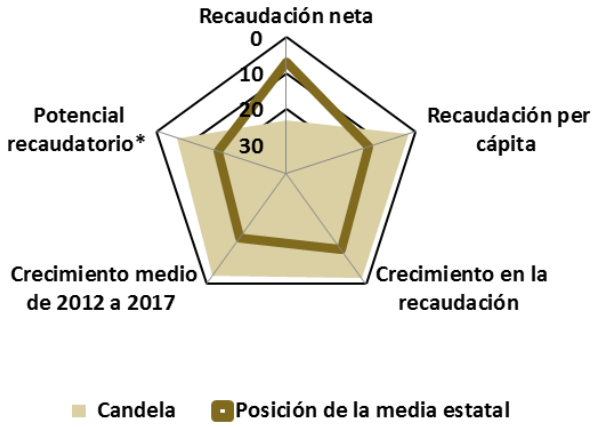

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 314.5 miles de pesos mostrando un crecimiento de 2.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 23 a nivel estado con 182.9 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	314.5	29	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	182.9	23	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		2.6%	19		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-9.6%	36		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.2%	29		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

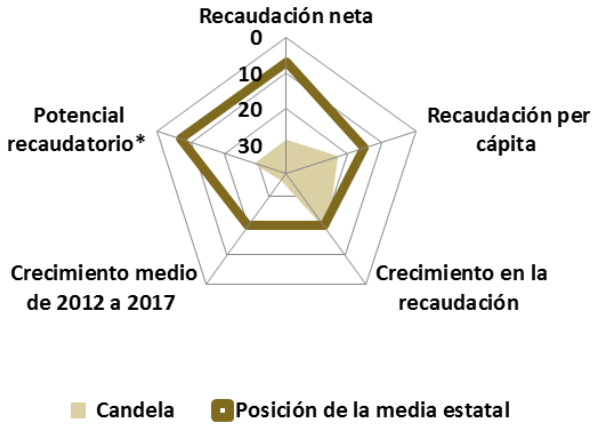

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Candela, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Candela no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general de presidencia, sin embargo, esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Candela

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#3

El municipio de Candela se posiciona en el lugar número 3 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Candela cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con las 12 funciones establecidas por el marco legal establecidas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que siete funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- El municipio de Candela presenta un diagnóstico adecuado, se reconoce el esfuerzo del municipio en la elaboración del PMD.
- La estructura del plan presenta eficiencia al incluir casi la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Castaños

Introducción

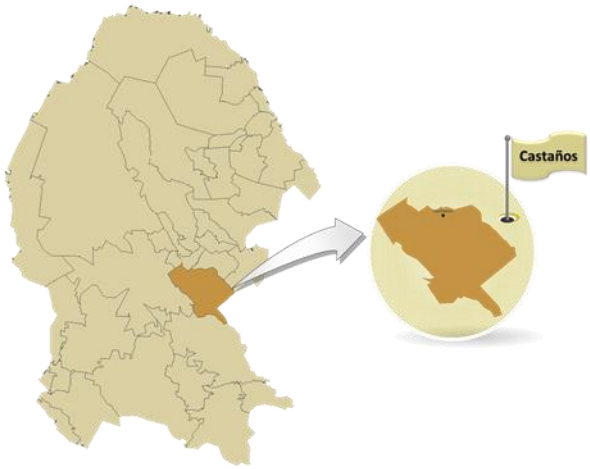

La extensión territorial del municipio de Castaños es 3,341.6 kilómetros cuadrados, que representan el 2.2 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. José Isabel Sepúlveda Elías que proviene de la coalición celebrada entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Castaños cuenta en 2015 con 28,068 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 28, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,333 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Castaños al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Candela realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento de electricidad, del 95.5 por ciento de agua entubada y 94.1 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 16 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 5,257.1 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 187.3 mil pesos, el municipio de Castaños forma parte de la zona industrial del municipio de Monclova.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 73,924.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 86,566.2 miles de pesos, lo que significó una desviación de 12,641.9 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 17.1 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
73,924.3	86,566.2	12,641.9
	+17.1%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 4.1 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos e impuestos recaudados por Castaños fueron inferiores en 46.6 por ciento y 7.3 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de productos de tipo corriente, se percibió 523.8 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-7.3%	125.3%	-46.6%	22.7%
-739.0	523.8	-638.5	13,272.0
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 13,272.0 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 86,566.2 miles de pesos, de los cuales 14,708.2 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 71,858.0 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

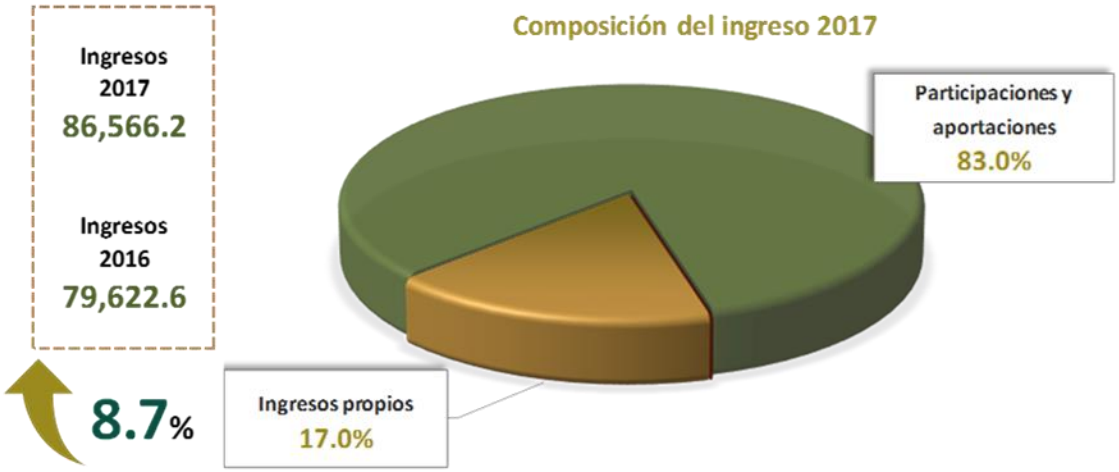

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 79,622.6 miles de pesos, se registró un aumento de 8.7 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 7.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 69,237.7 miles de pesos.

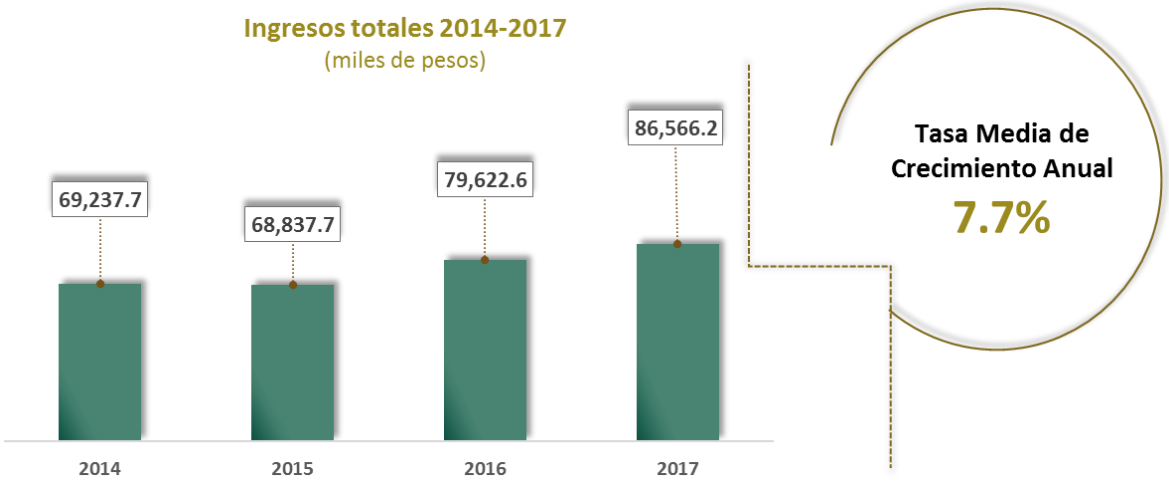

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 73,289.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 96,960.1 miles de pesos, lo que significó 23,670.8 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 32.3 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
73,289.3	96,960.1	23,670.8

+32.3%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 9,720.4 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (75.3 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 74.8 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 4000 de transferencias, el Municipio erogó 3,187.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **12,913.6** miles de pesos
Devengado: **22,634.0** miles de pesos
75.3%

Transferencias
Presupuestado: **5,338.5** miles de pesos
Devengado: **8,525.6** miles de pesos
59.7%

Materiales y suministros
Presupuestado: **6,551.3** miles de pesos
Devengado: **11,453.9** miles de pesos
74.8%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **2,777.2** miles de pesos
Devengado: **451.5** miles de pesos
83.7%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En cuanto al capítulo de servicios personales, Castaños erogó un 19.9 por ciento adicional (5,797.1 miles de pesos) a lo originalmente planeado.

Por otro lado, en los capítulos 5000 y 9000, correspondientes a bienes muebles e inmuebles y deuda pública respectivamente, los montos devengados que se registraron fueron inferiores a lo estimado en el presupuesto de egresos original del municipio; es decir en total en estos dos capítulos, el Municipio erogó 6,077.9 miles de pesos menos de lo presupuestado.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 96,960.1 miles de pesos; en su composición se observó que el 36.0 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 23.3 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 17.5 por ciento.

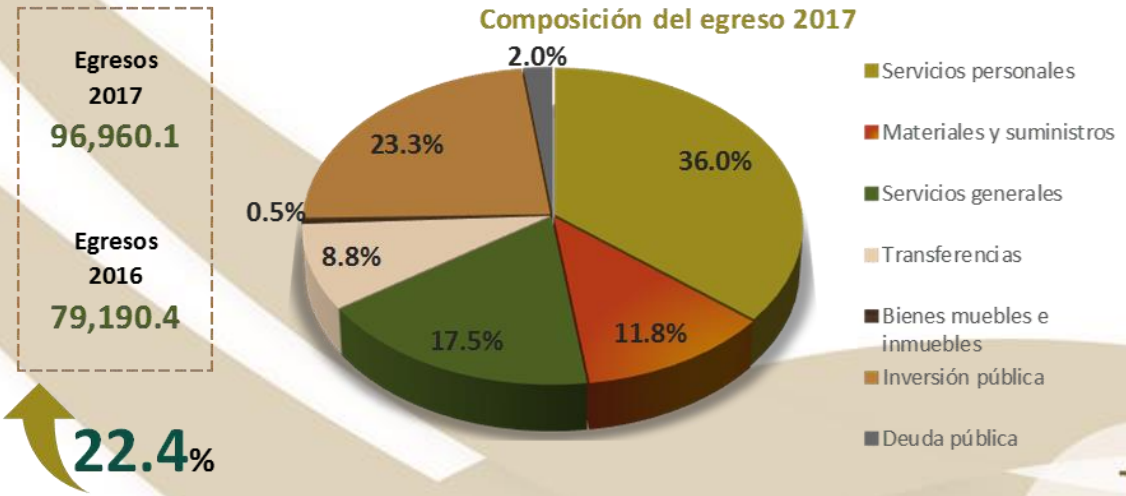

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 79,190.4 miles de pesos, se registró un incremento de 22.4 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 9.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 74,948.7 miles de pesos.

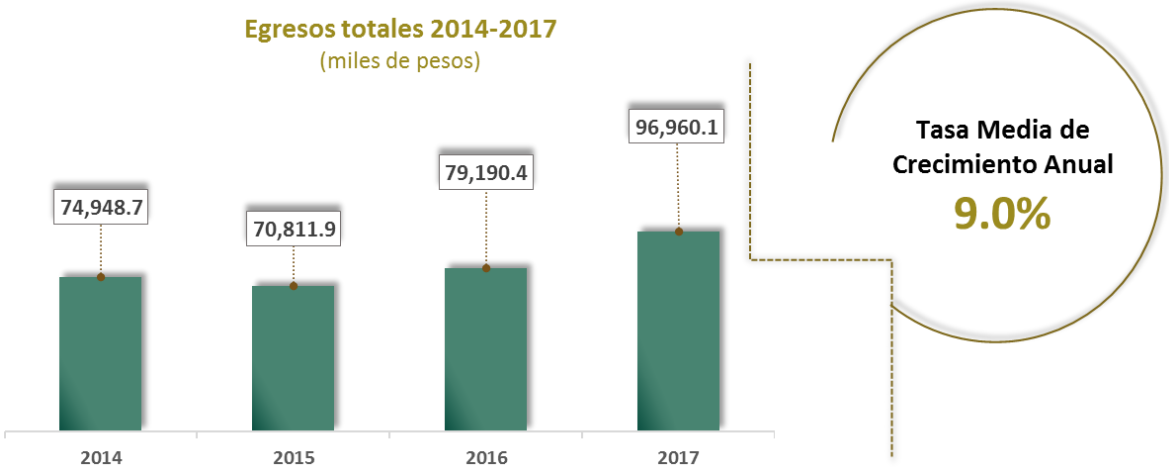

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Castaños fueron por un monto de 2,172.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 99.9 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, mientras que el 0.01 por ciento representa las bonificaciones otorgadas en el apartado de Derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

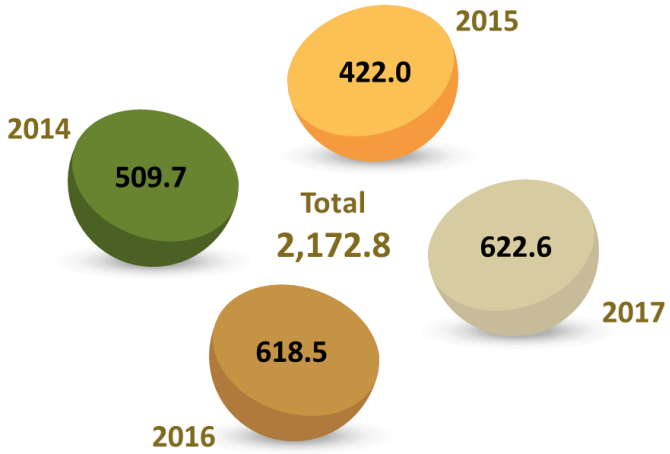

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 509.7 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 622.6 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 6.9 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (54,660.9 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Castaños representan el 4.0 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Castaños presentó un balance presupuestario negativo del orden de 8,955.8 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Castaños presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 20.4 millones de pesos; conformado por deuda bancaria y no bancaria solo de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Castaños	8,379,244.1	0.0	12,011,540.5	0.0	20,390,784.6
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de éllos; en éstos últimos se encuentra Castaños con 1.82 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Castaños presentó un saldo deudor 726.5 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media municipal estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Castaños la deuda bancaria es de 8.4 millones de pesos que deben ser pagados en el corto plazo.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.4%	0.6%
Deuda / Participaciones	45.8%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	23.6%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	138.6%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.252**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.4 por ciento, este indicador es de riesgo y se encuentra bajo la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel de riesgo, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 138.6 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.252, ubicando al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-23.2%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	13.3%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	7.5%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	7.2%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.154**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -23.2 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Castaños se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio tiene la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

El crecimiento promedio anual de la deuda para los últimos tres años fue de 7.2 por ciento, tal indicador se encuentra por encima de la media de la totalidad de los municipios que es de 4.3 por ciento.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.154 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.14	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.29	0.26
Razón de efectivo	0.08	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.25	-0.06
Índice de Solvencia	**0.501**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Castaños obtuvo un valor de 0.14, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.29, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.08, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.25, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico respecto a este indicador.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.501 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.302, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente y no depender de los ingresos de origen federal.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 5,841 personas registradas en el año 2015, es decir, 20.8 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 3,998 personas registrando un 14.2 por ciento y rezago educativo con 3.492 personas equivalente a un 12.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 4.6 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

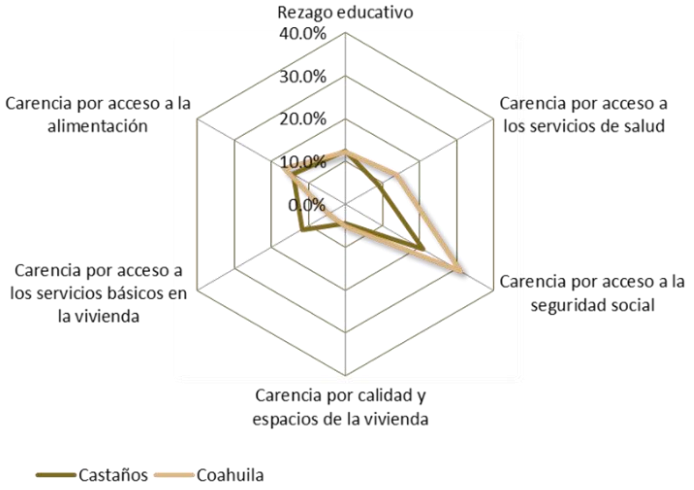

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

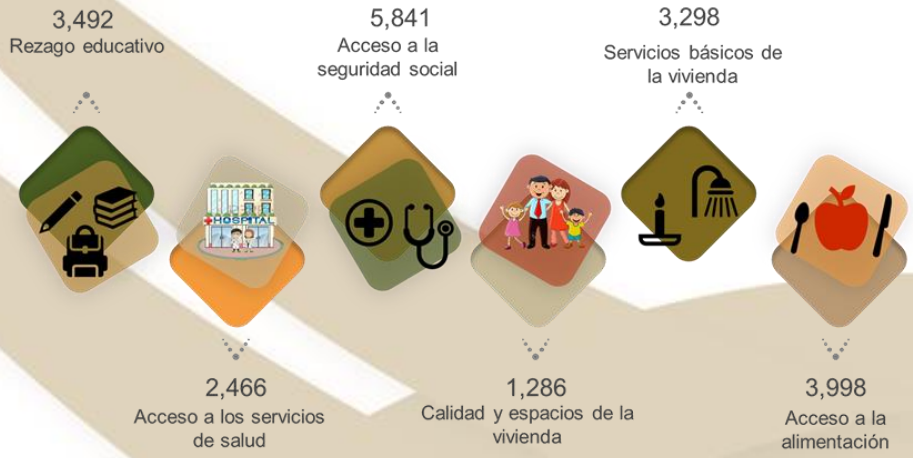

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 60 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

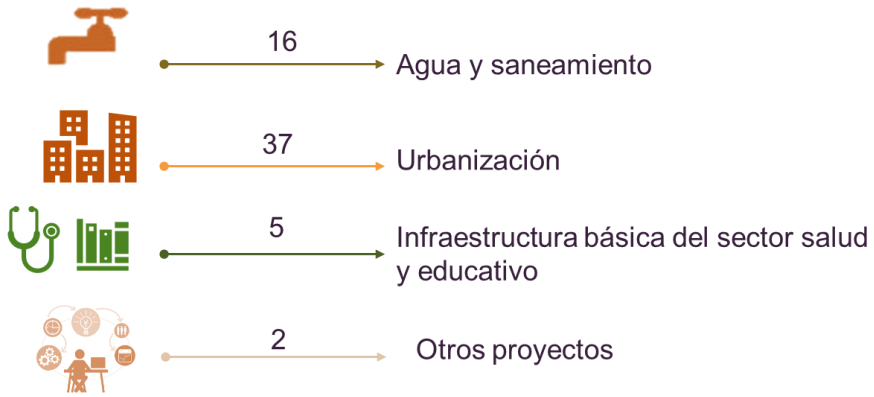

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 8,050.9 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 8,050.9 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Castaños presenta una recaudación neta del impuesto predial de 4,414.9 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 157.3 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 23 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento del 8.5 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 72.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	4,414.9	17	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	157.3	23	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-8.5%	31		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		11.5%	8		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		72.1%	35		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

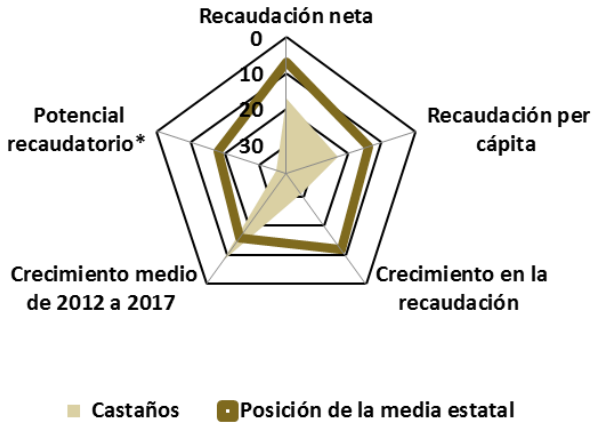

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 7,221.8 miles de pesos mostrando un crecimiento de 7.3 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 18 a nivel estado con 257.3 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	7,221.8	18	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	257.3	18	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		7.3%	15		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		0.2%	31		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.4%	18		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

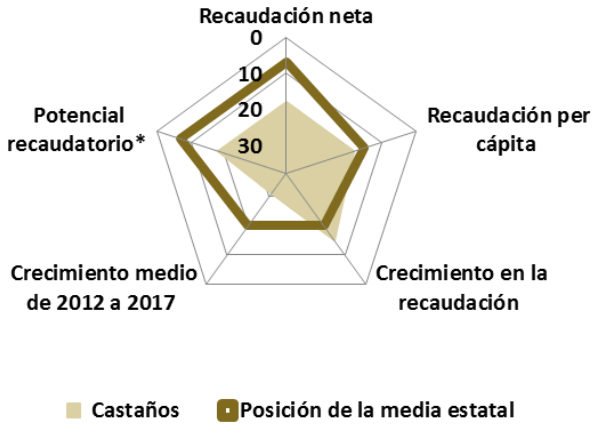

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Castaños, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Castaños no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta de Entrega-Recepción proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de la entrega general de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 8 de los 16 puntos señalados en la Ley; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- El nombre, cargo u ocupación de las personas que intervienen, quienes deberán identificarse plenamente;
- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del órgano interno de control;
- Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexa y complementan al acta;
- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de Entrega-Recepción, deber ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;
- Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva; y
- Deben señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones y requerimientos del servidor público saliente y entrante.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identifica un documento que engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley antes mencionada.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Castaños

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Seguir cumpliendo con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#28

El municipio de Castaños se posiciona en el lugar número 28 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Castaños cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal, sin embargo, no cumplió con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con nueve funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales, instrumentación, seguimiento y evaluación y anexos y cartografía municipal.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✔	✖	✖

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 13 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

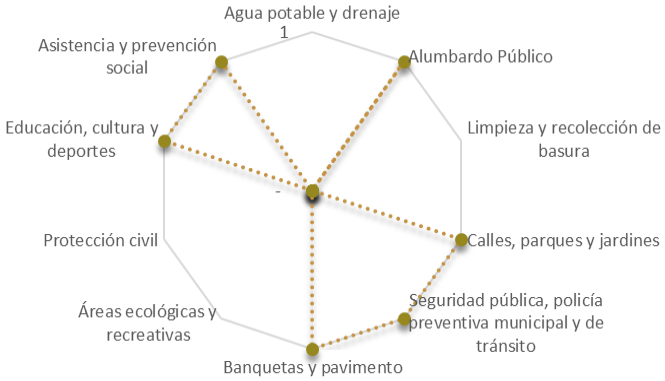

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio no cumplió con la publicación de este en las fechas correspondientes, lo presento después de lo establecido en código municipal para el Estado de Coahuila.

Cuatro Ciénegas

Introducción

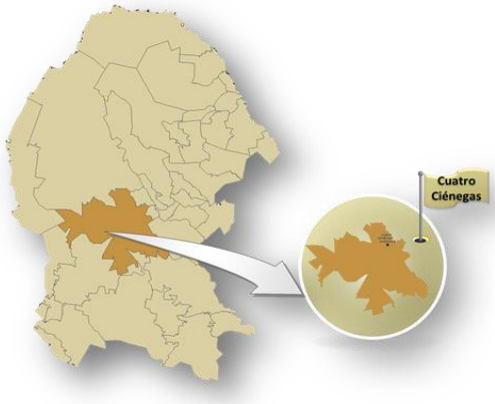

El municipio de Cuatro Ciénegas cuenta con una superficie de 10,669.80 kilómetros cuadrados, que representan el siete por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Miguel Guevara Cantú que proviene de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Cuatro Ciénegas cuenta en 2015 con 13,546 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 14, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,040 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Cuatro Ciénegas al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Candela realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 97.6 por ciento de electricidad, del 94.3 por ciento de agua entubada y 89.1 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 22 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 2,342.5 millones de pesos, por lo que calcula el PIBM por habitante el alrededor de 172.9 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 51,180.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 46,449.6 miles de pesos, lo que significó una desviación negativa de 4,730.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sobre presupuestación de ingresos de 9.2 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
51,180.1	46,449.6	-4,730.5
	-9.2%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 46.4 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos e impuestos recaudados por Cuatro Ciénegas fueron superiores 217.2 por ciento y 43.0 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de derechos, se percibió 84.5 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
43.0%	-10.0%	217.2%	-7.0%
1,103.9	-84.5	665.8	-3,099.0
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 3,099.0 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 46,449.6 miles de pesos, de los cuales 5,538.4 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 40,911.2 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

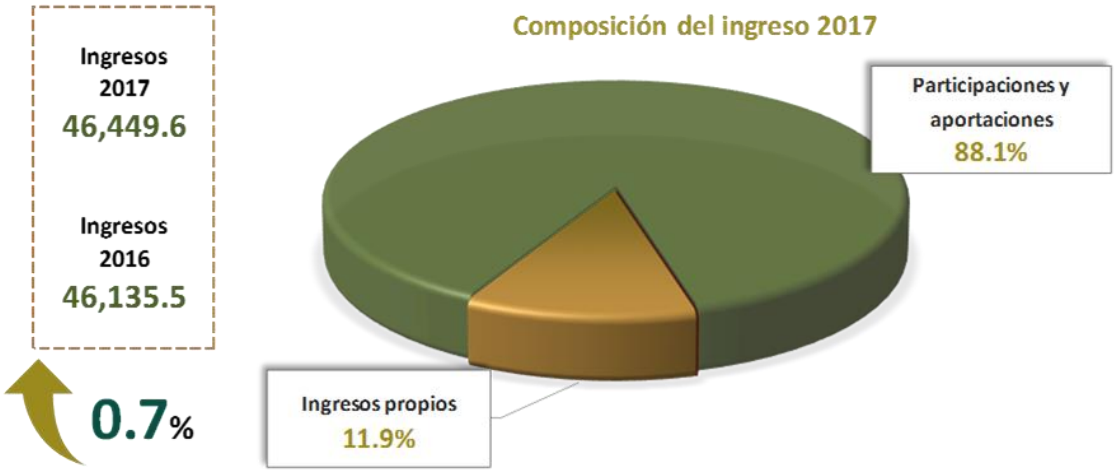

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 46,135.5 miles de pesos, se registró un aumento de 0.7 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -9.2 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 61,968.2 miles de pesos.

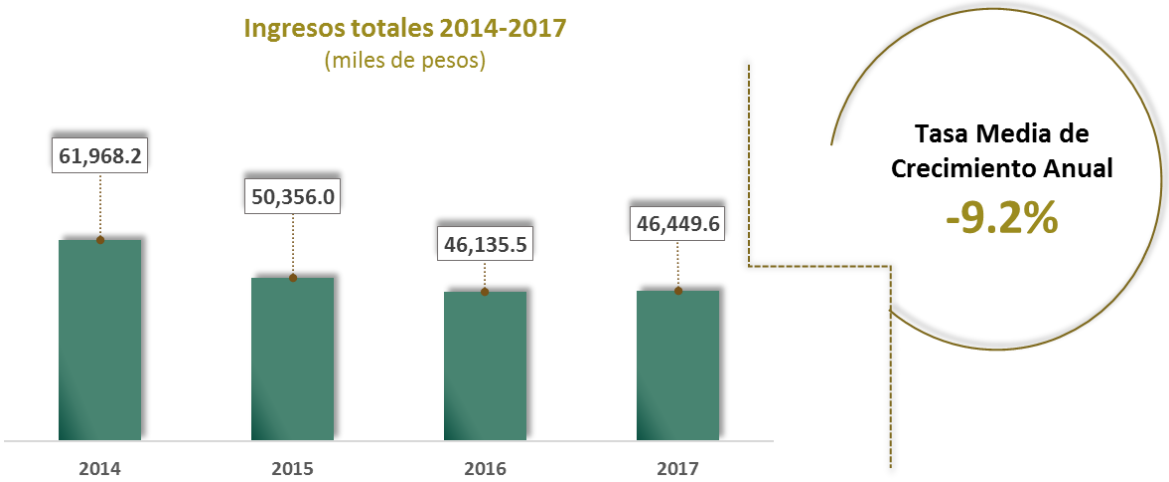

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 51,180.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 47,224.0 miles de pesos, lo que significó 3,956.1 miles de pesos menos de egreso al presupuestado; es decir, se gastó un 7.7 por ciento menos de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
51,180.1	47,224.0	-3,956.1

— 7.7%

Se observó que, en casi todos los capítulos del gasto presupuestados, el Municipio registró egresos devengados inferiores a lo originalmente planeado; en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio presupuestó un gasto de 368.0 miles de pesos, sin embargo, al finalizar el ejercicio no se ejerció recurso alguno en este rubro. En el capítulo de servicios generales, el egreso devengado fue 25.7 por ciento inferior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 4000 de transferencias, se erogó 831.1 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **368.0** miles de pesos
Devengado: **0** miles de pesos
100.0%

Transferencias
Presupuestado: **4,912.2** miles de pesos
Devengado: **4,081.2** miles de pesos
16.9%

Servicios generales
Presupuestado: **9,313.1** miles de pesos
Devengado: **6,915.2** miles de pesos
25.7%

Materiales y suministros
Presupuestado: **3,550.3** miles de pesos
Devengado: **3,066.9** miles de pesos
13.6%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Tanto en los capítulos 1000 y 2000, correspondientes a servicios personales y materiales y suministros, se registraron egresos devengados inferiores a lo presupuestado del orden de 5.5 por ciento y 13.6 por ciento respectivamente. Por otro lado, en los capítulos de inversión pública y participaciones y aportaciones Cuatro Ciénegas registró 86.8 miles de pesos y 1,430.2 miles de pesos adicionales a lo estimado en el presupuesto de egresos.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 47,224.0 miles de pesos; en su composición se observó que el 50.7 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 16.4 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 14.6 por ciento.

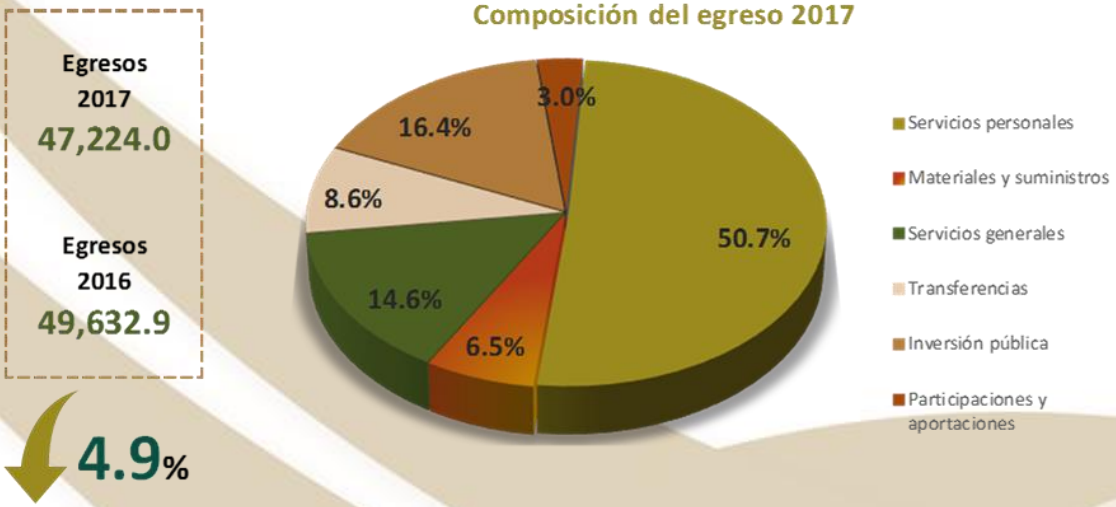

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 49,632.9 miles de pesos, se registró una disminución de 4.9 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -7.2 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 59,038.6 miles de pesos.

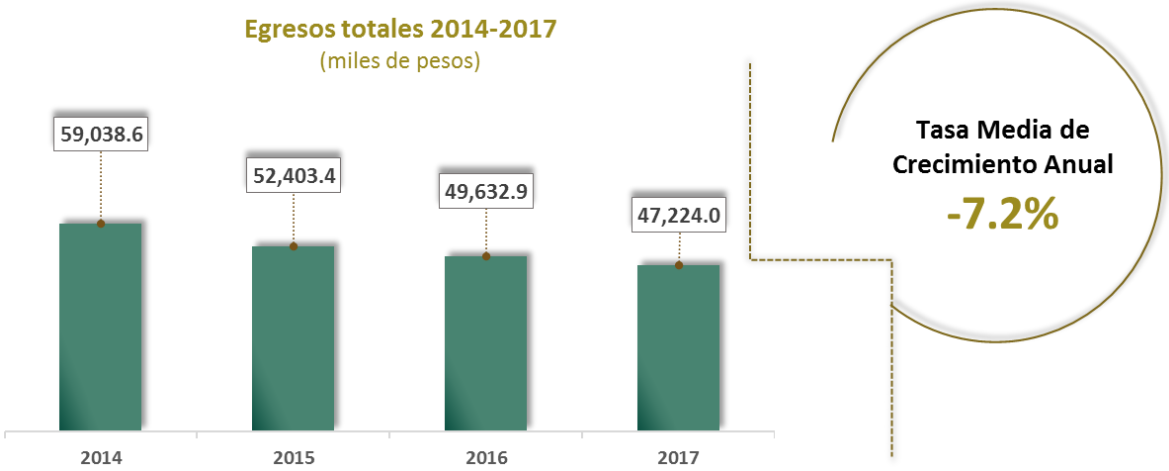

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Cuatro Ciénegas fueron por un monto de 1,946.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

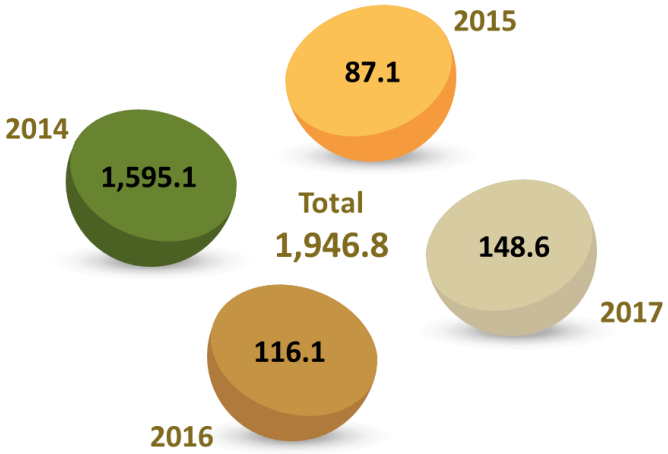

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,595.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 148.6 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 54.7 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (55,671.6 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Cuatro Ciénegas representan el 3.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Cuatro Ciénegas presentó un balance presupuestario negativo del orden de 774.4 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Entendido en la LDF como la diferencia entre los Ingresos de libre disposición (los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico), más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados (erogaciones que realizadas con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos), con excepción de la amortización de la deuda.

Ingresos de Libre Disposición	Gasto No Etiquetado	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
25,402.3	19,513.8	5,888.5

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Siguiendo al artículo 19, de la generación de balances sostenibles, se observó que el municipio de Cuatro Ciénegas registró un balance presupuestario de recursos disponibles de 5,888.5 miles de pesos; con lo que se cumple con lo dispuesto en la LDF del principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Cuatro Ciénegas presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 43.7 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Cuatro Ciénegas	0.0	0.0	2,990,427.1	777,732.8	3,768,159.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Cuatro Ciénegas con 0.34 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Cuatro Ciénegas presentó un saldo deudor 190.0 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Cuatro Ciénegas, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.16%	0.6%
Deuda / Participaciones	13.5%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	8.1%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	68.0%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.081**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.16 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable con un indicador de 68.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.081, ubicándose en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-18.9%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.030**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Cuatro Ciénegas se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un decrecimiento real promedio anual en los últimos tres años de -19.8 por ciento, considerablemente inferior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja de este indicador; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.030, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	1.47	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.12	0.26
Razón de efectivo	1.39	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.05	-0.06
Índice de Solvencia	**0.372**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Cuatro Ciénegas obtuvo un valor de 1.47, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.12, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 1.39, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.05, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable pero en peligro de situarse en condición crítica.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.372lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.161, un nivel de desempeño de riesgo, el cual es posible cambiar al nivel aceptable si se toman acciones para mejorar el manejo de la deuda.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda seguir fortaleciendo el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 7,762 personas registradas en el año 2015, es decir, 57.3 por ciento, seguido por rezago educativo con 2,577 personas registrando un 19.0 por ciento y servicios básicos en la vivienda con 2,215 personas equivalente a un 16.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene el Municipio es acceso a los servicios de salud con un 4.1 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 13.7 por ciento.

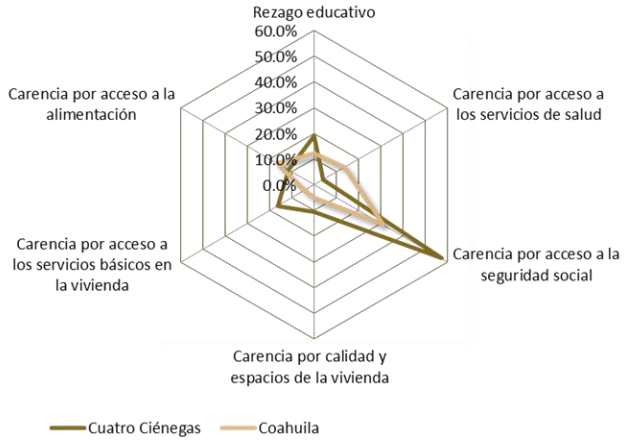

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

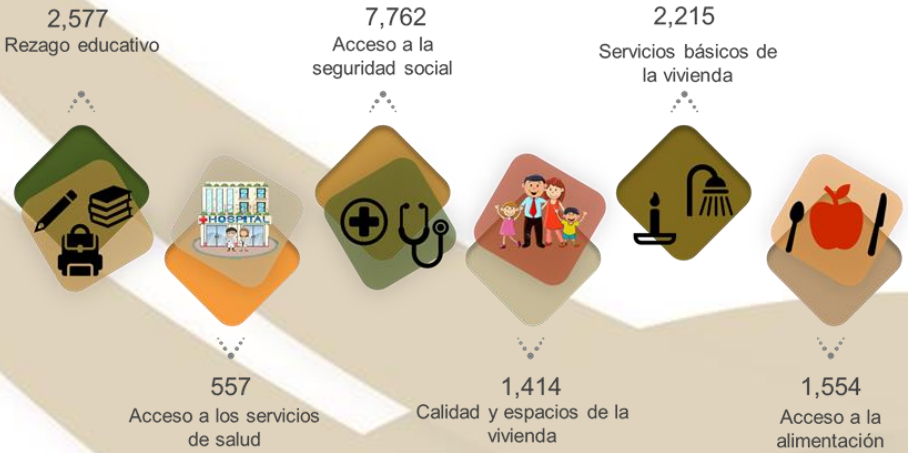

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 16 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

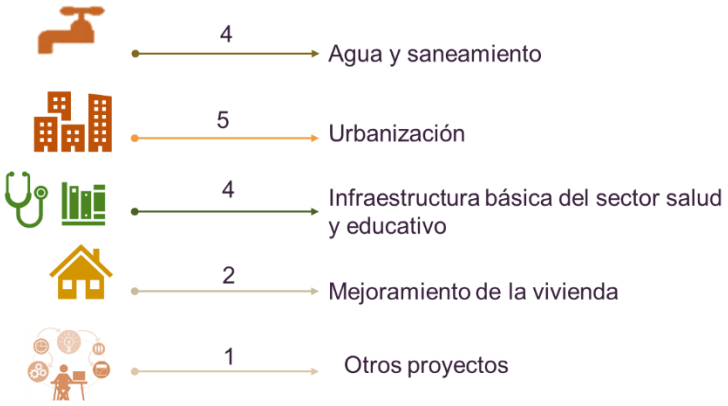

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 6,672.2 miles de pesos, así mismo reportó la misma asignación.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 6,672.2 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Cuatro Ciénegas presenta una recaudación neta del impuesto predial de 814.0 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 60.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 32 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento del 14.1 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 49.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	814.0	29	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	60.1	32	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-14.1%	34		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		4.4%	23		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		49.1%	10		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

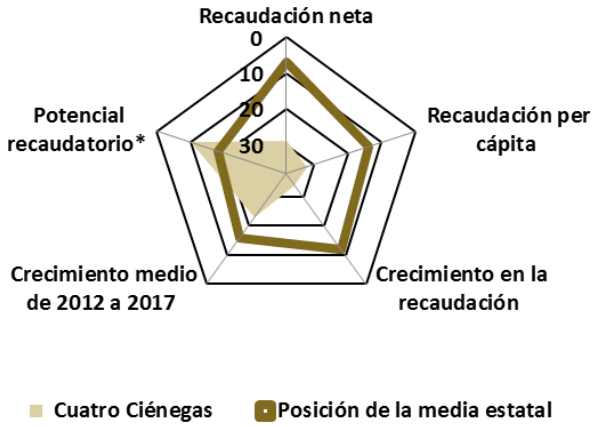

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 3,378.1 miles de pesos mostrando un crecimiento de 1.7 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 19 a nivel estado con 249.4 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	3,378.1	20	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	249.4	19	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		1.7%	20		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		2.1%	26		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.2%	20		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

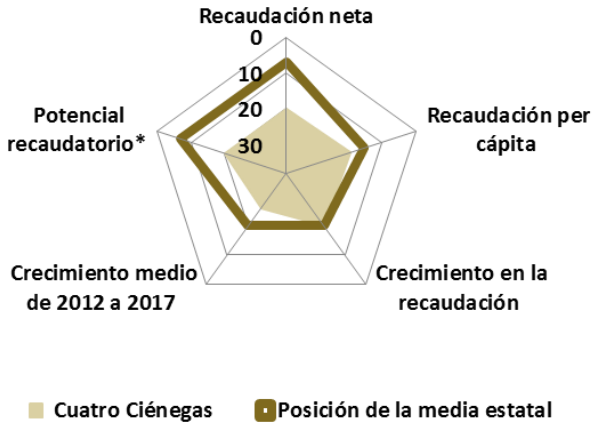

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Cuatro Ciénegas no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta de Entrega-Recepción proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega general de presidencia municipal, sin embargo no corresponde a la entrega global de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 11 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del Órgano Interno de Control;
- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de Entrega-Recepción, deber ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo; y
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Cuatro Ciénegas

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Cuatro Ciénegas se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Cuatro Ciénegas; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

El Municipio optó por un mecanismo simplificado de administración por lo que se crea el Gabinete de Pensiones del Municipio de Cuatro Ciénegas; el cual, es una instancia de opinión pública, consulta y resolución en la materia de pensiones para el municipio y tiene las siguientes funciones:

I. Servir como un mecanismo de coordinación en materia de pensiones para el Municipio;
II. Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta Ley;
III. Emitir opiniones en los asuntos relacionados a las pensiones en el Municipio.
IV. Recibir del Tesorero, los proyectos de resolución, efectuar la revisión de los expedientes y emitir las resoluciones en las que se determine la procedencia o no de las pensiones solicitadas.
V. Emitir los mandatos al fideicomiso para el pago de pensiones y las instrucciones para la inversión de los recursos.
VI. Tomar en consideración los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente para la correcta administración del fondo. Estudio Actuarial
VII. Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

La Ley de Pensiones del municipio de Cuatro Ciénegas fue creada con la finalidad de regular el sistema pensionario del municipio y conceder los siguientes beneficios sociales a las siguientes personas:

I. A los Trabajadores al servicio del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza;
II. A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen;
III. A los Pensionados; y
IV. A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones del sistema de pensiones simplificado del Municipio de Cuatro Ciénegas, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del sistema de Pensiones de la Presidencia Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila con fecha del 2 de febrero de 2016, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	121	4
Nómina promedio	7,269.08	3,212.40
Nómina anual	10,554,710.40	154,195.20

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/178/2018 con fecha del 10 de septiembre de 2018, se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 29 de enero de 2016. Lo anterior cumple lo establecido con el tercer párrafo inciso VI del artículo cuarto de la Ley de Pensiones del municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 4 años".

Si se toma la vigencia desde su publicación el 29 de enero de 2016, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 29 de enero de 2020.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila, en donde se establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 17 de mayo de 2016 se pública la Ley de Pensiones del Municipio de Cuatro Ciénegas, lo anterior no cumple con lo establecido en los transitorios, artículo cuarto de la Ley para la implementación en donde se especifica que los sistemas deberán implementarse y entrar en operación a más tardar el 15 de enero de 2016.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/178/2018 con fecha del 10 de septiembre de 2018, se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 2 de febrero de 2016. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola e incrementando también la aportación del patrón a un porcentaje igual, ambos a 15 por ciento, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Generación Actual o en Transición				Nueva Generación			
Año	Trabajador	Municipio	Total	Año	Trabajador	Municipio	Total
2016	0.5%	4%	5%	**2016**	15.00%	15.00%	30.00%
2017	1.0%	5%	6%	**2017**	15.00%	15.00%	30.00%
2018	1.5%	6%	8%	**2018**	15.00%	15.00%	30.00%
2019	2.0%	7%	9%	**2019**	15.00%	15.00%	30.00%
2020	2.5%	8%	11%	**2020**	15.00%	15.00%	30.00%
2021	3.0%	9%	12%	**2021**	15.00%	15.00%	30.00%
2022	3.5%	10%	14%	**2022**	15.00%	15.00%	30.00%
2023	4.0%	11%	15%	**2023**	15.00%	15.00%	30.00%
2024	4.5%	12%	17%	**2024**	15.00%	15.00%	30.00%
2025	5.0%	13%	18%	**2025**	15.00%	15.00%	30.00%
2026	5.5%	14%	20%	**2026**	15.00%	15.00%	30.00%
2027	6.0%	15%	21%	**2027**	15.00%	15.00%	30.00%
2028	6.5%	16%	23%	**2028**	15.00%	15.00%	30.00%
2029	7.0%	17%	24%	**2029**	15.00%	15.00%	30.00%
2030	7.5%	18%	26%	**2030**	15.00%	15.00%	30.00%
2031	8.0%	19%	27%	**2031**	15.00%	15.00%	30.00%
2032	8.5%	20%	29%	**2032**	15.00%	15.00%	30.00%
2033	9.0%	20%	29%	**2033**	15.00%	15.00%	30.00%
2034	9.5%	20%	30%	**2034**	15.00%	15.00%	30.00%
2035	10.0%	20%	30%	**2035**	15.00%	15.00%	30.00%

Respecto al resto de las disposiciones, se identificó que la Ley de Pensiones del Municipio de Cuatro Ciénegas no entrega el 100% del sueldo pensionable, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley en comento la máxima pensión por vejez será del 70% del sueldo pensionable con más de 30 años de servicio, esto en contra del inciso III del artículo 25 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, en donde establece que para recibir el 100% del sueldo pensionable la edad requerida no podrá ser menor a los 65 años y la antigüedad mínima será 30 años de servicio, por lo que se debe entregar el 100% de los recursos al final de los 30 años si se considera como el límite máximo de años de servicio. Por lo anterior se recomienda reforma la ley.

Para el resto de los porcentajes, se da cumplimiento ya que la Ley para la Implementación solo indica que los coeficientes de las leyes municipales no pueden ser mayores a los propuestos en este ordenamiento jurídico, en el caso de Cuatro Ciénegas todos son menores. Para el caso de muerte o inhabilitación se recomienda otorgar el 100% del sueldo pensionable cuando el empleado cumpla 30 años de servicio o establecer los años de servicio necesarios para que el empleado pueda alcanzar el 100% del sueldo pensionable.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales, los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Cuatro Ciénegas.

Ley Implementación	Ley Cuatro Ciénegas
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Cuatro Ciénegas

Con base en la información en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, específicamente en las Cuentas Públicas del municipio de Cuatro Ciénegas para los años 2015-2017 se identificó que el municipio inició el pago de pensiones y jubilaciones en 2016, para el ejercicio 2017 destinó 563.5 miles de pesos para este concepto.

Pago nominal de pensiones y jubilaciones 2015-2017

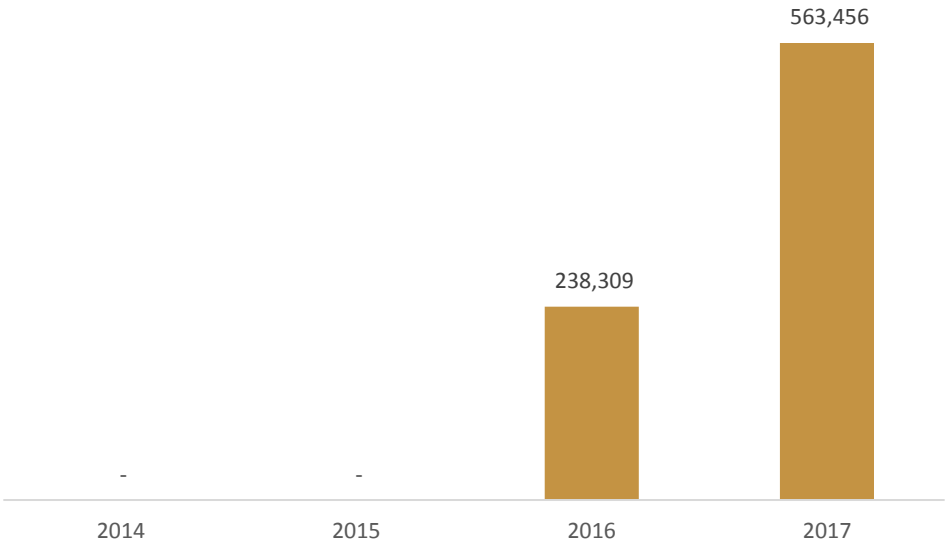

Debido a que se cuenta con un sistema simplificado, no se pueden desagregar los costos en servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales vinculados con el sistema de pensiones del municipio, por lo que no se pudo verificar el costo de operación del sistema.

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Déficit/Superávit actuarial		
Personal	**Escenario 3.00%**	**Escenario 4.00%**
Generacion Actual	- 26,969,626.89	- 19,281,991.56
Nuevas Generaciones	27,971,076.66	29,224,725.55
Total	1,001,449.77	9,942,733.99

4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones

Con base en el estudio actuarial se indica que, la Reforma al Municipio de Cuatro Ciénegas representa una disminución en los costos, mismos que se pueden cuantificar en valor presente en 43.6 millones de pesos en total. El estudio actuarial no da recomendaciones adicionales por lo que se cumple con este punto.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/178/2018 con fecha del 10 de septiembre de 2018, no se adjuntó la información por lo que no se pudo corroborar este punto.

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/178/2018 con fecha del 10 de septiembre de 2018, no se adjuntó la información por lo que no se pudo corroborar este punto.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/173/2018 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que no cuenta con un fideicomiso a la fecha de emisión del oficio.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/176/2018 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que no se cuenta con un fondo de pensiones en funcionamiento. Por lo anterior no existe evidencia de aportaciones y retenciones.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio TMC/176/2018 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que no se cuenta con un fondo de pensiones en funcionamiento. Por lo anterior no existe evidencia de retenciones y aportaciones.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Cuatro Ciénegas cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

De acuerdo con la información proporcionada se concluye que el municipio de Cuatro Ciénegas no presentó información esencial para verificar los procedimientos de auditoría aplicados, por lo que se recomienda solventar estos puntos para generar un mejor dictamen.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Sistema de Pensiones del Municipio de Cuatro Ciénegas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Escobedo

Introducción

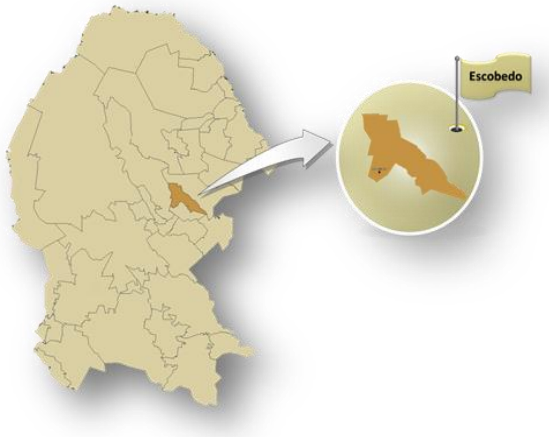

La extensión territorial del municipio de Escobedo es de 973.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.64 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. José Martínez Arriaga que proviene de la alianza de los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Escobedo cuenta en 2015 con 3,077 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 7, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,860 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Escobedo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Escobedo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.2 por ciento de electricidad, del 88.3 por ciento de agua entubada y 84.6 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa la posición 31 en el estado en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 532.6 millones de pesos por lo que calcula el PIBM por habitante en alrededor de 173.1 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 32,413.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 40,139.7 miles de pesos, lo que significó una desviación de 7,726.1 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 23.8 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
32,413.6	40,139.7	7,726.1

+23.8%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 7.9 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido, en el apartado de derechos Escobedo recaudó un 24.4 por ciento más de lo inicialmente presupuestado y en el rubro de productos, aunque el Municipio no presupuestó recibir ingresos, al finalizar del ejercicio registró un monto total de 220.7 miles de pesos. En los conceptos de aprovechamientos e impuestos, se percibieron 70.7 por ciento y 19.1 por ciento menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-19.1%	24.4%	-70.7%	24.1%
-41.7	25.6	-161.0	7,682.5
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 7,682.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 40,139.7 miles de pesos, de los cuales 594.1 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 39,545.6 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 34,872.3 miles de pesos, se registró un incremento de 15.1 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 32.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 17,245.8 miles de pesos.

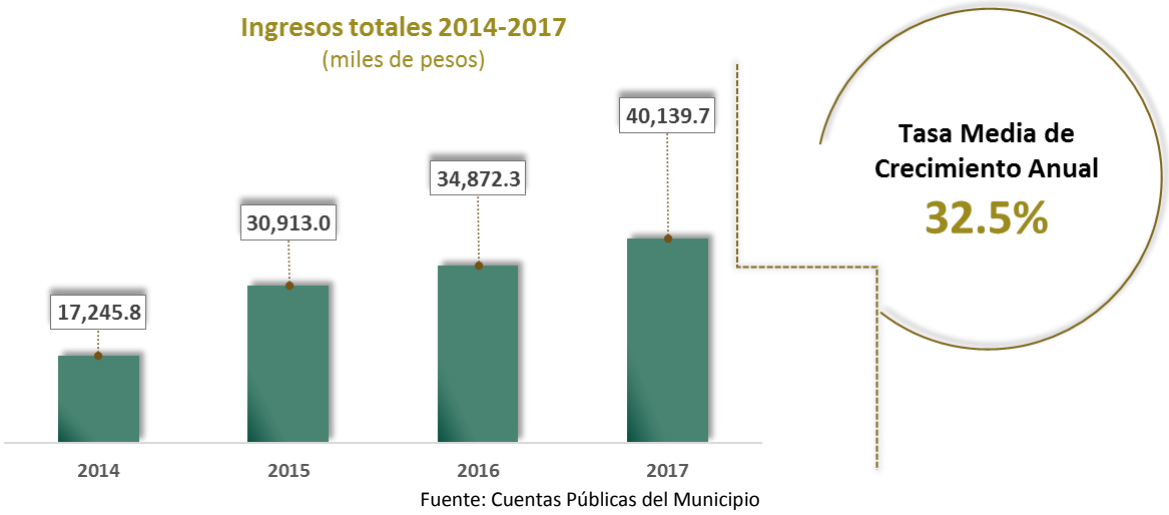

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 32,413.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 47,747.4 miles de pesos, lo que significó 15,333.8 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 47.3 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
32,413.6	47,747.4	15,333.8

+47.3%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de transferencias, el Municipio gastó 1,385.0 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (171.5 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 102.9 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 1,724.6 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Transferencias
Presupuestado: **807.7** miles de pesos
Devengado: **2,192.7** miles de pesos
171.5%

Servicios generales
Presupuestado: **3,486.0** miles de pesos
Devengado: **5,210.6** miles de pesos
49.5%

Materiales y suministros
Presupuestado: **1,930.5** miles de pesos
Devengado: **3,916.8** miles de pesos
102.9%

Inversión pública
Presupuestado: **16,871.3** miles de pesos
Devengado: **25,019.7** miles de pesos
48.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

El monto de gasto devengado en inversión pública fue superior en 48.3 por ciento a lo estimado en el presupuesto original; en el renglón de servicios personales el egreso devengado fue superior en 23.2 por ciento lo que representa una desviación de 2,138.0 miles de pesos.

Se observó que el monto devengado en el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles fue inferior a lo que se presupuestó originalmente en un 53.0 por ciento (48.5 miles de pesos).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 47,747.4 miles de pesos; en su composición se observó que el 52.4 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 23.8 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 10.9 por ciento.

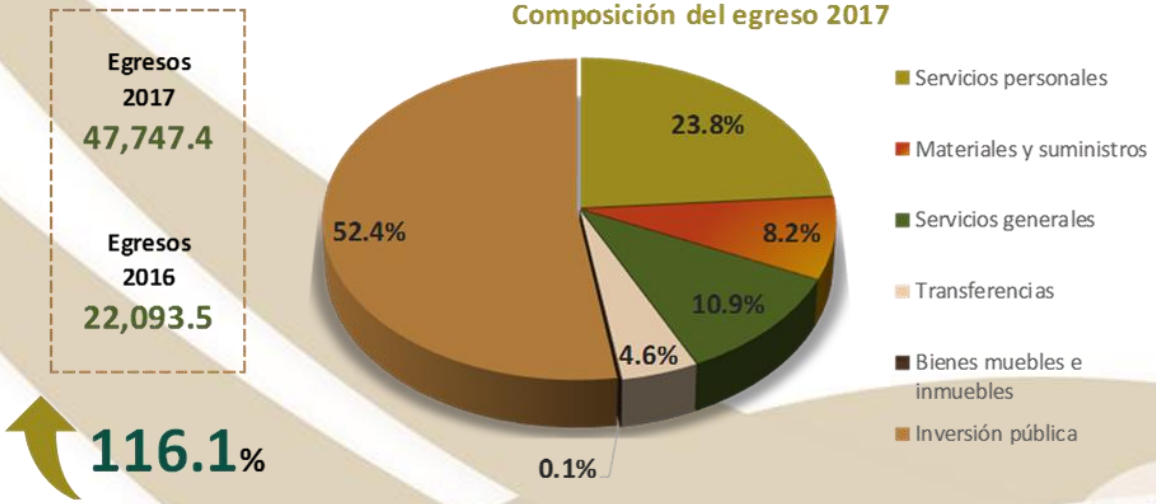

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 22,093.5 miles de pesos, se registró un incremento de 116.1 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 40.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 17,347.8 miles de pesos.

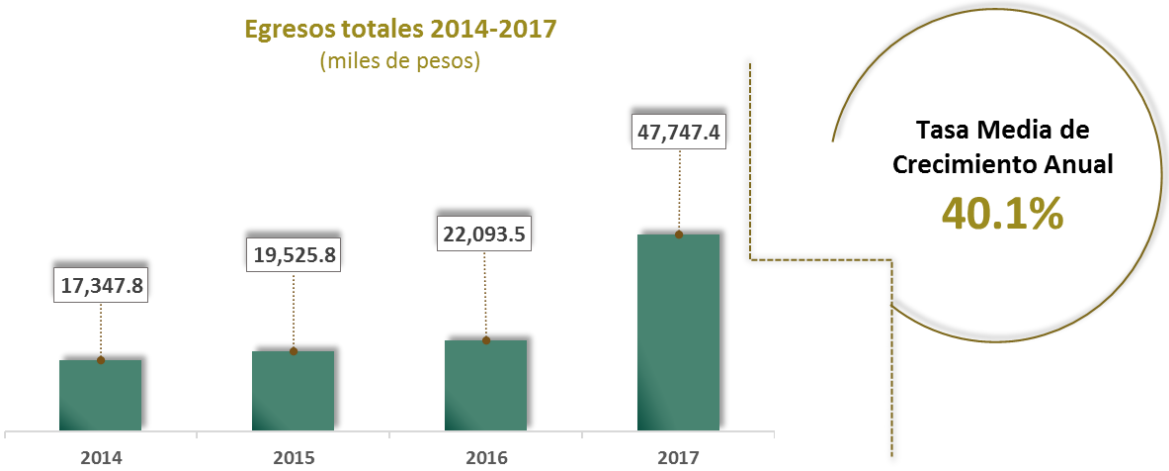

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2015-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Escobedo fueron por un monto de 55.5 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 61.8 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y un 38.2 por ciento por el apartado de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2015-2017
(miles de pesos)

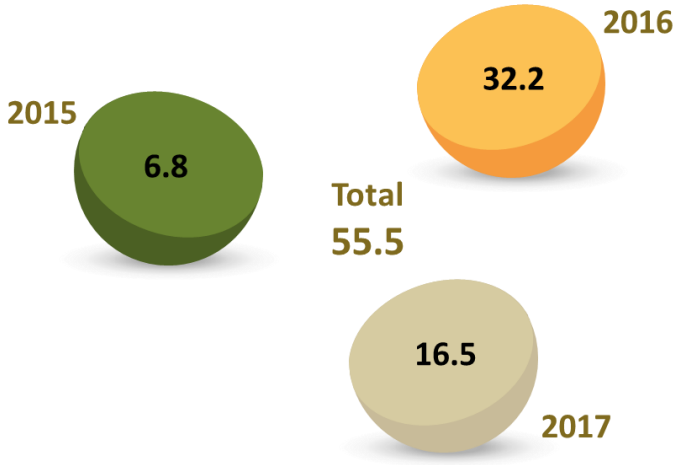

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2015 las bonificaciones registraron 6.8 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 16.5 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 55.9 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2015-2017 (1,498.1 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Escobedo representan el 3.7 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Escobedo presentó un balance presupuestario negativo del orden de 7,607.7 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Escobedo presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 0.5 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Escobedo	0.0	0.0	584,695.9	0.0	584,695.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; encontrándose Escobedo el último lugar con 0.05 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Escobedo presentó un saldo deudor 190.0 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Escobedo, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.11%	0.6%
Deuda / Participaciones	2.7%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	1.5%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	98.4%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.033**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.11 por ciento, este indicador es de riesgo y se encuentra por debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 98.4 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.033, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-14.8%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.037**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Escobedo se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un decrecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un -14.8 por ciento, considerablemente inferior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.037, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	4.15	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.01	0.26
Razón de efectivo	4.15	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.03	-0.06
Índice de Solvencia	**0.227**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Escobedo obtuvo un valor de 4.15, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.01, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 4.15, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.03; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo, puede pasar a una situación crítica.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.227 lo cual es un nivel aceptable.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.099, un nivel de desempeño aceptable.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Disminuir la dependencia de los recursos de origen federal y a su vez crear herramientas eficientes para incrementar la recaudación y generación de ingresos propios.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,953 personas registradas en el año 2015, es decir, 63.5 por ciento, seguido por servicios básicos en la vivienda con 769 personas registrando un 25.0 por ciento y rezago educativo con 545 personas equivalente a un 17.7 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 5.1 por ciento.

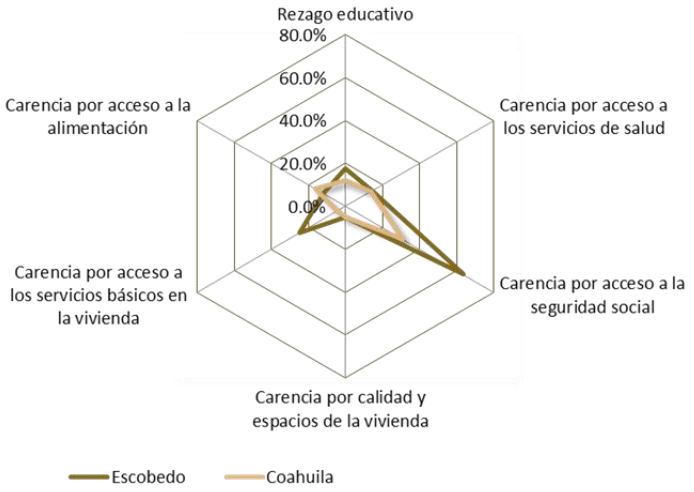

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

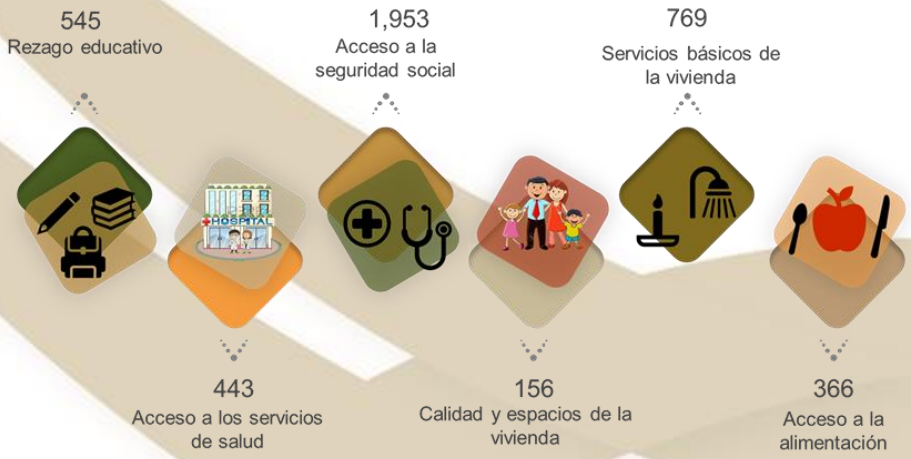

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de tres proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

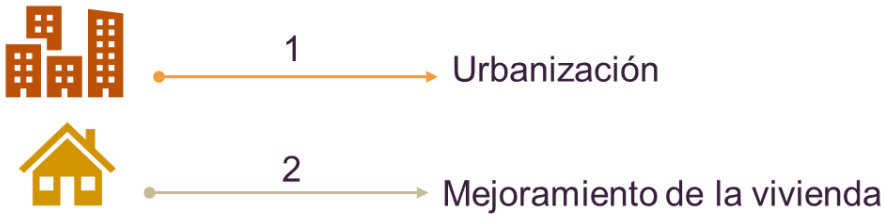

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 1,210.7 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron tres proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 1,210.7 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Escobedo presenta una recaudación neta del impuesto predial de 93.2 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 30.3 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 37 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento del 5.7 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 63.9 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	93.2	37	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	30.3	37	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-5.7%	26		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		3.0%	28		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		63.9%	28		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

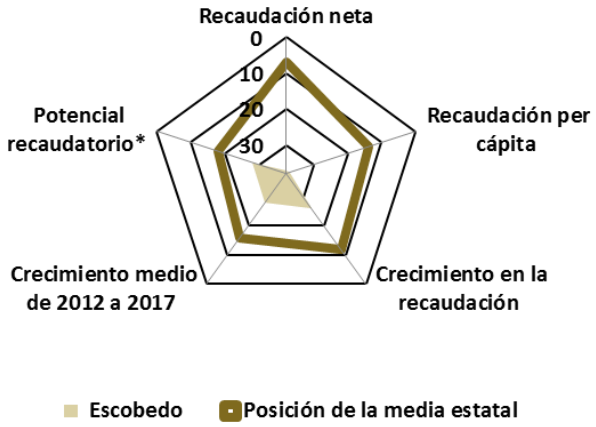

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 57.6 miles de pesos mostrando un crecimiento de 70.2 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 36 a nivel estado con 18.7 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	57.6	36	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	18.7	36	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		70.2%	1		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		9.2%	10		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	36		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Escobedo, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

No se verificó la existencia de un manual expedido por su Órgano Interno de Control, debido a que el municipio de Escobedo no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de conformidad con la normativa, debido a que no respondió al requerimiento de información referente a Entrega-Recepción.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No se verificó la entrega global de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Escobedo

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Francisco I. Madero

Introducción

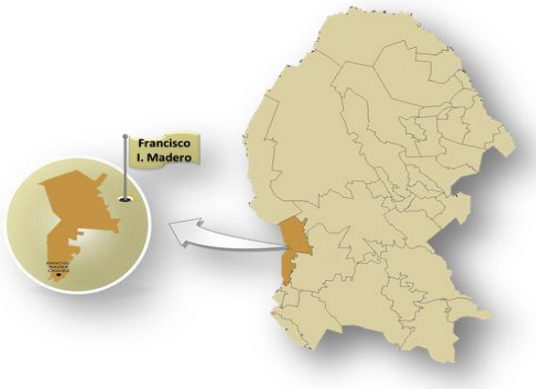

La extensión territorial del municipio de Francisco I. Madero es de 4,993.9 kilómetros cuadrados, que representan el 3.26 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. David Gustavo Flores Lavenant que proviene de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI) y Nueva Alianza (PNA). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Francisco I. Madero cuenta en 2015 con 58,360 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 17, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,067 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Francisco I. Madero al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupa la primera posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Francisco I. Madero realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.5 por ciento de electricidad, del 97.1 por ciento de agua entubada y 94.4 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 12 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 10,709.8 millones de pesos por lo que se calcula el PIBM por habitante alrededor de 183.5 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 134,919.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 159,316.1 miles de pesos, lo que significó una desviación de 24,396.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 18.1 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
134,919.6	159,316.1	24,396.5

+18.1%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 26.6 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos y aprovechamientos recaudados por Francisco I. Madero fueron menores en un 42.0 por ciento y 29.8 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 824.1 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
12.2%	-42.0%	-29.8%	29.9%
824.1	-7,011.8	-1,199.3	31,871.9
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 31,871.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 159,316.1 miles de pesos, de los cuales 20,871.5 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 138,340.0 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones y por el concepto de otros ingresos y beneficios se registraron un total de 104.7 miles de pesos.

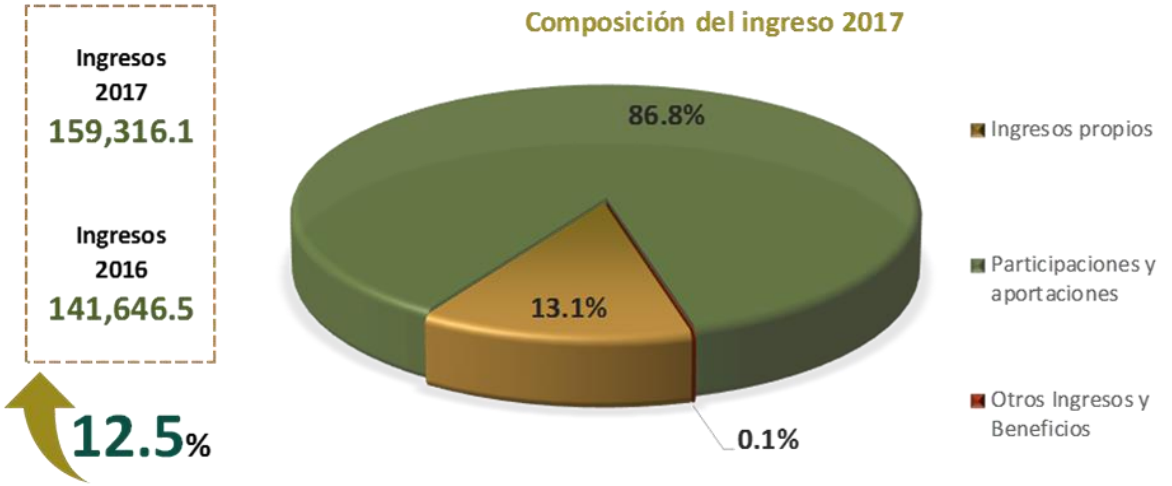

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 141,646.5 miles de pesos, se registró un aumento de 12.5 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 11.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 114,285.7 miles de pesos.

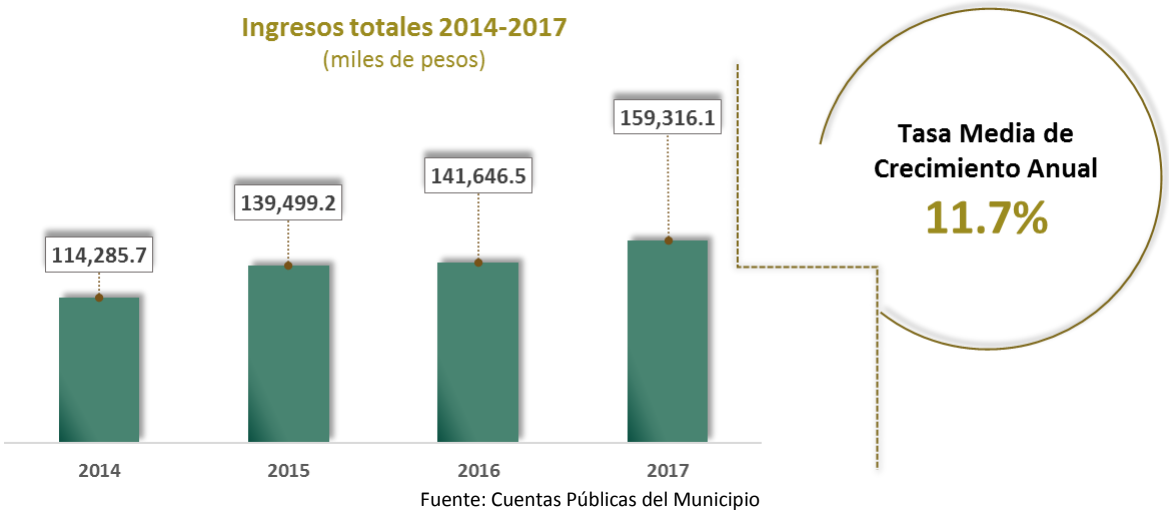

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 134,919.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 148,714.4 miles de pesos, lo que significó 13,794.9 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 10.2 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
134,919.6	148,714.4	13,794.9

+10.2%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 9,646.9 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (52.6 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se registró un egreso devengado 42.7 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles, el Municipio erogó 1,130.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **18,334.9** miles de pesos
Devengado: **27,981.9** miles de pesos
52.6%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **2,869.0** miles de pesos
Devengado: **3,999.1** miles de pesos
39.4%

Materiales y suministros
Presupuestado: **13,473.1** miles de pesos
Devengado: **19,226.2** miles de pesos
42.7%

Servicios generales
Presupuestado: **14,823.8** miles de pesos
Devengado: **19,992.2** miles de pesos
34.9%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Además, se observó que en el capítulo 3000 correspondiente a servicios generales, el Municipio erogó 34.9 por ciento más de lo presupuestado originalmente, es decir 5,168.4 miles de pesos adicionales.

El municipio de Francisco I. Madero registró egresos devengados inferiores a lo estimado en el presupuesto de egresos en los capítulos 1000 de servicios personales (4.0 por ciento), 4000 de transferencias (4.5 por ciento) y 9000 de deuda pública (68.8 por ciento).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 148,714.4 miles de pesos; en su composición se observó que el 43.4 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 18.8 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 13.4 por ciento.

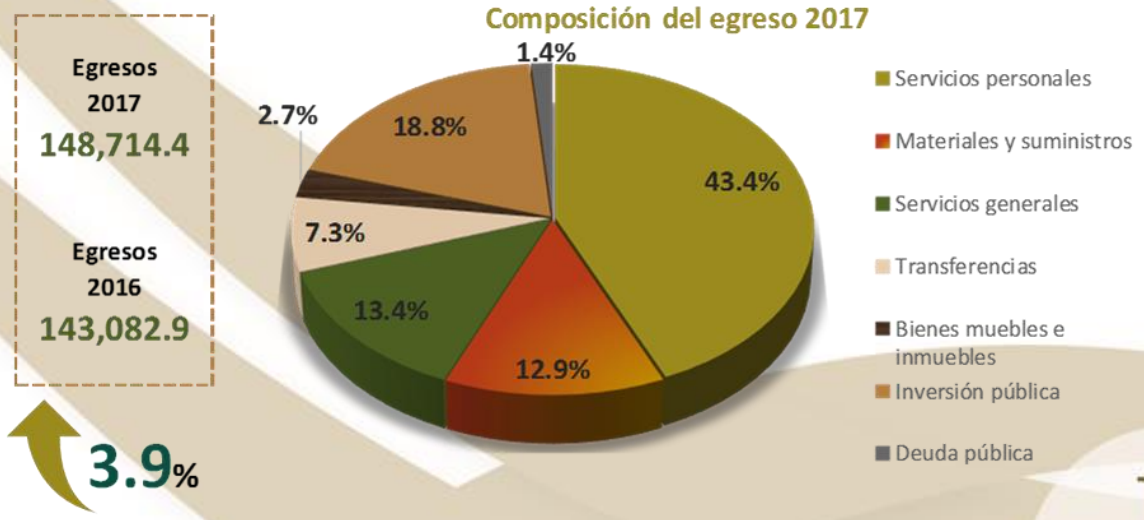

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 143,082.9 miles de pesos, se registró un incremento de 3.9 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 10.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 111,594.8 miles de pesos.

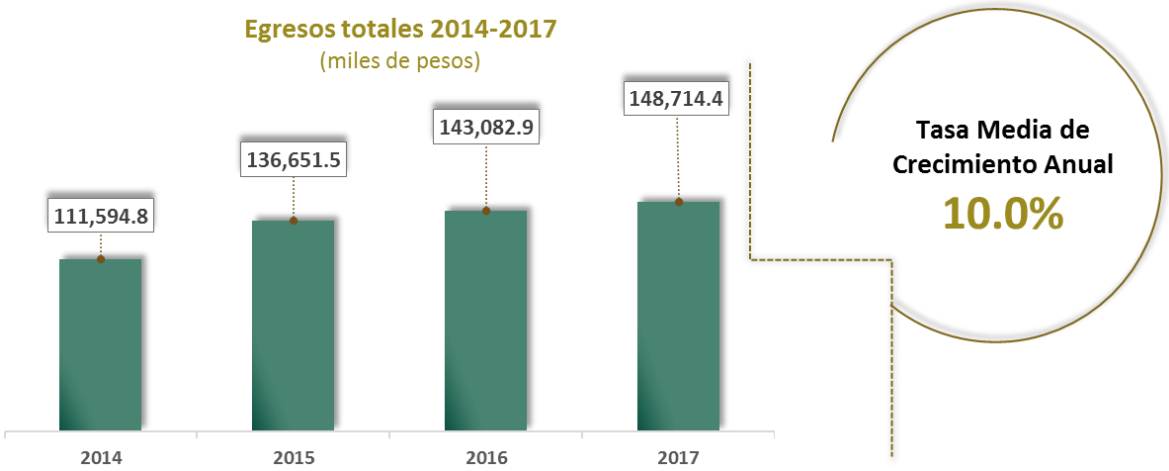

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Francisco I. Madero fueron por un monto de 6,730.3 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

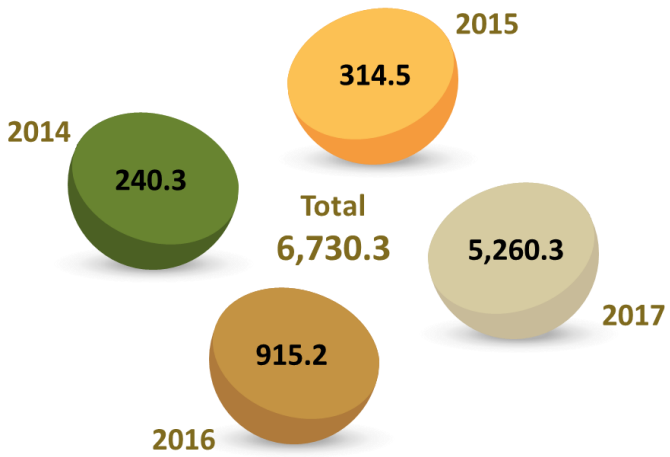

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 240.3 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 5,260.3 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 179.7 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (94,984.7 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Francisco I. Madero representan el 7.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Francisco I. Madero presentó un balance presupuestario del orden de 12,331.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Francisco I. Madero presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 14.6millones de pesos; sus pasivos son no bancarios de corto plazo y bancarios de corto y largo plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Francisco I. Madero	262,441.7	3,972,294.5	10,409,825.4	0.0	14,644,561.7
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Francisco I. Madero con 0.23 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Francisco I. Madero presentó un saldo deudor 250.9 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Francisco I. Madero, presentó un saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017 por 4.0 millones de pesos.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.14%	0.6%
Deuda / Participaciones	22.6%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	9.2%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	70.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.101**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.14 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos, y se encuentra por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 70.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.101 ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	16.6%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	10.1%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	5.2%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-12.3%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.100**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel aceptable, se obtuvo un resultado de 16.6 por ciento lo cual representa existencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Francisco I. Madero se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 52 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -12.3por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.100 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	-0.55	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.07	0.26
Razón de efectivo	-1.53	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.08	-0.06
Índice de Solvencia	**0.511**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Francisco I. Madero obtuvo un valor de -0.55, lo que demuestra que el Municipio no cuenta con la solvencia necesaria para cubrir el pasivo circulante con el activo circulante.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.07, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de -1.53, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar las obligaciones a corto plazo.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.08, es decir que el Municipio se encuentra en una posición de riesgo.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.511 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.238, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 24,605 personas registradas en el año 2015, es decir, 42.2 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 11,919 personas registrando un 20.4 por ciento y rezago educativo con 10,287 personas equivalente a un 17.6 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 7.9 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

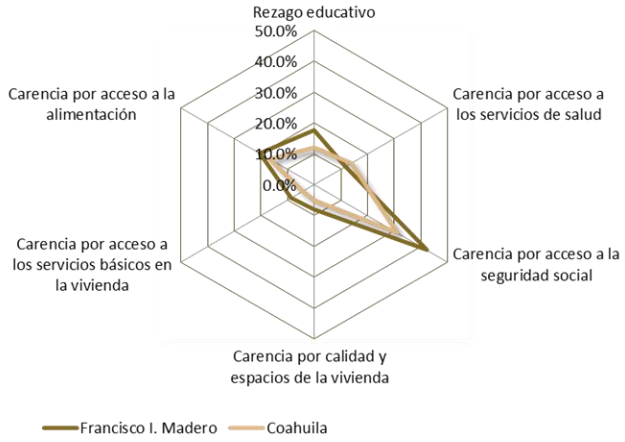

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 187 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 18,174.3 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 187 proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 18,174.3 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Francisco I. Madero presenta una recaudación neta del impuesto predial de 2,287.3 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 39.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 20 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 35.9 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 78.0 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 2,287.3	20	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 39.2	35	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-35.9%	38	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	8.9%	12	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	78.0%	38	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

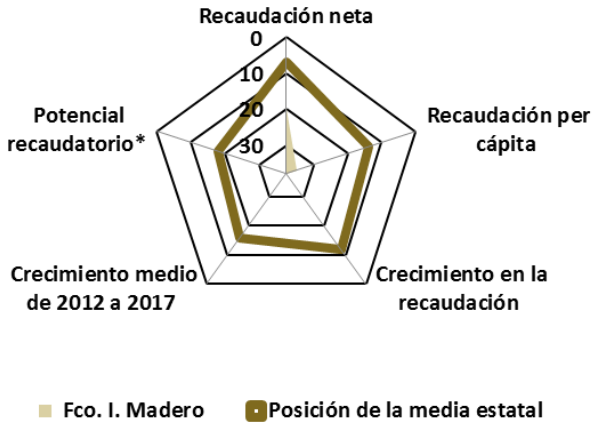

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 23,905.1 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 0.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 9 a nivel estado con 409.6 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 23,905.1	11	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 409.6	9	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	-0.4%	22	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	2.4%	25	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	1.3%	11	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

No se verificó la existencia de un manual expedido por su Órgano Interno de Control, debido a que el municipio de Francisco I. Madero no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de conformidad con la normativa, debido a que no respondió al requerimiento de información referente a Entrega-Recepción.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No se verificó la entrega global de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Francisco I. Madero

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#24

El municipio de Francisco I. Madadero se posiciona en el lugar número 24 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Francisco I. Madero cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con nueve funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales, programas y coordinados de inversión pública e instrumentación, seguimiento y evaluación.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✖	✖	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 15 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Frontera

Introducción

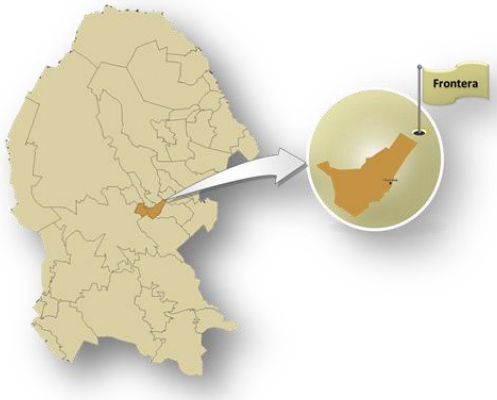

La extensión territorial del municipio de Frontera es de 506.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.33 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Amador Moreno López que proviene del Partido Acción Nacional (PAN). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Frontera cuenta en 2015 con 80,991 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 32, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,402 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Frontera al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Frontera realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.9 por ciento de electricidad, del 98.6 por ciento de agua entubada y 97.8 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar ocho en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 16,442.2 millones de pesos, por lo que calcula el PIBM por habitante en alrededor de 203.0 mil pesos, nivel por arriba de la media estatal por pertenecer a la zona industrial del municipio de Monclova.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 233,738.9 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 238,512.3 miles de pesos, lo que significó una desviación de 4,773.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 2.0 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
233,738.9	238,512.3	4,773.5
	+ 2.0%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 8.6 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos recaudados por Frontera fueron superiores en 6,360.4 miles de pesos a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de aprovechamientos e impuestos, el monto devengado fue inferior en 82.5 por ciento y 3.8 por ciento de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-3.8%	49.6%	-82.5%	58.5%
-1,393.8	6,360.4	-1,028.1	67,866.5
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 67,866.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 238,512.3 miles de pesos, de los cuales 54,672.7 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 183,839.6 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

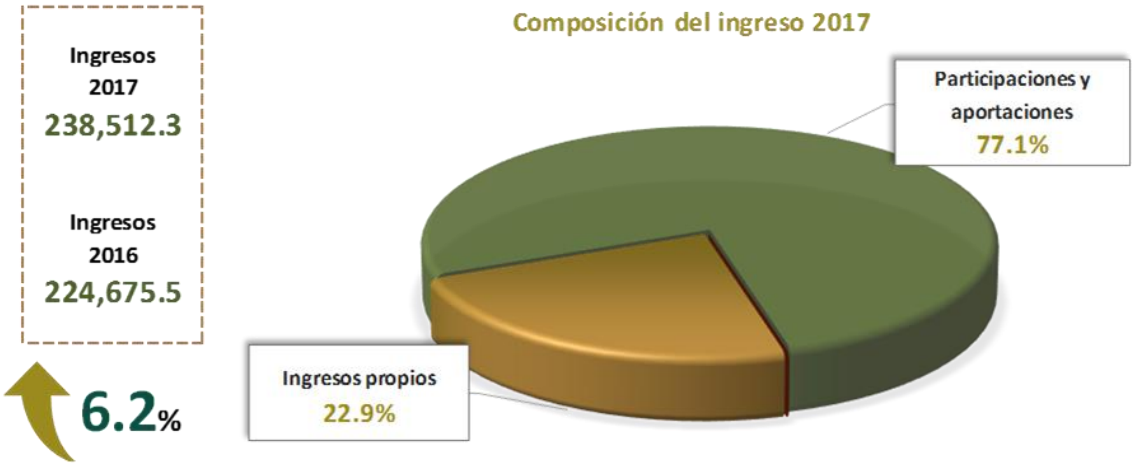

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 224,675.5 miles de pesos, se registró un incremento de 6.2 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 5.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 206,200.4 miles de pesos.

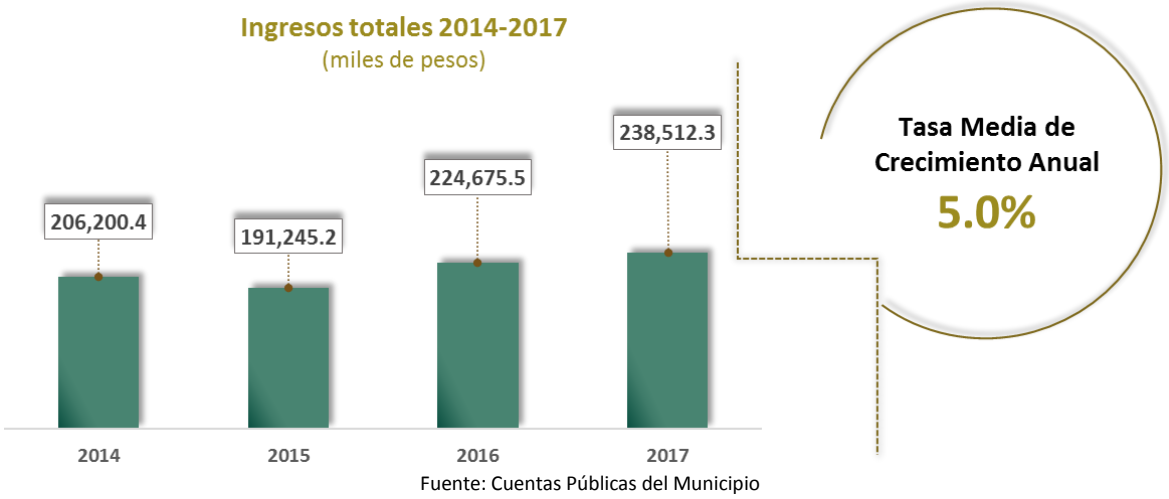

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 233,738.9 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 218,724.2 miles de pesos, lo que significó 15,014.7 miles de pesos de menor egreso al presupuestado; es decir, se gastó un 6.4 por ciento menos de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
233,738.9	218,724.2	-15,014.7

– 6.4%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de transferencias, el Municipio gastó 8,724.0 miles de pesos menos de lo presupuestado (52.7 por ciento). En el capítulo de bienes muebles e inmuebles, se observó un egreso devengado 35.0 por ciento inferior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 1000 de servicios personales, el Municipio erogó 23,751.6 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Transferencias
Presupuestado: **16,565.3** miles de pesos
Devengado: **7,841.3** miles de pesos
52.7%

Servicios personales
Presupuestado: **115,298.5** miles de pesos
Devengado: **91,546.9** miles de pesos
20.6%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **3,970.6** miles de pesos
Devengado: **2,582.5** miles de pesos
35.0%

Materiales y suministros
Presupuestado: **27,246.2** miles de pesos
Devengado: **25,473.8** miles de pesos
6.5%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública se registró un egreso devengado inferior en 1.4 por ciento (42.3 miles de pesos menos). Por otro lado, en los capítulos 3000 y 6000 del gasto correspondientes a los servicios generales y la inversión pública, se registran egresos devengados superiores a lo originalmente planeado; las desviaciones fueron del orden de 10.7 por ciento y 89.7 por ciento, respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 218,724.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 41.9 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 25.6 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 6000 de la inversión pública con un 14.8 por ciento.

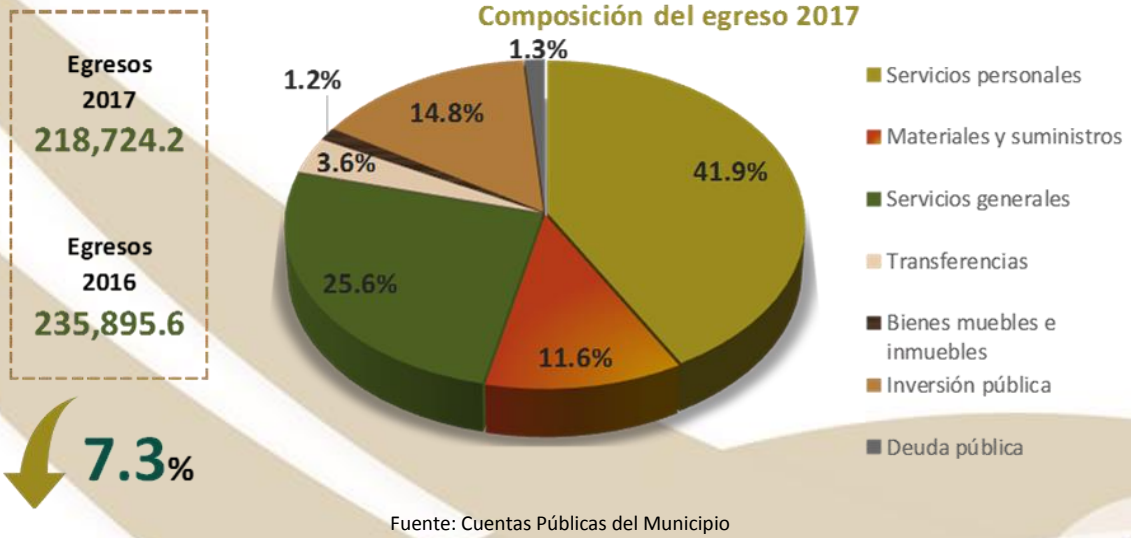

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 235,895.6 miles de pesos, se registró una disminución de 7.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -0.4 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 221,437.8 miles de pesos.

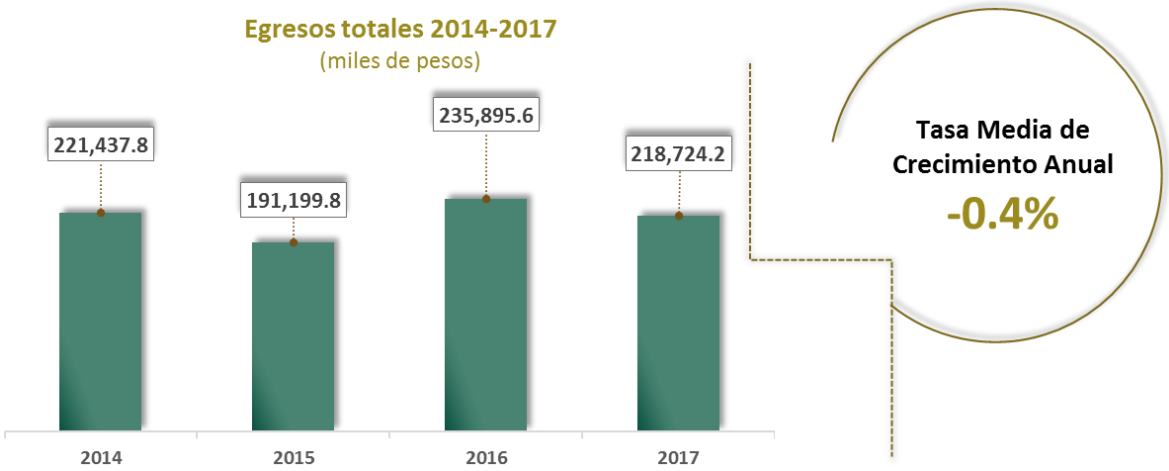

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Frontera fueron por un monto de 23,842.1 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 99.2 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y el 0.8 por ciento restante corresponde a lo otorgado en el rubro de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

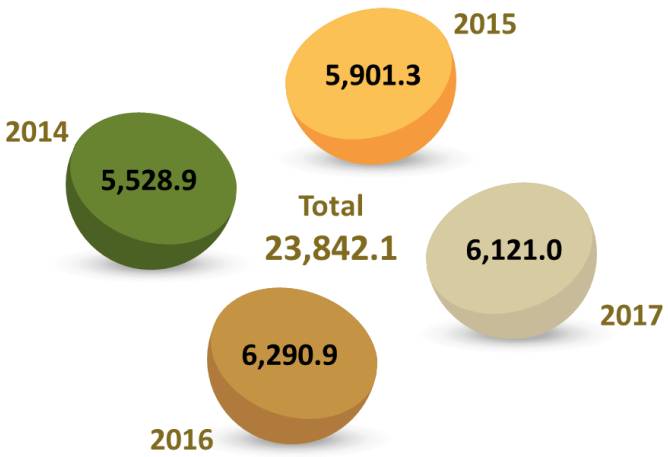

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 5,528.9 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 6,121.0 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 3.4 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (251,179.8 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Frontera representan el 9.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Frontera presentó un balance presupuestario del orden de 22,072.7 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Frontera presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 11.6 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a largo plazo por 4.8 millones de pesos y por 6.8 millones de pesos de deuda no bancaria de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Frontera	0.0	4,759,514.3	6,848,433.2	0.0	11,607,947.4
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Frontera con 1.03 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Frontera presentó un saldo deudor 143.3 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Frontera, se reportó deuda bancaria a largo plazo por la cantidad de 4.8 millones de pesos.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.07%	0.6%
Deuda / Participaciones	11.7%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	4.9%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	21.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.042**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.07 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable con un indicador de 21.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.042, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	13.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	5.4%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	3.4%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-24.3%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.052**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel aceptable, se obtuvo un resultado de 13.0 por ciento lo cual representa que se puede disponer de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Frontera se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra debajo de la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 71 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -24.3 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.052 lo cual ubica al Municipio en una situación aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.38	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.14	0.26
Razón de efectivo	0.31	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.05	-0.06
Índice de Solvencia	**0.444**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Frontera obtuvo un valor de 0.38, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.14, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.31, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar las obligaciones a corto plazo.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.05, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico..

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.444 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.179, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago, dado que los indicadores no arrojan resultados favorables en cuanto a solvencia municipal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente y no depender de los ingresos de origen federal.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 19,420 personas registradas en el año 2015, es decir, 24.0 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 13,230 personas registrando un 16.3 por ciento y rezago educativo con 9,076 personas equivalente a un 11.2 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 4.5 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

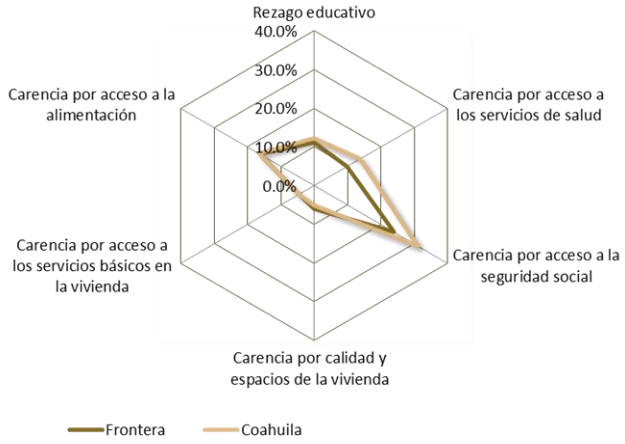

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

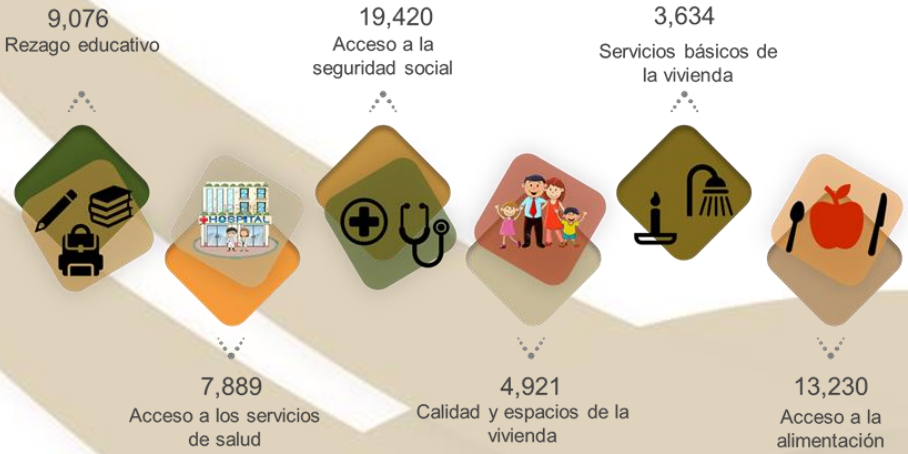

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 30 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

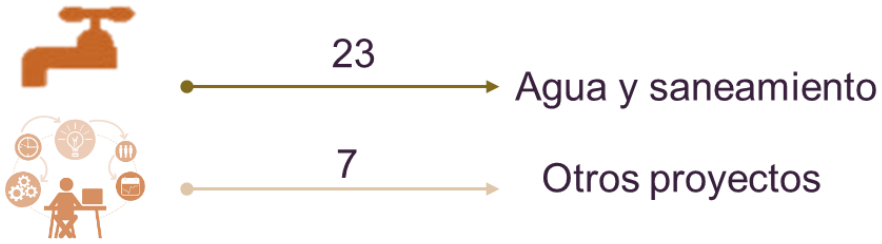

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 12,238.8 miles de pesos. Mientras que, el municipio reportó evidencia ante la secretaría por la cantidad de 12,731.3 miles de pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 30 proyectos ante SEDESOL.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 12,238.8 miles de pesos, existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado por una cantidad de 492.5 miles de pesos.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Frontera presenta una recaudación neta del impuesto predial de 12,934.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 159.7 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 9 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 2.8 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 65.9 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 12,934.6	9	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 159.7	21	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-2.8%	24	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	-2.4%	35	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	65.9%	30	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

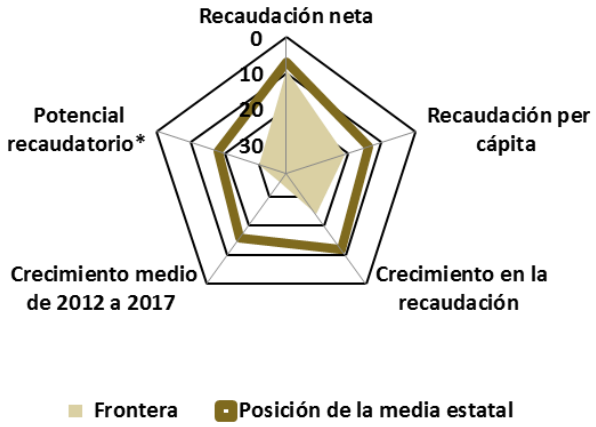

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 63,391.4 miles de pesos mostrando un crecimiento de 8.1 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 3 a nivel estado con 782.7 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 63,391.4	6	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 782.7	3	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	8.1%	13	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	8.8%	12	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	3.3%	6	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

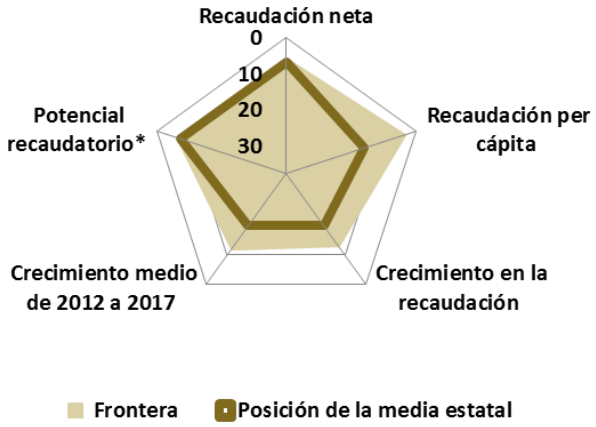

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Frontera, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Frontera no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de la entrega general de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 10 de los 16 puntos señalados en la Ley; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del órgano interno de control;
- Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexa y complementan al acta;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra;
- Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva; y
- Deben señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones y requerimientos del servidor público saliente y entrante.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que en el Acta de Entrega-Recepción de la administración no se menciona la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Frontera

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#26

El municipio de Frontera se posiciona en el lugar número 26 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Frontera cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con ocho funciones establecidas por el marco legal, sin embargo, no se localizó información relacionada con programas y metas anuales, programas coordinados, instrumentación, seguimiento y evaluación y anexo.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✖	✖	✖

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 15 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

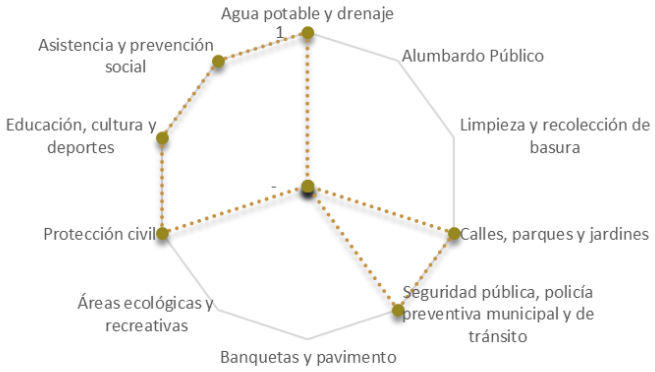

Recomendaciones

- El municipio de Frontera presenta un diagnóstico adecuado, se reconoce el esfuerzo del municipio en la elaboración del PMD.
- La estructura del plan presenta eficiencia al incluir casi la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Frontera se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Frontera; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

El Municipio optó por un mecanismo simplificado de administración por lo que se crea el Gabinete de Pensiones del Municipio de Frontera; el cual, es una instancia de opinión pública, consulta y resolución en la materia de pensiones para el municipio y tiene las funciones siguientes:

I. Servir como un mecanismo de coordinación en materia de pensiones para el Municipio;
II. Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta Ley;
III. Emitir opiniones en los asuntos relacionados a las pensiones en el Municipio.
IV. Recibir del Tesorero, los proyectos de resolución, efectuar la revisión de los expedientes y emitir las resoluciones en las que se determine la procedencia o no de las pensiones solicitadas.
V. Emitir los mandatos al fideicomiso para el pago de pensiones y las instrucciones para la inversión de los recursos.
VI. Tomar en consideración los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente para la correcta administración del fondo. Estudio Actuarial
VII. Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

La Ley de Pensiones del municipio de Frontera fue creada con la finalidad de regular el sistema pensionario del municipio y conceder los siguientes beneficios sociales a las siguientes personas:

I. A los Trabajadores al servicio del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza;
II. A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen;
III. A los Pensionados; y
IV. A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones del sistema de pensiones simplificado del Municipio de Frontera, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del sistema de Pensiones de la Presidencia Municipal de Frontera, Coahuila con fecha del 2 de febrero de 2016, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	607	30
Nómina promedio	7,439.16	6,767.72
Nómina anual	54,186,824.04	2,436,377.40

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 2 de febrero de 2016. Lo anterior cumple con lo establecido con el tercer párrafo inciso VI del artículo cuarto de la Ley de Pensiones del municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 4 años".
Si se toma la vigencia desde su publicación el 2 de febrero de 2016, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 2 de febrero de 2020.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila, en donde se establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 5 de abril de 2016 se pública la Ley de Pensiones del Municipio de Frontera, lo anterior no cumple con lo establecido en los transitorios, artículo cuarto de la Ley para la implementación en donde se especifica que los sistemas deberán implementarse y entrar en operación a más tardar el 15 de enero de 2016.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 2 de febrero de 2016. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola e incrementando también la aportación del patrón a un porcentaje igual, ambos a 12 por ciento, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Generación Actual o de Transición				Nueva Generación			
Año	Trabajador	Municipio	Total	Año	Trabajador	Municipio	Total
2016	0.5%	8%	9%	**2016**	12.00%	12.00%	24.00%
2017	1.0%	9%	10%	**2017**	12.00%	12.00%	24.00%
2018	1.5%	10%	12%	**2018**	12.00%	12.00%	24.00%
2019	2.0%	11%	13%	**2019**	12.00%	12.00%	24.00%
2020	2.5%	12%	15%	**2020**	12.00%	12.00%	24.00%
2021	3.0%	13%	16%	**2021**	12.00%	12.00%	24.00%
2022	3.5%	14%	18%	**2022**	12.00%	12.00%	24.00%
2023	4.0%	15%	19%	**2023**	12.00%	12.00%	24.00%
2024	4.5%	16%	21%	**2024**	12.00%	12.00%	24.00%
2025	5.0%	16%	21%	**2025**	12.00%	12.00%	24.00%
2026	5.5%	16%	22%	**2026**	12.00%	12.00%	24.00%
2027	6.0%	16%	22%	**2027**	12.00%	12.00%	24.00%
2028	6.5%	16%	23%	**2028**	12.00%	12.00%	24.00%
2029	7.0%	16%	23%	**2029**	12.00%	12.00%	24.00%
2030	7.5%	16%	24%	**2030**	12.00%	12.00%	24.00%
2031	8.0%	16%	24%	**2031**	12.00%	12.00%	24.00%

Respecto al resto de las disposiciones, se identificó que la Ley de Pensiones del Municipio de Frontera no entrega el 100% del sueldo pensionable, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley en comento la máxima pensión por vejez será del 70% del sueldo pensionable con más de 30 años de servicio, esto en contra del inciso III del artículo 25 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, en donde establece que para recibir el 100% del sueldo pensionable la edad requerida no podrá ser menor a los 65 años y la antigüedad mínima será 30 años de servicio, por lo que se debe entregar el 100% de los recursos al final de los 30 años si se considera como el límite máximo de años de servicio. por lo anterior se recomienda reforma la ley.

Para el resto de los porcentajes, se da cumplimiento ya que la Ley para la Implementación solo indica que los coeficientes de las leyes municipales no pueden ser mayores a los propuestos en este ordenamiento jurídico, mientras que en el caso de Frontera todos son menores. En caso de muerte o inhabilitación se recomienda otorgar el 100% del sueldo pensionable cuando el empleado cumpla 30 años de servicio o establecer los años de servicio necesarios para que el empleado pueda alcanzar el 100% del sueldo pensionable.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Frontera.

Ley Implementación	Ley Frontera
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Frontera

Con base en la información en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, específicamente en las Cuentas Públicas del municipio de Frontera para los años 2015-2017, se identificó que el municipio no destina recursos al pago de pensiones y jubilaciones, el estado de flujos de efectivo estos rubros aparecen en cero.

Debido a que se cuenta con un sistema simplificado, no se pueden desagregar los costos en servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales vinculados con el sistema de pensiones del municipio, por lo que no se pudo verificar el costo con los derechos a recibir efectivo.

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Déficit/Superávit actuarial		
Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generacion Actual	- 106,338,982.32	- 77,374,854.63
Nuevas Generaciones	125,841,419.99	127,430,615.33
Total	19,502,437.67	50,055,760.69

4. **Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones**

Con base en el estudio actuarial, se indica que la Reforma al Municipio de Frontera representa una disminución en los costos, mismos que se pueden cuantificar en valor presente en 75.9 millones de pesos en total. El estudio actuarial no da recomendaciones adicionales por lo que se cumple con este punto.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que la demás documentación solicitada en el Anexo no es aplicable, toda vez que el municipio de Frontera no cuenta aún con un sistema de pensiones.

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que la demás documentación solicitada en el Anexo no es aplicable, toda vez que el municipio de Frontera no cuenta aún con un sistema de pensiones.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que la demás documentación solicitada en el Anexo no es aplicable, toda vez que el municipio de Frontera no cuenta aún con un sistema de pensiones.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que la demás documentación solicitada en el Anexo no es aplicable, toda vez que el municipio de Frontera no cuenta aún con un sistema de pensiones.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PMFC-123-18 con fecha del 4 de septiembre de 2018, señala que la demás documentación solicitada en el Anexo no es aplicable, toda vez que el municipio de Frontera no cuenta aún con un sistema de pensiones.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar que el presente dictamen, se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Frontera cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

La información proporcionada por el municipio presenta omisiones importantes, de acuerdo con el oficio respuesta de Frontera se indica que no cuenta con un sistema de pensiones, por lo que existe una falta de atención y seguimiento a la Ley de Pensiones del Municipio de Frontera en donde se crea un sistema simplificado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Sistema de Pensiones del Municipio de Frontera

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

General Cepeda

Introducción

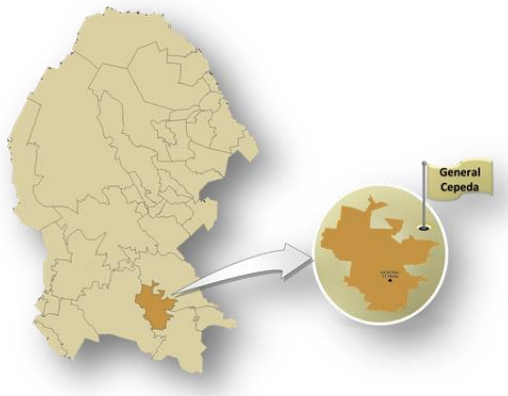

La extensión territorial del municipio de General Cepeda es de 3,517 kilómetros cuadrados, que representan el 2.32 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Rodolfo Zamora Rodríguez que proviene de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), General Cepeda cuenta en 2015 con 12,471 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 3, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,772 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de General Cepeda al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para General Cepeda se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de General Cepeda realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura a los servicios básicos en la vivienda del 98.4 por ciento en cuanto a energía eléctrica, 98.0 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 92.0 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 23 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 1,947.4 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en 156.2 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 45,198.7 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 51,032.8 miles de pesos, lo que significó una desviación de 5,834.2 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 12.9 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
45,198.7	51,032.8	5,834.2

+12.9%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 33.2 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos recaudados por General Cepeda fueron superiores en 3,004.5 miles de pesos a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de productos e impuestos, el monto devengado fue inferior en 84.9 por ciento y 41.0 por ciento de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-41.0%	-84.9%	938.5%	16.1%
-940.0	-192.9	3,004.5	5,861.7
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 5,861.7 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 51,032.8 miles de pesos, de los cuales 8,724.8 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 42,308.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

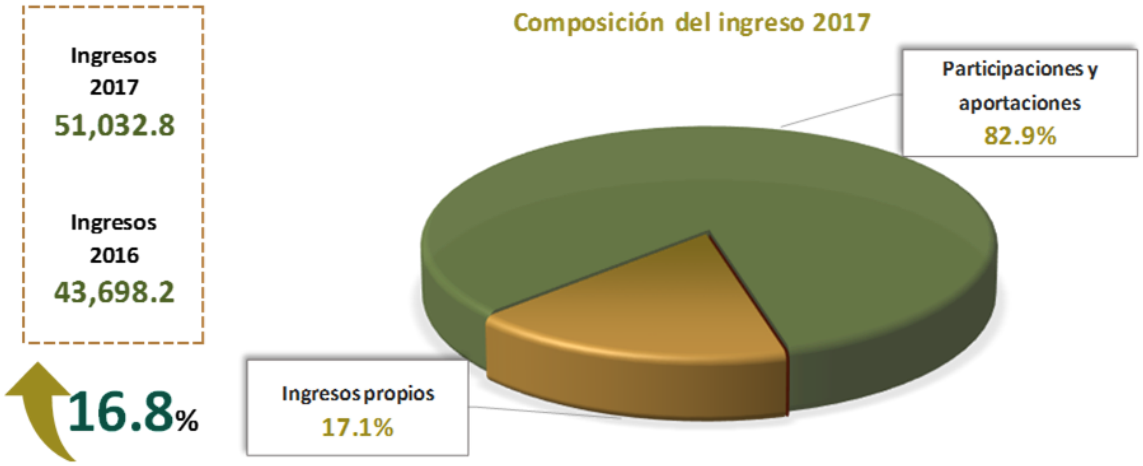

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 43,698.2 miles de pesos, se registró un incremento de 16.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -7.8 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 65,137.2 miles de pesos.

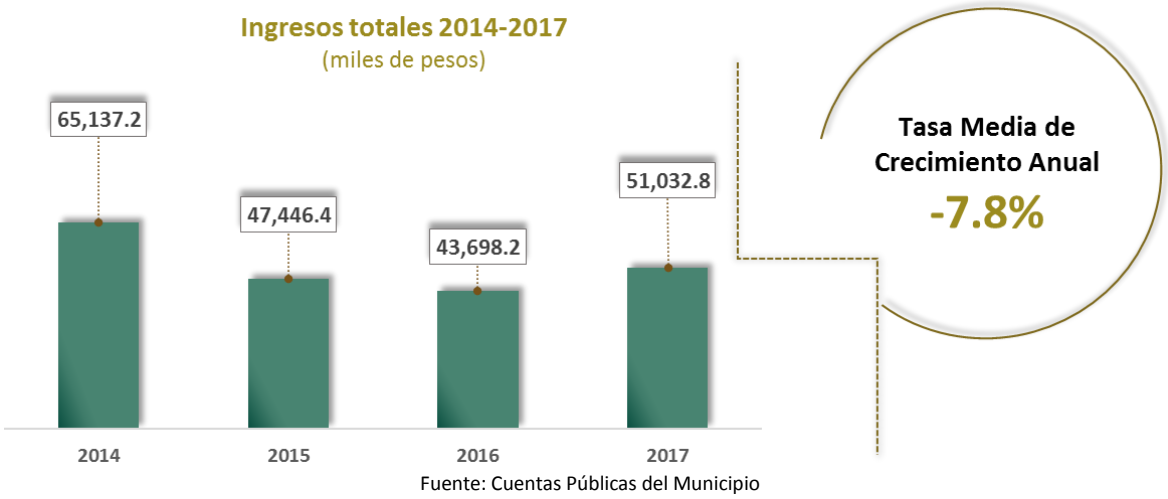

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 45,198.7 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 59,735.9 miles de pesos, lo que significó 14,537.2 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 32.2 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
45,198.7	59,735.9	14,537.2

+32.2%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 7,677.75 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (55.6 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 55.2 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 4000 de transferencias, el Municipio erogó 3,194.4 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **13,815.7** miles de pesos
Devengado: **21,493.4** miles de pesos
55.6%

Transferencias
Presupuestado: **5,822.6** miles de pesos
Devengado: **9,017.0** miles de pesos
54.9%

Materiales y suministros
Presupuestado: **3,439.2** miles de pesos
Devengado: **5,337.9** miles de pesos
55.2%

Servicios generales
Presupuestado: **6,499.0** miles de pesos
Devengado: **8,985.4** miles de pesos
38.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública no se presupuestó monto alguno a erogar durante el ejercicio fiscal, sin embargo, el egreso devengado registrado fue de 1,165.4 miles de pesos.

Por otro lado, en los capítulos 1000 y 5000 de servicios personales y bienes muebles e inmuebles, se registró un egreso devengado inferior a lo inicialmente estimado en el presupuesto de egresos, la desviación fue del orden de 10.2 por ciento y 62.6 por ciento, respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 59,735.9 miles de pesos; en su composición se observó que el 36.0 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 22.6 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 4000 de transferencias con un 15.1 por ciento.

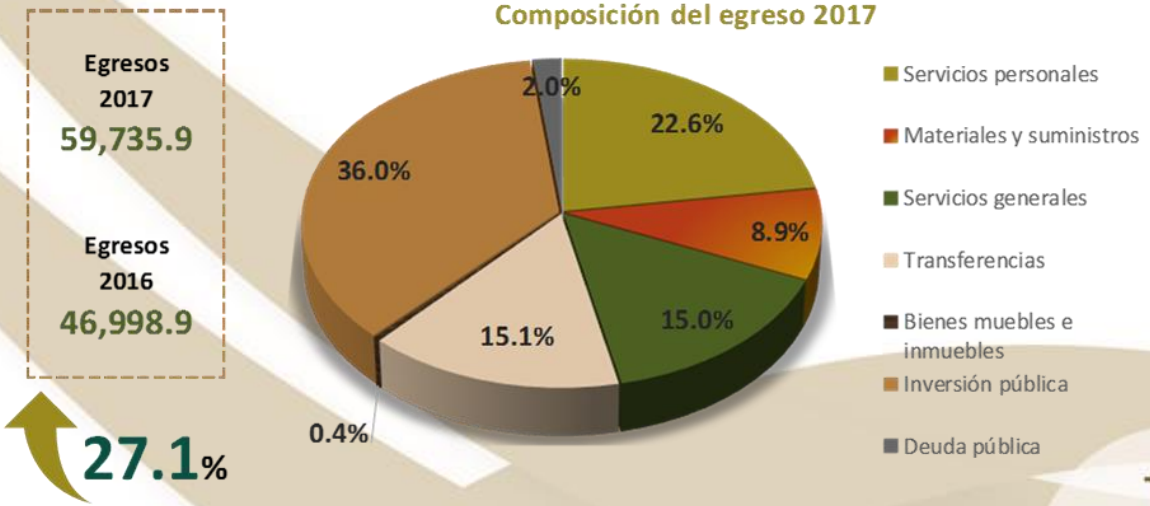

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 46,998.9 miles de pesos, se registró un incremento de 27.1 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -4.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 68,661.9 miles de pesos.

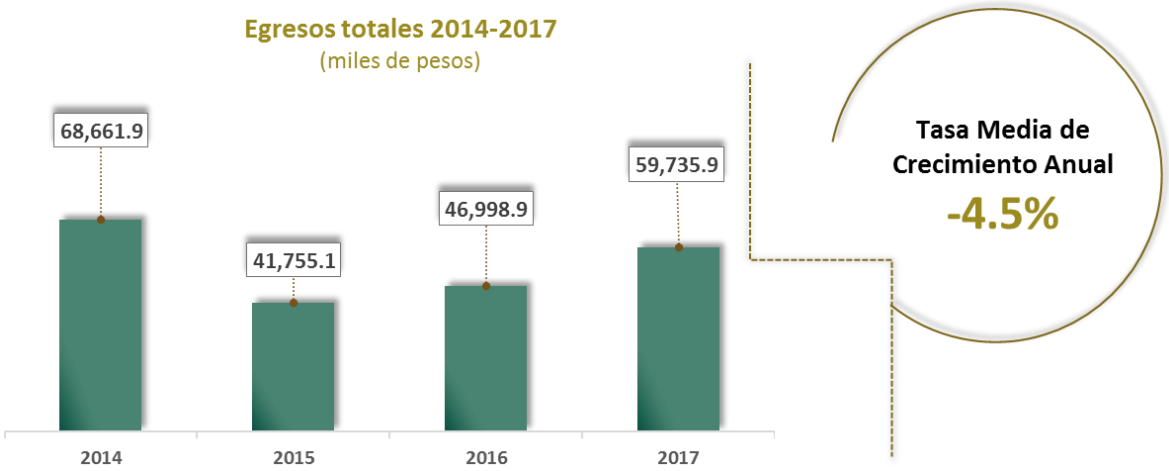

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de General Cepeda fueron por un monto de 223.4 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 69.6 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 30.4 por ciento restante corresponde a lo otorgado en el renglón de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

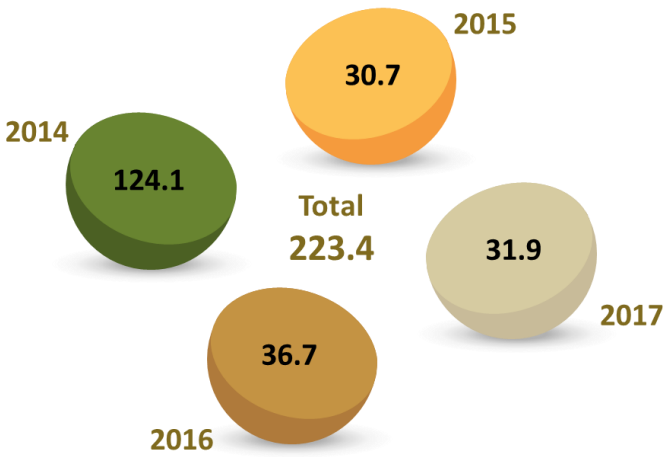

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 124.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 31.9 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 36.4 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (59,114.9 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por General Cepeda representan el 0.4 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de General Cepeda presentó un balance presupuestario negativo del orden de 8,099.8 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Entendido en la LDF como la diferencia entre los Ingresos de libre disposición (los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico), más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados (erogaciones que realizadas con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos), con excepción de la amortización de la deuda.

Ingresos de Libre Disposición	Gasto No Etiquetado	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
41,514.5	40,405.4	1,109.1

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Siguiendo al artículo 19, de la generación de balances sostenibles, se observó que el municipio de General Cepeda registró un balance presupuestario de recursos disponibles de 1,109.1 miles de pesos; con lo que se cumple con lo dispuesto en la LDF del principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de General Cépeda presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 7.7 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a largo plazo por 7.3 millones de pesos y 0.4 millones de pesos de deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
General Cepeda	0.0	7,296,293.8	408,751.7	0.0	7,705,045.5
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra General Cépeda con 0.69 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de General Cépeda presentó un saldo deudor 617.8 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de General Cépeda, la deuda bancaria es de 7.3 millones de pesos a largo plazo.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.
t

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.4%	0.6%
Deuda / Participaciones	30.9%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	15.1%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	88.3%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.170**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.4 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo dado su abjo grado de autonomía financiera con un indicador de 88.3 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.170, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-15.5%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	13.4%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	6.2%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	12.4%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.162**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -15.5 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios General Cépeda se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

El incremento de la deuda en más del 200 por ciento respecto al ejercicio de 2016 ocasionó que el promedio de crecimiento anual de los últimos tres años se ubicara en 12.4 por ciento, muy por encima de la media del total de los municipios que es de 4.3 por ciento.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.162 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	8.50	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.36	0.26
Razón de efectivo	2.13	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.14	-0.06
Índice de Solvencia	**0.209**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de General Cépeda obtuvo un valor de 8.50, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.36, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 2.13, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.14, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.209 lo cual es un nivel aceptable.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.180, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago, dado que los indicadores no arrojan resultados favorables en cuanto a solvencia municipal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente y no depender de los ingresos de origen federal.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 19,420 personas registradas en el año 2015, es decir, 24.0 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 13,230 personas registrando un 16.3 por ciento y rezago educativo con 9,076 personas equivalente a un 11.2 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 4.5 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

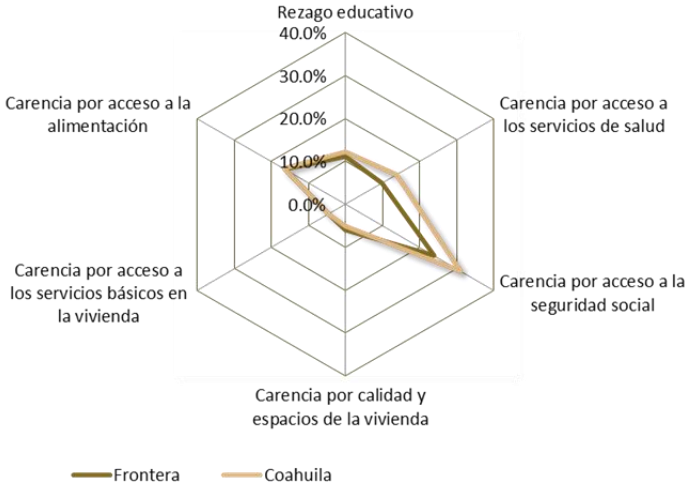

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

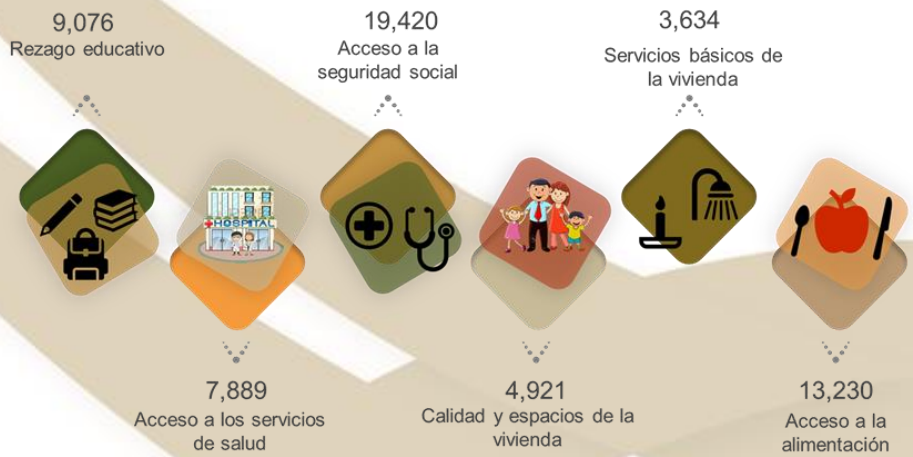

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 30 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

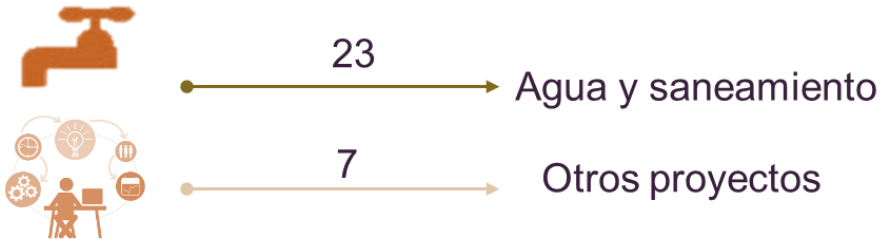

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 12,238.8 miles de pesos. Mientras que, el municipio reportó evidencia ante la secretaría por la cantidad de 12,731.3 miles de pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 30 proyectos ante SEDESOL.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 12,238.8 miles de pesos, existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado por una cantidad de 492.5 miles de pesos.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de General Cepeda presenta una recaudación neta del impuesto predial de 667.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 53.5 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 33 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 5.8 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 3.0 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	667.4	31	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	53.5	33	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		19.5%	8		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		5.8%	17		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		3.0%	1		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

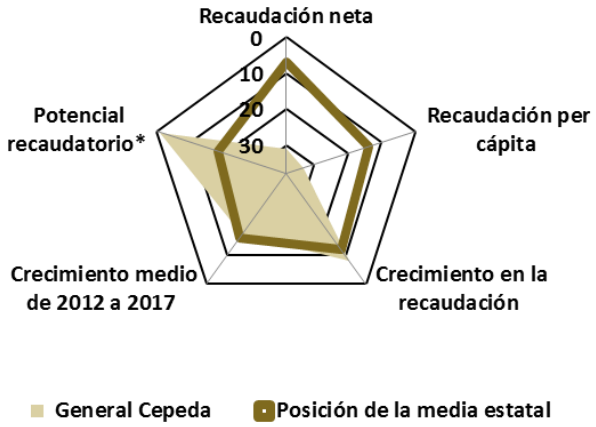

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 1,286.0 miles de pesos mostrando un crecimiento de 29.2 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 27 a nivel estado con 103.1 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	1,286.0	24	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	103.1	27	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		29.2%	3		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		28.9%	2		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.1%	24		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de General Cepeda, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de General Cepeda no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general de presidencia, sin embargo, esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 10 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del Órgano Interno de Control;
- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- En caso de no existir formato especial de acta, ésta se debe levantar en papel oficial de la dependencia, ayuntamiento o entidad de que se trate;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo, no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018 sin las firmas correspondientes, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

General Cepeda

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#18

El municipio de General Cepeda se posiciona en el lugar número 18 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de General Cepeda cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con ocho funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con introducción, programas y metas anuales, programas coordinados e instrumentación seguimiento y evaluación.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✖	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✖	✖	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que ocho funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta eficiencia al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Guerrero

Introducción

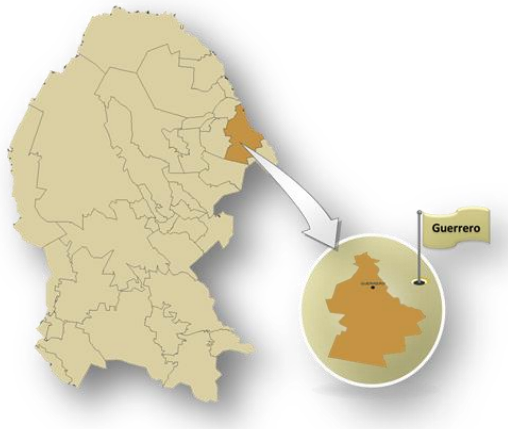

La extensión territorial del municipio de Guerrero es de 3,220 kilómetros cuadrados, que representan el 2.09 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C.P. Antonio Castillón Flores que proviene de la alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guerrero cuenta en 2015 con 1,697 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 5, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,772 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Guerrero al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Guerrero realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 97.8 por ciento de electricidad, del 97.5 por ciento de agua entubada y 85.3 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 33 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 310.2 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 182.8 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 18,489.4 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 33,822.5 miles de pesos, lo que significó una desviación de 15,333.0 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 82.9 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
18,489.4	33,822.5	15,333.0

+82.9%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 195.4 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los impuestos recaudados por Guerrero fueron superiores en 5,187.1 miles de pesos a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de derechos y aprovechamientos, el monto devengado fue inferior en 55.3 por ciento y 45.3 por ciento de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
326.4%	-55.3%	-45.3%	65.9%
5,187.1	-369.2	-76.9	10,592.1
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 10,592.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 33,822.5 miles de pesos, de los cuales 7,167.1 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 26,655.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

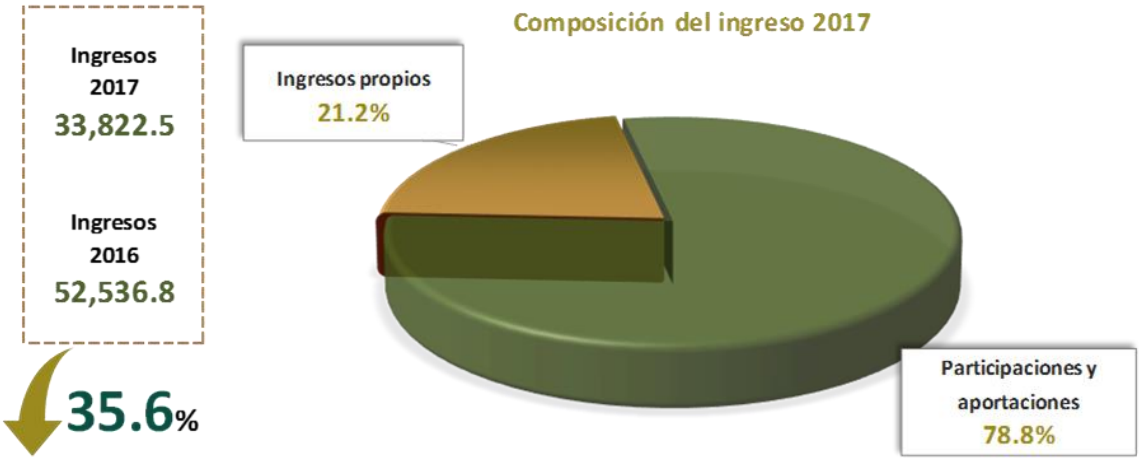

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 52,536.8 miles de pesos, se registró una disminución de 35.6 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 20.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 19,296.2 miles de pesos.

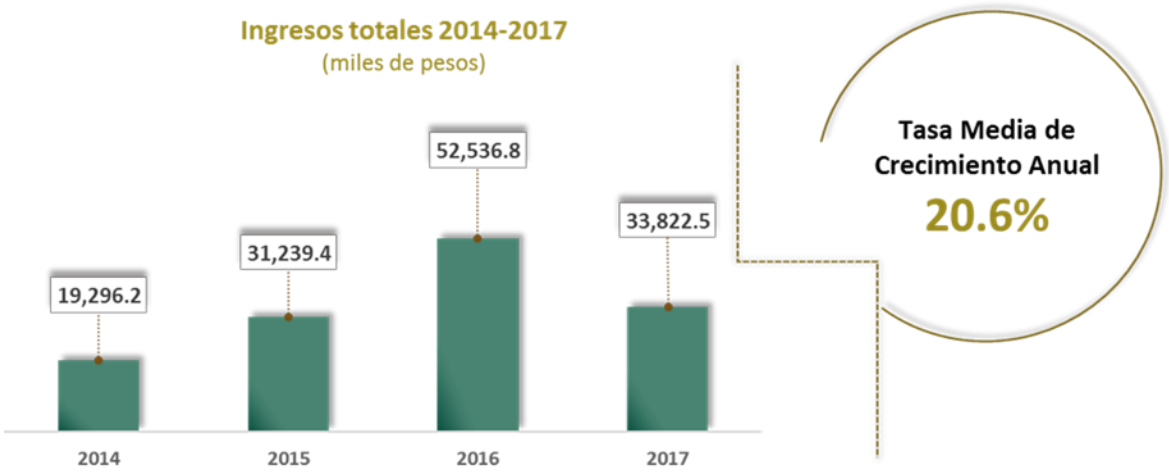

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 18,489.4 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 46,053.0 miles de pesos, lo que significó 27,563.6 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 149.1 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
18,489.4	46,053.0	27,563.6

+149.1%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio gastó 1,015.5 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (2,031.0 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 576.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 5,369.2 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo 6000 de inversión pública el monto devengado fue superior al presupuesto original en un 179.4 por ciento. Los capítulos de servicios personales y materiales y suministros contemplan la misma situación al registrar un monto devengado superior en 131.7 por ciento y 30.1 por ciento respectivamente.

Se observó que, en casi todos los capítulos del gasto, Guerrero realizó erogaciones devengadas superiores a lo originalmente estimado a gastar; solamente en el capítulo 9000 correspondiente a la deuda pública el Municipio realizó un egreso devengado inferior a lo presupuestado del orden de 72.3 por ciento.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 46,053.0 miles de pesos; en su composición se observó que el 35.5 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 33.9 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 18.0 por ciento.

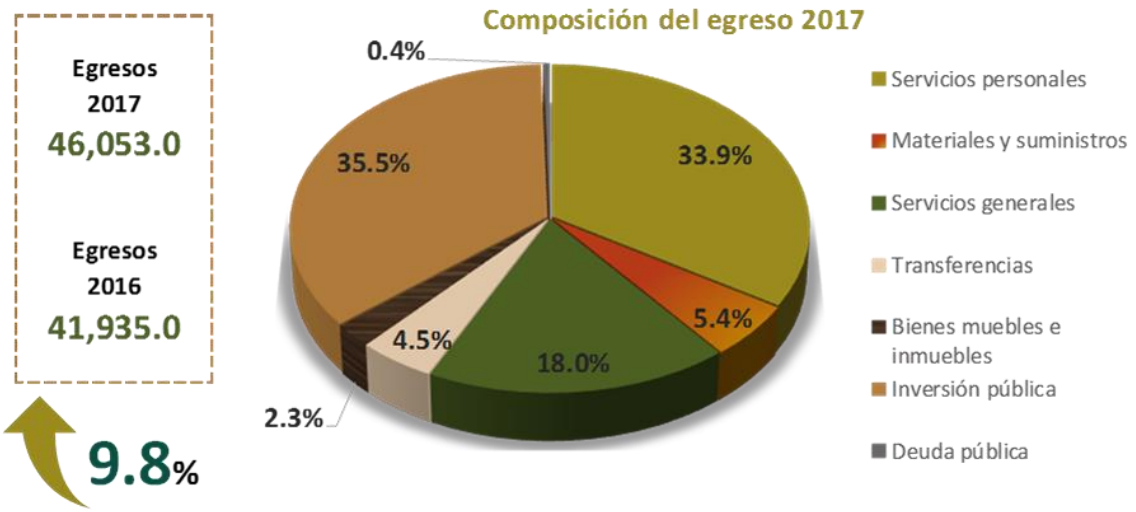

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 41,935.0 miles de pesos, se registró un incremento de 9.8 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 33.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 19,353.2 miles de pesos.

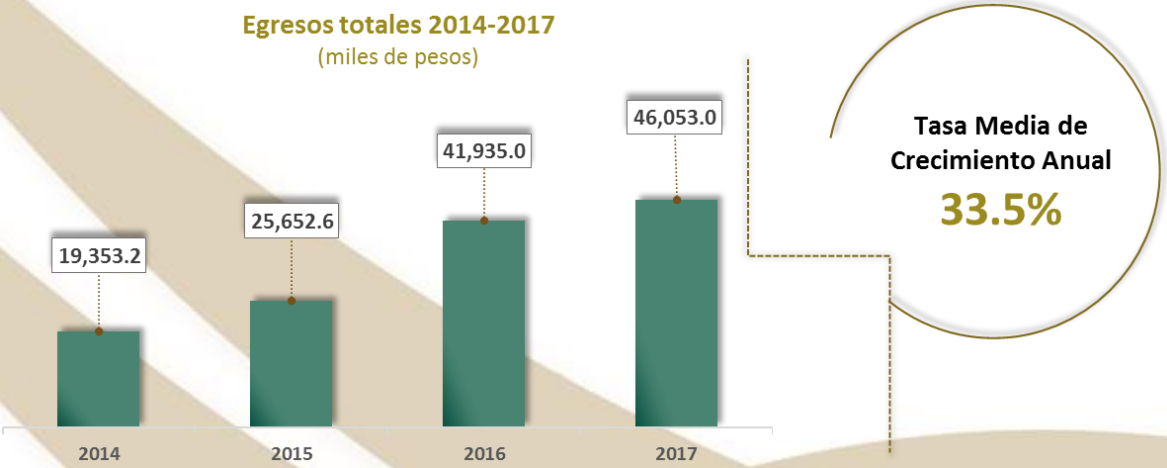

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Guerrero fueron por un monto de 453.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 92.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y el 8.0 por ciento restante otorgadas en el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

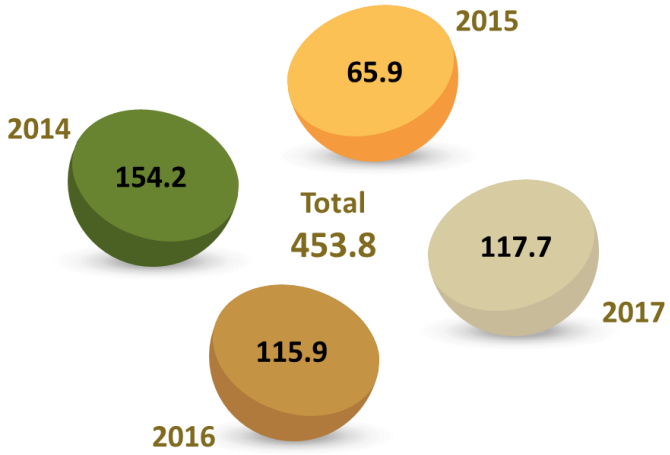

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 154.2 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 117.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 8.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (14,273.4 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Guerrero representan el 3.2 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Guerrero presentó un balance presupuestario negativo del orden de 12,230.6 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Guerrero presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 8.0 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria de largo plazo por 3.5 millones de pesos y deuda no bancaria de corto plazo por 4.5 millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Guerrero	0.0	3,569,827.6	4,466,276.6	0.0	8,036,104.1
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando la deuda bancaria y no bancaria de corto y largo plazo estatal, la deuda del municipio de Guerrero es de proporción muy pequeña respecto al total de los municipios, sin embargo, tal situación no necesariamente representa una mejora en las finanzas públicas del municipio, ya que, la deuda aumentó 3.0 millones de pesos en 2017 respecto a 2016.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Guerrero presentó un saldo deudor 4,735.5 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Guerrero, no se presentó 3.5 millones de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

A pesar de que el Municipio presentó un saldo positivo para el ejercicio 2017 en la Cuenta Pública, en años anteriores se presentó una situación anómala en el registro de su pasivo en años anteriores, por lo que la realización de los indicadores de desempeño financiero no fue posible, dado el riesgo de obtener datos sesgados, es decir, no apegados a la realidad financiera del Municipio.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 972 personas registradas en el año 2015, es decir, 57.3 por ciento, seguido por rezago educativo con 465 personas registrando un 27.4 por ciento y acceso a los servicios de salud con 347 personas equivalente a un 20.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 11.5 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

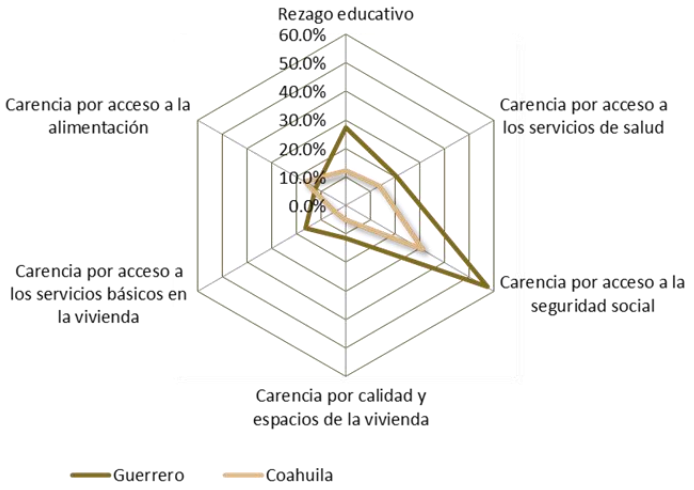

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de siete proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 759.7 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron siete proyectos ante SEDESOL.
- El Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 759.7 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Guerrero presenta una recaudación neta del impuesto predial de 823.7 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 485.4 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 28 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 24.5 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 56.6 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	823.7	28	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	485.4	6	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		24.5%	6		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		7.3%	16		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		56.6%	18		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

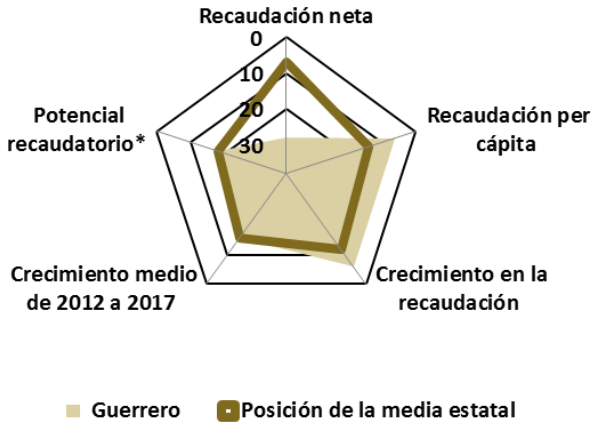

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 47.5 miles de pesos mostrando un crecimiento de 16.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 35 a nivel estado con 28.0 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	47.5	38	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	28.0	35	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		16.6%	6		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		10.0%	9		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	38		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Guerrero, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

No se verificó la existencia de un manual expedido por su Órgano Interno de Control, debido a que el municipio de Guerrero no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de conformidad con la normativa, debido a que no respondió al requerimiento de información referente a Entrega-Recepción.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No se verificó la entrega global de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Guerrero

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Hidalgo

Introducción

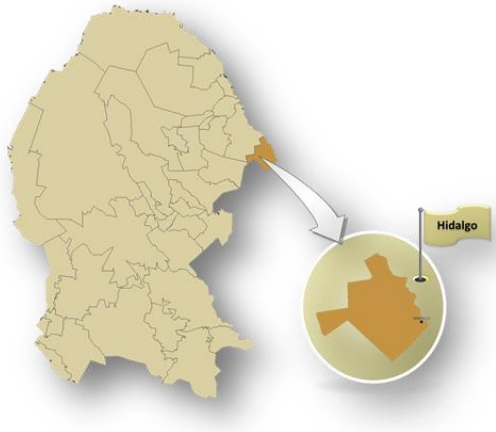

La superficie del municipio de Hidalgo es de 1,619.8 kilómetros cuadrados, que representan el uno por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Sergio Luévano proveniente de la alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Hidalgo cuenta en 2015 con 1,565 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 8, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,882 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Hidalgo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.5 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Hidalgo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 97.4 por ciento de electricidad, del 97.7 por ciento de agua entubada y 95.3 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 36 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 255.3 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante alrededor de 163.2 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 17,485.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 40,269.0 miles de pesos, lo que significó una desviación de 22,783.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 130.3 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
17,485.5	40,269.0	22,783.5

+130.3%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 82.2 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos e impuestos recaudados por Hidalgo fueron superiores 354.8 por ciento y 113.6 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de derechos, se percibió 381.6 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
113.6%	-74.3%	354.8%	140.1%
2,753.0	-381.6	56.8	20,355.3
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 2,355.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 40,269.0 miles de pesos, de los cuales 5,381.7 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 34,887.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

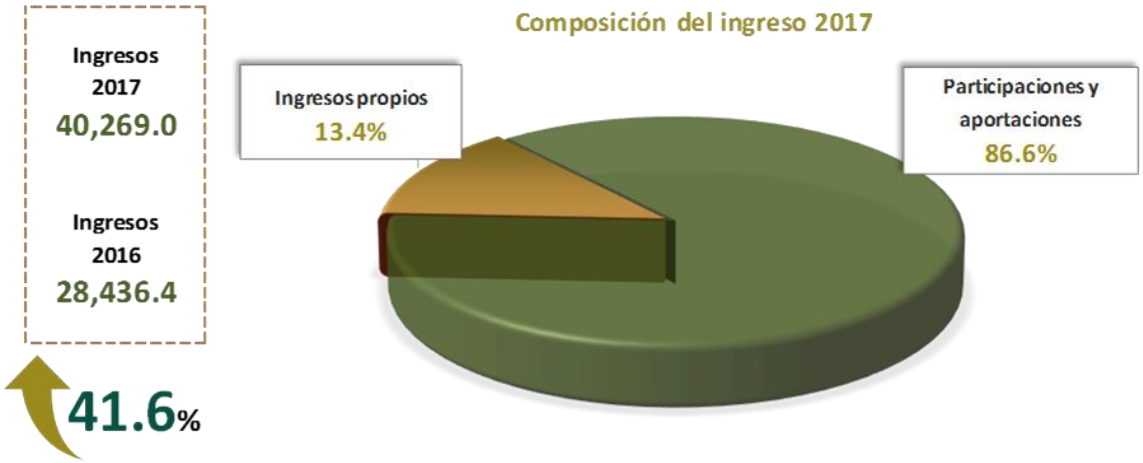

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 28,436.4 miles de pesos, se registró un incremento de 41.6 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 27.4 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 19,439.6 miles de pesos.

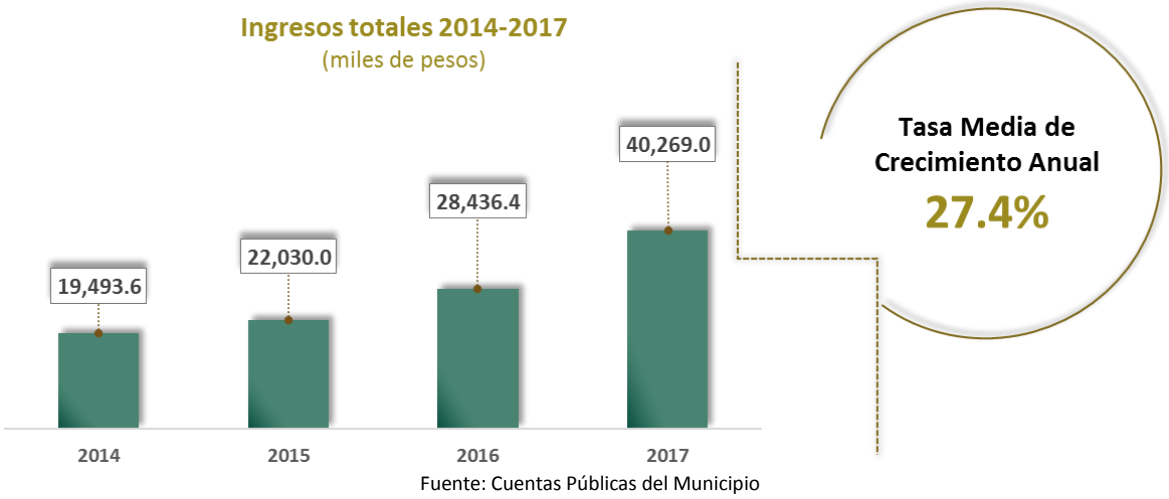

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 18,534.7 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 33,612.1 miles de pesos, lo que significó 15,077.4 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 81.3 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
18,534.7	33,612.1	15,077.4

+81.3%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 10,601.7 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (321.1 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 131.5 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 2,692.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo de servicios personales, el municipio de Hidalgo erogó 1,642.7 miles de pesos adicionales a lo que se presupuestó para el ejercicio 2017. En los capítulos 4000 y 5000 del gasto público, correspondientes a las transferencias y bienes muebles e inmuebles el Municipio erogó menos de lo estimado en el presupuesto original, las cifras fueron inferiores en un 31.0 por ciento y 85.9 por ciento respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 33,612.1 miles de pesos; en su composición se observó que el 41.4 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 24.5 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 18.7 por ciento.

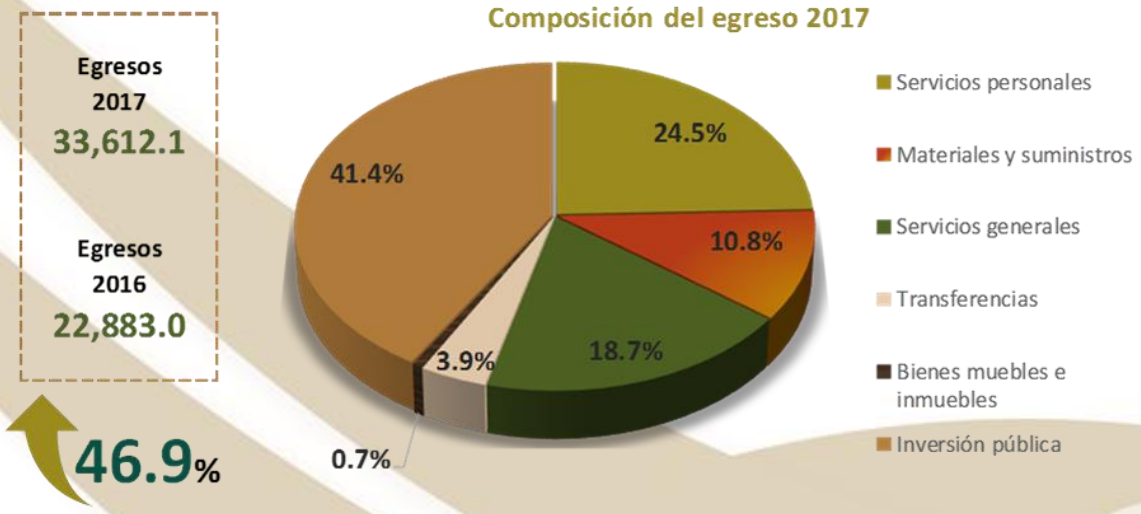

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 22,883.0 miles de pesos, se registró un incremento de 46.9 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 23.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 17,778.4 miles de pesos.

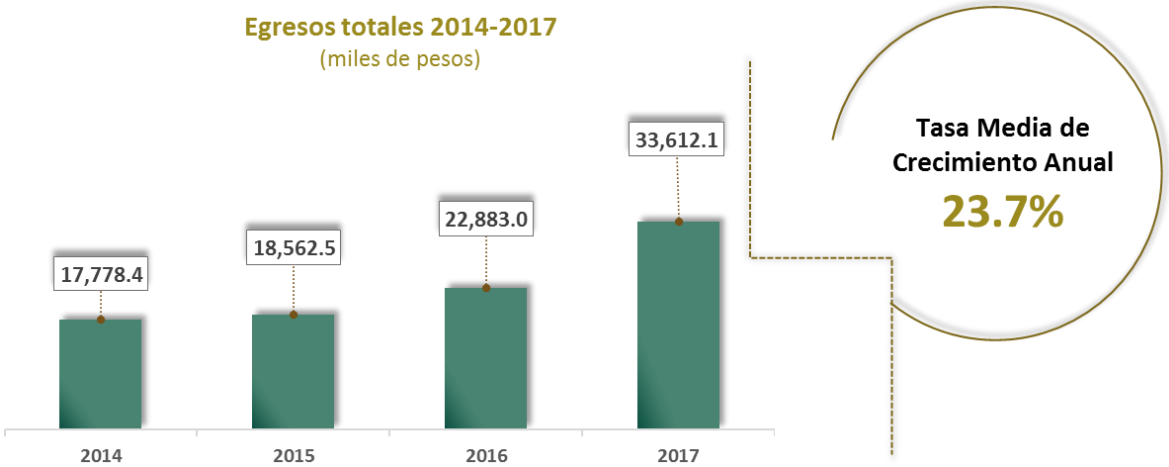

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Hidalgo fueron por un monto de 276.3 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 82.2 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 17.8 por ciento restante fueron otorgadas en el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

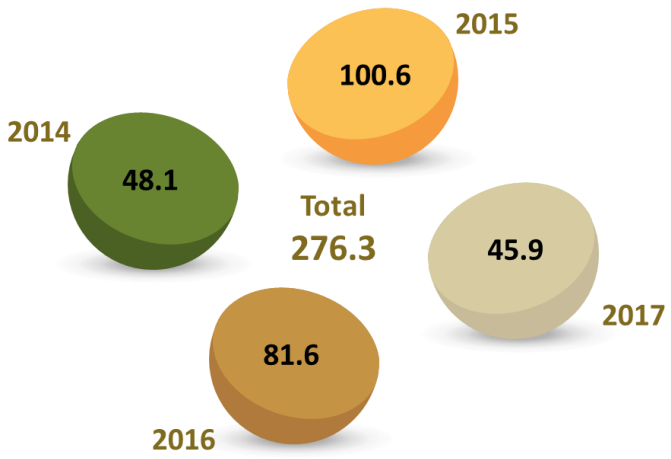

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 48.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 45.9 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 1.5 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (12,152.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Hidalgo representan el 2.3 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Hidalgo presentó un balance presupuestario del orden de 6,656.9 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Hidalgo presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 0.5 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Hidalgo	0.0	0.0	456,477.2	0.0	456,477.2
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando la deuda bancaria y no bancaria de corto y largo plazo estatal, la deuda del municipio de Hidalgo es de proporción muy pequeña respecto al total de los municipios, sin embargo, no se puede concluir que esto representa una mejora en las finanzas públicas, ya que en el ejercicio 2016 el Municipio presentó datos atípicos en el saldo de deuda, por lo que realizar una comparación entre los ejercicios de 2016 y 2017 no es un ejercicio viable.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Hidalgo presentó un saldo deudor 291.7 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Hidalgo, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

A pesar de que el Municipio presentó un saldo positivo para el ejercicio 2017 en la Cuenta Pública, en años anteriores se presentó una situación anómala en el registro de su pasivo en años anteriores, por lo que la realización de los indicadores de desempeño financiero no fue posible, dado el riesgo de obtener datos sesgados, es decir, no apegados a la realidad financiera del Municipio.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,085 personas registradas en el año 2015, es decir, 69.3 por ciento, seguido por acceso a los servicios de salud con 534 personas registrando un 20.4 por ciento y rezago educativo con 357 personas equivalente a un 17.6 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a la alimentación con un 3.0 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 16.6 por ciento.

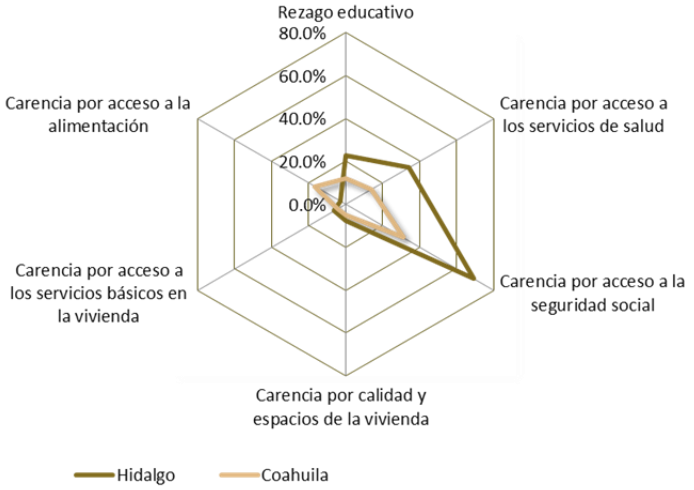

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de nueve proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

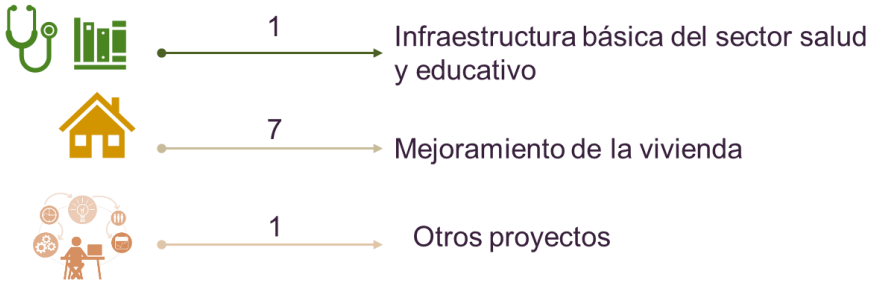

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 696.7 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron nueve proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 696.7 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Hidalgo presenta una recaudación neta del impuesto predial de 858.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 548.7 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 26 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 52.0 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 23.2 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	858.6	26	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	548.7	4	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		52.0%	4		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		2.2%	29		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		23.2%	15		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

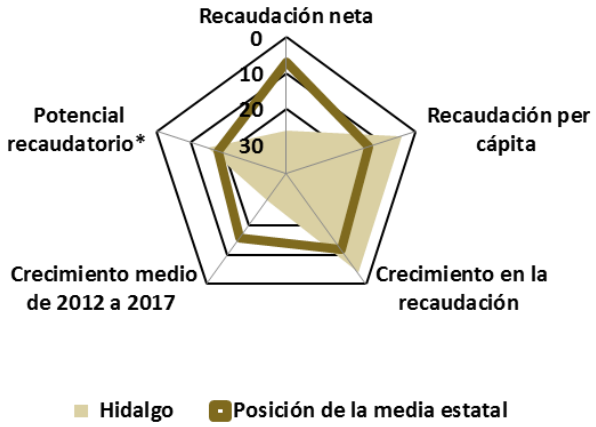

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 48.9 miles de pesos mostrando un crecimiento de 9.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 34 a nivel estado con 31.3 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	48.9	37	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	31.3	34	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		9.4%	11		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		27.7%	38		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	37		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Hidalgo, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

No se verificó la existencia de un manual expedido por su Órgano Interno de Control, debido a que el municipio de Hidalgo no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de conformidad con la normativa, debido a que no respondió al requerimiento de información referente a Entrega-Recepción.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No se verificó la entrega global de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Hidalgo

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Jiménez

Introducción

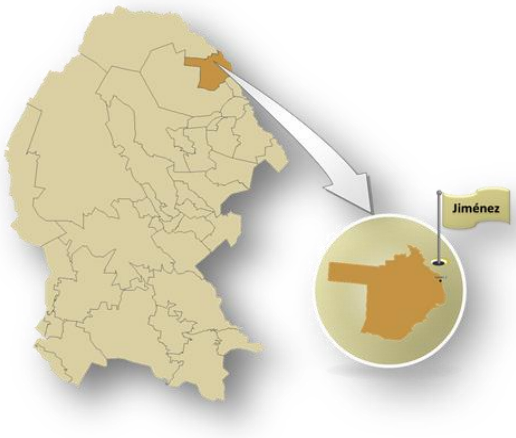

El municipio de Jiménez tiene una superficie de 3,041 kilómetros cuadrados, que representan el 2.07 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Salvador Lozano Arizpe proveniente de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jiménez cuenta en 2015 con 10,243 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 2, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,575 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Jiménez al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Hidalgo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 96.0 por ciento de electricidad, del 91.9 por ciento de agua entubada y 85.5 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 25 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 1,618.7 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 158.0 mil pesos, nivel por abajo de la media.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 34,101.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 41,836.1 miles de pesos, lo que significó una desviación de 7,735.1 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 22.7 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
34,101.1	41,836.1	7,735.1

+22.7%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 191.0 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en los conceptos presupuestados (impuestos, derechos y aprovechamientos), se observó que Jiménez recaudó más de lo presupuestado originalmente. Destaca el caso del concepto de aprovechamientos donde se observó un ingreso de 2,561.4 por ciento adicional (2,990.5 miles de pesos); por otro lado, en los apartados de impuestos y derechos se observó una desviación positiva de 31.5 por ciento y 11.2 por ciento, respectivamente.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
31.5%	11.2%	2561.4%	18.1%
287.4	81.7	2,990.5	5,625.5
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 5,625.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 41,836.1 miles de pesos, de los cuales 5,118.9 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 36,637.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones, mientras que 80.0 miles de pesos ingresaron por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

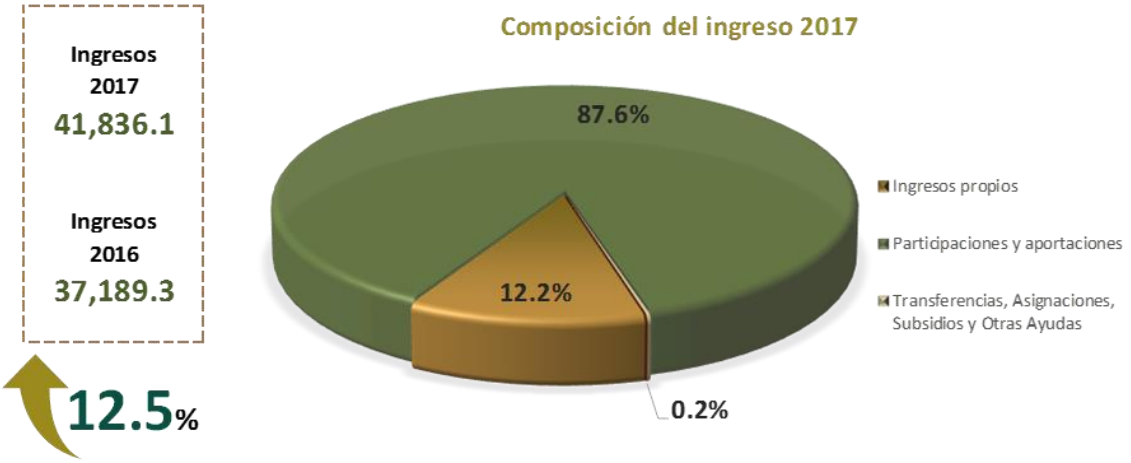

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 37,189.3 miles de pesos, se registró un incremento de 12.5 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -10.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 59,231.0 miles de pesos.

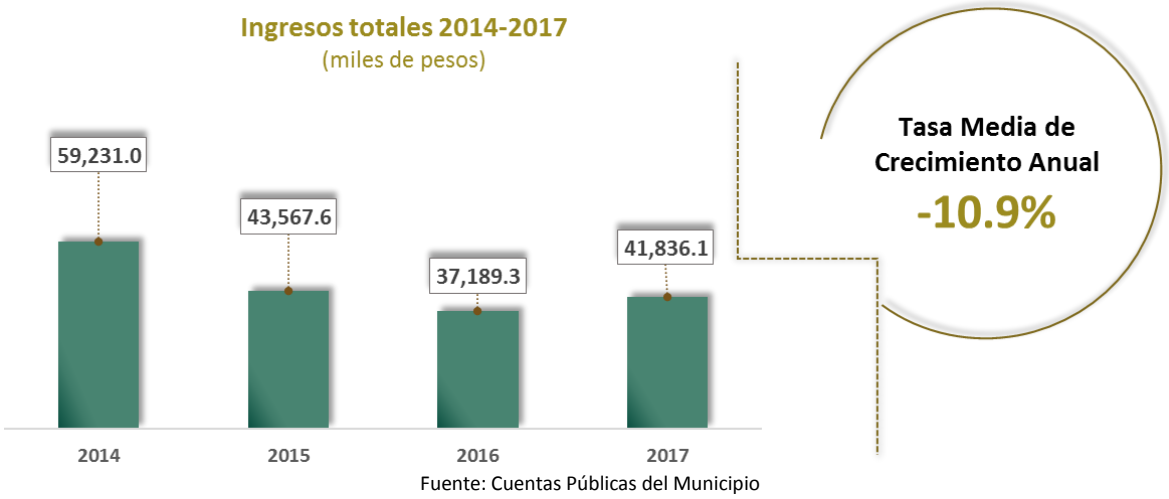

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 36,101.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 43,288.9 miles de pesos, lo que significó 7,187.8 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 19.9 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
36,101.1	43,288.9	7,187.8

+19.9%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de servicios generales, el Municipio gastó 2,645.2 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (57.3 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se registró un egreso devengado 45.0 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 4000 de transferencias, el Municipio erogó 414.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Servicios generales
Presupuestado: **4,613.2** miles de pesos
Devengado: **7,258.5** miles de pesos
57.3%

Transferencias
Presupuestado: **1,580.9** miles de pesos
Devengado: **1,995.7** miles de pesos
26.2%

Materiales y suministros
Presupuestado: **6,285.2** miles de pesos
Devengado: **9,114.9** miles de pesos
45.0%

Servicios personales
Presupuestado: **12,822.6** miles de pesos
Devengado: **14,019.1** miles de pesos
9.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos 1000 y 6000 correspondientes a los servicios personales y la inversión pública el municipio de Jiménez destinó cantidades superiores a lo estimado en el presupuesto de egresos original con cifras de 9.3 por ciento y 7.1 por ciento respectivamente.

El monto erogado en el capítulo de bienes muebles e inmuebles fue el único inferior a lo estimado en el presupuesto de egresos, por una cantidad de 616.4 miles de pesos.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 43,288.9 miles de pesos; en su composición se observó que el 32.4 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 24.9 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 2000 de materiales y suministros con un 21.1 por ciento.

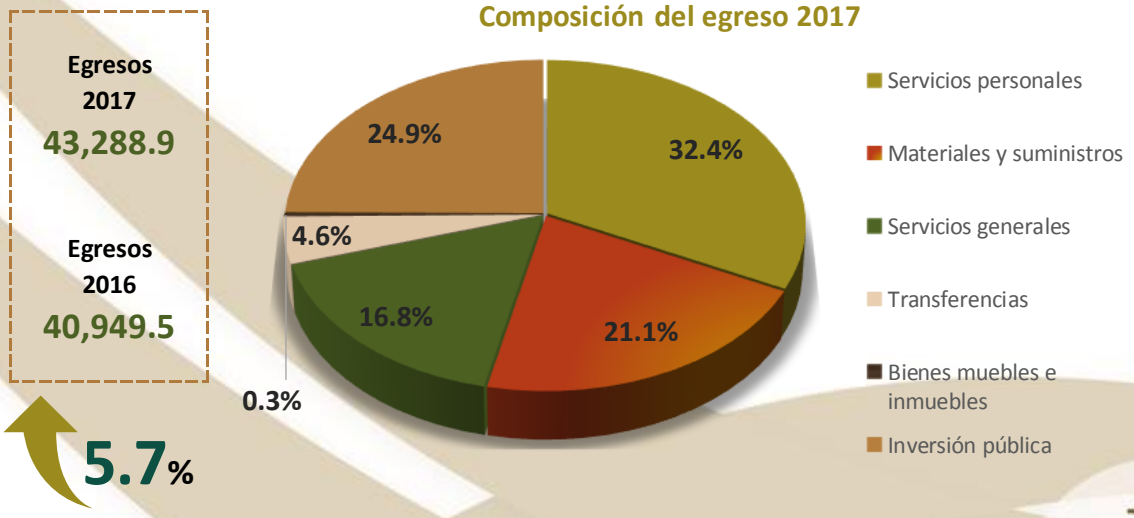

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 40,949.5 miles de pesos, se registró un incremento de 5.7 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 2.8 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 39,893.2 miles de pesos.

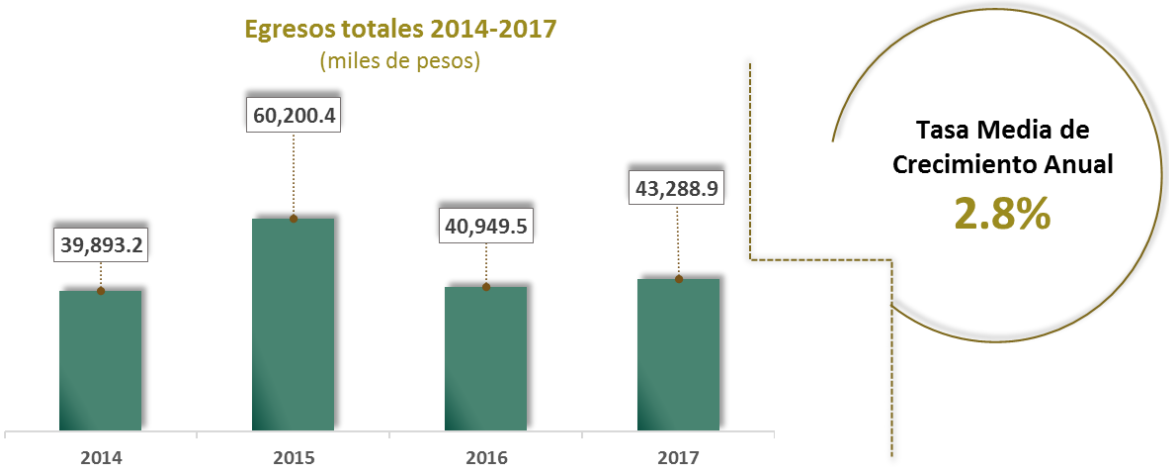

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Jiménez fueron por un monto de 496.2 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 89.7 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y el 10.3 por ciento restante fueron otorgadas en el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

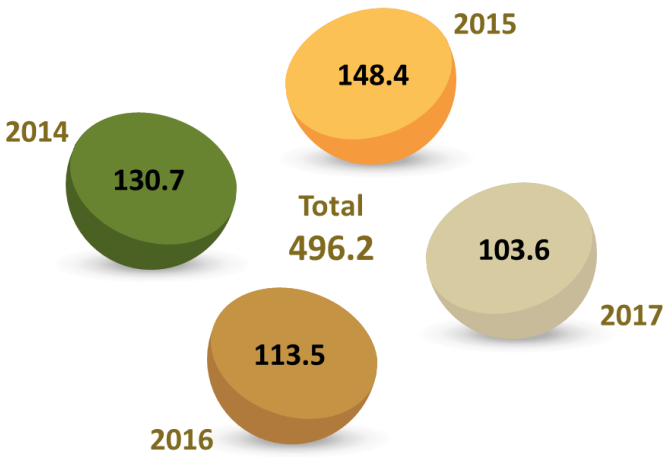

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 130.7 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 103.6 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 7.4 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (48,422.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Jiménez representan el 1.0 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 19	Principio de Sostenibilidad	Mayor / Igual a Cero

Balance Presupuestario Municipal 2017

-1,452.7
miles de pesos

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Jiménez presentó un balance presupuestario negativo del orden de 1,452.7 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Jiménez presenta una situación anómala en el registro de su pasivo, toda vez que la suma de la deuda bancaria y no bancaria arroja un saldo negativo, lo cual es contrario a la naturaleza de la cuenta acreedora

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Jiménez	-53,178.0	0.0	-6,582,450.7	0.0	-6,635,628.7
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Dada la naturaleza negativa de los pasivos del Municipio no fue posible elaborar el indicador de Deuda per cápita y para efectos del análisis de la deuda Pública y pasivos se excluyó a este Municipio dado que los registros atípicos afectan el saldo total deudor tanto de corto como de largo plazo, contaminando el resultado final.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 4,154 personas registradas en el año 2015, es decir, 40.6 por ciento, seguido por servicios básicos en la vivienda con 2,889 personas registrando un 28.2 por ciento y rezago educativo con 2,858 personas equivalente a un 27.9 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a la alimentación con un 12.7 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 16.6 por ciento.

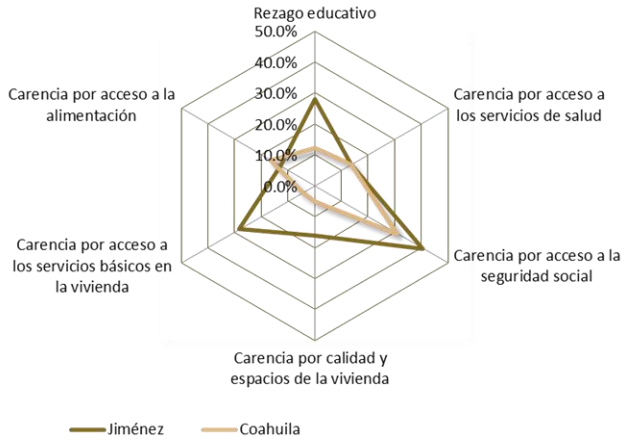

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 21 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

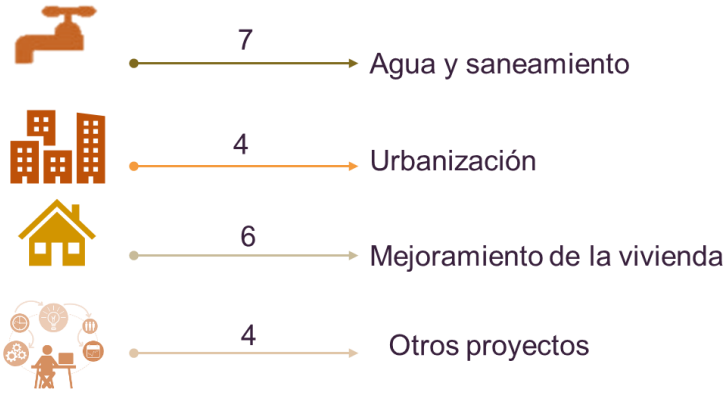

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 6,444.7 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 21 proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 6,444.7 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Jiménez presenta una recaudación neta del impuesto predial de 657.5 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 64.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 32 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 46.8 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 63.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	657.5	32	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	64.2	30	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-46.8%	38		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		3.1%	27		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		63.1%	26		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

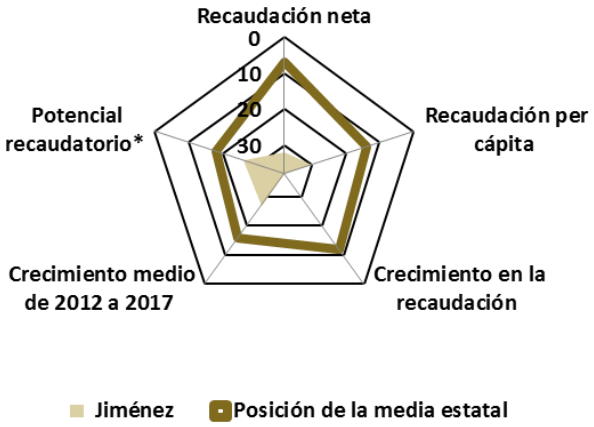

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 507.8 miles de pesos mostrando un crecimiento de 34.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 33 a nivel estado con 49.6 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	507.8	28	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	49.6	33	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		34.4%	2		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		1.0%	28		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	28		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

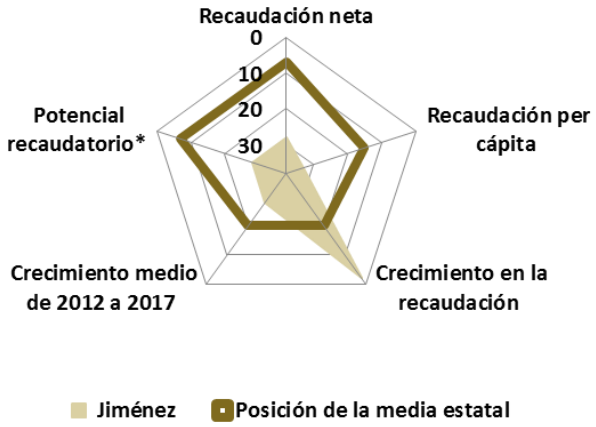

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Jiménez, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

No se verificó la existencia de un manual expedido por su Órgano Interno de Control, debido a que el municipio de Jiménez no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de conformidad con la normativa, debido a que no respondió al requerimiento de información referente a Entrega-Recepción.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No se verificó la entrega global de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Jiménez

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#15

El municipio de Jiménez se posiciona en el lugar número 15 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Jiménez cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con diez funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con políticas y programas coordinados de inversión pública.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✘	✔	✔	✔	✘	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que nueve funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencia al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Juárez

Introducción

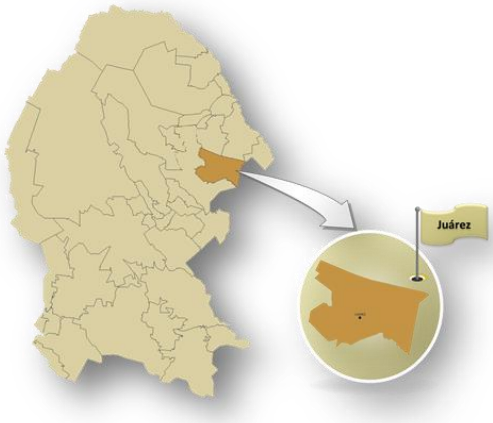

La extensión territorial del municipio de Juárez es de 2,971.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1.93 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Carlos Alberto Chacón Madrid proveniente de la alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Juárez cuenta en 2015 con 1, 574 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 12, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,012 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Juárez al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Hidalgo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 98.4 por ciento de electricidad, del 97.1 por ciento de agua entubada y 93.4 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 37 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 249.2 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 158.3 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 23,068.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 28,418.4 miles de pesos, lo que significó una desviación de 5,350.1 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 23.2 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
23,068.3	28,418.4	5,350.1
	+23.2%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 58.1 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido las contribuciones y derechos recaudados por Juárez fueron inferiores 100.0 por ciento y 41.8 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 782.8 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Contribuciones	Participaciones y Aportaciones
140.4%	-41.8%	-100.0%	42.0%
782.8	-216.0	-3,253.7	7,865.8
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 7,865.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 28,418.4 miles de pesos, de los cuales 1,811.9 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 26,606.5 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

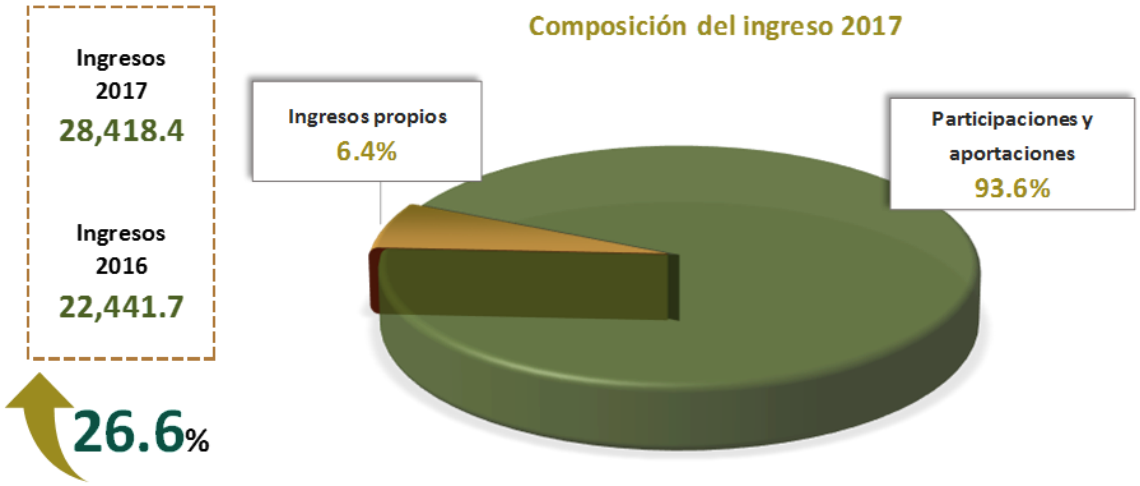

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 22,441.7 miles de pesos, se registró un incremento de 26.6 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 13.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 19,451.4 miles de pesos.

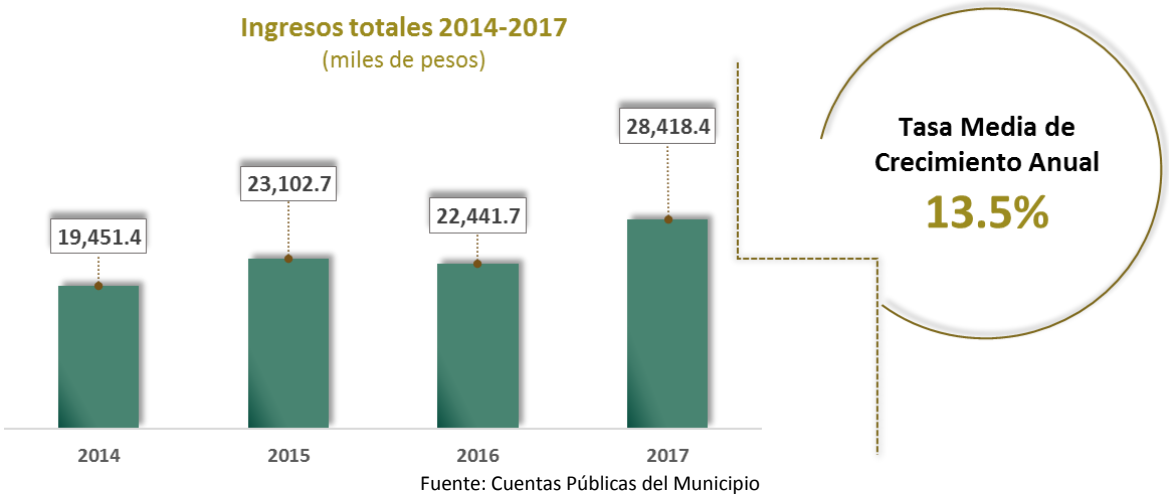

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 23,068.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 26,902.7 miles de pesos, lo que significó 3,834.3 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 16.6 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
23,068.3	26,902.7	3,834.3

+16.6%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio gastó 2,579.8 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (208.4 por ciento más). En el capítulo de inversión pública, se observó un egreso devengado 79.8 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 1,067.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **1,237.7** miles de pesos
Devengado: **3,817.5** miles de pesos
208.4%

Materiales y suministros
Presupuestado: **2,493.4** miles de pesos
Devengado: **3,561.2** miles de pesos
48.2%

Inversión pública
Presupuestado: **1,966.3** miles de pesos
Devengado: **3,535.2** miles de pesos
79.8%

Transferencias
Presupuestado: **2,206.7** miles de pesos
Devengado: **1,503.6** miles de pesos
31.9%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo correspondiente a los servicios generales, el Municipio registró erogaciones superiores a lo presupuestado originalmente (19.5 por ciento adicional). En los capítulos de servicios personales, transferencias y deuda pública se registraron egresos inferiores a lo estimado originalmente, del orden de 18.7 por ciento, 31.9 por ciento y 14.9 por ciento respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 26,902.7 miles de pesos; en su composición se observó que el 26.0 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 24.6 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles con un 14.2 por ciento.

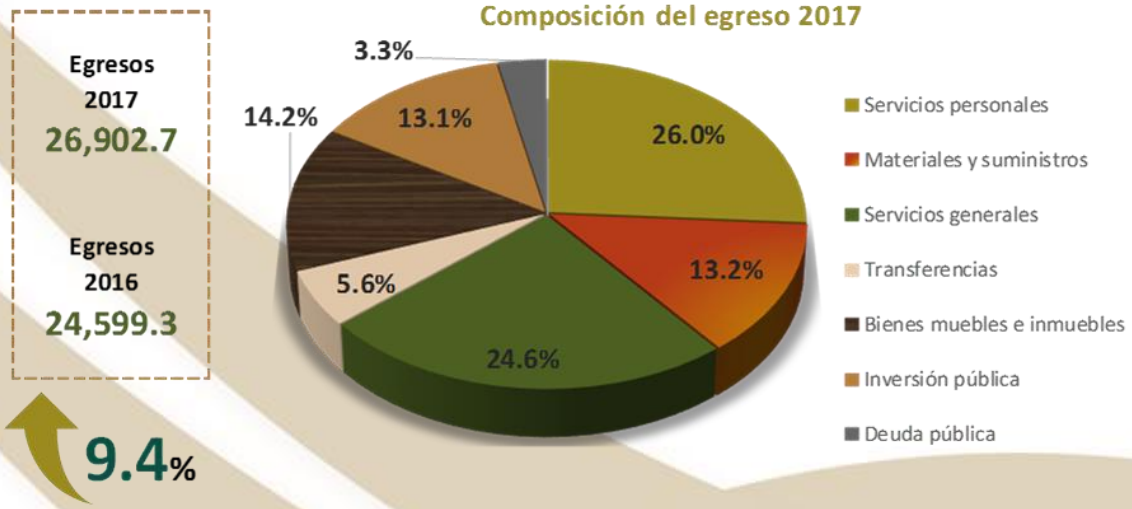

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 24,599.3 miles de pesos, se registró un incremento de 9.4 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 15.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 17,690.4 miles de pesos.

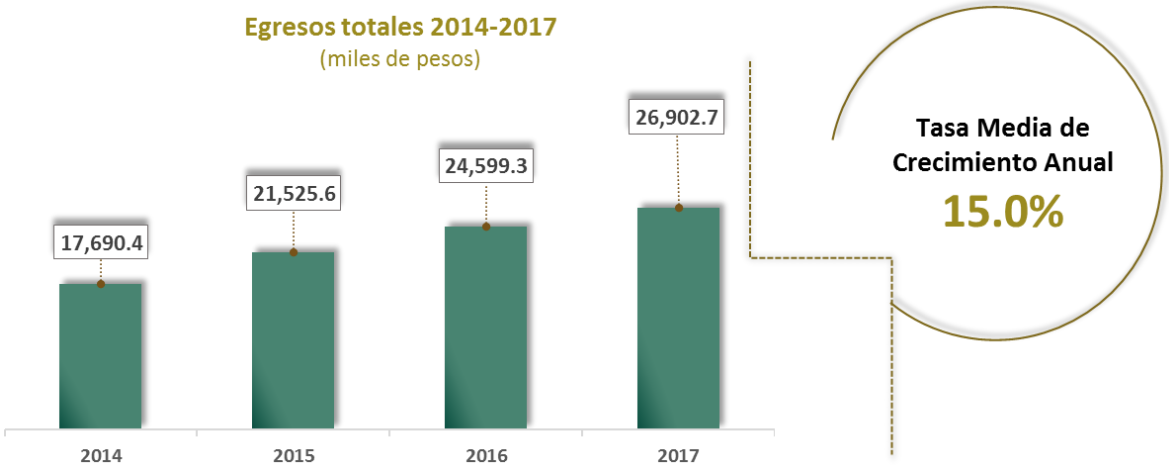

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Juárez fueron por un monto de 316.5 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

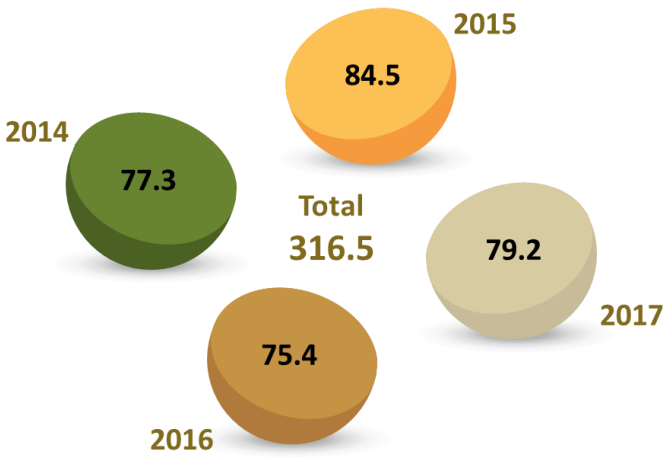

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 77.3 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 79.2 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 0.8 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (8,143.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Juárez representan el 3.9 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Juárez presentó un balance presupuestario del orden de 1,972.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Juárez presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 3.6 millones de pesos; sus pasivos se conforman de 3.8 millones de pesos de deuda bancaria a corto plazo y un saldo a favor por 0.15 millones de pesos en la deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Juárez	3,775,722.6	0.0	-150,628.4	0.0	3,625,094.2
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 de éstos, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipio; en éstos últimos se encuentra Juárez con 0.32 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Juárez presentó un saldo deudor 2,303.1 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Juárez, se presentó saldo de endeudamiento bancario por 3.7 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	1.45%	0.6%
Deuda / Participaciones	21.0%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	12.8%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	200.1%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.251**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 1.45 por ciento, este indicador es aceptable, aunque se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.45 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 200.1 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra una dependencia de los ingresos de origen federal por parte del Municipio.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0251, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	36.6%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	48.4%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	4.6%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	101.1%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.502**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel aceptable, se obtuvo un resultado de 36.6 por ciento lo cual indica que se cuenta con recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios, Juárez se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

A pesar de que se redujo la deuda en comparación con el año 2016 el promedio de crecimiento de la deuda en los últimos tres años alcanzó la cifra de 101.1 por ciento, lo anterior ubica al Municipio en una situación crítica.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.502 lo cual ubica al Municipio en una situación crítica.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.17	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.31	0.26
Razón de efectivo	0.33	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.26	-0.06
Índice de Solvencia	**0.498**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Juárez obtuvo un valor de 0.17, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.31, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 4.03, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.26, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.498 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.417, un nivel de desempeño crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta una alta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,347 personas registradas en el año 2015, es decir, 85.6 por ciento, seguido por rezago educativo con 300 personas registrando un 19.1 por ciento y acceso a los servicios de salud con 153 personas equivalente a un 9.7 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 4.6 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

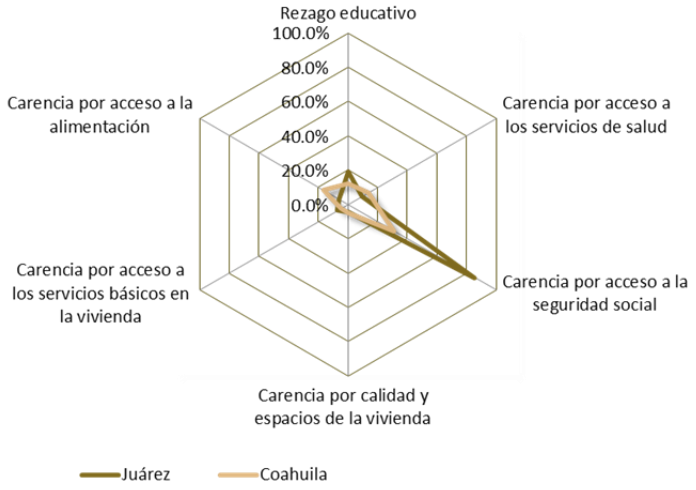

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

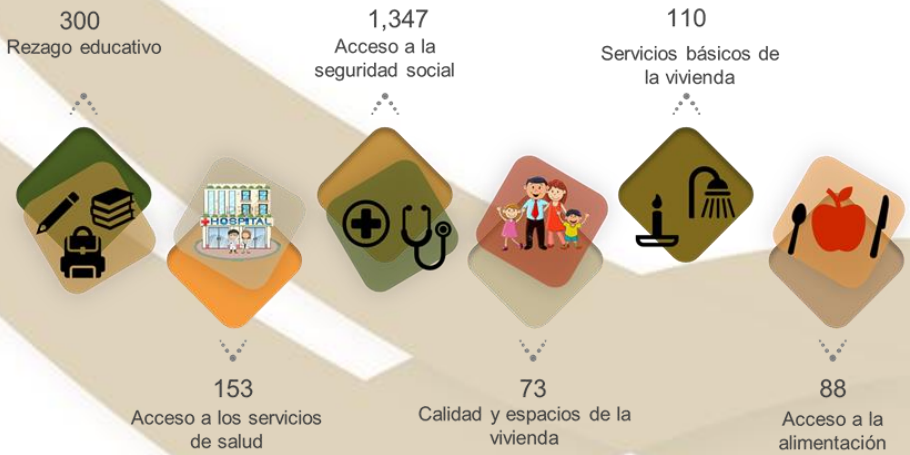

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 11 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 566.5 miles de pesos, misma cantidad reportada por el Municipio ante la Secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 11 proyectos ante SEDESOL solo en el rubro de mejoramiento de la vivienda.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 566.5 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Juárez presenta una recaudación neta del impuesto predial de 779.2 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 495.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 30 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 60.7 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 6.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	779.2	30	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	495.1	5	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		60.7%	3		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		12.3%	6		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		6.1%	2		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

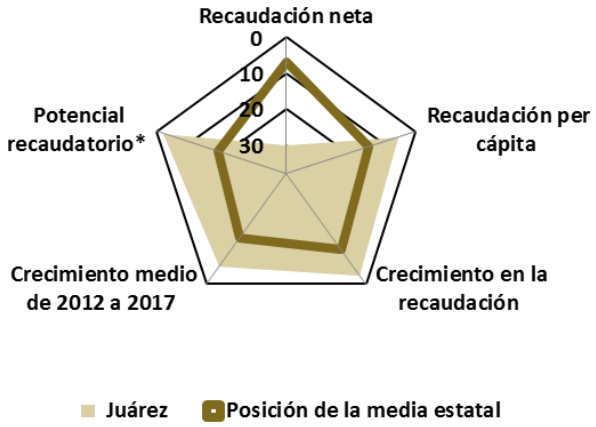

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 248.4 miles de pesos mostrando un crecimiento de 16.8 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 25 a nivel estado con 157.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	248.4	30	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	157.8	25	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		16.8%	34		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		8.6%	14		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	30		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Juárez, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Juárez no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de Entrega-Recepción de la administración de conformidad con la normativa, debido a que no presentó el acta correspondiente.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración y no se identifica un documento que englobe la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Juárez

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No Aplica
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No Aplica
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#20

El municipio de Juárez a se posiciona en el lugar número 20 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Juárez cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con nueve funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con introducción, programas coordinados y anexos.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✖	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✔	✖

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 10 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencia al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Lamadrid

Introducción

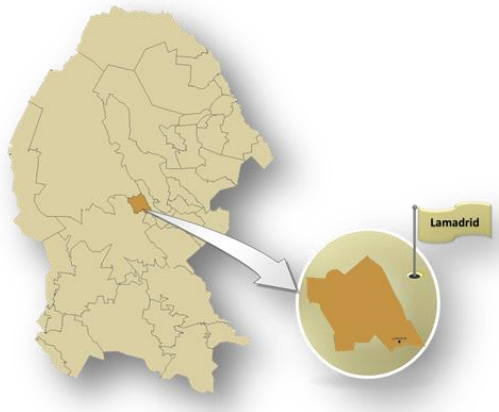

Su extensión territorial es de 506.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.3 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Víctor Enrique Rivera San Miguel que proviene de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Lamadrid cuenta en 2015 con 1, 773 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 15, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,055 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Lamadrid al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.5 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Lamadrid realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.2 por ciento de electricidad, del 99.0 por ciento de agua entubada y 94.4 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 34 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 301.1 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en 169.8 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 17,765.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 21,005.2 miles de pesos, lo que significó una desviación de 3,239.7 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 18.2 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
17,765.5	21,005.2	3,239.7
	+18.2%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 24.1 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido la desviación negativa se explica por qué el ingreso registrado en el momento contable devengado de los conceptos que componen los ingresos propios de Lamadrid es inferior a lo originalmente presupuestado: impuestos (19.4 por ciento), derechos (31.3 por ciento), productos (85.8 por ciento) y aprovechamientos (86.2 por ciento).

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-19.4%	-31.3%	-86.2%	20.5%
-124.0	-79.9	-13.7	3,459.9
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 3,459.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 21,005.2 miles de pesos, de los cuales 693.2 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 20,312.0 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

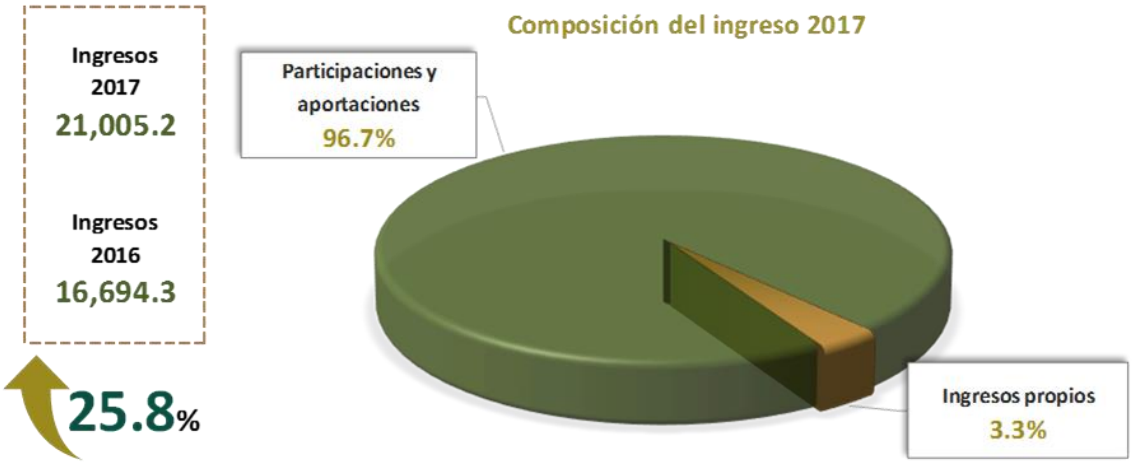

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 16,694.3 miles de pesos, se registró un incremento de 25.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 2.8 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 19,312.5 miles de pesos.

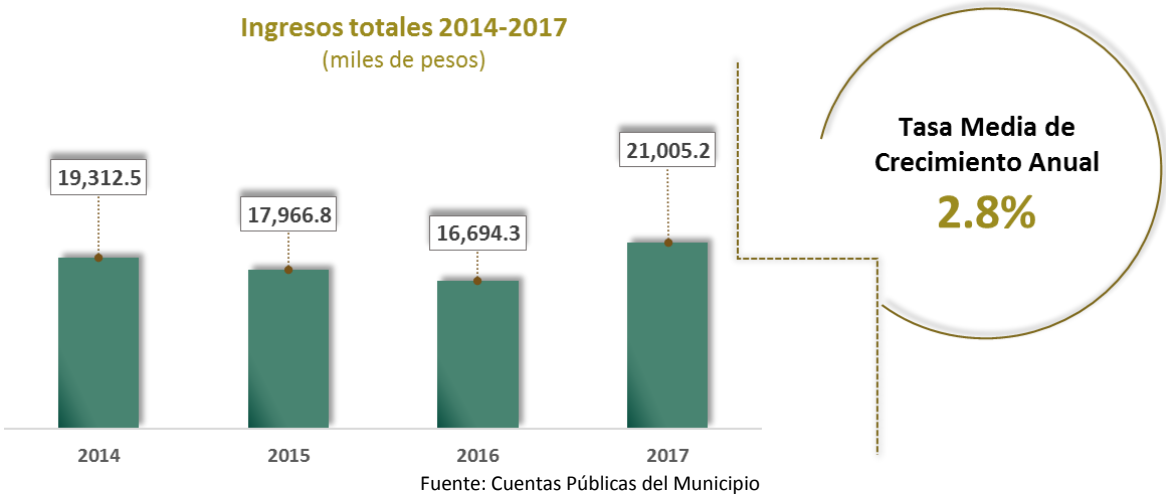

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 17,765.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 20,663.2 miles de pesos, lo que significó 2,897.8 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 16.3 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
17,765.5	20,663.2	2,897.8

+16.3%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de servicios generales, el Municipio gastó 4,018.6 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (173.4 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 87.0 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 6000 de inversión pública, el Municipio erogó 119.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Servicios generales
Presupuestado: **2,317.2** miles de pesos
Devengado: **6,335.8** miles de pesos
173.4%

Inversión pública
Presupuestado: **395.8** miles de pesos
Devengado: **515.0** miles de pesos
30.1%

Materiales y suministros
Presupuestado: **1,259.0** miles de pesos
Devengado: **2,353.9** miles de pesos
87.0%

Servicios personales
Presupuestado: **12,305.7** miles de pesos
Devengado: **10,639.9** miles de pesos
13.5%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos de servicios personales, transferencia y bienes muebles e inmuebles el municipio de Lamadrid realizó erogaciones menores a lo estimado en el presupuesto de egresos original, del orden de 13.5 por ciento (1,665.7 miles de pesos), 13.6 por ciento (127.9 miles de pesos) y 98.8 por ciento (241.3 miles de pesos), respectivamente.

La presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública fue de 300.0 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 20,663.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 51.5 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 30.7 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 2000 de materiales y suministros con un 11.4 por ciento.

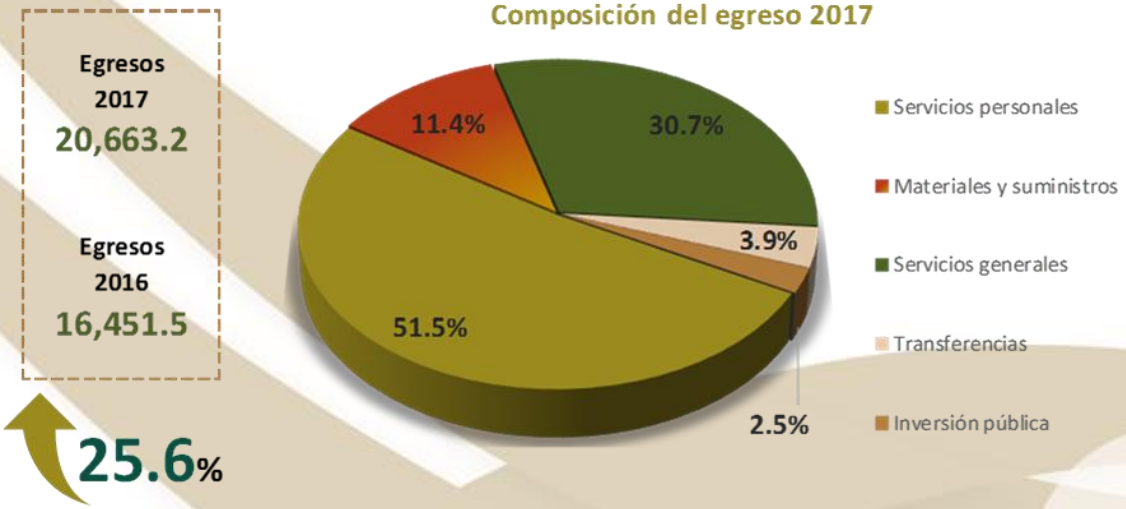

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 16,451.5 miles de pesos, se registró un incremento de 25.6 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 3.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 18,438.7 miles de pesos.

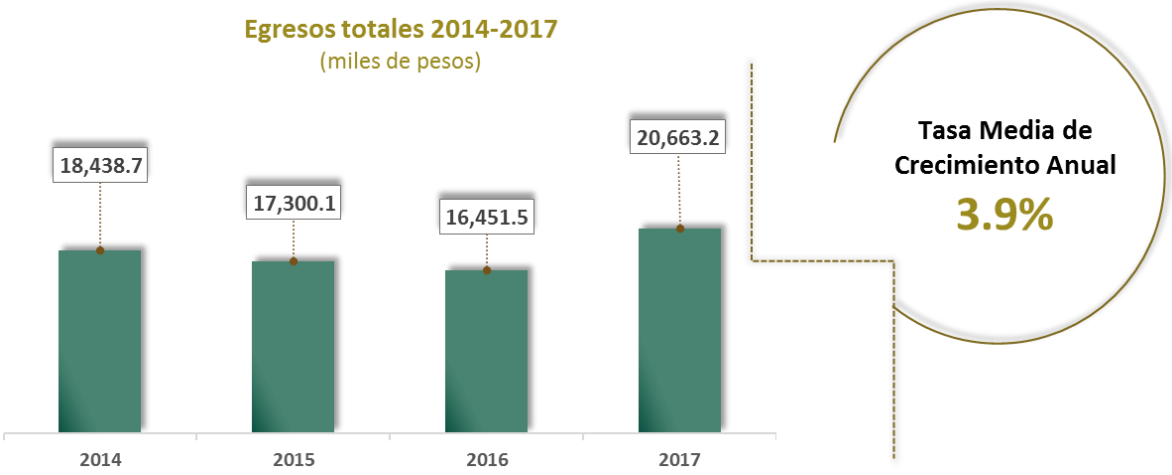

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Lamadrid fueron por un monto de 548.5 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 68.6 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 31.4 por ciento restante fue otorgado en pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

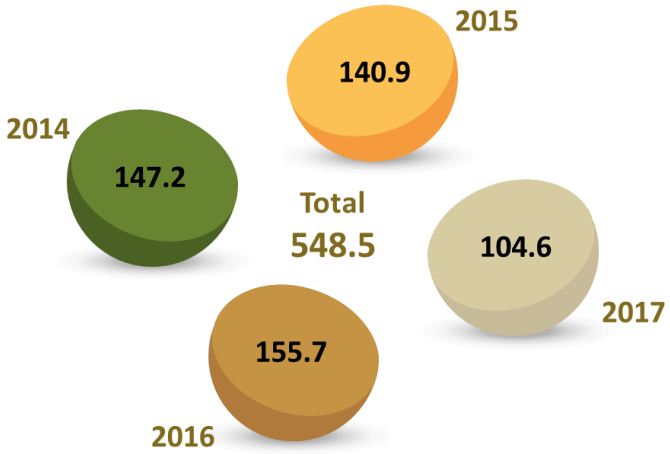

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 147.2 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 104.6 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 10.8 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (3,400.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Lamadrid representan el 16.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Lamadrid presentó un balance presupuestario del orden de 341.9 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Lamadrid presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 1.8 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Lamadrid	0.0	0.0	1,892,442.1	0.0	1,892,442.1
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Lamadrid con 0.17 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Lamadrid presentó un saldo deudor 1,067.4 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Lamadrid, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.6%	0.6%
Deuda / Participaciones	10.2%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	9.0%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	273.0%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.171**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.6 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra a la par de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 273.0 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad es de 0.171 lo que ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	75.1%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.199**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Lamadrid se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 75.1 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 19.7 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.199, lo cual refleja un nivel crítico.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	2.12	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.22	0.26
Razón de efectivo	1.50	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.25	-0.06
Índice de Solvencia	**0.335**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Lamadrid obtuvo un valor de 2.12, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.22, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 1.50, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.25, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo la situación podría pasar a crítica dado que este indicador se encuentra en el límite aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.335 lo cual es un nivel de riesgo

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno situación que no es deseable, el escenario contrario es el valor cercano a cero, esté último escenario es deseable; sin embargo, el Municipio de presentó un valor de 0.235, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que no se tiene capacidad de pago con los recursos propios según el indicador de vulnerabilidad
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente y no depender de los ingresos de origen federal como muestran los indicadores de vulnerabilidad.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,019 personas registradas en el año 2015, es decir, 57.5 por ciento, seguido por rezago educativo con 259 personas registrando un 14.6 por ciento y acceso a los servicios de salud con 160 personas equivalente a un 9.0 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 5.4 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

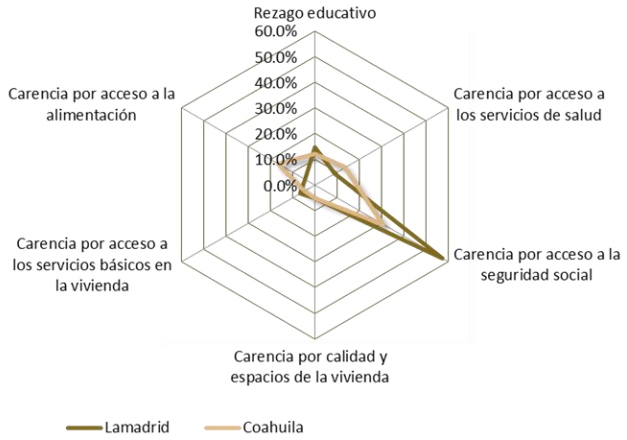

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

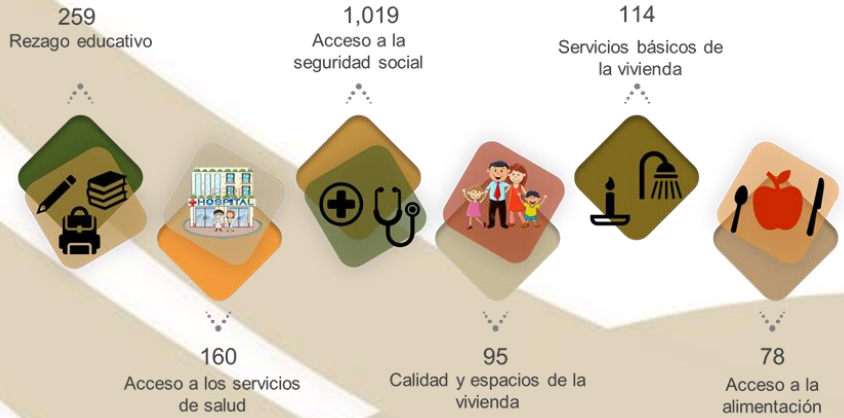

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de cinco proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

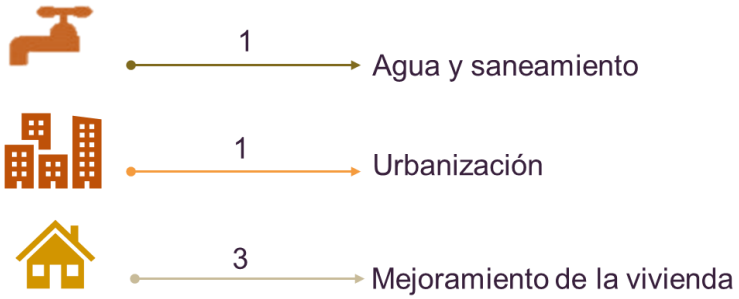

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 415.1 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron cinco proyectos ante SEDESOL.
- El Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 415.1 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Lamadrid presenta una recaudación neta del impuesto predial de 250.1 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 141.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 36 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 7.0 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 10.7 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	250.1	36	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	141.1	26	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		7.0%	12		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-5.0%	37		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		10.7%	3		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 99.4 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 9.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 31 a nivel estado con 56.1 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	99.4	34	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	56.1	31	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-9.4%	30		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-0.1%	32		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	34		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Lamadrid, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Lamadrid no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de Entrega-Recepción de la administración de conformidad con la normativa, debido a que no presentó el acta correspondiente.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración y no se identifica un documento que englobe la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Lamadrid

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

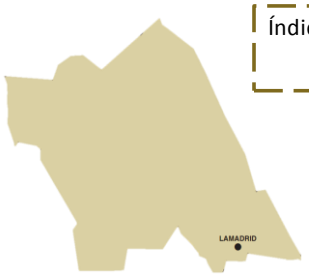

Índice de planeación municipal
#22

El municipio de Lamadrid se posiciona en el lugar número 22 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Lamadrid cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con seis de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con introducción, demandas sociales, políticas, estrategias, programas coordinados y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✖	✔	✖	✔	✖	✖	✔	✖	✖	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que siete funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no siete funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Matamoros

Introducción

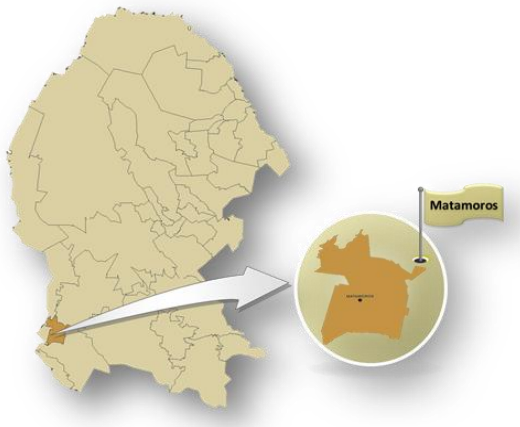

Su extensión territorial de 1,003.7 kilómetros cuadrados, que representan el 0.62 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Raúl Onofre Contreras que proviene de la alianza entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA) y Socialdemócrata de Coahuila (PSDC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Matamoros cuenta en 2015 con 108,950 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 19, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2, 134 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Matamoros al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Matamoros realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 93.7 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el sexto lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 19,159.3 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 175.9 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 209,131.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 236,683.9 miles de pesos, lo que significó una desviación de 27,552.8 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 13.2 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
209,131.0	236,683.9	27,552.8
	+13.2%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 10.5 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos y derechos recaudados por Matamoros fueron inferiores 47.5 por ciento y 32.1 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 4,711.6 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
38.5%	-32.1%	-47.5%	30.7%
4,711.6	-6,964.3	-1,663.5	47,692.7
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 47,692.7 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 236,683.9 miles de pesos, de los cuales 33,592.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 203,078.0 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

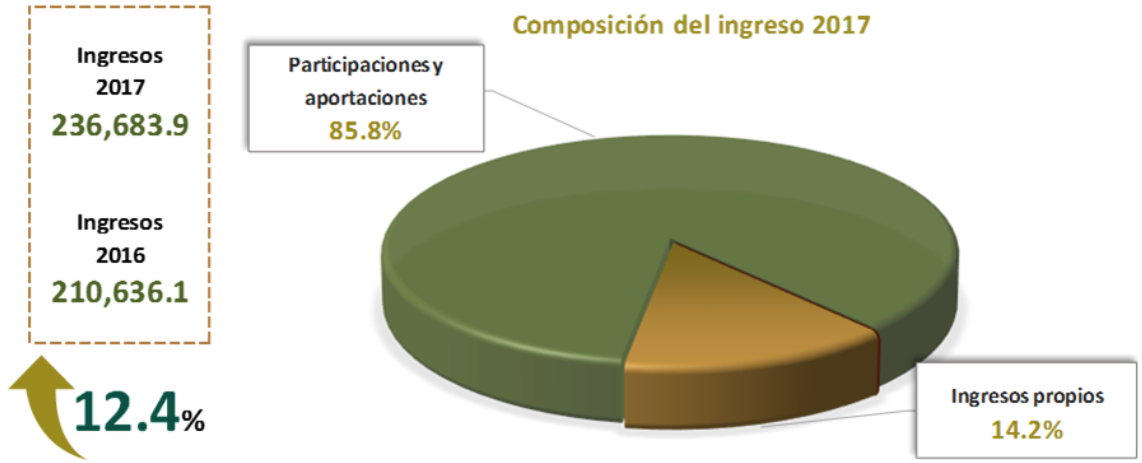

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 210,636.1 miles de pesos, se registró un aumento de 12.4 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 2.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 219,932.6 miles de pesos.

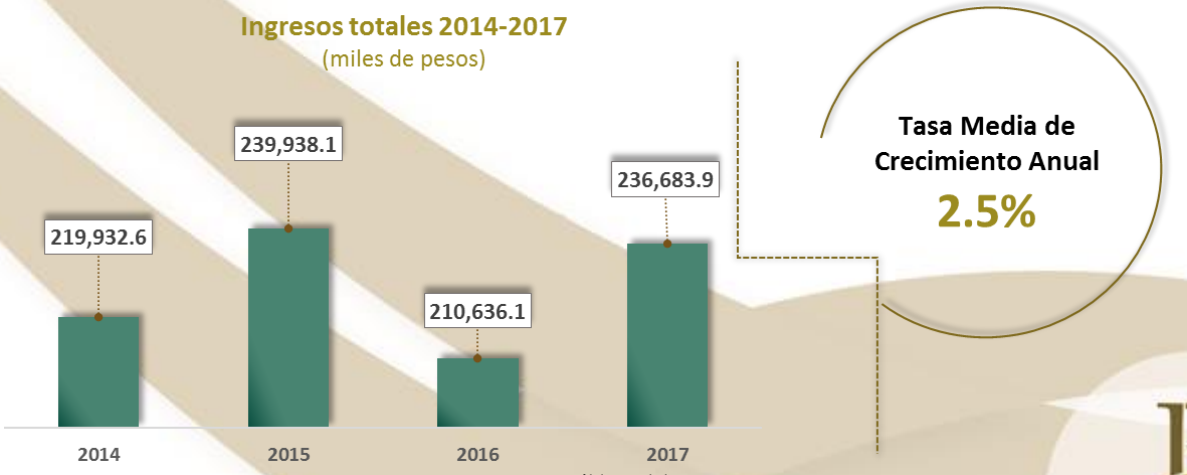

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 209,131.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 235,526.2 miles de pesos, lo que significó 26,395.1 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 12.6 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
209,131.0	235,526.2	26,395.1

+12.6%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 29,060.9 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (115.2 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se registró un egreso devengado 51.1 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 1000 de servicios personales, el Municipio erogó 6,175.7 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **25,228.8** miles de pesos
Devengado: **54,289.6** miles de pesos
115.2%

Servicios personales
Presupuestado: **92,408.8** miles de pesos
Devengado: **98,584.5** miles de pesos
6.7%

Transferencias
Presupuestado: **13,155.3** miles de pesos
Devengado: **19,872.6** miles de pesos
51.1%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **11,674.9** miles de pesos
Devengado: **3,103.0** miles de pesos
73.4%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos restantes del gasto municipal se registraron egresos devengados inferiores a lo estimado en el presupuesto de egresos original. Tanto porcentualmente como en cifras absolutas, se observó que en el capítulo 5000 correspondiente a bienes muebles e inmuebles, el municipio de Matamoros gastó un 73.4 por ciento menos de lo presupuestado (una suma total de 8,571.9 miles de pesos)

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 235,526.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 41.9 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 23.1 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 11.9 por ciento.

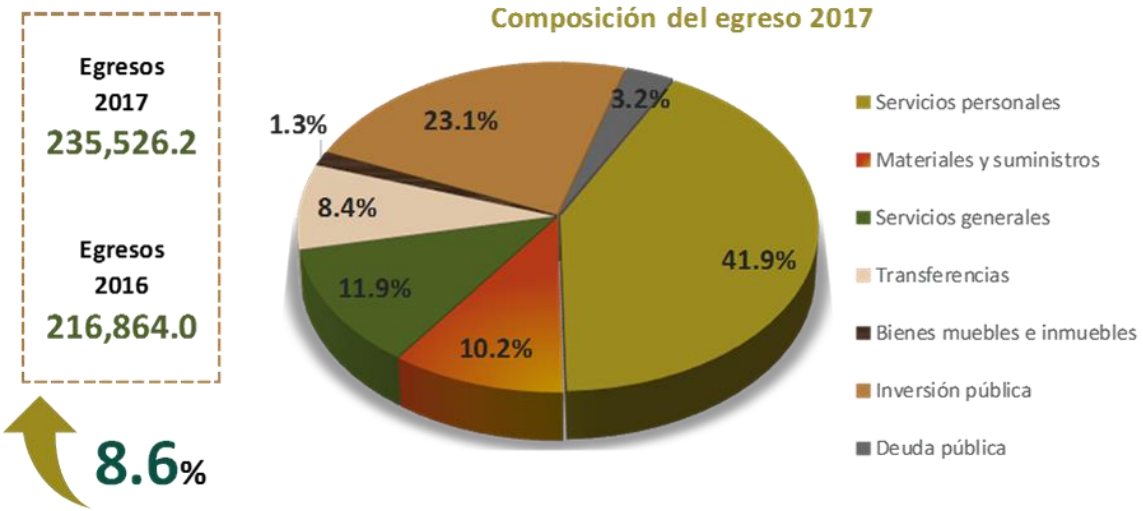

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 216,864.0 miles de pesos, se registró un incremento de 8.6 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 1.2 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 227,176.7 miles de pesos.

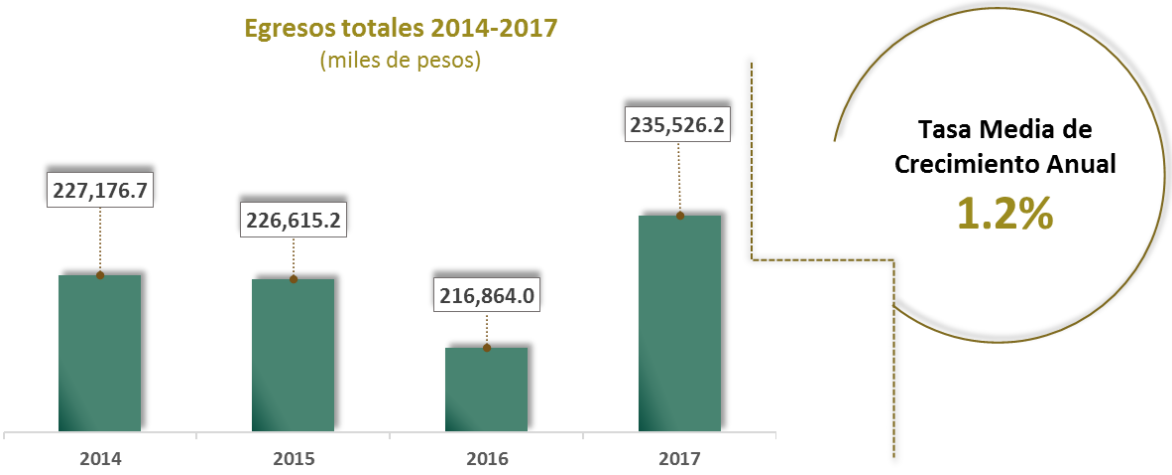

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Matamoros fueron por un monto de 6,999.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 71.3 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, un 24.3 por ciento otorgado en aprovechamientos y el restante 4.4 por ciento en el pago de derechos del Municipio.

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,891.9 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 1,503.1 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 7.4 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (115,323.8 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Matamoros representan el 6.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Matamoros presentó un balance presupuestario del orden de 5,467.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Matamoros presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 29.9 millones de pesos; el total de su deuda se componen de pasivos bancarios y no bancarios de corto plazo y largo plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Matamoros	-269,663.6	31,595,556.6	-4,587,966.7	3,173,528.7	29,911,454.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Matamoros con 2.66 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Matamoros presentó un saldo deudor 274.5 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

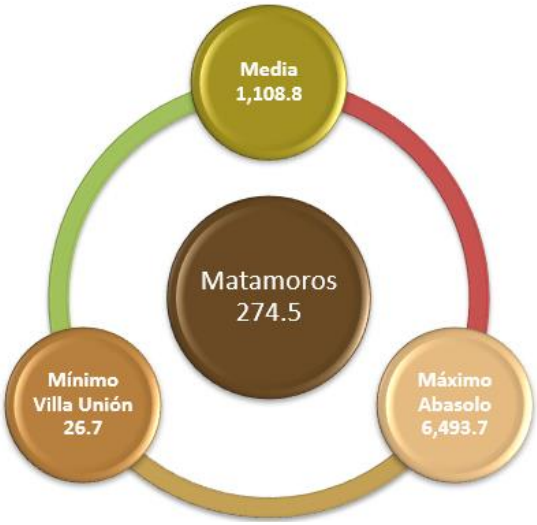

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Matamoros, la deuda bancaria ascendió a 31.3 millones de pesos, resaltando que tiene un saldo a favor por 0.23 millones de pesos en este ramo para el corto plazo al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.16%	0.6%
Deuda / Participaciones	31.7%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	12.6%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	89.0%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.141**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.16 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dada su baja autonomía financiera con un indicador de 89.0 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.141, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	86.8%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	22.6%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	17.7%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-6.4%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.191**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel de riesgo; se obtuvo un resultado de 86.8 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Matamoros se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 15 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -6.4 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.191 lo cual ubica al Municipio en una situación crítica.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	-2.88	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.27	0.26
Razón de efectivo	-0.10	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.17	-0.06
Índice de Solvencia	**0.507**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Matamoros obtuvo un valor de -2.88, lo que demuestra que el Municipio no tiene la capacidad de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.27, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de -0.10, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar las obligaciones financieras de corto plazo.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.17, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.507 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.280, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Ya que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable respecto a deuda.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente y no depender de los ingresos de origen federal como muestran los indicadores de vulnerabilidad.
- Revisar la cuenta de pasivos ya que presenta saldo a favor, es decir se interpreta como si los acreedores tuvieran obligaciones con el Municipio.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 40,333 personas registradas en el año 2015, es decir, 37.0 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 22,742 personas registrando un 20.9 por ciento y rezago educativo con 17,562 personas equivalente a un 16.1 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 7.1 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

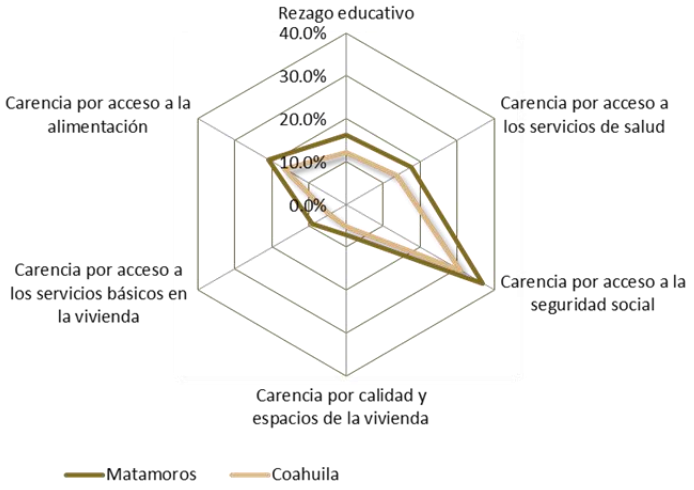

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

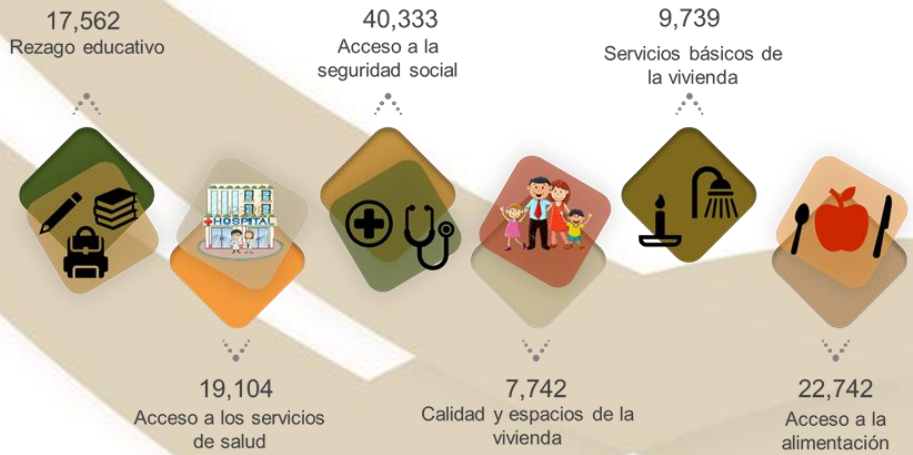

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de cuatro proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 23,256.8 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron cuatro proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 23,256.8 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Matamoros presenta una recaudación neta del impuesto predial de 6,549.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 60.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 13 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 6.0 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 71.5 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 6,549.4	13	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 60.1	31	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-6.0%	27	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	5.3%	19	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	71.5%	34	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 29,850.7 miles de pesos mostrando un crecimiento de 17.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 17 a nivel estado con 274.0 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 29,850.7	9	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 274.0	17	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	17.6%	5	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	8.7%	13	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	1.6%	9	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Matamoros, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Matamoros no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de la entrega general de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 14 de los 16 puntos señalados en la Ley; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identifica un documento que engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Matamoros

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No Aplica
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No Aplica
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No Aplica
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No Aplica
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Seguir cumpliendo con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#17

El municipio de Matamoros se posiciona en el lugar número 17 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Matamoros cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con ocho de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con presentación, políticas, programas coordinados de inversión pública y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✗	✔	✔	✔	✔	✗	✔	✔	✗	✗	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que ocho funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Asociación

La zona metropolitana de Matamoros está compuesta por los municipios de Torreón y Matamoros, los cuales de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Coahuila deberán de coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de los planes y programas comunes. El Municipio presenta datos sobre la zona metropolitana y estrategias de acción.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, presentando solo 14 funciones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- La asociación de la Zona Metropolitana cumple con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, falta coordinación entre los municipios con sus planes y programas.

Monclova

Introducción

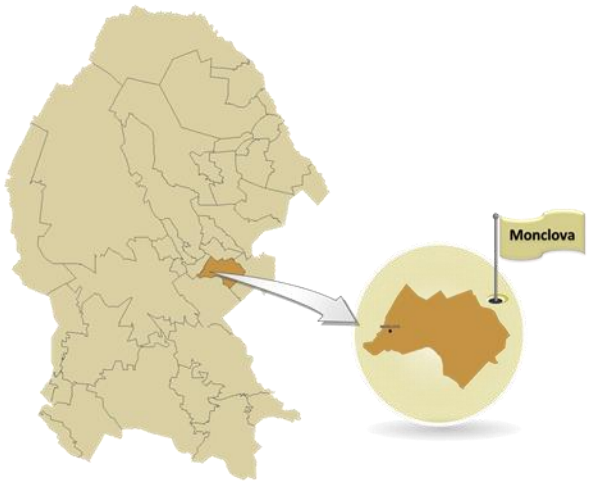

La extensión territorial del municipio de Monclova es de 1,480 kilómetros cuadrados, que representan el 0.94 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Gerardo García Castillo y es emanada de la coalición entre los Partidos Acción Nacional (PAN), Unidad Democrática de Coahuila (UDC) y Progresista de Coahuila (PPC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

Según el Índice de Competitividad Urbana 2016, que realizó el Instituto Mexicano de la Competitividad A. C. (IMCO), La Zona Metropolitana Monclova - Frontera tiene el lugar número 23 dentro de la categoría C (ciudades de 250 mil a 500 mil habitantes) en cuanto a competitivas de México; el índice evalúa las 74 ciudades más importantes en el país por medio de la comparación de 60 indicadores de la calidad de su administración urbana y ambiente socio - económico mediante 10 factores claves de competitividad urbana.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Monclova al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Monclova se destaca por tener la mayor producción de acero de Latinoamérica, también tiene el Alto Horno más grande de Latinoamérica, por lo que también se le conoce como "La Capital del Acero"; el Municipio cuenta con otras unidades industriales como GIMSA. Estas industrias son importantes proveedoras de las necesidades de la industria nacional en las ramas eléctrica, automotriz, de la construcción, petrolera de bienes de capital y de transportes, principalmente. Además, hay empresas que elaboran productos alimenticios y otras que manufacturan prendas de vestir, productos de madera y transformación de productos químicos y minerales no metálicos.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Monclova cuenta en 2015 con 231,107 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 38, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2, 437 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Monclova realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.8 por ciento de electricidad, del 98.8 por ciento de agua entubada y 98.8 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el tercer lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 52,423.6 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 226.8 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 568,560.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 645,207.5 miles de pesos, lo que significó una desviación de 76,646.9 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 13.5 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
568,560.6	645,207.5	76,646.9
	+13.5%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 1.9 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos recaudados por Monclova fueron superiores 26.5 por ciento (15,005.5 miles de pesos) a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de productos e impuestos, se percibió 70.2 por ciento y 2.3 por ciento menos de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Productos	Participaciones y Aportaciones
-2.3%	26.5%	-70.2%	19.8%
-2,573.4	15,005.5	-9,073.5	69,685.9
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 69,685.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 645,207.5 miles de pesos, de los cuales 189,921.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 422,425.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones; mientras que, en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró la suma de 32,860.8 miles de pesos.

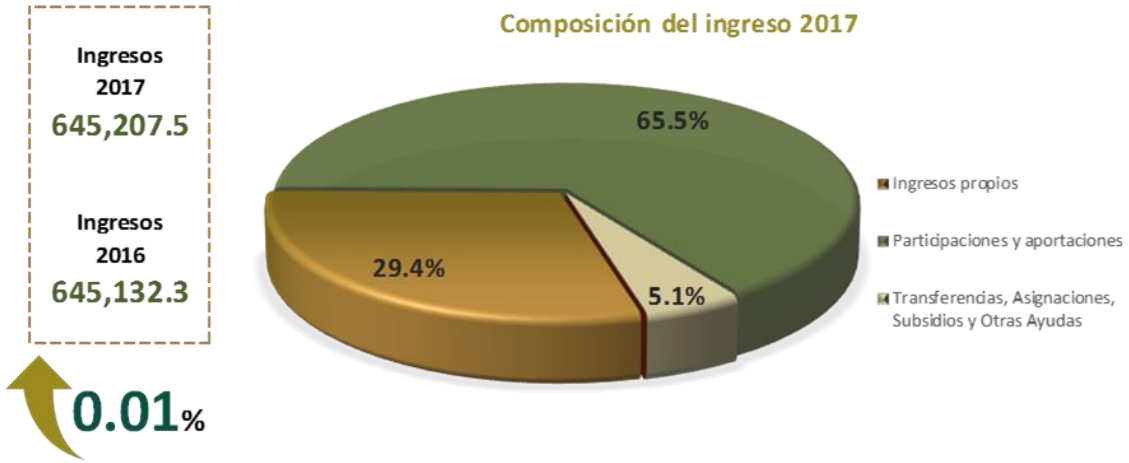

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 645,132.3 miles de pesos, se registró un aumento de 0.01 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 6.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 528,146.1 miles de pesos.

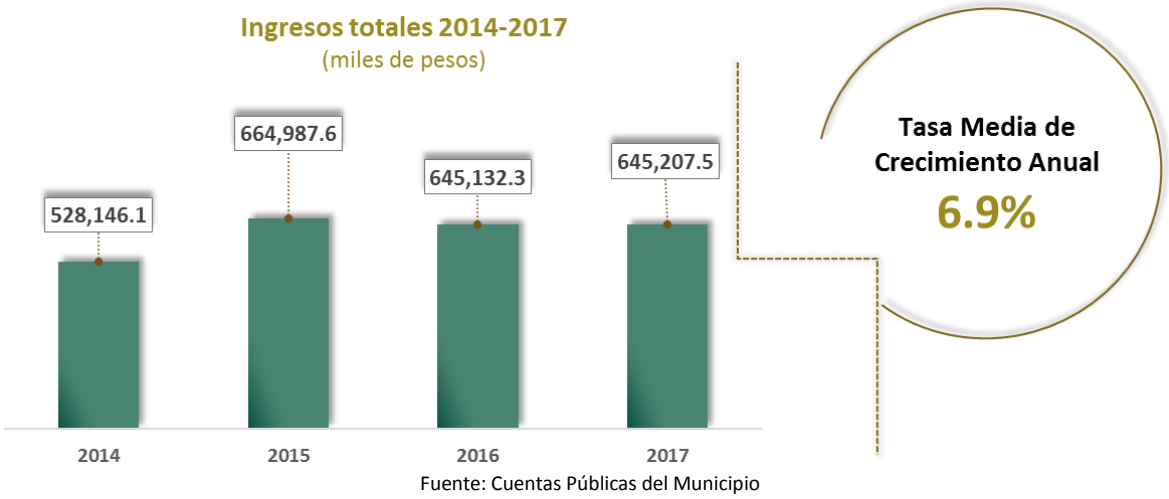

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 568,560.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 572,671.2 miles de pesos, lo que significó 4,110.6 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 0.7 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
568,560.6	572,671.2	4,110.6

+ 0.7%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 35,966.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (28.5 por ciento más). En el capítulo de servicios generales, se observó un egreso devengado 20.2 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 8,185.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado; en el capítulo de transferencias el egreso devengado superó en 18.7 por ciento a lo estimado en el presupuesto municipal original.

Inversión pública
Presupuestado: **126,020.3** miles de pesos
Devengado: **161,986.4** miles de pesos
28.5%

Deuda pública
Presupuestado: **38,239.9** miles de pesos
Devengado: **2,125.2** miles de pesos
94.4%

Servicios generales
Presupuestado: **96,131.8** miles de pesos
Devengado: **115,526.7** miles de pesos
20.2%

Servicios personales
Presupuestado: **210,020.1** miles de pesos
Devengado: **183,131.1** miles de pesos
10.4%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, en los capítulos de servicios personales, bienes muebles e inmuebles y deuda pública, el municipio de Monclova registró montos inferiores a lo estimado a erogar para el ejercicio 2017; las cifras fueron inferiores en 10.4 por ciento (21,889.0 miles de pesos), 53.1 por ciento (7,378.5 miles de pesos) y 94.4 por ciento (36,114.7 miles de pesos), respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 572,671.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 32.9 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 28.3 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 20.2 por ciento.

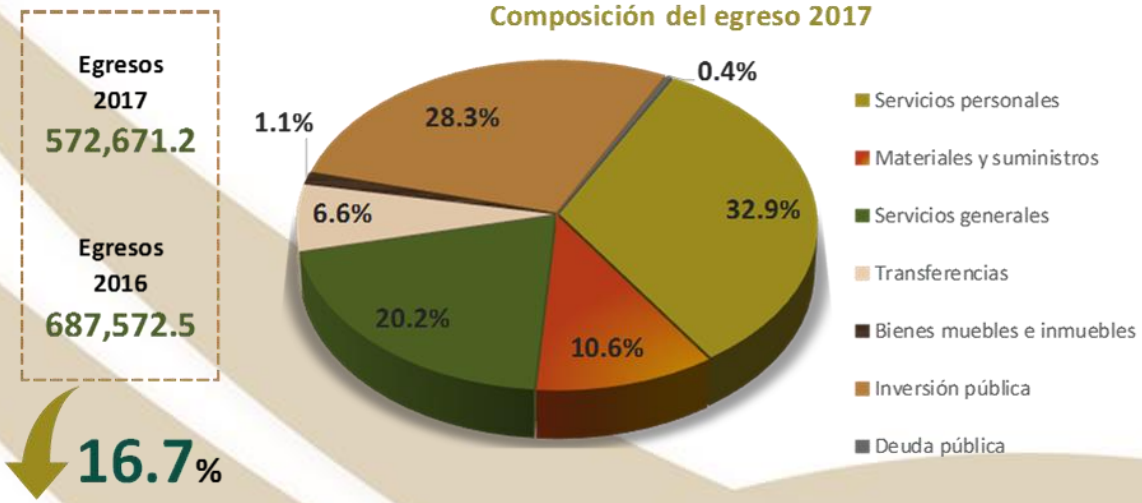

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 687,572.5 miles de pesos, se registró una disminución de 16.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 501,730.2 miles de pesos.

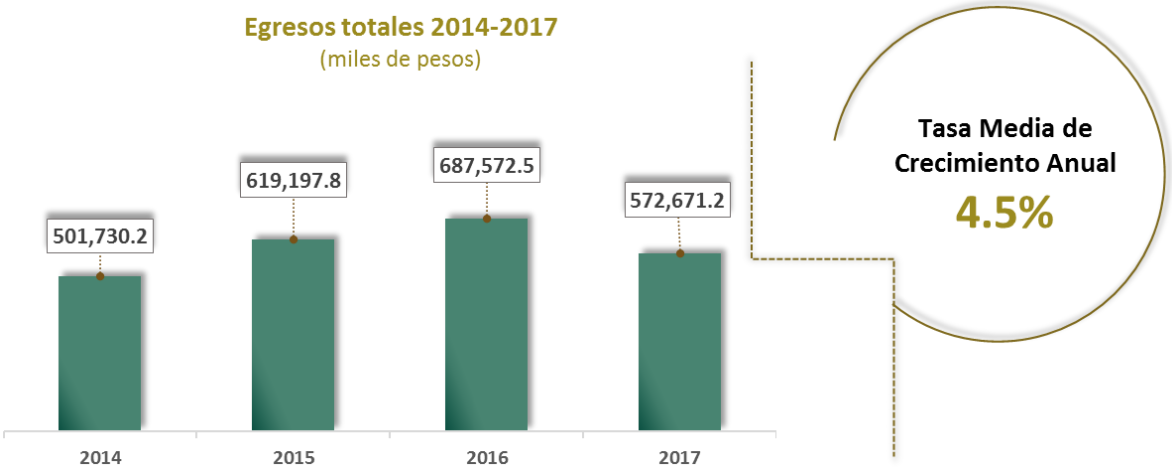

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Monclova fueron por un monto de 55,502.5 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

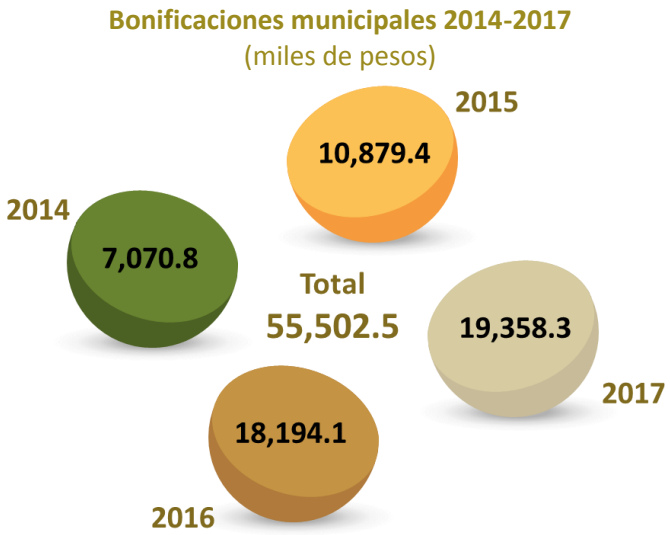

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 7,070.8 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 19,358.3 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 39.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (1,006,154.0 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Monclova representan el 5.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Monclova presentó un balance presupuestario del orden de 72,536.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Monclova presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 34.1 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria de largo plazo por 18.5 millones de pesos y de deuda no bancaria de corto plazo por 15.6 millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Monclova	0.0	18,545,467.1	15,635,177.8	0.0	34,180,644.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo de estos se encuentra Monclova con 3.04 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Monclova presentó un saldo deudor 147.9 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Monclova, se presentó deuda bancaria por 18.5 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.07%	0.6%
Deuda / Participaciones	12.7%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	5.3%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	18.0%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.045**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.07 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra por debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable con un indicador de 18.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.045, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	2.8%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	1.1%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.7%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-25.8%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.024**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel aceptable, se obtuvo un resultado de 2.8, lo cual indica la existencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Monclova se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra debajo de la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 70 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -25.8 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.024 lo cual ubica al Municipio en una situación aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	2.00	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.03	0.26
Razón de efectivo	1.72	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.01	-0.06
Índice de Solvencia	**0.346**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Monclova obtuvo un valor de 2.0, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.03, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 1.72, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.01, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable pero en límite, situación que podria cambiar a crítica en el siguiente periodo.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.346 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.138, un nivel de desempeño aceptable.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda seguir fortaleciendo el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 51,083 personas registradas en el año 2015, es decir, 22.1 por ciento, seguido por acceso a los servicios de salud con 23,294 personas registrando un 10.1 por ciento y acceso a la alimentación con 22,992 personas equivalente a un 9.9 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es servicios básicos en la vivienda con un 2.7 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 4.5 por ciento.

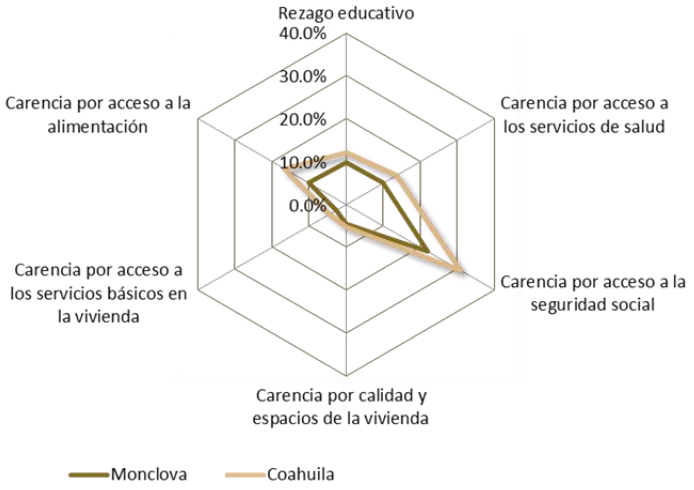

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

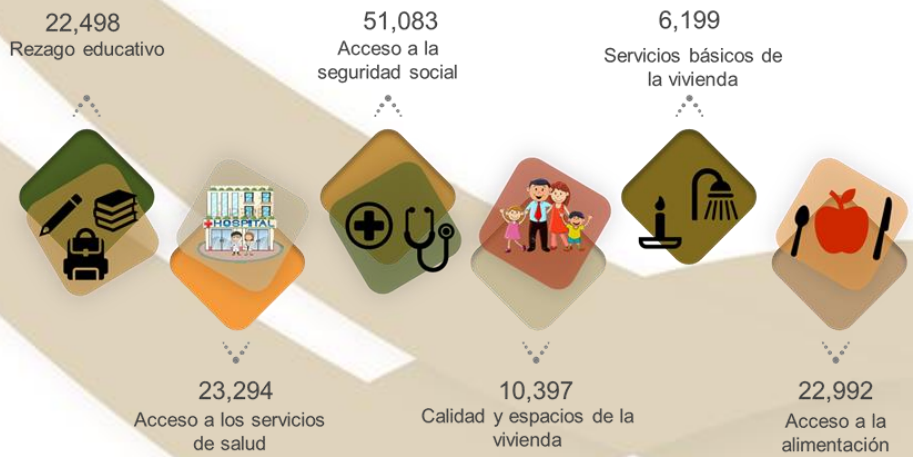

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 74 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

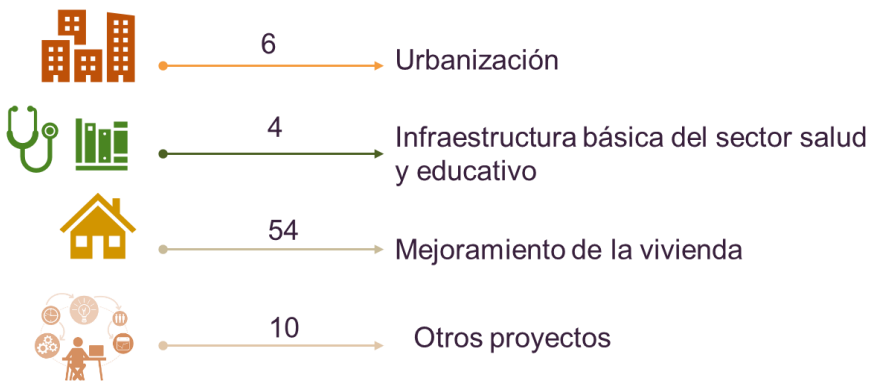

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 17,418.1 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo reportado por el municipio.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 74 proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de17,418.1 miles de pesos, no existiendo+ diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Monclova presenta una recaudación neta del impuesto predial de 61,287.3 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 265.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 4 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 2.1 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 61.5 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 61,287.3	4	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 265.2	13	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación	2.1%	18		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	18.7%	2		6.0%	16
Potencial recaudatorio*	61.5%	23		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

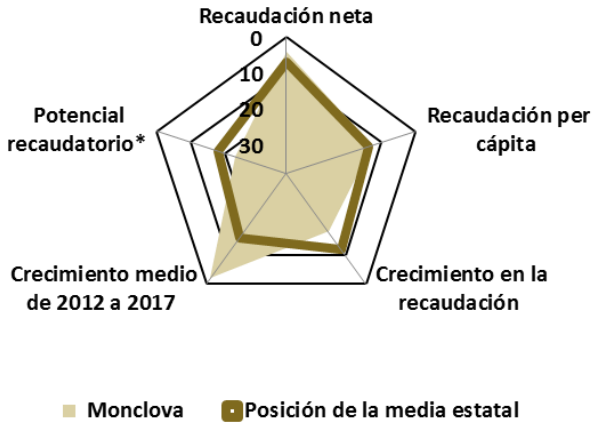

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 178,756.6 miles de pesos mostrando un crecimiento de 9.5 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 4 a nivel estado con 773.5 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 178,756.6	3	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 773.5	4	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación	9.5%	10		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	9.0%	11		6.5%	20
Potencial recaudatorio*	9.4%	3		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Monclova, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Monclova no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas generales, sin embargo ninguna corresponde a la entrega global de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

Las Actas Administrativas de Entrega-Recepción cumplen con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, las cuales fueron elaboradas en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumplen las actas son:

- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de Entrega-Recepción, deber ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que no presentó un documento que englobe la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Monclova

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Estudio de Desempeño de los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Monclova se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y si a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Monclova; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

La Dirección de Pensiones de Monclova, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Ley de Creación publicada el 05 de abril de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Este organismo fue creado con la finalidad de prestar los beneficios y servicios sociales que se señalan en su Ley de creación, a favor de las siguientes personas:

I. A los Trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Monclova;
II. A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen.
III. A los Pensionados.
IV. A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones de la Dirección de Pensiones Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monclova, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del Proyecto de Reforma de Pensiones de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila al 31 de diciembre de 2016, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	1,334	151
Nómina promedio	8,338.98	4,950.61
Nómina anual	133,490,383.20	8,970,508.80

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial

Con base en la información proporcionada por medio del oficio DES-930-2018 con fecha del 30 de agosto de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 15 de enero de 2016. Lo anterior cumple lo establecido con el segundo párrafo, inciso VI del artículo sexto de la Ley de Pensiones del municipio, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 3 años".

Si se toma la vigencia desde su publicación el 15 de enero de 2016, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 15 de enero de 2019.

2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila, en donde se establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 5 de abril de 2016 se pública la Ley de la Dirección de Pensiones de Monclova, este punto incumple lo establecido en la Ley para la Implementación en el artículo cuarto transitorio que indica que las pensiones deberán implementarse y entrar en operación a más tardar el 15 de enero de 2016, por lo que el cumplimiento de la implementación se dio con fecha posterior debido a negociaciones laborales y presupuestación de la implementación del sistema de pensiones, como lo hace constatar el municipio en el oficio DES-1147-2018 con fecha del 8 de noviembre de 2018.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio DES-930-2018 con fecha del 30 de agosto de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 7 de julio de 2017. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola y bajando la aportación del patrón a un porcentaje igual de 11.25%, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Generación Actual o en Transición				Nueva Generación			
Año	Trabajador	Municipio	Total	Año	Trabajador	Municipio	Total
2016	0.5%	11%	12%	**2016**	11.25%	11.25%	22.50%
2017	1.0%	12%	13%	**2017**	11.25%	11.25%	22.50%
2018	1.5%	13%	15%	**2018**	11.25%	11.25%	22.50%
2019	2.0%	14%	16%	**2019**	11.25%	11.25%	22.50%
2020	2.5%	15%	18%	**2020**	11.25%	11.25%	22.50%
2021	3.0%	15%	18%	**2021**	11.25%	11.25%	22.50%
2022	3.5%	15%	19%	**2022**	11.25%	11.25%	22.50%
2023	4.0%	15%	19%	**2023**	11.25%	11.25%	22.50%
2024	4.5%	15%	20%	**2024**	11.25%	11.25%	22.50%
2025	5.0%	15%	20%	**2025**	11.25%	11.25%	22.50%
2026	5.5%	15%	21%	**2026**	11.25%	11.25%	22.50%
2027	6.0%	15%	21%	**2027**	11.25%	11.25%	22.50%
2028	6.5%	15%	22%	**2028**	11.25%	11.25%	22.50%
2029	7.0%	15%	22%	**2029**	11.25%	11.25%	22.50%
2030	7.5%	15%	23%	**2030**	11.25%	11.25%	22.50%

Respecto al resto de las disposiciones se cumple con la premisa de establecer porcentajes inferiores a los señalados en la Ley de implementación para la pensión por vejez, incapacidad total por causas ajenas al servicio y muerte por causas ajenas al trabajo, para el caso de las últimas dos, no se toma la premisa de requerir al menos 5 años de antigüedad y se establece el inicio de los porcentajes desde los 10 años, además la Ley de Pensiones de Monclova no otorga el 100 por ciento del sueldo pensionable a los 30 años (establecido como límite máximo de la prestación de servicios) en cualquiera de las tres modalidades por lo que se debe reformar la Ley para entregar este porcentaje a los 30 años o establecer un límite máximo para la entrega del total del sueldo pensionable.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales, los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Monclova.

Ley Implementación	Ley Monclova
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Monclova

Con base en la información publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección de Pensiones de Monclova e información en resguardo de la presente Auditoría, se utilizaron las Cuentas Públicas 2015-2017 para analizar el incremento anual del pago de pensiones con fundamento en el estado de flujos de efectivo, en donde se observa el inicio de pago de pensiones a partir del ejercicio 2016 hasta llegar a los 11 millones pagados en 2017.

Pago nominal de pensiones y jubilaciones

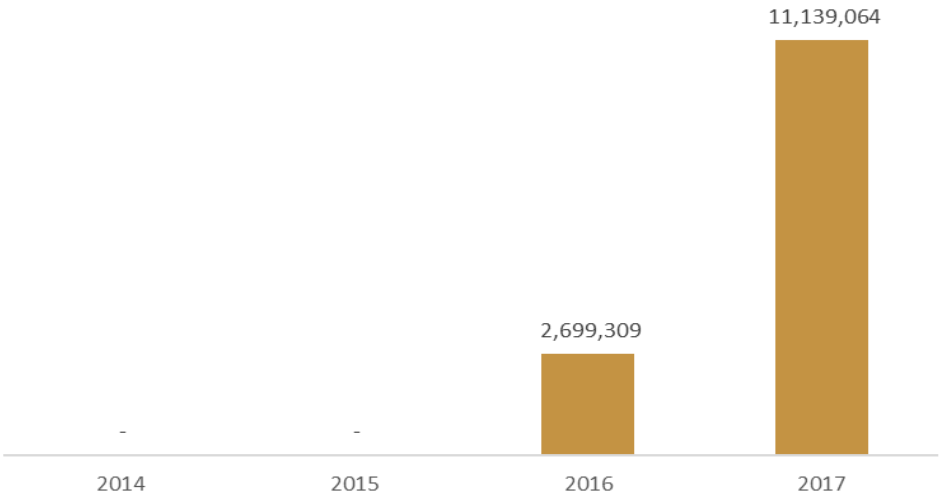

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

La eficiencia de la dirección se estimó al calcular el indicador de gastos operativos que incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios generales entre el total de los cargos por derechos a recibir efectivo por medio de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del municipio, en donde se observa un indicador ascendiente hasta llegar a 13.6% en 2017.

Gastos operativos respecto a los Derechos a recibir efectivo 2015-2017

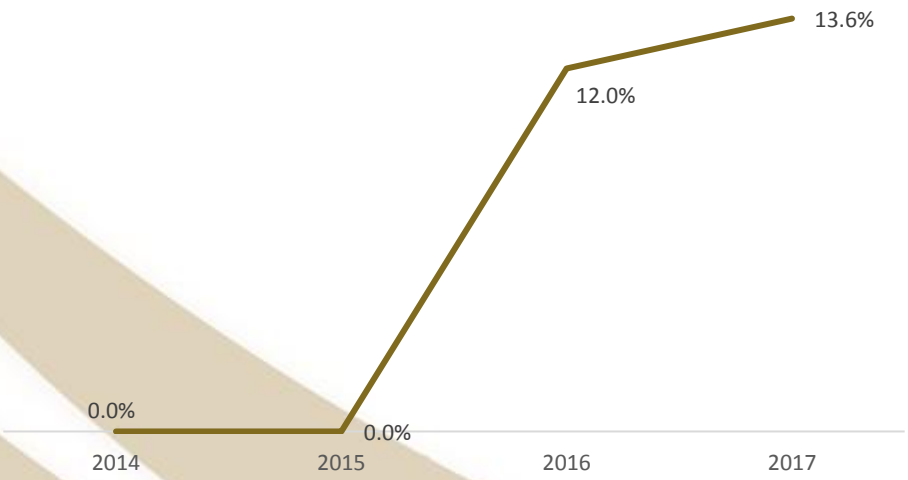

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

De acuerdo con el estudio actuarial, el cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Déficit/Superávit actuarial		
Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	- 261,141,304.26	- 193,004,063.36
Nuevas Generaciones	295,585,733.72	301,216,162.22
Total	34,444,429.42	108,212,098.85

4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones

Con base en el estudio actuarial se requiere de aportaciones equivalentes al 22.5% de la nómina del personal activo (30.0 millones) en transición, adicionalmente el porcentaje que ya se aplica a las nuevas generaciones de 22.5%, por lo anterior se concluye que el municipio no realizó aportaciones equivalentes al monto señalado por el estudio actuarial.

5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado

Con base en la información proporcionada por medio del oficio DES-930-2018 con fecha del 30 de agosto de 2018, 12 de las pensiones pagadas (7.1% del total) en 2017 son inferiores a un salario mínimo vigente[2] que de acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social era de 80.04 a partir del 1 de enero de 2017; según estimaciones realizadas por la presente auditoría y comprobadas con fuentes secundarias, se estima un salario mínimo general mensual de 2,220.42 pesos. En el siguiente cuadro se presentan las pensiones más bajas y la diferencia con la pensión mínima establecida en la legislación vigente (*En ningún caso, el monto de las pensiones podrá ser superior al 100.0% del sueldo pensionable, ni inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado).*

Pensión	Monto mensual	Diferencia con la pensión mínima
1	$ 2,191.20	-$ 29.22
2	$ 2,191.20	-$ 29.22
3	$ 2,191.20	-$ 29.22
4	$ 2,191.20	-$ 29.22
5	$ 2,184.90	-$ 35.52
6	$ 2,164.50	-$ 55.92
7	$ 2,134.20	-$ 86.22
8	$ 2,134.20	-$ 86.22
9	$ 1,971.90	-$ 248.52
10	$ 1,800.00	-$ 420.42
11	$ 1,800.00	-$ 420.42
12	$ 1,678.50	-$ 541.92

[2] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175865/Tabla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_enero_2017.pdf

En el oficio DES-1147-2018 con fecha del 8 de noviembre de 2018 el municipio señala que la pensión mensual es inferior a lo establecido a la Ley debido a sueldo regulador establecido en la Ley de Pensiones del municipio en diversos artículos, en este caso, el pago de un salario mínimo es obligatorio por lo que queda excepto de los porcentajes del sueldo regulador del articulado, por lo que se recomienda garantizar que todos los pensionados reciban como mínimo un salario mínimo general vigente en la capital del estado.

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

En el caso de Monclova ninguna de las pensiones supera a lo establecido para el salario de cotización, al tomar como base los 2,220.42 pesos de un salario mínimo mensual multiplicado por 15 se establece un máximo de sueldo pensionable de 33,306.3 pesos.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio DES-1147-2018 con fecha del 8 de noviembre de 2018 se comprobó a través del contrato de Fideicomiso No. F/2003535-0 con Banco Santander el mecanismo financiero para la administración e inversión del Fondo de Pensiones para el retiro de trabajadores al servicio del municipio de Monclova, Coahuila.

Además, el municipio adjunto el estado de cuenta con fecha de 21 de diciembre de 2017 donde se observan las revaluaciones del fideicomiso. De acuerdo con la información proporcionada el municipio cuenta con un saldo en el fondo de reserva de 7.6 millones de pesos, lo que representa 0.68 veces las pensiones pagadas en el ejercicio 2017, por lo que se recomienda fortalecer esta herramienta para mantener la estabilidad de las finanzas públicas municipales.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.**

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios DES-929-2018 y DES-930-2018, ambos con fecha del 30 de agosto de 2018 se calcularon las pensiones anuales pagadas en 2017 las cuales ascienden a 10.4 millones de pesos anuales, de acuerdo con el oficio DES-1147-2018 con fecha del 8 de noviembre de 2018, se estiman aportaciones del municipio y los trabajadores por 18.6 millones de pesos, por lo que las cuotas cubren 1.8 veces el pago de pensiones de 2017, por lo que se tiene viabilidad financiera del Sistema de Pensiones.

De acuerdo con datos del propio municipio contenidos en el oficio DES-929-2018 cuentan con un personal de 36 empleados con más de 30 años de servicio lo que representa una población de empleados potenciales a pensionarse en los próximos años, esto representaría una carga adicional de más de 2.2 millones de pesos, lo anterior se calculó con base en la media de 5.1 mil pesos por jubilado que se paga en la actualidad.

Con base en la información sobre retenciones y aportaciones contenida en el oficio DES-1147-2018 con fecha del 8 de noviembre de 2018, se analizó el número de personal del régimen anterior los cuales representan el 90% de los trabajadores totales para la primera quincena de mayo de 2017, el resto de los 132 empleados (10%) proporcionan las cuotas con el nuevo régimen. Por lo anterior la participación de las retenciones en el total de las aportaciones al fondo para el ejercicio 2017 representan 16% por retención a empleados (3,055,646.0 pesos) y 84% del gobierno municipal de Monclova (15,566,649.0 pesos).

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio DES-1147-2018 con fecha del 8 de noviembre de 2018, el municipio proporcionó la información de las transferencias bancarias al fondo de pensiones en el ejercicio 2017.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Monclova cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

De acuerdo con la información proporcionada, el municipio acato la mayoría de las disposiciones señaladas en la Ley de Implementación de los Sistemas de Pensiones, solamente se recomienda fortalecer el Fondo de Reserva para generar estabilidad al pago de pensiones ante cualquier contingencia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;

5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Dirección de Pensiones de Monclova

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Morelos

Introducción

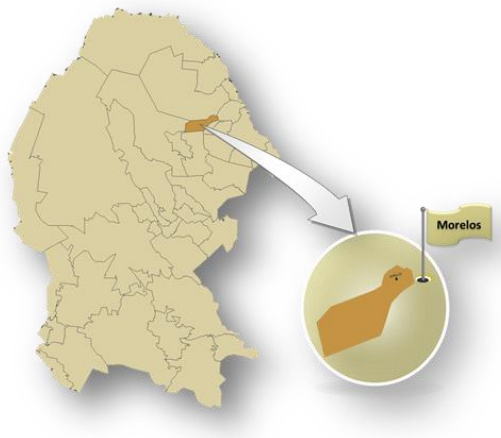

La extensión territorial del municipio de Morelos es de 606.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.37 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Juan Gabriel Garza Calderón y procede de la alianza entre los Partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD), Unidad Democrática de Coahuila (UDC) y Progresista de Coahuila (PPC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta en 2015 con 8,599 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 27, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2, 305 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Morelos al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Morelos realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.8 por ciento de electricidad, del 98.4 por ciento de agua entubada y 86.8 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 26 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 1,489.1 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 173.2 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 38,496.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 48,542.6 miles de pesos, lo que significó una desviación de 10,046.2 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 26.1 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
38,496.5	48,542.6	10,046.2

+26.1%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 59.8 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los conceptos de impuestos (27.9 por ciento), contribuciones (170.6 por ciento), productos (1,762.8 por ciento) y aprovechamientos (436.2 por ciento) registraron ingresos devengados superiores al presupuesto estimado. Por otro lado, el concepto de derechos presentó una desviación negativa del orden de 9.9 por ciento (93.3 miles de pesos).

Impuestos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
27.9%	1762.8%	436.2%	36.1%
618.7	597.7	838.1	11,397.2
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 11,397.2 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 48,542.6 miles de pesos, de los cuales 5,496.1 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 42,987.9 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones; y 58.7 miles de pesos son por concepto de otros ingresos y beneficios.

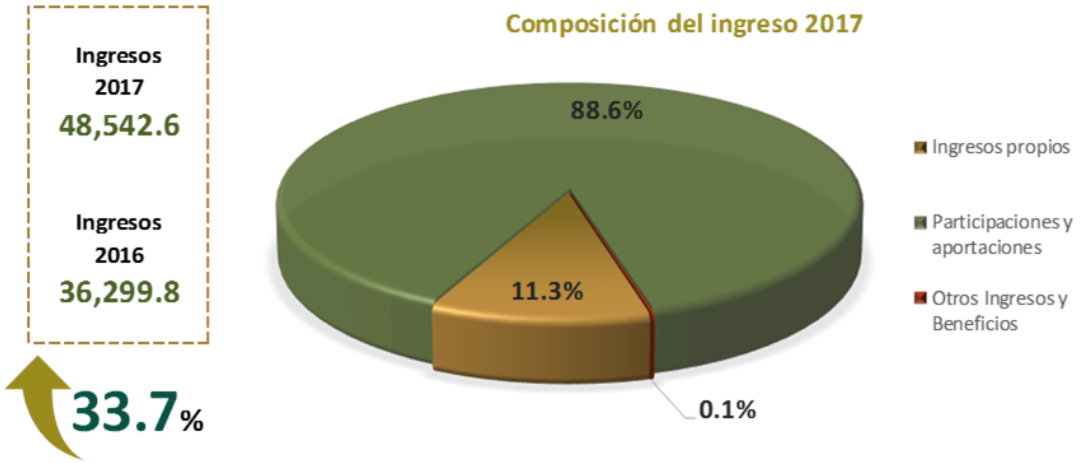

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 36,299.8 miles de pesos, se registró un incremento de 33.7 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 13.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 33,228.7 miles de pesos.

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 38,496.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 48,326.6 miles de pesos, lo que significó 9,830.1 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 25.5 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
38,496.5	48,326.6	9,830.1

+25.5%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 6,877.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (105.5 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 48.6 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 1,753.4 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **6,516.8** miles de pesos
Devengado: **13,393.9** miles de pesos
105.5%

Servicios generales
Presupuestado: **7,247.5** miles de pesos
Devengado: **9,000.9** miles de pesos
24.2%

Materiales y suministros
Presupuestado: **5,579.2** miles de pesos
Devengado: **8,291.8** miles de pesos
48.6%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **1,285.6** miles de pesos
Devengado: **65.2** miles de pesos
94.9%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos restantes cuyos montos fueron presupuestados, el municipio de Morelos erogó 1.5 por ciento más en lo correspondiente a los servicios personales (233.3 miles de pesos). Por otro lado, en el rubro de transferencias, se registró un monto devengado inferior a lo estimado en el presupuesto original del orden de 20.6 por ciento, es decir un total de 525.8 miles de pesos; la misma condición se registró en el capítulo de bienes muebles e inmuebles (94.9 por ciento menos).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 48,326.6 miles de pesos; en su composición se observó que el 32.2 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 27.7 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 18.6 por ciento.

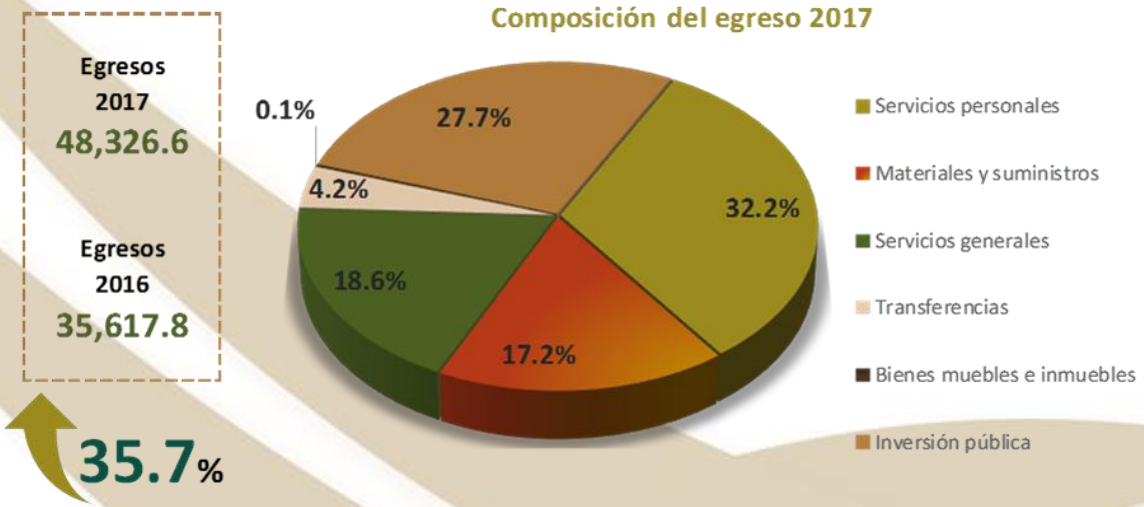

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 35,617.8 miles de pesos, se registró un incremento de 35.7 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 14.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 31,865.3 miles de pesos.

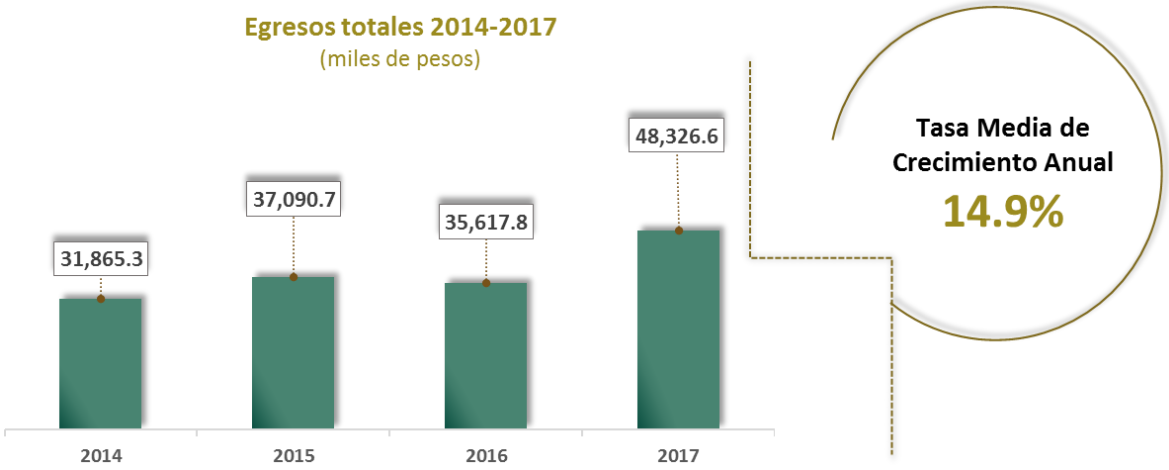

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Morelos fueron por un monto de 757.7 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

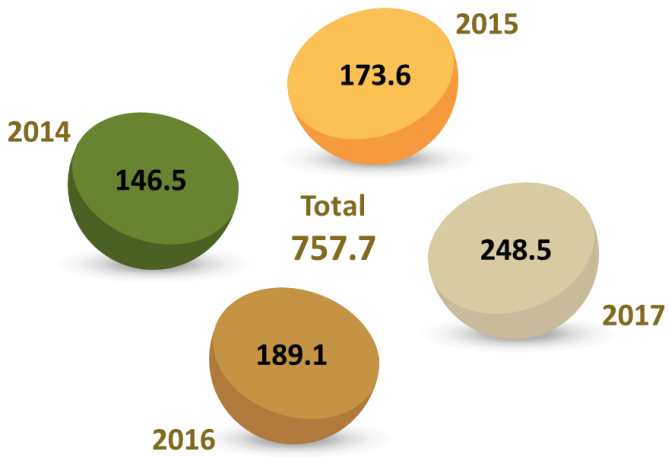

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 146.5 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 248.5 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 19.2 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (16,901.4 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Morelos representan el 4.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Morelos presentó un balance presupuestario del orden de 216.0 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Morelos presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 4.8 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda no bancaria a corto plazo por 4.8 millones de pesos, y en la deuda bancaria presenta un saldo a por cuatro mil pesos en el corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Morelos	-4,440.2	0.0	4,853,851.7	0.0	4,849,411.5
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Morelos con 0.43 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Morelos presentó un saldo deudor 564.0 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Morelos, presentó un saldo a favor por cuatro mil pesos en el rubro de deuda bancaria al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.33%	0.6%
Deuda / Participaciones	19.4%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	10.0%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	88.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.119**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.33 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo con un indicador de 88.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, este comportamiento muestra dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.119, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	9.0%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.080**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Morelos se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 9.0 por ciento, superior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.080, lo cual refleja un nivel riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	1.40	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.10	0.26
Razón de efectivo	0.62	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.04	-0.06
Índice de Solvencia	**0.394**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Morelos obtuvo un valor de 1.40, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.10, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.62, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.04; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable pero con riesgo de pasar a una situación crítica

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.392 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.198, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que no se tiene capacidad de pago con los recursos propios según el indicador de vulnerabilidad
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente y no depender de los ingresos de origen federal como muestran los indicadores de vulnerabilidad.
- Revisar la cuenta de pasivos ya que presenta saldo a favor, es decir se interpreta como si los acreedores tuvieran obligaciones con el Municipio.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 3,172 personas registradas en el año 2015, es decir, 36.9 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 1,374 personas registrando un 16.0 por ciento y rezago educativo con 1,075 personas equivalente a un 12.5 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 6.8 por ciento, al mismo nivel se localiza calidad y espacio para la vivienda, estas están representadas a nivel estatal con 5.1 y 13.7 por ciento respectivamente

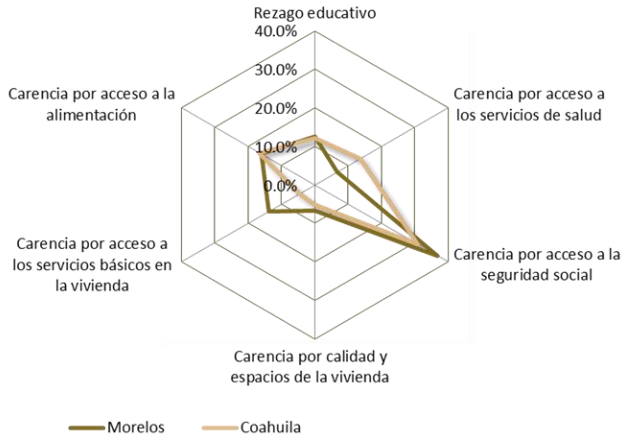

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

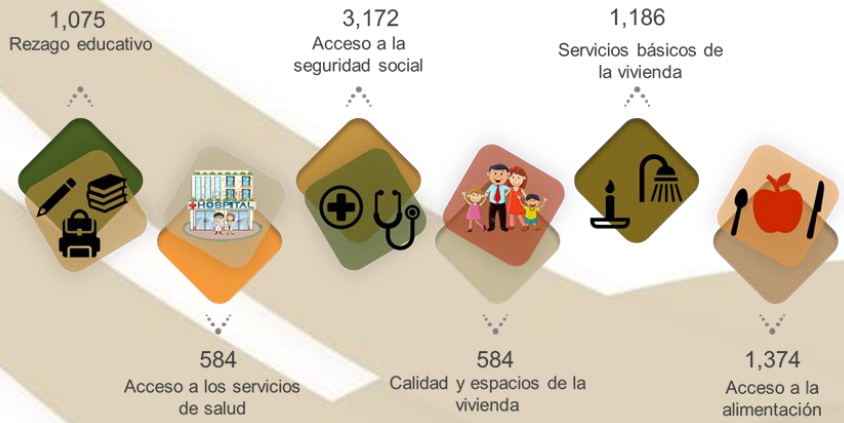

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 23 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

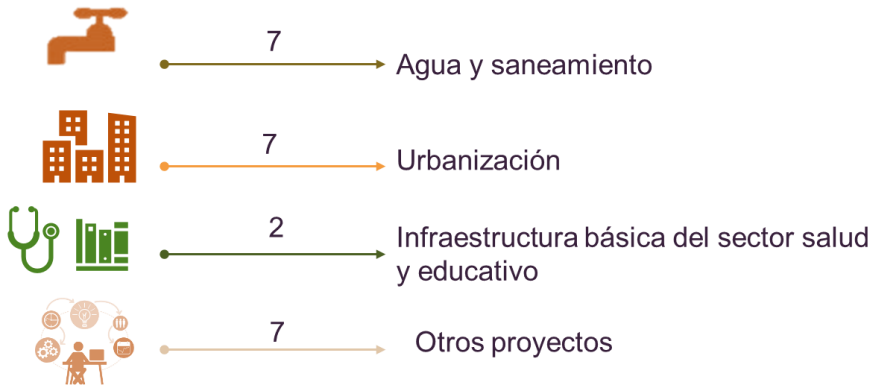

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 1,768.4 miles de pesos, no registrando diferencia con lo reportado por el Municipio.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 23 proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 1,768.4 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Morelos presenta una recaudación neta del impuesto predial de 1,359.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 158.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 24 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 2.5 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 55.6 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 1,359.6	24	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 158.1	22	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-2.5%	23	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	4.0%	25	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	55.6%	16	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

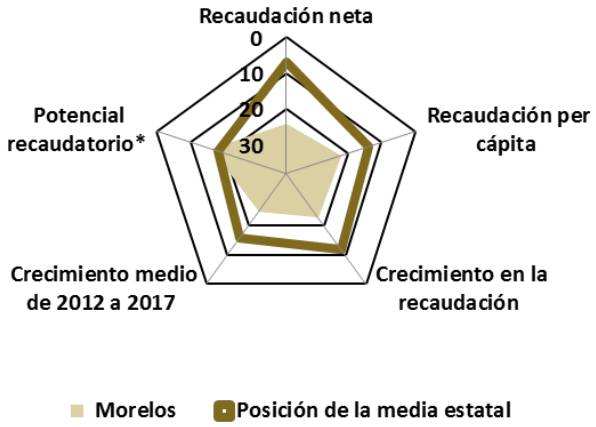

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 2,589.7 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 8.7 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 14 a nivel estado con 301.2 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 2,589.7	22	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 301.2	14	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	-8.7%	29	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	11.2%	8	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	0.1%	22	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

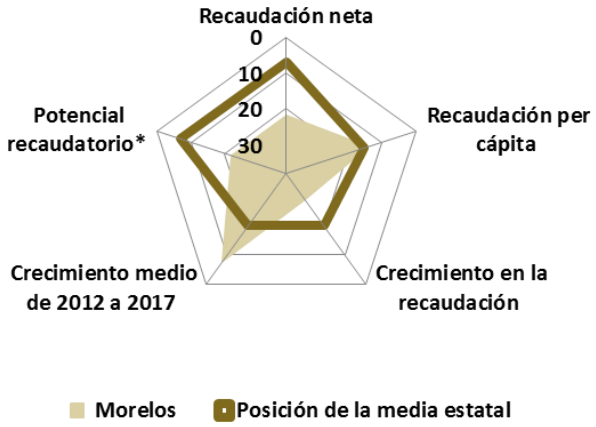

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Morelos, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Morelos no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de Entrega-Recepción de la administración de conformidad con la normativa, debido a que no presentó el acta correspondiente.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración y no se identifica un documento que englobe la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Morelos

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Múzquiz

Introducción

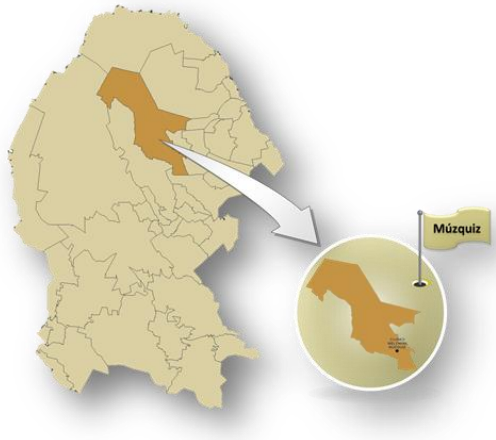

La extensión territorial del municipio de Múzquiz es de 8,682.06 kilómetros cuadrados, que representan el 5.76 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Luis Fernando Santos Flores y procede de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza (PNA) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Múzquiz cuenta en 2015 con 69,102 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 24, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2, 275 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Múzquiz al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Morelos realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 98.9 por ciento de electricidad, del 98.3 por ciento de agua entubada y 92.9 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa la posición 10 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal 13,046.5 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 188.8 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 184,473.7 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 215,521.0 miles de pesos, lo que significó una desviación de 31,047.3 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 16.8 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
184,473.7	215,521.0	31,047.3

+16.8%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 128.7 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los conceptos de impuestos (17.4 por ciento), derechos (36.4 por ciento) y aprovechamientos (3,770.2 por ciento) registraron ingresos devengados superiores al presupuesto estimado. Por otro lado, el concepto de productos presentó una desviación negativa del orden de 96.0 por ciento (114.3 miles de pesos).

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
17.4%	36.4%	3770.2%	23.7%
3,194.8	4,004.9	31,997.8	27,922.8
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 27,922.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 215,521.0 miles de pesos, de los cuales 69,445.7 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 145,809.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones, mientras que en el apartado de otros ingresos y beneficios se registraron 265.9 miles de pesos.

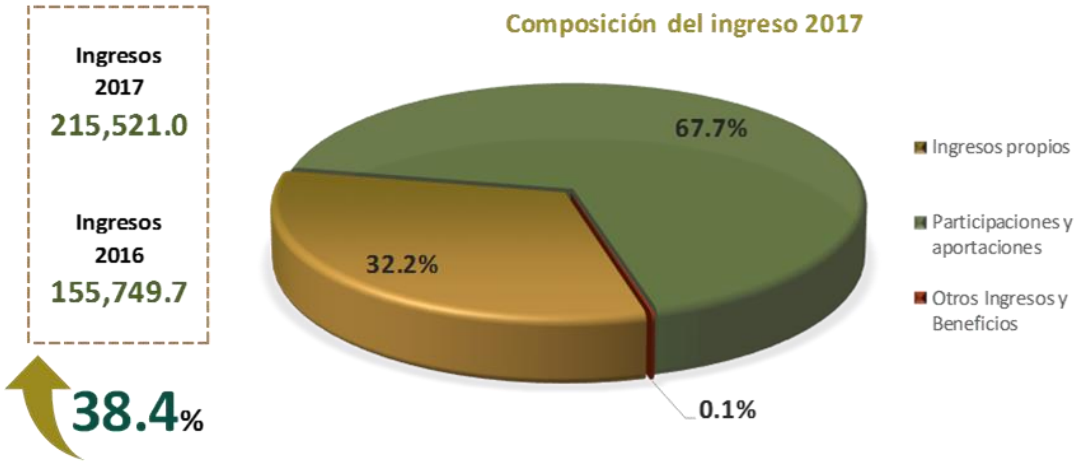

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 155,749.7 miles de pesos, se registró un aumento de 38.4 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 2.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 202,673.4 miles de pesos.

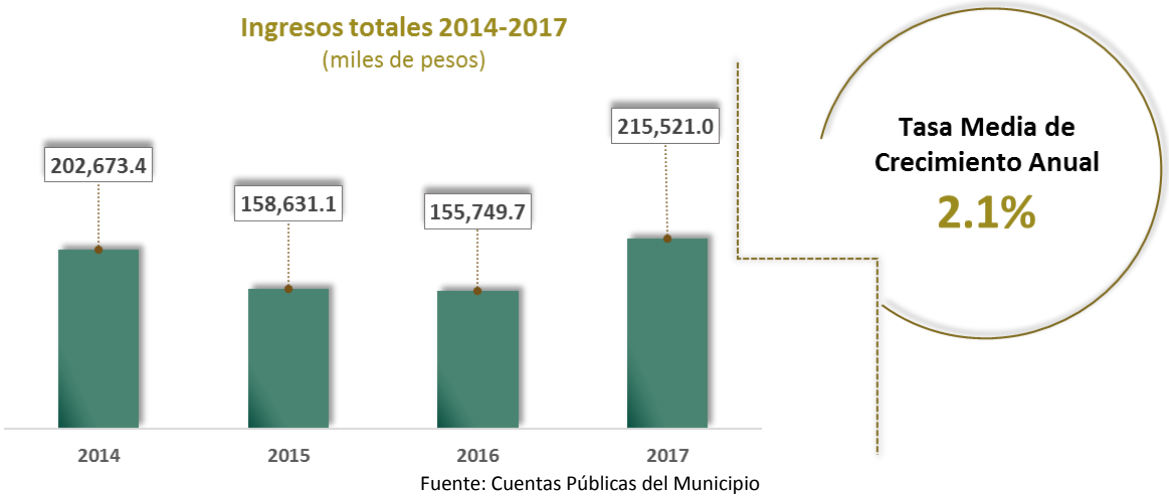

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 184,473.7 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 228,598.3 miles de pesos, lo que significó 44,124.6 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 23.9 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
184,473.7	228,598.3	44,124.6

+23.9%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de servicios generales, el Municipio gastó 20,179.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (53.4 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 34.8 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 6000 de inversión pública, el Municipio erogó 12,521.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Servicios generales
Presupuestado: **37,786.4** miles de pesos
Devengado: **57,965.5** miles de pesos
53.4%

Inversión pública
Presupuestado: **49,227.5** miles de pesos
Devengado: **61,749.0** miles de pesos
25.4%

Materiales y suministros
Presupuestado: **14,808.5** miles de pesos
Devengado: **19,969.1** miles de pesos
34.8%

Servicios personales
Presupuestado: **57,758.5** miles de pesos
Devengado: **68,355.8** miles de pesos
18.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos correspondientes a los servicios personales y bienes muebles e inmuebles, el municipio de Múzquiz erogó 18.36 por ciento (10,597.2 miles de pesos) y 33.3 por ciento (978.7 miles de pesos) respectivamente, más de lo estimado en el presupuesto de egresos para el 2017.

La presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública fue de 5,000.0 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 228,598.3 miles de pesos; en su composición se observó que el 29.9 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 27.0 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 25.4 por ciento.

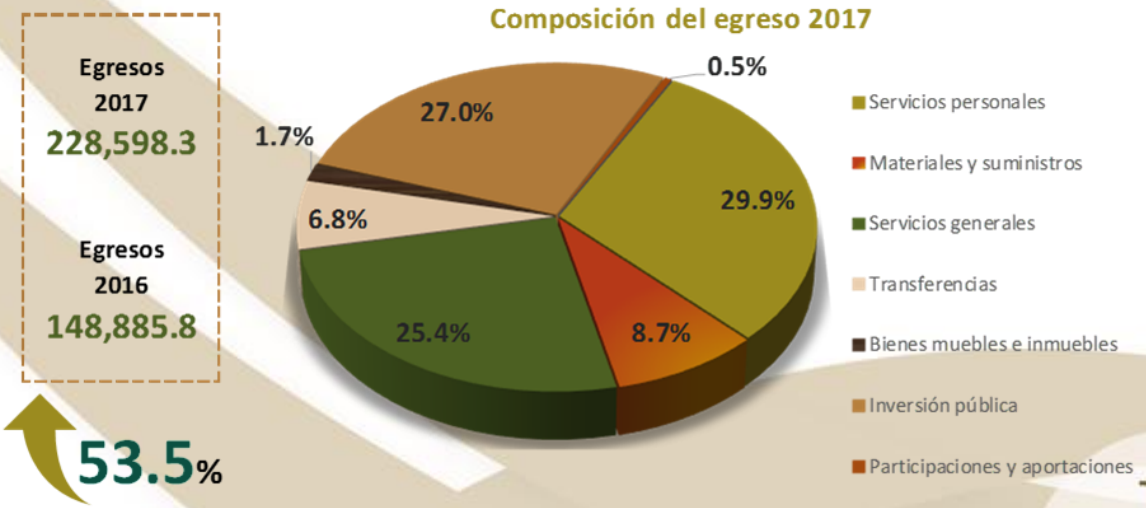

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 148,885.8 miles de pesos, se registró un incremento de 53.5 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual 6.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 188,706.1 miles de pesos.

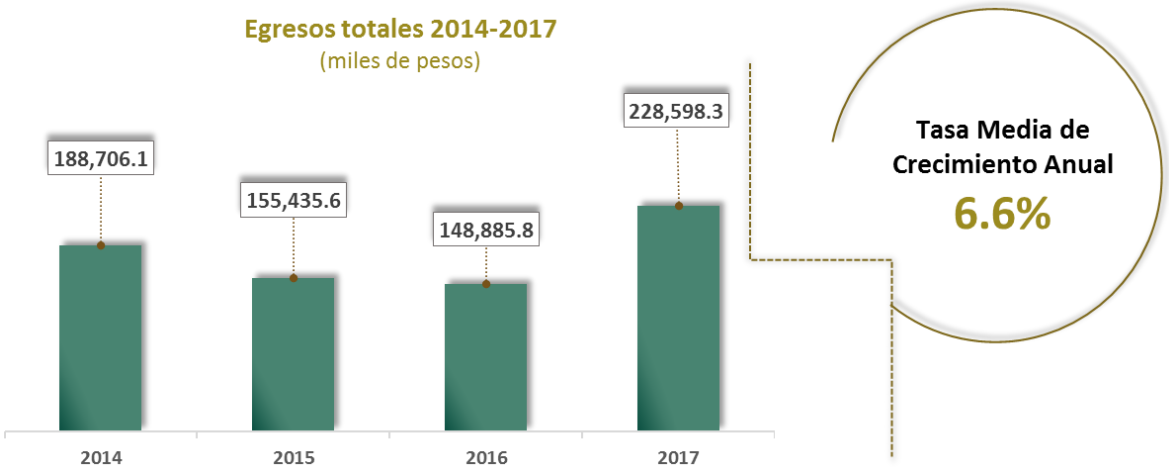

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Múzquiz fueron por un monto de 9,564.4 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 68.5 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, mientras que el 31.5 por ciento restante fue otorgado en el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

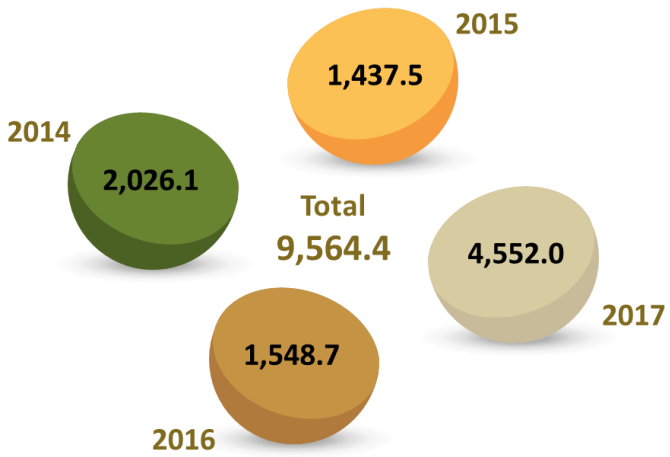

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 2,026.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 4,552.0 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 31.0 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (269,363.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Múzquiz representan el 3.6 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Múzquiz presentó un balance presupuestario negativo del orden de 13,077.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Múzquiz presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 13.6 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda no bancaria a corto plazo por 13.7 millones de pesos y presenta una situación atípica al tener saldo a favor por 0.1 millones de pesos en el rubro de deuda bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Múzquiz	-157,803.1	0.0	13,784,855.6	0.0	13,627,052.5
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Múzquiz con 1.21 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Múzquiz presentó un saldo deudor 197.2 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Múzquiz, presentó un saldo a favor por 0.1 millones de pesos en el rubro de deuda bancaria a corto plazo al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.10%	0.6%
Deuda / Participaciones	18.6%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	6.3%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	19.6%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.064**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.10 por ciento, este indicador es aceptable, aunque se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable con un indicador de 19.6 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.064, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-9.4%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.047**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Múzquiz se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017, al contrario cuenta con un saldo a favor en este rubro.

El Municipio presentó un decrecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un -9.4 por ciento, considerablemente inferior a la media de los municipios de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.047, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	1.54	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.07	0.26
Razón de efectivo	0.51	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.04	-0.06
Índice de Solvencia	**0.391**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Múzquiz obtuvo un valor de 1.54, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.07, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.51, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.4, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.391 lo cual es un nivel aceptable.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.167, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.
- Revisar la cuenta de pasivos ya que presenta saldo a favor, es decir se interpreta como si los acreedores tuvieran obligaciones con el Municipio.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 20,280 personas registradas en el año 2015, es decir, 29.2 por ciento, seguido por rezago educativo con 11,267 personas registrando un 16.3 por ciento y servicios básicos de la vivienda con 6,663 personas equivalente a un 9.6por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a los servicios de salud con un 6.7 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 13.7 por ciento.

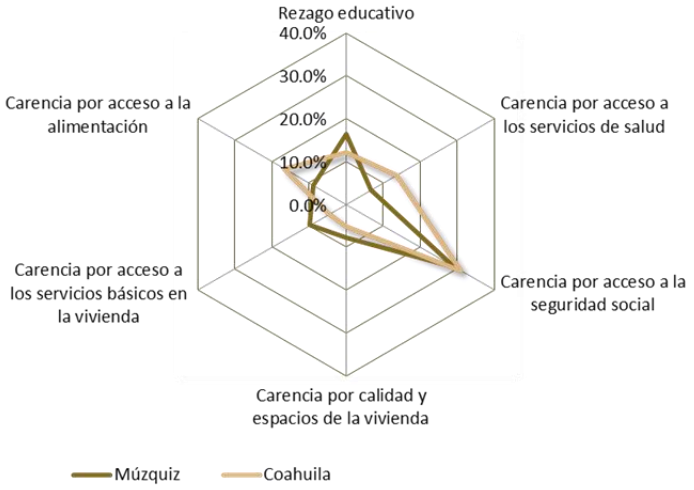

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

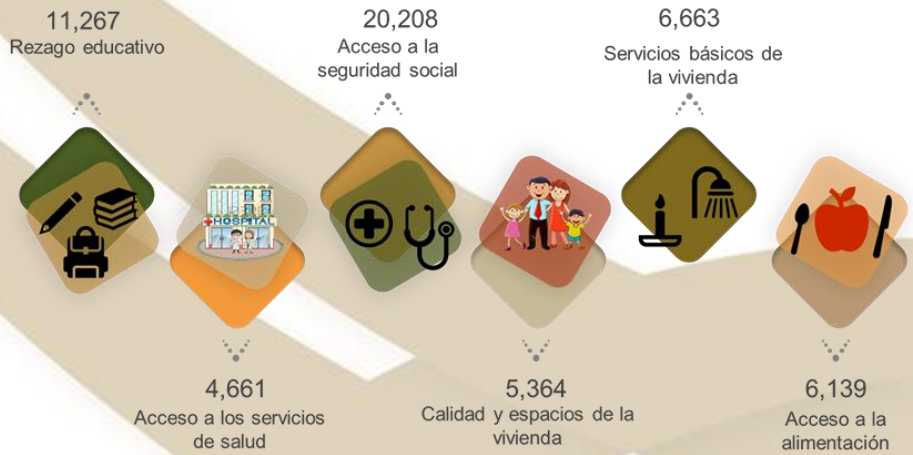

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 114 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

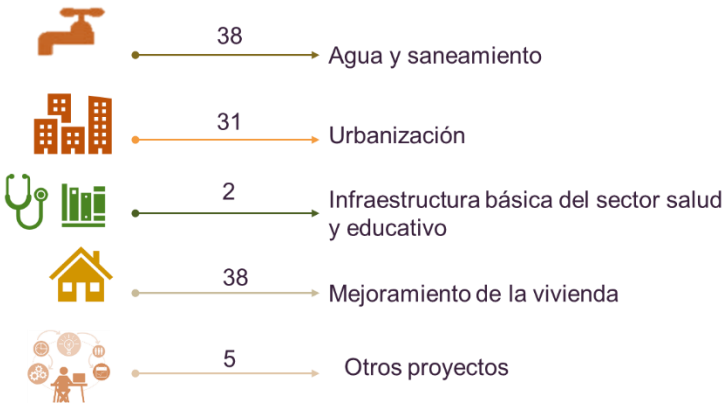

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 13,002.9 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo reportado por el Municipio.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 114 proyectos ante SEDESOL.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 13,002.9 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Múzquiz presenta una recaudación neta del impuesto predial de 11,545.5 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 167.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 10 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 23.1 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 69.3 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	11,545.5	10	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	167.1	19	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		23.1%	7		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		3.4%	26		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		69.3%	33		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

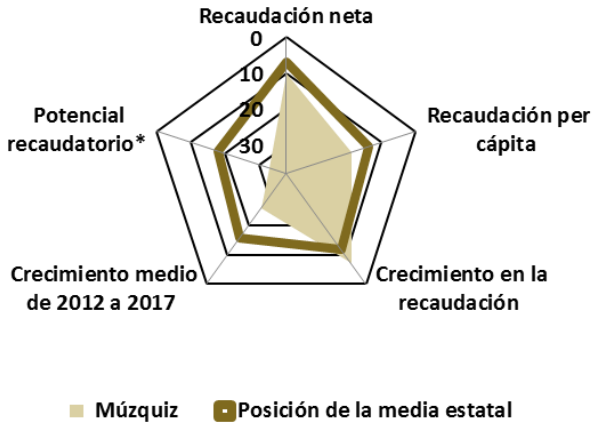

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 19,524.1 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 6.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 16 a nivel estado con 282.5 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	19,524.1	13	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	282.5	16	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-6.4%	28		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		1.6%	27		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		23.1%	7		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

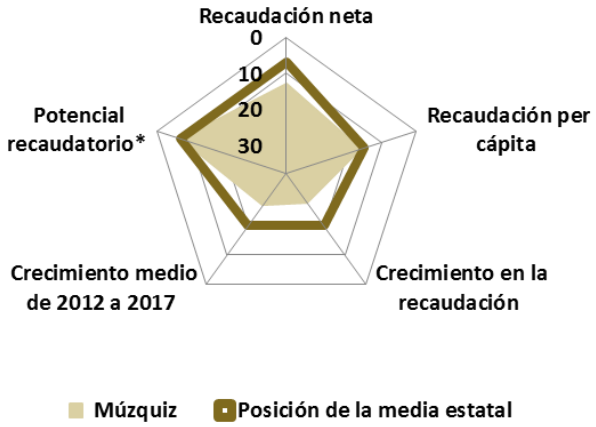

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Múzquiz, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Múzquiz no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general del presidente municipal, sin embargo esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 11 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra;
- Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de Entrega-Recepción, deber ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general del presidente municipal, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Múzquiz

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

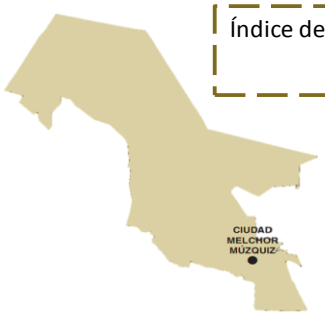

Índice de planeación municipal
#13

El municipio de Múzquiz se posiciona en el lugar número 13 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Múzquiz cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con ocho de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con demandas sociales, políticas, programas coordinados de inversión pública y programas y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✖	✔	✖	✔	✔	✖	✖	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que cinco funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

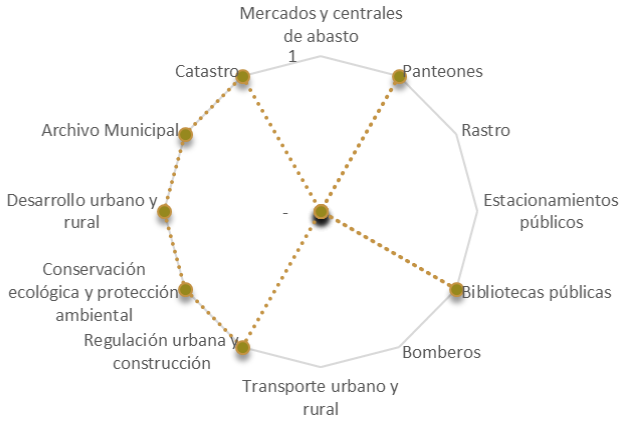

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al solo incluir ocho puntos y no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio no cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes, lo presento después de lo establecido en código municipal para el Estado de Coahuila.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Múzquiz se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Múzquiz; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

El municipio de Múzquiz no respondió al requerimiento de información ASE-07910-2018 por lo que no se pudieron verificar los procedimientos que integran esta auditoría.

Resultados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial.
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Múzquiz.
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones.
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado.
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable.
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos.
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Dictamen limpio

La auditoría no pudo ser practicada debido a la omisión en la respuesta del requerimiento por parte del ente auditado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Dirección de Pensiones de Múzquiz

Nadadores

Introducción

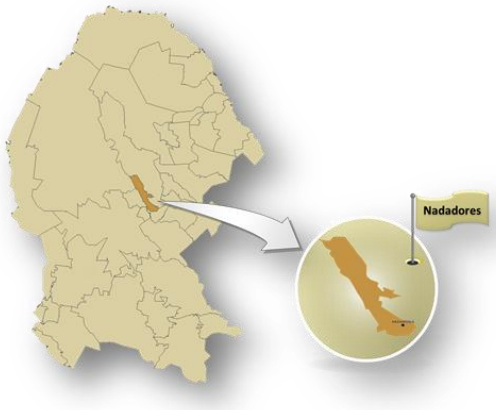

La extensión territorial del municipio de Nadadores es de 834.70 kilómetros cuadrados, que representan el 0.58 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Ismael Aguirre Rodríguez y es emanada de la alianza entre los Partidos Acción Nacional (PAN), Unidad Democrática de Coahuila (UDC) y Progresista de Coahuila (PPC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nadadores cuenta en 2015 con 6,614 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 20, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2, 137 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Nadadores al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Nadadores realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.2 por ciento de electricidad, del 98.6 por ciento de agua entubada y 94.7 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 28 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 1,305.5 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 197.4 mil pesos, nivel por arriba de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 29,818.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 38,547.1 miles de pesos, lo que significó una desviación de 8,728.8 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 29.3 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
29,818.3	38,547.1	8,728.8
	+29.3%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 102.4 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos y productos recaudados por Nadadores fueron superiores 282.1 por ciento y 881.7 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de impuestos y derechos, se percibió 442.6 miles de pesos y 186.1 miles de pesos menos respectivamente, a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-29.4%	-14.9%	282.1%	15.7%
-442.6	-186.1	5,383.5	3,958.3
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 3,958.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 38,547.1 miles de pesos, de los cuales 9,430.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 29,116.5 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

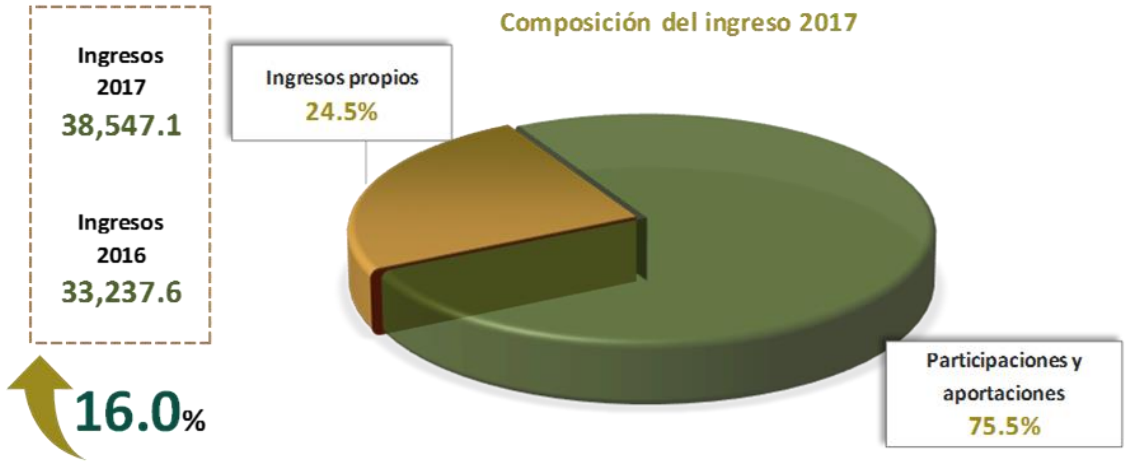

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 33,237.5 miles de pesos, se registró un incremento de 16.0 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 8.8 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 29,910.1 miles de pesos.

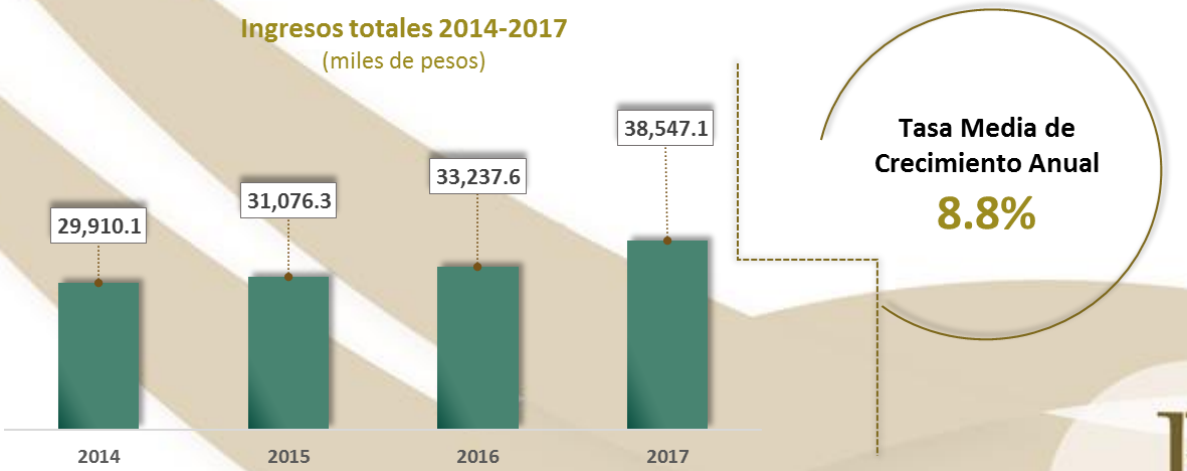

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 29,818.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 41,609.5 miles de pesos, lo que significó 11,791.1 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 39.5 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
29,818.3	41,609.5	11,791.1
	+39.5%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 8,849.4 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (187.3 por ciento más). En el capítulo de deuda pública, se observó un egreso devengado 82.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 1,260.6 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **4,725.4** miles de pesos
Devengado: **13,574.8** miles de pesos
187.3%

Deuda pública
Presupuestado: **470.4** miles de pesos
Devengado: **858.1** miles de pesos
82.4%

Servicios generales
Presupuestado: **5,338.0** miles de pesos
Devengado: **6,598.6** miles de pesos
23.6%

Servicios personales
Presupuestado: **13,751.5** miles de pesos
Devengado: **16,788.5** miles de pesos
22.1%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos 1000 y 5000 correspondientes a servicios personales y bienes muebles e inmuebles el municipio de Nadadores, erogó cantidades adicionales a lo inicialmente estimado en el presupuesto de egresos para 2017, del orden de 3,037.0 miles de pesos y 45.7 miles de pesos, respectivamente. Por otro lado, en los capítulos de materiales y suministros y transferencias el egreso devengado fue inferior al presupuestado con cifras de 10.7 por ciento y 60.8 por ciento.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 41,609.5 miles de pesos; en su composición se observó que el 40.3 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 32.6 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 15.9 por ciento.

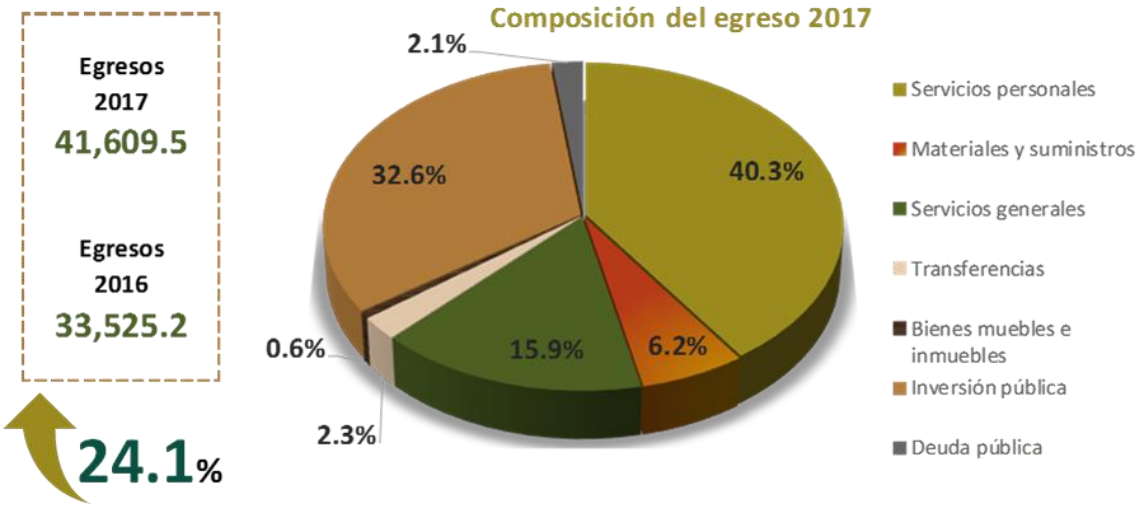

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 33,525.2 miles de pesos, se registró un incremento de 24.1 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 10.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 30,834.0 miles de pesos.

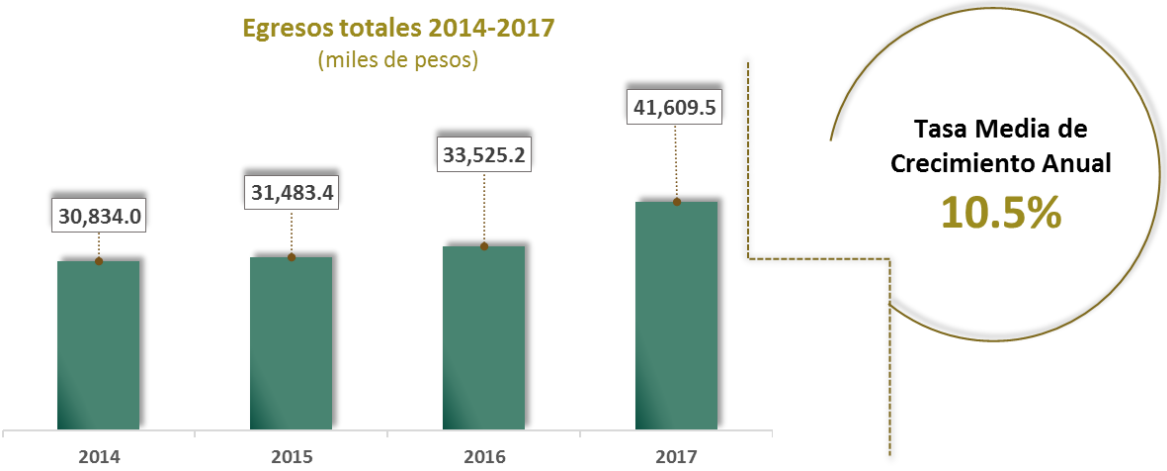

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Nadadores fueron por un monto de 583.3 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 88.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y el 12.0 por ciento restante otorgado por el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

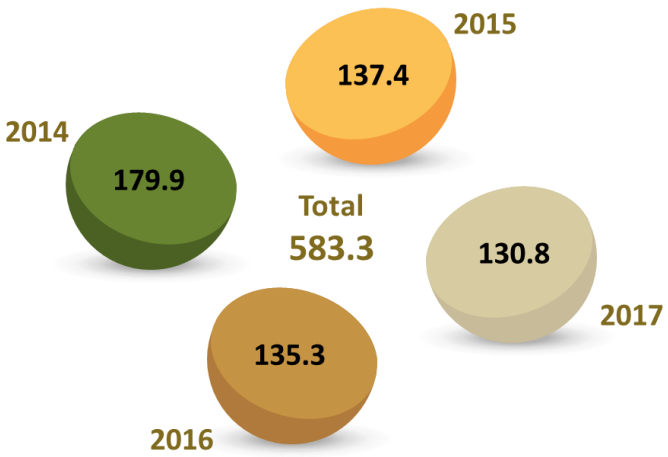

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 179.9 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 130.8 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 10.1 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (26,717.6 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Nadadores representan 2.2 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Nadadores presentó un balance presupuestario negativo del orden de 2,636.8 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Nadadores presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 18.1 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria de corto y largo plazo y deuda no bancaria de corto plazo; con un saldo a favor por 7.0 millones de pesos en el rubro de deuda bancaria a largo plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Nadadores	8,308,425.9	-7,008,939.9	16,871,620.2	0.0	18,171,106.2
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 de éstos, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Nadadores con 0.23 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Nadadores presentó un saldo deudor de 2747.4 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Nadadores, presentó deuda bancaria a corto plazo por 8.3 millones de pesos y presenta un saldo a favor 7.0 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	1.39%	0.6%
Deuda / Participaciones	88.0%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	47.1%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	192.7%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.535**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 1.39 por ciento, este indicador es aceptable, aunque se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un de riesgo, lo anterior indica que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos; tal indicador se encuentra considerablemente por encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es de riesgo, debido a que los ingresos no son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 192.7 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.535, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-38.9%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	9.1%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	5.7%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	104.2%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.305**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -38.9 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Nadadores se encuentra en un nivel aceptable, aunque se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 104.2 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.305, lo cual refleja un nivel crítico.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.52	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.35	0.26
Razón de efectivo	0.30	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.24	-0.06
Índice de Solvencia	**0.391**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Nadadores obtuvo un valor de 0.52, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.35, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.30, lo que demuestra que se cuenta con liquidez para solventar el pasivo circulante, sin embargo, se encuentra en el límite por lo que podría pasar a una situación crítica.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.24, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.492 lo cual es un nivel crítico.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.444, un nivel de desempeño Crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta una alta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.
- Revisar la cuenta de los pasivos ya que presenta un saldo negativo en el rubro de deuda bancaria a largo plazo, es decir, lo cual hace pensar que en este caso el Municipio es el acreedor y la institución bancaria es el ente deudor.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,615 personas registradas en el año 2015, es decir, 24.4 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 1,167 personas registrando un 17.6 por ciento y rezago educativo con 747 personas equivalente a un 11.3 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 3.2 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

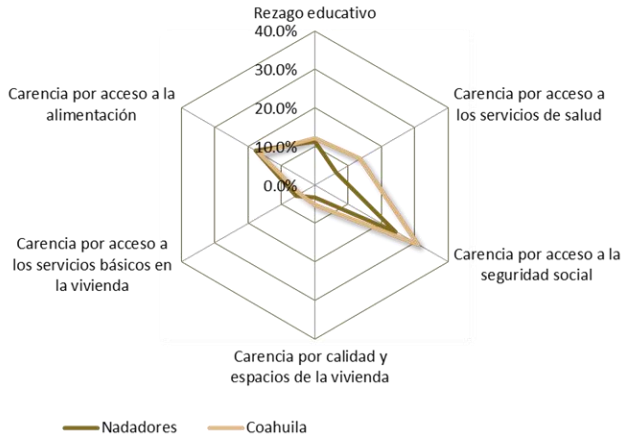

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

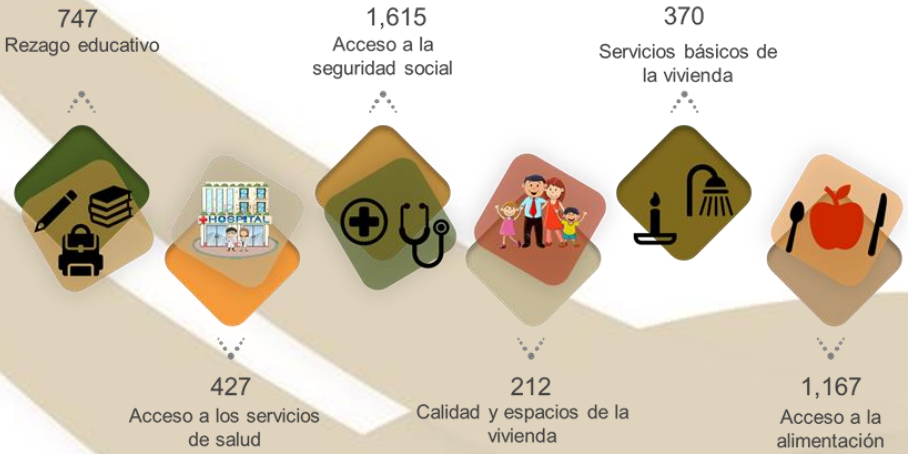

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 17 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

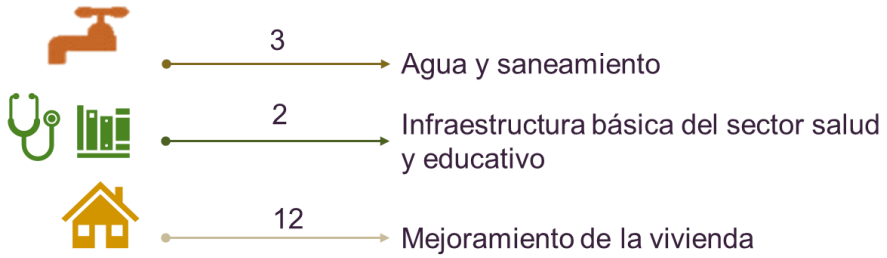

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 2,120.9 miles de pesos, existiendo una diferencia de 735.0 miles de pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 17 proyectos ante SEDESOL.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 2,855.9 miles de pesos, existiendo una diferencia de 735.0 miles de pesos con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Nadadores presenta una recaudación neta del impuesto predial de 599.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 90.6 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 33 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un crecimiento de 0.4 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 49.4 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	599.4	33	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	90.6	29	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		0.4%	20		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-0.7%	34		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		49.4%	11		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

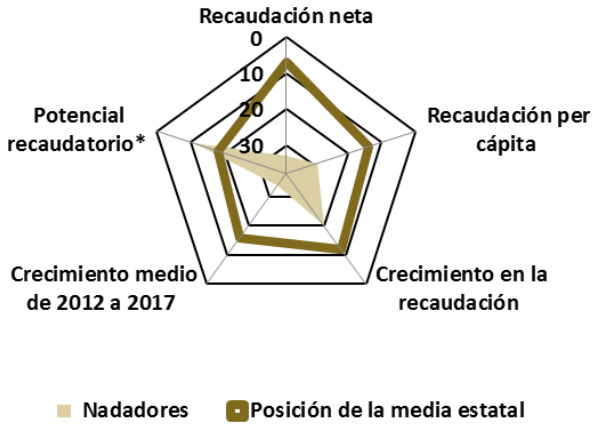

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 615.9 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 4.9 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 29 a nivel estado con 93.1 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	615.9	25	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	93.1	29	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-4.9%	26		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		7.9%	15		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	25		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Nadadores, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Nadadores cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta de Entrega-Recepción proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega general de presidencia municipal, sin embargo no corresponde a la entrega global de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identificó un documento de entrega general de presidencia municipal, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Nadadores

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

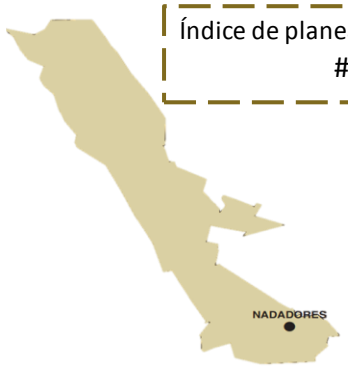

El municipio de Nadadores se posiciona en el lugar número 9 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Nadadores cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con siete de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con presentación, demandas sociales, políticas, programas coordinados y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✗	✔	✔	✗	✔	✗	✔	✔	✗	✗	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que dos funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD integra casi la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal, faltando mercados y centrales de abasto y rastro no justificando las omisiones.

Nava

Introducción

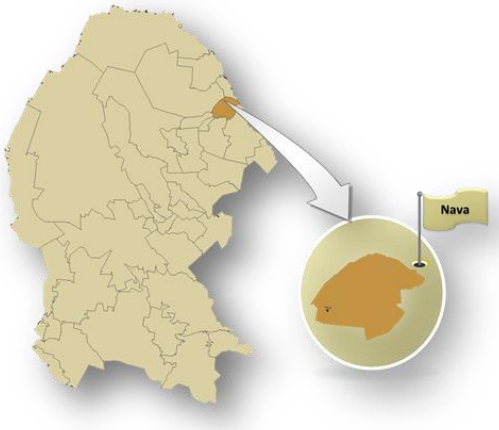

La extensión territorial del municipio de Nava es de 804,9 kilómetros cuadrados, que representan el 0.53 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo de la Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Nava al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Según el IMCO en 2016, Nava y la Zona Metropolitana se ubican en las ciudades más competitivas a nivel nacional en la categoría c que son ciudades con una población de 100 mil a 500 mil habitantes ; lo anterior se debe a su desarrollo industrial y su posición fronteriza estratégica para el desarrollo de los sectores comercio y servicios; cuenta con mano de obra especializada en el sector automotriz, textil y electrónica; entre las actividades económicas se destacan la minería, el comercio, servicios e industria de transformación.

Dentro de las principales industrias que detonan el desarrollo económico de Nava y de la Zona Metropolitana, cabe citar en el ramo de la generación de energía eléctrica a la Central Termoeléctrica José López Portillo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a la Central Termoeléctrica Carbón II.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nava cuenta en 2015 con 30,698 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación " muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 26, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2, 295 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.2 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Nava realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos 99.2 por ciento de electricidad, del 98.2 por ciento de agua entubada y 96.5 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 15 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 5,746.3 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 187.2 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 115,612.8 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 148,706.6 miles de pesos, lo que significó una desviación de 33,093.8 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 28.6 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	**Recaudado**	**Desviación**
115,612.8	**148,706.6**	**33,093.8**

+28.6%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 14.8 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos y productos recaudados por Nava fueron superiores 688.3 por ciento y 141.8 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 2,194.6 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-10.0%	**141.8%**	**688.3%**	**35.3%**
-2,194.6	**223.9**	**7,473.7**	**27,568.8**
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 27,568.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 148,706.6 miles de pesos, de los cuales 42,978.4 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 105,728.2 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

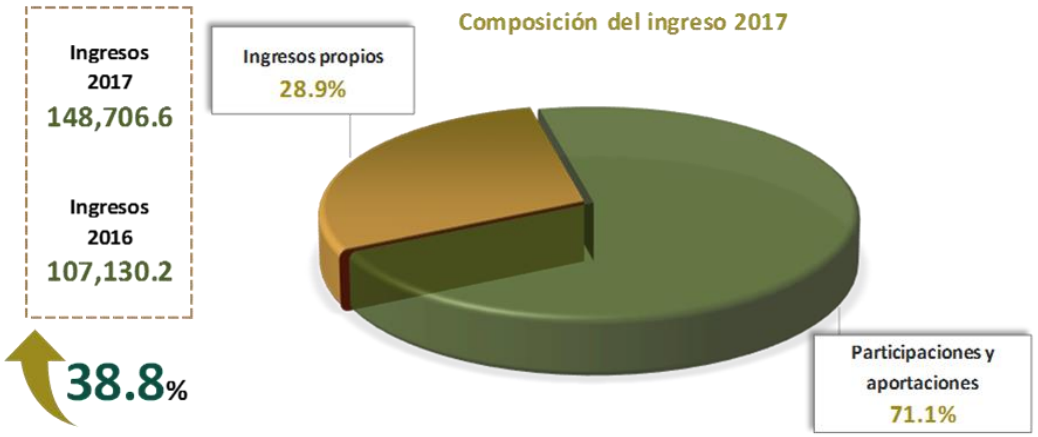

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 107,130.2 miles de pesos, se registró un aumento de 38.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 1.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 141,295.7 miles de pesos.

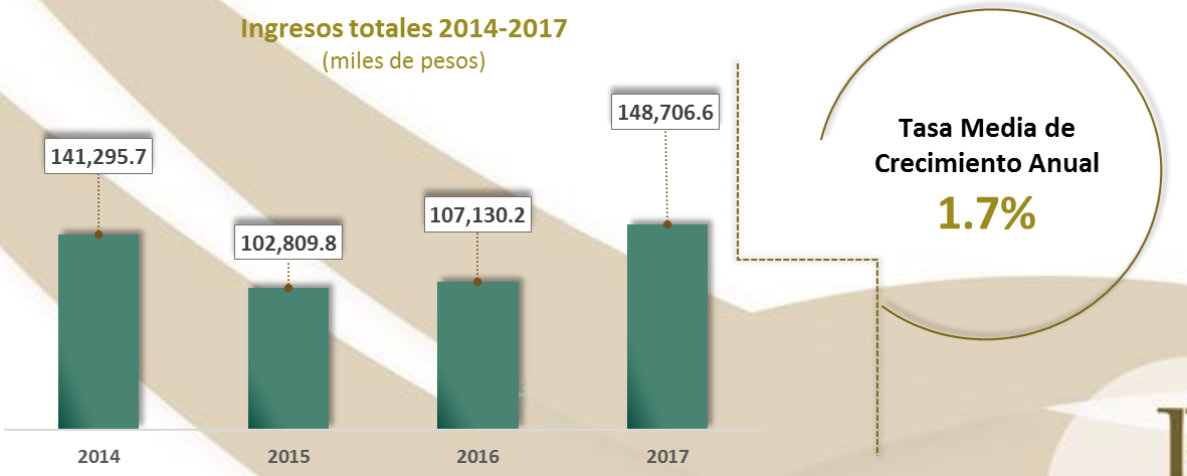

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 115,612.8 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 155,291.2 miles de pesos, lo que significó 39,678.4 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 34.3 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	**Devengado**	**Desviación**
115,612.8	**155,291.2**	**39,678.4**

+34.3%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de servicios generales, el Municipio gastó 13,832.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (105.3 por ciento más). En el capítulo de inversión pública, se observó un egreso devengado 90.6 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 2,689.6 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Servicios generales
Presupuestado: **13,135.7** miles de pesos
Devengado: **26,967.8** miles de pesos
105.3%

Materiales y suministros
Presupuestado: **6,011.8** miles de pesos
Devengado: **8,701.4** miles de pesos
44.7%

Inversión pública
Presupuestado: **25,378.4** miles de pesos
Devengado: **48,376.8** miles de pesos
90.6%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **3,498.6** miles de pesos
Devengado: **242.4** miles de pesos
93.1%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Se registraron egresos devengados superiores en los capítulos de servicios personales (3.8 por ciento), transferencias (16.0 por ciento es decir 1,980 miles de pesos) y deuda pública (1.6 por ciento es decir 103.6 miles de pesos).

Por otra parte, en el capítulo 5000 correspondiente a bienes muebles e inmuebles el municipio de Nava registró un egreso devengado inferior a los estimado en el presupuesto de egresos original, del orden de 93.1 por ciento, es decir de 3,256.2 miles de pesos menos.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 155,291.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 35.2 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 31.2 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 17.4 por ciento.

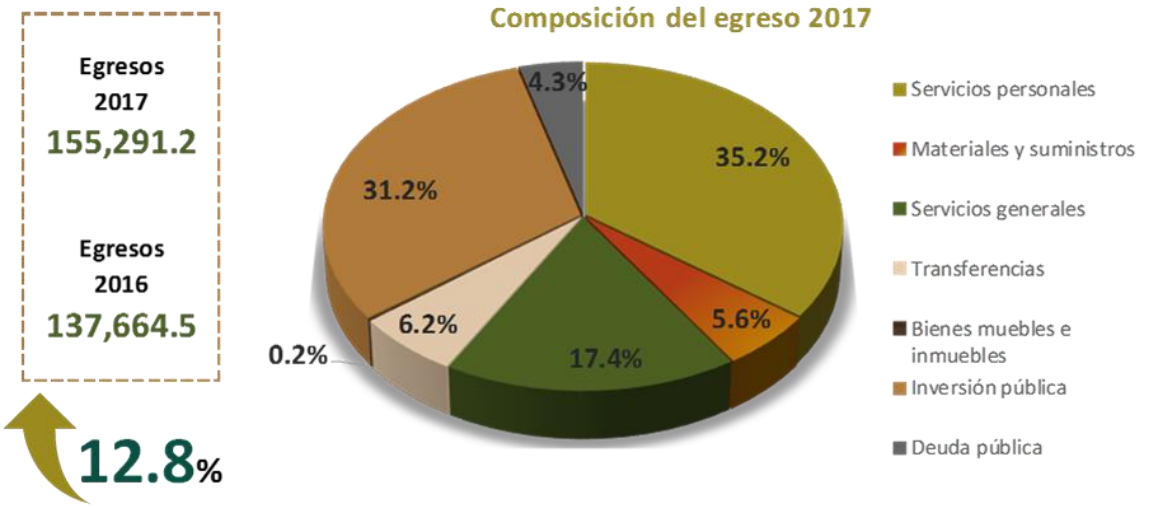

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 137,664.5 miles de pesos, se registró un incremento de 12.8 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 17.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 95,808.9 miles de pesos.

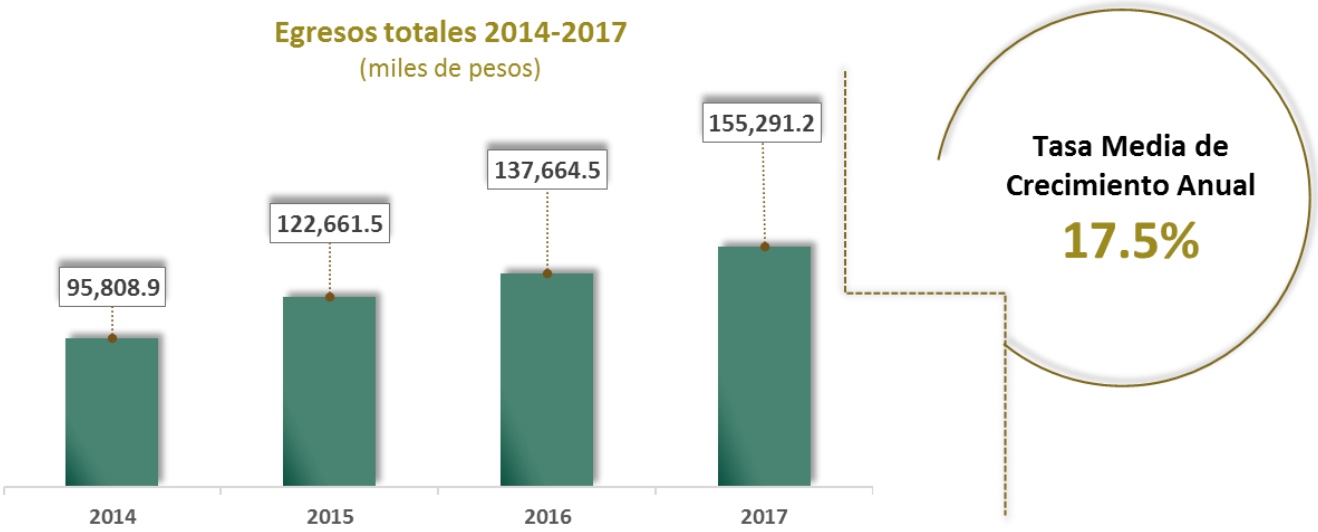

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Nava fueron por un monto de 16,329.9 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 54.7 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 45.3 por ciento restante fue otorgado por el pago de derechos del Municipio.

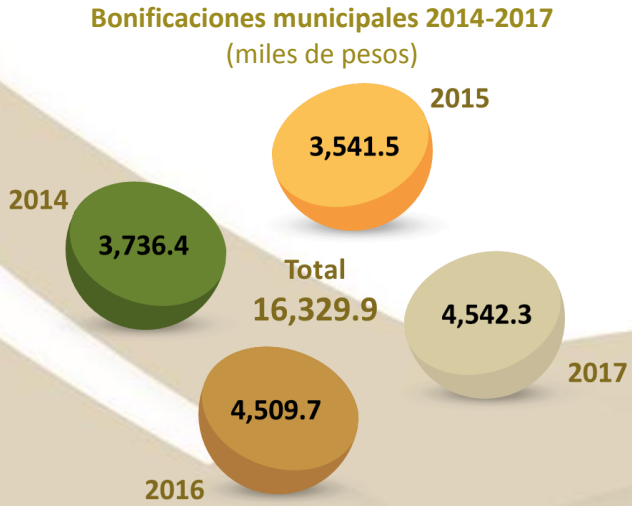

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 3,736.4 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 4,542.3 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 6.7 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (203,975.3 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Nava representan el 8.0 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Nava presentó un balance presupuestario negativo del orden de 2,175.6 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Nava presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 38.3 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a largo plazo por 23.5 millones de pesos y por deuda no bancaria de corto plazo por 14.8 millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Nava	0.0	23,459,224.2	14,827,011.6	0.0	38,286,235.8
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra Nava con 3.41 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Nava presentó un saldo deudor 1.247.2 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Nava, presentó deuda bancaria por 23.5 millones de pesos a largo plazo al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.6%	0.6%
Deuda / Participaciones	83.2%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	25.7%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	89.1%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.335**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.6 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra a la par de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel de riesgo, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 89.1 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.335, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	14860.5%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	15.4%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	10.2%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	0.4%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.405**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de 14860.5 por ciento lo cual representa una alta insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Nava se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

El Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 0.4 por ciento, menor a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.405 lo cual ubica al Municipio en una situación crítica, el índice se vio afectado principalmente por el indicador de servicio de la deuda respecto al balance primario.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.35	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.64	0.26
Razón de efectivo	0.14	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.16	-0.06
Índice de Solvencia	**0.520**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Nava obtuvo un valor de 0.35, lo que demuestra que el Municipio no posee la capacidad de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.64, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.14, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.16, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.520 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.420, un nivel de desempeño crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta una alta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 7,484 personas registradas en el año 2015, es decir, 24.4 por ciento, seguido por rezago educativo con 5,121 personas registrando un 16.7 por ciento y acceso a la alimentación con 3,711 personas equivalente a un 12.1 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 5.7 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

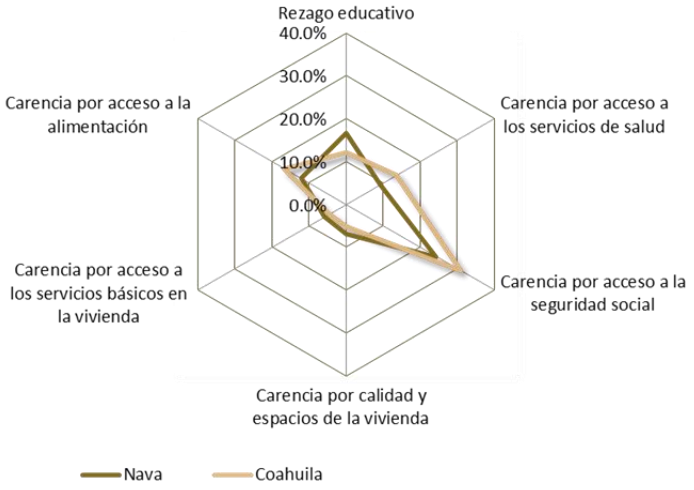

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 74 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

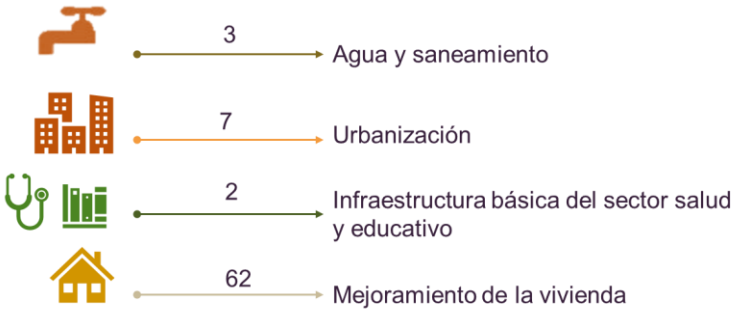

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 5,785.6 miles de pesos, así mismo, el Municipio reportó una asignación de 386.3 miles de pesos.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, sin embargo, se realizaron 74 proyectos ante SEDESOL, de los cuales 62 son en mejoramiento de la vivienda.
- Así mismo, el municipio reporto que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 386.3 miles de pesos, existiendo una diferencia de 5,399.3 miles de pesos con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Nava presenta una recaudación neta del impuesto predial de 14,884.5 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 484.9 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 8 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 3.4 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 60.2 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	14,884.5	8	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	484.9	7	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		3.4%	14		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		8.5%	13		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		60.2%	21		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

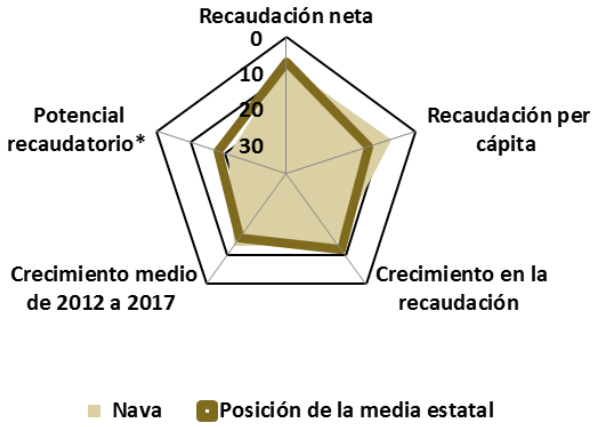

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 7,115.0 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 11.7 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 21 a nivel estado con 231.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	7,115.0	19	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	231.8	21	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-11.7%	31		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		0.4%	30		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.4%	19		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

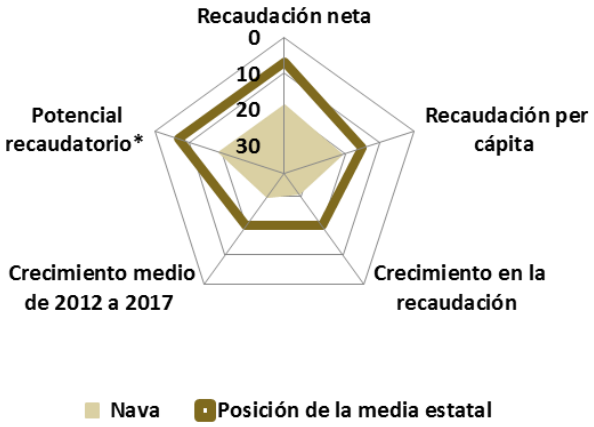

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Nava, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Nava no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta de Entrega-Recepción proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega general de presidencia municipal, sin embargo no corresponde a la entrega global de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del Órgano Interno de Control;
- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identificó un documento de entrega general de presidencia municipal, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Nava

Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I. Los libros de actas de Cabildo.	◆
II. Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III. La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV. La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V. La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI. Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII. La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII. La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#21

El municipio de Nava se posiciona en el lugar número 21 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Nava cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con ocho de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con introducción, lineamientos estratégicos sectoriales, programas coordinados y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✖	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✖	✖	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 10 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Ocampo

Introducción

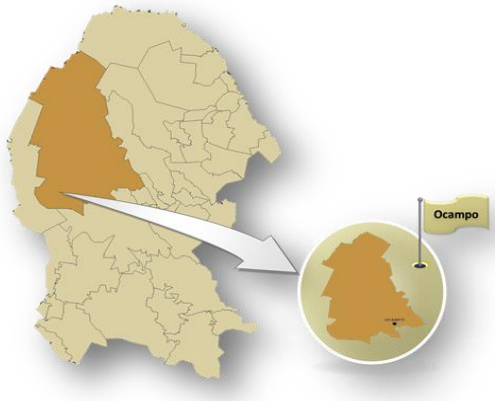

La extensión territorial del municipio de Ocampo es de 26,433.6 kilómetros cuadrados, que representan el 17.45 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. José Alfonso Pecina Medrano y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Ocampo cuenta en 2015 con 11,671 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 6, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,849 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Ocampo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Ocampo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos 98.0 por ciento de electricidad, del 91.7 por ciento de agua entubada y 88.5 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 24 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 1,872.9 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 160.5 mil pesos nivel por debajo de la media estatal, se debe a su poca actividad económica.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 34,724.2 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 49,621.5 miles de pesos, lo que significó una desviación de 14,897.3 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 42.9 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
34,724.2	49,621.5	14,897.3
	+42.9%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 4.4 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los ingresos devengados de casi todos los conceptos fueron superiores a la estimación en la ley de ingresos: impuestos (4.8 por ciento), productos (63.4 por ciento) y aprovechamientos (283.1 por ciento). Por otro lado, en el renglón de derechos, Ocampo registró 202.7 miles de pesos menos a lo originalmente presupuestado.

Impuestos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
4.8%	63.4%	283.1%	46.6%
113.1	48.8	175.8	14,762.3
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 14,762.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 49,621.5 miles de pesos, de los cuales 3,204.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 46,416.9 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

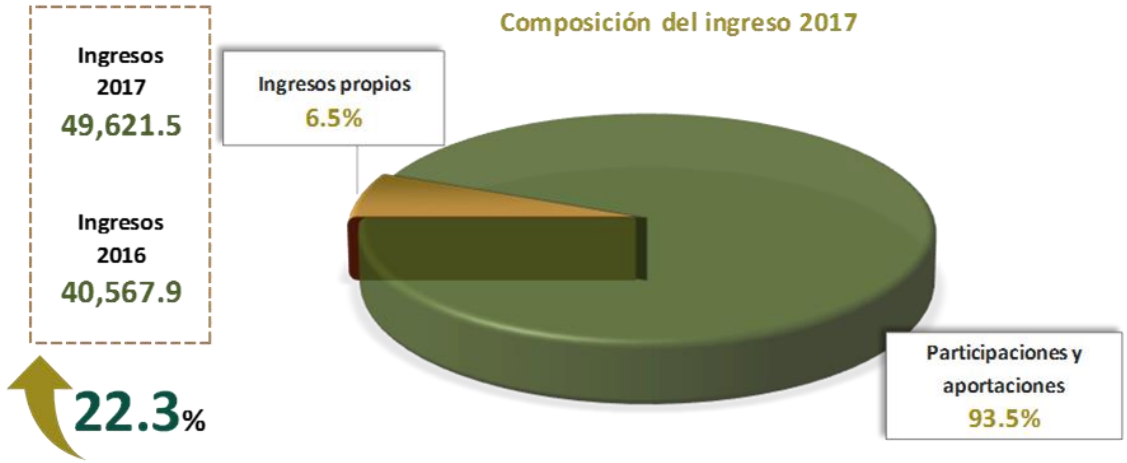

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 40,567.9 miles de pesos, se registró un incremento de 22.3 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 11.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 35,705.1 miles de pesos.

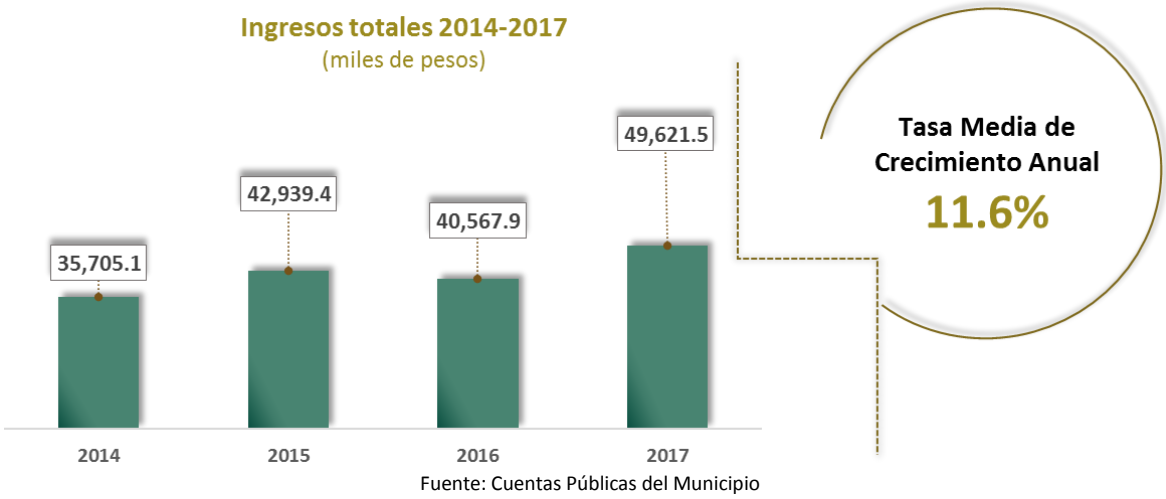

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 34,724.2 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 54,788.3 miles de pesos, lo que significó 20,064.1 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 57.8 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
34,724.2	54,788.3	20,064.1

+57.8%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 14,142.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (343.9 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 29.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 1000 de servicios personales, el Municipio erogó 3,686.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos 2000 y 3000 correspondientes a los materiales y suministros y el de servicios generales, respectivamente, se registró un egreso devengado superior al presupuestado del orden de 8.4 por ciento y 19.8 por ciento.

Sólo en el apartado de bienes muebles e inmuebles, el municipio de Ocampo erogó menos de lo inicialmente planeado en el presupuesto de egresos 2017, la diferencia fue de 42.8 por ciento (88.9 miles de pesos).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 54,788.3 miles de pesos; en su composición se observó que el 36.6 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 33.3 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 14.7 por ciento.

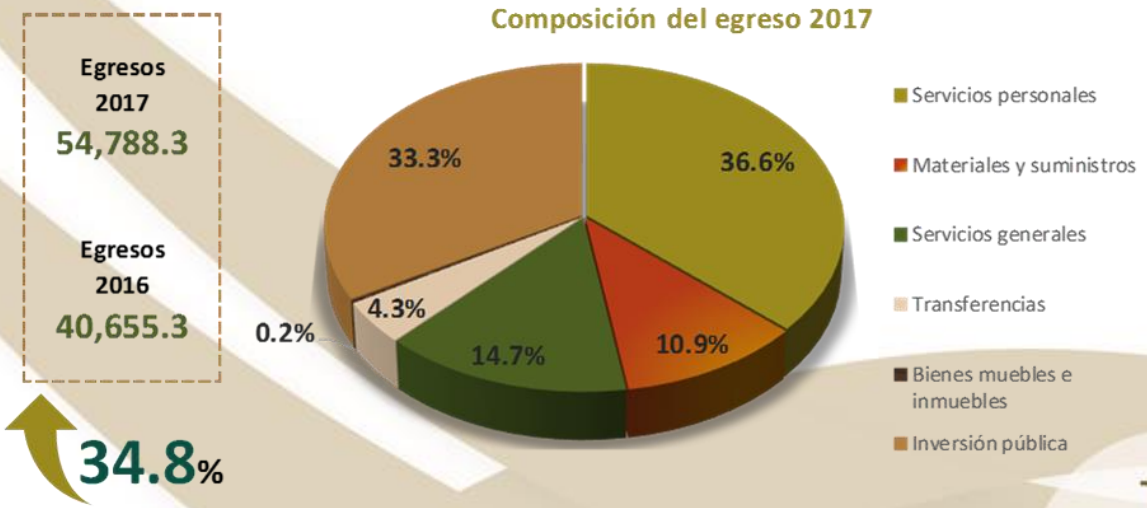

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 40,655.3 miles de pesos, se registró un incremento de 34.8 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 15.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 35,495.2 miles de pesos.

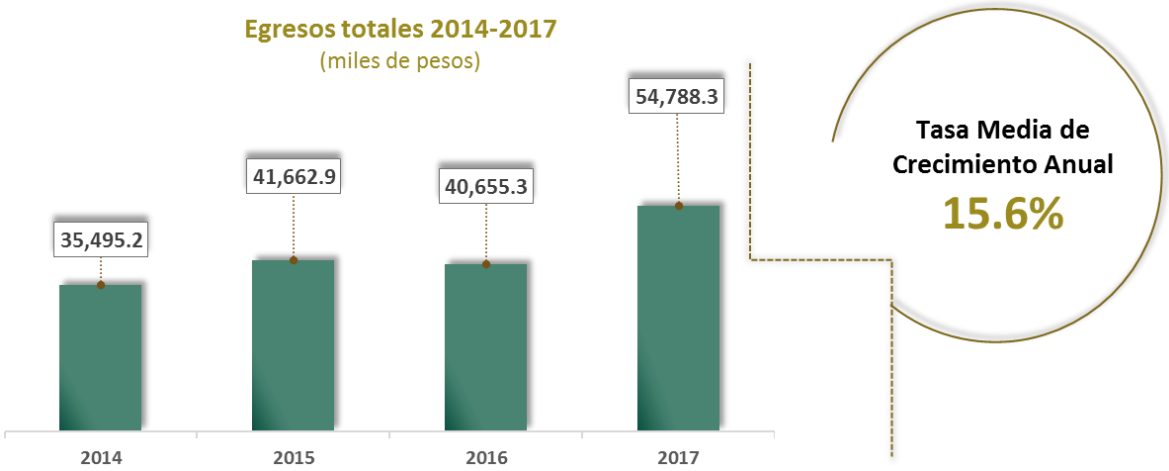

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Ocampo fueron por un monto de 1,043.5 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 88.8 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 11.2 por ciento restante corresponde a las bonificaciones otorgadas por el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

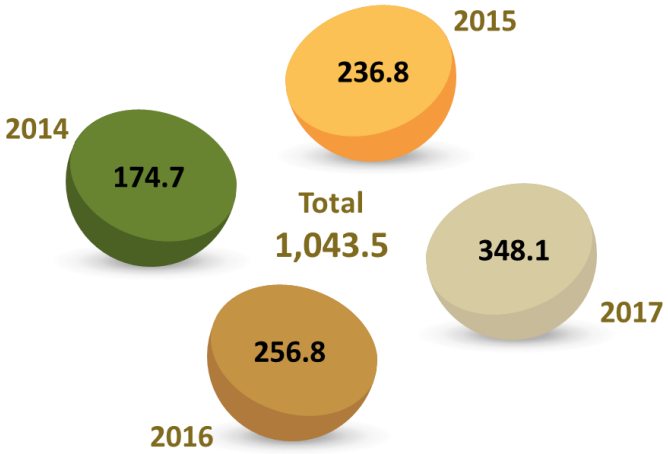

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 174.7 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 348.1 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 25.8 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (14,715.6 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Ocampo representan el 7.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Ocampo presentó un balance presupuestario negativo del orden de 5,166.8 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Ocampo presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 0.9 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Ocampo	0.0	0.0	895,211.3	0.0	895,211.3
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Ocampo con 0.08 por ciento, ocupando el penúltimo lugar en el listado de municipios por deuda.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Ocampo presentó un saldo deudor 76.7 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Ocampo, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una "fotografía" de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.05%	0.6%
Deuda / Participaciones	3.6%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	1.8%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	27.9%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.013**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.05 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable dado su grado de autonomía financiera con un indicador de 27.9 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.013, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-26.6%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.016**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Ocampo se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

La disminución de más del 70 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -26.6 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.016 lo cual ubica al Municipio en una situación aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.41	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.05	0.26
Razón de efectivo	0.61	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.03	-0.06
Índice de Solvencia	**0.420**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Ocampo obtuvo un valor de 0.41, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.05, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.61, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.03, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel de riesgo.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.420 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; el Municipio presentó un valor de 0.149, un nivel de desempeño aceptable, este indicador se vio beneficiado principalmente por los resultados de los índices de vulnerabilidad y de sostenibilidad.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Cambiar la posición fiscal y seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Continuar con el esquema de amortización de deuda que logró una disminución de más del 70 por ciento de los pasivos respecto al ejercicio de 2016.
- Se recomienda a las administraciones que manejen de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 5,448 personas registradas en el año 2015, es decir, 46.7 por ciento, seguido por rezago educativo con 2,363 personas registrando un 20.2 por ciento y acceso a los servicios básicos en la vivienda con 2,148 personas equivalente a un 18.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 7.7 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

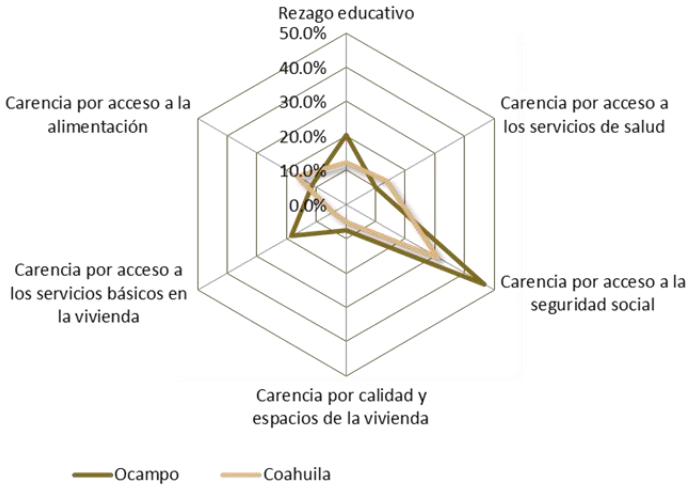

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

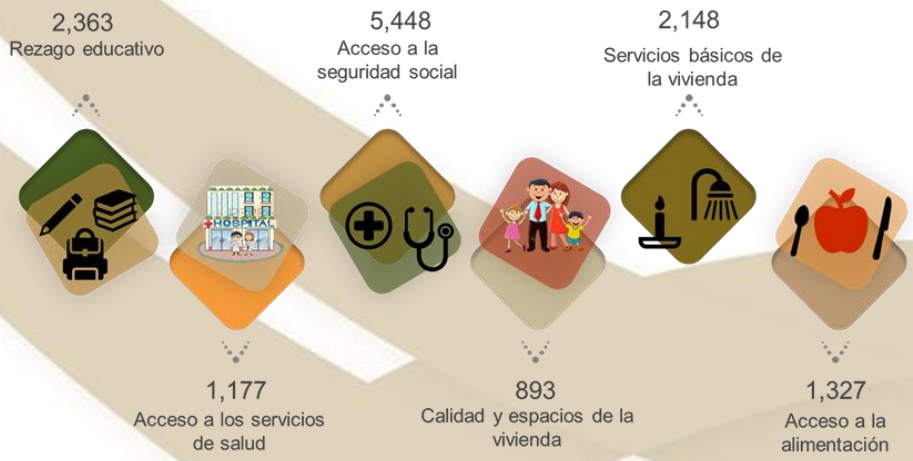

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 55 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

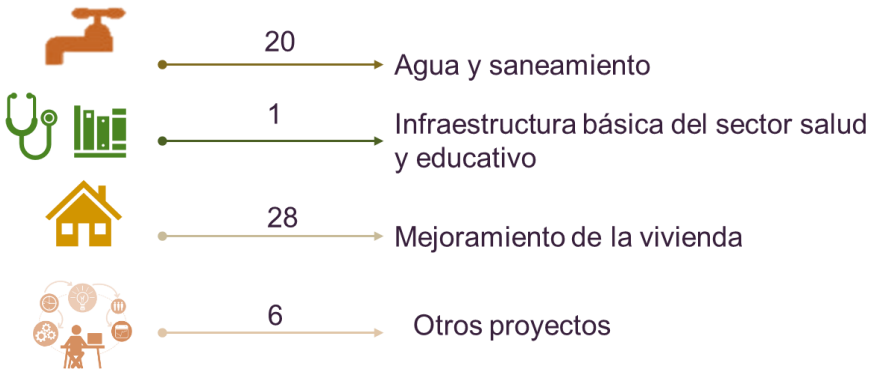

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 5,349.5 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, así mismo, se realizaron 55 proyectos ante SEDESOL.
- El Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 5,349.5 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Ocampo presenta una recaudación neta del impuesto predial de 1,959.3 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 167.9 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 21 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 8.3 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 76.7 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	1,959.3	21	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	167.9	18	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-8.3%	30		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		4.9%	21		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		76.7%	37		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

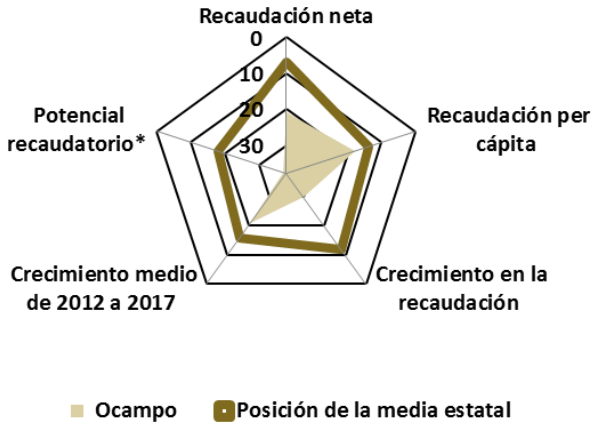

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 90.6 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 37.5 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 38 a nivel estado con 7.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	90.6	35	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	7.8	38	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-37.5%	37		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-9.6%	37		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	35		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

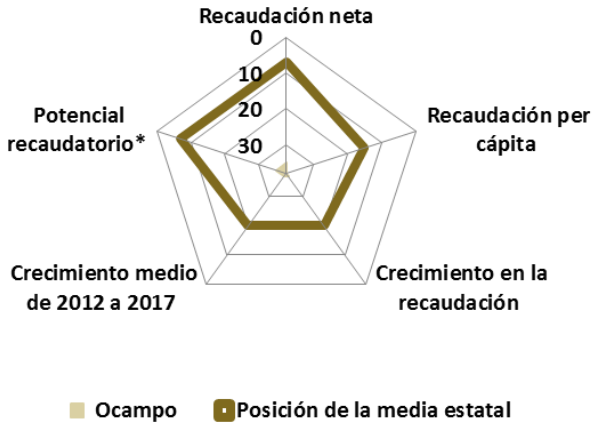

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Ocampo, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Ocampo no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega individual del despacho del alcalde, sin embargo no se presentó la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del Órgano Interno de Control;
- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos; y
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega del despacho del alcalde, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Ocampo

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Parras

Introducción

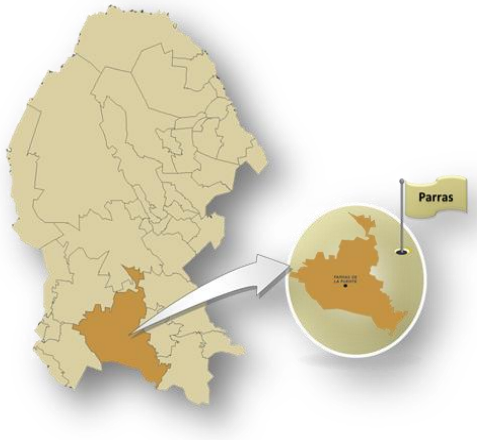

La extensión territorial del municipio de Parras es de 11,205.61 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.34 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Jorge Dávila Peña que proviene del Partido Verde Ecologista de México (PVEM). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Parras cuenta en 2015 con 44,799 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 13, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,024 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Parras al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Parras realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.3 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 93.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 91.6 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 13 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 9,734.6 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 217.3 mil pesos, debido a sus características turísticas y vinícolas.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 173,398.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 136,755.5 miles de pesos, lo que significó una desviación negativa de 36,642.8 miles de pesos; es decir, se realizó una sobre presupuestación de ingresos de 21.1 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
173,398.3	136,755.5	-36,642.8

-21.1%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 14.5 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los productos e impuestos recaudados por Parras fueron inferiores 46.8 por ciento y 38.6 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de aprovechamientos y derechos, se percibió 2,679.9 miles de pesos y 842.4 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-38.6%	7.4%	288.5%	-22.8%
-8,495.8	842.4	2,679.9	-31,652.2
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 31,652.2 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 136,755.5 miles de pesos, de los cuales 29,374.4 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 107,381.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

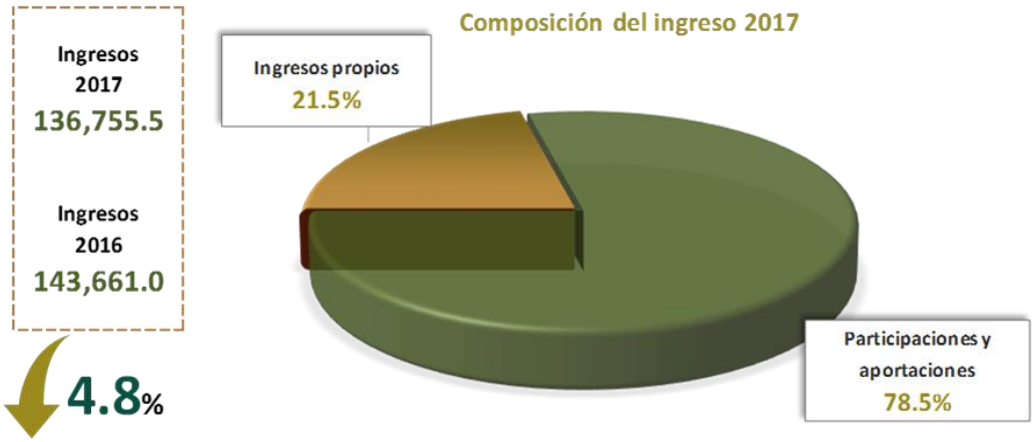

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 143,661.0 miles de pesos, se registró una disminución de 4.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -1.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 142,104.8 miles de pesos.

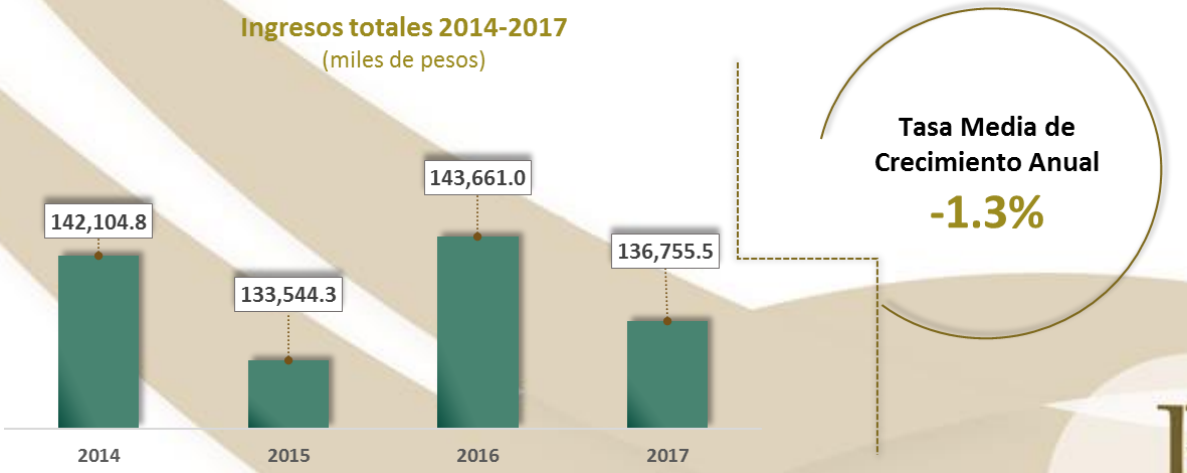

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 173,398.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 154,009.0 miles de pesos, lo que significó 19,389.3 miles de pesos de menor egreso al presupuestado; es decir, se gastó un 11.2 por ciento menos de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
173,398.3	154,009.0	-19,389.3
	-11.2%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio gastó 16,093.4 miles de pesos menos de lo presupuestado (99.6 por ciento). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 51.9 por ciento inferior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 9000 de deuda pública, el Municipio erogó 4,800.9 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **16,154.2** miles de pesos
Devengado: **60.8** miles de pesos
99.6%

Deuda pública
Presupuestado: **10,797.9** miles de pesos
Devengado: **5,997.1** miles de pesos
44.5%

Transferencias
Presupuestado: **15,694.3** miles de pesos
Devengado: **7,556.5** miles de pesos
51.9%

Servicios generales
Presupuestado: **21,097.2** miles de pesos
Devengado: **14,201.1** miles de pesos
32.7%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Tanto en el capítulo 2000 de materiales y suministros como en el 3000 de servicios generales, se observó que el municipio de Parras, registró un egreso devengado inferior a lo inicialmente presupuestado, del orden de 30.4 por ciento y 32.7 por ciento respectivamente.

En los capítulos de servicios personales y de inversión pública, el Municipio realizó erogaciones superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal con montos de 4,602.8 miles de pesos y 15,129.3 miles de pesos.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 154,009.0 miles de pesos; en su composición se observó que el 43.4 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 33.8 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 9.2 por ciento.

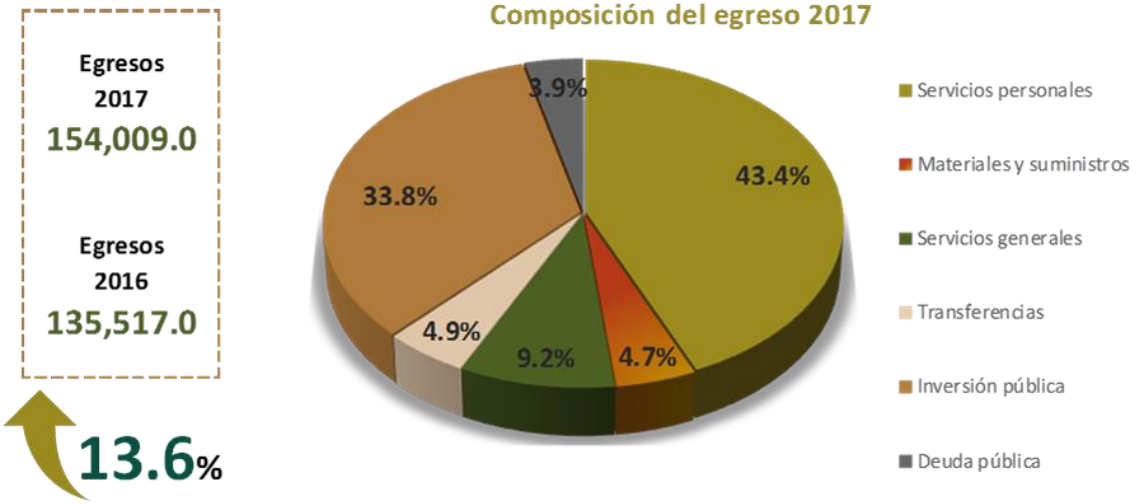

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 135,517.0 miles de pesos, se registró un incremento de 13.6 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 2.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 143,802.9 miles de pesos.

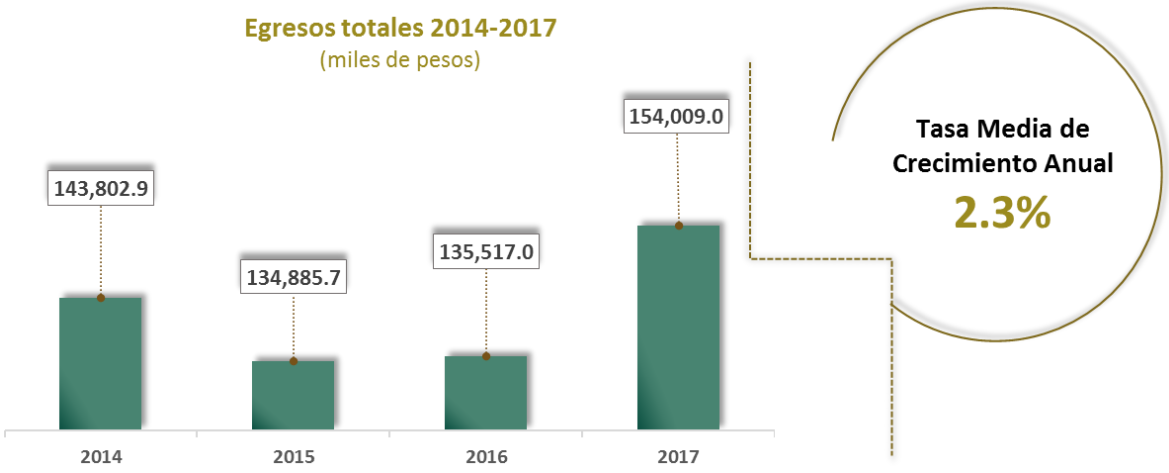

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Parras fueron por un monto de 5,084.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

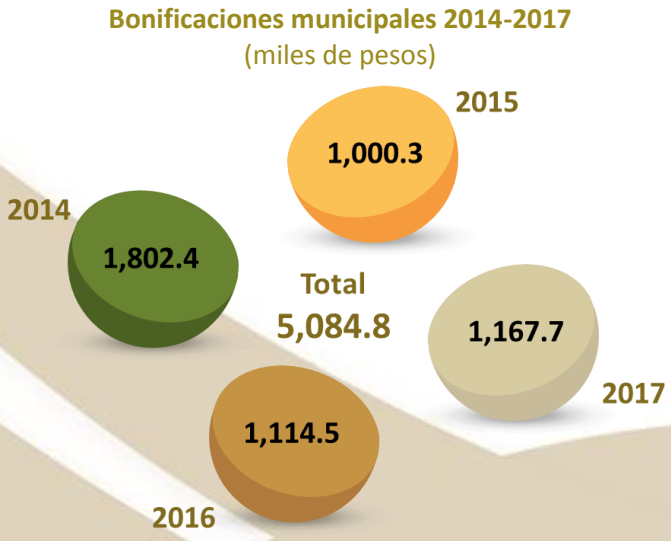

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,802.4 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 1,167.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 13.5 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (95,045.6 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Parras representan el 5.3 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Parras presentó un balance presupuestario negativo del orden de 13,368.6 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Parras presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 54.0 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria de largo plazo por 18.5 millones de pesos y deuda no bancaria por 35.5 millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Parras	0.0	18,535,887.2	35,438,226.0	0.0	53,974,113.1
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra Parras con 4.81 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Parras presentó un saldo deudor 1,204.8 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Parras, presentó deuda bancaria de largo plazo por 18.5 millones de pesos, cantidad inferior a los 35.5 millones de pesos de deuda no bancaria a corto plazo, al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.55%	0.6%
Deuda / Participaciones	100.2%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	39.5%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	183.7%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.452**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.55 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra bajo la media del total de los municipios del Estado que es de 0.6 por ciento.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel crítico, lo cual demuestra que las participaciones no son garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por encima de la media de 347.7por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es de riesgo, debido a que los ingresos no son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 183.7 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.452, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-53.3%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	20.4%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	213.4%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	3.5%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.425**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -53.3 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Parras se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador crítico, lo que resulta en que éste no puede disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 3.5 por ciento, resultado inferior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.425, lo cual refleja un nivel crítico.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	1.08	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.20	0.26
Razón de efectivo	0.09	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.01	-0.06
Índice de Solvencia	**0.431**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Parras obtuvo un valor de 1.08, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.20, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.09, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.01, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo, puede pasar a un nivel crítico ya que se encuentra en el límite de lo aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.431 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.436, un nivel de desempeño crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta una alta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 17,364 personas registradas en el año 2015, es decir, 38.8 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 8,669 personas registrando un 19.4 por ciento y rezago educativo con 5,799 personas equivalente a un 12.9 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a los servicios de salud con un 8.1 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 13.7 por ciento.

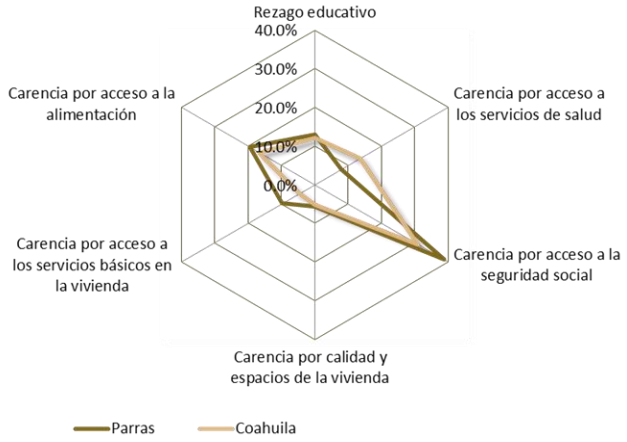

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

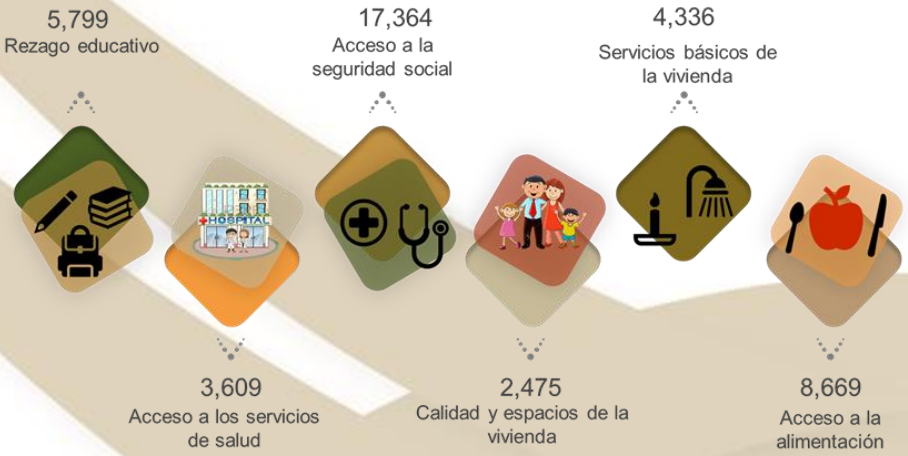

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 106 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

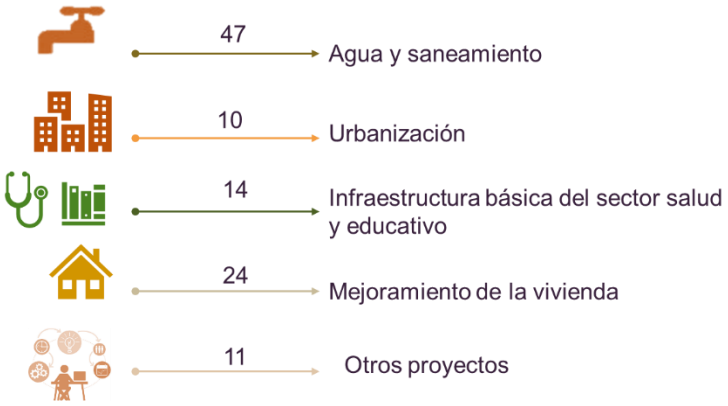

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 33,863.6 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia ante la secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 33.863.6 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Parras presenta una recaudación neta del impuesto predial de 7,467.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 166.7 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 11 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 14.9 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 61.9 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	7,467.6	11	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	166.7	20	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		14.9%	9		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		1.1%	31		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		61.9%	24		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

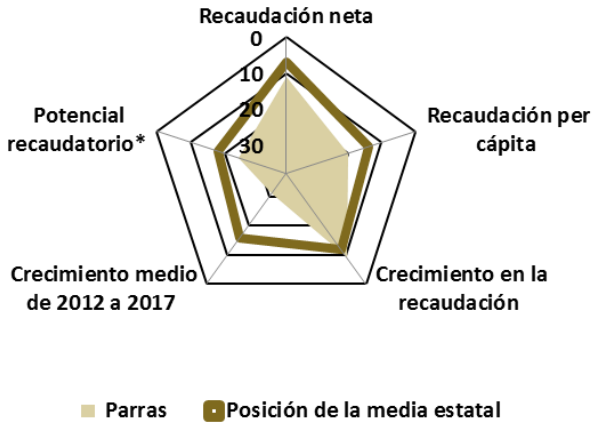

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 13,067.7 miles de pesos mostrando un crecimiento de 10.3 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 15 a nivel estado con 291.7 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	13,067.7	14	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	291.7	15	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		10.3%	9		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		3.0%	24		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.7%	14		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Parras, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

No se verificó la existencia de un manual expedido por su Órgano Interno de Control, debido a que el municipio de Parras no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de conformidad con la normativa, debido a que no respondió al requerimiento de información referente a Entrega-Recepción.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No se verificó la entrega global de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley, debido a que no respondió al requerimiento de información referente al proceso de Entrega-Recepción.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Parras

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#11

El municipio de Parras de la Fuente se posiciona en el lugar número 11 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Parras cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con 11 funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✘	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que ocho funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencia al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal, sin embargo, se reconoce que cumplió con 11 puntos establecidos.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Piedras Negras

Introducción

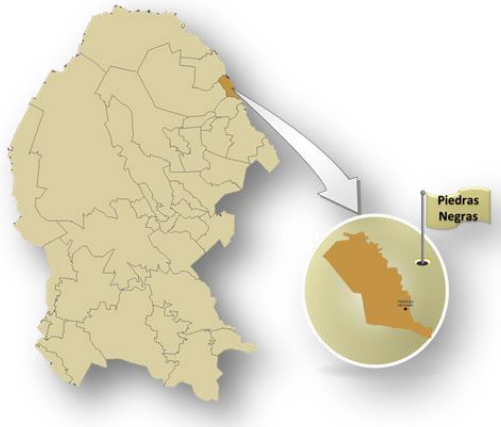

La extensión territorial del municipio de Piedras Negras es de 818.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.51 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Fernando Purón Johnston y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Piedras Negras al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Según el IMCO, en 2016, Piedras Negras y la Zona Metropolitana se ubican en las ciudades más competitivas a nivel nacional, ocupando la posición número 31 dentro de las 74 analizadas; lo anterior se debe a su desarrollo industrial y su posición fronteriza estratégica para el desarrollo de los sectores comercio y servicios; cuenta con mano de obra especializada en el sector automotriz, textil y electrónica; entre las actividades económicas se destacan la minería, el comercio, servicios e industria de transformación.

Dentro de las principales industrias que detonan el desarrollo económico de Piedras Negras en el ramo metal-automotriz, destacan Hendrickson Spring México, especializada en la fabricación de partes para suspensiones y San Luis Rassini que produce muelles multihojas, parabólicas de alto esfuerzo, así como resortes enrollados en caliente y barras de torsión para la suspensión de vehículos ligeros y autos.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Piedras Negras cuenta en 2015 con 163,595 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 29, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,356 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Piedras Negras realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 98.7 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el cuarto lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 36,791.3 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 224.9 mil pesos, nivel muy por arriba de la media nacional, lo que confirma una buena calidad de vida para la sociedad nigropetense.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 509,192.2 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 636,441.7 miles de pesos, lo que significó una desviación de 127,249.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 25.0 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
509,192.2	636,441.7	127,249.5
	+25.0%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 23.5 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos e impuestos recaudados por Piedras Negras fueron superiores 231.4 por ciento y 11.5 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de derechos, se percibió 1,727.1 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
11.5%	-6.9%	231.4%	41.2%
7,689.6	-1,727.1	22,551.6	143,650.9
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 143,650.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 636,441.7 miles de pesos, de los cuales 134,397.3 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 491,992.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones, mientras que, en el apartado de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró un monto de 10,052.3 miles de pesos.

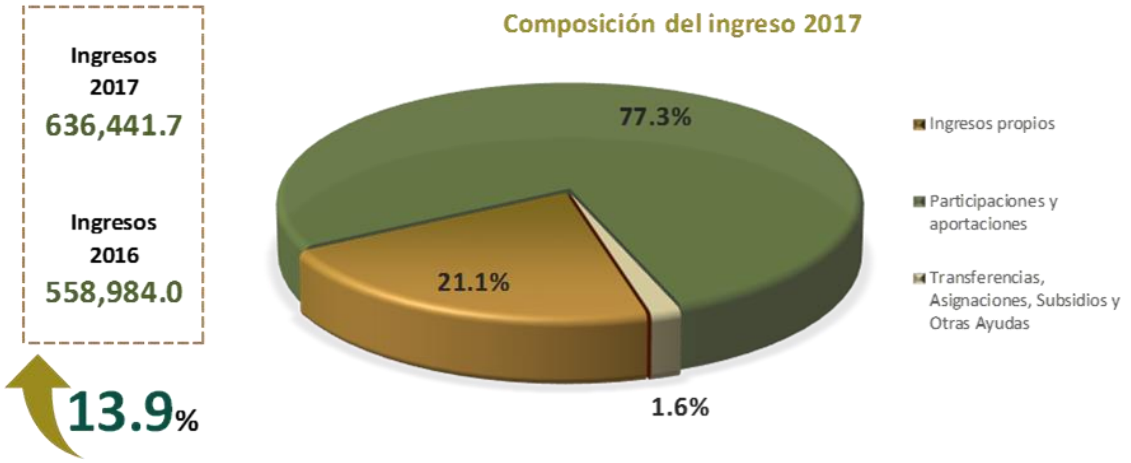

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 558,984.0 miles de pesos, se registró un incremento de 13.9 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 6.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 526,216.0 miles de pesos.

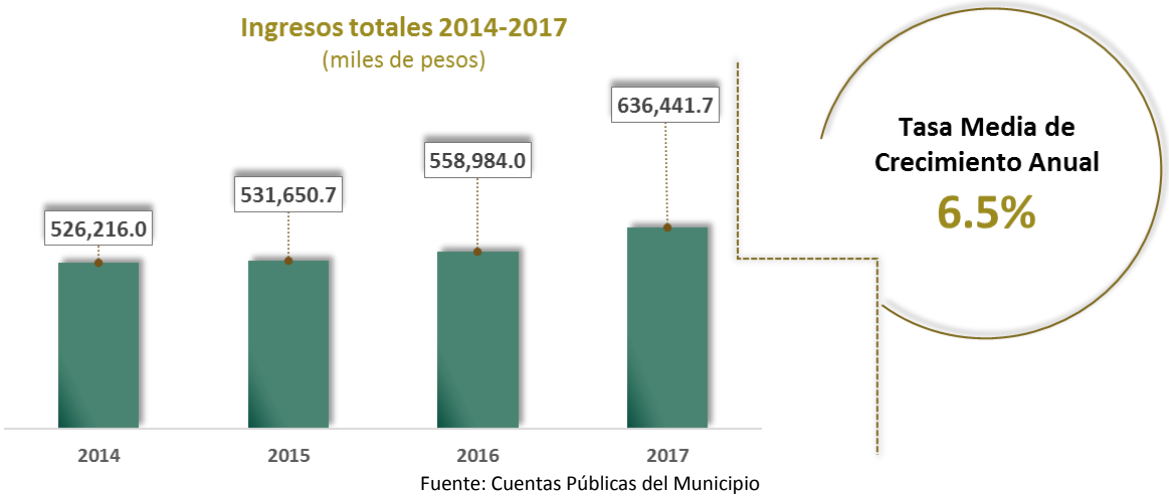

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 509,192.2 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 636,153.1 miles de pesos, lo que significó 126,960.9 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 24.9 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
509,192.2	636,153.1	126,960.9

+24.9%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el Municipio gastó 17,902.6 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (293.5 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 42.1 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 6000 de inversión pública, el Municipio erogó 44,326.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **6,100.4** miles de pesos
Devengado: **24,003.0** miles de pesos
293.5%

Inversión pública
Presupuestado: **112,707.5** miles de pesos
Devengado: **157,033.7** miles de pesos
39.3%

Materiales y suministros
Presupuestado: **30,822.4** miles de pesos
Devengado: **43,807.3** miles de pesos
42.1%

Servicios generales
Presupuestado: **166,493.0** miles de pesos
Devengado: **193,786.3** miles de pesos
16.4%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Todos los capítulos del gasto registraron egresos superiores a lo inicialmente presupuestado para el ejercicio 2017, proporcionalmente se enlistan las desviaciones observadas: servicios generales (16.4 por ciento), transferencias (14.7 por ciento), deuda pública (13.8 por ciento) y servicios personales (12.0 por ciento).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 636,153.1 miles de pesos; en su composición se observó que el 30.5 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 3000 de servicios generales, seguido en un 25.4 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 6000 de la inversión pública con un 24.7 por ciento.

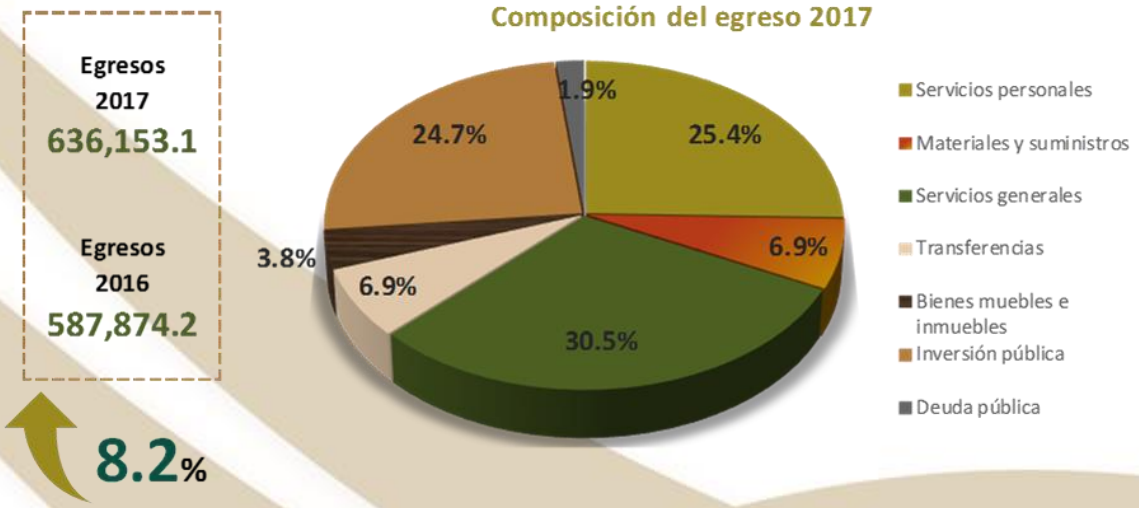

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 587,874.2 miles de pesos, se registró un incremento de 8.2 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 8.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 503,242.6 miles de pesos.

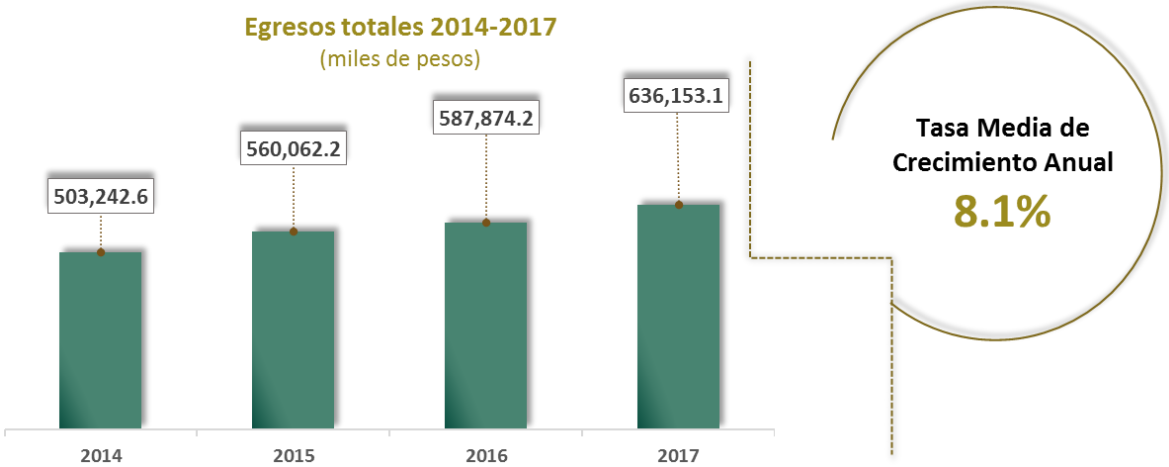

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Piedras Negras fueron por un monto de 19,800.5 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 76.8 por ciento por medio de la captación del concepto derechos, mientras que el restante 23.2 por ciento fue otorgado en el pago de impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

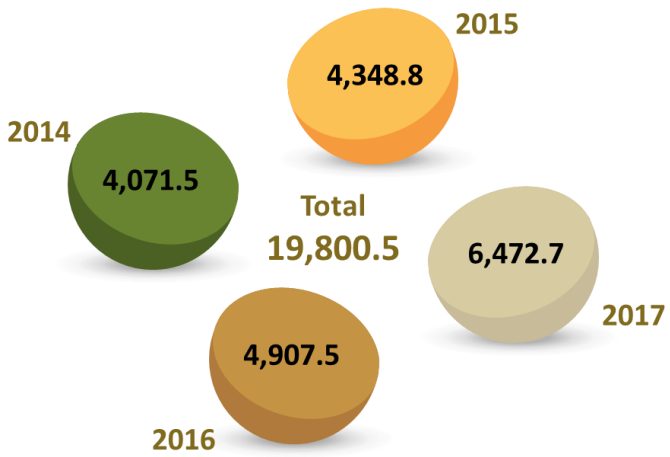

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 4,071.5 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 6,472.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 16.7 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (481,962.1 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Piedras Negras representan el 4.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Piedras Negras presentó un balance presupuestario del orden de 9,206.9 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Piedras Negras presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 35.0 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a largo plazo por 27.5 millones de pesos y deuda no bancaria a corto plazo por 7.5millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Piedras Negras	0.0	27,497,899.8	7,543,296.1	0.0	35,041,196.0
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra Piedras Negras con 3.12 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Piedras Negras presentó un saldo deudor 214.2 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Piedras Negras, deuda bancaria a largo plazo por 27.5 millones de pesos, dicha cantidad es superior a la deuda no bancaria de corto plazo, lo que un primer plano estaría indicando un manejo adecuado de la deuda por parte del municipio al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.10%	0.6%
Deuda / Participaciones	17.1%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	5.5%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	26.1%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.058**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.10 por ciento, este indicador es aceptable, aunque se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable dado su grado de autonomía financiera con un indicador de26.1 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la baja dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.058, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	97.6%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	8.9%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	3.4%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-14.8%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.088**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel de riesgo, se obtuvo un resultado de 97.6 por ciento, tal resultado indica insuficiencia de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Piedras Negras se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referente a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que el municipio puede disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 27.0 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -14.8 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.088 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	5.21	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.01	0.26
Razón de efectivo	5.10	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.01	-0.06
Índice de Solvencia	**0.181**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Piedras Negras obtuvo un valor de 5.21, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.01, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 5.10, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.01, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo, puede pasar a un nivel crítico ya que el resultado de este indicador se encuentra en el límite de lo aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.181 lo cual es un nivel aceptable.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio de Piedras Negras presentó un valor de 0.109, un nivel de desempeño aceptable, dicho valor se vio influenciado principalmente por los resultados de vulnerabilidad y solvencia que fueron positivos para el Municipio.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Cambiar la posición fiscal y seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Continuar con el esquema de amortización de deuda que logró una disminución de más del 27.0 por ciento de los pasivos respecto al ejercicio de 2016.
- Se recomienda a las administraciones que manejen de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda seguir fortaleciendo el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 42,485personas registradas en el año 2015, es decir, 26.0 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 26,707 personas registrando un 16.3 por ciento y rezago educativo con 20,718 personas equivalente a un 12.7 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila acceso a los servicios básicos en la vivienda con un 2.6 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 4.5 por ciento.

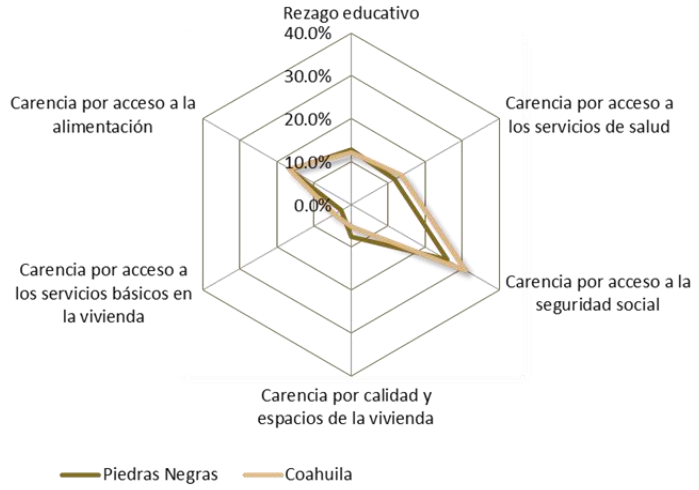

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de siete proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

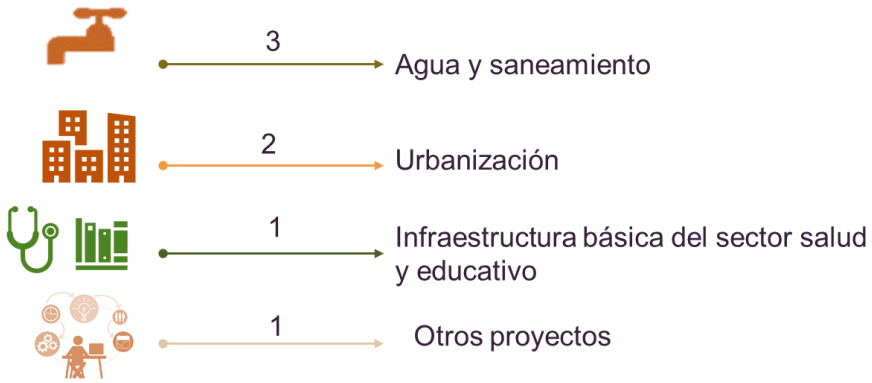

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 18,764.8 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido por el Municipio ante la Secretaría.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF, sin embargo, el número de proyectos no es significativo.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 18,764.8 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Piedras Negras presenta una recaudación neta del impuesto predial de 52,071.1 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 318.3 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 5 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 4.8 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 39.8 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 52,071.1	5	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 318.3	9	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación	4.8%	13		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	8.2%	14		6.0%	16
Potencial recaudatorio*	39.8%	8		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

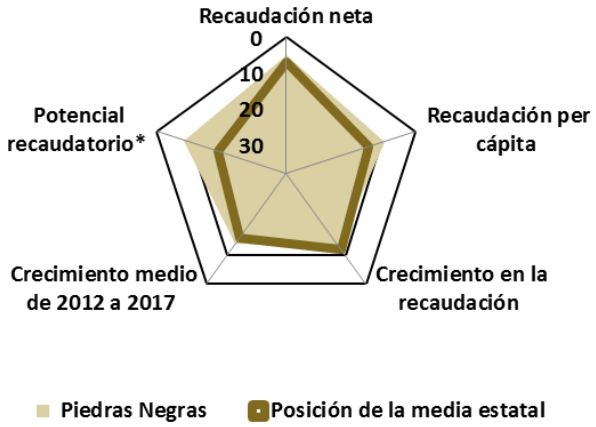

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 132,170.2 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 8.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 2 a nivel estado con 807.9 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 132,170.2	4	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 807.9	2	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación	8.4%	12		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	6.8%	18		6.5%	20
Potencial recaudatorio*	6.9%	4		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Piedras Negras, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Piedras Negras no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta de Entrega-Recepción proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega general de presidencia municipal, sin embargo no corresponde a la entrega global de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Deben formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva; y
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identificó un documento de entrega general de presidencia municipal, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Piedras Negras

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

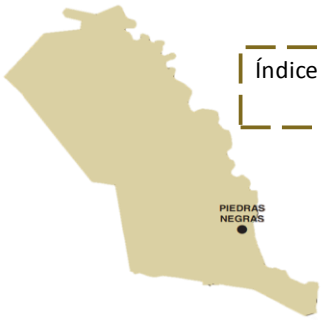

Índice de planeación municipal
#6

El municipio de Piedras Negaras se posiciona en el lugar número 6 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Piedras Negras cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con 11 funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✘	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que siete funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta 15 puntos establecidos de acuerdo con el Código Municipal, siendo el único faltante programas y metas anuales.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Piedras Negras se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Piedras Negras; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

La Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Ley de Creación publicada el 1 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Esta dirección de reciente creación se ajusta a los criterios establecidos en la Ley de Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este organismo fue creado con la finalidad de prestar los beneficios y servicios sociales que se señalan en su Ley de creación, a favor de las siguientes personas:

I) A los Trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Piedras Negras;
II) A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen.
III) A los Pensionados.
IV) A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones de la Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial de la Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila al 30 de octubre de 2017, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensiones
Número de afiliados	613	171
Nómina promedio	12,204.38	4,888.18
Nómina Anual	89,775,410.06	10,030,553.04
Personal con derecho adquirido a pensión	45	
Proporción de la nómina promedio de pensionados		40.05%
Proporción de la nómina anual de pensionados		11.17%

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PM/131/2018 con fecha del 30 de agosto de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 30 de octubre de 2017. Lo anterior cumple lo establecido con el tercer párrafo inciso VII del artículo sexto de la Ley de Pensiones del municipio, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 4 años".

Si se toma la vigencia desde su publicación el 30 de octubre de 2017, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 30 de octubre de 2021.

2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila que establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 01 de diciembre de 2015 se pública la Ley de la Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PM/131/2018 con fecha del 30 de agosto de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 30 de octubre de 2017. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola y bajando la aportación del patrón a un porcentaje igual, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Transición				Nueva genneración			
Año	Trabajador	Patrón	Total	Año	Trabajador	Patrón	Total
2018	5.5%	19.0%	24.5%	2018	15.75%	15.75%	31.50%
2019	6.0%	20.0%	26.0%	2019	15.75%	15.75%	31.50%
2020	6.5%	21.0%	27.5%	2020	15.75%	15.75%	31.50%
2021	7.0%	21.0%	28.0%	2021	15.75%	15.75%	31.50%
2022	7.5%	21.0%	28.5%	2022	15.75%	15.75%	31.50%
2023	8.0%	21.0%	29.0%	2023	15.75%	15.75%	31.50%
2024	8.5%	21.0%	29.5%	2024	15.75%	15.75%	31.50%
2025	9.0%	21.0%	30.0%	2025	15.75%	15.75%	31.50%
2026	9.5%	21.0%	30.5%	2026	15.75%	15.75%	31.50%
2027	10.0%	21.0%	31.0%	2027	15.75%	15.75%	31.50%
2028	10.5%	21.0%	31.5%	2028	15.75%	15.75%	31.50%

Respecto al resto de las disposiciones se homologaron los porcentajes y años de servicio para el caso de pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio e invalidez, la Ley municipal homologo los porcentajes a la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila. En el caso de muerte por causas ajenas al trabajo y cuente con más de 5 años de servicios los coeficientes son inferiores en la Ley de Pensiones de Piedras Negras a los establecidos en la Ley de Implementación, en este caso no superan el límite máximo establecido.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales, los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Piedras Negras.

Ley Implementación	Ley Piedras Negras
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de Cuotas enteradas por el trabajador
	Pago único de Gastos de Funeral;
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Piedras Negras

Con base en la información publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección de Pensiones de Piedras Negras y con sustento en las Cuentas Públicas 2015-2017 se pudo estimar el incremento anual del pago de pensiones con fundamento en el estado de flujos de efectivo, en donde se observa el inicio de operaciones de la Dirección en 2016 y la formalización e incremento de pensiones pagadas en 2017 hasta llegar a los 10 millones de pesos pagados por ese concepto.

Crecimiento nominal en el pago de pensiones y jubilaciones

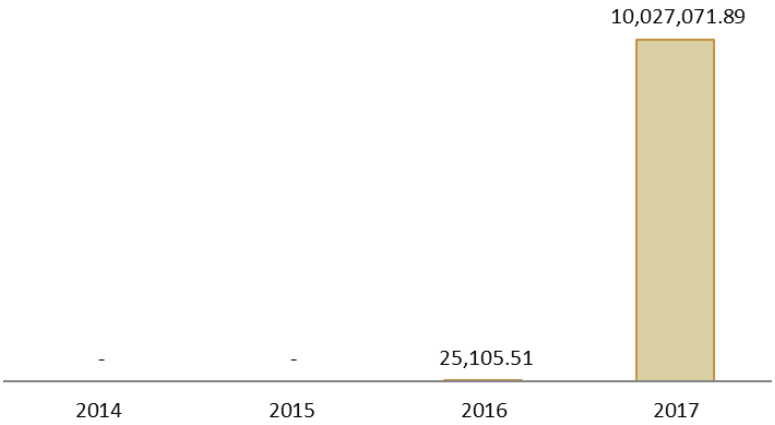

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

Los gastos por Pensiones y jubilaciones representan el 71.0% del efectivo y los derechos a recibir efectivo de la dirección, de acuerdo con los datos publicados en el ejercicio 2017. Además, se identificó que se invirtieron a largo plazo 9.6 millones de pesos del fondo de Reserva y se otorgaron préstamos a corto plazo por 343 miles de pesos a empleados.

La eficiencia de la dirección se estimó al calcular el indicador de gastos operativos que incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios generales entre el total de los cargos por derechos a recibir efectivo en donde se observa un indicador en 2017 asciende a 27.3% de los recursos totales, esto representa un reto para la dirección ya que presenta costos internos muy altos en comparación con los otros municipios analizados, además de la fragilidad que representa el alto costo del pago de pensiones y el limitado flujo de ingresos. Además, se observó que en 2016 se pagaron por concepto de servicios personales más de 10 millones de pesos, lo anterior se vincula con un inadecuado registro ya que se infiere que las pensiones pagadas se registraron en este capítulo, esta cifra desciende en 2017 y baja a 3.2 millones de pesos.

Gastos operativos respecto a los Derechos a recibir efectivo 2015-2017

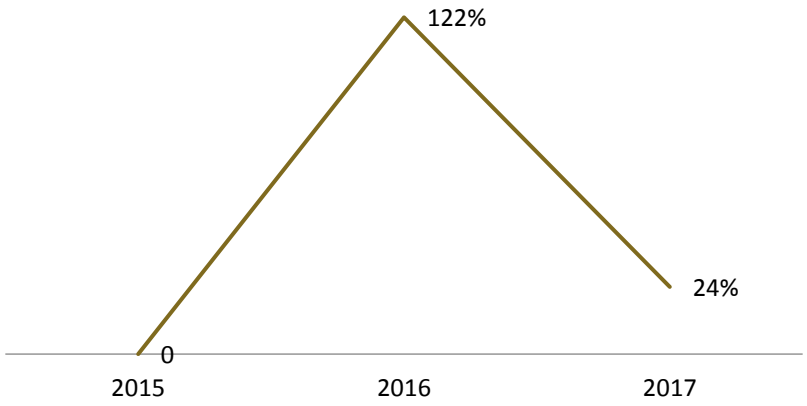

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación actual	- 348,795,898.89	- 259,017,114.17
Nuevas generaciones	378,457,460.86	334,027,164.87
Total	29,661,561.97	75,010,050.70

4. **Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones**

Con base en el estudio actuarial se deben mantener las aportaciones descritas en la ley, generar rendimientos globales del fondo de, al menos, 3 por ciento reales anuales. Los puntos anteriores se pudieron corroborar con la evidencia de las aportaciones proporcionadas por el municipio y los rendimientos señalados en el estado de cuenta del fideicomiso que se adjuntaron como respuesta en el oficio número PM-134-2018 con fecha del 30 de agosto del 2018.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PM/131/2018 con fecha del 30 de agosto de 2018, 29 de las pensiones pagadas (16.0% del total) en 2017 son inferiores a un salario

mínimo vigente[3] que de acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social era de 80.04 a partir del 1 de enero de 2017, según estimaciones realizadas por la presente auditoría y comprobadas con fuentes secundarias, se estima un salario mínimo general mensual de 2,220.42 pesos. En el siguiente cuadro se presentan las pensiones más bajas y la diferencia con la pensión mínima establecida en la legislación vigente (*En ningún caso, el monto de las pensiones podrá ser superior al 100% del sueldo pensionable, ni inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado).*

Pensión	Monto mensual	Diferencia con la pensión mínima
1	$ 2,196.56	-$ 23.86
2	$ 2,176.90	-$ 43.52
3	$ 2,159.46	-$ 60.96
4	$ 2,144.02	-$ 76.40
5	$ 2,138.62	-$ 81.80
6	$ 2,100.00	-$ 120.42
7	$ 2,014.28	-$ 206.14
8	$ 1,852.62	-$ 367.80
9	$ 1,823.66	-$ 396.76
10	$ 1,803.74	-$ 416.68
11	$ 1,800.92	-$ 419.50
12	$ 1,756.52	-$ 463.90
13	$ 1,610.88	-$ 609.54
14	$ 1,554.12	-$ 666.30
15	$ 1,553.88	-$ 666.54
16	$ 1,547.18	-$ 673.24
17	$ 1,547.18	-$ 673.24
18	$ 1,547.16	-$ 673.26
19	$ 1,547.16	-$ 673.26
20	$ 1,547.16	-$ 673.26
21	$ 1,547.16	-$ 673.26
22	$ 1,547.16	-$ 673.26
23	$ 1,547.16	-$ 673.26
24	$ 1,547.16	-$ 673.26
25	$ 1,547.16	-$ 673.26
26	$ 1,547.16	-$ 673.26
27	$ 1,547.16	-$ 673.26
28	$ 1,547.12	-$ 673.30
29	$ 1,547.12	-$ 673.30

[3] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175865/Tabla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_enero_2017.pdf

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

En el caso de Piedras Negras no se encontraron pensiones superiores a lo establecido, al tomar como base los 2,220.42 pesos de un salario mínimo mensual multiplicado por 15 establece un máximo de sueldo pensionable de 33,306.3 pesos.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos.**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PM-134-2018 con fecha del 30 de agosto del 2018 se comprobó a través del contrato de Fideicomiso No. 2003113 con Santander el mecanismo financiero para la administración e inversión del Fondo de Pensiones para el retiro de trabajadores al servicio del municipio de Piedras Negras, Coahuila.

Además, el municipio adjunto el estado de cuenta con fecha de 30 de junio de 2018 donde se observan las revaluaciones del fideicomiso. Para ese periodo el fondo contaba con un saldo de 14.2 millones de pesos, este monto cubre 1.38 veces las pensiones pagadas en el ejercicio 2017.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.**

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios PM/131/2018 y PM-134-2018 ambos con fecha del 30 de agosto del 2018 se calcularon las pensiones anuales pagadas en 2017 las cuales ascienden al 67.4 por ciento de los ingresos al fondo de pensiones por concepto de aportaciones municipales y retención de cuotas a empleados para el ejercicio 2017.

De acuerdo con datos del propio municipio contenidos en el oficio PM/131/2018 cuentan con un personal de 16 empleados con cerca de 30 años de servicio lo que representa una población potencial de empleados a pensionarse en los próximos años, por lo que no representan un riesgo para las finanzas de la dirección de pensiones.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio PM-134-2018 con fecha del 30 de agosto del 2018, al corroborar los datos de la pólizas contables de recursos transferidos de la tesorería municipal a la Dirección de Pensiones del municipio no se pudieron identificar las transferencias por cuotas retenidas señaladas en los formatos de aportaciones municipales las cuales difieren de las transferencias por cuotas en 2,541.488.22 pesos, de acuerdo a la documentación presentada el municipio transfirió por cuotas en 52 semanas la cantidad de 2,257,600.48 pesos, de acuerdo con los anexos de las aportaciones municipales estas se calculan de manera quincenal y en 2017 suman 4,799,088.7 por lo que se debe justificar esta diferencia.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Piedras Negras cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

Con base en la información proporcionada por el municipio de Piedras Negras, la implementación de las disposiciones en materia de pensiones se homologó, el municipio cumple con la creación de un fondo de pensiones que se maneja por medio de un fideicomiso, a un año de creado el fondo cuenta con recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones en curso, por lo que el municipio cumple con brindar estabilidad a las finanzas públicas mediante la implementación de diversos mecanismos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;

9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Progreso

Introducción

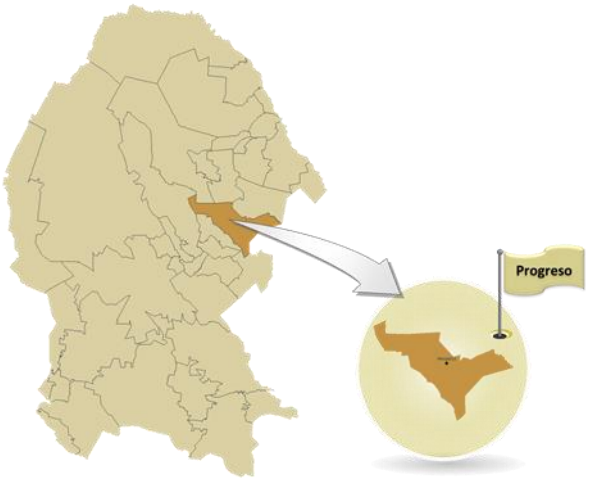

La extensión territorial del municipio de Progreso es de 1,858.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Abel Alejandro Garza Medellín y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Progreso cuenta en 2015 con 3,304 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 9, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,902 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Progreso al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Progreso realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.3 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 92.9 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 30 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 642.7 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 194.5 mil pesos, nivel ligeramente debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 26,331.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 78,924.8 miles de pesos, lo que significó una desviación de 52,593.2 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 199.7 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
26,331.6	78,924.8	52,593.2

+199.7%

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 15.1 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los conceptos de impuestos (13.5 por ciento), derechos (26.1 por ciento) y productos (25.5 por ciento) registraron montos de ingreso devengado superiores a lo presupuestado originalmente, así de esta forma, los ingresos propios de Progreso presentaron una desviación positiva de 222.7 miles de pesos.

Impuestos	Derechos	Productos	Participaciones y Aportaciones
13.5%	26.1%	25.5%	213.2%
172.9	45.8	4.0	52,570.4
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 52,570.4 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 79,924.8 miles de pesos, de los cuales 1,697.4 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 77,227.4 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

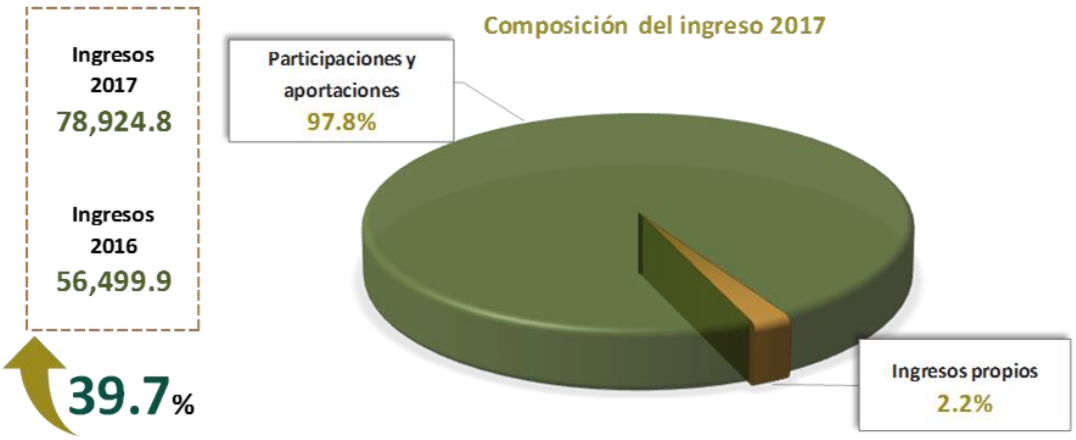

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 56,499.9 miles de pesos, se registró un aumento de 39.7 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 60.2 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 19,198.9 miles de pesos.

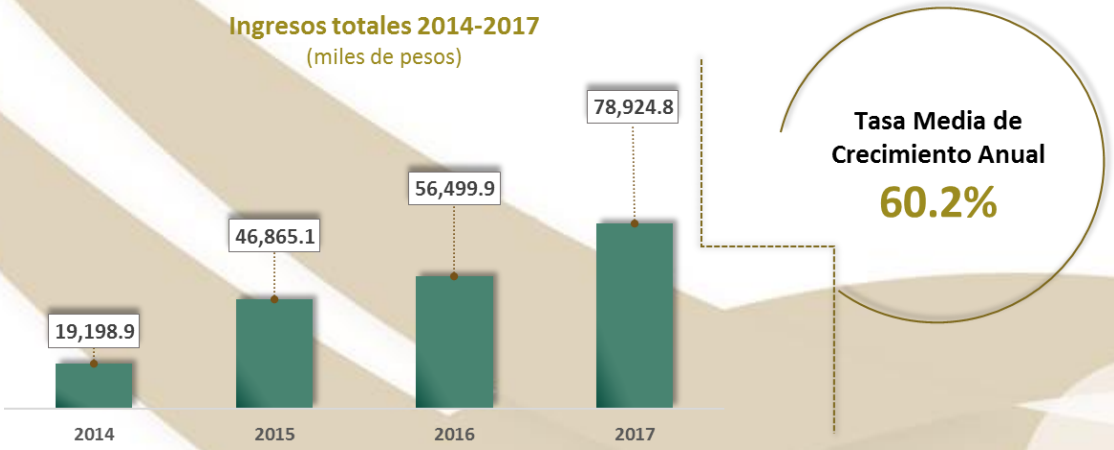

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 26,251.8 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 85,918.1 miles de pesos, lo que significó 59,666.2 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 227.3 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
26,251.8	85,918.1	59,666.2

+227.3%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 59,961.3 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (2,044.0 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 13.7 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 99.0 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **2,933.6** miles de pesos
Devengado: **62,894.8** miles de pesos
2,044.0%

Materiales y suministros
Presupuestado: **2,522.0** miles de pesos
Devengado: **2,621.0** miles de pesos
3.9%

Transferencias
Presupuestado: **3,921.0** miles de pesos
Devengado: **4,459.3** miles de pesos
13.7%

Servicios generales
Presupuestado: **5,646.0** miles de pesos
Devengado: **5,098.9** miles de pesos
9.7%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles, el municipio de Progreso no estimó realizar erogaciones durante el ejercicio fiscal 2017, sin embargó el egreso devengado en este capítulo fue de 101.5 miles de pesos.

Por otro lado, los capítulos de servicios personales y servicios generales registraron egresos devengados inferiores a lo estimado en el presupuesto de egresos original, con desviaciones de 4.3 por ciento y 9.7 por ciento respectivamente.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 85,918.1 miles de pesos; en su composición se observó que el 73.2 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 12.5 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 5.9 por ciento.

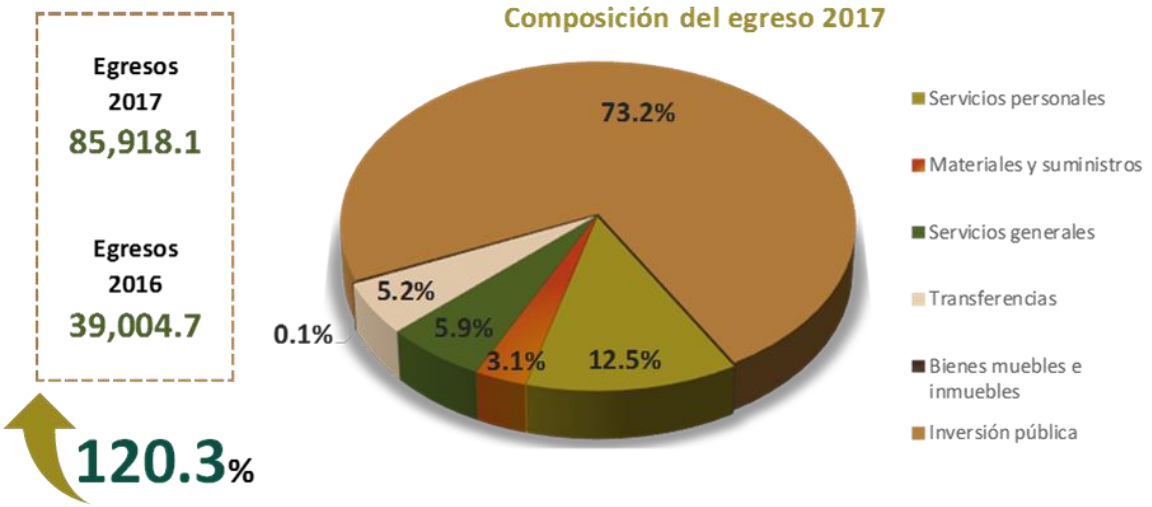

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 39,004.7 miles de pesos, se registró un incremento de 120.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 71.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 16,901.6 miles de pesos.

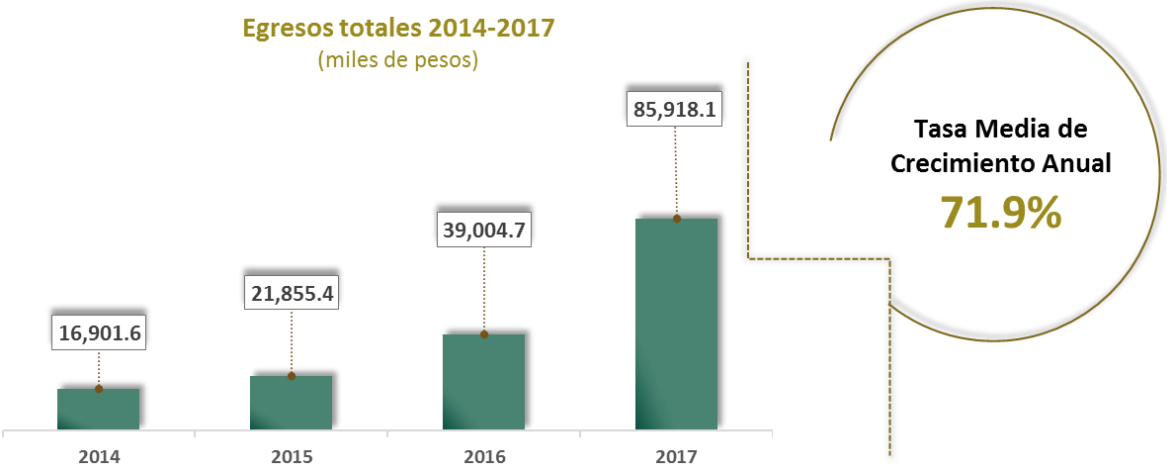

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Progreso fueron por un monto de 258.3 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 98.7 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 1.3 por ciento restante corresponde a lo otorgado en el pago de derechos del Municipio.

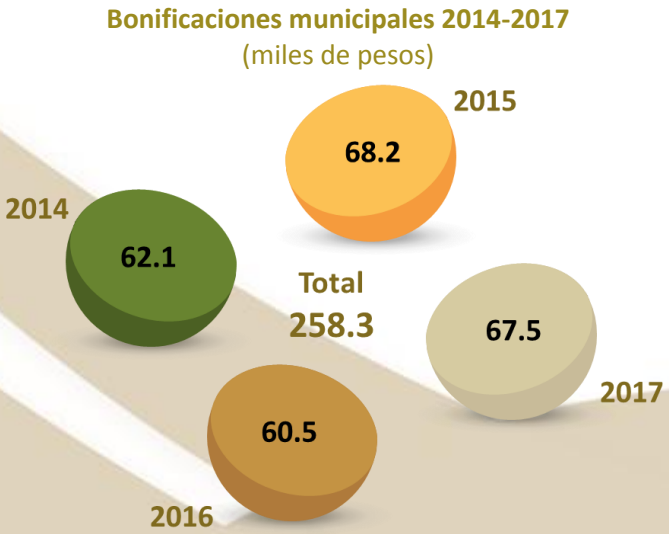

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 62.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 67.5 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 2.8 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (7,324.6 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Progreso representan el 3.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Progreso presentó un balance presupuestario negativo del orden de -6,993.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Progreso presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 0.98 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Progreso	0.0	0.0	970,732.9	0.0	970,732.9
Total est6atal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Progreso con 0.09 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Progreso presentó un saldo deudor 293.8 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Progreso, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.15%	0.6%
Deuda / Participaciones	4.4%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	1.2%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	57.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.027**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.15 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable dado su grado de autonomía financiera con un indicador de 57.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra una baja dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.027, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-14.4%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.038**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Progreso se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, a pesar del crecimiento de la deuda respecto al ejercicio de 2016, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de -14.4 por ciento, considerablemente menor a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.038, lo cual refleja un nivel de sostenibilidad aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	7.54	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.04	0.26
Razón de efectivo	7.53	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.28	-0.06
Índice de Solvencia	**0.025**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Progreso obtuvo un valor de 7.54, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.04, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 7.53, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.28; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.25 lo cual es un nivel de solvencia aceptable.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.030 un nivel de desempeño aceptable.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Cambiar la posición fiscal y seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda a las administraciones que manejen de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.

- Se recomienda seguir fortaleciendo el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.
- A pesar de que el crecimiento de la deuda fue negativo en promedio para los últimos tres años, respecto al ejercicio 2016 la deuda presentó un incremento superior al 100.0 por ciento, por lo que se recomienda limitar el endeudamiento ya que la situación podría cambiar.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 1,042 personas registradas en el año 2015, es decir, 31.5 por ciento, seguido por rezago educativo con 717 personas registrando un 19.4 por ciento y acceso a la alimentación con 414 personas equivalente a un 12.5 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 3.8 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

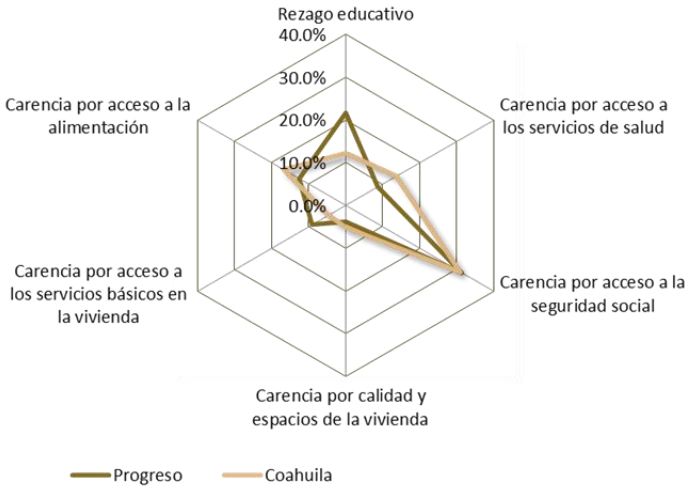

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

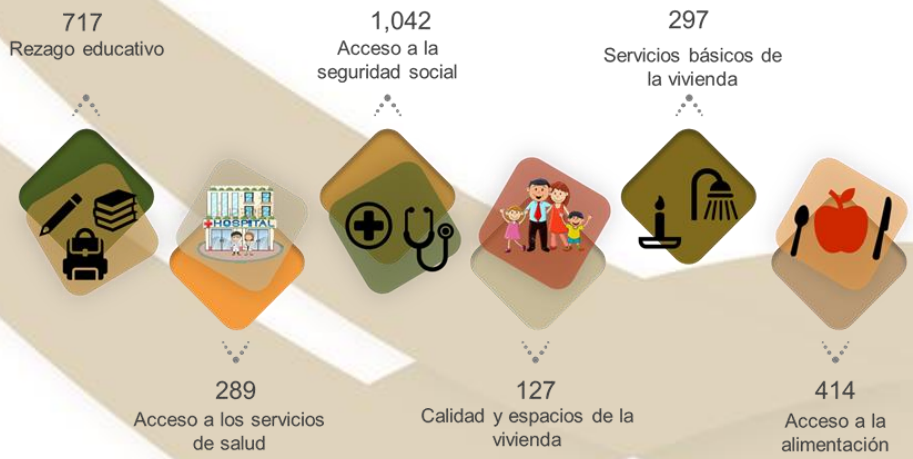

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 18 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 950.1 miles de pesos, no existiendo diferencia con el monto registrado por el Municipio.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Progreso presenta una recaudación neta del impuesto predial de 891.5 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 268.8 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 25 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 11.0 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 66.8 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	891.5	25	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	269.8	11	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		11.0%	11		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		4.4%	24		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		66.8%	31		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

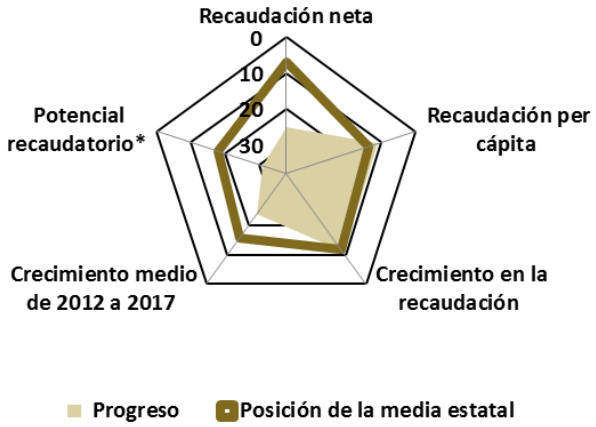

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 572.9 miles de pesos mostrando un crecimiento de 5.5 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 24 a nivel estado con 173.4 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	572.9	27	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	173.4	24	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		5.5%	16		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		0.4%	29		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	27		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

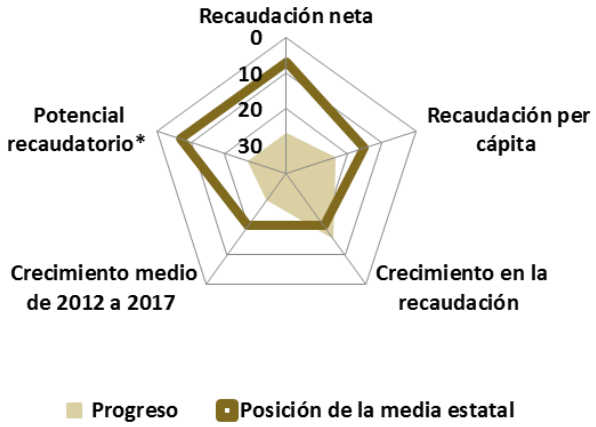

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Progreso, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Progreso no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de la entrega general de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con los 16 puntos señalados en la Ley.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identifica un documento que engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado de forma incompleta por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Progreso

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Seguir cumpliendo con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

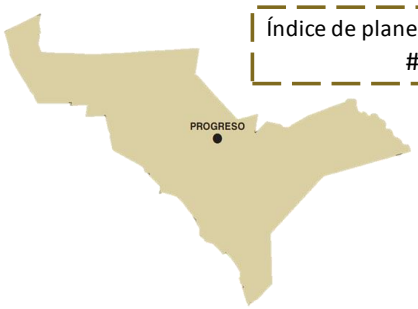

El municipio de Progreso se posiciona en el lugar número 8 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Progreso cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con diez funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con introducción y programas y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✘	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que siete funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no ejerce la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.

Ramos Arizpe

Introducción

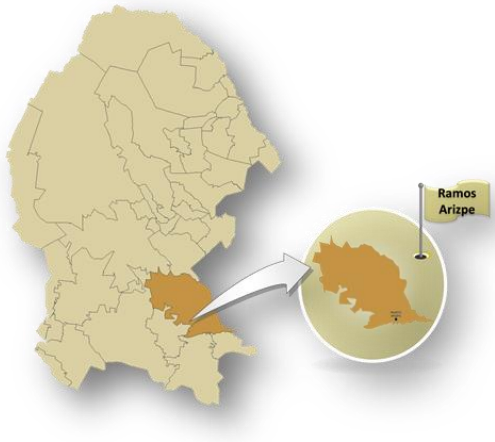

El municipio de Ramos Arizpe cuenta con una superficie de 6,769 kilómetros cuadrados, que representan el 4.5 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Social demócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro año.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Ramos Arizpe al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

En el oriente del Municipio se encuentran instaladas importantes industrias químico-farmacéuticas y algunas otras de proceso de poliuretanos y de industrialización de lácteos, mismas que conforman un virtual quinto parque industrial y la industria automotriz se ha consolidado como la rama económica más importante de la ciudad.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Ramos Arizpe cuenta en 2015 con 92,828 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 35, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,423 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6 por ciento para el período 2015 – 2020, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Ramos Arizpe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.4 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 98.3 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa el séptimo lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 19,067.8 millones de pesos, por lo que calcula el PIBM por habitante alrededor de 205.4 mil pesos, nivel por arriba de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 403,500.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 543,023.3 miles de pesos, lo que significó una desviación de 139,523.3 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 34.6 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
403,500.0	543,023.3	139,523.3
	+ 34.6%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 42.2 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017. Se observó que todos los conceptos que conforman los ingresos propios de Ramos Arizpe registraron ingresos devengados superiores a lo inicialmente presupuestado; en el reglón de impuestos se registró una desviación positiva de 43.6 por ciento lo que significa 57,143.2 miles de pesos adicionales a lo estimado en la ley de ingresos.

Impuestos	Derechos	Productos	Participaciones y Aportaciones
43.6%	27.3%	106.6%	57.8%
57,143.2	10,930.5	4,796.4	104,873.0
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 104,873.0 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 543,023.3 miles de pesos, de los cuales 256,703.8 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 286,239.6 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

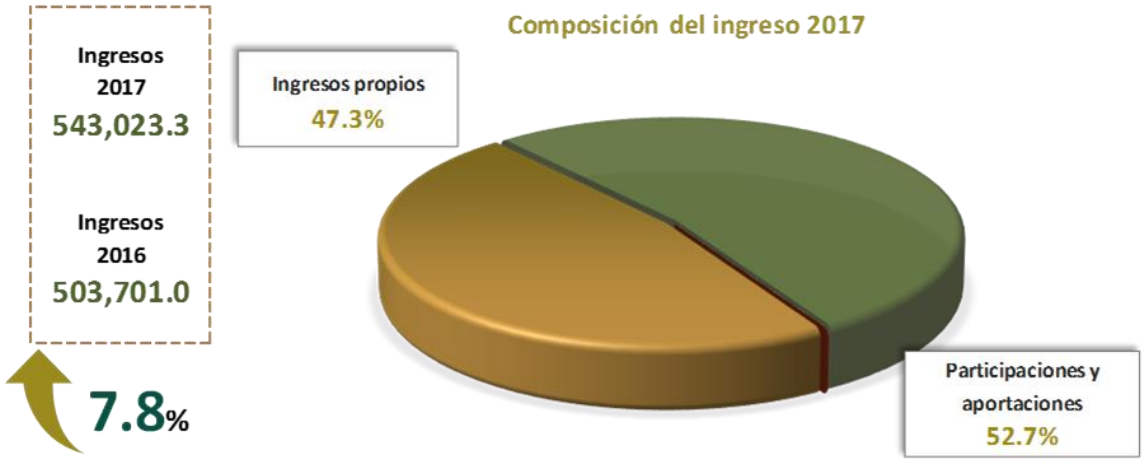

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 503,701.0 miles de pesos, se registró un aumento de 7.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 8.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 426,981.5 miles de pesos.

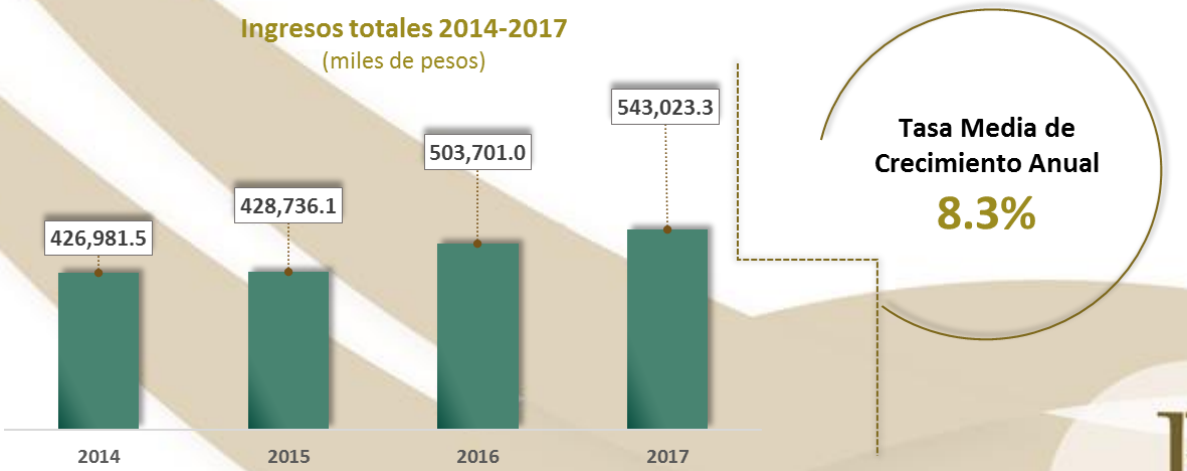

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 403,500.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 618,345.5 miles de pesos, lo que significó 214,845.5 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 53.2 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
403,500.0	618,345.5	214,845.5
	+ 53.2%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de deuda pública, el Municipio gastó 19,088.4 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (190.9 por ciento más). En el capítulo de inversión pública, se observó un egreso devengado 132.8 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 33,197.2 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Deuda pública
Presupuestado: **10,000.0** miles de pesos
Devengado: **29,088.4** miles de pesos
190.9%

Materiales y suministros
Presupuestado: **30,000.0** miles de pesos
Devengado: **63,197.2** miles de pesos
110.7%

Inversión pública
Presupuestado: **73,500.0** miles de pesos
Devengado: **171,128.6** miles de pesos
132.8%

Servicios generales
Presupuestado: **85,000.0** miles de pesos
Devengado: **159,115.5** miles de pesos
87.2%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Casi todos los capítulos del gasto registraron egresos superiores a lo inicialmente presupuestado para el ejercicio 2017, proporcionalmente se enlistan las desviaciones observadas: servicios generales (87.2 por ciento), bienes muebles e inmuebles (16.1 por ciento) y servicios personales (2.2 por ciento).

En el capítulo 4000 correspondiente a las transferencias realizadas por el municipio de Ramos Arizpe se registró un egreso devengado inferior a lo estimado en el presupuesto de egresos original, del orden de 13.5 por ciento.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 618,345.5 miles de pesos; en su composición se observó que el 27.7 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 25.7 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 1000 de servicios personales con un 17.3 por ciento.

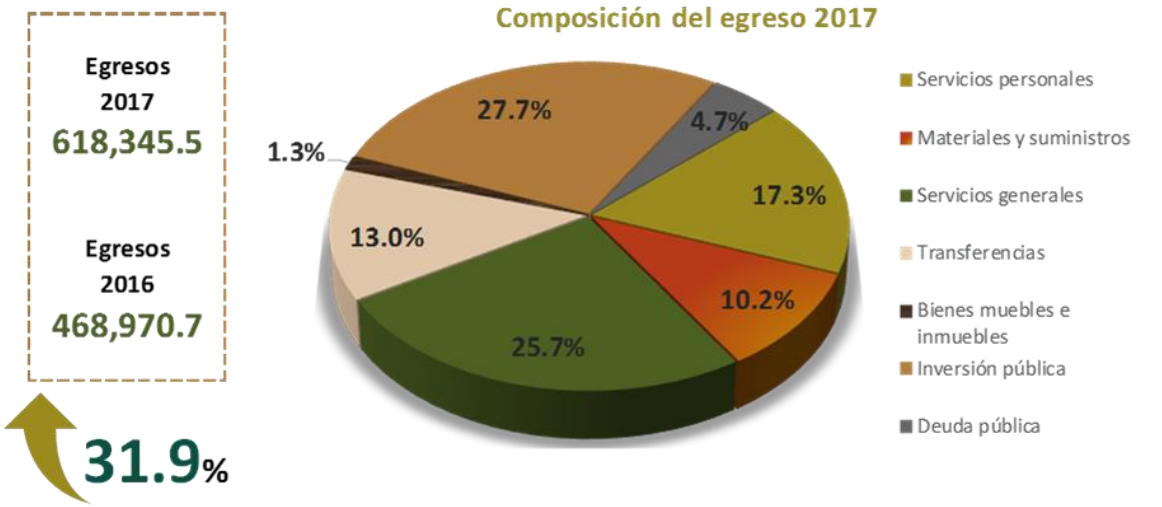

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 468,970.7 miles de pesos, se registró un incremento de 31.9 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 11.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 441,217.9 miles de pesos.

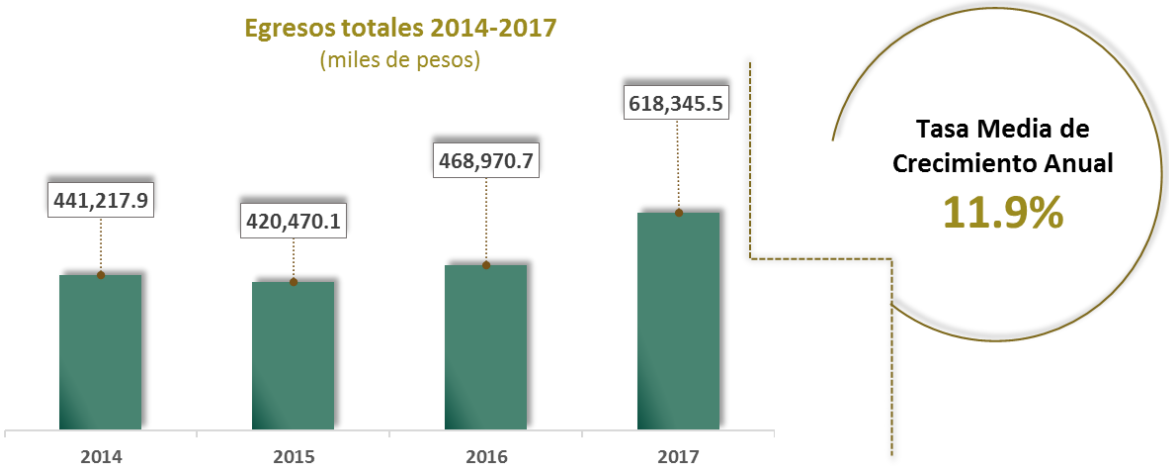

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Ramos Arizpe fueron por un monto de 55,432.0 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 90.8 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, un 5.1 por ciento de lo recaudado por el pago de derechos y el restante 4.1 por ciento fue otorgado por los aprovechamientos del Municipio.

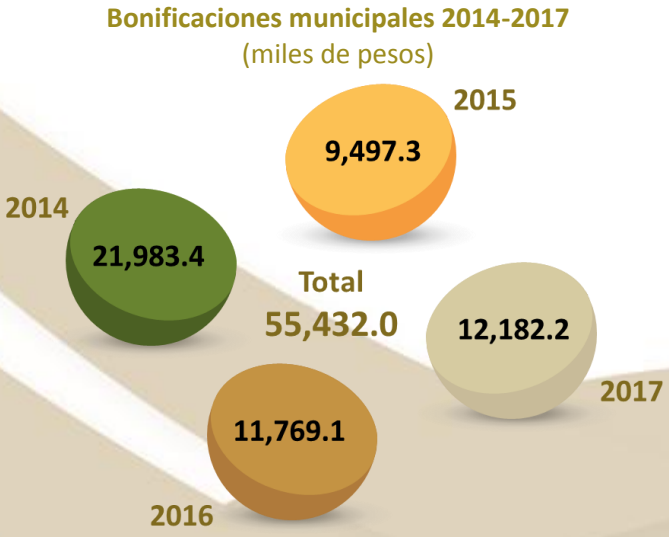

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 21,983.4 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 12,182.2 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 17.9 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (855,259.4 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Ramos Arizpe representan el 6.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Ramos Arizpe presentó un balance presupuestario negativo del orden de 71,525.8 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Ramos Arizpe presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 214.0 millones de pesos; sus pasivos se componen tanto de deuda bancaria como no bancaria de corto y largo plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Ramos Arizpe	10,529,857.1	48,271,496.6	149,239,694.3	5,916,241.0	213,957,289.0
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra Ramos Arizpe a la cabeza con 19.05 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Ramos Arizpe presentó un saldo deudor 2,304.9 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Ramos Arizpe, presentó deuda bancaria de corto y largo plazo por un total de 58.8 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	1.12%	0.6%
Deuda / Participaciones	147.4%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	39.4%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	83.3%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.548**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 1.12 por ciento, este indicador es aceptable, aunque se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel crítico, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es preocupante, debido a que los ingresos no son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento de riesgo dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 83.3 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la dependencia que presenta Ramos Arizpe de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.548, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-62.9%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	11.3%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	8.4%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	7.9%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.145**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -62.9 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Ramos Arizpe se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de destinar Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

El Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 7.9 por ciento, superior a la media estatal de 4.3 por ciento; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.145, lo cual refleja un nivel de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.43	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.54	0.26
Razón de efectivo	0.13	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.23	-0.06
Índice de Solvencia	**0.517**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Ramos Arizpe obtuvo un valor de 0.43, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.54, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.13, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.23, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.517 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.404, un nivel de desempeño crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 26,261 personas registradas en el año 2015, es decir, 25.1 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 16,073 personas registrando un 17.3 por ciento y rezago educativo con 11,474 personas equivalente a un 12.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios para la vivienda con un 2.8 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

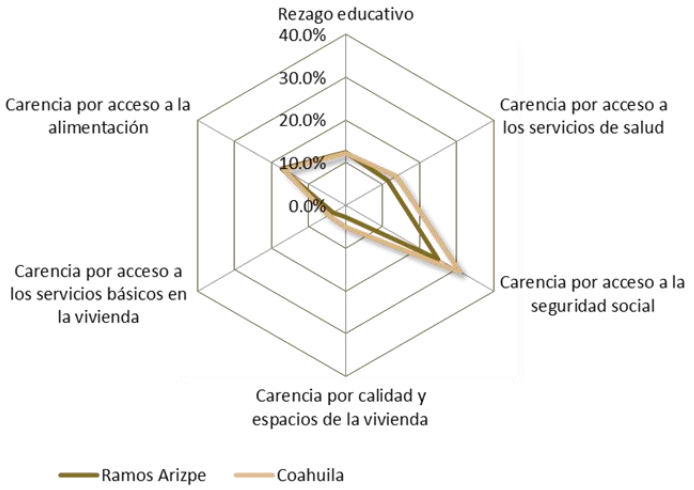

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

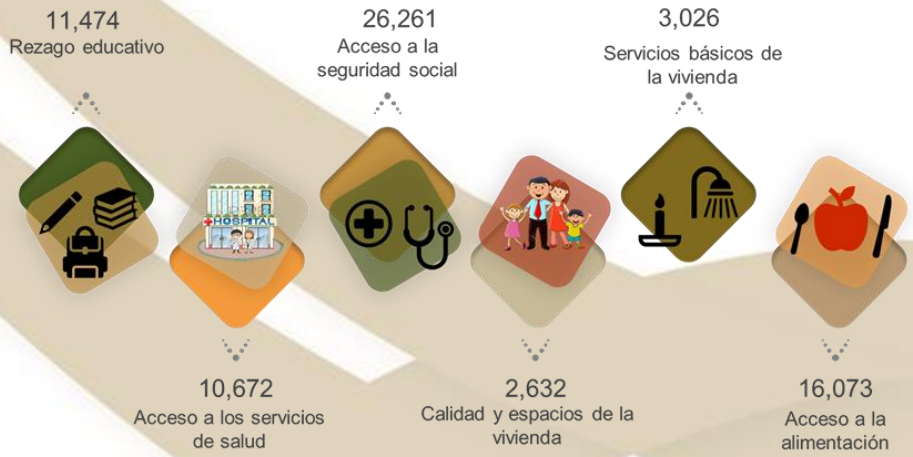

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de siete proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

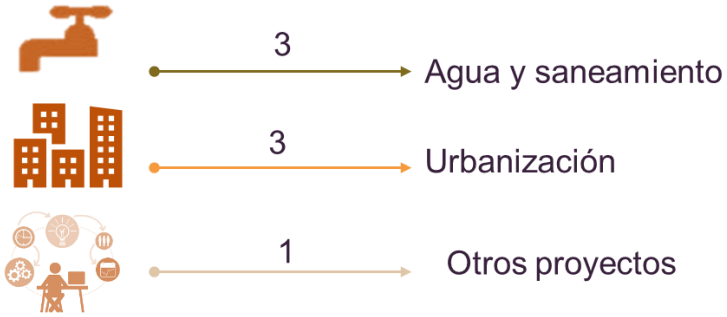

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 13,850.5 miles de pesos, no registrando diferencia con lo reportado por el Municipio.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el Municipio.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 13,850.5miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Ramos Arizpe presenta una recaudación neta del impuesto predial de 93,750.9 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 1,009.9 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 3 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 3.0 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 60.4 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 93,750.9	3	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 1,009.9	1	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación	3.0%	16		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	9.0%	11		6.0%	16
Potencial recaudatorio*	60.4%	22		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

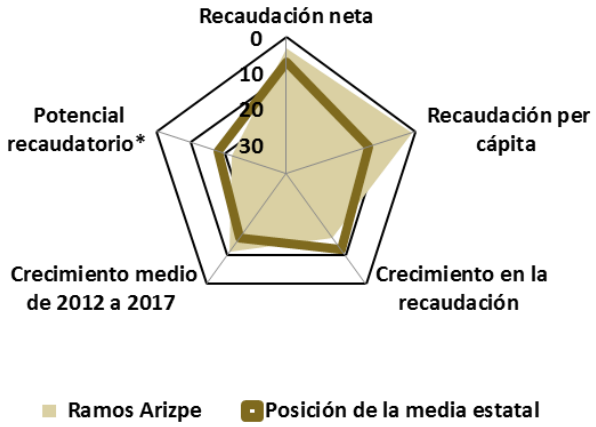

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 30,050.0 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 5.5 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 10 a nivel estado con 377.6 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 35,050.0	8	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 377.6	10	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación	-5.5%	27		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	19.8%	5		6.5%	20
Potencial recaudatorio*	1.8%	8		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

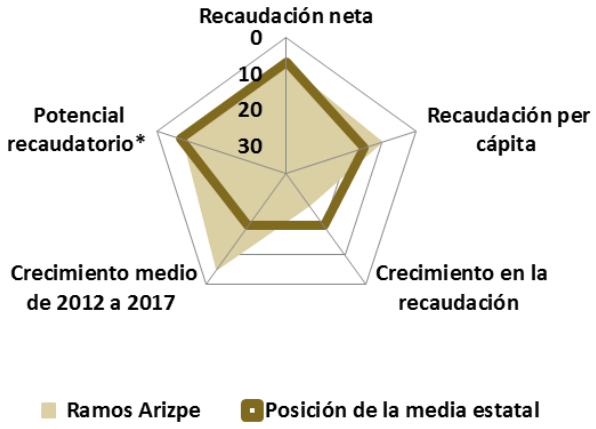

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Ramos Arizpe cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta de Entrega-Recepción proporcionada por el municipio, se identificó la realización de la entrega global de la administración pública municipal de conformidad con la normativa.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del Órgano Interno de Control;
- Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta;
- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- En caso de no existir formato especial de acta, ésta se debe levantar en papel oficial de la dependencia, ayuntamiento o entidad de que se trate;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, no se identificó que el documento exhiba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Ramos Arizpe

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Índice de planeación municipal
#12

El municipio de Ramos Arizpe se posiciona en el lugar número 12 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Ramos Arizpe cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con nueve funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con presentación, introducción y programas y metas anuales.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✗	✗	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✗	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que nueve funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir tres de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El municipio presentó la omisión de nueve funciones municipales establecidas en el marco legal y no justificadas las omisiones, por lo que merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio siendo parte de Zona Metropolitana no presenta información relacionada al tema, por lo que no se cumple con lo establecido en el código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Ramos Arizpe se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Ramos Arizpe; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

El Municipio optó por un mecanismo simplificado de administración por lo que se crea el Gabinete de Pensiones del Municipio de Ramos Arizpe; el cual, es una instancia de opinión pública, consulta y resolución en la materia de pensiones para el municipio y tiene las funciones siguientes:

I) Servir como un mecanismo de coordinación en materia de pensiones para el Municipio;
II) Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta Ley;
III) Emitir opiniones en los asuntos relacionados a las pensiones en el Municipio.
IV) Recibir del Tesorero Municipal, los proyectos de resolución, efectuar la revisión de los expedientes y emitir las resoluciones en las que se determine la procedencia o no de las pensiones solicitadas.
V) Emitir los mandatos al fideicomiso para el pago de pensiones y las instrucciones para la inversión de los recursos.
VI) Tomar en consideración los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente para la correcta administración del Fondo.
VII) Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

La Ley de Pensiones del municipio de Ramos Arizpe fue creada con la finalidad de regular el sistema pensionario del municipio y conceder los siguientes beneficios sociales a las siguientes personas:

I) A los Trabajadores al servicio del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza;
II) A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen;
III) A los Pensionados; y
IV) A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones del sistema de pensiones simplificado del Municipio de Ramos Arizpe, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del sistema de Pensiones de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila con fecha del 12 de noviembre de 2015 para el proyecto de reforma de beneficio definido del personal, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	594	50
Nómina promedio	6,742.3	2,625.4
Nómina anual	48,058,911.13	1,575,219.60

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio LMFB-086-ASE-2018 con fecha del 7 de septiembre de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 12 de noviembre de 2015. Lo anterior cumple lo establecido con el tercer párrafo inciso VI del artículo cuarto de la Ley de Pensiones del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 3 años".

Si se toma la vigencia desde su publicación el 12 de noviembre de 2015, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 12 de noviembre de 2018.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila que establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 29 de diciembre de 2015 se pública la Ley de Pensiones del Municipio de Ramos Arizpe.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio LMFB-086-ASE-2018 con fecha del 7 de septiembre de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 12 de noviembre de 2015. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola e incrementando también la aportación del patrón a un porcentaje igual, ambos a 11 por ciento, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Generación actual en transición				Aporbado en la Ley Nuevas Generaciones			
Año	Cuotas	Aportaciones	Total	Año	Cuotas	Aportaciones	Total
2016	0.5%	5.5%	6.0%	2016	11.0%	11.0%	22.0%
2017	1.0%	6.0%	7.0%	2017	11.0%	11.0%	22.0%
2018	1.5%	7.5%	9.0%	2018	11.0%	11.0%	22.0%
2019	2.0%	8.5%	10.5%	2019	11.0%	11.0%	22.0%
2020	2.5%	9.5%	12.0%	2020	11.0%	11.0%	22.0%
2021	3.0%	10.5%	13.5%	2021	11.0%	11.0%	22.0%
2022	3.5%	11.5%	15.0%	2022	11.0%	11.0%	22.0%
2023	4.0%	12.5%	16.5%	2023	11.0%	11.0%	22.0%
2024	4.5%	13.5%	18.0%	2024	11.0%	11.0%	22.0%
2025	5.0%	14.5%	19.5%	2025	11.0%	11.0%	22.0%
2026	5.5%	14.5%	20.0%	2026	11.0%	11.0%	22.0%
2027	6.0%	14.5%	20.5%	2027	11.0%	11.0%	22.0%
2028	6.5%	14.5%	21.0%	2028	11.0%	11.0%	22.0%
2029	7.0%	14.5%	21.5%	2029	11.0%	11.0%	22.0%

Respecto al resto de las disposiciones se identificó que la Ley de Pensiones del Municipio de Ramos Arizpe no entrega el 100% del sueldo pensionable, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley en comento la máxima pensión por vejez será del 70% del sueldo pensionable con más de 30 años de servicio, esto en contra del inciso III del artículo 25 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, en donde establece que para recibir el 100% del sueldo pensionable la edad requerida no podrá ser menor a los 65 años y la antigüedad mínima será 30 años de servicio si se considera como el límite máximo de años de servicio. Por lo anterior se recomienda reforma la ley.

Para el resto de los porcentajes, se da un cumplimiento ya que la Ley para la Implementación, solo indica que los coeficientes de las leyes municipales no pueden ser mayores a los propuestos en este ordenamiento jurídico, en el caso de Ramos Arizpe todos son menores. Para el caso de muerte o inhabilitación se recomienda otorgar el 100% del sueldo pensionable cuando el empleado cumpla 30 años de servicio o establecer los años de servicio necesarios para que el empleado pueda alcanzar el 100% del sueldo pensionable.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Ramos Arizpe.

Ley Implementación	Ley Ramos Arizpe
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Ramos Arizpe

Con base en la información en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, específicamente en las Cuentas Públicas del municipio de Ramos Arizpe para los años 2015-2017 se pudo estimar el incremento anual del pago de pensiones con fundamento en el estado de flujos de efectivo, en donde se observa incrementos hasta llegar a 1.8 millones de pesos pagados en 2017 por concepto de pensiones y jubilaciones.

Pago de pensiones y jubilaciones en Cuenta Pública

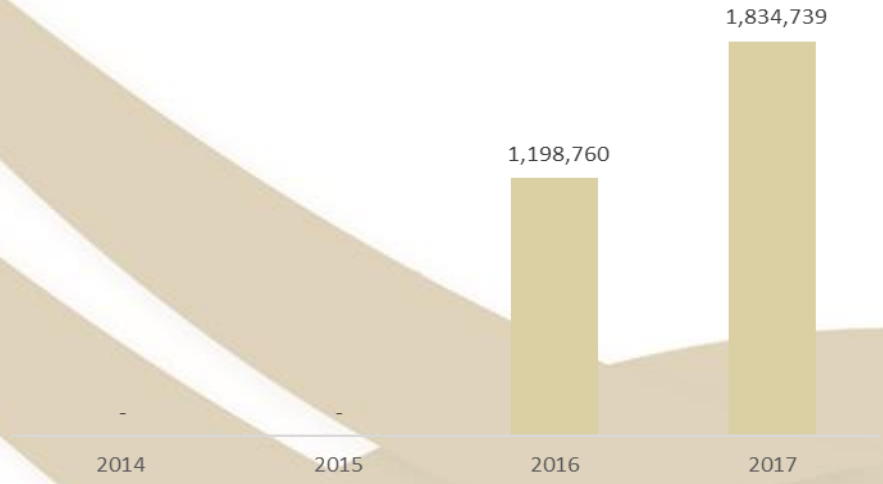

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

Debido a que se cuenta con un sistema simplificado, no se pueden desagregar los costos en servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales vinculados con el sistema de pensiones del municipio, por lo que no se pudo verificar el costo con los derechos a recibir efectivo.

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Personas	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	- 119,750,455.65	- 86,996,767.00
Nuevas Generaciones	127,570,295.75	117,136,711.31
Total	7,819,840.11	30,139,944.31

4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones

Con base en el estudio actuarial se indica que, aunque los costos son mayores por el incremento de las aportaciones municipales, esto genera que el sistema de pensiones sea perenne. El estudio no emite recomendaciones adicionales.

5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado

Con base en la información proporcionada por medio del oficio LMFB-086-ASE-2018 con fecha del 7 de septiembre de 2018, una de las 52 pensiones pagadas en 2017 es inferior a un salario mínimo vigente[4] que de acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social era de 80.04 a partir del 1 de enero de 2017, según estimaciones realizadas por la presente auditoría y comprobadas con fuentes secundarias, se estima un salario mínimo general mensual de 2,220.42 pesos. En el siguiente cuadro se presenta las pensione más baja y la diferencia con la pensión mínima establecida en la legislación vigente (*En ningún caso, el monto de las pensiones podrá ser superior al 100% del sueldo pensionable, ni inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado).*

Pensión	Monto mensual	Diferencia con la pensión mínima
1	$ 2,148.82	-$ 71.60

[4] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175865/Tabla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_enero_2017.pdf

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

En el caso de Ramos Arizpe no se encontraron pensiones superiores a lo establecido, al tomar como base los 2,220.42 pesos de un salario mínimo mensual multiplicado por 15 establece un máximo de sueldo pensionable de 33,306.3 pesos.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos.**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio LMFB-082-ASE-2018 con fecha del 30 de agosto de 2018 se comprobó a través del contrato de Fideicomiso No. f/3155 con INTERCAM Banco el mecanismo financiero denominado: Contrato de fideicomiso irrevocable de administración del fondo de pensiones del municipio de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila.

Además, el municipio adjunto el estado de cuenta con fecha de 31 de julio de 2018 donde se observan las revaluaciones del fideicomiso, en donde se observa un activo total del fondo de reserva de 9,201,574.66 pesos, lo que equivale a 5.5 veces el pago anual por concepto de pensiones y jubilaciones del municipio, por lo que se tiene un mecanismo eficiente para garantizar la estabilidad de las finanzas públicas municipales.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.**

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios LMFB-082-ASE-2018 y LMFB-086-ASE-2018, con fecha del 30 de agosto de 2018 y 7 de septiembre respectivamente se calcularon las pensiones anuales pagadas en 2017 las cuales ascienden al 42% por ciento de los ingresos al fondo de pensiones por concepto de aportaciones municipales y retención de cuotas a empleados para el ejercicio 2017.

De acuerdo con datos del propio municipio contenidos en el oficio LMFB-086-ASE-2018 cuentan con un empleado con más de 30 años de servicio lo que representa una pensión potencial en los próximos años por lo que no representa un riesgo para las finanzas del sistema de pensiones.

De acuerdo con la información sobre retenciones y aportaciones, se pudo identificar que las pensiones representan el 159% de las cuotas retenidas a los empleados activos, por lo que la manutención del sistema se apalanca en recursos municipales, los cuales aportan el 73% de los recursos que integraron el fondo en 2017.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Al corroborar los datos de las pólizas contables de recursos transferidos de la tesorería municipal a la Dirección de Pensiones del municipio se identificó que estos pagos se hacen por cheque, las órdenes de pago presentan diferencias en la primera quincena de enero y la primera de febrero por cien y mil pesos respectivamente.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Ramos Arizpe cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

Con base en la información proporcionada por el municipio, se identificó que cuenta con un sistema de pensiones simplificado el cual opera en la actualidad y cuenta con un fideicomiso donde se administra el fondo de pensiones, estos puntos dan garantía de la estabilidad del pago de estos recursos a su personal, por lo que el municipio de ramos presenta un desempeño adecuado en la implementación de las disposiciones en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;

7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Sistema de Pensiones del Municipio de Ramos Arizpe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Sabinas

Introducción

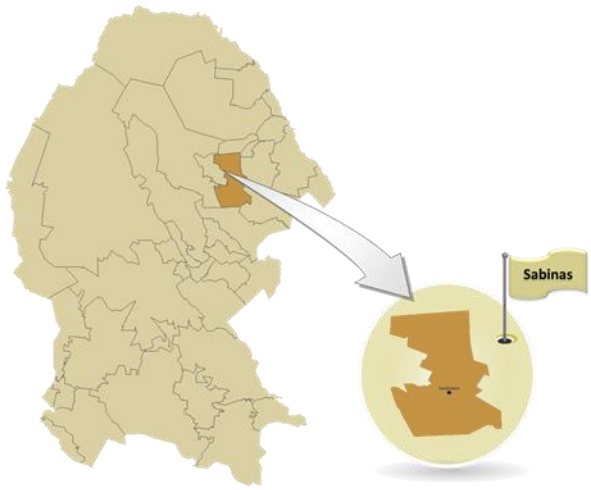

La extensión territorial del municipio de Sabinas es de 1,976.4 kilómetros cuadrados, que representan el 1.3 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Ignacio Lenin Flores Lucio y proviene de la alianza entre los Partidos Acción Nacional (PAN), del Trabajo (PT) y Unidad Democrática de Coahuila (UDC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Sabinas al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

El municipio de Sabinas tiene una industria modesta y de lenta expansión, se compone principalmente de industrias alimenticias como Trinity Rail Sabinas, Avomex, industrias textiles y electrónicas.

El principal atractivo del municipio es el Río Sabinas, éste recibe su nombre ya que en sus tierras existe una gran cantidad de árboles conocidos como sabinos; éste es el río más alejado del mar de todo el país. Otro atractivo de sabinas, es su cabalgata celebrada el 12 de septiembre.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sabinas cuenta en 2015 con 63,522 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 33, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,409 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Sabinas realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento de electricidad, del 98.8 por ciento de agua entubada y 97.5 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo a cálculos propios, el Municipio ocupa la posición número 11 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 12,243.0 millones de pesos por lo que calcula el PIBM por habitante en alrededor de 192.7 mil pesos, nivel por arriba de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 238,146.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 197,653.3 miles de pesos, lo que significó una desviación negativa de 40,493.3 miles de pesos; es decir, se realizó una sobre presupuestación de ingresos de 17.0 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
238,146.6	197,653.3	-40,493.3
	-17.0%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 60.2 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos, impuestos y aprovechamientos presentaron desviaciones presupuestarias negativas del orden de 68.9 por ciento, 27.0 por ciento y 12.3 por ciento respectivamente; por otro lado los conceptos de contribuciones y productos registraron ingresos devengados superiores a lo estimado en la ley de ingreso de Sabinas, sumando una desviación total de 596.4 miles de pesos.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-27.0%	-68.9%	-12.3%	0.9%
-5,247.5	-60,704.5	-151.1	1,098.8
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 1,098.8 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 197,653.3 miles de pesos, de los cuales 43,371.9 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 117,849.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones, en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró una suma de 36,405.5 miles de pesos y, por último, 26.6 miles de pesos corresponden a otros ingresos y beneficios.

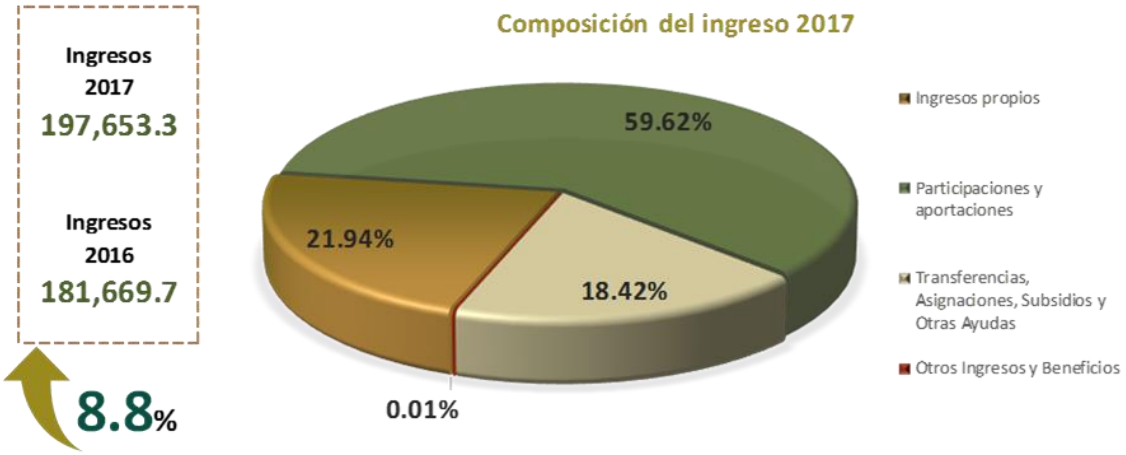

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 181,669.7 miles de pesos, se registró un incremento de 8.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 2.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 186,344.5 miles de pesos.

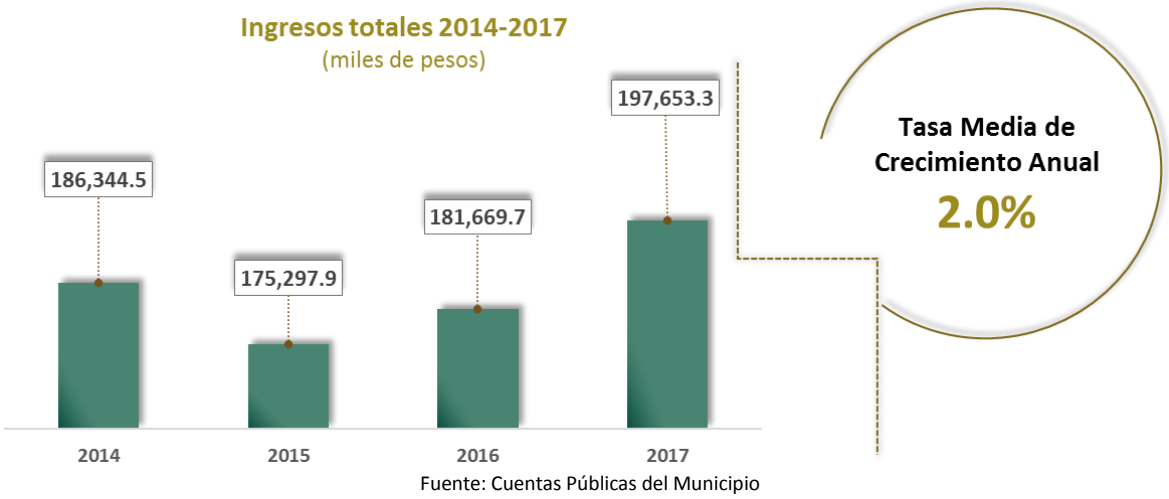

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 238,146.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 198,270.7 miles de pesos, lo que significó 39,875.9 miles de pesos de menor egreso al presupuestado; es decir, se gastó un 16.7 por ciento menos de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
238,146.6	198,270.7	-39,875.9
		-16.7%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de servicios generales, el Municipio gastó 1,120.5 miles de pesos menos a lo presupuestado (49.2 por ciento). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 6.9 por ciento inferior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 9000 de deuda pública, el Municipio erogó 13.8 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Servicios generales
Presupuestado: **103,464.4** miles de pesos
Devengado: **52,514.5** miles de pesos
49.2%

Inversiones financieras
Presupuestado: **1,000.0** miles de pesos
Devengado: **0** miles de pesos
100.0%

Transferencias
Presupuestado: **15,520.0** miles de pesos
Devengado: **14,445.6** miles de pesos
6.9%

Inversión pública
Presupuestado: **22,274.4** miles de pesos
Devengado: **33,416.2** miles de pesos
50.0%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

La presupuestación para el capítulo 7000 correspondiente a inversiones financieras y otras provisiones fue de 1,000.0 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Los capítulos del gasto que registraron erogaciones devengadas superiores a lo estimado en el presupuesto de egresos original fueron el de servicios personales (0.5 por ciento), materiales y suministros (7.1 por ciento) y el capítulo 6000 de inversión pública registró egresos superiores en 50.0 por ciento.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 198,270.7 miles de pesos; en su composición se observó que el 33.0 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 26.5 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 6000 de inversión pública con un 16.9 por ciento.

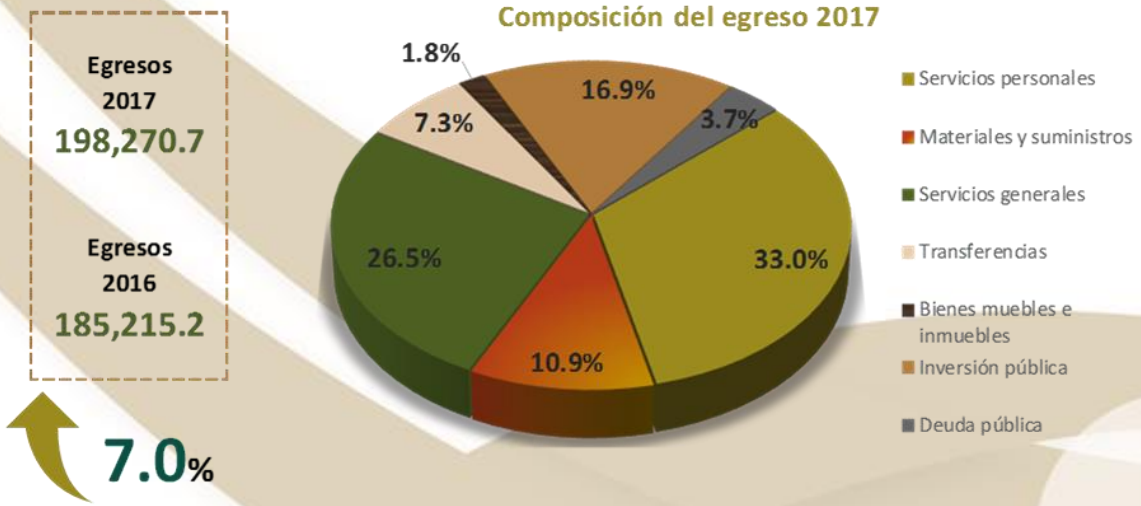

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 185,215.2 miles de pesos, se registró un incremento de 7.0 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 176,302.7 miles de pesos.

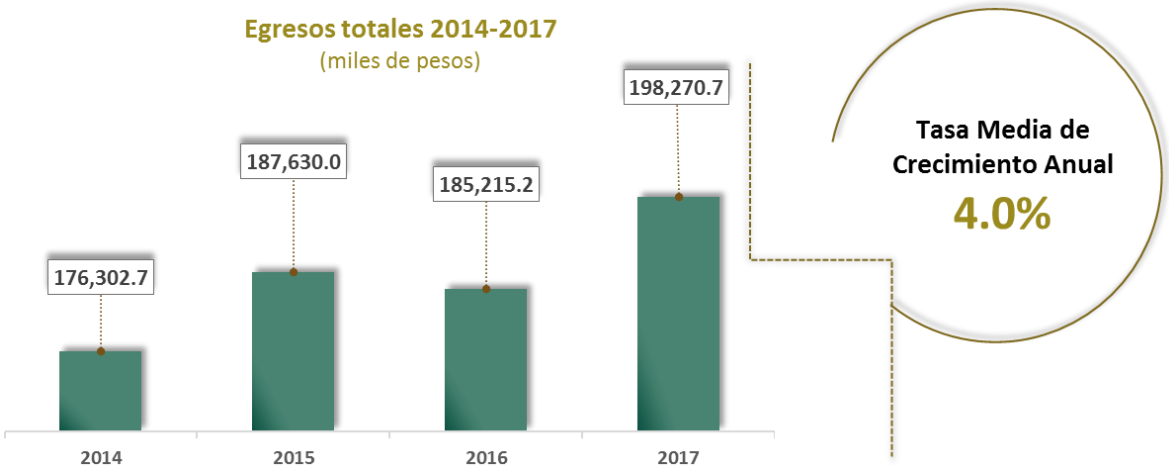

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Sabinas fueron por un monto de 4,850.1 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 98.9 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 1.1 por ciento restante fue otorgado por el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

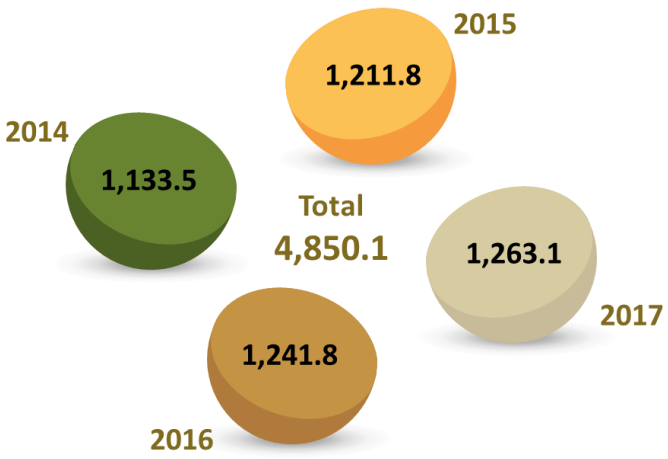

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,133.5 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 1,263.1 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 3.7 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (230,860.3 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Sabinas representan el 2.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Sabinas presentó un balance presupuestario del orden de 4,157.1 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Sabinas presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 64.0 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a largo plazo por 20.5 millones de pesos y por deuda no bancaria de corto plazo por 43.4 millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Sabinas	0.0	20,532,319.1	43,424,001.3	0.0	63,956,320.4
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra Sabinas con 5.69 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Sabinas presentó un saldo deudor 1,006.8 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Sabinas, presentó deuda bancaria de largo plazo por 20.5 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.52%	0.6%
Deuda / Participaciones	76.0%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	32.4%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	147.5%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.362**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.52 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel de riesgo, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos, a su vez se encuentra considerablemente por encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es de riesgo, debido a que los ingresos no son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 147.5 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.362, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	109.2%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	16.9%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	8.9%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	1.1%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.165**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de 109.2 por ciento lo cual representa insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Sabinas se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que el municipio puede destinar Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 3.7 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de 1.1 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.165 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.27	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.31	0.26
Razón de efectivo	0.01	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.15	-0.06
Índice de Solvencia	**0.488**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Sabinas obtuvo un valor de 0.27, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con sus recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.31, lo cual es aceptable, ya que el activo es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones con respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.01, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.15; es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.488 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio de presentó un valor de 0.338, un nivel de desempeño de riesgo, dado que dicho índice se encuentra en el límite éste podría cambiar a crítico si los indicadores anteriores no mejoran.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y a su vez presenta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 18,521 personas registradas en el año 2015, es decir, 29.2 por ciento, seguido por rezago educativo con 7,379 personas registrando un 11.6 por ciento y acceso a la alimentación con 5,568 personas equivalente a un 8.8 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a los servicios básicos en la vivienda con un 4.4 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

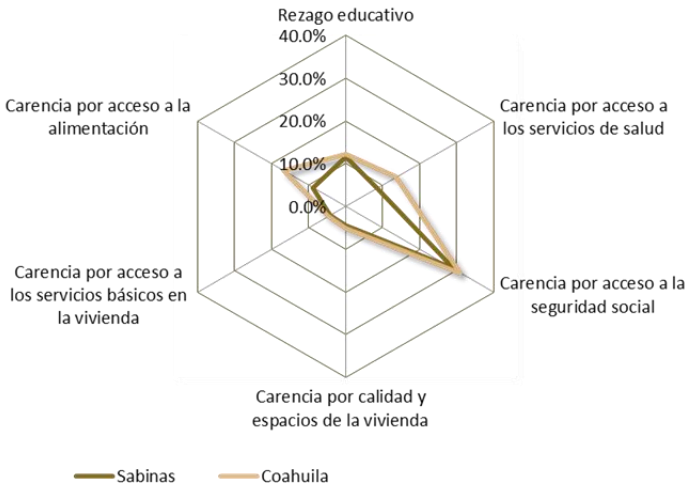

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

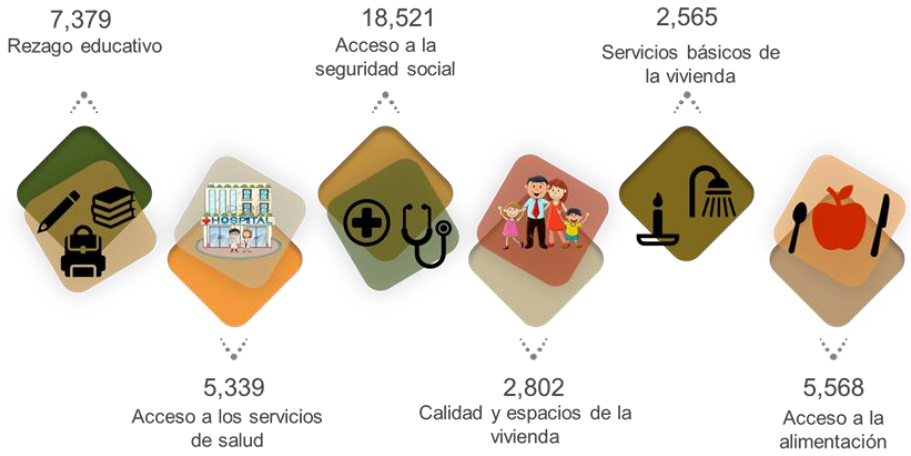

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 26 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

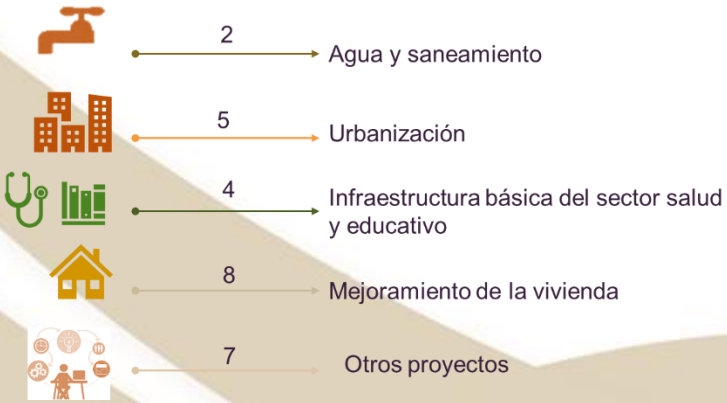

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 6,098.6 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia por concepto de FISMDF.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 6,098.6 miles de pesos por este concepto.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Sabinas presenta una recaudación neta del impuesto predial de 7,245.7 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 114.1 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 12 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 0.9 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 63.4 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	7,245.7	12	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	114.1	28	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		0.9%	19		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-2.7%	36		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		63.4%	27		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 46,603.2 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 0.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 5 a nivel estado con 733.7 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	46,603.2	7	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	733.7	5	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-0.6%	23		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		4.5%	23		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		2.5%	7		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Sabinas, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

-

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Sabinas no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales y generales, así como una entrega del presidente municipal, sin embargo esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos de ley, el enlace y un representante del Órgano Interno de Control;
- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales y generales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia municipal, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Sabinas

	Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

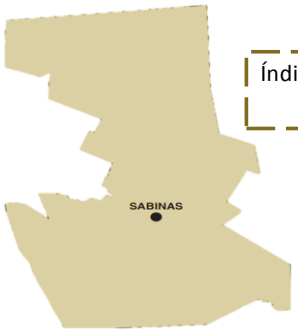

Índice de planeación municipal
#4

El municipio de Sabinas se posiciona en el lugar número 4 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Sabinas cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la fecha de publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio Cumple con 11 funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con la introducción.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que siete funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- Se reconoce que la estructura del plan presenta eficiencia en la elaboración dado que solo omitió un aspecto en incluir, siendo este la introducción que está señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila.
- El municipio presentó la omisión de siete funciones municipales establecidas en el marco legal y no justificadas las omisiones, por lo que merma la calidad de la planeación municipal.

Sacramento

Introducción

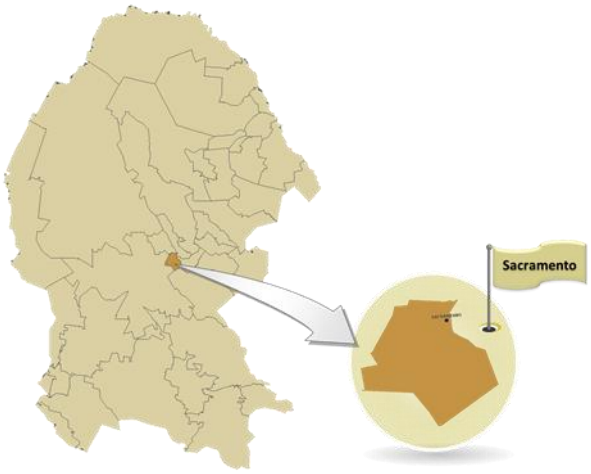

La extención territorial del municipio de Sacramento es de 168.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.11 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Juan Antonio Velasco Lozano y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Sacramento al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Las principales actividades económicas del sitio son las agropecuarias así como la elaboración y venta de dulces y panes propios de la región. Gracias a sus cercanías a la ciudades de Cuatro Ciénegas y Monclova tiene una actividad que le permite a sus habitantes mantenerse económicamente del turismo de Cuatro Ciénegas y la industria de Monclova.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sacramento cuenta en 2015 con 2,360 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 18, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,114 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Sacramento realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento de electricidad, del 99.4 por ciento de agua entubada y 92.2 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 32 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 473.4 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 200.6 mil pesos.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 22,015.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 22,782.3 miles de pesos, lo que significó una desviación de 766,6 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 3.5 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
22,015.6	22,782.3	766.6
	+ 3.5%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 6.2 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos y derechos recaudados por Sacramento fueron inferiores 71.5 por ciento y 37.0 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 114.4 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
34.2%	-37.0%	-71.5%	3.8%
114.4	-147.6	-30.4	815.1
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 815.1 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 22,782.3 miles de pesos, de los cuales 736.0 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 22,046.3 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

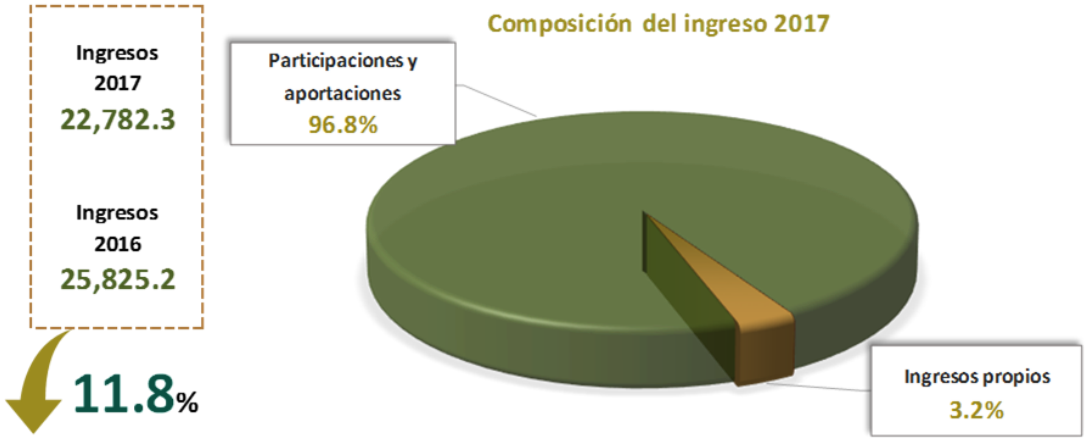

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 25,825.2 miles de pesos, se registró una disminución de 11.8 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -0.7 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 23,260.2 miles de pesos.

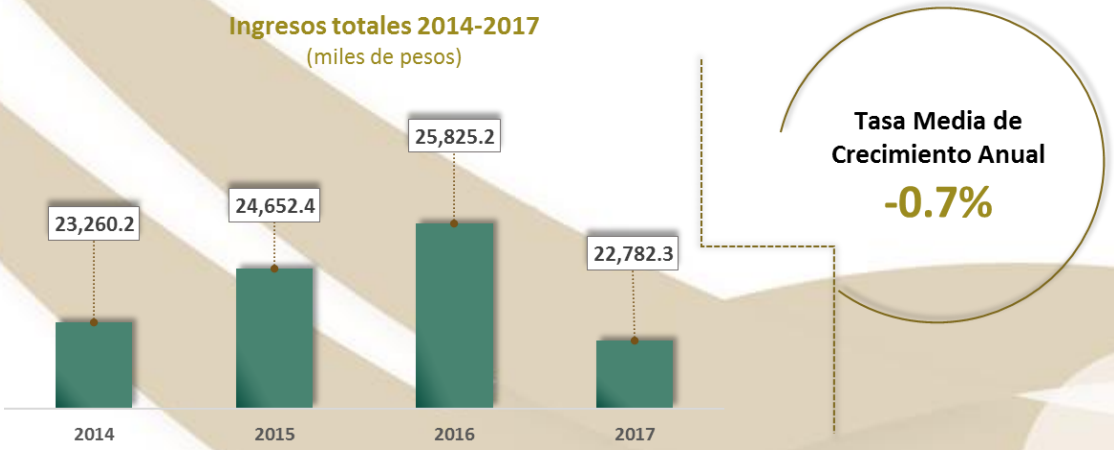

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 22,015.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 21,255.2 miles de pesos, lo que significó 760.5 miles de pesos de menor egreso al presupuestado; es decir, se gastó un 3.5 por ciento menos de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
22,015.6	21,255.2	-760.5

— 3.5%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que la presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a la deuda pública fue de 3,855.8 miles de pesos y para el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles fue de 42.6 miles de pesos, sin embargo, el municipio de Sacramento no realizó erogaciones en estos capítulos; el capítulo de servicios generales también presentó un egreso devengado inferior al presupuestado con una diferencia de 216.5 miles de pesos.

Deuda pública
Presupuestado: **3,855.8** miles de pesos
Devengado: **0** miles de pesos
100.0%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **42.6** miles de pesos
Devengado: **0** miles de pesos
100.0%

Servicios generales
Presupuestado: **2,922.9** miles de pesos
Devengado: **2,706.4** miles de pesos
7.4%

Servicios personales
Presupuestado: **11,784.8** miles de pesos
Devengado: **14,161.3** miles de pesos
20.2%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, los capítulos de servicios personales (20.2 por ciento, 2,376.6 miles de pesos), materiales y suministros (0.4 por ciento, 9.2 miles de pesos), transferencias (121.0 por ciento, 904.7 miles de pesos) e inversión pública (13.4 por ciento, 64.0 miles de pesos) registraron egresos devengados superiores a lo estimado en el presupuesto de egresos original para el ejercicio fiscal 2017.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 21,255.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 66.6 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 12.7 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 2000 de servicios generales con un 10.3 por ciento.

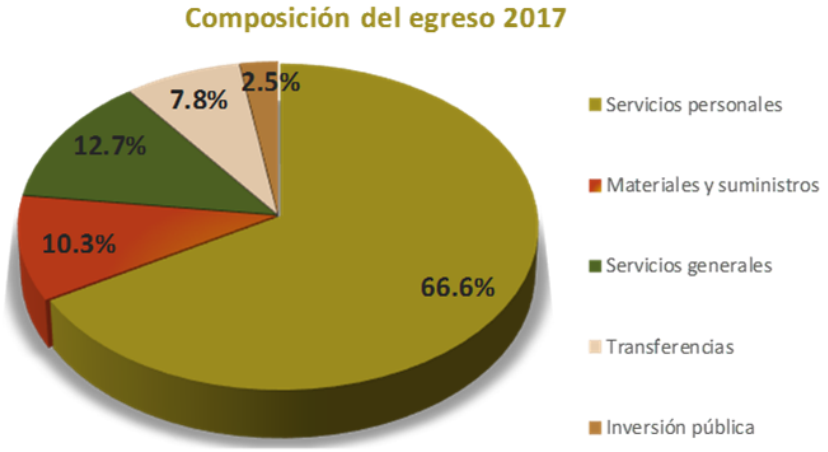

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 28,028.0 miles de pesos, se registró una disminución de 24.2por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -3.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 23,948.2 miles de pesos.

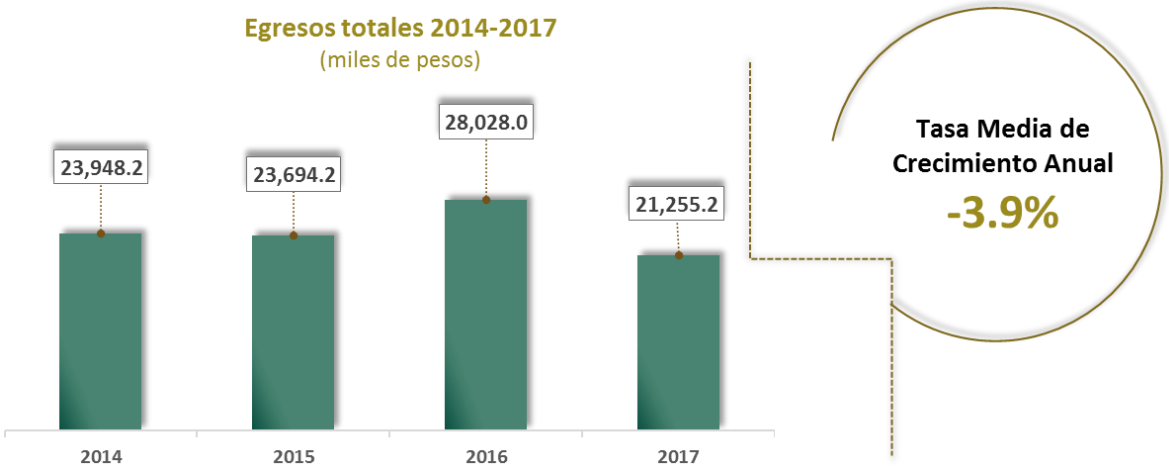

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Sacramento fueron por un monto de 209.1 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 60.0 por ciento por medio de la captación del concepto derechos mientras que el 40.0 por ciento restante fue otorgado por el pago de impuestos del Municipio.

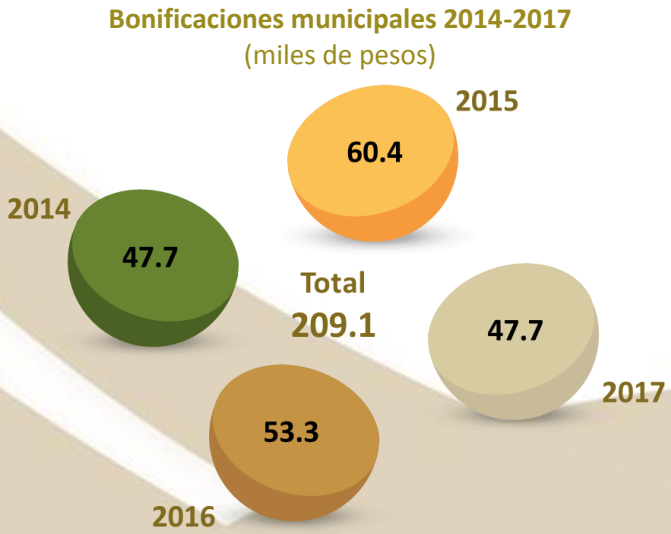

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 47.7 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 47.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo registraron una tasa media anual de 0.0 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (2,793.5 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Sacramento representan el 7.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Sacramento presentó un balance presupuestario del orden de 1,527.1 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Sacramento presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 6.7 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria de corto y largo plazo por 3.1 millones de pesos y deuda no bancaria de corto plazo por 3.6 millones de pesos.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Sacramento	111,145.8	2,992,327.3	3,643,768.5	0.0	6,747,241.6
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Sacramento con 0.60 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Sacramento presentó un saldo deudor 2,859.0 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Sacramento, presentó deuda bancaria por 3.1 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	1.43%	0.6%
Deuda / Participaciones	36.4%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	29.6%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	916.8%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.557**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 1.43 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos, sin embargo, este indicador se encuentra casi en el límite; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 916.8 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.557, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	34.4%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.126**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Sacramento se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 34.4 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.126, lo cual refleja un nivel de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	1.85	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.24	0.26
Razón de efectivo	0.03	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.11	-0.06
Índice de Solvencia	**0.404**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Sacramento obtuvo un valor de 1.85, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.24, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.03, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante, sin embargo, este indicador podría pasar a un estado crítico ya que se encuentra en el límite.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.11, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo la situación podría pasar a crítica dado que este indicador se encuentra en el límite aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.404 lo cual es un nivel de riesgo

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.362, un nivel de desempeño crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 816 personas registradas en el año 2015, es decir, 34.6 por ciento, seguido por rezago educativo con 360 personas registrando un 15.3 por ciento y acceso a los servicios de salud con 256 personas equivalente a un 10.8 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios en la vivienda con un 3.3 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

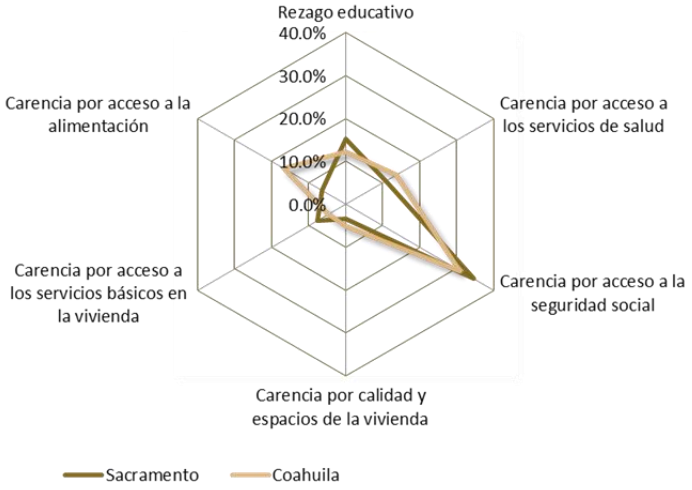

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

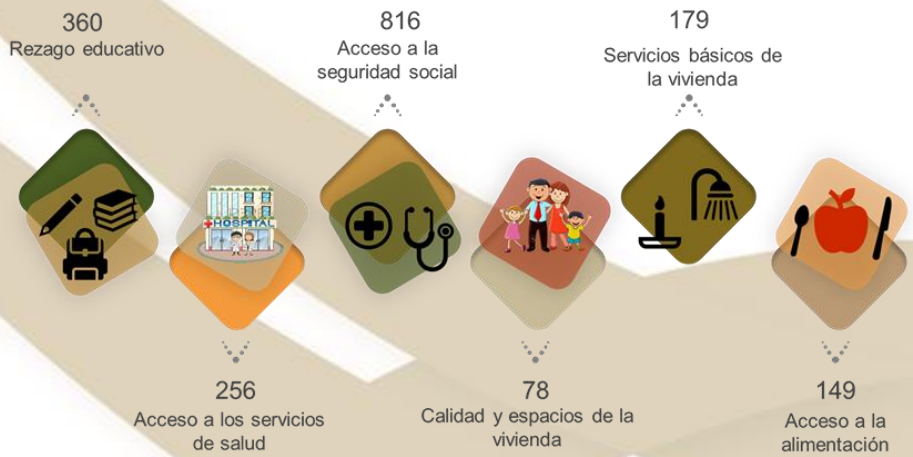

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de cuatro proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 444.2 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia por concepto del FISMDF.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 444.2 miles de pesos por este concepto.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Sacramento presenta una recaudación neta del impuesto predial de 86.8 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 36.8 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 38 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 26.6 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 63.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	86.8	38	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	36.8	36	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-26.6%	35		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-12.5%	38		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		63.1%	25		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

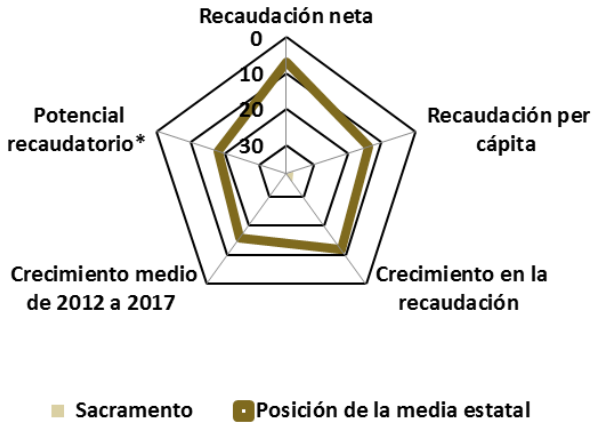

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 122.4 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 32.7 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 32 a nivel estado con 51.9 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	122.4	31	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	51.9	32	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-32.7%	36		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		36.6%	1		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	31		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

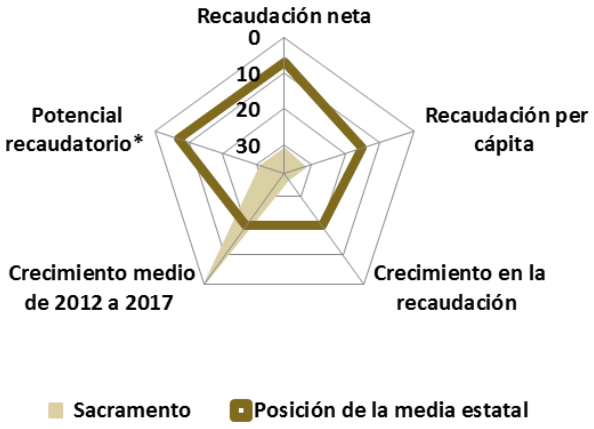

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Sacramento, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Sacramento no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega individual de presidencia municipal, sin embargo no se presentó la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega de presidencia municipal, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Sacramento

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Saltillo

Introducción

La extensión territorial del municipio de Saltillo es de 5,653.0 kilómetros cuadrados que representan el 3.7 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Isidro López Villarreal y es emanada de la alianza entre los Partidos Acción Nacional (PAN), Unidad Democrática de Coahuila (UDC) y Progresista de Coahuila (PPC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Saltillo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

El reporte del IMCO en 2016 Saltillo fue reconocida como la ciudad con mayor competitividad en la categoría B que es donde se integran aquellas ciudades con una población de 500 mil a 1 millón de habitantes, ocupando la posición número seis dentro de las 74 ciudades analizadas. En años recientes, la industria automotriz se ha consolidado como la rama económica más importante de la ciudad, esta cuenta con una base industrial diversificada, competitiva y enfocada al mercado de exportación.

En el segundo cuarto del siglo XX, Saltillo cambió de giro de las actividades agrícolas y textiles hacia las industriales con la creación de empresas como CIFUNSA, CINSA, Molinos el Fénix, Zincamex, Inyec Diesel. Para los años setentas y ochentas la región se ve beneficiada con la llegada de General Motors y Chrysler y así la creación de empresas satélites que detonan el crecimiento del municipio.

Sin embargo, actualmente se está dando un impulso para la diversificación de la industria, con la llegada de empresas farmacéuticas, de artículos electrodomésticos, de químicos, de cerámica e incluso de partes para la industria aeroespacial, y lograr así evitar la concentración de la misma en una sola área, con todos los riesgos que ello implica. En los últimos años, el municipio se ha visto beneficiado con la creación de grandes obras de vialidad, lo cual favorece al traslado rápido de las mercancías hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Saltillo cuenta en 2015 con 807,537 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 37, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,436 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.2 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Saltillo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 99.1 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 99.0 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el primer lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 176,086.8 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 218.1 mil pesos, nivel muy por arriba de la media estatal, lo que confirma una buena calidad de vida para la sociedad saltillense.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 2,277,951.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 2,567,144.4 miles de pesos, lo que significó una desviación positiva de 289,192.7 miles de pesos; es decir, se realizó una sub-presupuestación de ingresos de 12.7 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
2,277,951.6	2,567,144.4	289,192.7
	+12.7%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 9.4 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los productos de tipo corriente y derechos recaudados por Saltillo fueron superiores 54.0 por ciento y 22.7 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de aprovechamientos, se percibió 26,970.2 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Derechos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
22.7%	54.0%	-27.1%	14.8%
58,696.3	15,591.3	-26,970.2	204,716.4
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 204,716.4 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 2,567,144.4 miles de pesos, de los cuales 982,763.5 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 1,584,380.9 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

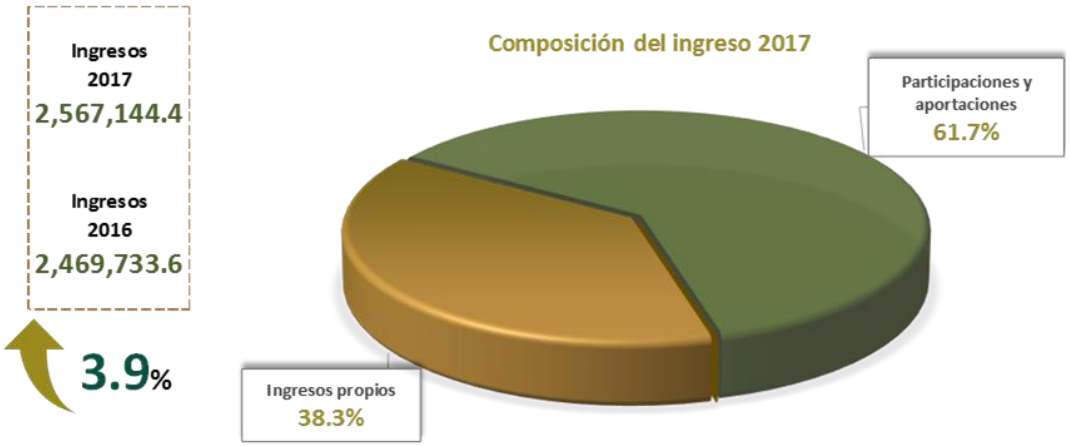

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 2,469,733.6 miles de pesos, se registró un aumento de 3.9 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 7.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 2,063,240.8 miles de pesos.

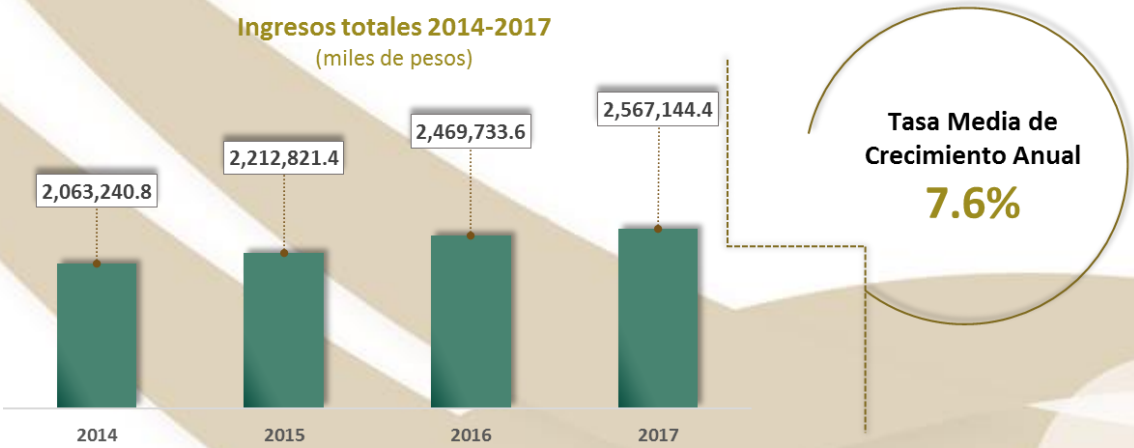

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 2,277,951.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 2,335,128.6 miles de pesos, lo que significó 57,177.0 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 2.5 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
2,277,951.6	2,335,128.6	57,177.0
	+ 2.5%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que en el renglón de bienes muebles e inmuebles, el municipio gastó 21,998.6miles de pesos adicionales a lo presupuestado (173,026.3 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 317.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 6000 de inversión pública, el Municipio erogó 205,480.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **12.7** miles de pesos
Devengado: **22,011.3** miles de pesos
173,026.3%

Inversión pública
Presupuestado: **295,220.2** miles de pesos
Devengado: **500,700.7** miles de pesos
69.6%

Materiales y suministros
Presupuestado: **46,943.3** miles de pesos
Devengado: **195,947.7** miles de pesos
317.4%

Servicios generales
Presupuestado: **270,191.9** miles de pesos
Devengado: **419,696.0** miles de pesos
55.3%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En el capítulo 1000 de servicios personales, es notable observar que la desviación presupuestaria sólo fue de 1.5 por ciento, es decir, el Municipio erogó 13,074.0 miles de pesos a lo originalmente presupuestado para el ejercicio fiscal.

La presupuestación para el capítulo 7000 correspondiente a inversiones financieras y otras provisiones fue de 515,100.3 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 2,335,128.6 miles de pesos; en su composición se observó que el 39.1 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 21.4 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 18.0 por ciento.

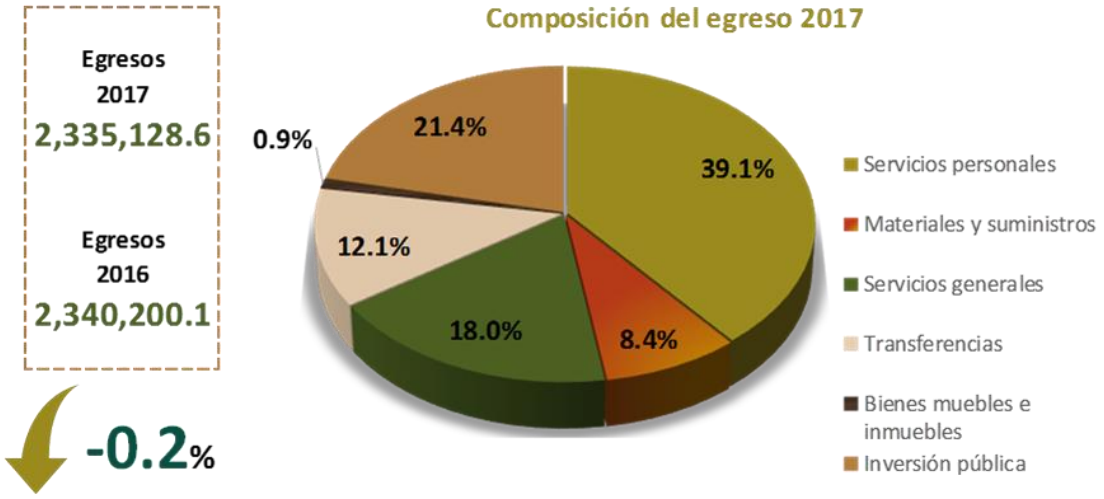

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 2,340,200.1 miles de pesos, se registró una disminución de 0.2 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual 2.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 2,195,535.3 miles de pesos.

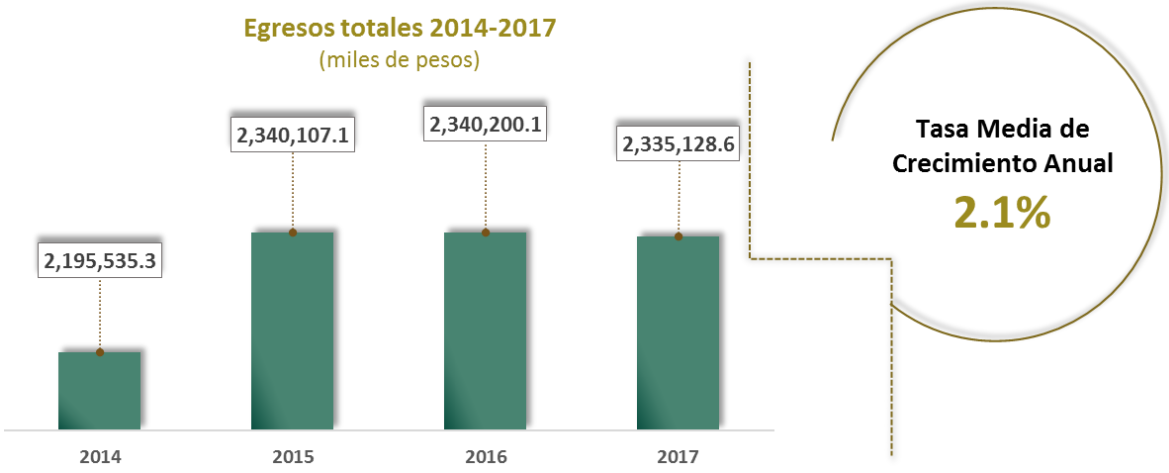

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2016, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Saltillo fueron por un monto de 125,685.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

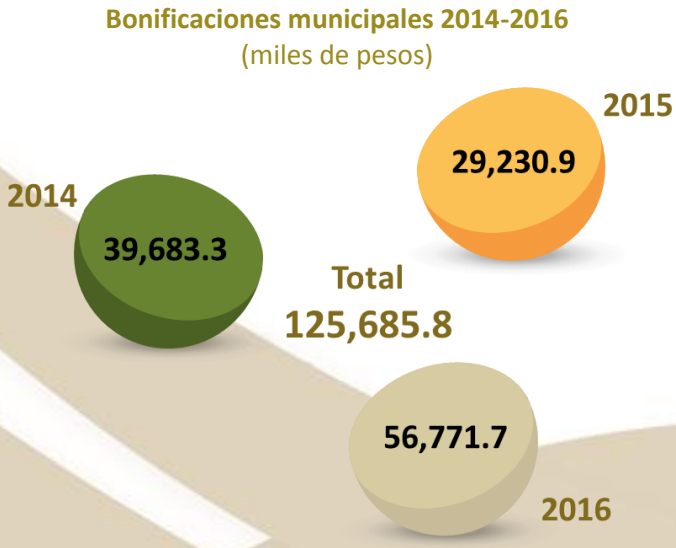

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 39,683.3 miles de pesos, al finalizar 2016 este concepto ascendió a un monto de 56,717.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 19.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (2,421,299.0 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Saltillo representan el 5.2 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Saltillo presentó un balance presupuestario del orden de 232, 015.8 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Entendido en la LDF como la diferencia entre los Ingresos de libre disposición (los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico), más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados (erogaciones que realizadas con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos), con excepción de la amortización de la deuda.

Ingresos de Libre Disposición	Gasto No Etiquetado	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
1,958,531.6	1,761,335.0	197,196.6

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Siguiendo al artículo 19, de la generación de balances sostenibles, se observó que el municipio de Saltillo registró un balance presupuestario de recursos disponibles de 197,196.6 miles de pesos; con lo que se cumple con lo dispuesto en la LDF del principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Saltillo presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 51.0 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Saltillo	0	0	51,038,509.7	0	51,038,509.7
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra Saltillo con 4.54 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Saltillo presentó un saldo deudor 63.2 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Saltillo, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.03%	0.6%
Deuda / Participaciones	6.0%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	2.0%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	5.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.010**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.03 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra por debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable dado su alto grado de autonomía financiera con un indicador de 916.8 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la baja dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.010, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-34.5%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.002**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Saltillo se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

La disminución de más del 82 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -34.5 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.002 lo cual ubica al Municipio en una situación aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	2.38	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.02	0.26
Razón de efectivo	0.31	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.03	-0.06
Índice de Solvencia	**0.374**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Saltillo obtuvo un valor de 2.38, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.02, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.31, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante; sin embargo, se está en el límite de este indicador.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.03, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo la situación podría pasar a crítica dado que este indicador se encuentra en el límite aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.374 lo cual es un nivel de riesgo

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.129, un nivel de desempeño aceptable.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda seguir fortaleciendo el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 251,750 personas registradas en el año 2015, es decir, 31.2 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 140,602 personas registrando un 17.4 por ciento y acceso a los servicios de salud con 114,703 personas equivalente a un 14.2 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a los servicios básicos de la vivienda con un 3.5 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 4.5 por ciento.

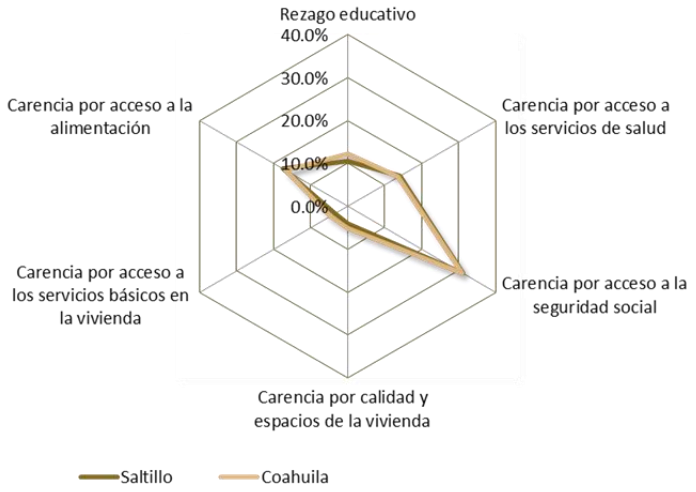

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

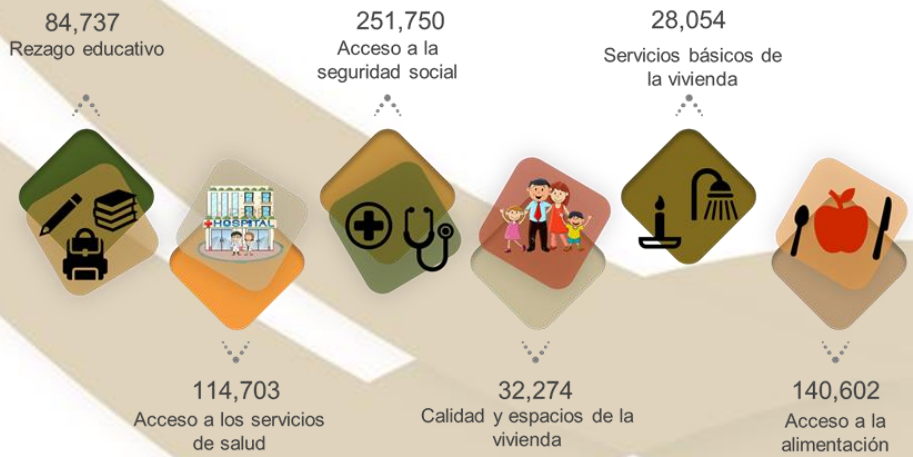

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 345 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

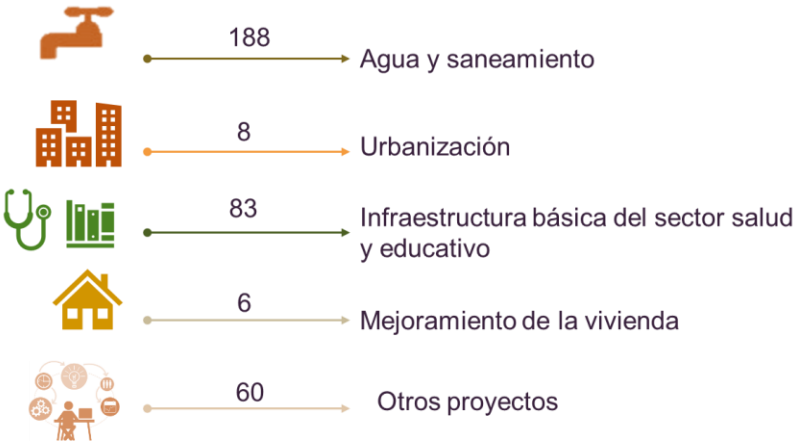

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 98,803.7 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo reportado por el Municipio.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 98,803.7 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Saltillo presenta una recaudación neta del impuesto predial de 215,745.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 267.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 1 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 0.7 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 43.9 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 215,745.6	1	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 267.2	12	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-0.7%	21	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	4.7%	22	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	43.9%	9	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

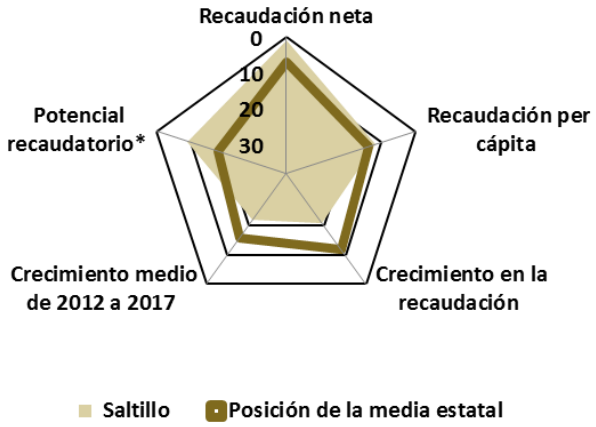

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 551,408.3 miles de pesos mostrando un crecimiento de 12.1 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 6 a nivel estado con 682.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 551,408.3	2	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 682.8	6	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	12.1%	8	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	6.8%	19	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	28.9%	2	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Saltillo, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Saltillo cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión del acta proporcionada por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa; se identificó la realización de la entrega general de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 14 de los 16 puntos señalados en la Ley; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identifica un documento que engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Saltillo

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No Aplica
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No Aplica
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No Aplica
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Seguir cumpliendo con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

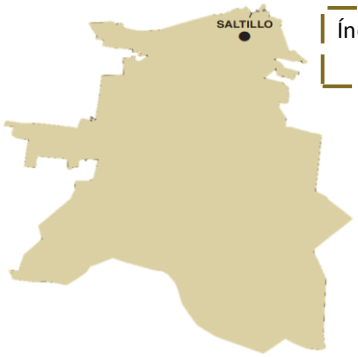

Índice de planeación municipal
#1

El municipio de Saltillo se posiciona en el lugar número 1 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Saltillo cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio Cumple con diez funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales y anexos y cartografía municipal.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✘	✔	✔	✘

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que tres funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Asociación

La zona metropolitana de Saltillo está compuesta por los municipios de Ramos Arizpe y Arteaga, los cuales de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Coahuila deberán de coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de los planes y programas comunes. Esta zona metropolitana conforma el 33.5 por ciento del Producto Interno Bruto y sus principales actividades son la industria manufacturera, comercio y los servicios.

Recomendaciones

- Se reconoce que la estructura del plan presenta eficiencia en la elaboración dado que solo omitió dos aspectos en incluir, siendo este los programas y metas anuales y anexos y cartografía municipal, los cuales se encuentran señalados en el Código Municipal para el Estado de Coahuila.
- El municipio presentó la omisión de tres funciones municipales establecidas en el marco legal y no justificadas las omisiones, por lo que merma la calidad de la planeación municipal, siendo estas omisiones en estacionamientos públicos, archivo municipal y catastro.
- El municipio es parte de la Zona Metropolitana, sin embargo, no presenta información más detallada al tema, por lo que no se cumple con lo establecido en el código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Saltillo se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Saltillo; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

La Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Ley de Creación publicada el 05 de abril de 1983 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Esta dirección sufrió modificaciones en su constitución al abrogarse la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo", publicada en el Periódico Oficial, el martes 5 de abril de 1983 y sustituirse por la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo con el objetivo de homologar los criterios a los establecidos en la Ley de Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este organismo fue creado con la finalidad de prestar los beneficios y servicios sociales que se señalan en su Ley de creación, a favor de las siguientes personas:

I. A los trabajadores al servicio del Municipio.
II. A los trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen.
III. A los jubilados.
IV. A los pensionados.
V. A los beneficiarios, tanto de los trabajadores como de los jubilados y pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones de la Dirección de Pensiones Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del Proyecto de Reforma de Pensiones de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila al 31 de diciembre de 2016, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	3,319	504
Nómina promedio	11,256.81	6,146.44
Nomina anual	448,336,074	37,173,690
Personal con derecho adquirido a pensión	37	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		54.60%
Proporción de la nómina anual de pensionados		8.29%

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CM/1073/2018 con fecha del 31 de agosto de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 7 de julio de 2017. Lo anterior cumple lo establecido con el segundo párrafo del artículo séptimo de la Ley de Pensiones del municipio, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 4 años".

Si se toma la vigencia desde su publicación el 7 de julio de 2017, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 7 de julio de 2021.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila que establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 29 de diciembre de 2015 se pública la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CM/1073/2018 con fecha del 31 de agosto de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 7 de julio de 2017. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola y bajando la aportación del patrón a un porcentaje igual, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Ley Anterior				Ley Actual			
Año	**Trabajador**	**Patrón**	**Total**	**Año**	**Trabajador**	**Patron**	**Total**
2017	1.00%	14.50%	15.50%	**2016**	7.50%	7.50%	15.00%
2018	1.50%	15.00%	16.50%	**2017**	8.00%	8.00%	16.00%
2019	2.00%	15.50%	17.50%	**2018**	8.50%	8.50%	17.00%
2020	2.50%	16.00%	18.50%	**2019**	9.00%	9.00%	18.00%
2021	3.00%	16.50%	19.50%	**2020**	9.50%	9.50%	19.00%
2022	3.50%	17.00%	20.50%	**2021**	10.00%	10.00%	20.00%
2023	4.00%	17.50%	21.50%	**2022**	10.50%	10.50%	21.00%
2024	4.50%	18.00%	22.50%	**2023**	11.00%	11.00%	22.00%
2025	5.00%	18.50%	23.50%	**2024**	11.50%	11.50%	23.00%
2026	5.50%	19.00%	24.50%	**2025**	12.00%	12.00%	24.00%
2027	6.00%	19.50%	25.50%	**2026**	12.50%	12.50%	25.00%
				2027 en adelante	13.00%	13.00%	26.00%

Respecto al resto de las disposiciones se homologaron los porcentajes y años de servicio para el caso de pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio, invalidez y muerte la Ley municipal homologó los porcentajes a la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Saltillo.

Ley Implementación	Ley Saltillo
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	i. Jubilaciones
	a) por retiro por antigüedad en el servicio
	b) por retiro por edad
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	ii. Pensión por incapacidad por causas ajenas al servicio
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	iii. Pensión por incapacidad por riesgos de trabajo
	a) Incapacidad total y permanente
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	iv. Pensión por muerte del trabajador
	a) Pensión por viudez
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	b) Pensión por orfandad
	c) Pensión a ascendientes
Pensión Anticipada por Retiro;	v. Pensión anticipada por retiro.
	vi. Seguro de defunción
	vii. Gastos de funeral

Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	viii. Devolución parcial de las cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	ix. Préstamos quirografarios
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	x. Préstamos hipotecarios y adquisición de inmuebles
	xi. Servicio médico gratuito, proporcionado a través de la institución con quien el organismo contrate el servicio.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Saltillo

Con base en la información publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección de Pensiones de Saltillo y con sustento en las Cuentas Públicas 2015-2017 se pudo estimar el incremento anual del pago de pensiones con fundamento en el estado de flujos de efectivo, en donde se observa incrementos en promedio para los tres años de 6.5 millones de pesos, hasta llegar a un máximo de 52.8 millones de pesos en 2017.

Crecimiento nominal en el pago de pensiones y jubilaciones

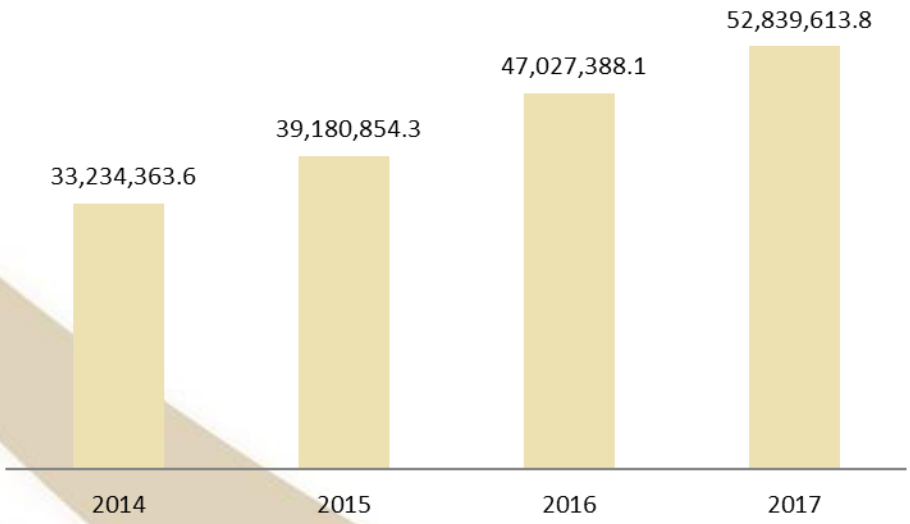

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

Los gastos por Pensiones y jubilaciones representan el 19.7% de los derechos a recibir efectivo de la dirección, de acuerdo con los datos publicados en el ejercicio 2017 se invirtieron a largo plazo 499.1 millones de pesos del fondo de Reserva y se otorgaron préstamos a corto plazo por 13.7 millones de pesos.

La eficiencia de la dirección se estimó al calcular el indicador de gastos operativos que incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios generales entre el total de los cargos por derechos a recibir efectivo en donde se observa un indicador descendiente hasta llegar a 1.7% en 2017.

Gastos operativos respecto a los Derechos a recibir efectivo 2015-2017

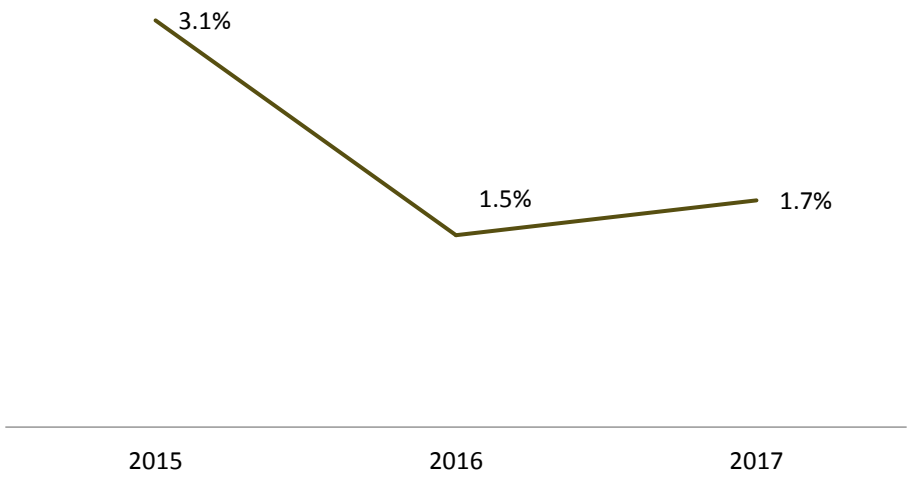

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	- 1,318,382,469.13	- 829,646,062.58
Nuevas Generaciones	1,244,129,672.41	1,218,364,008.48
Total	- 104,252,896.77	325,899,938.89

4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones

Con base en el estudio actuarial se requiere de aportaciones equivalentes al 24.2% de la nómina del personal activo (108.5 millones) considerando una tasa de rendimiento del 3.0% o de 21.76% de dicha nómina (97.6 millones) según el escenario del 4.0% de la tasa real para hacer frente a sus compromisos actuales y futuros, estos mecanismos no fueron planteados en la nueva Ley de pensiones del municipio.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CM/1073/2018 con fecha del 31 de agosto de 2018, 51 de las pensiones pagadas (4.0% del total) en 2017 son inferiores a un salario mínimo vigente[5] que de acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social era de 80.04 a partir del 1 de enero de 2017, según estimaciones realizadas por la presente auditoría y comprobadas con fuentes secundarias, se estima un salario mínimo general mensual de 2,220.42 pesos. En el siguiente cuadro se presentan las pensiones más bajas y la diferencia con la pensión mínima establecida en la legislación vigente (*En ningún caso, el monto de las pensiones podrá ser superior al 100% del sueldo pensionable, ni inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado).*

Pensión	Monto mensual	Diferencia con la pensión mínima
1	$ 1,987.50	-$ 232.92
2	$ 1,886.70	-$ 333.72
3	$ 1,757.40	-$ 463.02
4	$ 1,469.10	-$ 751.32
5	$ 879.60	-$ 1,340.82

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

En el caso de Saltillo se encontraron dos pensiones superiores a lo establecido, al tomar como base los 2,220.42 pesos de un salario mínimo mensual multiplicado por 15 establece un máximo de sueldo pensionable de 33,306.3 pesos, en el caso de dos pensiones estas superan este límite máximo.

Pensión	Monto mensual	Diferencia con la pensión máxima
1	$ 34,927.20	$ 1,620.90
2	$ 33,951.30	$ 645.00

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos.**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CM/1072/2018 con fecha del 31 de agosto de 2018 se comprobó a través del contrato de Fideicomiso No. 742077 con Banorte el mecanismo financiero para la administración e inversión del Fondo de Pensiones para el retiro de trabajadores al servicio del municipio de Saltillo, Coahuila.

[5] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175865/Tabla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_enero_2017.pdf

Además, el municipio adjunto el estado de cuenta con fecha de 1 de junio de 2018 donde se observan las revaluaciones del fideicomiso. De acuerdo con la información proporcionada el municipio cuenta con un saldo en el fondo de reserva de 503.4 millones de pesos, lo que representa 9.5 veces las pensiones pagadas en el ejercicio 2017, por lo que esta herramienta asegura recursos para mantener la estabilidad de las finanzas públicas municipales.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.**

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios CM/1072/2018 y CM/1073/2018, ambos con fecha del 31 de agosto de 2018 se calcularon las pensiones anuales pagadas en 2017 las cuales ascienden al 70.0 por ciento de los ingresos al fondo de pensiones por concepto de aportaciones municipales y retención de cuotas a empleados para el ejercicio 2017.

De acuerdo con datos del propio municipio contenidos en el oficio CM/1073/2018 cuentan con un personal de 100 empleados con más de 30 años de servicio lo que representa una población de empleados potencial a pensionarse en los próximos años, esto representaría una carga adicional de más de 8 millones de pesos, lo anterior se calculó con base en la media de 6 mil pesos por jubilado que se paga en la actualidad.

De acuerdo con la información sobre retenciones y aportaciones, se analizó el número de personal del régimen anterior los cuales representan el 91.9% de los trabajadores totales para la primer quincena de mayo de 2017, el resto de los 246 empleados (8.1%) proporcionan las cuotas con el nuevo régimen. Por lo anterior la participación de las retenciones en el total de las aportaciones al fondo para el ejercicio 2017 representan 9.3% por retención a empleados (6,004.664.2 pesos) y 90.7% del gobierno municipal de Saltillo (58,770,129.05 pesos).

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Al corroborar los datos de las pólizas contables de recursos transferidos de la tesorería municipal a la Dirección de Pensiones del municipio no se pudieron identificar las transferencias relacionadas de los folios 12765 y 12766 de la primera quincena del mes de noviembre a cargo de las aportaciones municipales al fondo de pensiones por lo que se tienen un monto de **2,455,357.85** pesos que no se pudo comprobar que fueron depositados al fondo.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Saltillo cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

De acuerdo con el estudio actuarial se concluye que el municipio de Saltillo debe hacer aportaciones superiores al 21% para tener un fondo de pensiones estable para 100 años o más, por lo que se recomienda al municipio resolver en el corto plazo esta falta de recursos para asegurar la sustentabilidad del fondo de pensiones municipal.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Estudio de Desempeño al Programa de Alumbrado Público

Auditoría al Programa de Infraestructura y Servicios (Alumbrado Público) Saltillo, Coahuila 2017

Auditoría de Desempeño número: **ASE-07323-2018**
Criterios de selección

- Fortalecer los mecanismos de programación y planeación
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño
- Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios
- Fortalecer los mecanismos de control

Objetivo de la auditoría:
Fiscalizar la implementación de los Programas de Alumbrado Público para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los aspectos principales a evaluar en esta auditoría son programación, eficacia, eficiencia y economía.

Alcance:
La auditoría correspondió al ejercicio 2017, el alcance temático comprendió la revisión de los programas y acciones relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Saltillo, por lo que se analizó el programa anual, metas, objetivos para el ejercicio 2017, se solicitaron reglas de operación, matriz de marco lógico, beneficiarios, conceptos de inversión, indicadores de desempeño, comprobantes de licitación, partidas presupuestarias y erogaciones del programa.

Se analizan los mecanismos de rendición de cuentas, los indicadores de desempeño del programa, de acuerdo con el requerimiento de información solicitado esta auditoría se realizó de conformidad con la normatividad aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de los objetivos y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron en general, insuficientes, de inadecuada calidad, poco confiables e inconsistentes, para aplicar los procedimientos establecidos y sustentar los hallazgos, lo cual se expresa en opinión de la Auditoría superior del Estado de Coahuila.

Antecedentes
De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo el servicio de alumbrado público.

El alumbrado público es un servicio clave prestado por las autoridades municipales. Una buena iluminación es esencial para la seguridad vial y la personal. Este servicio garantiza la visibilidad en la oscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, aumentando el sentido de seguridad personal, así como de las propiedades públicas y privadas adyacentes.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Saltillo para el periodo 2017-2017 se identificó en el apartado de demandas sociales como la segunda prioridad el alumbrado público, de este servicio se desprende un eje en el Plan:

4.1.- Servicios Públicos
Alumbrado Público Eficiente Garantizar el servicio y la óptima operación del alumbrado público para mejorar la seguridad, las condiciones de vida de los saltillenses y el tránsito vehicular que circula por nuestra ciudad.

4.1.1.- Ahorrar energía mediante las nuevas tecnologías alternas de energía.
4.1.2.- Realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de Alumbrado Público de nuestra ciudad.
4.1.3.- Mejorar las condiciones de iluminación de las calles, avenidas, colonias, fuentes, monumentos, edificios históricos y áreas verdes de nuestra ciudad.

6.4 Infraestructura y Servicios

6.4.2.- Rehabilitar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público.

Adicionalmente el Plan Municipal de Desarrollo establece en el apartado IX los programas municipales 2014-2017 en los que destaca “Servicios Públicos de Calidad (Alumbrado Público, Plazas, Recarpeteo, Recolección de Basura)”.

El municipio señala dentro de los programas coordinados de inversión pública con recursos de Banobras, el Proyecto nacional de eficiencia energética para el alumbrado público municipal.

Las estrategias se vinculan directamente con un programa operativo en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, por lo que se reconoce la congruencia en la planeación municipal.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) el municipio de Saltillo contaba con 51,521 luminarias en 2015 de las cuales 96% se encontraban en funcionamiento y 4 no funcionaban. Además en los datos del Censo se especifica que el servicio de alumbrado público cubría al 100% de la población rural y urbana del municipio.

Lámparas y luminarias que formaron parte del servicio de alumbrado público del municipio según funcionamiento.

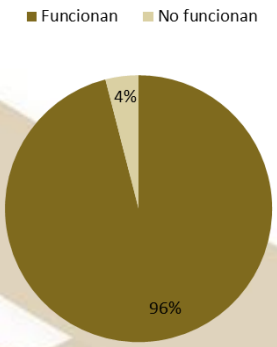

Se realiza auditoría al Programa de Infraestructura y Servicios (Alumbrado público) del municipio de Saltillo, Coahuila, ejecutado durante el ejercicio 2017, con un total de Gasto de Operación de $243, 955,183.37, de acuerdo con la relación proporcionada por el municipio.

Por medio de requerimiento de información número ASE-07323-2018 con fecha 08 de junio de 2018, se solicitó información para realizar la presente auditoría de desempeño.

En el caso del municipio de Saltillo se identificó dentro del programa Infraestructura y Servicios dos componentes (Instalación de luminarias ahorradoras de energía y Mantenimiento a Red de Alumbrado público) de los que se desprenden las siguientes acciones con un importe aprobado en el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio 2017, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Componente	Acciones	Importe
Infraestructura y servicios			$252,319,169.23
	Instalación de luminarias ahorradoras de energía		
		579-Sustitución de luminarias a nueva tecnología	$105,131,510.64
	Mantenimiento a Red de Alumbrado público		
		582-Mantenimiento preventivo a la red de alumbrado público	$11,163,151.86
		585-Servicio y operación de alumbrado público	$136,024,506.73

Resultados Acción 579

La presente auditoría de desempeño se centra en las acciones realizadas por el municipio en materia de alumbrado público. En el primer caso la **acción 579** (Sustitución de luminarias a nueva tecnología) se observan los principales hallazgos en economía, eficiencia y eficacia.

Resultados:

1. Programación y presupuestación

Con base en el Presupuesto de Egresos 2017[6] del municipio de Saltillo con la última adenda publicada el 30 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, se identificó que existen áreas de oportunidad en el cumplimiento del artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, ya que carece de objetivos generales, específicos, diagnóstico de la situación del alumbrado público, reglas de operación, población objetivo y matriz de indicadores, solamente cumple con el nombre del programa y el presupuesto asignado.

[6] http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/52-PS-30-JUN-2017.PDF

ASE-07323-2018-579-01 **Recomendación**

El municipio de Saltillo debe observar las disposiciones en materia de programación y presupuestación dispuestas en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza al elaborar el Presupuesto de Egresos y los programas con el objetivo de permitir la cuantificación del desempeño y el avance de la implementación.

2. **Economía (Minimizar costos de los recursos, disponibles a su debido tiempo, en cantidades calidad apropiada y al mejor precio).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Saltillo de acuerdo con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, se presentó la información relacionada con el proceso de licitación para la "Modernización del sistema de alumbrado público mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo y preventivo en colonias y vialidades del municipio de Saltillo".

Para el proceso público se registraron 11 empresas licitantes, las cuales presentaron su propuesta económica, de la cual de acuerdo con la información proporcionada se adjudicó a CITELUM MÉXCO S.A. de C. V. con la propuesta más económica y que cumple con las bases expedidas en la licitación, por lo anterior se cumple el criterio de economía para este punto, al obtener el mejor precio disponible y la mejor calidad mediante la formalidad de la licitación.

En la partida presupuestaría del Presupuesto de Egresos 2017 se identificó el programa "Modernización del sistema de alumbrado público mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo. Preventivo en colonias y vialidades del municipio de Saltillo" clasificado con el componente 579 al que se asignaron $97,130,300.14 pesos para el pago.

3. **Eficiencia (Obtener el máximo de los recursos disponibles. Relación entre recursos utilizados productos entregados).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Saltillo de acuerdo con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, se pudo observar que en las bases de la licitación, se solicitaba la renovación e instalación de 51,521 luminarias, en la base de datos final de luminarias renovadas se observa que estas fueron 55,376, lo que representa 7.8% más de lo establecido en el contrato, por lo que se obtuvo un máximo de los recursos disponibles y un incremento en los productos entregados.

Se incluyen además 2,340 luminarias en los ejidos, pero no se especifica si estas fueron renovadas o no, por lo que no fueron contabilizadas.

ASE-07323-2018-02 **Recomendación**

Si bien el programa fue cedido a una empresa privada por medio de una concesión sería recomendable mejorar los indicadores de desempeño para mejorar la transparencia de este servicio público, en este caso se propone la generación de indicadores como número de luminarias sustituidas sobre el total de luminarias existentes lo que permitiría medir el avance y la eficiencia de este contrato.

4. **Eficacia (Cumplir con los objetivos planteados).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Saltillo de acuerdo con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, no se establecen metas ni objetivos en el Presupuesto de Egresos 2017; sin embargo, el municipio proporciono las metas anuales del programa, en donde el componente del indicador es el pago mensual a CITELUM por la sustitución de luminarias a nueva tecnología, en este caso al cierre de 2017 se hicieron 12 pagos mensuales de los 12 programados, por lo que se cumple con la meta establecida.

Se considera que el indicador y las metas pueden mejorar su diseño, ya que el servicio que se licitó es el de alumbrado público, renovación y sustitución de luminarias, por lo que contabilizar los depósitos no arroja el desempeño de este gasto.

ASE-07323-2018-03 **Recomendación**
El municipio realizo la renovación y sustitución de 7.8% de luminarias más de las establecidas en el contrato de licitación, debido a que los indicadores y metas se enfocaron al depósitos a la empresa, por lo anterior, sería conveniente mejorar los indicadores con el objetivo de enfocarse en la acción de sustituir y renovar las luminarias que es el objetivo principal del programa “Saltillo se luce”.

Resultados Acción 585 Servicio y operación de alumbrado público

El segundo punto que se revisó fue **la acción 585**-Servicio y operación de alumbrado público.

5. **Economía (Minimizar costos de los recursos, disponibles a su debido tiempo, en cantidades calidad apropiada y al mejor precio).**

De acuerdo con la documentación presentada por medio del oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, no fue posible identificar que Lorean Energy Group obtuviera por medio de licitación el contrato para suministrar energía eléctrica para alumbrado público, de las 946 páginas de licitaciones de 2011 en ninguna hace mención de esta empresa.

Por lo anterior, no se cumple el criterio de economía de conseguir los recursos en las cantidades apropiadas y al mejor precio

El 78.89% de los recursos por pago de energía eléctrica por concepto de alumbrado público lo destinan a la Comisión Federal de Electricidad. El 21.1% restante se destina al pago de Lorean Energy Group.

De acuerdo con las estimaciones, se obtiene un gasto por luminaria de 2,175.14 pesos para 2017, suponiendo que se doto al 100%.

ASE-07323-2018-04 **Recomendación**

Mantener los registros de licitaciones de administraciones anteriores, por lo que se deben mejorar los procesos de entrega recepción entre administraciones para no perder el archivo de los contratos municipales.

6. **Eficiencia (Obtener el máximo de los recursos disponibles. Relación entre recursos utilizados productos entregados).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Saltillo de acuerdo con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, para este punto la información requerida no fue suficiente. Ya que el indicador principal es el pago mensual del servicio eléctrico a la Comisión Federal de Electricidad, este indicador representa una obligación para el municipio, una medida de desempeño sería la reducción en el pago de servicio eléctrico debido a la sustitución de farolas de bajo consumo eléctrico, lo que puede generar una maximización de los recursos aplicados en la acción 579 en la factura total de electricidad.

ASE-07323-2018-05 **Recomendación**
Adjuntar información sobre la disminución en el pago de energía eléctrica del municipio por concepto de alumbrado público, antes de la implementación de las luminarias de LED y después, con el objetivo de corroborar la eficiencia de los programas (se recomienda información anual de 2015, 2016 y 2017).

7. **Eficacia (Cumplir con los objetivos planteados).**

El programa no presenta metas ni objetivos en el Presupuesto de Egresos 2017, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recomienda cumplir con lo establecido en la legislación vigente para la programación y presupuestación.

De acuerdo con las metas proporcionadas, el municipio cumple con la meta de pagar mensualmente a la Comisión Federal de Electricidad, por lo que de acuerdo con la información proporcionada en el con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, se cumple el 100% de la meta planteada.

En este caso el indicador principal es el de pago de servicio de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, en el marco del programa Saltillo se Luce, un indicador que mediría el desempeño del programa es la disminución del pago por servicio y operación de alumbrado público, no el número de depósitos mensuales los cuales son una obligación del municipio.

ASE-07323-2018-07 **Recomendación**
Mejorar los procesos de programación y presupuestación con base en resultados. Se recomienda re diseñar los indicadores con enfoque de desempeño con el objetivo de monitorear el avance en los programas implementados y no en las acciones que por obligación tiene que realizar el municipio, como lo son el pago de contratos y el pago mensual de la factura de electricidad a la CFE, sería recomendable observar los efectos en el ahorro de energía eléctrica de la implementación del programa “Saltillo se Luce” que en la presupuestación se identificó con la acción 579.
En este caso el indicador

Resultados Acción 582: Mantenimiento preventivo a la red de alumbrado público

8. **Economía (Minimizar costos de los recursos, disponibles a su debido tiempo, en cantidades calidad apropiada y al mejor precio).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Saltillo de acuerdo con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, En la información proporcionada sobre relación de conceptos de inversión, se observa que el 59.5 por ciento de esta inversión se destina al pago de nóminas. El 23.51% se destina a la compra de material por medio de adquisiciones como lo son boletos de avión, arbotantes, el 9.1% se destina a la compra de combustible. No se recibieron licitaciones para las compras en esta acción.

ASE-07323-2018-08 **Recomendación**
Se recomienda realizar los procesos de compras por medio de licitaciones públicas y concursos con el objetivo de obtener las propuestas más económicas.

9. **Eficiencia (Obtener el máximo de los recursos disponibles. Relación entre recursos utilizados productos entregados).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Saltillo de acuerdo con el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, se observa que el pago de una nómina quincenal de 194,940.35 del 13 de enero y la de 127,697.45 de la segunda quincena, así en todas las quincenas del año se observa el pago de nóminas superiores a los 100 mil pesos un aguinaldo de 190 mil pesos y un último pago el 28 de diciembre de 2017 de 205 miles de pesos. De acuerdo con el tabulador de sueldos del municipio de Saltillo Coahuila para 2017 el sueldo mayor corresponde al presidente municipal y es de 85 mil pesos, por lo que no se justifica este pago.

ASE-07323-2018-09 **Recomendación**
Este componente presenta áreas de oportunidad en cuanto a transparencia, la información proporcionada muestra nóminas elevadas las cuales no son justificadas y compras de materiales sin concursos por lo que se deben mejorar los mecanismos de registro dela acción 852.

10. **Eficacia (Cumplir con los objetivos planteados).**

El programa no presenta metas ni objetivos en el Presupuesto de Egresos 2017, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recomienda cumplir con lo establecido en la legislación vigente para la programación y presupuestación.

De acuerdo con las metas proporcionadas, en el oficio número CM/886/2018 de fecha 02 de julio de 2018, el municipio cumple satisfactoriamente con tres de las cuatro metas establecidas en los indicadores de gestión para esta acción, como se muestra a continuación:

- Mantenimiento correctivo a la red de alumbrado público (136% de cumplimiento);
- Instalación de luminarias en colonias (71% de cumplimiento);
- Programa de rescate de espacios públicos (alumbrado) (605% de cumplimiento);
- Pintura de arbotantes en vialidades (175% de cumplimiento).

ASE-07323-2018-10 **Recomendación**
El municipio tuvo un desempeño adecuado de esta acción, solamente se recomienda mejorar la programación inicial para dar un cumplimiento completo a las metas establecidas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 10 recomendaciones de desempeño

Dictamen

El presente se emite el 26 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los servicios de alumbrado se realizaron en el municipio, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron procedimientos y pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El municipio mantuvo congruencia entre lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo ya que desde ese documento identificó las tres acciones señaladas en el Presupuesto de Egresos 2017, las cuales tuvieron seguimiento e información, solamente se omitieron puntos esenciales en la conformación del Presupuesto de Egresos, por lo que se recomienda cumplir a cabalidad con las disposiciones en materia de programación y presupuestación.

Apéndices

Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar que el programa cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Constatar que los contratos de prestación de servicios, las concesiones y compras dentro del servicio de alumbrado se hayan realizado de la manera más económica por medio de licitaciones y concursos.
3. Verificar que se haya obtenido el máximo resultado de los recursos aplicados, lo anterior por medio de la verificación de los montos contratados y los objetivos planteados con el presupuesto original.
4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en relación al servicio municipal de alumbrado.

Áreas revisadas

Municipio de Saltillo Coahuila

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones que a continuación se mencionan:

1. Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 267 y 268,
2. Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 203 y 236.
3. Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza.
4. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22, 31, 32 y 33.

San Buenaventura

Introducción

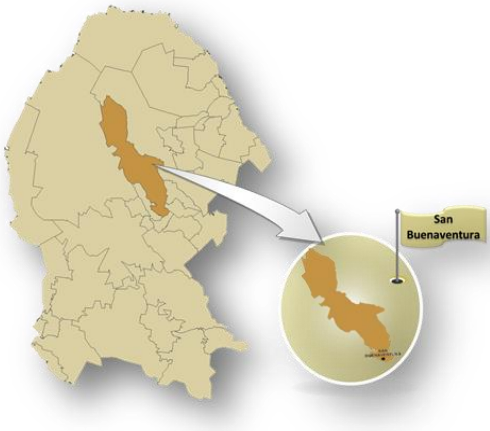

La extensión territorial del municipio de San Buenaventura es de 6,429.6 kilómetros cuadrados que representan el 4.24 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C.P. Óscar Flores Lugo y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Buenaventura cuenta en 2015 con 23,587 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 36, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,427 de 2,456.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de San Buenaventura al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de San Buenaventura realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento de electricidad, del 98.3 por ciento de agua entubada y 97.5 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 17 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 4,782.6 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 202.8 mil pesos, nivel por arriba de la media estatal, lo que confirma una buena calidad de vida para los habitantes del Municipio.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 109,554.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 97,417.6 miles de pesos, lo que significó una desviación negativa de 12,136.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sobre presupuestación de ingresos de 11.1 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
109,554.1	97,417.6	-12,136.5
	-11.1%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 24.5 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos y aprovechamientos recaudados por San Buenaventura fueron inferiores 69.8 por ciento y 37.4 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 600.0 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
4.4%	-69.8%	-37.4%	-7.1%
600.0	-7,139.5	-522.6	-5,968.9
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 5,968.9 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 97,417.6 miles de pesos, de los cuales 19,039.9 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 78,377.8 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

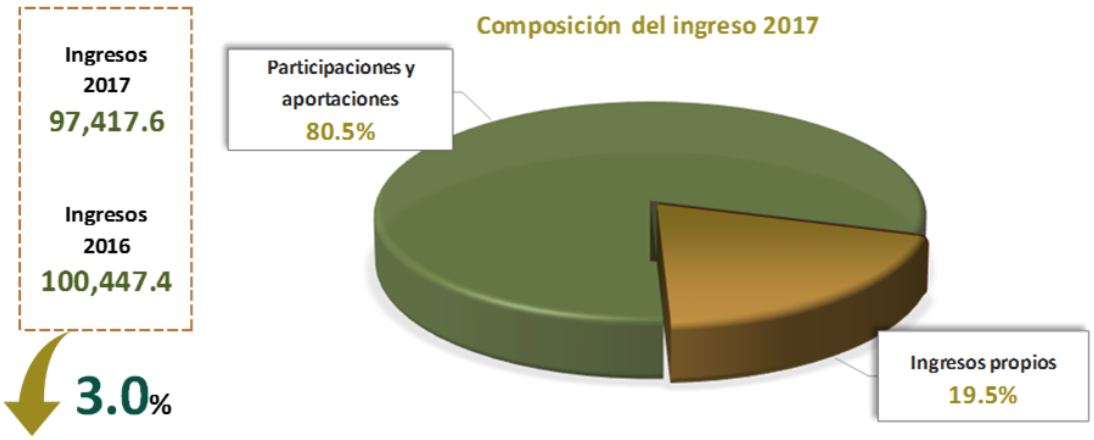

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 100,447.4 miles de pesos, se registró una disminución de 3.0 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.9 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 84,507.8 miles de pesos.

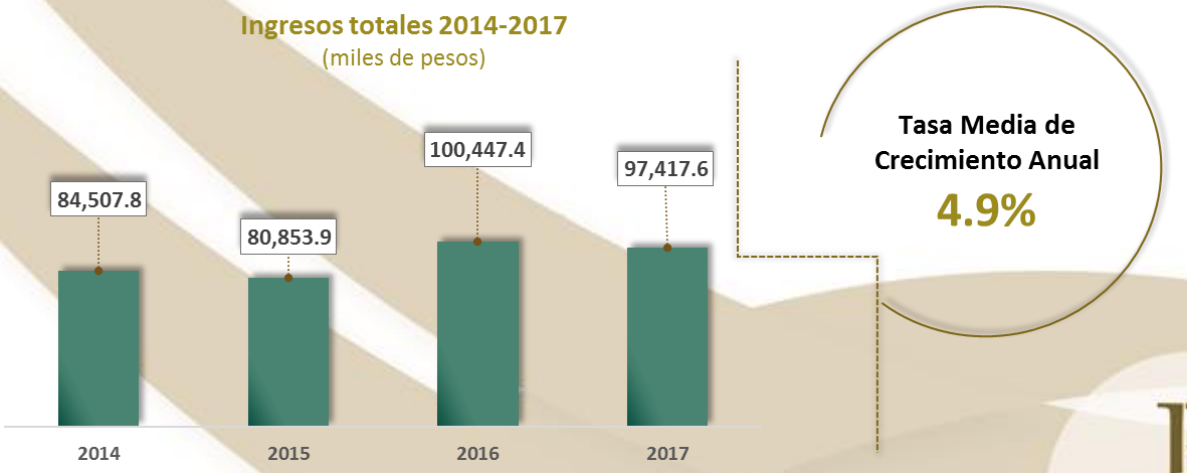

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 94,360.5 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 98,360.7 miles de pesos, lo que significó 4,000.2 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 4.2 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
94,360.5	98,360.7	4,000.2

+ 4.2%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de transferencias, el Municipio gastó 4,587.7 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (83.3 por ciento más). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 38.2 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles, el Municipio erogó 111.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Transferencias
Presupuestado: **5,504.4** miles de pesos
Devengado: **10,092.1** miles de pesos
83.3%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **586.4** miles de pesos
Devengado: **697.8** miles de pesos
19.0%

Materiales y suministros
Presupuestado: **7,435.4** miles de pesos
Devengado: **10,273.9** miles de pesos
38.2%

Servicios personales
Presupuestado: **31,154.5** miles de pesos
Devengado: **36,339.0** miles de pesos
16.6%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos de servicios personales, así como de servicios generales se registraron egresos devengados superiores a lo estimado en el presupuesto original, del orden de 16.6 por ciento y 14.9 por ciento respectivamente. Por otro lado, en el capítulo correspondiente a la inversión pública, el municipio de San Buenaventura registró un egreso devengado inferior al presupuestado por un total de 1,997.2 miles de pesos. La presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública fue de 10,000.0 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 98,360.7 miles de pesos; en su composición se observó que el 36.9 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 25.6 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 6000 de la inversión pública con un 16.0 por ciento.

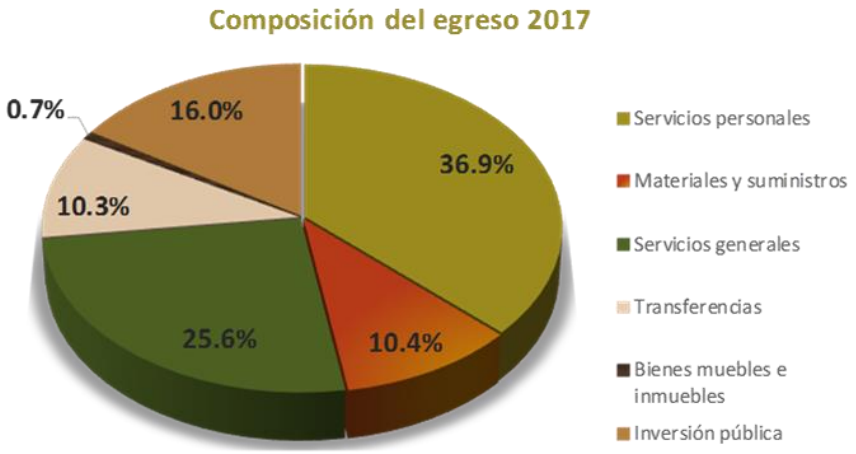

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 110,898.3 miles de pesos, se registró una disminución de 11.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 86,665.5 miles de pesos.

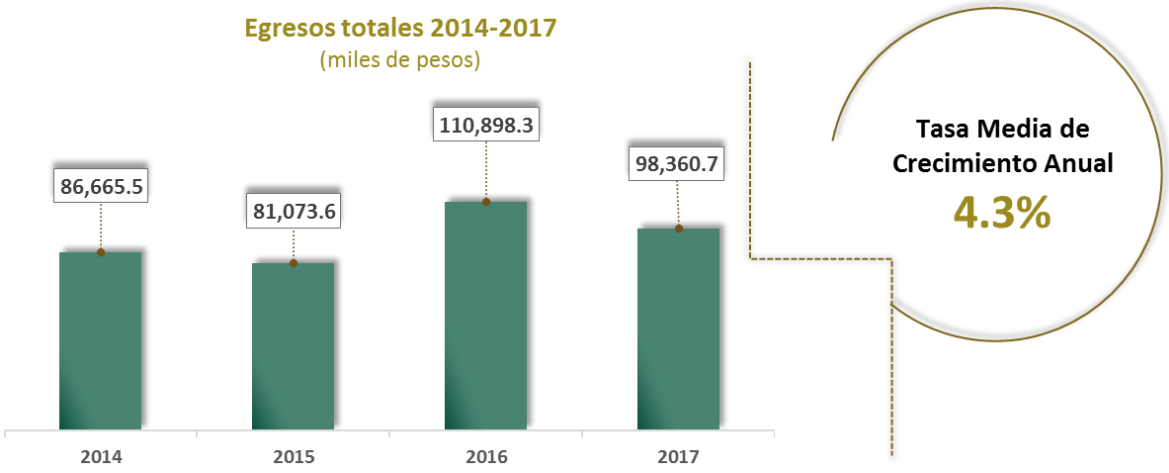

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de San Buenaventura fueron por un monto de 5,632.3 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 92.7 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, un 5.3 por ciento por el pago de derechos y el 2.0 por ciento restante corresponde a lo otorgado en aprovechamientos del Municipio.

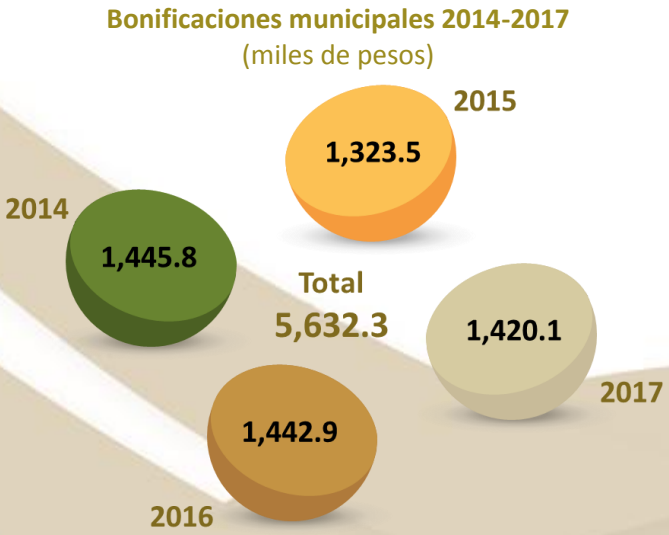

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,445.8 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 1,420.1 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 0.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (77,815.3 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por San Buenaventura representan el 7.2 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de San Buenaventura presentó un balance presupuestario negativo del orden de 943.1 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de San Buenaventura presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 16.6 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
San Buenaventura	0.0	0.0	16,571,358.5	0.0	16,571,358.5
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra San Buenaventura con 1.48 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de San Buenaventura presentó un saldo deudor 702.6 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de San Buenaventura, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.35%	0.6%
Deuda / Participaciones	41.0%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	17.0%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	87.0%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.193**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.35 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel de riesgo, lo cual demuestra que las participaciones en este caso no son una garantía del pago de los pasivos; este indicador se encuentra encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable.

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 87.0 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.193, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	20.8%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.101**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de San Buenaventura se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 20.8 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia elevada; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.101, lo cual refleja un nivel de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.21	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.14	0.26
Razón de efectivo	0.14	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.11	-0.06
Índice de Solvencia	**0.461**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de San Buenaventura obtuvo un valor de 0.21, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.14, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.14, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.11, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.461 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.252, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Manejar de manera responsable el endeudamiento y limitar el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y a su vez presenta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 6,384 personas registradas en el año 2015, es decir, 27.1 por ciento, seguido por acceso a los servicios de salud con 2,936 personas registrando un 12.4 por ciento y acceso a la alimentación con 2,464 personas equivalente a un 10.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios de la vivienda con un 2.2por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

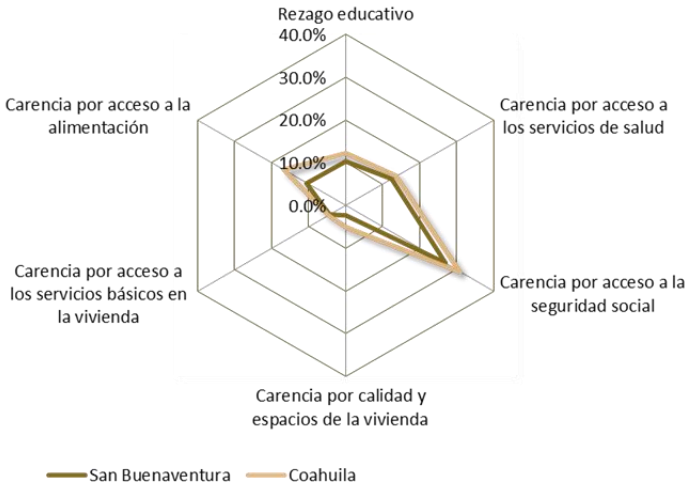

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de siete proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

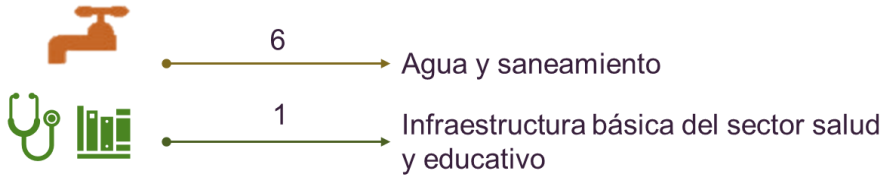

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 3,853.8 miles de pesos. Sin embargo, el municipio no reportó evidencia por concepto de FISMDF.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Así mismo, el Municipio no reportó evidencia de la asignación por concepto de FISMDF, mientras que en Periódico Oficial del Estado de Coahuila se registraron haber entregado 3,853.8 miles de pesos por este concepto.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de San Buenaventura presenta una recaudación neta del impuesto predial de 4,355.0 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 184.6 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 18 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 11.8 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 13.8 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 4,355.0	18	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 184.6	17	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-11.8%	32	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	15.5%	4	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	13.8%	4	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

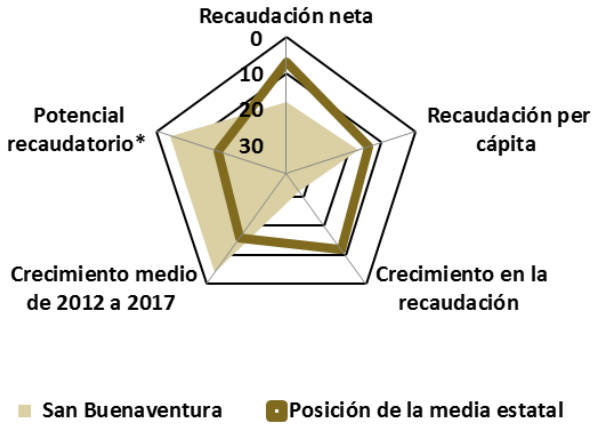

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 8,456.1 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 4.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 12 a nivel estado con 358.5 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 8,456.1	15	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 358.5	12	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	-4.6%	25	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	5.3%	22	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	0.4%	15	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de San Buenaventura, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de San Buenaventura cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general del presidente municipal, sin embargo esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

San Buenaventura

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

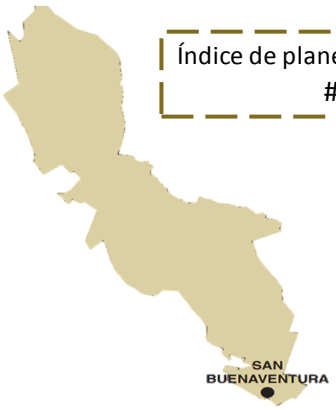

Índice de planeación municipal
#10

El municipio de San Buenaventura se posiciona en el lugar número 10 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de San Buenaventura cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con diez funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con programas y metas anuales e instrumentación seguimiento y evaluación.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✖	✔	✖	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que seis funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- Se reconoce que la estructura del plan presenta eficiencia en la elaboración dado que solo omitió dos aspectos en incluir, siendo este los programas y metas anuales y anexos y cartografía municipal, los cuales se encuentran señalados en el Código Municipal para el Estado de Coahuila.
- El municipio presentó la omisión de seis funciones municipales establecidas en el marco legal y no justificadas las omisiones, por lo que merma la calidad de la planeación municipal, siendo estas omisiones en rastro, estacionamientos públicos, bibliotecas públicas, regulación urbana y construcción y archivo municipal.

San Juan de Sabinas

Introducción

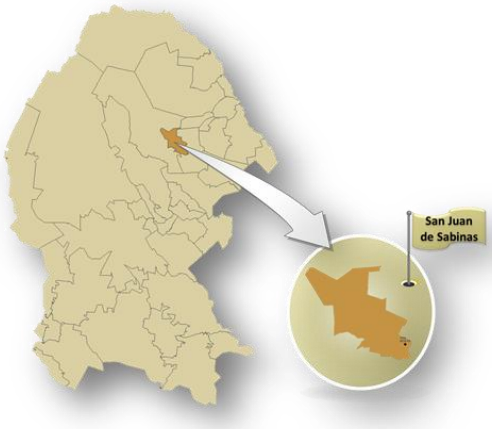

La extensión territorial del municipio de San Juan de Sabinas es de 803.04 kilómetros cuadrados que representan un 0.5 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. César Alfonso Gutiérrez Salinas y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de San Juan de Sabinas al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

En San Juan de Sabinas ha sido notorio el crecimiento en el sector minero – industrial, y eso es gracias a la riqueza carbonífera que existe en el subsuelo y por la disciplina en el trabajo de sus pobladores. La vocación ganadera que su prodiga tierra ha permitido.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Juan de Sabinas cuenta en 2015 con 43,232 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 31, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,385 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.7 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de San Juan de Sabinas realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento de electricidad, del 99.2 por ciento de agua entubada y 96.0 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 14 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 8,571.0 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 198.3 mil pesos, nivel por arriba de la media estatal, lo que confirma una buena calidad de vida para la sociedad del Municipio.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 109,163.9 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 127,136.9 miles de pesos, lo que significó una desviación de 17,973.0 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 16.5 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
109,163.9	127,136.9	17,973.0
	+16.5%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 8.1 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los aprovechamientos y derechos recaudados por San Juan de Sabinas fueron inferiores 22.6 por ciento y 21.8 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 1,191.8 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
9.5%	-21.8%	-22.6%	25.7%
1,191.8	-3,514.6	-269.3	20,401.4
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 20,401.4 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 127,136.9 miles de pesos, de los cuales 27,484.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, mientras que 99,648.4 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones.

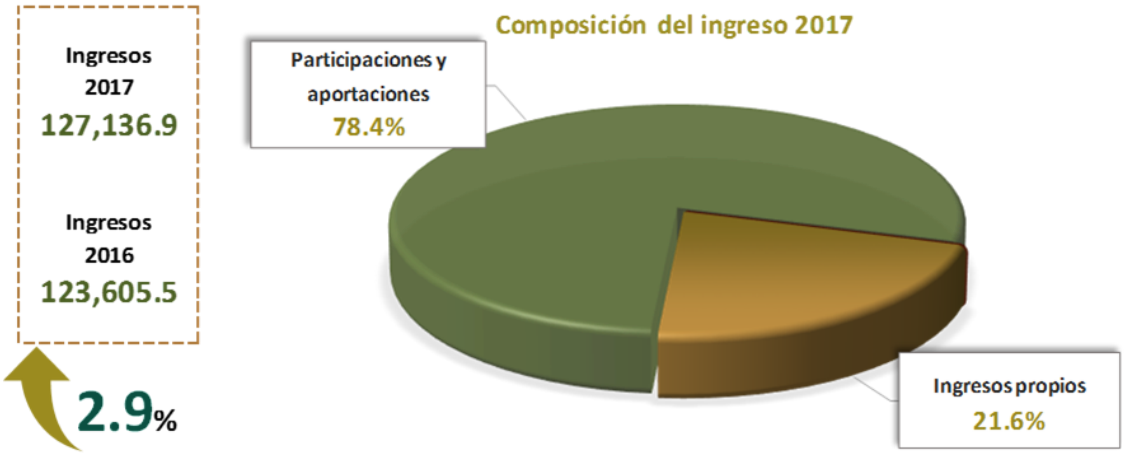

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 123,605.5 miles de pesos, se registró un aumento de 2.9 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 5.2 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 109,139.5 miles de pesos.

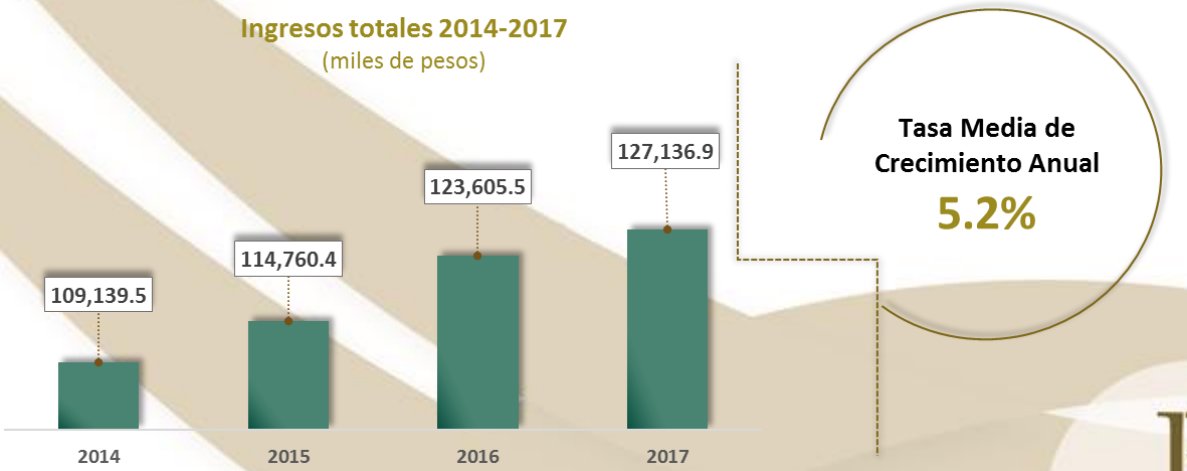

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 109,163.9 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 142,079.2 miles de pesos, lo que significó 32,915.3 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 30.2 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
109,163.9	142,079.2	32,915.3
	+30.2%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 23,171.4 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (616.1 por ciento más). En el capítulo de bienes muebles e inmuebles, se observó un egreso devengado 72.5 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 4,360.2 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **3,761.0** miles de pesos
Devengado: **26,932.4** miles de pesos
616.1%

Materiales y suministros
Presupuestado: **10,992.6** miles de pesos
Devengado: **15,352.7** miles de pesos
39.7%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **1,716.7** miles de pesos
Devengado: **2,960.6** miles de pesos
72.5%

Servicios generales
Presupuestado: **21,359.8** miles de pesos
Devengado: **28,180.0** miles de pesos
31.9%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En cuanto a los capítulos de servicios generales y transferencias, el municipio de San Juan de Sabinas erogó 31.9 por ciento y 22.8 por ciento más de lo estimado inicialmente en el presupuesto de egresos original. Por otro lado, los capítulos en donde se reportaron egresos devengados inferiores a los presupuestados fueron el capítulo 1000 de servicios personales (10.3 por ciento menos) y el capítulo 9000 de la deuda pública (1.3 por ciento menos).

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 142,079.2 miles de pesos; en su composición se observó que el 34.9 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 19.8 por ciento por lo erogado en servicios generales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 6000 de la inversión pública con un 19.0 por ciento.

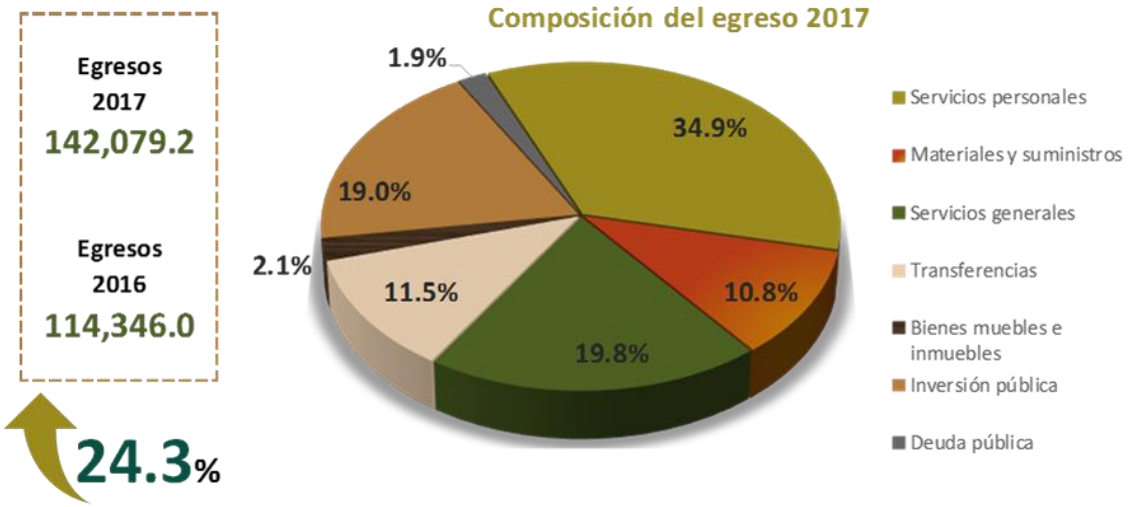

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 114,346.0 miles de pesos, se registró un incremento de 24.3 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 9.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 109,463.4 miles de pesos.

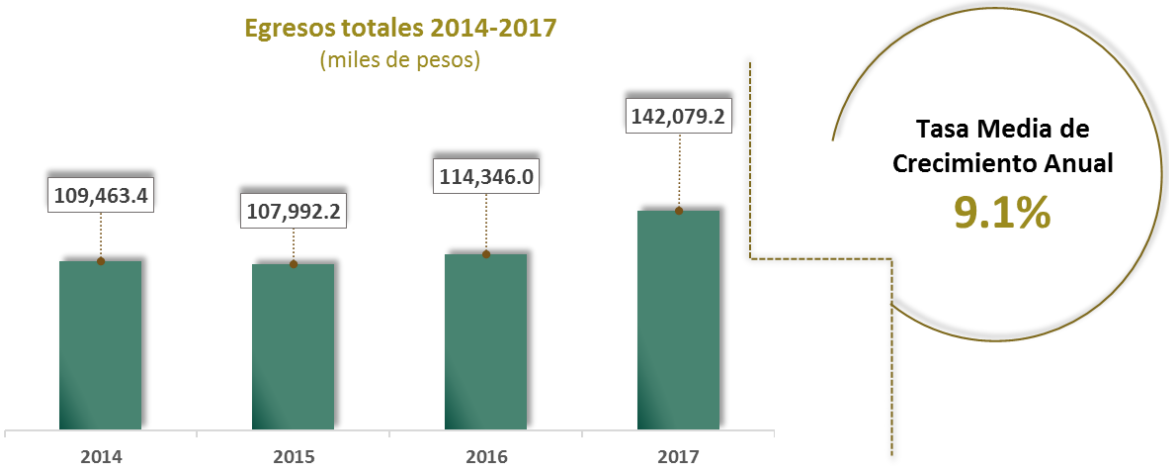

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de San Juan de Sabinas fueron por un monto de 7,317.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

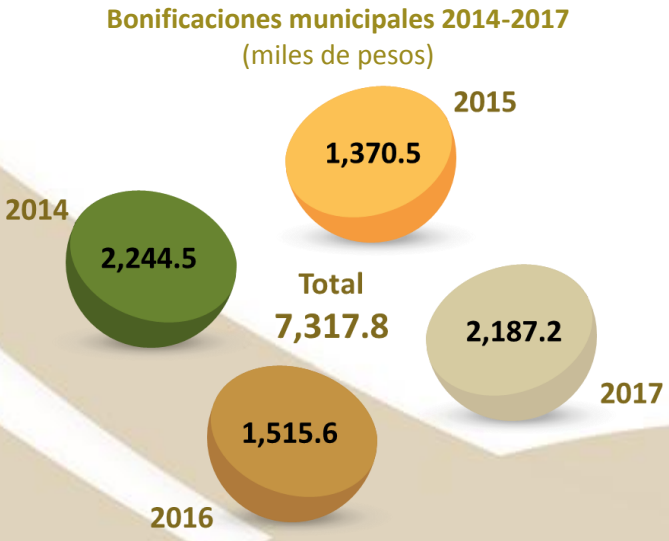

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 2,244.5 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 2,187.2 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 0.9 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (113,804.4 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por San Juan de Sabinas representan el 6.4 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de San Juan de Sabinas presentó un balance presupuestario negativo del orden de 13,275.2 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de San Juan de Sabinas presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 16.1 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria y no bancaria tanto de corto como largo plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
San Juan de Sabinas	1,758,214.3	7,979,917.4	1,555,167.5	4,860,327.7	16,153,626.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra San Juan de Sabinas con 1.44 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de San Juan de Sabinas presentó un saldo deudor 373.6 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de San Juan de Sabinas, presentó deuda bancaria por un total de 9.7 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.2%	0.6%
Deuda / Participaciones	26.4%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	12.7%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	58.8%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.127**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.2 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable dado su grado de autonomía financiera con un indicador de 58.8 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra una baja dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.127, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	-22.5%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	10.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	5.9%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-16.1%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.093**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel crítico, se obtuvo un resultado de -22.5 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios San Juan de Sabinas se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda respecto a ingresos propios.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

El incremento de solo 5.2 por ciento de la deuda municipal respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -16.1 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.093 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.30	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.49	0.26
Razón de efectivo	0.29	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.07	-0.06
Índice de Solvencia	**0.487**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de San Juan de Sabinas obtuvo un valor de 0.30, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.49, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.29, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.07, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.487 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.235, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos tanto en corto y largo plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 10,917 personas registradas en el año 2015, es decir, 25.3 por ciento, seguido por rezago educativo con 5,520 personas registrando un 12.8 por ciento y acceso a la alimentación con 4,354 personas equivalente a un 10.1 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es acceso a los servicios de salud con un 5.0por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 13.7 por ciento.

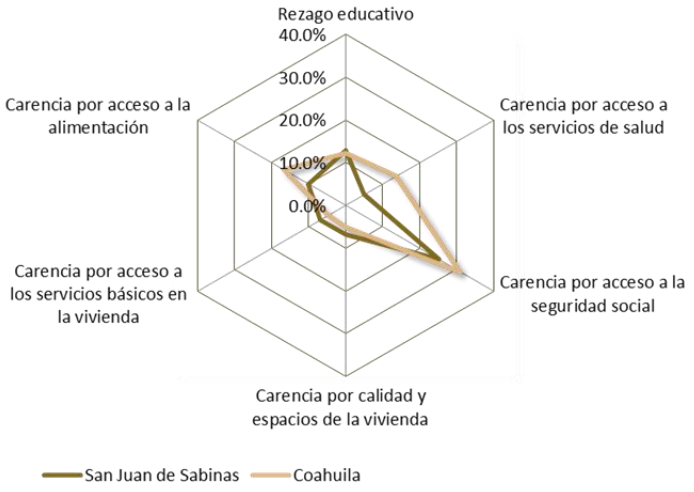

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

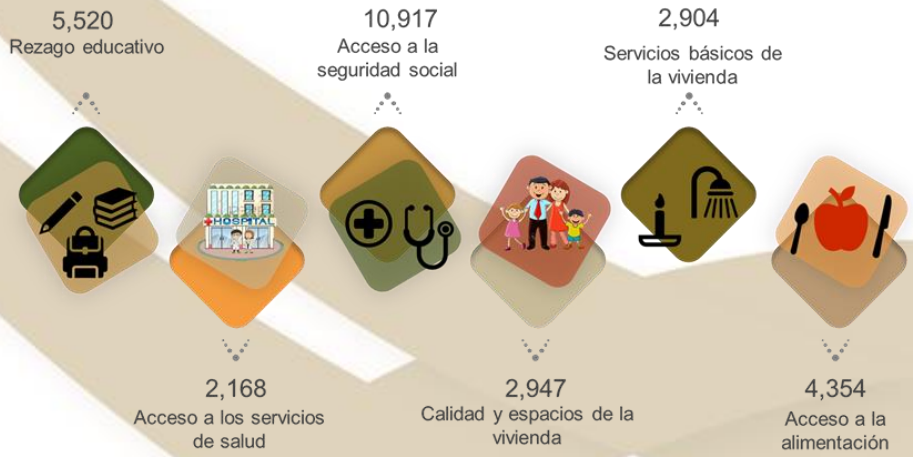

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 9 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

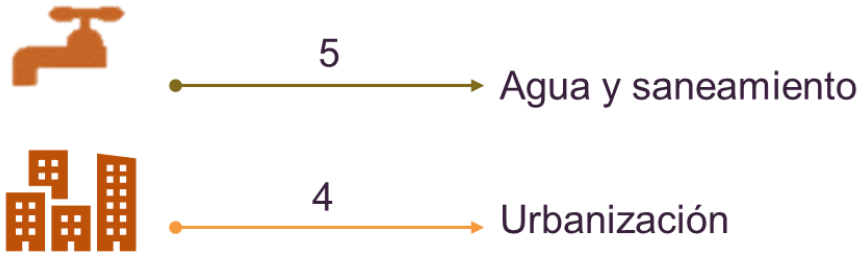

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 3,715.9 miles de pesos, no reportando diferencia con lo reportado por el Municipio en este concepto.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.
- Así mismo, el Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 3,715.9 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de San Juan de Sabinas presenta una recaudación neta del impuesto predial de 6,436.6 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 148.9 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 14 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 1.5 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 59.7 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 6,436.6	14	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 148.9	25	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-1.5%	22	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	4.9%	20	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	59.7%	20	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

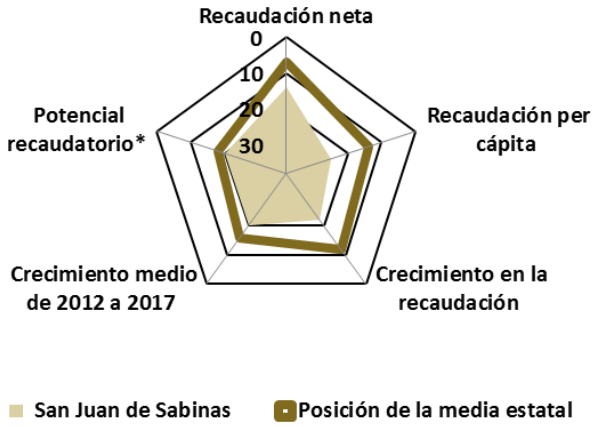

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 23,409.4 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 4.3 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 8 a nivel estado con 541.5 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 23,409.4	12	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 541.5	8	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	-4.3%	24	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	-1.4%	34	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	1.2%	12	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

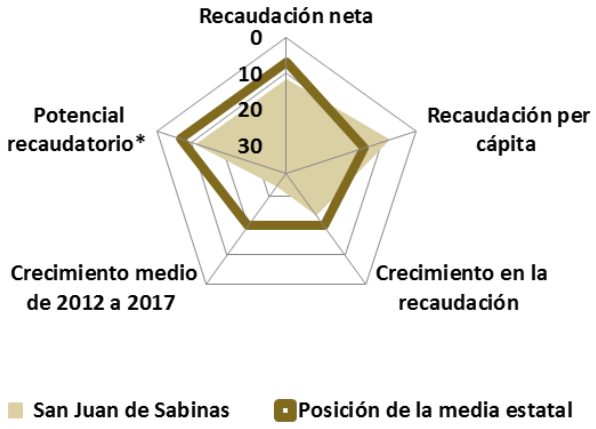

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de San Juan de Sabinas no presentó evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general del presidente municipal, sin embargo esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

San Juan de Sabinas

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

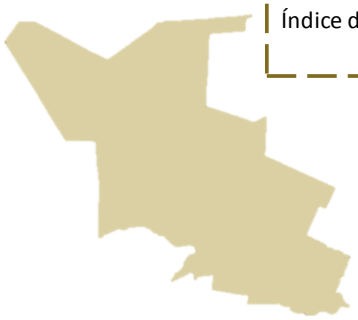

Índice de planeación municipal
#16

El municipio de San Juan de Sabinas se posiciona en el lugar número 16 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de San Juan de Sabinas cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con diez de las funciones establecidas por el marco legal, no se encontró información relacionada con las políticas y los programas coordinados de inversión pública.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✖	✔	✔	✔	✖	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que nueve funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes.

San Pedro

Introducción

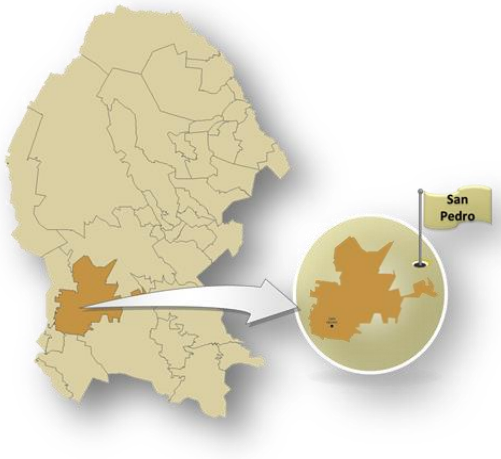

La extensión territorial del municipio de San Pedro es de 9,942 kilómetros cuadrados, que representan el 6.5 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Juan Francisco González González y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA) y Joven (PJ). La administración inició el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de San Pedro al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Las principales actividades económicas son la agricultura en especial la siembra de algodón, ganadería, industria, minería extracción de ónix y comercio.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Pedro cuenta en 2015 con 106,142 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 10, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,908 de 2,456.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para San Pedro se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.4 por ciento de electricidad, del 94.2 por ciento de agua entubada y 92.0 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar noveno en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 15,128.2 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 142.5 mil pesos, nivel por ligeramente bajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 262,895.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 246,408.9 miles de pesos, lo que significó una desviación negativa de 16,486.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sobre presupuestación de ingresos de 6.3 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
262,895.3	246,408.9	-16,486.5
	— 6.3%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 2.1 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos y productos recaudados por San Pedro fueron superiores 27.6 por ciento y 11.8 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de impuestos, se percibió 1,230.6 miles de pesos menos de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Productos	Participaciones y Aportaciones
-8.2%	27.6%	11.8%	30.0%
-1,230.6	2,373.0	50.2	50,647.3
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 50,647.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 246,408.9 miles de pesos, de los cuales 26,690.6 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 219,294.4 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones mientras que en el apartado de otros ingresos y beneficios se registró la suma de 423.9 miles de pesos.

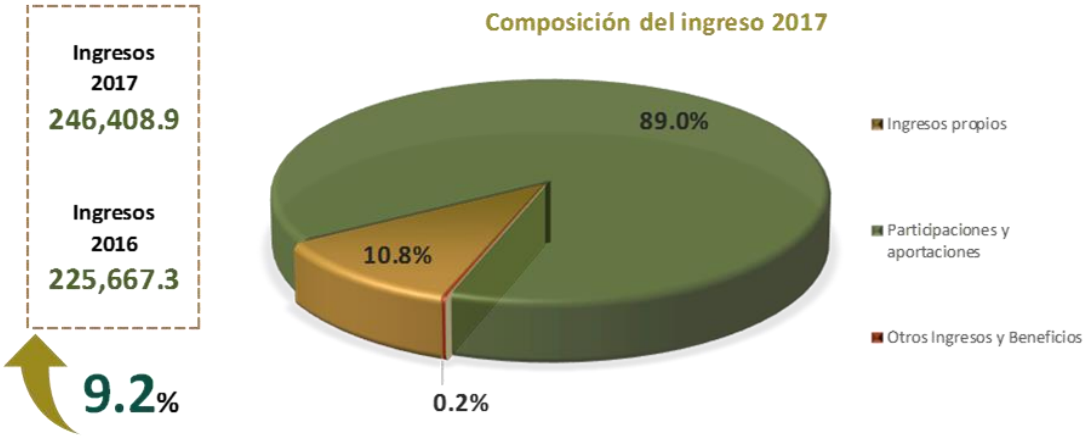

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 225,667.3 miles de pesos, se registró un incremento de 9.2 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -5.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 290,135.0 miles de pesos.

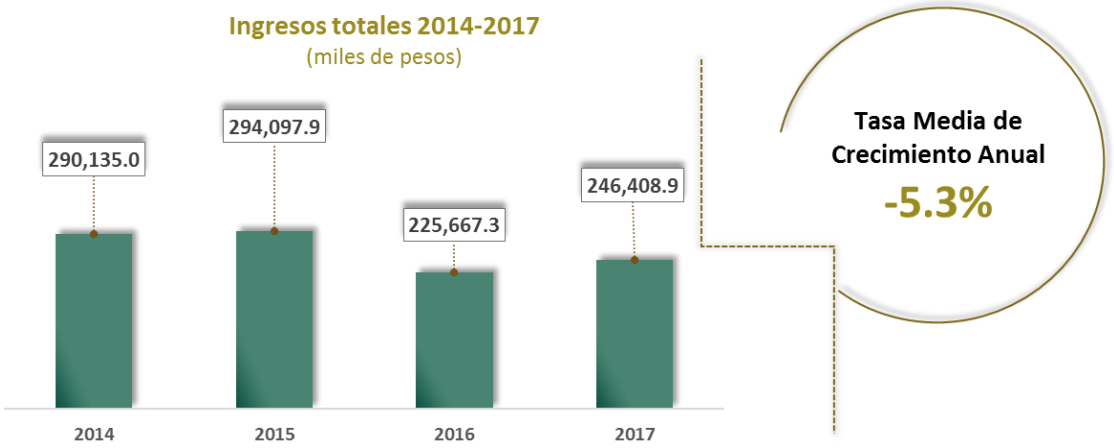

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 262,895.3 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 246,050.7 miles de pesos, lo que significó 16,844.7 miles de pesos de menor egreso al presupuestado; es decir, se gastó un 6.4 por ciento menos de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
262,895.3	246,050.7	-16,844.7
	-6.4%	

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 27,041.4 miles de pesos menos de lo presupuestado (27.8 por ciento). En el capítulo de materiales y suministros, se observó un egreso devengado 24.9 por ciento inferior a lo presupuestado; en el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles, el Municipio erogó 362.2 miles de pesos menos de lo originalmente presupuestado, mientras que en el capítulo de servicios personales el egreso devengado fue inferior en 1.6 por ciento a lo estimado originalmente a erogar.

Inversión pública
Presupuestado: **97,166.0** miles de pesos
Devengado: **70,124.6** miles de pesos
27.8%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **4,701.6** miles de pesos
Devengado: **4,339.3** miles de pesos
7.7%

Materiales y suministros
Presupuestado: **19,138.5** miles de pesos
Devengado: **14,372.4** miles de pesos
24.9%

Servicios personales
Presupuestado: **85,317.1** miles de pesos
Devengado: **83,988.2** miles de pesos
1.6%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, en los capítulos de servicios generales (37.1 por ciento, 9,236.9 miles de pesos) transferencias (32.1 por ciento, 7,360.4 miles de pesos) y deuda pública (0.7 por ciento, 56.6 miles de pesos) el municipio de San Pedro erogó más de lo inicialmente planeado para el ejercicio fiscal 2017.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 246,050.7 miles de pesos; en su composición se observó que el 34.1 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 28.5 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 13.9 por ciento.

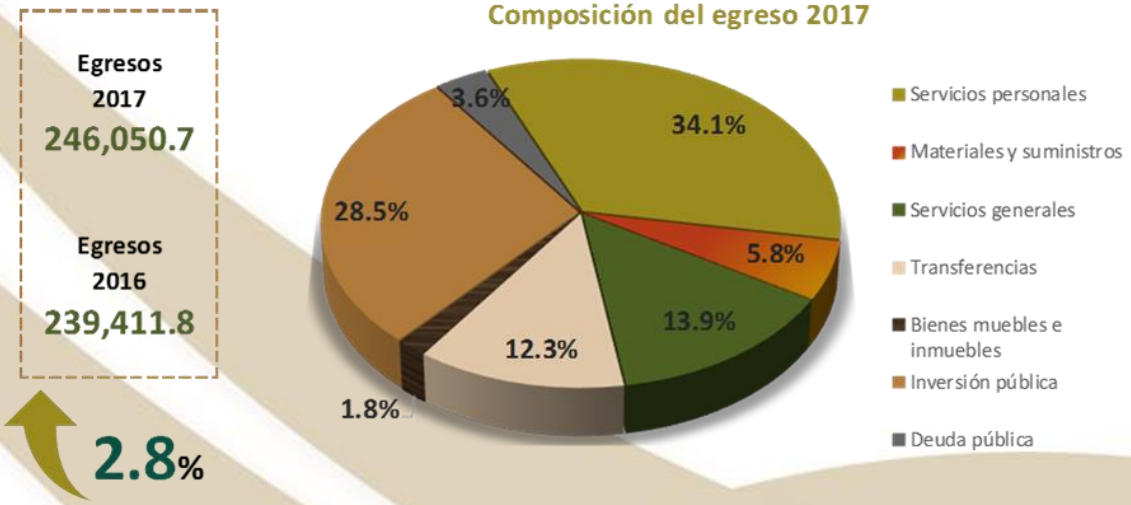

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 239,411.8 miles de pesos, se registró un incremento de 2.8 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de -6.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 301,371.2 miles de pesos.

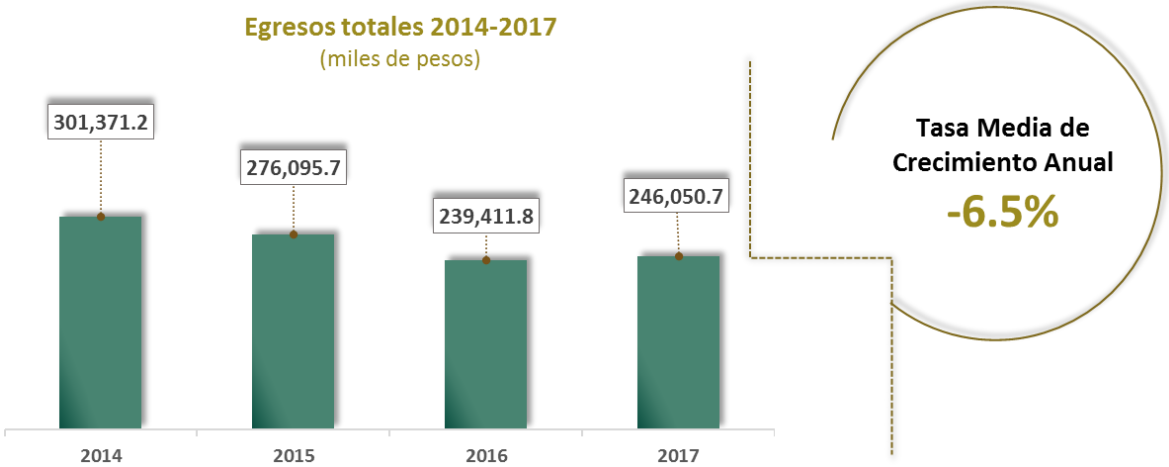

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de San Pedro fueron por un monto de 7,435.2 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 78.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos, un 21.0 por ciento por el apartado de aprovechamientos mientras que el 1.0 por ciento restante fue otorgado en el pago de derechos del Municipio.

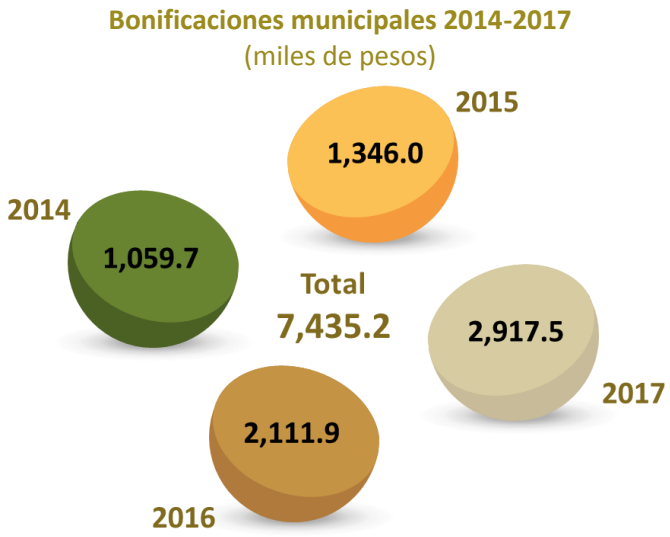

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 1,059.7 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 2,917.5 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 40.2 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (254,945.2 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por San Pedro representan el 2.9 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de San Pedro presentó un balance presupuestario del orden de 5,890.7 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de San Pedro presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 123.6 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a corto plazo por 27.6 millones de pesos y deuda no bancaria a corto plazo por 96.0 bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
San Pedro	27,662,442.9	0.0	95,961,394.3	0.0	123,623,837.2
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en el primer grupo se encuentra San Pedro con 11.01 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de San Pedro presentó un saldo deudor 1,164.7 pesos por habitante y se ubica por encima de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de San Pedro, se presentó deuda bancaria de corto plazo por 27.6 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.82%	0.6%
Deuda / Participaciones	139.2%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	50.2%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	463.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.670**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.82 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra sobre la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel crítico, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por encima de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es de riesgo, debido a que los ingresos no son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 463.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.670, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	96.1%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	32.8%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	22.3%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-2.9%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.255**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel de riesgo, se obtuvo un resultado de 96.1 por ciento lo cual representa una insuficiencia de recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios San Pedro se encuentra en un nivel de riesgo y a su vez se encuentra sobre la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio no posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 7 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -2.9 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.255 lo cual ubica al Municipio en una situación de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.41	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.17	0.26
Razón de efectivo	0.06	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.10	-0.06
Índice de Solvencia	**0.461**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de San Pedro obtuvo un valor de 0.41, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.17, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.06, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.10, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.461 lo cual es un nivel de riesgo

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.462, un nivel de desempeño crítico.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 41,819 personas registradas en el año 2015, es decir, 39.4 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 22,066 personas registrando un 20.8 por ciento y rezago educativo con 16,408 personas equivalente a un 15.5 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios en la vivienda con un 6.4 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

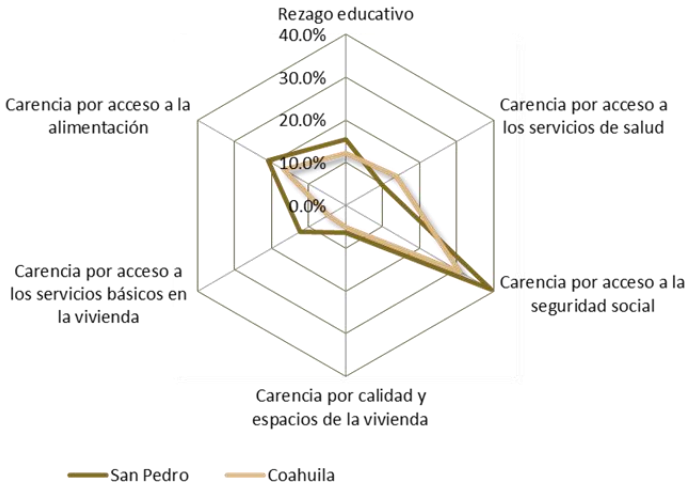

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

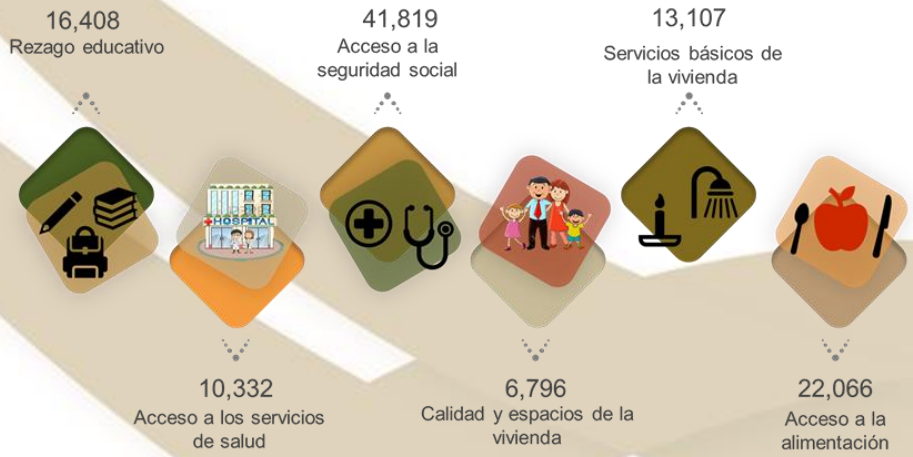

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 126 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

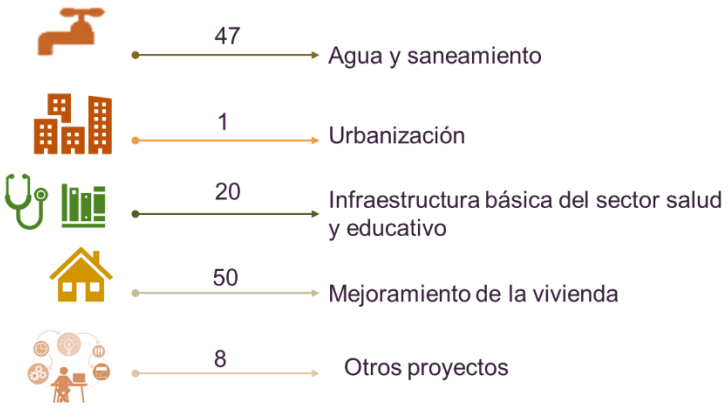

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 52,737.1 miles de pesos, no presentando diferencia con el monto reportado por el Municipio en este rubro.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 52,737.1 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de San Pedro presenta una recaudación neta del impuesto predial de 5,062.2 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 47.7 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 15 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto es de 3.2 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 58.2 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	5,062.2	15	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	47.7	34	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		3.2%	15		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		12.3%	7		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		58.2%	19		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 24,818.9 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 4.3 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 8 a nivel estado con 541.5 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	24,818.9	10	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	541.5	8	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-4.3%	24		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-1.4%	34		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		1.2%	12		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de San Pedro, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de San Pedro no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de una entrega general del despacho del presidente municipal, sin embargo no corresponde a la entrega global de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procedimientos generales de Entrega-Recepción; sin embargo no se identifica un documento que englobe la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

San Pedro

Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I. Los libros de actas de Cabildo.	◆
II. Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III. La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV. La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V. La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI. Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII. La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII. La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

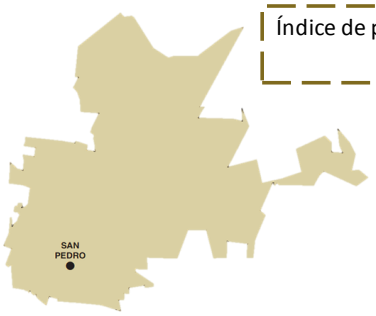

Índice de planeación municipal
#25

El municipio de San Pedro se posiciona en el lugar número 25 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de San Pedro cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con diez de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información relacionada con políticas, programas y metas anuales, y programas coordinados de inversión pública.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✘	✔	✔	✘	✘	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que 15 funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes.

Sierra Mojada

Introducción

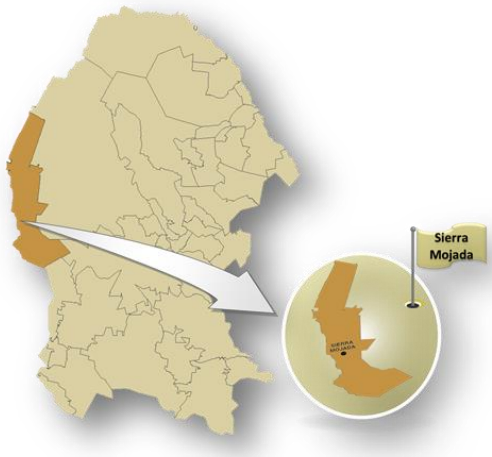

La extensión territorial del municipio de Sierra Mojada es de 6,966.2 kilómetros cuadrados, que representan el 4.6 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Jesús Fernando Villalobos Sánchez es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Sierra Mojada al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sierra Mojada cuenta en 2015 con 6,988 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 16, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,056 de 2,456.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Sierra Mojada se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Sierra Mojada realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 98.8 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 95.9 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 96.4 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 27 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 1,457.7 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 208.6 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 56,480.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 71,683.6 miles de pesos, lo que significó una desviación de 15,203.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 26.9 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
56,480.1	71,683.6	15,203.5
	+26.9%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 38.4 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido la desviación negativa se explica por qué el ingreso registrado en el momento contable devengado de casi todos los conceptos que componen los ingresos propios de Sierra Mojada es inferior a lo originalmente presupuestado: impuestos (45.4 por ciento), derechos (61.1 por ciento) y aprovechamientos (60.5 por ciento). En el concepto de productos se observó una cifra devengada superior en 481.3 miles de pesos a lo estimado en la ley de ingresos.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
-45.4%	-61.1%	-60.5%	12.8%
-1,694.8	-401.9	-187.7	3,442.6
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 3,442.6 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 71,683.6 miles de pesos, de los cuales 2,896.7 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 30,429.5 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones; en el apartado de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró un total de 38,330.4 miles de pesos y 27.0 miles de pesos correspondieron a otros ingresos y beneficios.

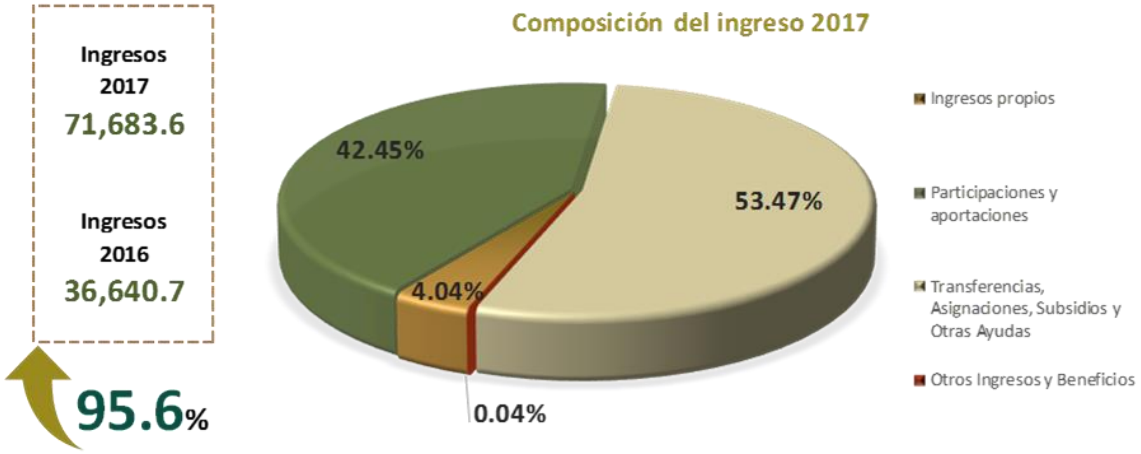

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 36,640.7 miles de pesos, se registró un incremento de 95.6 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 45.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 23,447.8 miles de pesos.

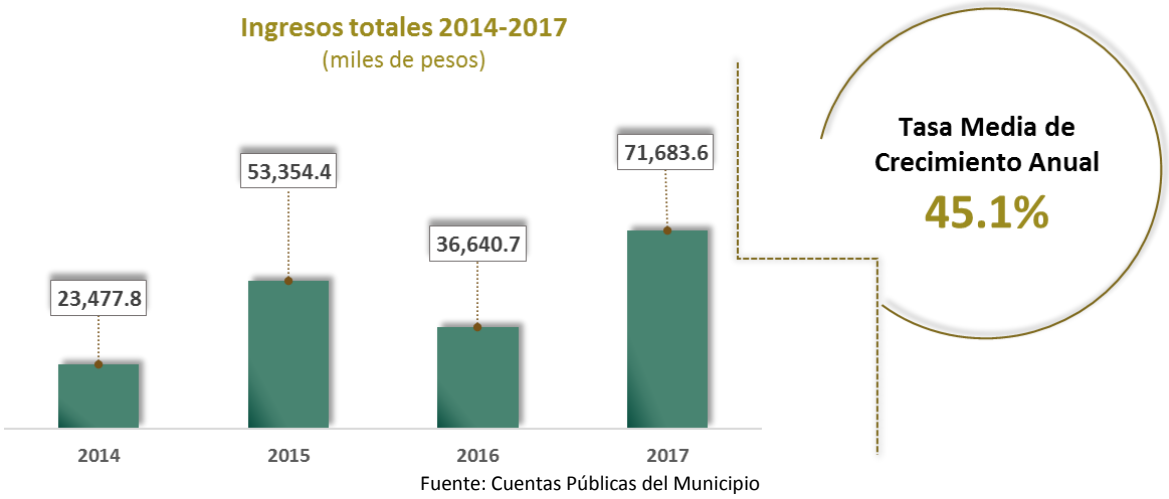

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 56,480.1 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 72,349.7 miles de pesos, lo que significó 15,869.6 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 28.1 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
56,480.1	72,349.7	15,869.6

+28.1%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 26,401.8 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (159.5 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 37.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 1000 de servicios personales, el Municipio erogó 373.6 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, en los capítulos 2000 de materiales y suministros (73.9 por ciento, 2,303.3 miles de pesos menos), 3000 de servicios generales (58.4 por ciento, 7,016.7 miles de pesos menos) y 5000 de bienes muebles e inmuebles (97.4 por ciento, 2,817.0 miles de pesos menos) el gasto devengado registrado por el municipio de Sierra Mojada fue inferior a lo inicialmente planeado en el presupuesto de egresos.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 72,349.7 miles de pesos; en su composición se observó que el 59.4 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 26.2 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 6.9 por ciento.

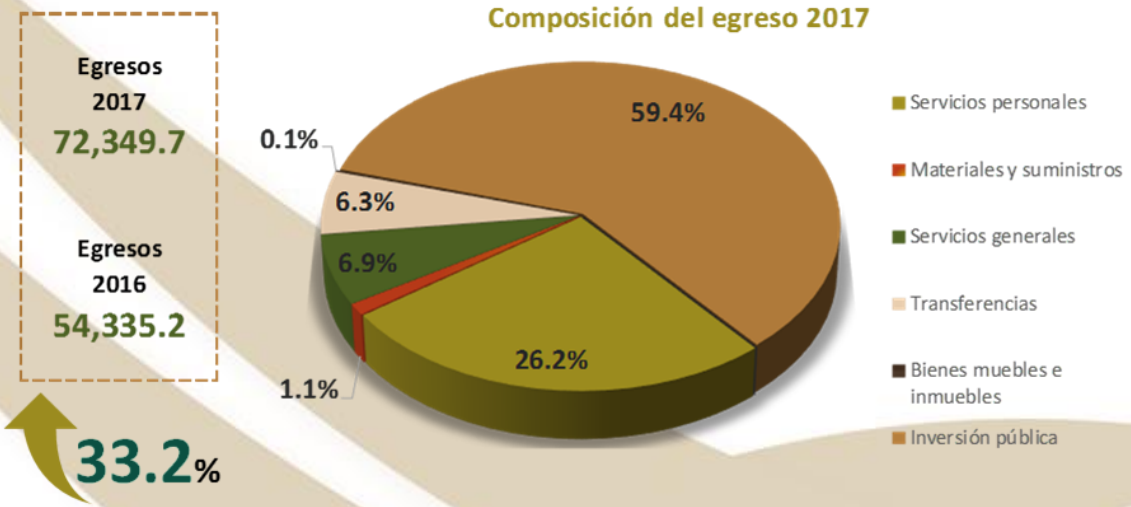

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 54,335.2 miles de pesos, se registró un incremento de 33.2 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 43.5 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 24,488.9 miles de pesos.

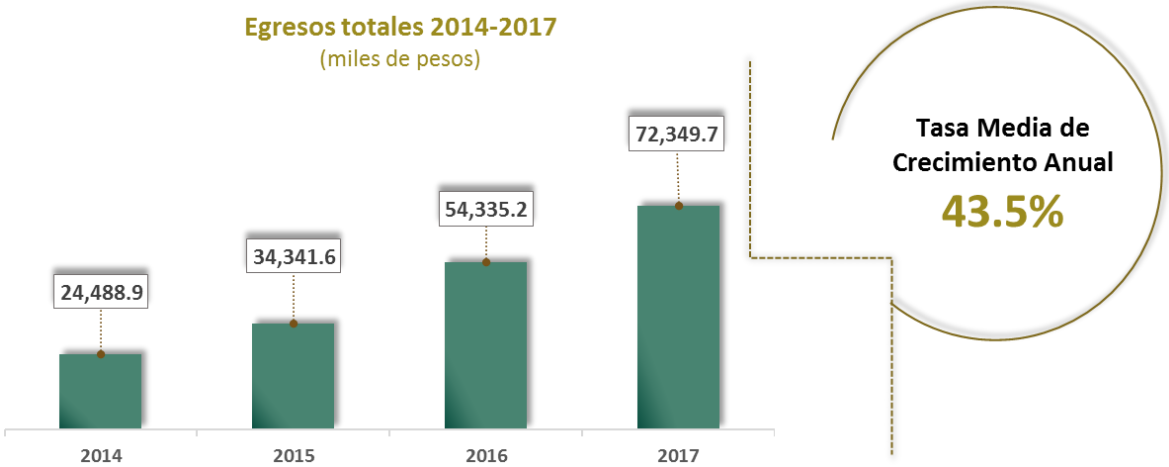

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Sierra Mojada fueron por un monto de 428.6 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 74.9 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y el 25.1 por ciento restante fue otorgado en el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

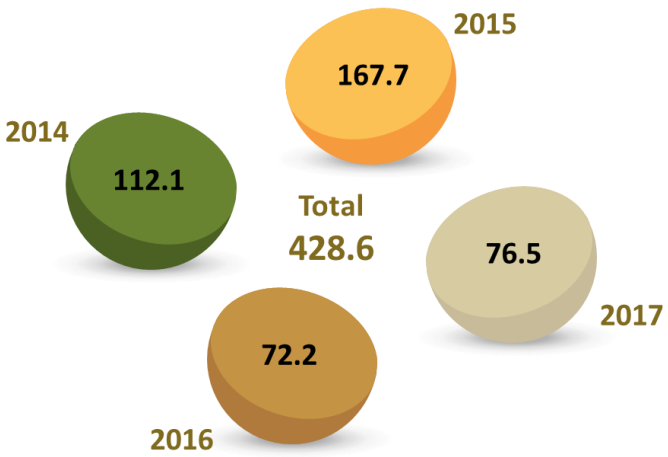

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 112.1 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 76.5 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 12.0 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (10,524.3 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Sierra Mojada representan el 4.1 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Sierra Mojada presentó un balance presupuestario negativo del orden de 666.1 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Sierra Mojada presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 3.0 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Sierra Mojada	0.0	0.0	3,034,538.6	0.0	3,034,538.6
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Sierra Mojada con 0.27 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Sierra Mojada presentó un saldo deudor 434.2 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Sierra Mojada, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una "fotografía" de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.21%	0.6%
Deuda / Participaciones	12.1%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	4.2%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	104.8%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.073**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.21 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es inferior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos, sin embargo, este indicador se encuentra casi en el límite; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su bajo grado de autonomía financiera con un indicador de 104.8 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.073, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	17.0%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.094**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Sierra Mojada se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 17.0 por ciento, considerablemente superior a la media estatal de 4.3 por ciento; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.146, lo cual refleja un nivel de riesgo.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.80	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.04	0.26
Razón de efectivo	0.63	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.01	-0.06
Índice de Solvencia	**0.408**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Sierra Mojada obtuvo un valor de 0.80, lo que demuestra que el Municipio no es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.04, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.63, lo que demuestra que se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.01, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.408 lo cual es un nivel de riesgo

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.192, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta una alta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 2,184 personas registradas en el año 2015, es decir, 31.3 por ciento, seguido por rezago educativo con 1,037 personas registrando un 14.8 por ciento y acceso a la alimentación con 807 personas equivalente a un 11.5 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es servicios básicos en la vivienda con un 5.5 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 4.5 por ciento.

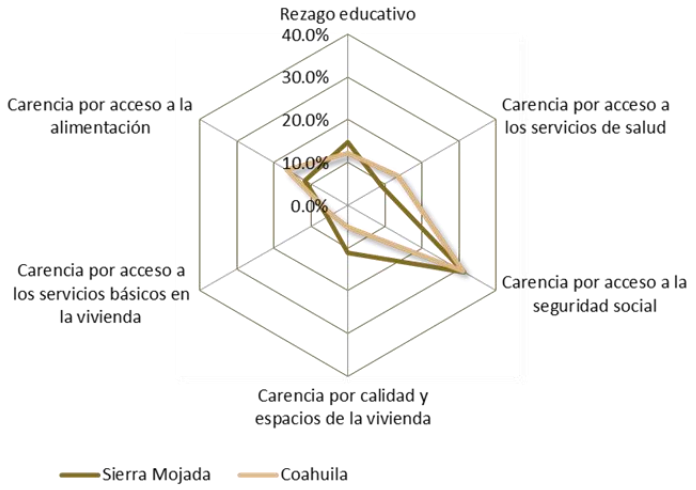

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

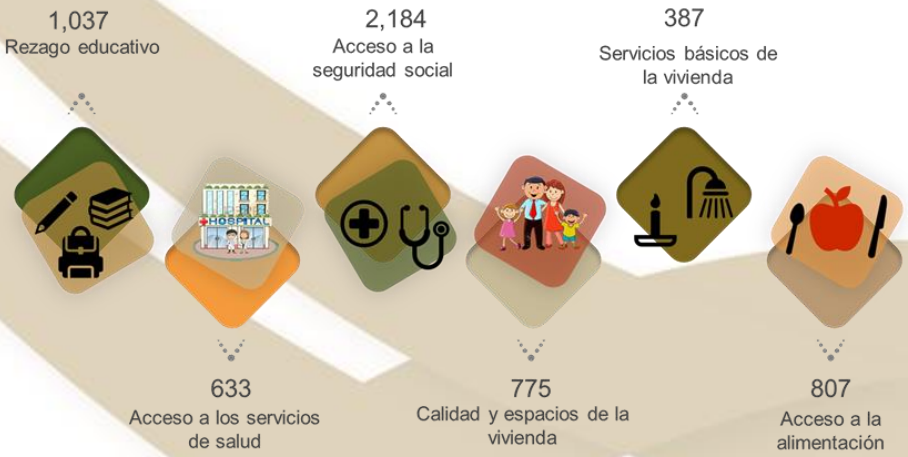

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de cinco proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 1,360.6 miles de pesos, no presentando diferencia con el monto reportado por el Municipio en este rubro.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 1,360.6 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Sierra Mojada presenta una recaudación neta del impuesto predial de 1,802.2 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 257.9 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 22 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 11.1 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 30.4 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	1,802.2	22	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	257.9	14	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		11.1%	10		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		7.9%	15		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		30.4%	7		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 117.1 miles de pesos mostrando un crecimiento de 3.4 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 37 a nivel estado con 16.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	117.1	32	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	16.8	37	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		3.4%	18		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-1.6%	35		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	32		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

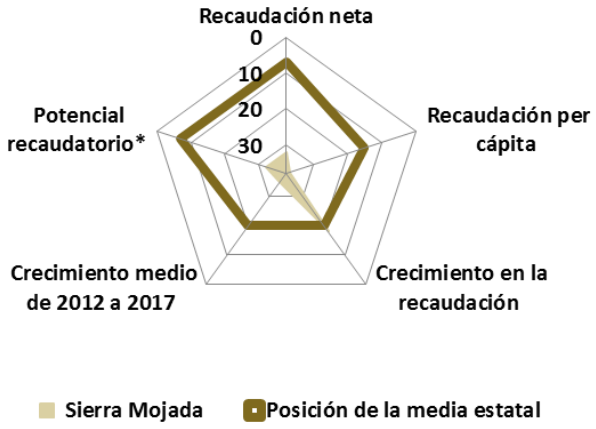

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Sierra Mojada, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Sierra Mojada no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general de Secretaría del Ayuntamiento, sin embargo esta última no corresponde a la entrega general de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 12 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Sierra Mojada

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Torreón

Introducción

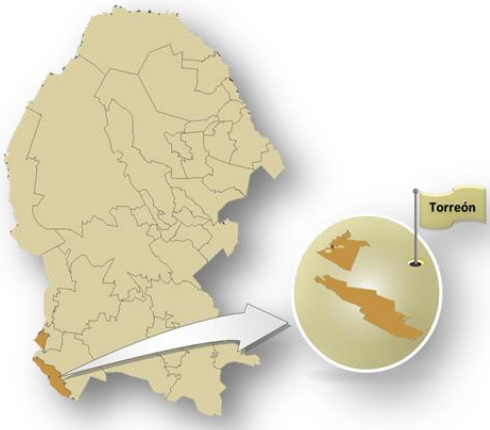

La extensión territorial del municipio de Torreón es de 1,577 kilómetros cuadrados, que representan el uno por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), Joven (PJ) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Torreón al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Torreón cuenta en 2015 con 679,288 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 34, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,418 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Torreón realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.8 por ciento de electricidad, del 99.3 por ciento de agua entubada y 99.8 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el segundo lugar en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 138,228.1 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 203.5 mil pesos, nivel muy por arriba de la media estatal, lo que confirma una buena calidad de vida para la sociedad de este Municipio.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 1,534,645.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 2,849,878.4 miles de pesos, lo que significó una desviación de 1,315,232.9 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 85.7 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
1,534,645.6	2,849,878.4	1,315,232.9
	+85.7%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 109.7 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido la desviación se explica por qué el ingreso registrado en el momento contable devengado de todos los conceptos que componen los ingresos propios de Torreón es superior a lo originalmente presupuestado: impuestos (34.6 por ciento), derechos (86.7 por ciento), productos (433.2 por ciento), contribuciones (8.4 por ciento)y aprovechamientos (991.7 por ciento).

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
34.6%	86.7%	991.7%	83.1%
99,159.7	138,916.6	313,716.7	808,987.5
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 808,987.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 2,849,878.4 miles de pesos, de los cuales 1,061,695.9 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 1,782,140.1 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones mientras que, en el apartado de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró un monto de 5,917.7 miles de pesos.

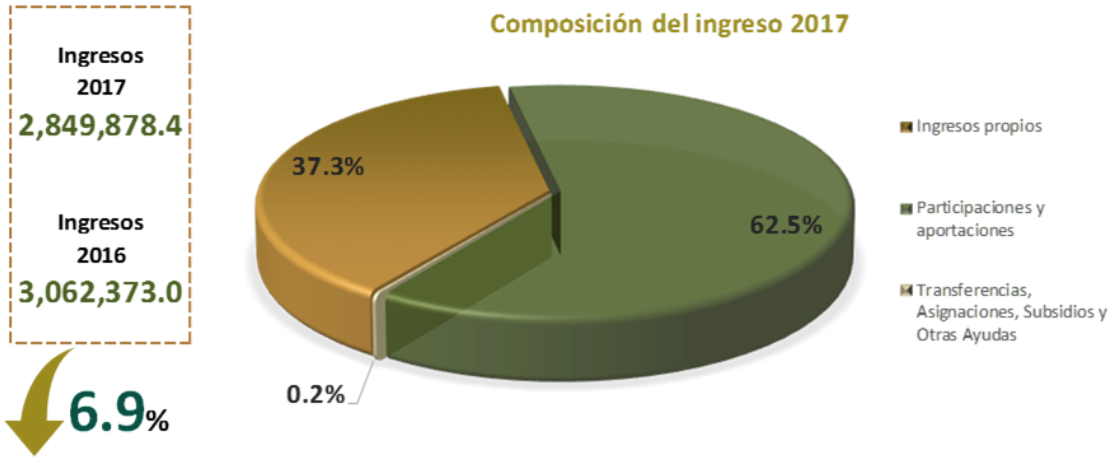

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 3,062,373.0 miles de pesos, se registró una disminución de 6.9 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 12.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 2,029,458.9 miles de pesos.

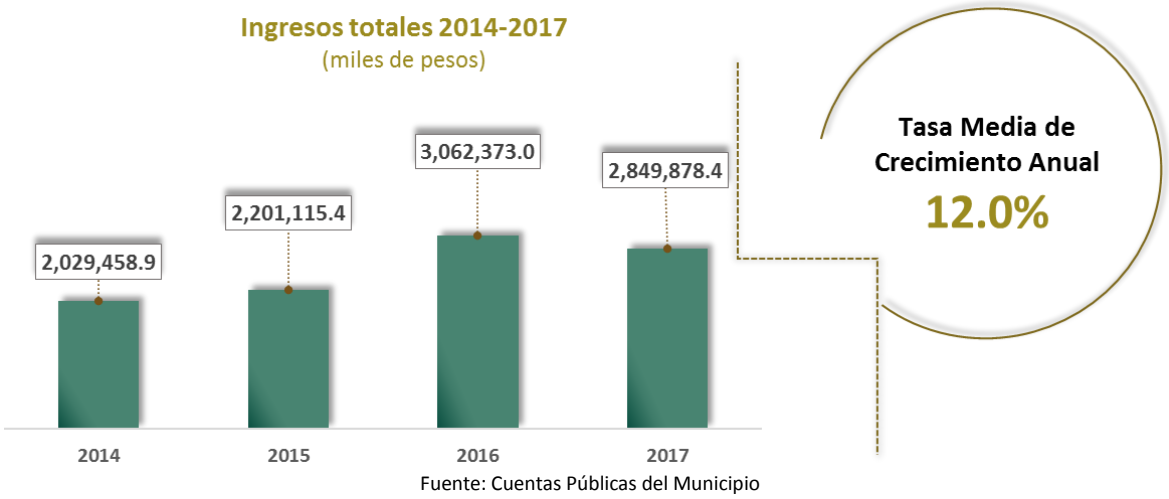

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 1,534,645.6 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 2,729,070.3 miles de pesos, lo que significó 1,194,424.7 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 77.8 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
1,534,645.6	2,729,070.3	1,194,424.7

+77.8%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 622,841.8 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (450.3 por ciento más). En el capítulo de bienes muebles e inmuebles, se observó un egreso devengado 115.1 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 1000 de servicios personales, el Municipio erogó 317,610.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **138,311.1** miles de pesos
Devengado: **761,152.9** miles de pesos
450.3%

Servicios personales
Presupuestado: **491,485.4** miles de pesos
Devengado: **809,095.6** miles de pesos
64.6%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **18,279.6** miles de pesos
Devengado: **39,324.2** miles de pesos
115.1%

Transferencias
Presupuestado: **230,729.4** miles de pesos
Devengado: **304,856.8** miles de pesos
32.1%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En los capítulos de materiales y suministros (25.9 por ciento), servicios generales (26.4 por ciento) y transferencias (32.1 por ciento) también se observó un egreso devengado superior al estimado a erogar en el inicio de año.

Es evidente el registro de un egreso devengado superior al presupuestado en casi todos los capítulos del gasto, excepto en el capítulo 9000 de deuda pública en donde el egreso devengado fue inferior en 19.7 por ciento (5,914.6 miles de pesos) al inicialmente presupuestado para el ejercicio fiscal 2017.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 2,729,070.3 miles de pesos; en su composición se observó que el 29.6 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 27.9 por ciento por lo erogado en inversión pública, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 25.1 por ciento.

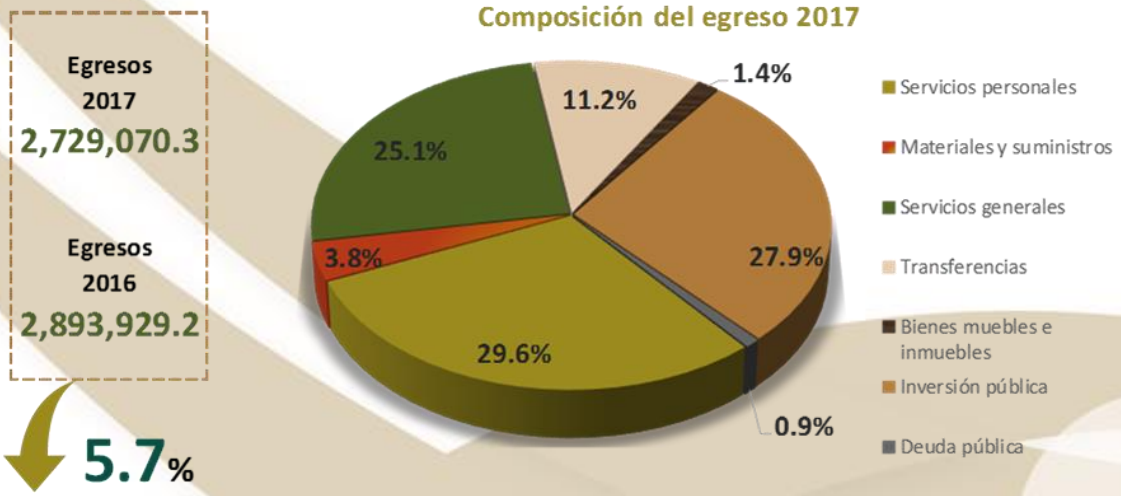

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 2,893,929.2 miles de pesos, se registró una disminución de 5.7 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 12.2 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 1,929,956.0 miles de pesos.

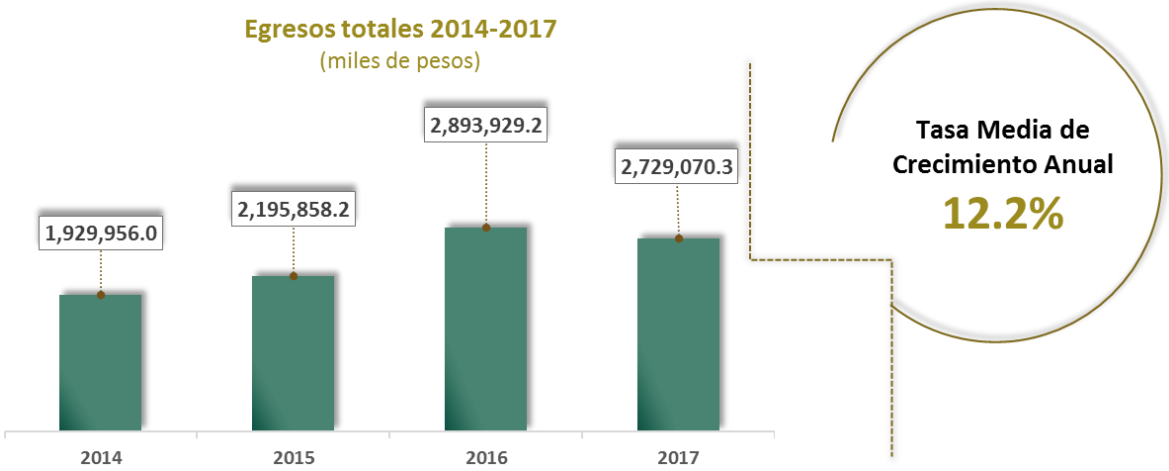

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

En el caso del municipio de Torreón, no fue posible distinguir los gastos fiscales otorgados durante el periodo 2014-2017; por tanto, no se conoce el monto de bonificaciones, estímulos fiscales, subsidios, descuentos y/o condonaciones otorgadas por el Municipio.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Torreón presentó un balance presupuestario del orden de 139,546.3 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Torreón presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 174.9 millones de pesos; sus pasivos se componen de deuda bancaria a largo plazo y deuda no bancaria de corto plazo, el Municipio presenta un saldo a favor por 0.7 millones de pesos en deuda no bancaria a largo plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Torreón	0.0	59,962,277.5	115,660,987.8	-756,850.4	174,866,414.9
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de éstos; en el primer grupo se encuentra Torreón con 15.57 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Torreón presentó un saldo deudor 257.4 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Torreón, presentó deuda bancaria a largo plazo por 60.0 millones de pesos al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una “fotografía” de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.13%	0.6%
Deuda / Participaciones	21.2%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	6.1%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	16.5%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.068**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.13 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra considerablemente por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es superior a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos, sin embargo, este indicador se encuentra casi en el límite; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable dada su autonomía financiera con un indicador de 16.5 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la baja dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.068, ubicándolo en una situación aceptable.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	16.6%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	2.3%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	1.5%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	-25.1%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.032**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

El Servicio de la Deuda respecto al Balance Primario se encuentra en un nivel aceptable, se obtuvo un resultado de 16.6 por ciento lo cual representa existencia recursos de ingresos totales para cubrir el importe principal adeudado y los intereses en un ejercicio fiscal.

Respecto a los Ingresos Propios Torreón se encuentra en un nivel aceptable y a su vez se encuentra debajo de la media de 7.7 por ciento, lo anterior representa que el Municipio posee la capacidad de generar los ingresos necesarios para hacer frente al pago del servicio de la deuda.

En lo referentes a los Flujos de Libre Disposición el Municipio posee un indicador aceptable, lo que resulta en que éste tiene la capacidad de disponer Flujos de Libre Disposición para incrementar la amortización de la deuda.

La disminución de más del 70.0 por ciento de la deuda respecto al año 2016 ayudó a que el resultado del indicador de crecimiento promedio anual fuera de -25.1 por ciento, tal indicador representa el comportamiento de la deuda en los últimos tres años.

El índice de Sostenibilidad fue de 0.032 lo cual ubica al Municipio en una situación aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	2.70	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.06	0.26
Razón de efectivo	0.14	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.07	-0.06
Índice de Solvencia	**0.370**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Torreón obtuvo un valor de 2.70, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.22, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.14, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.07, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo la situación podría pasar a crítica dado que este indicador se encuentra en el límite aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.370 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio de presentó un valor de 0.157, un nivel de desempeño aceptable.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos no bancarios en el corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Los pasivos han presentado una disminución notoria en los últimos tres años, por lo que se recomienda a las administraciones que sigan destinando recursos al pago de la amortización de la deuda, adicional a esto se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago.
- Se recomienda seguir fortaleciendo el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para seguir teniendo la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 227,743 personas registradas en el año 2015, es decir, 33.5 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 138,426 personas registrando un 20.4 por ciento y acceso a los servicios de salud con 136,639 personas equivalente a un 20.1 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es servicios básicos en la vivienda con un 1.9 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 4.5 por ciento.

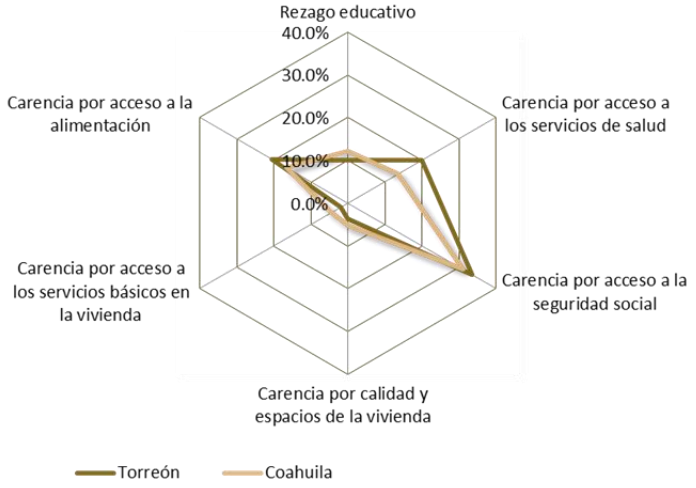

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

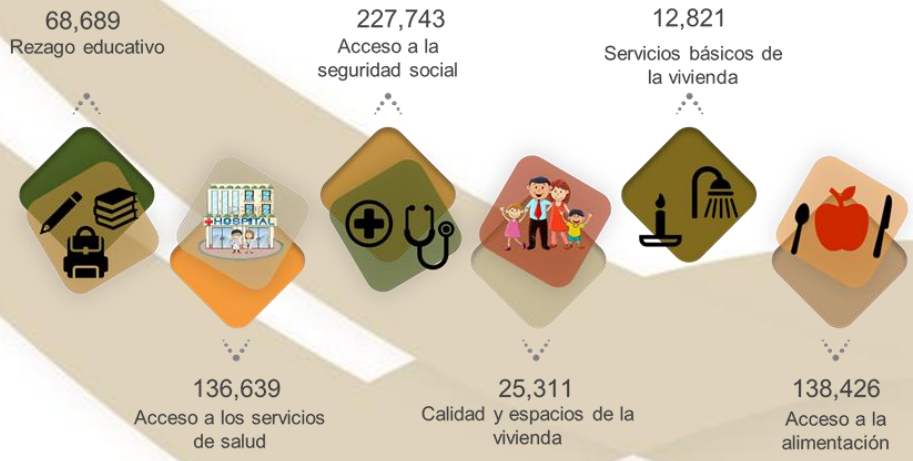

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 45 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

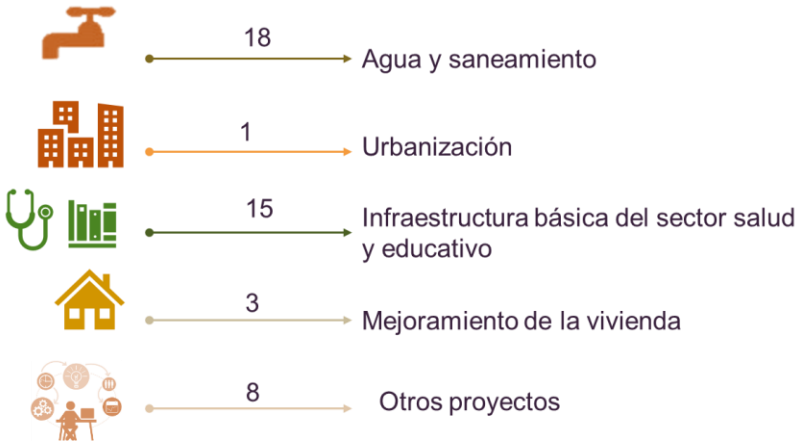

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 75,449.1 miles de pesos, no presentando diferencia con el monto reportado por el Municipio en este rubro.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 75,449.1 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Torreón presenta una recaudación neta del impuesto predial de 197,926.3 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 291.4 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 2 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 13.6 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 56.2 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 197,926.3	2	$ 20,448.9	7
Recaudación per cápita	$ 291.4	10	$ 251.6	14
Crecimiento en la recaudación	-13.6%	33	6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017	5.8%	18	6.0%	16
Potencial recaudatorio*	56.2%	17	52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

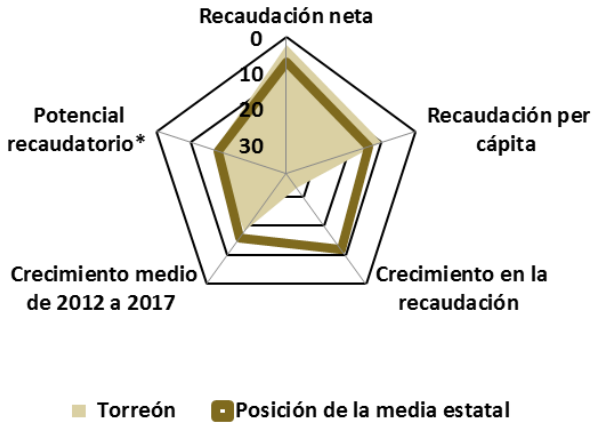

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 609,870.4 miles de pesos mostrando un crecimiento de 7.6 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 1 a nivel estado con 897.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017					
	Indicadores	Posición municipal	Media estatal	Posición de la media estatal
Recaudación neta	$ 609,870.4	1	$ 50,134.6	7
Recaudación per cápita	$ 897.8	1	$ 298.2	15
Crecimiento en la recaudación	7.6%	14	1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017	6.6%	20	6.5%	20
Potencial recaudatorio*	32.0%	1	2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

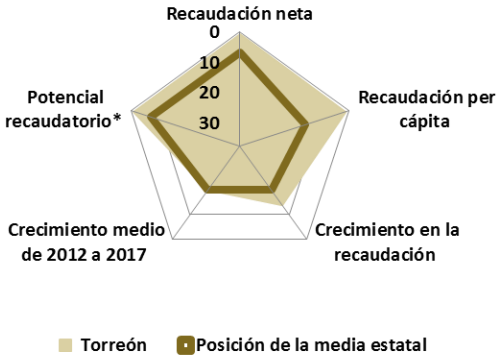

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Torreón, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Torreón no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de la entrega general de la secretaría particular, secretaría privada y secretaría técnica del presidente municipal, además de la entrega general de la administración.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 13 de los 16 puntos señalados en la Ley; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se considera que se realizaron procedimientos generales de Entrega-Recepción y se identificó un documento que engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Administración 2018 no atendió la solicitud de llenado del siguiente recuadro, en la cual se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Torreón

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	No presentó
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	No presentó
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	No presentó
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	No presentó
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	No presentó
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	No presentó
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	No presentó
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	No presentó

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Continuar realizando el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Seguir cumpliendo con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

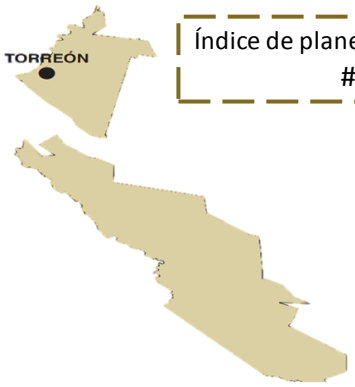

Índice de planeación municipal
#19

El municipio de Torreón se posiciona en el lugar número 19 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Torreón cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con nueve de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, no se encontró información especificada con las demandas sociales, políticas y programas coordinados de inversión pública.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✖	✔	✖	✔	✔	✔	✖	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que nueve funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Asociación

La zona metropolitana de Torreón está compuesta por los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Matamoros y Torreón, los cuales de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Coahuila deberán de coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de los planes y programas comunes.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes.
- La asociación de la Zona Metropolitana no cumple con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y no existe coordinación entre los municipios con sus planes y programas.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Torreón se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Torreón; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

La Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Ley de Creación publicada el 20 de abril de 1984 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Esta dirección sufrió modificaciones en su constitución al abrogarse la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila", publicada en el Periódico Oficial, el viernes 20 de abril de 1984 y sustituirse por la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila con el objetivo de homologar los criterios a los establecidos en la Ley de Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este organismo fue creado con la finalidad de prestar los beneficios y servicios sociales que se señalan en su Ley de creación, a favor de las siguientes personas:

I) A los Trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Torreón;
II) A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen.
III) A los Pensionados y Jubilados
IV) A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados y jubilados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones de la Dirección de Pensiones Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del Proyecto de Reforma de Pensiones de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila al 17 de octubre de 2018, se observó la siguiente información:

Población afiliada 2015

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	3,406	491
Nómina Promedio	12,171.79	5,975.77
Nómina Anual	497,485,396.22	35,209,229.47
Personal con derecho adquirido a pensión	345.00	
Proporción de la nómina promedio de pensionados		49.10%
Proporción de la nómina anual de pensionados		7.08%

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CTM/2855/20112018 con fecha del 20 de noviembre de 2011 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 17 de octubre de 2018. Lo anterior cumple lo establecido con el tercer párrafo del inciso VII del artículo sexto de la Ley de Pensiones del municipio, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 3 años".
Si se toma la vigencia desde su publicación el 7 de mayo de 2015, se tuvo que tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 17 de octubre de 2021, por lo que cumple con lo establecido en la vigencia del estudio actuarial de acuerdo con la Ley municipal.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila que establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 19 de febrero de 2016 se pública la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CTM/2245/04092018 con fecha del 4 de septiembre de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 7 de mayo de 2015. Este estudio actuarial presenta un área de oportunidad, lo anterior debido a que se realizó 9 meses antes de la publicación de la nueva ley de pensiones del municipio, el estudio actuarial analiza el proyecto de reforma de beneficio definido, en donde se propone que tanto las nuevas generaciones como el municipio aporten cada uno 10.5% del salario de cotización, en la ley aprobada se observa que este monto se ajustó a 14.0%, por lo que el estudio perdió validez ante los cambios en los montos, además se ajustaron los montos para la generación actual como se muestra en el siguiente cuadro.

Generación actual en transición				Aporbado en la Ley Nuevas Generaciones			
Año	Cuotas	Aportaciones	Total	Año	Cuotas	Aportaciones	Total
2016	3.5%	9.0%	12.5%	2016	14.0%	14.0%	28.0%
2017	4.0%	10.0%	14.0%	2017	14.0%	14.0%	28.0%
2018	4.5%	11.0%	15.5%	2018	14.0%	14.0%	28.0%
2019	5.0%	12.0%	17.0%	2019	14.0%	14.0%	28.0%
2020	5.5%	13.0%	18.5%	2020	14.0%	14.0%	28.0%
2021	6.0%	14.0%	20.0%	2021	14.0%	14.0%	28.0%
2022	6.5%	15.0%	21.5%	2022	14.0%	14.0%	28.0%
2023	7.0%	16.0%	23.0%	2023	14.0%	14.0%	28.0%
2024	7.5%	17.0%	24.5%	2024	14.0%	14.0%	28.0%
2025	8.0%	18.0%	26.0%	2025	14.0%	14.0%	28.0%
2026	8.5%	19.0%	27.5%	2026	14.0%	14.0%	28.0%
2027	9.0%	20.0%	29.0%	2027	14.0%	14.0%	28.0%
2028	9.5%	21.0%	30.5%	2028	14.0%	14.0%	28.0%
2029	10.0%	22.0%	32.0%	2029	14.0%	14.0%	28.0%
2030	10.50%	22.0%	32.5%	2029	14.0%	14.0%	28.0%
2031	11.00%	22.0%	33.0%	2029	14.0%	14.0%	28.0%

Respecto al resto de las disposiciones se homologaron los porcentajes y años de servicio para el caso de pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio e invalidez, la Ley municipal homologó los porcentajes a la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila.

En el caso de muerte por causas ajenas al trabajo los coeficientes presentan un nivel más bajo que los señalados en la Ley de Implementación, lo que es correcto ya que la Ley indica que estos no pueden ser mayores a los establecidos.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Torreón.

Ley Implementación	Ley Torreón
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;

Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Torreón

Con base en la información proporcionada por la Dirección de Pensiones de Torreón por medio de las Cuentas Públicas 2015-2017 se pudo estimar el incremento anual del pago de pensiones con fundamento en el estado de flujos de efectivo, en donde se observa incrementos en promedio para los tres años de 4.2 millones de pesos.

Crecimiento nominal en el pago de pensiones y jubilaciones

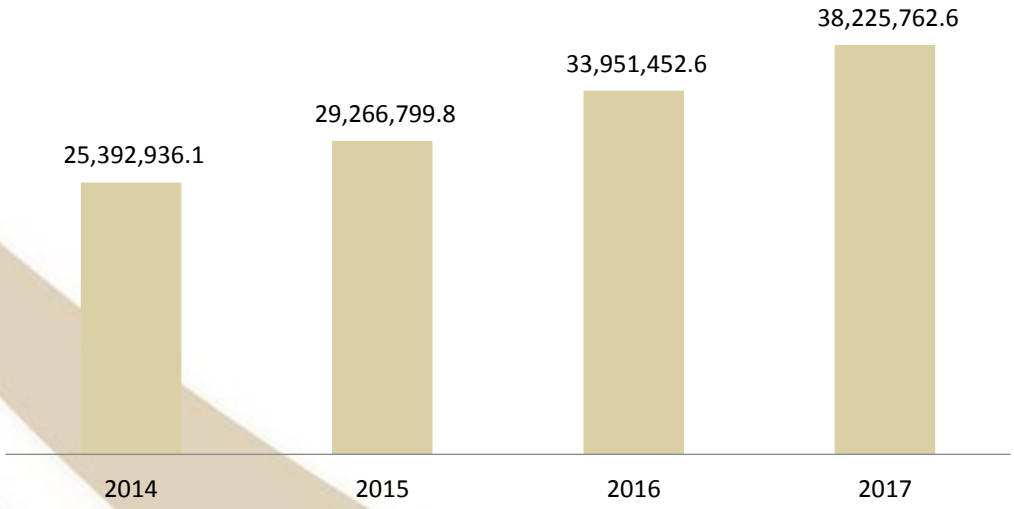

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

Los gastos por Pensiones y jubilaciones representan el 21.1% de los derechos a recibir efectivo de la dirección, de acuerdo con los datos publicados en la Cuenta Pública del ejercicio 2017. Además se identificó que no se invirtieron recursos del fondo a largo plazo y se tienen 137.2 millones de pesos en préstamos otorgados a corto plazo e inversiones financieras a corto plazo (hasta 3 meses) por 176.9 millones de pesos.

La eficiencia de la dirección se estimó al calcular el indicador de gastos operativos que incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios generales entre el total de los cargos por derechos a recibir efectivo en donde se observa un indicador oscilante hasta llegar a 2.4% en 2017.

Gastos operativos respecto a los Derechos a recibir efectivo 2015-2017

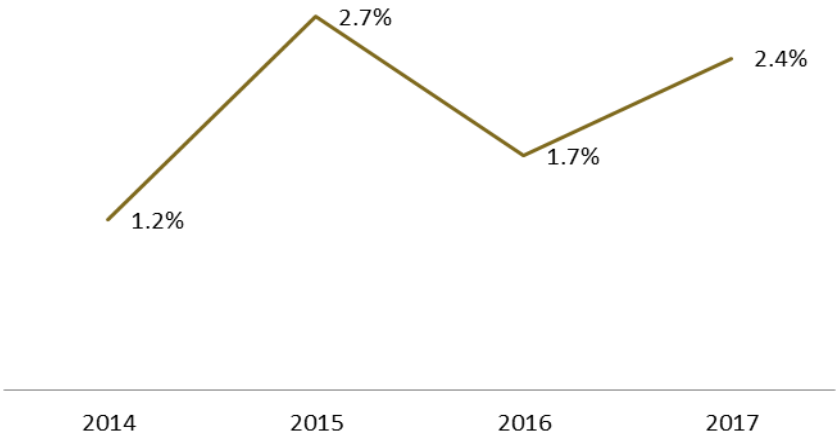

Fuente: Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones no pudo ser evaluado debido a que el estudio actuarial no muestra lo plasmado en la Ley de Pensiones del Municipio de Torreón.

4. **Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones**

Con base en el estudio actuarial se concluye que el esquema de seguridad establecido es financieramente viable considerando las aportaciones acordadas por la institución y un rendimiento del 3 por ciento anual, por lo que no existen acciones adicionales.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CTM/2245/04092018 con fecha del 4 de septiembre de 2018, ninguna de las pensiones pagadas en las quincenas de julio, agosto y septiembre de 2017 son inferiores a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio CTM/2245/04092018 con fecha del 4 de septiembre de 2018, ninguna de las pensiones pagadas en las quincenas de julio, agosto y septiembre de 2017 son superiores a 15 veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos.**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio ASE/2328/11092018 con fecha del 11 de septiembre de 2018 se comprobó por medio del contrato de Fideicomiso No. 851-00633 con BanRegio el mecanismo financiero para la administración e inversión del Fondo de Pensiones para el retiro de trabajadores al servicio del municipio de Torreón, Coahuila, firmado el 16 de agosto de 2017. El cual se corroboró sigue vigente al mes de junio de 2018 por medio del estado de cuenta del fideicomiso.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio ASE/2328/11092018 con fecha del 11 de septiembre de 2018 se comprobó por medio del contrato de Fideicomiso No. 851-00633 con BanRegio el mecanismo financiero para la administración e inversión del Fondo de Pensiones para el retiro de trabajadores al servicio del municipio de Torreón, Coahuila, firmado el 16 de agosto de 2017. El cual se corroboró sigue vigente al mes de junio de 2018 por medio del estado de cuenta del fideicomiso.

De acuerdo con el estado de cuenta proporcionado, el fideicomiso presenta un saldo de 209.1 millones de pesos lo que representa 5.4 veces el monto pagado por concepto de pensiones en 2017, por lo que este instrumento da estabilidad a las finanzas públicas del municipio.

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios ASE/2328/11092018 con fecha del 11 de septiembre de 2018 no se pudo verificar este punto ya que solo se recibieron las aportaciones al ISSSTE, se requiere información adicional donde se desglose las aportaciones de los trabajadores al fondo de pensiones y las aportaciones del municipio con desagregación mensual para el ejercicio 2017.

Con base en el oficio CTM/2855/20112018 con fecha del 20 de noviembre de 2011 se proporcionaron tres comprobantes de pago a empleados en donde se observa el descuento por concepto de pensiones, la información proporcionada no fue suficiente para verificar este punto.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

Con base en la información proporcionada por medio de los oficios CTM/2855/20112018 con fecha del 11 de septiembre de 2018, no se pudo corroborar en las pólizas contables ya que estas no fueron proporcionadas, solamente se adjuntó información respecto al pago de cuotas médicas por servicio médico que proporciona el ISSTE.

Con base en el oficio CTM/2855/20112018 con fecha del 20 de noviembre de 2011 se proporcionaron tres comprobantes de pago a empleados en donde se observa el descuento por concepto de pensiones, la información proporcionada no fue suficiente para verificar este punto.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Torreón cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

El municipio omitió la evidencia del depósito o transferencia de las retenciones a empleados y aportaciones municipales que integraron los recursos del fondo en el ejercicio 2017.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Acuña;
4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;

9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Estudio de Desempeño al Programa de Alumbrado Público

Auditoría al Programa de Alumbrado Público

Torreón, Coahuila 2017

Auditoría de Desempeño número: ASE-07324-2018

Criterios de selección

- Fortalecer los mecanismos de operación
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño
- Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios
- Fortalecer los mecanismos de control

Objetivo de la auditoría:

Fiscalizar la implementación de los Programas de Alumbrado Público para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los aspectos principales a evaluar en esta auditoría son eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio 2017, el alcance temático comprendió la revisión de los programas y acciones relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Torreón, por lo que se analizó el programa anual, metas, objetivos para el ejercicio 2017, se solicitaron reglas de operación, matriz de marco lógico, beneficiarios, conceptos de inversión, indicadores de desempeño, comprobantes de licitación, partidas presupuestarias y erogaciones del programa.

Se analizan los mecanismos de rendición de cuentas, los indicadores de desempeño del programa, de acuerdo con el requerimiento de información solicitado esta auditoría se realizó de conformidad con la normatividad aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de los objetivos y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron en general, insuficientes, de inadecuada calidad, poco confiables e inconsistentes, para aplicar los procedimientos establecidos y sustentar los hallazgos, lo cual se expresa en opinión de la Auditoría superior del Estado de Coahuila.

Antecedentes

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo el servicio de alumbrado público.

El alumbrado público es un servicio clave prestado por las autoridades municipales. Una buena iluminación es esencial para la seguridad vial y la personal. Este servicio garantiza la visibilidad en la oscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, aumentando el sentido de seguridad personal, así como de las propiedades públicas y privadas adyacentes.

De acuerdo con el Plan Municipal de Torreón 2014-2017 dentro del Programa Mejor Imagen de la Comunidad se desprende el componente “Alumbrado Público” con la Dirección General de Servicios Públicos Municipales como encargada.

De acuerdo con el diagnóstico del mismo municipio en el Plan Municipal "Según la Secretaría de Economía la inversión extranjera en Torreón tuvo un retroceso entre el 2008 y 2010, ubicándolo en la posición 21 a nivel Nacional por su infraestructura industrial insuficiente y deteriorada para atraer inversiones, además de las deficiencias en los servicios públicos como la disponibilidad de agua, pavimentación y alumbrado. Lo anterior ha truncando la detonación de empleos de calidad, lo cual urge a la consolidación de alternativas que brinden bienestar social y calidad de vida a toda la población".

Aun identificando la necesidad de mejorar el servicio de alumbrado no se identificaron metas ni objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) el municipio de Torreón contaba con un total de 59,702 de las cuales un 24% no funcionaba.

Lámparas y luminarias que formaron parte del servicio de alumbrado público del municipio según funcionamiento

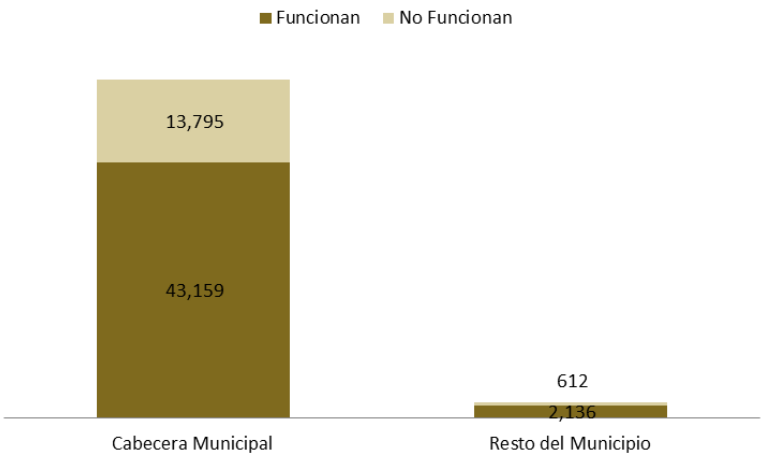

Adicionalmente, de acuerdo con el Censo de Gobierno se identificó que 4% de la población de la cabecera municipal y 16% del resto de los municipios no cubre el servicio de alumbrado.

Porcentaje de población que cubre el servicio de alumbrado público

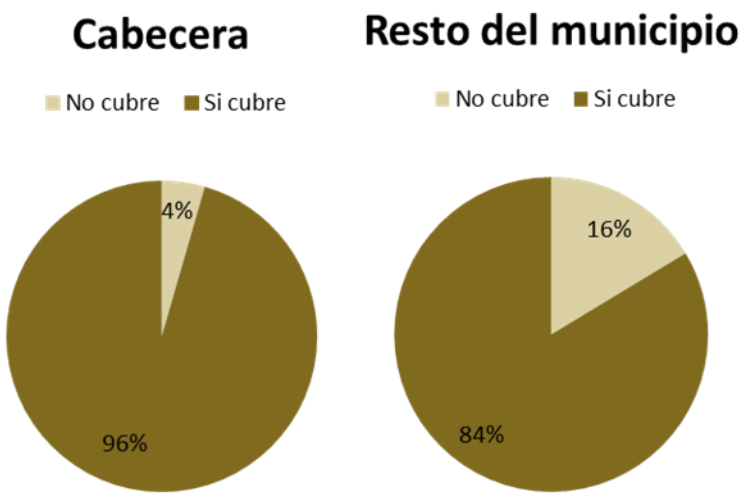

En el proceso de planeación se seleccionó el programa de Alumbrado Público del municipio de Torreón el cual se identificó en el Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio 2017, en el Presupuesto no se incluyeron las metas, población objetivo ni otros puntos señalados en el Código Financiero para los Municipios del estado de Coahuila, por lo que se le requirió información al municipio para solventar estos puntos, adicionalmente se identificó un en el presupuesto un Gasto de Operación de $239,136,420.14, de acuerdo a relación proporcionada por el Municipio.

Por medio de requerimiento de información número ASE-07324-2018 con fecha 08 de junio de 2018, se solicitó información que se analizará a continuación.

En el caso de Torreón en el presupuesto de Egresos 2017 aparece una concesión de alumbrado público a 15 años con una contraprestación convenida por 150.6 millones de pesos. Aun así se identificó un presupuesto para servicios públicos y en específico para derechos de alumbrado público por 186 millones de pesos. Con base en el presupuesto programático se tienen las siguientes partidas presupuestarias.

Clasificación Programática	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**Presupuesto Aprobado**
013-Rehabilitación y Regularización de Alumbrado Público	56,847.9
021-Rehabilitación y Regularización de Alumbrado Público	800,000.0
004-Alumbrado Público	186,000,000.0
Total	186,856,847.9

Resultados:

1. **Programación y presupuestación**

El Presupuesto de Egresos 2017 del municipio de Torreón presenta áreas de oportunidad en el cumplimiento del artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila ya que carece de objetivos generales, específicos, diagnóstico de la situación del alumbrado público, reglas de operación, población objetivo y matriz de indicadores, solamente cumple con el nombre del programa y el presupuesto asignado.

Debido a que el municipio no dio continuidad a los códigos de los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos 2017, no fue posible dar seguimiento a los recursos devengados en las partidas presupuestarias señaladas; sin embargo, la presente auditoría hizo un esfuerzo adicional al tratar de analizar el avance de los recursos erogados con base en la información proporcionada con una metodología de auditoría de desempeño.

El municipio adjunta un reglamento donde en el artículo 4 señala que el servicio de alumbrado público deberá comprender una planeación estratégica, la cual no se presentó, además de no especificar metas, objetivo y población objetivo en el Presupuesto de Egresos 2017 como lo señala el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

De acuerdo con el propio reglamento los objetivos ya están definidos, solamente falta cuantificar metas para los siguientes puntos:

- Instalación de luminarias con dispositivos electromecánicos o electrónicos. Meta anual o mensual.
- Realización de construcción, instalación y mantenimiento de alumbrado público. Luminarias totales, luminarias dañadas, luminarias renovadas o que se les dio mantenimiento.
- Sistema de alumbrado integral y eficiente, Zonas con carencia, nuevas zonas e implementación de nuevas tecnologías.

ASE-07324-2018-01 **Recomendación**

El municipio de Torreón debe observar las disposiciones en materia de planeación y presupuestación dispuestas en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Alumbrado Público del municipio.

2. **Economía (Minimizar costos de los recursos, disponibles a su debido tiempo, en cantidades calidad apropiada y al mejor precio).**

Con base en la información proporcionada por el municipio de Torreón de acuerdo con el oficio número CMT/DAF/1687/020718 de fecha 02 de julio de 2018, no se proporcionaron procesos de licitación para la compra de materiales y equipo para el suministro de alumbrado público, por lo que este municipio no cumple con el criterio de economía ya que no obtuvo los materiales en las mejores condiciones de mercado que proporciona una licitación. De acuerdo a lo manifestado por el Municipio mediante oficio de respuesta número CMT/DAF/1687/020718 de fecha 02 de julio de 2018, el propio municipio indica que desconocen si se realizó.

Se presentaron registros de pago de 2017 por 6,837,822.00 pesos por el pago de equipos ahorradores de energía adquiridos en 2014 y 2015 a la empresa interliswithc S.A. de C.V.

Se pagaron 68,535,508.19 pesos por servicio de alumbrado púbico de los cuales 60,914,056.19 pesos corresponden al pago a la empresa Concesionaria de Alumbrado Público Torreón S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio 2017, no se recibió información sobre esta concesión, contratos o licitación. Respecto al proceso de licitación, no se llevó a cabo. De los 7,621,452.0 pesos restantes se pagaron a la Comisión Federal de Electricidad.

Concesionaria de Alumbrado Torreón se hizo acreedora al pago de 150,960,507.14 pesos por el registro del servicio y el servicio de alumbrado, por lo que se pagó más por el simple registro que por el servicio proporcionado, lo que se considera junto con la falta de mecanismos transparentes de contratación, los cuales no fueron proporcionados como un problema de economía.

Se proporcionó un programa operativo anual de la dirección de alumbrado público donde el único indicador identificado fue la eficiencia en atención de solicitudes y quejas de funcionamiento de alumbrado público, el cual tiene una meta de ser mayor al 90% de atención a las solicitudes, para este componente se identificó un presupuesto para el primer trimestre y único de 856,848 pesos.

ASE-07324-2018-02 **Recomendación**

De acuerdo con el artículo 236 del Código Municipal, los contratos de concesión, en este caso de alumbrado público, se otorgará mediante licitación pública, previa publicación efectiva de la convocatoria y de las bases respectivas. En el caso de solo ser el servicio de energía eléctrica el artículo 203 del Código Municipal señala que los contratos de obra serán adjudicados mediante concurso. Los concursos y la licitación presentan un caso de economía, representa minimizar los costos de los recursos y el riesgo de cancelación por medio de seleccionar la mejor y más económica opción, el no respetar estos procesos competitivos representa un deterioro para la hacienda pública municipal al no garantizar la mejor opción al menor precio. Por lo que se recomienda a la administración municipal realizar las licitaciones y concursos necesarios para garantizar la mayor economía en la provisión del servicio de alumbrado o proporcionar la información referente a estos procesos para el ejercicio 2017.

3. Eficiencia (Obtener el máximo de los recursos disponibles. Relación entre recursos utilizados productos entregados).

Con base en la información proporcionada por el municipio de Torreón de acuerdo con el oficio número CMT/DAF/1687/020718 de fecha 02 de julio de 2018, con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 que se encuentra en el archivo de la presente auditoría y el Presupuesto de Egresos 2017 del municipio publicado el 6 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se observan áreas de oportunidad en la congruencia entre los documentos presentados, los establecidos en el presupuesto de egresos y los señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

ASE-07324-2018-03 **Recomendación**

Debido a las áreas de oportunidad identificadas en los procesos de planeación, el proceso de obtener el máximo de los recursos utilizados y los productos entregados es imposible medir, lo anterior con base en la información proporcionada y el desfase entre lo propuesto en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, el Presupuesto de Egresos 2017 y los indicadores proporcionados. Por lo anterior se recomienda al municipio eficiente sus procesos internos para mejorar el desempeño de sus programas, el correcto y ordenado gasto de su presupuesto de manera transparente.

4. Eficacia (Cumplir con los objetivos planteados).

Con base en la información proporcionada por el municipio de Torreón de acuerdo con el oficio número CMT/DAF/1687/020718 de fecha 02 de julio de 2018, no se identificaron objetivos o metas para las acciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio 2017, debido a las deficiencias en la información proporcionada, no se pudo corroborar que los objetivos planteados en el Reglamento proporcionado por el municipio fueron cumplidos, así como la falta de Reglas de Operación y el incumplimiento del artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

De los 186.9 millones de pesos presupuestados, se erogaron 239.1 millones, de los cuales solamente 856,848 pesos (el 4.5%) cuentan con indicadores. Debido a lo anterior, se considera que el municipio debe mejorar sus procesos de programación y presupuestario. Se pide congruencia entre presupuesto de egresos y programa operativo, con el objetivo de mejorar la transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo con la información proporcionada las gestiones recibidas sin PM (no se presentó la definición de estas siglas) no cumplen con la meta de 90% establecida ya que solamente fueron atendidas 84.59%.

Existe otro parámetro que no fue definido, gestiones recibidas GB, de las cuales tampoco se cumple la meta del 90% de atención al señalar un 84.82% de atención en 2017.

Por último, se tienen gestiones recibidas PM de las cuales se obtuvo un 100% de cumplimiento, por lo que es el único indicador que cumple con la meta del 90%.

En cuanto a la información proporcionada, el programa operativo anual no tiene relación con los indicadores de desempeño proporcionados.

ASE-07324-2018-04 **Recomendación**

Se recomienda al municipio el desglose de las siglas en los indicadores que se generen, lo anterior con el objetivo de hacer más clara la lectura de los indicadores y entender lo que se está midiendo, el resto de las recomendaciones recae en la correcta presupuestación y programación del municipio así como mantener la congruencia entre programas, planes y presupuestos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 recomendaciones de desempeño

Dictamen

El presente se emite el 26 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los servicios de alumbrado se realizaron en el municipio, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron procedimientos y pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El gobierno municipal presenta como una de sus prioridades en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 en el programa de servicios públicos la realización de acciones en materia de alumbrado público, en 2017 presupuestan 186.8 millones de pesos en acciones relacionadas con el alumbrado público los cuales fueron aprobados.

Los programas municipales carecen de objetivos y menta en el Plan Municipal de Desarrollo, en el caso del Presupuesto de Egresos 2017 tampoco se establecen todos los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior impide la evaluación del desempeño del programa al carecer de objetivos generales, objetivos específicos, concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo, diagnóstico del problema, reglas de operación, población o área que se atiende, origen de los recursos y matriz de indicadores.

Apéndices

Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar que los programas, componentes y acciones vinculados con el servicio de alumbrado público municipal establecidos en el Presupuesto de Egresos Municipal 2017 cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Constatar que los contratos de prestación de servicios, las concesiones y compras dentro del servicio de alumbrado se hayan realizado de la manera más económica por medio de licitaciones y concursos.
3. Verificar que se haya obtenido el máximo resultado de los recursos aplicados, lo anterior por medio de la verificación de los montos contratados, los objetivos planteados con el presupuesto original y los indicadores de desempeño del programa.
4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en relación al servicio municipal de alumbrado.

Áreas revisadas

Municipio de Torreón Coahuila

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones que a continuación se mencionan:

1. Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 267 y 268,
2. Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 203, 236,
3. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila: artículos 4, 7, entre otros.
4. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22, 31, 32 y 33.

Viesca

Introducción

La extensión territorial del municipio de Viesca es de 4,203.50 kilómetros cuadrados, que representan el 2.7 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del Lic. Marcelo Quirino López y es emanada de la coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA) y de la Revolución Coahuilense (PRC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Viesca al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Viesca cuenta en 2015 con 21,549 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “medio” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 1, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 1,517 de 2,456.

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Viesca realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.1 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 91.5 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 87.8 por ciento de vivienda con drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 20 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 2,579.5 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 119.7 mil pesos, nivel muy por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 62,659.9 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 68,573.5 miles de pesos, lo que significó una desviación de 5,913.6 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 9.4 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
62,659.9	68,573.5	5,913.6
	+ 9.4%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 23.2 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos e impuestos recaudados por Viesca fueron superiores 67.4 por ciento y 14.3 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de aprovechamientos, se percibió 198.8 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
14.3%	67.4%	-93.5%	30.1%
52.7	391.8	-198.8	15,472.9
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 15,472.9 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 68,573.5 miles de pesos, de los cuales 1,622.2 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 66,816.4 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones y en el apartado de otros ingresos y beneficios se registró un monto de134.8 miles de pesos.

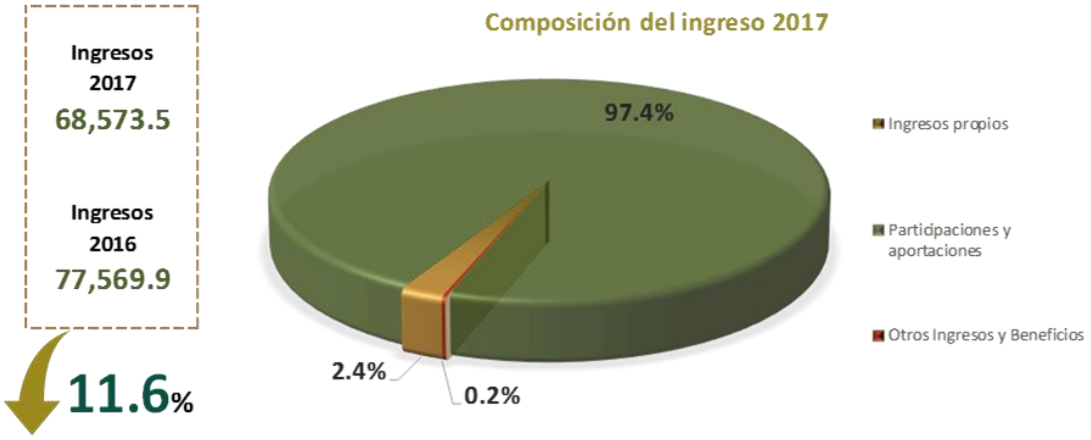

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 77,569.9 miles de pesos, se registró una disminución de 11.6 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 3.4 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 62,085.5 miles de pesos.

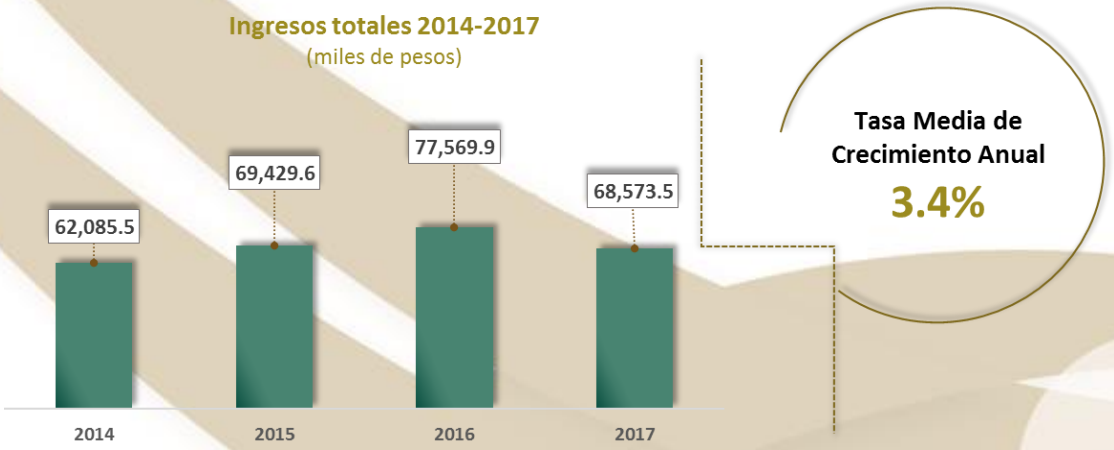

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 62,659.9 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 83,091.3 miles de pesos, lo que significó 20,431.5 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó 32.6 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
62,659.9	83,091.3	20,431.5

+32.6%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 23,718.6 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (113.7 por ciento más). En el capítulo de servicios generales, se observó un egreso devengado 15.5 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 3000 de servicios generales, el Municipio erogó 168.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **20,864.2** miles de pesos
Devengado: **44,582.8** miles de pesos
113.7%

Materiales y suministros
Presupuestado: **4,949.6** miles de pesos
Devengado: **5,118.1** miles de pesos
3.4%

Servicios generales
Presupuestado: **8,014.6** miles de pesos
Devengado: **9,253.3** miles de pesos
15.5%

Servicios personales
Presupuestado: **22,694.0** miles de pesos
Devengado: **19,500.8** miles de pesos
14.1%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, en los capítulos de servicios personales (14.1 por ciento, 3,193.2 miles de pesos menos) y transferencias (16.7 por ciento, 929.4 miles de pesos menos) el egreso devengado resultó inferior a lo inicialmente presupuestado a erogar en el ejercicio fiscal 2017.

La presupuestación para el capítulo 5000 correspondiente a bienes muebles e inmuebles fue de 571.8 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el municipio de Viesca no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 83,091.3 miles de pesos; en su composición se observó que el 53.7 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 6000 de la inversión pública, seguido en un 23.5 por ciento por lo erogado en servicios personales, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 11.1 por ciento.

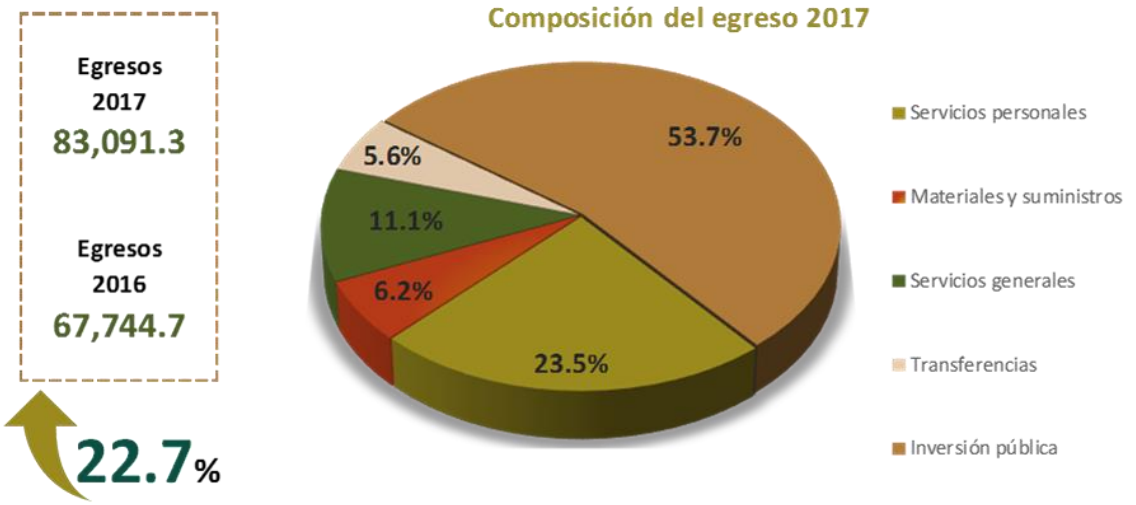

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 67,744.7 miles de pesos, se registró un incremento de 22.7 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 14.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 55,990.5 miles de pesos.

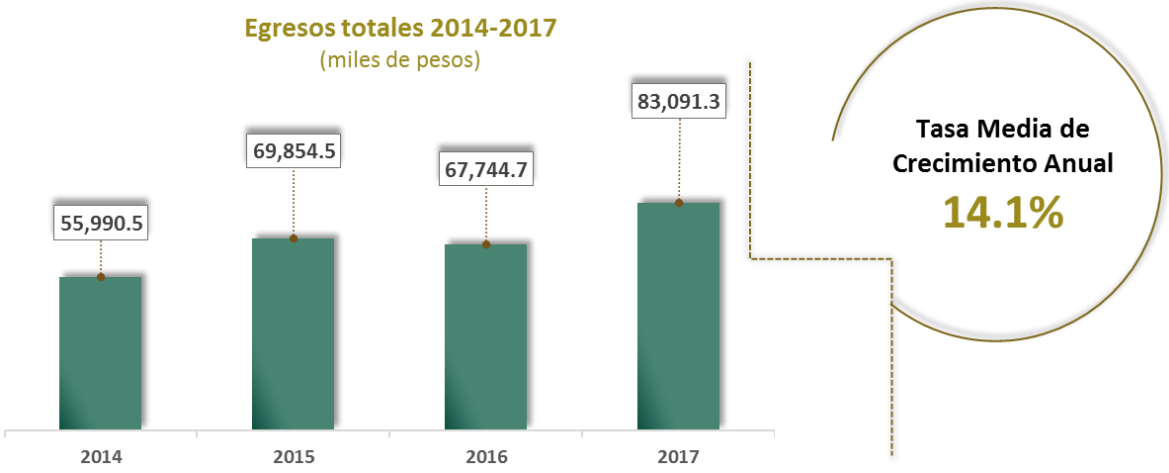

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Viesca fueron por un monto de 133.7 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 99.2 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos mientras que el 0.8 por ciento fue otorgado por el pago de derechos del Municipio.

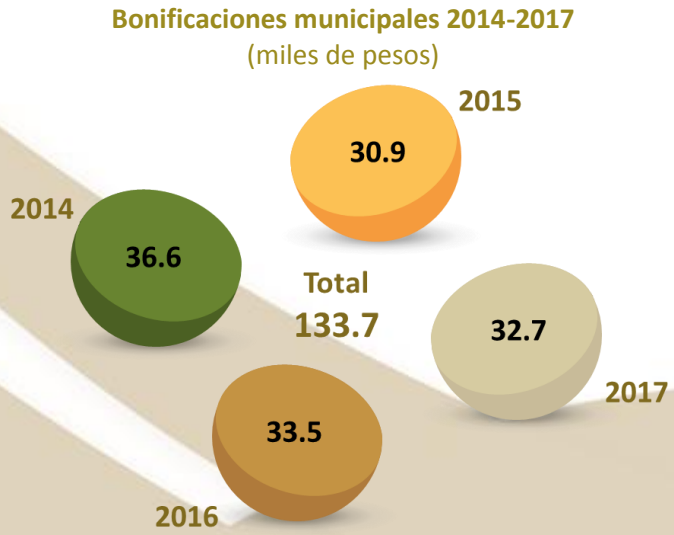

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 36.6 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 32.7 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo decrecieron a una tasa media anual de 3.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (36,104.7 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Viesca representan el 0.4 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Viesca presentó un balance presupuestario negativo del orden de 14,517.9 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Viesca presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 11.0 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Viesca	0.0	0.0	11,082,737.0	0.0	11,082,737.0
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Viesca con 0.99 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Viesca presentó un saldo deudor 514.3 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Viesca, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una "fotografía" de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.4%	0.6%
Deuda / Participaciones	31.5%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	16.2%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	683.2%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.342**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.4 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones no son una garantía del pago de los pasivos, a su vez el indicador se encuentra por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es menor+ a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos; por otro lado en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento crítico dado su mínimo grado de autonomía financiera con un indicador de 683.2 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento, esto muestra la alta dependencia de los ingresos de origen federal.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.342, ubicándolo en una situación crítica.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	1.5%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.066**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Viesca se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 1.5 por ciento, inferior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.66, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	1.57	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.07	0.26
Razón de efectivo	0.19	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	0.04	-0.06
Índice de Solvencia	**0.398**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Viesca obtuvo un valor de 1.57, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.07, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por debajo de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en peores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de 0.19, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de 0.04, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel aceptable, sin embargo la situación podría pasar a crítica dado que este indicador se encuentra en el límite aceptable.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.398 lo cual es un nivel de riesgo.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.269, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos tanto en corto y largo plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda y presenta una alta dependencia de los ingresos de origen federal.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 8,111 personas registradas en el año 2015, es decir, 37.6 por ciento, seguido por acceso a la alimentación con 5,262 personas registrando un 24.4 por ciento y rezago educativo con 4,440personas equivalente a un 20.6 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios de la vivienda con un 8.1 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

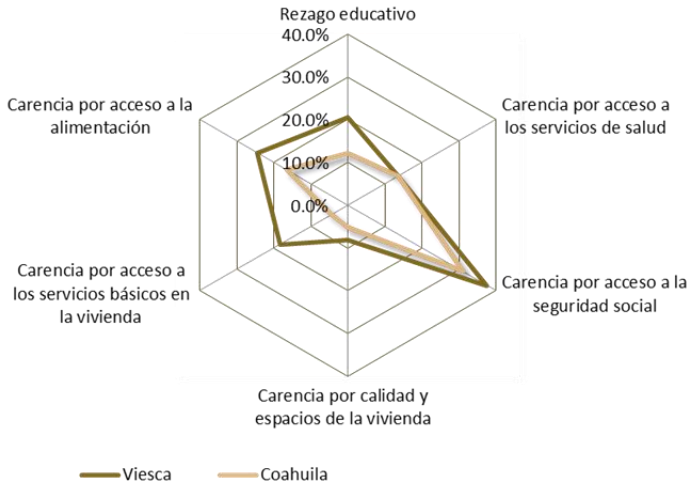

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 155 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

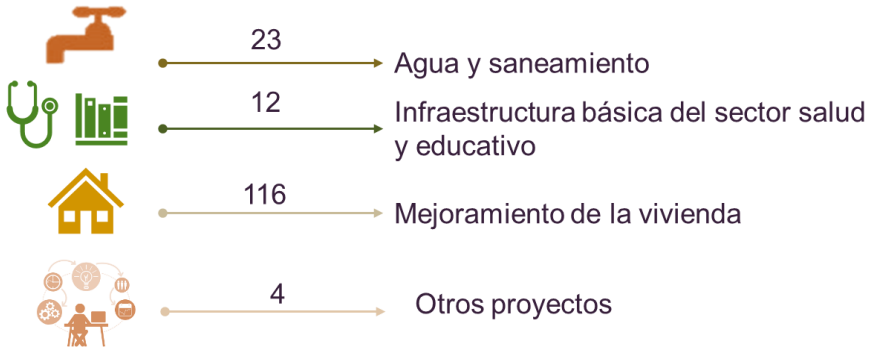

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 13,628.3 miles de pesos, no presentando diferencia con el monto reportado por el Municipio en este rubro.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 13,628.3 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Viesca presenta una recaudación neta del impuesto predial de 251.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 11.7 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 35 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 31.5 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 55.0 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	251.4	35	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	11.7	38	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-31.5%	36		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-0.3%	33		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		55.0%	14		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

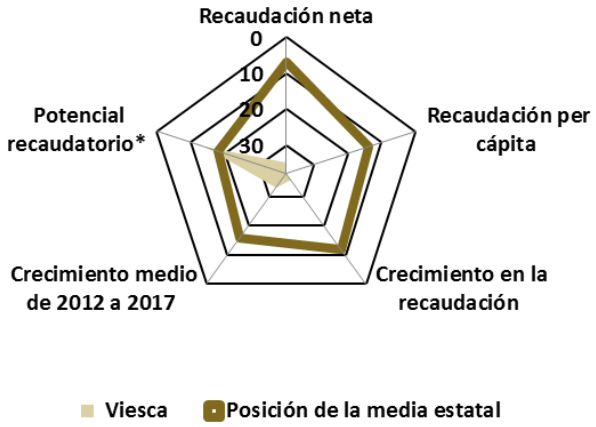

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 1,791.7 miles de pesos mostrando un crecimiento de 4.0 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 30 a nivel estado con 83.1pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	1,791.7	23	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	83.1	30	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		4.0%	17		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		-1.3%	33		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.1%	23		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

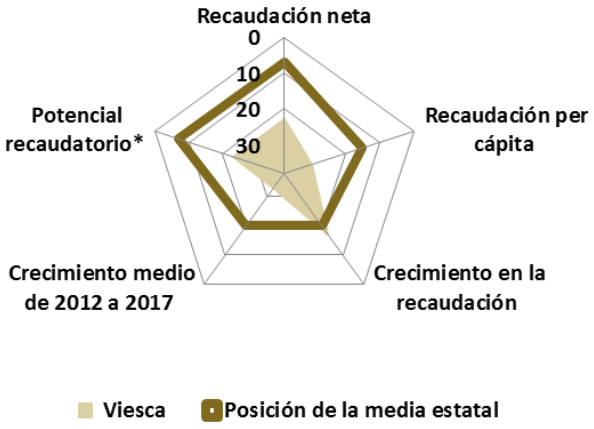

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Viesca, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Viesca no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general de presidencia, sin embargo esta última no contiene la entrega global de la administración. Es importante mencionar

que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 11 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de Entrega-Recepción, deber ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisada el acta administrativa proporcionada por el municipio, se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Viesca

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

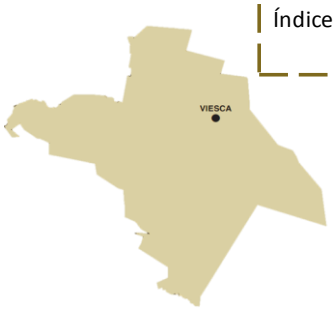

Índice de planeación municipal
#7

El municipio de Viesca se posiciona en el lugar número 7 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Viesca cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con la totalidad de las funciones establecidas por el marco legal.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que ocho funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes.

Villa Unión

Introducción

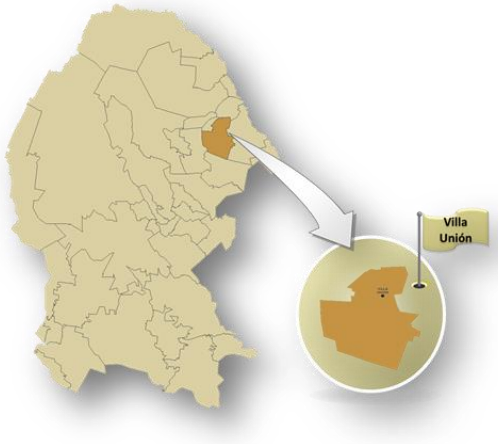

La extensión territorial del municipio de Villa Unión es de 1,540.3 kilómetros cuadrados, que representan el uno por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio estaba a cargo del C. Ezequiel Fuentes Muñoz y proviene de la alianza entre los Partidos Acción Nacional (PAN), Unidad Democrática de Coahuila (UDC) y Progresista de Coahuila (PPC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Villa Unión al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Villa Unión cuenta en 2015 con 6,352 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 22, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,191 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Torreón realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.0 por ciento de electricidad, del 99.0 por ciento de agua entubada y 99.0 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 29 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 970.3 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 152.8 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 31,000.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 33,566.5 miles de pesos, lo que significó una desviación de 2,566.5 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 8.3 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
31,000.0	33,566.5	2,566.5
	+ 8.3%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 2.6 por ciento inferiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los derechos recaudados por Villa Unión fueron inferiores 23.6 por ciento a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en los apartados de aprovechamientos e impuestos, se percibieron 151.5 miles de pesos y 74.3 miles de pesos más de lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
4.9%	-23.6%	97.9%	27.5%
74.3	-303.4	151.5	6,482.0
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 6,482.0 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 33,566.5 miles de pesos, de los cuales 2,877.8 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 30,027.6 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones mientras que en el apartado de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró un monto de 660.2 miles de pesos.

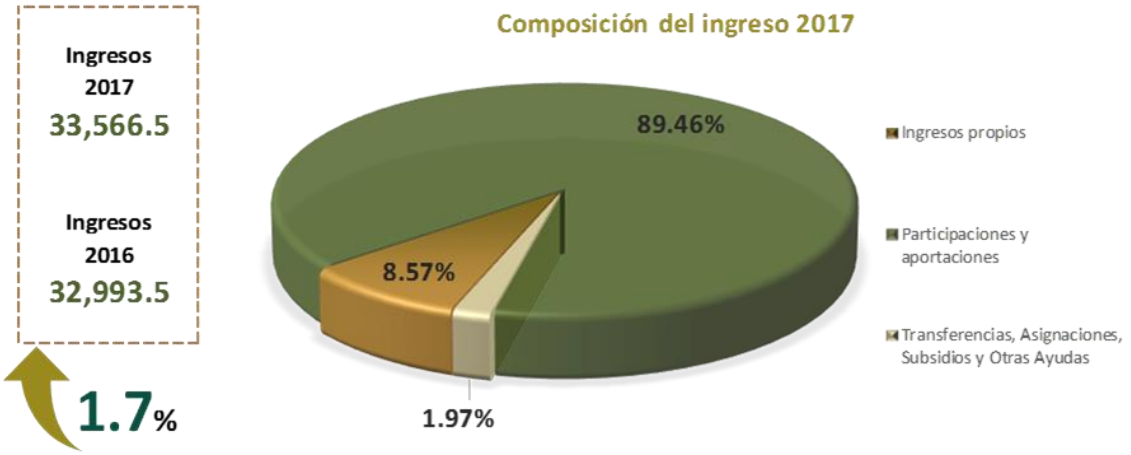

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 32,993.5 miles de pesos, se registró un incremento de 1.7 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 1.0 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 32,592.7 miles de pesos.

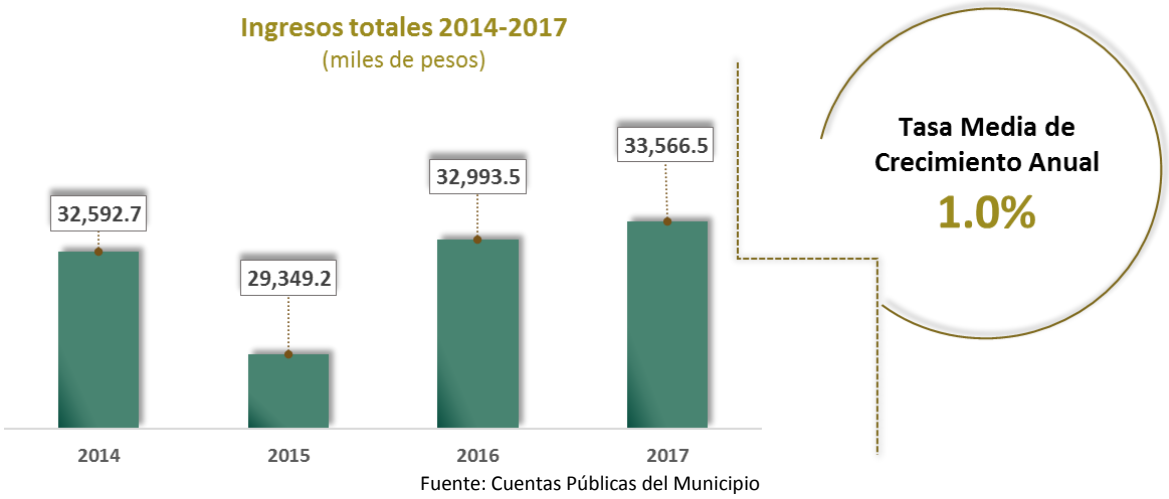

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 31,000.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 36,307.5 miles de pesos, lo que significó 5,307.5 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 17.1 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
31,000.0	36,307.5	5,307.5

+17.1%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 4,907.1 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (331.2 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 23.4 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 1,040.7 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **1,481.8** miles de pesos
Devengado: **6,388.8** miles de pesos
331.2%

Materiales y suministros
Presupuestado: **5,847.6** miles de pesos
Devengado: **6,888.3** miles de pesos
17.8%

Transferencias
Presupuestado: **3,054.6** miles de pesos
Devengado: **3,770.5** miles de pesos
23.4%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **592.8** miles de pesos
Devengado: **94.3** miles de pesos
84.1%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, en los capítulos 1000 de servicios personales (4.8 por ciento), 3000 de servicios generales (2.5 por ciento) y 5000 de bienes muebles e inmuebles (84.1 por ciento), el municipio de Villa Unión registró egresos devengados inferiores a lo estimado en el presupuesto original.

La presupuestación para el capítulo 9000 correspondiente a deuda pública fue de 12.0 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal, se observó que el Municipio no realizó erogaciones en este capítulo.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 33,357.0 miles de pesos; en su composición se observó que el 39.0 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 19.0 por ciento por lo erogado en materiales y suministros, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 6000 de inversión pública con un 17.6 por ciento.

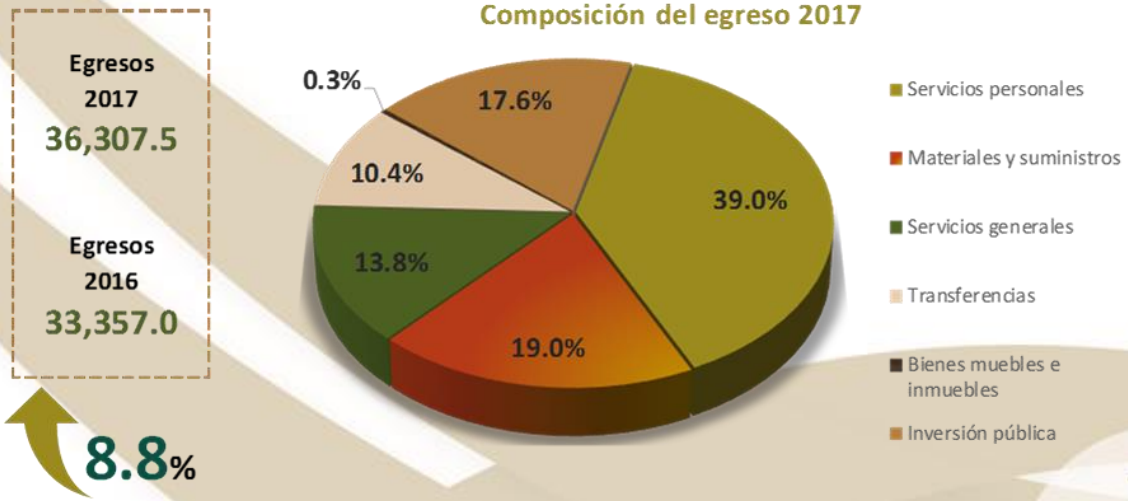

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 33,357.0 miles de pesos, se registró un incremento de 8.8 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.6 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 31,700.0 miles de pesos.

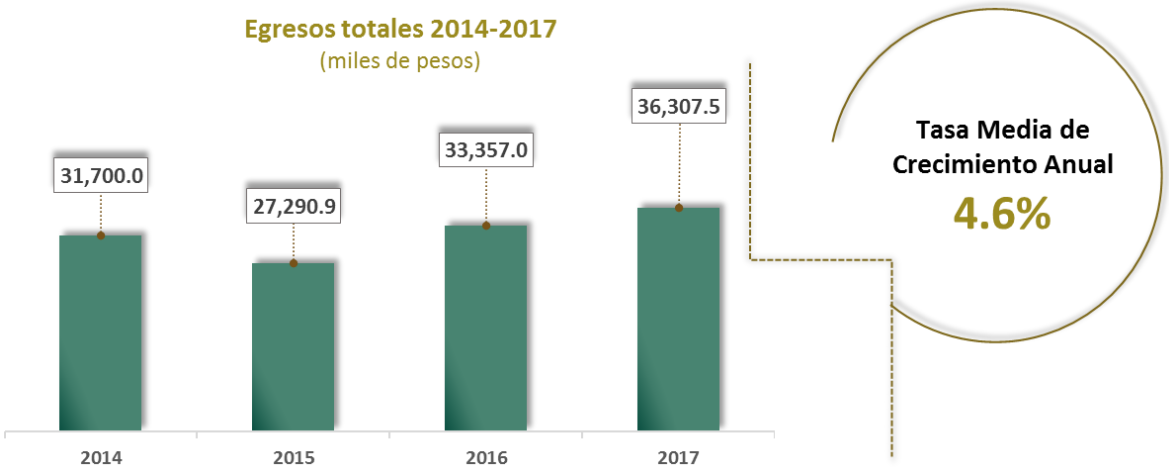

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2015-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Villa Unión fueron por un monto de 457.8 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 65.3 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos y el 34.7 por ciento restante por el pago de derechos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2015-2017
(miles de pesos)

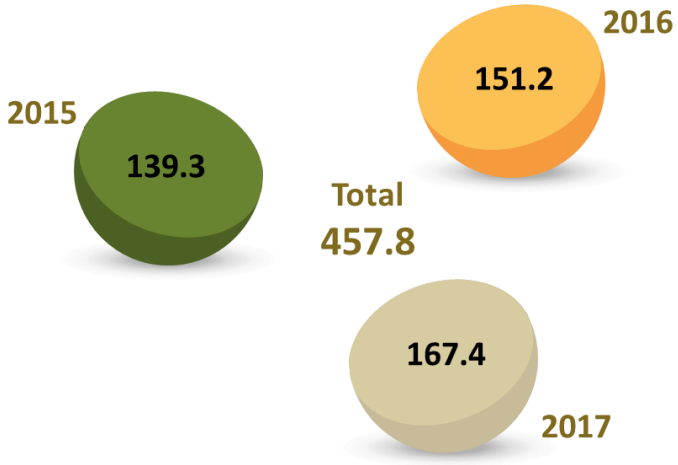

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2015 las bonificaciones registraron 139.3 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 167.4 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 9.6 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2015-2017 (10,140.3 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Villa Unión representan el 4.5 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Villa Unión presentó un balance presupuestario negativo del orden de 2,741.0 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio no cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Villa Unión presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 0.2 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Villa Unión	0.0	0.0	169,585.0	0.0	169,585.0
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando la deuda bancaria y no bancaria de corto y largo plazo estatal, la deuda del municipio de Villa Unión es de proporción muy mínima respecto al total de los municipios, en el ejericio de 2017 la deuda disminuyó respecto al ejercicio 2016.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Villa Unión presentó un saldo deudor 26.7 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Villa Unión, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

A pesar de que el Municipio presentó un saldo positivo para el ejercicio 2017 en la Cuenta Pública, en años anteriores se presentó una situación anómala en el registro de su pasivo en años anteriores, por lo que la realización de los indicadores de desempeño financiero no fue posible, dado el riesgo de obtener datos sesgados, es decir, no apegados a la realidad financiera del Municipio.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 2,326 personas registradas en el año 2015, es decir, 36.6 por ciento, seguido por rezago educativo con 1,047 personas registrando un 16.5 por ciento y acceso a la alimentación con 659 personas equivalente a un 10.4 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios en la vivienda con un 7.8 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1 por ciento.

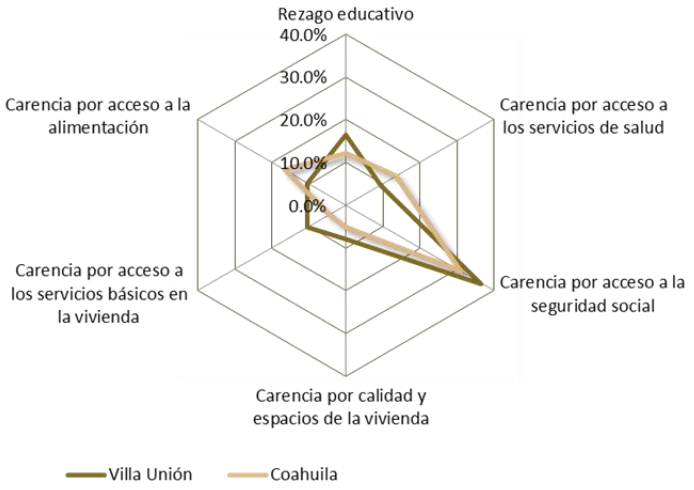

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 15 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

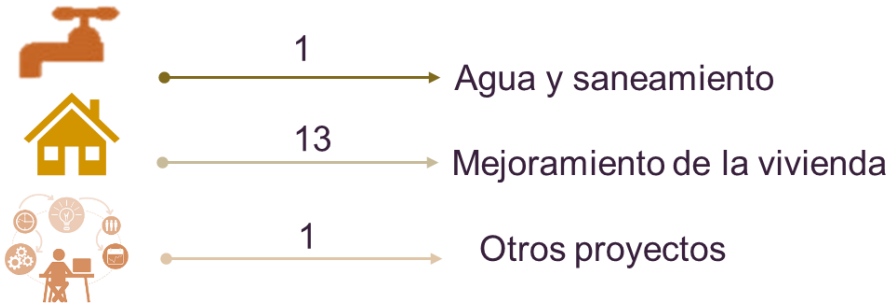

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 1,427.5 miles de pesos, no presentando diferencia con el monto reportado por el Municipio en este rubro.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 1,427.5 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Villa Unión presenta una recaudación neta del impuesto predial de 852.1 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 134.2 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 27 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial presentó un decrecimiento de 7.7 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 51.1 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	852.1	27	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	134.2	27	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		-7.7%	29		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		9.1%	10		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		51.1%	12		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

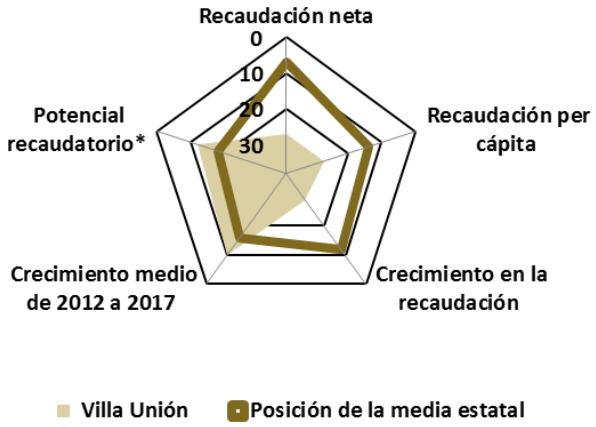

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 608.4 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 39.0 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 28 a nivel estado con 95.8 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	608.4	26	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	95.8	28	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-39.0%	38		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		27.5%	3		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.0%	26		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

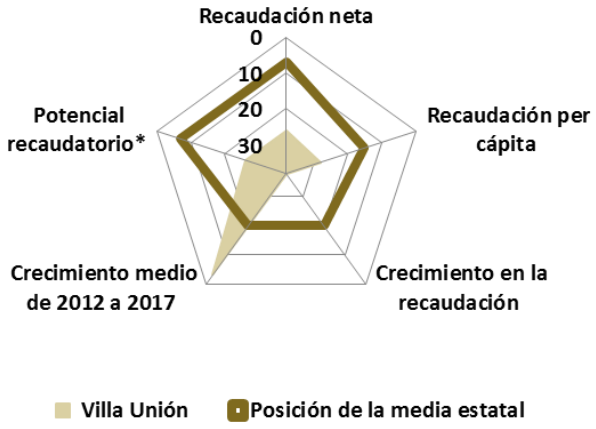

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Villa Unión, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizados los documentos proporcionados por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Villa Unión no presenta evidencia de que cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

No se verificó el proceso de Entrega-Recepción de la administración de conformidad con la normativa, debido a que no presentó el acta correspondiente.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

No se verificó el cumplimiento de los 16 puntos señalados en la Ley, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

No fue posible verificar el cumplimiento, debido a que no presentó Acta de Entrega-Recepción de la administración y no se identifica un documento que englobe la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Villa Unión

Se recibió la siguiente información:	Respuesta
I. Los libros de actas de Cabildo.	◆
II. Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III. La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV. La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V. La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI. Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII. La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII. La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

Debido a que el Municipio no entregó el Plan Municipal de Desarrollo, no fue posible realizar una revisión del mismo y por consecuencia es imposible realizar sugerencias de mejora, por lo cual se recomienda al Municipio entregar en tiempo y forma en ejercicios futuros la información necesaria para poder llevar a cabo dicha evaluación, ya que el objetivo de este estudio es presentar sugerencias de mejora para el Municipio que a su vez impacten en el mejor funcionamiento.

Zaragoza

Introducción

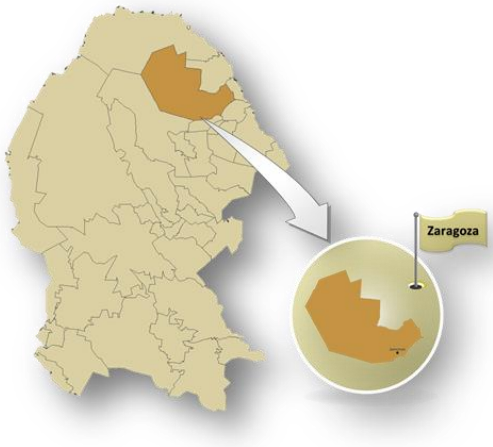

La extensión territorial del municipio de Zaragoza es de 8,183.5 kilómetros cuadrados, que representan el 5.36 por ciento del total de la superficie del Estado.

La administración al cierre del ejercicio 2017 estaba a cargo del C. Leoncio Martínez Sánchez y proviene de la alianza entre los Partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Unidad Democrática de Coahuila (UDC). La administración inició su gestión el 1 de enero de 2014 por un período de cuatro años.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), el municipio de Zaragoza al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Zaragoza cuenta en 2015 con 13,257 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con el diagnóstico municipal presentado por el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), el municipio se localiza en contexto estatal en el lugar 23, mientras que a nivel nacional lo coloca en el lugar 2,238 de 2,456.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Zaragoza realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.3 por ciento de electricidad, del 98.5 por ciento de agua entubada y 93.9 por ciento de drenaje.

PIB Municipal

De acuerdo con cálculos propios, el Municipio ocupa el lugar 21 en cuanto a su aportación al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) con un producto municipal (PIBM) estimado en 2,459.9 millones de pesos, por lo que se calcula el PIBM por habitante en alrededor de 185.6 mil pesos, nivel por debajo de la media estatal.

Gestión Económica Municipal

Ingresos presupuestados – Ingresos recaudados

El Municipio presupuestó para 2017 un ingreso total de 56,500.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un ingreso recaudado de 62,028.4 miles de pesos, lo que significó una desviación de 5,528.4 miles de pesos; es decir, se realizó una sub - presupuestación de ingresos de 9.8 por ciento.

Ingresos		
Presupuestado	Recaudado	Desviación
56,500.0	62,028.4	5,528.4
	+ 9.8%	

Los ingresos propios recaudados por el Municipio fueron 14.7 por ciento superiores a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2017; en este sentido los impuestos y aprovechamientos recaudados por Zaragoza fueron superiores 48.0 por ciento y 25.5 por ciento respectivamente a lo inicialmente presupuestado. Mientras que, en el apartado de derechos, se percibió 1,434.7 miles de pesos menos a lo presupuestado para el ejercicio.

Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Participaciones y Aportaciones
48.0%	-24.8%	25.5%	23.7%
3,066.6	-1,434.7	420.1	8,813.5
miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos	miles de pesos
DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS NO EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES	DE INGRESOS EXCEDENTES

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

En lo que respecta al capítulo de participaciones y aportaciones, el Municipio recibió 8,813.5 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Ingresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron ingresos totales por un monto de 53,764.6 miles de pesos, de los cuales 15,905.4 miles de pesos corresponden a la generación de ingresos propios, un total de 45,945.9 miles de pesos corresponden a las participaciones y aportaciones; en el renglón de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se registró un monto de 92.0 miles de pesos y, por último, 85.0 miles de pesos fueron por otros ingresos y beneficios.

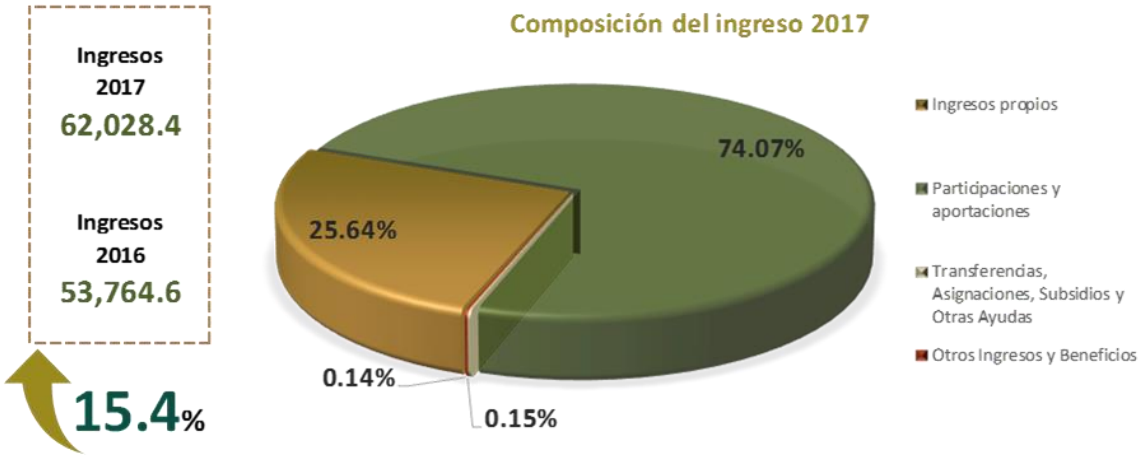

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los ingresos totales fueron de 53,764.6 miles de pesos, se registró un incremento de 15.4 por ciento en este rubro.

Ingresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los ingresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 9.3 por ciento, pues en el año inicial se registraron ingresos totales de 47,555.3 miles de pesos.

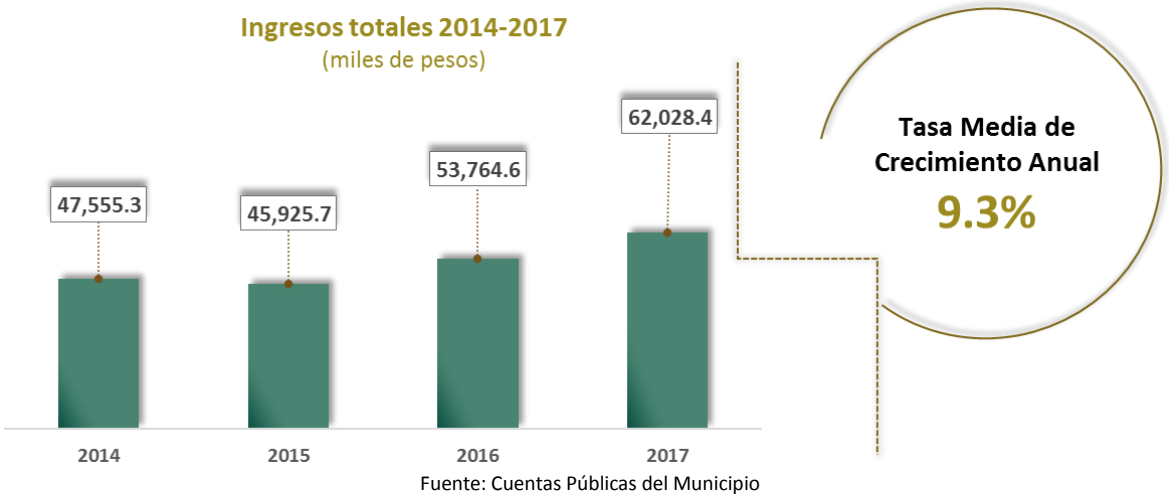

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Egresos presupuestados – Egresos devengados

El Municipio presupuestó para 2017 un egreso total de 56,500.0 miles de pesos, sin embargo, al cierre del ejercicio se observó un egreso devengado de 57,902.5 miles de pesos, lo que significó 1,402.5 miles de pesos de egreso adicional al presupuestado; es decir, se gastó un 2.5 por ciento más de lo presupuestado.

Egresos		
Presupuestado	Devengado	Desviación
56,500.0	57,902.5	1,402.5

+ 2.5%

En lo respectivo a los capítulos del gasto, se observó que, en el renglón de inversión pública, el Municipio gastó 3,836.7 miles de pesos adicionales a lo presupuestado (148.4 por ciento más). En el capítulo de transferencias, se observó un egreso devengado 36.3 por ciento superior a lo presupuestado; mientras que el capítulo 2000 de materiales y suministros, el Municipio erogó 489.3 miles de pesos más de lo originalmente presupuestado.

Inversión pública
Presupuestado: **2,585.0** miles de pesos
Devengado: **6,421.7** miles de pesos
148.4%

Materiales y suministros
Presupuestado: **11,872.9** miles de pesos
Devengado: **12,362.2** miles de pesos
4.1%

Transferencias
Presupuestado: **3,009.0** miles de pesos
Devengado: **4,102.6** miles de pesos
36.3%

Bienes muebles e inmuebles
Presupuestado: **1,481.1** miles de pesos
Devengado: **317.5** miles de pesos
78.6%

Fuente: Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2017 del Municipio

Por otro lado, en los capítulos 1000 de servicios personales (5.3 por ciento, 1,305.1 miles de pesos menos), 3000 de servicios generales (12.1 por ciento, 1,548.6 miles de pesos menos) y 5000 de bienes muebles e inmuebles (78.6 por ciento, 1,163.6 miles de pesos menos), el municipio de Zaragoza registró egresos devengados inferiores a lo estimado en el presupuesto original.

Egresos 2016 – 2017

En 2017 se registraron egresos totales por un monto de 57,902.5 miles de pesos; en su composición se observó que el 40.5 por ciento correspondió a lo destinado en el capítulo 1000 de servicios personales, seguido en un 21.4 por ciento por lo erogado en materiales y suministros, mientras que el tercer lugar es ocupado por el capítulo 3000 de servicios generales con un 19.5 por ciento.

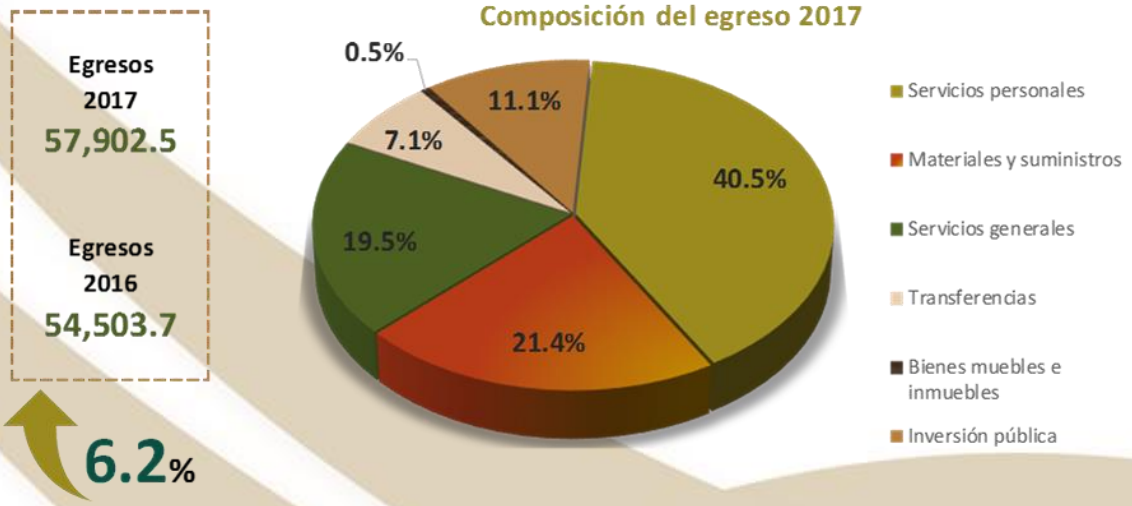

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Respecto al ejercicio 2016 en donde los egresos totales fueron 54,503.7 miles de pesos, se registró un incremento de 6.2 por ciento en este rubro.

Egresos 2014 – 2017

Del periodo 2014-2017, se observa que los egresos totales del Municipio presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.1 por ciento, pues en el año inicial se registraron egresos totales de 51,346.4 miles de pesos.

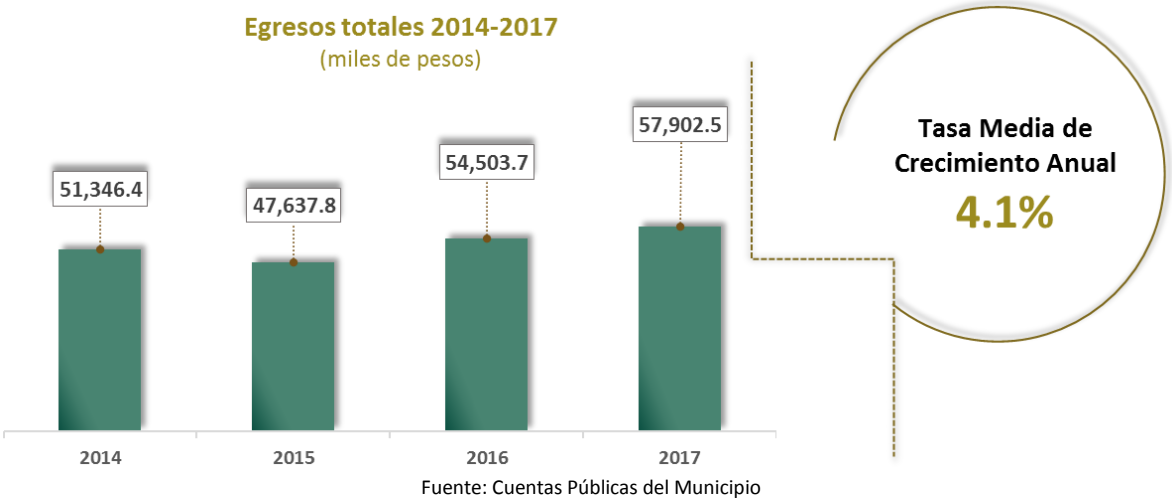

Fuente: Cuentas Públicas del Municipio

Bonificaciones

Las bonificaciones o gastos fiscales son definidos como apoyos indirectos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario; permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura normal de cada uno de los impuestos.

Durante el periodo 2014-2017, las bonificaciones totales otorgadas por el municipio de Zaragoza fueron por un monto de 2,009.0 miles de pesos; estas bonificaciones se registraron en un 100.0 por ciento por medio de la captación del concepto impuestos del Municipio.

Bonificaciones municipales 2014-2017
(miles de pesos)

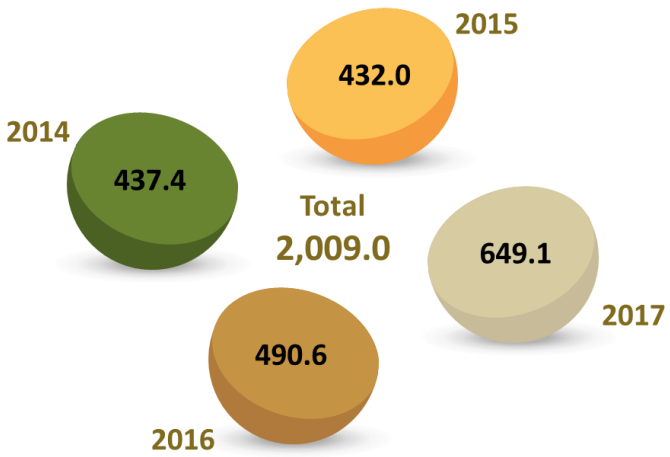

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera

En 2014 las bonificaciones registraron 437.4 miles de pesos, al finalizar 2017 este concepto ascendió a un monto de 649.1 miles de pesos; por lo que, las bonificaciones durante el periodo crecieron a una tasa media anual de 14.1 por ciento.

Si se considera el total de ingresos propios recaudados por el Municipio durante el periodo 2014-2017 (54,659.9 miles de pesos), se observa que las bonificaciones otorgadas por Zaragoza representan el 3.7 por ciento del total de los ingresos propios registrados.

Balance Presupuestario

Según la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se entenderá como balance presupuestario a la diferencia de los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda pública.

En el capítulo II denominado del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios de la LDF, en el artículo 19 se enuncia que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles; considerando, que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2017

Al finalizar el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Zaragoza presentó un balance presupuestario del orden de 4,125.9 miles de pesos; es decir, según el criterio definido por la LDF, el Municipio cumple con el principio de sostenibilidad.

Estudio de la Deuda Pública Municipal

El endeudamiento público está principalmente influido por la necesidad que tienen los gobiernos municipales de cubrir los requerimientos de liquidez cuando el saldo que se tiene disponible no es capaz de solventar los pagos inmediatos o para poder financiar proyectos de inversión productiva; sin embargo, el endeudamiento tiene un elevado costo de oportunidad social.

La deuda pública municipal abarca las obligaciones financieras de corto y largo plazo, así como los pasivos derivados de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como retenciones y todo tipo de pasivos.

Saldo de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017

Para el ejercicio 2017, el municipio de Zaragoza presenta en la Cuenta Pública un saldo deudor de 10.2 millones de pesos; todos sus pasivos son no bancarios de corto plazo.

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Zaragoza	0.0	0.0	10,187,633.3	0.0	10,187,633.3
Total estatal	64,823,759.1	323,145,581.1	721,329,089.3	13,970,979.8	1,123,269,409.3

Fuente: Cuenta Pública 2017

Considerando tanto la deuda bancaria de corto y de largo plazo, así como el resto de los pasivos, el 80.5 por ciento de las obligaciones financieras de los municipios de Coahuila se concentra en 10 localidades, mientras que el 19.5 por ciento restante se concentra en el resto de los municipios; en éstos últimos se encuentra Zaragoza con 0.91 por ciento.

Deuda pública por habitante

Una forma de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios; es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

El municipio de Zaragoza presentó un saldo deudor de 768.5 pesos por habitante y se ubica por debajo de la media estatal que es de 1,108.8 pesos por habitante.

Deuda per cápita

Fuente: Elaborado con información de la Cuenta Pública 2017 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015)

Deuda bancaria

El financiamiento crediticio es una manera de llevar a cabo proyectos de inversión pública que, con una adecuada evaluación de costo-beneficio, permite mejorar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo. Cuando se adquiere deuda pública bancaria, los gobiernos municipales se encuentran obligados a realizar un pago futuro de intereses, de acuerdo con los plazos que hayan sido estipulados en el contrato.

Es importante destacar que los municipios solo están obligados a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda bancaria, por lo que no incluye la totalidad de los pasivos no bancarios de corto y largo plazo.

En el caso del municipio de Zaragoza, no se presentó en la Cuenta Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público saldo de endeudamiento bancario al cierre del ejercicio 2017.

Indicadores de desempeño financiero

Indicadores de vulnerabilidad

Los indicadores de vulnerabilidad buscan medir el riesgo de que las condiciones actuales puedan quebrantar el estatus de la deuda; es decir, se trata de indicadores que sirven para prevenir sobre la posibilidad de que se presenten dificultades para su pago, en función de las circunstancias presentes.

Estos indicadores son estáticos debido a que muestran una "fotografía" de la situación prevaleciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

Indicadores de vulnerabilidad

Indicador	Valor	Media
Deuda / PIBM	0.4%	0.6%
Deuda / Participaciones	36.5%	37.7%
Deuda / Ingresos Totales	16.4%	16.4%
Deuda / Ingresos Propios	64.1%	172.5%
Índice de Vulnerabilidad	**0.181**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de la deuda con respecto a su PIB municipal es de 0.4 por ciento, este indicador es aceptable y se encuentra debajo de la media del total de los municipios del Estado.

En cuanto a la deuda con respecto a las participaciones recibidas, el indicador se encuentra en un nivel aceptable, lo cual demuestra que las participaciones son una garantía del pago de los pasivos y se encuentra por debajo de la media de 37.7 por ciento, la cual se encuentra en un nivel aceptable

En el indicador de la deuda con respecto a los ingresos totales, se puede observar que el resultado es igual a la media de 16.4 por ciento, esta cifra es adecuada, debido a que los ingresos son capaces de solventar los pasivos, sin embargo; por otro lado, en cuanto a su relación con los ingresos propios el Municipio tiene un nivel de endeudamiento aceptable con un indicador de 64.1 por ciento, cuando el máximo aceptable es de 70.0 por ciento.

El Índice de Vulnerabilidad que se calcula es de 0.181, ubicándolo en una situación de riesgo.

Indicadores de sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la deuda de los gobiernos municipales es primordial para verificar si se podrá cumplir con el servicio de la deuda, sin necesidad de aplicar en el futuro una corrección al balance entre ingresos y egresos.

Este tipo de indicadores ofrece información suficiente para realizar acciones que permitan planear el flujo de pagos y el horizonte de la deuda, buscando que no generen desequilibrios financieros, buscando mantener un flujo de liquidez que dé garantía de operatividad a la administración municipal.

Indicadores de sostenibilidad

Indicador	Valor	Media
Servicio de la deuda / Balance primario	0.0%	442.4%
Servicio de la deuda / Ingresos propios	0.0%	7.7%
Servicio de la deuda / Flujo de libre disposición	0.0%	9.9%
Crecimiento real promedio anual (3 años)	1.5%	4.3%
Índice de Sostenibilidad	**0.066**	

Fuente: Cuenta Pública 2017 e Informe del Resultado 2016

Los tres primeros indicadores de sostenibilidad del municipio de Zaragoza se encuentran en cero, debido a que el Municipio no presentó servicio de deuda bancaria en el ejercicio 2017.

Sin embargo, el Municipio presentó un crecimiento real promedio anual en los últimos tres años de un 1.5 por ciento, inferior a la media estatal de 4.3 por ciento, lo que muestra una tendencia baja; el Índice de Sostenibilidad tiene un valor de 0.066, lo cual refleja un nivel de aceptable.

Indicadores de solvencia

La solvencia se define como la capacidad de pagar las deudas a su vencimiento, por lo que es importante dar seguimiento a este tipo de indicadores para identificar a tiempo si el municipio tendrá posibilidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Estos indicadores permiten conocer la capacidad del municipio para hacer frente a compromisos financieros de corto plazo en función de sus activos y efectivo circulante, así como la proporción del activo que se financia con pasivos.

Indicadores de solvencia

Indicador	Valor	Media
Activo circulante / Pasivo circulante	0.01	1.59
Proporción de activos financiados con pasivos	0.61	0.26
Razón de efectivo	0.00	1.04
Capital de trabajo sobre activo total	-0.60	-0.06
Índice de Solvencia	**0.595**	

Fuente: Cuenta Pública 2017

En el indicador de activo circulante respecto del pasivo circulante, el municipio de Zaragoza obtuvo un valor de 0.01, lo que demuestra que el Municipio es capaz de cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo con los recursos disponibles, sin embargo, podría presentar dificultades ya que el resultado de este indicador se encuentra en el límite aceptable.

En cuanto al pasivo total respecto del activo total, el Municipio presentó un indicador de 0.61, lo cual es aceptable, ya que el activo total es capaz de cubrir el total de sus pasivos, este indicador se encuentra por encima de la media, es decir, que la generalidad de los municipios se encuentra en mejores condiciones respecto a este indicador.

La razón de efectivo se define como la proporción de efectivo y equivalentes respecto del pasivo circulante, este indicador presentó un valor de cero, lo que demuestra que no se cuenta con liquidez suficiente para solventar el pasivo circulante.

En relación con el indicador de "capital de trabajo sobre activo total", el cual se calcula como la diferencia del activo circulante menos el pasivo circulante entre el activo total; permite medir la proporción del balance financiero de corto plazo en relación con los activos totales, este indicador muestra un resultado de -0.60, es decir que el Municipio se encuentra en un nivel crítico.

El Índice de Solvencia presentó un resultado de 0.595 lo cual es un nivel crítico.

Índice de Desempeño Financiero

El Índice de Desempeño Financiero permite el análisis comparativo del desempeño financiero municipal al interrelacionar tres vertientes de indicadores que permiten dimensionar la situación financiera de los municipios.

Este Índice se encuentra integrado con los valores estandarizados de los 12 indicadores de deuda municipal, agrupados en tres índices parciales: vulnerabilidad, sostenibilidad y solvencia; una vez que calculado, se procedió a generar tres segmentos.

El máximo valor que se puede alcanzar respecto de este Índice es uno; sin embargo, el Municipio presentó un valor de 0.281, un nivel de desempeño de riesgo.

Recomendaciones de mejora continua:

- Desarrollar acciones para reducir los pasivos de corto plazo para evitar poner en riesgo o dificultar el pago de la deuda en función de las circunstancias presentes.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Se recomienda manejar de manera responsable el endeudamiento y limiten el gasto público a la capacidad financiera del Municipio para evitar caer en la incapacidad de pago. Dado que el Municipio se encuentra en una situación vulnerable en cuanto a deuda.
- Se recomienda fortalecer el esquema de recaudación y de generación de recursos propios para tener la capacidad de hacer frente a cualquier situación que se presente.

Diagnóstico de la Pobreza Municipal para el Estado de Coahuila y Gasto del FISM

Las principales limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, debido a esto los gobiernos municipales dedican tiempo y recursos para combatir este problema que está latente. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) proporciona datos referentes al rezago social, por lo que se realiza un comparativo de los resultados obtenidos para determinar las principales carencias del municipio, sin embargo, las últimas cifras actualizadas son para el año 2016.

De acuerdo con los datos presentados por CONEVAL, las personas que tienen mayores privaciones se localizan en carencias por acceso a la seguridad social con 5,709 personas registradas en el año 2015, es decir, 43.1 por ciento, seguido por rezago educativo con 2,613 personas registrando un 19.7 por ciento y acceso a los servicios de salud con 1,371 personas equivalente a un 10.3 por ciento. La carencia que menos participación tiene en Coahuila es calidad y espacios en la vivienda con un 7.7 por ciento, así mismo, está representada a nivel estatal con 5.1por ciento.

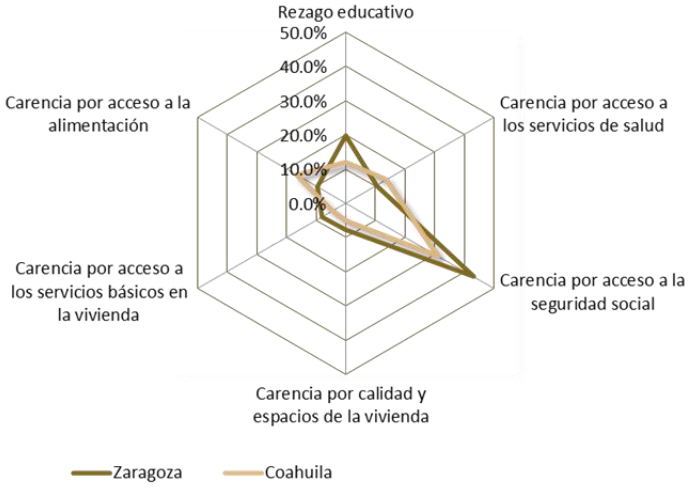

Fuente: Elaboración con datos del CONEVAL

De acuerdo, con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones federales a cargo del FAIS que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a las personas en pobreza extrema o con muy alto grado de rezago social.

En el artículo 33, apartado A de la LCF, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el cinco por ciento en desarrollo institucional y gastos indirectos.

Los reportes trimestrales de la SEDESOL para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); arrojan que el Municipio realizó un total de 10 proyectos los cuales están destinados a los siguientes rubros de acuerdo con los reportes trimestrales presentados por la Secretaria de Desarrollo Social.

Fuente: Elaborado con datos trimestrales de la SEDESOL

En el artículo 32 de LCF se establece que el FISMDF deberá entregarse en partes iguales durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo para su pronto aprovechamiento.

Para el ejercicio 2017, de acuerdo con la asignación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila con fecha del 31 de enero de 2017, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de 3,042.8 miles de pesos, no presentando diferencia con el monto reportado por el Municipio en este rubro.

Recomendaciones

- Se encuentra que el Municipio no diversificó el destino programático de sus recursos con lo establecido en los lineamientos de la LCF.
- El Municipio reportó que se le entregaron por concepto del FISMDF la cantidad de 3,042.8 miles de pesos, no existiendo diferencia con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado.
- Se recomienda redirigir el destino de los recursos hacia otros rubros previstos en la LCF, ya que la diversificación redundará en un mayor impacto en el logro del fin y propósito fundamental del Fondo para el municipio.

Desempeño de la Recaudación Municipal de Predial y Agua

Impuesto predial

De acuerdo con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el municipio de Zaragoza presenta una recaudación neta del impuesto predial de 24,459.4 miles de pesos, lo que representa una recaudación per cápita de 336.4 pesos, esto ubica al Municipio en la posición 20 a nivel estado. La tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial es de 31.0 por ciento respecto a 2016 y se estima un potencial recaudatorio de 53.3 por ciento.

Indicadores respecto a la recaudación del impuesto predial 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	4,459.4	16	$	20,448.9	7
Recaudación per cápita	$	336.4	8	$	251.6	14
Crecimiento en la recaudación		31.0%	5		6.5%	12
Crecimiento medio de 2012 a 2017		0.3%	32		6.0%	16
Potencial recaudatorio*		53.3%	13		52.6%	18

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

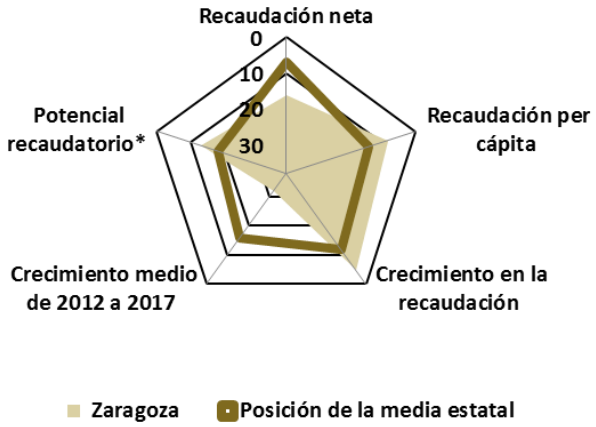

Derechos por el suministro de agua

Los ingresos por concepto de derechos por el suministro de agua ascendieron a 2,666.4 miles de pesos mostrando un decrecimiento de 11.8 por ciento respecto a 2016, a nivel per cápita el Municipio se posicionó en el lugar 22 a nivel estado con 201.1 pesos.

Indicadores respecto a los derechos por el suministro de agua 2017						
	Indicadores		Posición municipal	Media estatal		Posición de la media estatal
Recaudación neta	$	2,666.4	26	$	50,134.6	7
Recaudación per cápita	$	201.1	22	$	298.2	15
Crecimiento en la recaudación		-11.8%	32		1.6%	20
Crecimiento medio de 2012 a 2017		13.7%	7		6.5%	20
Potencial recaudatorio*		0.2%	21		2.6%	7

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

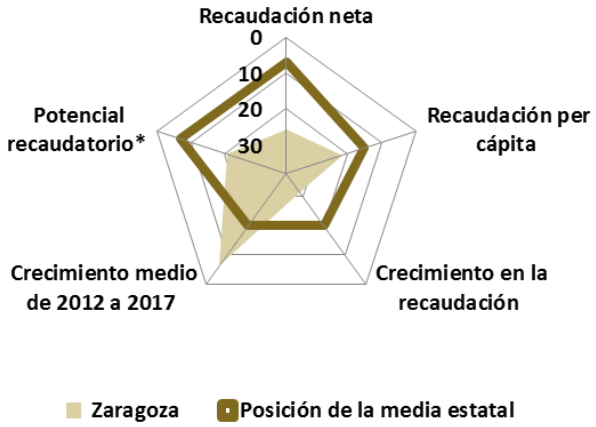

Recomendaciones

En materia de recaudación del Impuesto Predial

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de predial. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas), o mediante cartas invitación.
5. Actualizar los valores catastrales a precios de mercado.
6. Actualizar las tasas y tarifas del impuesto predial.
7. Actualizar el padrón de predios mediante sistemas de cartografía, barrido de campo y vinculación del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.
8. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
9. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
10. Profesionalizar y capacitar al personal de ingresos y catastro.

En materia del cobro de derechos de agua

1. Implementar y/o fortalecer el cobro coactivo de los derechos de agua. Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
2. Depurar carteras de créditos fiscales vencidos.
3. Difusión a las acciones de cobranza y consecuencias.
4. Acciones persuasivas de cobro a través de medios masivos (radio, TV y publicaciones gráficas) o mediante cartas invitación.
5. Actualizar las tarifas de agua vinculando carga fiscal y costos operativos.
6. Bonificaciones en recargos y multas ante cumplimiento espontaneo.
7. Actualizar el registro de tomas, determinando las tomas que no han sido incorporadas al padrón o que están registradas con datos erróneos.
8. Impulso de la micromedición, incorporar al servicio medido al 100 por ciento de las tomas registradas con cuota fija.
9. Profesionalizar y capacitar al personal del sistema de aguas y saneamiento.

Evaluación de la Entrega y Recepción entre la Administración Municipal de 2014-2017 con la Administración 2018

La Entrega-Recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, acompañada de los anexos correspondientes, para dar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio.

La revisión comprendió la verificación del proceso de Entrega-Recepción para el municipio de Zaragoza, Coahuila durante el término de la administración 2014-2017 y el inicio de la gestión 2018 con base a la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, en lo procedente denominada Ley. Para ello, se realizó un requerimiento de información del proceso de Entrega-Recepción y se evaluó en cinco puntos la documentación probatoria entregada con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de este proceso. Los cinco puntos comprendidos en la revisión son:

1. Manual de Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 14 fracción I de la Ley, el Órgano Interno de Control deberá expedir el Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para la debida integración del proceso Entrega-Recepción, brindar certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental del municipio, así como asegurar la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, se concluye que:

- El municipio de Zaragoza no cuenta con un Manual de Entrega-Recepción propio expedido por su Órgano Interno de Control.

2. Tipo de Entrega-Recepción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, estarán sujetos a entrega general los servidores públicos de los Gobiernos Municipales al término de su periodo constitucional. Además, el artículo 26 señala que el presidente municipal deberá realizar la Entrega-Recepción de su despacho al funcionario público entrante, así como la entrega general de la situación que guarda la administración pública municipal.

Con la revisión de las actas de Entrega-Recepción proporcionadas por el municipio, se verificó el proceso de Entrega-Recepción de las unidades administrativas de conformidad con la normativa; se identificó la realización de entregas individuales, así como una entrega general de presidencia, sin embargo esta última no contiene la entrega general de la administración. Es importante mencionar que las unidades administrativas que forman parte del ayuntamiento deben realizar el proceso de entrega general, ya que una entrega individual se realiza cuando un servidor público que no tiene unidades administrativas a su cargo, deja su empleo.

3. Acta Administrativa de Entrega-Recepción

En el artículo 20 de la Ley, para que el acta circunstanciada de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá contener como mínimo los requisitos señalados en las fracciones I a XVI.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumple con 11 de los 16 puntos señalados en la Ley, la cual fue elaborada en el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; los requisitos con los que no cumple el acta son:

- Debe formularse por lo menos en cuatro tantos;
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de Entrega-Recepción, deber ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;
- Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

4. Contenido de la Entrega-Recepción

De acuerdo al artículo 17 de la Ley, el servidor público saliente deberá preparar la entrega de los aspectos relacionados con el marco jurídico de actuación y documentación relativa a los recursos humanos, financieros, presupuestales, operativos y materiales del municipio.

Una vez revisadas las actas administrativas proporcionadas por el municipio, se considera que se realizaron procesos individuales de Entrega-Recepción; también se identificó un documento de entrega general de presidencia, sin embargo no engloba la entrega de los asuntos y recursos enlistados en el artículo 17 de la Ley.

5. Obligación Especial de los Municipios

El artículo 18 de la Ley señala que los servidores públicos municipales, además de presentar la documentación señalada en el artículo 17, deberán atender las disposiciones que establece el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el siguiente recuadro, proporcionado por la Administración 2018, se puede observar el cumplimiento de la gestión saliente respecto a la obligación especial en el proceso de Entrega-Recepción de los municipios señalada en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Zaragoza

Se recibió la siguiente información:		Respuesta
I.	Los libros de actas de Cabildo.	◆
II.	Los acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.	◆
III.	La relación de convenios celebrados con otros municipios, con el Estado o la Federación.	◆
IV.	La relación de capitales y créditos a favor del municipio.	◆
V.	La relación de donaciones, legados y herencias que recibieron.	◆
VI.	Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado.	◆
VII.	La relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.	◆
VIII.	La documentación normativa que regula la actividad municipal.	◆

Si ◆ Incompleto ◆ No ◆

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Implementar acciones o mecanismos por parte del Órgano Interno de Control para la elaboración de un manual que permita guiar en el cumplimiento de la Ley.
- Realizar el proceso de Entrega-Recepción con estricto apego a la Ley, para responder a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- Revisar los requisitos mínimos establecidos para elaborar el acta de acuerdo a la Ley, con el fin de obtener la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar; así como fortalecer el sistema existente para evitar la recurrencia de las debilidades detectadas.
- Cumplir con los aspectos establecidos en la normativa vigente referente al contenido de la Entrega-Recepción, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, así como asegurar la continuidad de las acciones y dejar soporte de las metas y objetivos alcanzados.

Evaluación al Diseño de los Planes Municipales de Desarrollo 2018

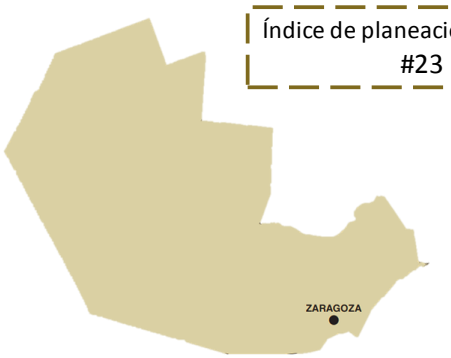

El municipio de Zaragoza se posiciona en el lugar número 23 a nivel estatal dado el cumplimiento de los puntos mínimos establecidos de aprobación y publicación, estructura, función, asociación y contenido establecidos en el Código Municipal.

Aprobación y publicación

El municipio de Zaragoza cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y con la publicación de este en las fechas correspondientes. De acuerdo con el código municipal para el Estado de Coahuila, el plan municipal deberá ser aprobado dentro de los primeros cuatro meses de gestión.

Estructura

La estructura del PMD del Municipio cumple con seis de las funciones establecidas por el marco legal, así mismo, solo se encontró información relacionada con demandas sociales, políticas, lineamientos estrategias, programas y metas anuales e instrumentación, seguimiento y evaluación.

Presentación	Introducción	Diagnóstico	Demandas Social	Objetivos	Políticas	Estrategias	Linemaientos estratégicos sectoriales	Programas y metas anuales	Programas Coordinados de inversión pública	Instrumentación, seguimiento y evaluación	Anexos y cartografía municipal
✔	✔	✔	✘	✔	✘	✔	✘	✘	✘	✔	✘

Función

La identificación de las funciones municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contemplan 22 funciones, en los siguientes gráficos se aprecia que cinco funciones mostraron omisión en el cuerpo del documento y que no existe justificación de su ausencia, en relación con las funciones, éstas presentaron deficiencias al no cumplir con un diagnóstico de necesidades correcto o la falta de acciones pertinentes en el caso de contar con diagnóstico.

Recomendaciones

- La estructura del plan presenta deficiencias en la estructura al no incluir la totalidad de los puntos señalados en el Código Municipal.
- El PMD no integra la totalidad de las funciones municipales establecidas en el marco legal y no justifica las omisiones, esto merma la calidad de la planeación municipal.
- El municipio cumplió con la fecha de aprobación del plan municipal y la publicación de este en las fechas correspondientes.

Estudio de Desempeño a los Sistemas de Pensiones Municipales

Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar las acciones realizadas para determinar si el sistema de pensiones del municipio de Zaragoza se homologó a las disposiciones emitidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez comprobar si opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión: la eficacia sobre la sustentabilidad financiera del fondo de pensiones para calcular las obligaciones laborales totales por prestaciones que tiene el municipio de Zaragoza; la economía en términos de brindar a los pensionados por lo menos un salario mínimo vigente en la capital del estado y la eficiencia sobre la homologación de la legislación municipal a la estatal, la elaboración de los estudios actuariales y la revelación de los estados financieros.

Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) señaló en el Informe anual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 que los diferentes órganos gubernamentales enfrentaban restricciones presupuestales para hacer frente a las pensiones de sus jubilados, a quienes se debe asegurar un retiro seguro y digno.

Por lo anterior, el Gobierno del estado impulsó y promulgó el 3 de octubre de 2014 la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza (Ley de Implementación) como una alternativa para dar sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia y fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Esta nueva Ley permite la formalización de tres modalidades de sistemas de pensiones:

I) La creación de un organismo público descentralizado;
II) Establecimiento de un sistema simplificado de administración;
III) Celebrar un contrato de prestación de servicios con algún organismo público federal (IMSS o ISSSTE).

En la ley en comento se establece que los municipios deberán asegurar por medio de las modalidades anteriores los siguientes beneficios sociales:

I. Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;
II. Pensión Anticipada por Retiro;
III. Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
IV. Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
V. Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
VI. Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
VII. Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
VIII. Préstamos quirografarios a corto plazo;
IX. Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

El Municipio optó por un mecanismo simplificado de administración por lo que se crea el Gabinete de Pensiones del Municipio de Zaragoza; el cual, es una instancia de opinión pública, consulta y resolución en la materia de pensiones para el municipio y tiene las funciones siguientes:

I. Servir como un mecanismo de coordinación en materia de pensiones para el Municipio;
II. Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta Ley;
III. Emitir opiniones en los asuntos relacionados a las pensiones en el Municipio.
IV. Recibir de quien sea titular de la Tesorería, los proyectos de resolución, efectuar la revisión de los expedientes y emitir las resoluciones en las que se determine la procedencia o no de las pensiones solicitadas.
V. Emitir los mandatos al fideicomiso para el pago de pensiones y las instrucciones para la inversión de los recursos.
VI. Tomar en consideración los resultados y recomendaciones del estudio actuarial correspondiente para la correcta administración del fondo.
VII. Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

La Ley de Pensiones del municipio de Zaragoza fue creada con la finalidad de regular el sistema pensionario del municipio y conceder los siguientes beneficios sociales a las siguientes personas:

I. A los Trabajadores al servicio del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza;
II. A los Trabajadores de los Organismos Descentralizados, desconcentrados o paramunicipales de la Administración Municipal que por ley sean incorporados a su régimen;
III. A los Pensionados; y
IV. A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los pensionados.

La valuación actuarial se utiliza para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones del sistema de pensiones simplificado del Municipio de Zaragoza, proporcionando información para determinar el rumbo de la entidad, así como para la toma de decisiones. La valuación calcula los ingresos esperados por prestaciones durante los próximos 100 años, los pasivos generados, las aportaciones que se requerirán para hacer frente a las obligaciones futuras y calcular el año en el cual se agotarán las reservas actuales.

De acuerdo con los resultados de la Valuación Actuarial del sistema de Pensiones de la Presidencia Municipal de Zaragoza, Coahuila con fecha del 29 de junio de 2016, se observó la siguiente información:

Población afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de afiliados	240	31
Nómina promedio	6,584.32	3,755.55
Nómina anual	18,962,832.00	1,397,064.00

Fuente: Valuación actuarial

Resultados

1. **Verificar la vigencia del Estudio Actuarial**

Con base en la información proporcionada por medio del oficio Sin número y sin fecha recibido el 5 de septiembre de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 29 de junio de 2016. Lo anterior cumple lo establecido con el tercer párrafo inciso VI del artículo tercero de la Ley de Pensiones del municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, la cual indica que "Las valuaciones actuariales deberán realizarse al menos una vez cada 4 años".
Si se toma la vigencia desde su publicación 29 de junio de 2016, se debe tener un nuevo estudio actuarial a más tardar el 29 de junio de 2020.

2. **Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones.**

El 3 de octubre de 2014 se promulga la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila que establecen los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los Sistemas de Pensiones.

Con efectos de homologar criterios, el 7 de noviembre de 2017 se pública la Ley de Pensiones del Municipio de Zaragoza, lo anterior no cumple con lo establecido en los transitorios, artículo cuarto de la Ley para la implementación en donde se especifica que los sistemas deberán implementarse y entrar en operación a más tardar el 15 de enero de 2016.

Con base en la información proporcionada por medio del oficio Sin número y sin fecha recibido el 5 de septiembre de 2018 se recibió el último estudio actuarial realizado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 29 de junio de 2016. Debido al cambio en los montos de cuotas de los trabajadores y aportaciones del patrón (Gobierno Municipal) con el objetivo de generar sustentabilidad financiera y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio al modificar la aportación porcentual del trabajador incrementándola e incrementando también la aportación del patrón a un porcentaje igual, ambos a 12.5 por ciento, lo que generó un fortalecimiento en los indicadores del estudio actuarial.

Generación Actual o en Transición				Nueva Generación			
Año	Trabajador	Municipio	Total	Año	Trabajador	Municipio	Total
2016	0.5%	11.0%	12%	**2016**	12.50%	12.50%	25.00%
2017	1.0%	12.0%	13%	**2017**	12.50%	12.50%	25.00%
2018	1.5%	13.0%	15%	**2018**	12.50%	12.50%	25.00%
2019	2.0%	14.0%	16%	**2019**	12.50%	12.50%	25.00%
2020	2.5%	15.0%	18%	**2020**	12.50%	12.50%	25.00%
2021	3.0%	16.0%	19%	**2021**	12.50%	12.50%	25.00%
2022	3.5%	17.0%	21%	**2022**	12.50%	12.50%	25.00%
2023	4.0%	17.0%	21%	**2023**	12.50%	12.50%	25.00%
2024	4.5%	17.0%	22%	**2024**	12.50%	12.50%	25.00%
2025	5.0%	17.0%	22%	**2025**	12.50%	12.50%	25.00%
2026	5.5%	17.0%	23%	**2026**	12.50%	12.50%	25.00%
2027	6.0%	17.0%	23%	**2027**	12.50%	12.50%	25.00%
2028	6.5%	17.0%	24%	**2028**	12.50%	12.50%	25.00%
2029	7.0%	17.0%	24%	**2029**	12.50%	12.50%	25.00%
2030	7.5%	17.0%	25%	**2030**	12.50%	12.50%	25.00%
2031	8.0%	17.0%	25%	**2031**	12.50%	12.50%	25.00%
2032	8.5%	17.0%	26%	**2032**	12.50%	12.50%	25.00%

Respecto al resto de las disposiciones se identificó que la Ley de Pensiones del Municipio de Zaragoza no entrega el 100% del sueldo pensionable, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley en comento la máxima pensión por vejes será del 70% del sueldo pensionable con más de 30 años de servicio, esto en contra del inciso III del artículo 25 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, en donde establece que para recibir el 100% del sueldo pensionable la edad requerida no podrá ser menor a los 65 años y la antigüedad mínima será 30 años de servicio, por lo que se debe entregar el 100% de los recursos al final de los 30 años si se considera como el límite máximo de años de servicio. Por lo anterior se recomienda reforma la ley.

Para el resto de los porcentajes, se da cumplimiento ya que la Ley para la Implementación solo indica que los coeficientes de las leyes municipales no pueden ser mayores a los propuestos en este ordenamiento jurídico, en el caso de Zaragoza todos son menores. Para el caso de muerte o inhabilitación se recomienda otorgar el 100% del sueldo pensionable cuando el empleado cumpla 30 años de servicio o establecer los años de servicio necesarios para que el empleado pueda alcanzar el 100% del sueldo pensionable.

Otro punto que se homologó fue la obligación del municipio a establecer los mecanismos para garantizar y otorgar a los trabajadores y servidores públicos los siguientes beneficios sociales los cuales se enumeran en la Ley de Implementación y se encontraron en su totalidad con algunos adicionales en la Ley de Pensiones de Zaragoza.

Ley Implementación	Ley Zaragoza
Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el servicio;	Pensión por Retiro por Edad y Antigüedad en el Servicio;
	Pensión por Vejez;
Pensión Anticipada por Retiro;	Pensión Anticipada por Retiro;
Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;	Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Servicio;
Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;	Pensión por Incapacidad por Riesgos de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas de Trabajo;
Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;	Pensión por Muerte por Causas Ajenas al Trabajo;
	Pago único de Gastos de Funeral;
Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.	Devolución de las Cuotas enteradas exclusivamente por el trabajador.
Préstamos quirografarios a corto plazo;	Préstamos quirografarios a corto plazo; y
Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.	Créditos para la adquisición de propiedades de casa o terrenos, y construcción de las mismas destinadas a la habitación familiar del trabajador con garantía hipotecaria.

3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Zaragoza

Con base en la información en posesión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, específicamente en las Cuentas Públicas del municipio de Zaragoza para los años 2015-2017 se identificó que el municipio inició el pago de pensiones y jubilaciones en 2015, para el ejercicio 2017 destinó 1.5 millones de pesos para este concepto.

Pago nominal de pensiones y jubilaciones 2015-2017

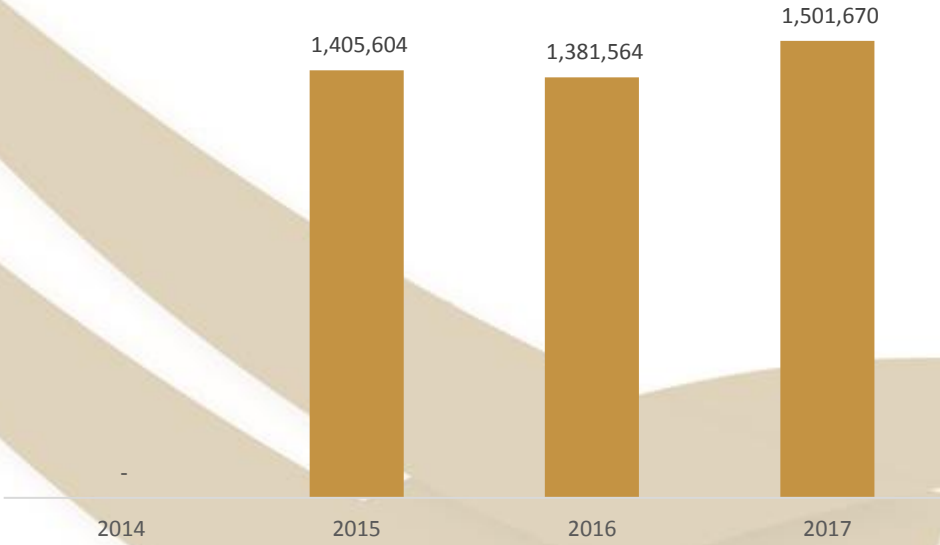

Debido a que se cuenta con un sistema simplificado, no se pueden desagregar los costos en servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales vinculados con el sistema de pensiones del municipio, por lo que no se pudo verificar el costo con los derechos a recibir efectivo.

El cambio en la composición de las cuotas y aportaciones generó que se pasara de un déficit en la generación actual en los dos escenarios estimados por el Actuario con tasas de interés de 3 y 4 por ciento a superávits actuariales para las nuevas generaciones con las modificaciones, lo que representa el costo beneficio de la implementación de las disposiciones, las cuales se observan en el siguiente cuadro.

Déficit/Superávit actuarial		
Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	- 41,655,164.99	- 30,305,696.37
Nuevas Generaciones	47,054,980.83	46,988,248.09
Total	5,399,815.93	16,682,551.72

4. **Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones**

Con base en el estudio actuarial se indica que, la Reforma al Municipio de Zaragoza representa una disminución en los costos, mismos que se pueden cuantificar en valor presente en 443.4 millones de pesos en total. El estudio actuarial no da recomendaciones adicionales por lo que se cumple con este punto.

5. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado**

El municipio de Zaragoza por medio del oficio sin número, con fecha del 12 de septiembre de 2018 indica que esperan iniciar con el funcionamiento del sistema de pensiones del municipio en el mes de enero de 2019, por lo que no cuenta con un sistema en la actualidad.

6. **Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable**

El municipio de Zaragoza por medio del oficio sin número, con fecha del 12 de septiembre de 2018 indica que esperan iniciar con el funcionamiento del sistema de pensiones del municipio en el mes de enero de 2019, por lo que no cuenta con un sistema en la actualidad.

7. **Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos.**

De acuerdo con la información proporcionada, las pensiones y jubilaciones se pagan por medio de recursos de la cuenta corriente del municipio, por lo que no se cuenta con un fondo de pensiones, lo anterior pone en riesgo las finanzas públicas municipales generando una carga directa sobre los ingresos del municipio.

8. **Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados.**

Con base en la nómina proporcionada se observa que se hacen las deducciones por concepto de pensiones a los empleados, pero de acuerdo con la información del municipio no se cuenta con un fondo para este concepto.

9. **Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo**

El municipio de Zaragoza por medio del oficio sin número, con fecha del 12 de septiembre de 2018 indica que esperan iniciar con el funcionamiento del sistema de pensiones del municipio en el mes de enero de 2019, por lo que no cuenta con un sistema en la actualidad.

Dictamen limpio

La auditoría se practicó sobre la información publicada y proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales, en 2017 el municipio de Zaragoza cumplió con el objetivo de homologar la legislación en materia de pensiones para el municipio a efecto de afrontar el pago de pensiones y jubilaciones, así como de revelar dichas obligaciones en sus cuentas públicas y valuaciones actuariales.

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, no se cuenta con un sistema de pensiones funcionando, el fondo de pensiones y el fideicomiso no existe, según el ente indica que iniciará operaciones en 2019, de acuerdo con el estudio actuarial, el sistema ya se encontraba en operación en 2017 por lo que se pudo haber generado una falta de seguimiento de la legislación en materia de pensiones para el municipio.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la vigencia del Estudio Actuarial;
2. Verificar la homologación de las disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones;
3. Verificar el Costo-beneficio de la aplicación de las modificaciones señaladas por la Ley para la Implementación en el caso de la Dirección de Pensiones Zaragoza;

4. Verificar las acciones implementadas para cumplir con los requerimientos solicitados en el estudio actuarial en materia de pensiones;
5. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea inferior al salario mínimo general vigente en la capital del estado;
6. Verificar que ninguna de las pensiones pagadas sea superior al límite máximo establecido de 15 salarios mínimos como tope del sueldo pensionable;
7. Corroborar que el organismo público descentralizado administre su fondo por medio de una institución bancaria en donde haya celebrado un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado se debe obligar que la institución fiduciaria solamente cubra las cantidades por concepto de beneficios que establecen en los ordenamientos respectivos;
8. Verificar que las aportaciones y retenciones de cuotas para el Fondo de Pensiones sean suficientes para el mantenimiento anual de los pensionados;
9. Verificar que los montos señalados en las pólizas contables por concepto de cuotas retenidas a empleados para el fondo de pensiones y aportaciones municipales al fondo del ejercicio 2017 cuenten con evidencia de transferencia al fondo.

Áreas Revisadas

Sistema de Pensiones del Municipio de Zaragoza

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.